



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO
“GESTIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO”



MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO - CASANARE

REVISIÓN Y AJUSTE AL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MEMORIA JUSTIFICATIVA

FEBRERO DE 2010

TABLA CONTENIDO

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO - CASANARE	1
REVISIÓN Y AJUSTE AL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....	1
MEMORIA JUSTIFICATIVA	1
FEBRERO DE 2010	1
TABLA CONTENIDO	2
CAPITULO I	6
ASPECTOS PRELIMINARES	6
1. MARCO LEGAL Y CONCEPTUAL DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE PAZ DE ARIPORO	7
1.1. Constitución Política de 1991	7
1.2. La Ley 152 de 1994	9
1.3. La ley 388 de 1997 y sus Decretos Reglamentarios	9
1.4. Decreto 4002 de 2004.....	11
2. OBJETIVOS DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL PBOT DE PAZ DE ARIPORO.....	11
3. ASPECTOS CLAVES DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT) DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO (ACUERDO 010 DE JUNIO 30 DE 2000).....	12
4. ASPECTOS PRELIMINARES DEL ACUERDO QUE ADOPTA LA REVISIÓN Y AJUSTE AL PBOT	14
4.1. Estructura del PBOT	14
4.2. Título del Acuerdo	16
4.3. Normas invocadas para respaldar las atribuciones del Concejo Municipal en materia de reglamentación de los usos del suelo.	17
4.4. Considerandos del Acuerdo.	18
4.5. Adopción y Contenidos del PBOT.	21
4.6. Conceptos y principios sobre ordenamiento territorial	22
CAPITULO II	25
COMPONENTE GENERAL.....	25
1. Visión y Modelo Territorial, políticas, objetivos y estrategias territoriales de largo plazo, para la ocupación y el aprovechamiento del suelo municipal.....	26
2. Límites Territoriales.....	62
CAPITULO III	65
COMPONENTE URBANO.....	65
ANÁLISIS URBANÍSTICO DETALLADO Y MODIFICACIONES AL COMPONENTE URBANO.....	66
ANTECEDENTES	67
1. OBJETO DEL ANÁLISIS URBANÍSTICO	68
2. ELEMENTOS OBJETO DEL ANÁLISIS URBANÍSTICO.....	68
3. BASE CARTOGRÁFICA URBANA.	69
3.1. Consideración Generales.....	72
3.2. Información General del Mapa Base Actual.....	72
3.3. Parámetros de proyección	73
3.4. Detalle Cartográfico.....	73
3.5. Impacto sobre el PBOT Vigente.....	75
4. INVENTARIO URBANO DE LA DINÁMICA URBANA ACTUAL.	75
4.1. Consolidación Urbanística de Paz de Ariporo.....	76
4.1.1. Usos del Suelo.....	76

4.1.2. Estado de las Construcciones.....	80
4.1.3. Alturas.	83
4.1.4. Estado Actual de la Infraestructura Vial.	86
5. IMPACTO SOBRE EL PBOT Y PROPUESTAS DE AJUSTE	89
5.1. Suelo Urbano y de Expansión urbana.....	89
5.1.1. En el Acuerdo	89
5.1.2. En la cartografía.....	94
5.2. Suelo Suburbano.	99
5.2.1. En el Acuerdo	99
5.2.1. En la cartografía.....	103
5.3 Suelo de Protección en Suelo Urbano	104
5.3.1. En el Acuerdo	107
5.4 Sistema Vial y de Transporte.	111
5.4.1. En el Acuerdo	112
5.5 Sistema de Equipamientos.....	121
5.5.1. En el Acuerdo	121
5.6 Sistema de Espacio Público.....	129
5.6.1. En el Acuerdo	129
5.7. Tratamientos y Usos del Suelo Urbano y Suelo de Expansión.....	150
5.7.1. En el Acuerdo	151
5.7.1. En la Cartografía.....	201
CAPITULO IV.....	204
COMPONENTE RURAL.....	204
IV-I DIAGNOSTICO FISICO Y AMENAZAS	205
1. Clima	207
1.1 Clasificación Climática.....	208
1.1.1 Clasificación según Caldas Lang	208
1.1.2 Clasificación según Koeppen	208
1.1.3 Clasificación de Holdridge.....	209
1.2 Variables Climáticas	209
1.2.1 Precipitación	209
1.2.2 Temperatura	210
1.2.3 Humedad Relativa	211
1.2.4 Vientos.....	211
1.2.5 Balance Hídrico.....	211
2. Clasificación Hidrográfica	212
3. Hidrogeología	214
3.1 Sedimentos y Rocas con Porosidad Primaria de Interés Hidrogeológico.....	214
3.2 Rocas con Porosidad Primaria y Secundaria de Interés Hidrogeológico.....	215
3.3 Sedimentos y Rocas con Porosidad Primaria y Secundaria de Interés Hidrogeológico.....	215
4. Geología.....	217
4.1 Geología Histórica	217
4.2 Estratigrafía	218
4.3 Geología Económica	218
4.4 Geología Estructural.....	220
5. Geomorfología.....	221
5.1 Aspectos Geomorfológicos	222
5.1.1 Paisaje de Montaña (M).....	222
5.1.2 Paisaje de Piedemonte (P)	222

5.1.3 Paisaje de Altiplanicie (A)	223
5.1.4. Paisaje de Lomerío (L).....	224
5.1.5. Paisaje de Planicie (R).....	224
5.1.6. Paisaje de Valle (V)	225
6. Suelos.....	226
6.1 Taxonomía de los Suelos	227
6.1.1 Entisoles	227
6.1.2 Inseptisoles.....	227
6.2 Unidades de Suelos	227
6.2.1. Suelos de Altiplanicie (A)	227
6.2.2. Suelos de Lomerío (L).....	228
6.2.3. Suelos de Piedemonte (P)	228
6.2.4. Suelos de Planicie (R).....	228
6.2.5. Suelos de Valle (V)	228
6.3. Clasificación Agrológica de los Suelos.....	228
6.3.1. Clases.....	228
6.3.2 Limitaciones.....	230
6.3.3 Subclases	230
7. Cobertura Vegetal	231
7.1. Cobertura vegetal natural.....	232
7.2 Cobertura vegetal cultural.....	240
7.3. Cobertura no vegetal	241
8. Uso Potencial del Suelo	243
8.1 Uso Agropecuario.....	245
8.2 Uso Agroforestal.....	245
8.3 Uso Forestal 246	
9. Flora.....	246
8.4 Especies Arbóreas de Recuperación y Conservación	254
8.5 Ecosistemas Transformados	256
8.6 Endemismos de la Orinoquía.....	259
8.7 Especies Promisorias.....	259
8.8 Especies Útiles.....	260
8.9 Especies Amenazadas.....	260
9. Fauna.....	260
9.1 Mamíferos 263	
9.2 Anfibios y Reptiles.....	267
9.3 Peces 271	
9.4 Aves 274	
9.5 Especies Animales de Recuperación y Conservación.....	281
9.6 Especies para ser tenidas en cuenta para la Producción Sostenible	281
10. Conflictos de Usos del Suelo.....	281
10.1. Tierras con uso adecuado (A).....	282
10.2. Tierras en conflicto Inadecuado (I).....	282
10.3. Tierras en uso Muy Inadecuado (MI).....	282
10.4. Tierras en uso subutilizado	283
11. Amenazas	283
11.1 Identificación de las Amenazas	283
11.1.1 Amenazas Naturales de tipo Geológico	284
11.1.2 Amenazas Antrópicas	285
IV-II 288	

ZONIFICACION DE AMENAZAS Y ZONIFICACION AMBIENTAL	288
1. Propuesta de Ajuste de Amenazas.....	289
2. Zonificación Ambiental.....	291
2.1. Introducción	291
2.2. Propuesta de Zonificación	297
2.2.1 Áreas para el Desarrollo Productivo	298
2.2.1.1 Áreas Agrícolas.....	298
2.2.1.2 Áreas Agroforestales.....	298
2.2.2 Áreas para la Protección y Conservación de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.	298
2.2.2.1 Reservas Naturales	298
2.2.2.2 Áreas Forestales Protectoras.....	299
2.2.3 Áreas Potenciales	299
2.2.4 Cuerpos de Agua	300
2.2.5 Microcuencas Abastecedoras de Acueductos.....	300
2.2.6 Áreas Susceptibles de Amenazas.....	300
2.2.7. Estaciones Hidrometereológicas.....	300
2.2.8. Áreas de localización de Infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios.....	301
2.2.7 Resguardo Indígena	301
3. Reglamentación de Usos del Suelo para la Zonificación Ambiental	303
3.1 Categorías de los Usos del Suelo.....	303
3.2 Tratamientos o Directrices de Manejo.....	303
3.2.1 Tratamientos en Suelo de Producción	303
3.2.2 Tratamientos del suelo de protección.	304
3.3. Reglamentación de Usos para Áreas de Producción.....	306
3.4 Reglamentación de Usos para Áreas para la Protección y Conservación de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.	306
4. Propuesta de Ajuste al articulado del Acuerdo 010 de 2000.	309
ÁREAS DE PROTECCIÓN.....	310
ÁREA URBANA	310
5. ASPECTOS URBANÍSTICOS DE LAS CATEGORÍAS RESTRINGIDAS DEL SUELO RURAL	320
CAPITULO V	326
PROGRAMA DE EJECUCION.....	326
CAPITULO VI.....	338
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y FINANCIACIÓN	338
1. Contenido del Acuerdo 010 de 2000 objeto de modificación.....	340
2. Contenido de la Propuesta de Ajuste.....	340

CAPITULO I

ASPECTOS PRELIMINARES

1. MARCO LEGAL Y CONCEPTUAL DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE PAZ DE ARIPORO

Teniendo en cuenta que este documento se estructura con el fin de determinar con precisión las razones técnicas y jurídicas que soportan las modificaciones del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, es importante aclarar que el proceso a través del cual se establecen estos cambios, está sujeto no solo a aspectos de carácter endógenos (realidad local de Paz de Ariporo) sino también exógenos, los cuales por lo general se relacionan con aspectos jurídicos que devienen del mismo quehacer del Estado y de su estructura organizativa.

De hecho, cualquier proceso de revisión y ajuste de un Plan de Ordenamiento Territorial (POT) se debe desarrollar en armonía con las normas vigentes sobre ordenamiento territorial ubicándose en un ámbito normativo principal que para el caso específico de la revisión y ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del Municipio de Paz de Ariporo, se sustenta en las siguientes normas las cuales se analizarán en conjunto con un marco teórico para el tema de ordenamiento territorial así:

1.1. Constitución Política de 1991

El primer aspecto normativo que debe tenerse en cuenta en un proceso de ordenamiento territorial dentro de un Estado Social de Derecho, es la **Constitución Política**, en este caso particular, la expedida en 1991, la cual intentó fortalecer algunos aspectos de la organización estatal a través de la constitucionalización del proceso descentralización y de la 'aparente' entrega de autonomía a las Entidades Territoriales dentro de las cuales se ubican los Municipios; sin embargo, y como consecuencia de la misma estructura híbrida del Estado: Unitario - Descentralizado (Art. 1), la definición de las herramientas y de los mecanismos mediante los cuales los Entes Territoriales pueden hacer operativa la gestión pública a ellos encomendada, se realiza desde el nivel central del Estado, a través de la misma Constitución, de Leyes y/o de Decretos Nacionales, dejándoles a estas Entidades la simple ejecución de la norma y en el mejor de los casos, la posibilidad de reglamentar la competencia asignada.

De acuerdo con la naturaleza de las orientaciones de ordenamiento territorial (de carácter general, que trascienden la esfera individual del ser humano) el llamado a establecerlas es el Estado, por ser éste, el Ente que encarna el interés general de la sociedad (Art. 1), y porque tiene a su disposición la facultad de promulgar y reglamentar el marco normativo mediante el cual formalizar las orientaciones (Arts. 150 y 288); porque cuenta con el aparato administrativo necesario para materializar esas disposiciones normativas (Art. 209); porque dispone de los recursos necesarios o la forma de proveerlos para financiar el proceso de implementación (Arts. 95-9, 338) y, porque goza de la legitimidad formal para liderarlo (Art. 1).

De acuerdo con lo anterior, es claro que el ordenamiento territorial es un tema inherente a la esfera de gestión pública del Estado Colombiano, el cual fue asignado en calidad de competencia a los Municipios y Distritos (Arts. 311 y 313-7) dentro del reparto de competencias que constitucionalmente se efectuó entre los diferentes niveles de gobierno; con esta competencia, se busca organizar la intervención que hace el ser humano sobre

el territorio, a través de orientaciones para la localización de las diferentes que éste mismo encarna a partir de su dinámica de apropiación y de construcción de redes sociales, políticas, económicas, políticas y gubernamentales en espacios físicos caracterizados por una serie de factores ambientales específicos.

De hecho, si se toma el concepto de ordenamiento territorial se tiene que este es concebido desde una doble connotación:

“(...) como política de Estado y como Instrumento de Planificación que permite una apropiada organización político administrativa de la Nación y la proyección espacial de las políticas sociales, económicas, ambientales y culturales de la sociedad, garantizando un nivel de vida adecuado para la población y la conservación del ambiente. Como política de Estado, orienta la planeación del desarrollo desde una perspectiva holística, prospectiva, democrática y participativa que busca realizar voluntariamente ajustes tendientes a reducir las contradicciones territoriales, optimizando los objetivos de desarrollo y la relación entre sociedad y naturaleza. Holística, porque considera los problemas territoriales desde un punto de vista global e involucra, dentro de una perspectiva espacial, los aspectos económicos, sociales, culturales y ambientales, tradicionalmente tratados de forma sectorial. Prospectiva, porque plantea directrices a largo plazo y sirve de guía para la planeación regional y local. Democrática y participativa, porque parte del principio de concertación con la ciudadanía para el proceso de toma de decisiones... Como instrumento de planificación, aporta al proceso enfoques, métodos y procedimientos que permiten acercar las políticas de desarrollo a la problemática particular de un territorio”¹

De otra parte, el ordenamiento territorial es tan importante para la vida administrativa, política y fiscal del país en la medida que se estableció en la Constitución (Art. 288) que solamente hasta la expedición de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (LOOT) se realizará el reparto de competencias entre la Nación y las Entidades Territoriales, lo cual, repercutirá tanto en la estructura del Estado en la medida en que se de viabilidad a nuevos niveles de gobierno como las Regiones, las Provincias y las Entidades Territoriales Indígenas; como en la distribución de poder entre dichos niveles de gobierno, lo que indudablemente debe ir acompañado de un reparto de los recursos del erario público.

Así mismo, el ordenamiento territorial es transversal a toda la gestión pública del Estado, en la medida que establece pautas para la localización de actividades y personas (gestión demográfica), tomando en cuenta la misma posibilidad de apropiación del territorio lo cual se deriva de la vocación del suelo, de la disponibilidad de bienes y servicios ambientales, de la existencia de áreas para la protección y conservación ambiental que impidan ubicar asentamientos humanos e infraestructuras, etc. (Arts. 79 y 80), como la distribución espacial de equipamientos (gestión de infraestructura: construcción de puentes, carreteras, aeropuertos, terminales de carga y de transporte de pasajeros, hidroeléctricas, termoeléctricas, embalses, etc.) y de actividades (desarrollo de proyectos de explotación agropecuaria como de palma de aceite, de hidrocarburos, entre otros; explotación de hidrocarburos, explotación minera, localización de zonas francas, etc.) en función de la competitividad y productividad territorial (gestión económica) y de la existencia de

¹ Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Instituto Geográfico Agustín Codazzi. “Guía metodológica para la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial”, Bogotá, 1997, versión electrónica.

necesidades sociales básicas insatisfechas (infraestructura para educación, salud, vivienda y saneamiento básico, entre otros.); buscando ante todo la calidad de vida de la sociedad en su conjunto.

1.2. La Ley 152 de 1994

Como se señaló anteriormente, con la promulgación de la Constitución Política de 1991 se constitucionalizó el proceso de descentralización a nivel territorial, situación que lleva implícito un fortalecimiento de la gestión pública de las entidades territoriales a través de la dotación de instrumentos de planificación contruidos sobre la base de una democracia participativa y pluralista.

Dentro de esta gama de instrumentos se encuentran los Planes de Desarrollo Municipal (PDM) reglamentados por la ley 152 de 1994 o Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, a partir de los cuales y tomando como resultado los resultados del voto programático (Ley 131 de 1994), se proyectan para un período de cuatro años (corto plazo), acciones de gestión pública en respuesta a las necesidades sociales, económicas y ambientales de la comunidad local.

Esta ley, o mejor aún, los PDM sin bien realizan aportes importantes al proceso de planificación del desarrollo territorial en sus aspectos sectoriales (salud, educación, cultura, deporte, saneamiento básico, infraestructura, gestión pública, población vulnerable, actividades agropecuarias, entre otros), no aportan un tratamiento integral y de largo alcance al tema de la organización territorial. Para subsanar esta situación, la misma Ley 152 de 1994 establece que además del PDM, los Municipios y Distritos contarán con un plan de ordenamiento.

1.3. La ley 388 de 1997 y sus Decretos Reglamentarios

En respuesta al anterior mandato legal, el Legislativo expide la Ley 388 de 1997 también conocida como Ley de desarrollo territorial, a través de la cual se reglamenta todo lo concerniente a la elaboración de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT²) los cuales se definen como el

“...conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo.” (Ley 388 de 1997, Art. 9).

De acuerdo con la anterior definición, los POT representan para los Municipios una valiosa herramienta de planificación del desarrollo local, en la medida que garantizan una regulación del uso, ocupación y aprovechamiento del territorio y de sus recursos, a partir de la integración que proponen de todos los componentes físicos y sectoriales sobre el elemento territorio.

² Para efectos del presente documento, cuando se utilice la palabra POT, se entiende que hace referencia a todos los tipos de planes previstos en la ley 388 de 1997: Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) y, Plan de Ordenamiento Territorial (POT) propiamente dicho; excepto, cuando se haga mención específica al Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del Municipio de Paz de Ariporo.

Los POT según la Ley 388 de 1997, tienen una vigencia de tres períodos administrativos de los Alcaldes, equivalente a 12 años según el contenido del Acto Legislativo 02 de 2002 que amplió de tres a cuatro años el período de Alcaldes y Gobernadores; esta situación que impondría un carácter estático y poco flexible de los POT, en contraposición a la realidad que es dinámica y cambiante producto de la naturaleza subjetiva de las relaciones sociales, económicas, políticas y gubernamentales que al interior de cada territorio se suscita y que la caracteriza, llevó a que el Legislador incluyera dentro de la Ley en comento (Art. 28), la posibilidad de realizar revisiones y ajustes a los contenidos de los POT para lograr la consecución y consolidación de los objetivos del modelo de ocupación territorial propuestos inicialmente.

De acuerdo con lo anterior, las revisiones y ajustes deben entenderse como una oportunidad que poseen los Municipios para consolidar, mejorar y perfeccionar la carta de navegación física del Municipio (los POT), a partir de los resultados de las evaluaciones que se deben realizar sobre el avance del proceso ordenamiento, visto desde la implementación de los contenidos de dichos planes (Art. 28, modificado por el Artículo 2 de la Ley 902 de 2004), más no como el medio para elaborar un nuevo POT.

De hecho, las revisiones y ajustes se definen como “...*procedimiento de carácter técnico y jurídico establecido por la Ley de Desarrollo Territorial (Ley 388 de 1997)... que tiene como finalidad... actualizar, modificar o ajustar sus contenidos y normas de manera que asegure la construcción efectiva del modelo territorial adoptado por el Municipio...*” (MAVDT, Guía Metodológica 2. Revisión y ajustes de Planes de Ordenamiento Territorial. Bogotá, 2005)

De acuerdo con la necesidad y la realidad específica del ordenamiento territorial de cada Municipio, se puede optar por desarrollar una de los tres tipos de revisiones y ajustes que legalmente se han reglamentado y que corresponden a:

- **Revisión ordinaria.** Realizada sobre los contenidos de largo, mediano y corto plazo de los POT, una vez se haya vencido la vigencia de dichos contenidos, es decir, al inicio del período constitucional de la Administración siguiente previo vencimiento de la correspondiente vigencia del Plan (Ley 388, Art. 28, modificado por el Artículo 2 de la Ley 902 de 2004; y Decreto 4002 de 2004, Art. 5)
- **Revisión extraordinaria.** Se desarrolla por razones de excepcional interés público, o de fuerza mayor o caso fortuito, ya sea por la: **a)** Declaratoria de desastre o calamidad pública por la ocurrencia súbita de desastres de origen natural o antrópico; o por **b)** Los resultados de estudios técnicos detallados sobre amenazas, riesgos y vulnerabilidad que justifiquen la recalificación de áreas de riesgo no mitigable y otras condiciones de restricción diferentes a las originalmente adoptadas en el POT vigente (Decreto 4002 de 2004, Art. 5, Parágrafo).
- **Modificación excepcional de normas urbanísticas.** Se puede realizar en cualquier momento siempre y cuando se soporten y demuestren técnicamente los motivos que dan lugar a la modificación de las normas; aplica para modificaciones puntuales de normas urbanísticas estructurales y generales, cuyo objeto es asegurar el cumplimiento de los objetivos y estrategias de largo plazo de los POT; su desarrollo debe respetar la jerarquía y prevalencia de los contenidos de los POT (Decreto 4002 de 2004, Art. 6).

Para el caso específico de la presente revisión y ajuste del PBOT del Municipio de Paz de Ariporo, se realiza un proceso de tipo modificación excepcional de normas urbanísticas el cual se soporta tanto en el mandato normativo de la Ley 388 de 1997 y del Decreto 4002 de 2004, artículo 6 que establece:

“Modificación excepcional de normas urbanísticas. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 388 de 1997, adicionado por el artículo 1° de la Ley 902 de 2004, la modificación excepcional de alguna o algunas de las normas urbanísticas de carácter estructural o general del Plan de Ordenamiento Territorial, que tengan por objeto asegurar la consecución de los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo definidas en los componentes General y Urbano del Plan de Ordenamiento Territorial, podrá emprenderse en cualquier momento, a iniciativa del Alcalde municipal o distrital, siempre y cuando se demuestren y soporten técnicamente los motivos que dan lugar a su modificación.

La modificación excepcional de estas normas se sujetará en todo a las previsiones vigentes en el Plan de Ordenamiento Territorial, de acuerdo con la jerarquía de prevalencia de los componentes, contenidos y demás normas urbanísticas que lo integran”. (Decreto 4002 de 2004, Art. 6)

De acuerdo con el anterior aparte, se puede afirmar que el presente ejercicio de revisión y ajuste del PBOT del Municipio de Paz de Ariporo se acoge a lo estipulado en el decreto 4002 (Art. 6), teniendo en cuenta que se plantea como una revisión por modificación de normas urbanísticas, soportado en el estudio técnico específico denominado Estudio Levantamiento Topográfico del Área Urbana y Centros Poblados del Municipio de Paz de Ariporo”, y demás estudios relacionados en el ítem 3 de este capítulo.

1.4. Decreto 4002 de 2004

El Decreto 4002 de 2004, reglamenta la Ley 388 de 1997 en el tema específico de las revisiones y ajustes de los POT; este Decreto establece de manera expresa, los tipos de revisiones y ajustes que se pueden aplicar y, los momentos para su ejecución; por tanto, es el marco regulatorio especial para el proceso de revisión y ajuste del PBOT del Municipio de Paz de Ariporo. Adicionalmente, el Decreto 4002 de 2004 reglamenta lo concerniente a la localización y/o relocalización de las actividades relacionadas con la prostitución y afines, tema que fue objeto de análisis en el presente proceso de revisión y ajuste del PBOT del Municipio de Paz de Ariporo, ya que el plan vigente no establece normativa para la localización de este tipo de actividades, generándose por consiguiente un vacío normativo, que dadas las demandas actuales sobre este particular, requieren una reglamentación y tratamiento inmediato dentro del PBOT.

2. OBJETIVOS DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL PBOT DE PAZ DE ARIPORO

En términos generales, el objetivo final del presente proceso fue el de Revisar y ajustar los contenidos y/o aspectos del Acuerdo 010 de 2000, que ameritaron ser complementados dentro del PBOT vigente, buscando mayor articulación entre las

decisiones de desarrollo físico-territorial del Municipio; para ello, se hizo énfasis en 3 aspectos claves u objetivos específicos del proceso:

- **Complementar** el PBOT en aquellos aspectos normativos o de programación de actuaciones no considerados en su formulación, cuya ausencia ha sido detectada durante la implementación del Plan y, que resultan fundamentales para las expectativas de construcción del modelo de ordenamiento estructural y espacial del Municipio.
- **Corregir** imprecisiones normativas y cartográficas relacionadas con áreas del Municipio que dificultan la acción de operadores públicos y privados, ponen en riesgo la vida de las personas y/o, generan vacíos normativos para la aplicación de la reglamentación de los usos del suelo favoreciendo la generación de conflictos de intereses.
- **Incluir y regular** de manera sencilla, instrumentos de planificación complementaria, que se han introducido en nuevos Decretos reglamentarios de la ley 388 de 1997 (expedidos con posterioridad a la formulación del Plan), o instrumentos con los cuales se debe articular el PBOT tales como: el estudio de levantamiento topográfico del área urbana y de los centros poblados del Municipio; las Unidades de Planeamiento Rural, y los Planes Parciales.

Ahora bien, como punto de partida de este proceso se debe hacer claridad que la revisión no implica una reformulación del Plan vigente, sino la intervención puntual de aspectos que deban ser modificados, basados en estudios técnicos específicos que soporten el ajuste, y/o indicadores que demuestren que se debe ejercer o incorporar alguna acción que no se tenía prevista dentro del contenido del Plan vigente, a pesar que para el caso específico del Municipio de Paz de Ariporo, esta revisión y ajuste, significa un replanteamiento de la estructura del Acuerdo 010 y la modificación de su articulado, debido a su semejanza con un Plan de Desarrollo Municipal y a su no estructuración en los componentes mínimos definidos por el ordenamiento jurídico (Decreto 879 de 1998) que impide la no jerarquización de su normativa urbanística.

3. ASPECTOS CLAVES DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT) DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO (ACUERDO 010 DE JUNIO 30 DE 2000)

Dentro de este ítem se esbozan los principales aspectos de la revisión y ajuste del PBOT del Municipio de Paz de Ariporo, los cuales son objeto de algunas de las acciones previstas en los objetivos de la presente revisión y ajuste (ítem 2), que después del análisis realizado durante el proceso de evaluación cualitativa - efectuado de manera previa a la elaboración de este documento - se observó, presentan algún tipo de falencia o ausencia dentro del articulado del Plan (Acuerdo 010 de 2000), iniciando por la estructura del Acuerdo en el que no existen los diferentes Componentes: General, Urbano y Rural, definidos por el Decreto 879 de 1998 como la estructura de los Planes de Ordenamiento Territorial, aspecto estructural que constituye el punto de partida para la articulación y jerarquización de las normas urbanísticas del PBOT; tampoco se encuentra una reglamentación sobre instrumentos de gestión del suelo como los planes parciales y las unidades de planificación rural.

En armonía con lo anterior, es importante precisar que los aspectos sobre los cuales la presente revisión no intervenga, seguirán vigentes; de hecho, el análisis y resultado final del ajuste, se realizó directamente sobre el Acuerdo municipal, lo que lleva a concluir, que tanto el Diagnóstico como la Formulación elaborada para el PBOT vigente en todos los aspectos diferentes al componente ambiental se mantienen vigentes y por tanto, deben tener ejecución durante la vigencia 2009 – 2011 o de Largo Plazo del Plan.

Otro aspecto que se debe resaltar dentro de este acápite, concierne a los estudios técnicos sobre los cuales se soporta el ajuste del PBOT vigente, los cuales corresponden a:

- Estudio de Levantamiento Topográfico del Área Urbana y de los Centros Poblados del Municipio de Paz de Ariporo, realizado por el Municipio de Paz de Ariporo durante los años 2008-2009.
- Identificación y caracterización de áreas protegidas Existentes y potenciales en el Departamento de Casanare y determinación de la viabilidad técnica y administrativa del sistema regional de áreas protegidas (SIRAP). Oscar Guillermo Gómez Santiesteban, enero de 2006.
- Plan de Desarrollo “Gestión, Empleo y Desarrollo”, 2008 – 2011. Municipio de Paz de Ariporo, Oficina de Planeación Municipal de Paz de Ariporo.
- Investigación científica para implementación de la fase (IV) orientada a la conservación y uso sostenible de la especie chigüiro en el Departamento del Casanare. Convenio interinstitucional No.160-12-02-05-013 suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía-CORPORINOQUIA y la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia.
- Propuesta de declaratoria de área protegida en los ecosistemas de sabanas inundables del oriente del Departamento de Casanare. Gobernación de Casanare, Corporinoquia y la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales (UAESPNN), Convenio interadministrativo No. 277 de 2003.
- Proyecto para la creación de un área de conservación y uso ambientalmente sostenible en el Municipio de Paz de Ariporo. UPTC, Yopal, Junio 2007. (Puerto Rastrojo)
- Proyecto de Revisión y Ajuste del PBOT del Municipio de Paz de Ariporo, Convenio Interadministrativo de Cooperación Tripartito No. 374 de 2004. Universidad del Trópico Americano Unitrópico – Gobernación de Casanare – Municipio de Paz de Ariporo.
- Estudio Plan de Manejo Integrado Reserva Natural de la Sociedad Civil “La Esperanza 1 y 2”, en el Municipio de Paz de Ariporo, 2009.

Finalmente, es importante aclarar que para todos y cada uno de los aspectos objeto de ajuste mediante este proceso de revisión, se establece la necesidad, la conveniencia, el propósito y el impacto - en cuanto al contenido de todo el Plan - en respuesta a la exigencia de contenido que para el documento de Memoria Justificativa, estable el Decreto 4002 de 2004 (Art. 9).

4. ASPECTOS PRELIMINARES DEL ACUERDO QUE ADOPTA LA REVISIÓN Y AJUSTE AL PBOT

Los aspectos preliminares para efectos del presente documento, se entenderán como los elementos de carácter general que no integran ninguno de los Componentes de un Plan de Ordenamiento Territorial: General, Urbano y Rural, pero que aclaran jurídicamente aspectos claves como por ejemplo, la misma estructura del Acuerdo, la adopción de la Revisión y Ajuste, conceptos sobre ordenamiento territorial, principios, la vigencia de los contenidos del plan, documentación que se adopta como parte integral del Acuerdo, entre otros.

4.1. Estructura del PBOT

- **Necesidad:** Ajustar el contenido del Acuerdo 010 de 2000 a la estructura mínima establecida por el Decreto 879 de 1998, toda vez que dicho Acuerdo adolece de este aspecto, el cual es importante para jerarquizar la normativa urbanística por el definida.
- **Conveniencia:** la definición de una estructura mínima para el Acuerdo del PBOT, permitirá a la Administración Municipal diferenciar el tipo de normativa a aplicar en las diferentes clases de suelo existentes en el Municipio; así mismo, se favorecerá una jerarquización de las normas urbanísticas del Plan.
- **Propósito:** Con este ajuste se busca:
 - Corregir el error técnico de la estructura y organización del Acuerdo 010 de 2000
 - Darle la estructura mínima al PBOT de Paz de Ariporo siguiendo las exigencias legales del Decreto 879 de 1998 que establece que los POT deben contener lo siguiente:
 - “...Artículo 6º. Componentes de los planes de ordenamiento territorial. Los planes de ordenamiento territorial deberán contemplar tres componentes:*
 - 1. El componente general, constituido por los objetivos, estrategias y contenidos estructurales de largo plazo.*
 - 2. El componente urbano, constituido por las políticas, acciones, programas y normas para encauzar y administrar el desarrollo físico urbano.*
 - 3. El componente rural, el cual estará constituido por las políticas, acciones, programas y normas para orientar y garantizar la adecuada interacción entre los asentamientos rurales y la cabecera municipal, así como la conveniente utilización del suelo...”* (Decreto 879 de 1998)
- **Impacto sobre el Contenido del PBOT:** con este ajuste se modifica toda la estructura del Acuerdo 010 de 2000, de tal forma que a su interior se organice la normativa urbanística en tres componentes: general, urbano y rural.
- **Propuesta de Ajuste:** la estructura que se propone para el Acuerdo a través del cual se adoptará la revisión y ajuste del PBOT del Municipio de Paz de Ariporo es la siguiente:

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
Estructura del PBOT:	
ACUERDO No. 010 (30 de junio de 2000) Considerando Acuerda Artículo 1 TITULO I CONCEPTOS OBJETIVOS Y PRINCIPIOS GENERALES DEL DESARROLLO TERRITORIAL CONCEPTOS EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL ARTICULO 2: EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ARTICULO 3: OBJETIVOS ARTICULO 4: PRINCIPIOS ARTICULO 5: FUNCIÓN PÚBLICA DEL URBANISMO ARTICULO 6: PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA ARTICULO 7: TITULO II POLÍTICAS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ARTICULO 8: TITULO III TERRITORIO MUNICIPAL Y DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA a) EL TERRITORIO MUNICIPAL ARTICULO 9: b) ORGANIZACIÓN Y DIVISIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL ARTÍCULO 10: PERÍMETRO URBANO. SUELO DE EXPANSIÓN URBANA LA DIVISIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL URBANA ARTÍCULO 11: LA DIVISIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL RURAL E INDÍGENA SUELO RURAL ARTICULO 12: ÁREAS CON RÉGIMEN TERRITORIAL ESPECIAL ARTICULO 13: ARTÍCULO 14: TITULO IV NORMAS URBANÍSTICAS ARTICULO 15: ARTICULO 16: Por medio del cual se adopta la clasificación de Unidades de Paisaje UNIDADES DE PAISAJE TITULO V ARTICULACIÓN RURAL ESPACIAL FUNCIONAL ARTICULO 17:	ACUERDO No.----- (xxx de xxxx de 2009) CONSIDERANDO ACUERDA: TITULO I ASPECTOS PRELIMINARES ARTÍCULO 1. Adopción. ARTÍCULO 2. Conceptos. ARTÍCULO 3. Objetivos. ARTÍCULO 4. Principios. TITULO II COMPONENTE GENERAL Capítulo 1 VISIÓN Y MODELO TERRITORIAL, POLÍTICAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ARTÍCULO 5. Visión Territorial. ARTÍCULO 6. Modelo Territorial. ARTÍCULO 7. Políticas, Objetivos y Estrategias del Plan Básico de Ordenamiento Territorial. Capítulo 2 JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y CLASIFICACIÓN DEL SUELO MUNICIPAL ARTICULO 8. Límites Municipales. ARTÍCULO 9. Clasificación del Suelo Municipal. ARTÍCULO 10. Suelo Urbano. ARTÍCULO 11. Suelo de Expansión Urbano. TITULO III COMPONENTE URBANO TITULO IV COMPONENTE RURAL TITULO V DISPOSICIONES FINALES

TITULO VI CRITERIOS FINANCIEROS PROYECCIÓN DE INGRESOS.- ARTICULO 18: PROYECCIÓN GASTOS DE INVERSIÓN ARTICULO 19: TITULO VII INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS ARTICULO 20: INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN ARTICULO 21 INSTRUMENTOS TÉCNICOS ARTICULO 22: METODOLOGÍA ARTICULO 23: EL SISTEMA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL ARTICULO 24: INSTRUMENTOS FINANCIEROS ARTICULO 25: INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL. ARTICULO 26: VIGENCIA ARTICULO 27: ACCIONES PRIORITARIAS ARTICULO 28: ARTICULO 29: El Presente acuerdo rige	
---	--

4.2. Título del Acuerdo

- **Necesidad:** Se hace necesario modificar el año que se establece para el Proyecto de Acuerdo, teniendo en cuenta que este se aprobará durante el año 2009; así mismo, se hace necesario modificar la redacción del título toda vez que el Proyecto de Acuerdo que se estaría presentando adopta el proceso de revisión y ajuste adelantado al PBOT vigente.
- **Conveniencia:** Lograr que el Acuerdo que apruebe el Concejo Municipal refleje el tipo de proceso que se está adoptando el cual corresponde a una revisión y ajuste y a la aprobación del Programa de Ejecución para la vigencia de largo plazo del PBOT.
- **Propósito:** Con este ajuste se busca mejorar la redacción del Título del Acuerdo a fin de garantizar que éste refleje adecuadamente el proceso que aprueba

- **Impacto sobre el Contenido del PBOT:** solamente se modifica el contenido del Título del Acuerdo.
- **Propuesta de Ajuste**

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
Título:	
ACUERDO N° 010 (30 Junio de 2000)	ACUERDO No.----- (xxx de xxxx de 2009)
POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL "PAZ DE ARIPORO EL GRAN EMPORIO AGROINDUSTRIAL, GANADERO Y DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ORINOQUÍA", PARA EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, SE DEFINE LA DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA, LOS USOS DEL SUELO PARA LAS DIFERENTES ZONAS DE LOS SECTORES URBANO, RURAL E INDÍGENA, SE ESTABLECEN LAS REGLAMENTACIONES URBANÍSTICAS Y DE MANEJO CORRESPONDIENTES, Y SE PLANTEAN LOS PLANES COMPLEMENTARIOS PARA EL FUTURO DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO.	POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO Y SE ADOPTA EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PARA LA VIGENCIA DE LARGO PLAZO

4.3. Normas invocadas para respaldar las atribuciones del Concejo Municipal en materia de reglamentación de los usos del suelo.

- **Necesidad:** Dentro del Acuerdo 010 de 2000 no se invocó ningún tipo de norma que respaldara la aprobación del PBOT, por esta razón se hace necesario complementar este aspecto, estableciendo el número y tipo de norma que respalda las competencias que tiene el Municipio de Paz de Ariporo en cuanto al ordenamiento territorial en general, como frente al proceso de revisión y ajuste en particular.
- **Conveniencia:** Respalda jurídicamente las facultades que tiene el Concejo para aprobar el presente proceso de revisión y ajuste del PBOT, de tal forma, que no exista incertidumbre acerca de la competencia que tiene este Órgano para realizar dicha aprobación mediante Acuerdo Municipal.
- **Propósito:** con este ajuste se propone enlistar las diferentes normas constitucionales y legales que le otorgan competencias y funciones al Concejo Municipal para aprobar normas en materia de ordenamiento territorial y, particularmente para adoptar una revisión y ajuste al Plan de Ordenamiento Territorial.
- **Impacto sobre el Contenido del PBOT:** Con este ajuste se modifica la frase establecida para determinar que el Concejo Municipal de Paz de Ariporo es competente para aprobar el Acuerdo que adopta el PBOT.
- **Propuesta de Ajuste:**

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
Normas Invocadas para respaldar las atribuciones del Concejo Municipal en materia de reglamentación de los usos del suelo:	
El Honorable Concejo	El Honorable Concejo Municipal de Paz de Ariporo en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Municipal de Paz de Ariporo en uso de sus facultades legales y	y en particular, las conferidas por los artículos 311 y 313 de la Constitución Política; por las Leyes 9 de 1989, 3 de 1991, 99 de 1993, 136 de 1994, 152 de 1994, 388 de 1997, 546 de 1999, 810 de 2003 y, 902 de 2004, y por los Decretos: 1333 de 1986, 151, 540, 879, 1052, 1420 y 1504 de 1998, 150 de 1999, 2201 y 2079 de 2003, 4002 de 2004, 973 de 2005, 3600 y 4300 de 2007
--	---

4.4. Considerandos del Acuerdo.

- **Necesidad:** Los considerandos del Acuerdo 010 de 2000 presentan falencias de redacción y organización que requieren ser mejorados, así mismo, se incluyeron párrafos que no tienen ningún tipo de aplicabilidad dentro del contexto del Acuerdo por lo que se hace necesario su exclusión del documento y, finalmente se hace necesario incluir nuevos párrafos con los cuales se precisen las razones jurídicas y técnicas que dan lugar al proceso adelantado para el Municipio de Paz de Ariporo.
- **Conveniencia:** Dar consistencia y solidez a la justificación jurídica de la adopción del proceso de revisión y ajuste adelantado al Acuerdo 010 de 2000.
- **Propósito:** Eliminar y mejorar la redacción de los considerandos del Acuerdo 010 de 2000; eliminar aquellos párrafos que no tienen aplicabilidad dentro del contexto del Acuerdo y, agregar nuevos párrafos que permitan dar consistencia y respaldo al proceso que se adoptará mediante el Acuerdo, así:

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPÓSITO DEL AJUSTE
De acuerdo a la Ley 388 de 1997, se permite a los Municipios en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio. En estas normas están contenidos los principios, los mecanismos, los tiempos, las bases metodológicas y todo lo pertinente para la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial.	Mejorar la redacción y combinar el contenido con el de otro considerando del Acuerdo 010 que expresan la misma idea
De conformidad al Decreto Ley 2811 de 1.974 y Decretos reglamentarios es necesario regular los aspectos relacionados con el manejo de los recursos naturales, el ambiente y las áreas de manejo especial y el sistema de parques nacionales.	Mantenerlo sin ajustes
Que es necesario, de acuerdo a la Ley 9 de 1.989 la reforma urbana en la planeación del desarrollo municipal, desarrollo urbano y reglamentación de usos del suelo.	Eliminarlo por cuanto no se entiende la funcionalidad de su contenido
De acuerdo a la Ley 60 de 1.993 el Municipio debe tener en cuenta la distribución de recursos y competencias de las entidades territoriales, situado fiscal, transferencias de los ingresos corrientes de la nación.	Eliminarlo por cuanto esta ley no está vigente y el tema no es funcional dentro del contexto del Acuerdo
La Ley 141 de 1994 sobre la Liquidación y Distribución de Regalías.	Eliminarlo por cuanto el tema regulado por la Ley no es funcional dentro del contexto del Acuerdo.
La Ley 152 de 1.994 Ley orgánica del Plan de Desarrollo establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución , seguimiento , evaluación y control de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, y se establece en su artículo 41 la necesidad que los Municipios elaboren sus respectivos planes de ordenamiento territorial.	Mantenerlo sin ajustes
El plan de ordenamiento territorial es un instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento territorial, y para Municipios con población entre 30.000 y 100,000 habitantes es necesario un Plan Básico de Ordenamiento Territorial como lo ordena la ley.	Mejorar la redacción incluyéndolo con el contenido del primer considerando
De acuerdo a la Ley 546 de 1.999 donde se dictan normas en materia de vivienda se, establece que los planes de ordenamiento Territorial deberán contemplar zona amplias y suficientes para la construcción de todos los tipos de vivienda de interés social definidos por los planes de desarrollo y por las reglamentaciones del gobierno de tal manera que se garantice el cubrimiento del déficit habitacional para la vivienda de interés social. Igualmente se amplía hasta el 30 de junio del año 2.000 el plazo para que los Municipio adopten los planes de ordenamiento territorial	Mejorar la redacción y eliminar aspectos que no temporalmente no tienen aplicabilidad dentro del Proyecto de Acuerdo que se elaborará para efectos del presente proceso de Revisión y Ajuste del PBOT.
En cumplimiento del Artículo 9 de la Ley 99 de 1993: "La Prevención de Desastres será	Mantenerlo sin ajustes

materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia, serán de obligatorio cumplimiento”.	
En cumplimiento de lo emanado por los Decretos Ley 919 de 1989 y 93 de 1998, que tratan sobre las obligaciones y funciones de las Entidades Territoriales respecto a la Prevención y Atención de Desastres, incluyendo el involucrar y articular activamente los principios, conceptos y directrices de la prevención de desastres y la mitigación de riesgos dentro del ordenamiento territorial y las políticas de protección ambiental.	Mantenerlo sin ajustes
	Incluir nuevos considerandos de aplicación especial para el proceso de revisión y ajuste del PBOT del Municipio de Paz de Ariporo.

- **Impacto sobre el Contenido del PBOT:** Con este ajuste solamente se modifican los considerandos del Acuerdo.
- **Propuesta de Ajuste:** Luego de analizar el contenido de los considerandos del Acuerdo, se llega a la conclusión que es necesario, en aras de mejorar el contenido de este ítem, eliminar, memorar la redacción y/o agregar nuevos párrafos, así:

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
Considerandos:	
a) De acuerdo a la Ley 388 de 1997, se permite a los Municipios en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio. En estas normas están contenidos los principios, los mecanismos, los tiempos, las bases metodológicas y todo lo pertinente para la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial.	a) Que la Constitución Política en su artículo 313, otorga la competencia a los Municipios a través de sus Concejos, de reglamentar los usos del suelo y dictar normas para la protección del patrimonio ecológico local
b) De conformidad al Decreto Ley 2811 de 1.974 y Decretos reglamentarios es necesario regular los aspectos relacionados con el manejo de los recursos naturales, el ambiente y las áreas de manejo especial y el sistema de parques nacionales.	b) Que La Ley 388 o Ley de Desarrollo Territorial, se enmarca dentro del proceso de planificación del desarrollo territorial, y por tanto, establece la necesidad de armonizar los contenidos del Plan de Ordenamiento con los respectivos Planes de Desarrollo Municipal que se formulen durante la vigencia de aquel, buscando entre otras cosas, la organización de las políticas y acciones sectoriales de tipo gubernamental o privado sobre el territorio
c) Que es necesario de acuerdo a la Ley 9 de 1.989 la reforma urbana en la planeación del desarrollo municipal, desarrollo urbano y reglamentación de usos del suelo.	c) Que en virtud de lo anterior, la Ley 388 de 1997 y su normativa complementaria, establecen las directrices, parámetros, principios y herramientas a partir de los cuales los Municipios en ejercicio de su autonomía, pueden promover el ordenamiento de su territorio; ubicando como principal herramienta de ordenación los Planes de Ordenamiento Territorial en su diferente tipología: Planes de Ordenamiento Territorial, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial y Esquemas de Ordenamiento Territorial.
d) De acuerdo a la Ley 60 de 1.993 el Municipio debe tener en cuenta la distribución de recursos y competencias de las entidades territoriales, situado fiscal, transferencias de los ingresos corrientes de la nación.	d) Que de conformidad al Decreto Ley 2811 de 1974 y Decretos reglamentarios es necesario regular los aspectos relacionados con el manejo de los recursos naturales, el ambiente y las áreas de manejo especial y el sistema de parques nacionales.
e) La Ley 141 de 1994 sobre la Liquidación y Distribución de Regalías.	e) Que la Ley 152 de 1994 Ley orgánica del Plan de Desarrollo establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, y se establece en su artículo 41 la necesidad que los Municipios elaboren sus respectivos planes de ordenamiento territorial.
f) La Ley 152 de 1.994 Ley orgánica del Plan de Desarrollo establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, y se establece en su artículo 41 la necesidad que los Municipios elaboren sus respectivos planes de ordenamiento territorial.	f) Que de acuerdo con la Ley 546 de 1.999 los Planes de Ordenamiento Territorial, deben contemplar zonas amplias y suficientes para la construcción de todos los tipos de vivienda de interés social definidos por los Planes de Desarrollo y por las
g) El plan de ordenamiento territorial es un instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento territorial, y para Municipios con población entre 30.000 y 100.000 habitantes es necesario un Plan Básico de Ordenamiento Territorial como lo ordena la ley.	

h) De acuerdo a la Ley 546 de 1.999 donde se dictan normas en materia de vivienda se, establece que los planes de ordenamiento Territorial deberán contemplar zona amplias y suficientes para la construcción de todos los tipos de vivienda de interés social definidos por los planes de desarrollo y por las reglamentaciones del gobierno de tal manera que se garantice el cubrimiento del déficit habitacional para la vivienda de interés social. Igualmente se amplía hasta el 30 de junio del año 2.000 el plazo para que los Municipio adopten los planes de ordenamiento territorial i) En cumplimiento del Artículo 9 de la Ley 99 de 1993: "La Prevención de Desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia, serán de obligatorio cumplimiento". j) En cumplimiento de lo emanado por los Decretos Ley 919 de 1989 y 93 de 1998, que tratan sobre las obligaciones y funciones de las Entidades Territoriales respecto a la Prevención y Atención de Desastres, incluyendo el involucrar y articular activamente los principios, conceptos y directrices de la prevención de desastres y la mitigación de riesgos dentro del ordenamiento territorial y las políticas de protección ambiental.	reglamentaciones del Gobierno, de tal manera que se garantice el cubrimiento del déficit habitacional para la vivienda de interés social. g) Que en cumplimiento del Artículo 9 de la Ley 99 de 1993: "La Prevención de Desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia, serán de obligatorio cumplimiento". h) Que en aplicación de lo emanado por los Decretos Ley 919 de 1989 y 93 de 1998, que tratan sobre las obligaciones y funciones de las Entidades Territoriales respecto a la Prevención y Atención de Desastres, incluyendo el de involucrar y articular activamente los principios, conceptos y directrices de la prevención de desastres y la mitigación de riesgos dentro del ordenamiento territorial y las políticas de protección ambiental. i) Que luego de realizar la evaluación cualitativa o de contenidos se observa la necesidad de revisar y ajustar el Acuerdo 010 de 2000, para armonizarlo a la realidad física, ambiental, social, cultural y económica del Municipio y así tener una herramienta que sirva de directriz; donde se plasmen decisiones estratégicas en la consecución de la visión de desarrollo acorde con las potencialidades municipales. j) Que en concordancia con los motivos y estudios técnicos presentados junto con el presente Acuerdo, como el Documento de Seguimiento y Evaluación, la Memoria Justificativa, más la incorporación de estudios técnicos que se han desarrollado con posterioridad a la aprobación del PBOT tales como: Estudio de Levantamiento Topográfico del Área Urbana y de los Centros Poblados del Municipio de Paz de Ariporo, realizado por el Municipio de Paz de Ariporo durante los años 2008-2009; Identificación y caracterización de áreas protegidas Existentes y potenciales en el Departamento de Casanare y determinación de la viabilidad técnica y administrativa del sistema regional de áreas protegidas (SIRAP). Oscar Guillermo Gómez Santiesteban, enero de 2006; Plan de desarrollo Municipal "Gestión, Empleo y Desarrollo", 2008 – 2011. Municipio de Paz de Ariporo, Oficina de Planeación Municipal; Investigación científica para implementación de la fase (IV) orientada a la conservación y uso sostenible de la especie chigüiro en el Departamento del Casanare. Convenio interinstitucional No.160-12-02-05-013 suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía-CORPORINOQUIA y la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia; Propuesta de declaratoria de área protegida en los ecosistemas de sabanas inundables del oriente del Departamento de Casanare. Gobernación de Casanare, Corporinoquia y la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales (UAESPNN), Convenio interadministrativo No. 277 de 2003; Proyecto para la creación de un área de conservación y uso ambientalmente sostenible en el Municipio de Paz de Ariporo. UPTC, Yopal, Junio 2007. (Puerto Rastrojo); Proyecto de Revisión y Ajuste del PBOT del Municipio de Paz de Ariporo, Convenio Interadministrativo de Cooperación Tripartito No. 374 de 2004. Universidad del Trópico Americano Unitrópico – Gobernación de Casanare – Municipio de Paz de Ariporo; Estudio Plan de Manejo Integrado Reserva Natural de la Sociedad Civil "La Esperanza 1 y 2" en el Municipio de Paz de Ariporo, 2009; y en aplicación del contenido normativo del artículo 6 del Decreto 4002 de 2004, reglamentario de la Ley 388 de 1997 en materia de
--	---

	revisiones y ajustes, se procede a realizar una revisión ordinaria por cumplimiento de vigencias del Plan Vigente del Municipio de Paz de Ariporo Acuerdo 010 de 2000, consistente en: • Darle la estructura reglamentaria para los PBOT, en componente general, componente urbano y componente rural. • Dividir de acuerdo con cada componente las normas urbanísticas estructurales de las generales y complementarias. • Ubicar en el respectivo Programa de Ejecución los programas y proyectos que permiten la materialización del modelo territorial que debe proponer el PBOT. • Fijar una visión territorial y un modelo de ocupación territorial del cual carece el Acuerdo 010 de 2000. • Establecer mediante coordenadas los perímetros del suelo urbano, del de expansión y de los centros poblados de los corregimientos del Municipio. • Establecer la reglamentación de usos del suelo para las áreas clasificadas como Suelo Suburbano. • Reglamentar instrumentos de gestión y financiación del suelo como herramientas complementarias. k) Que surtidos los procedimientos de ley, se hace necesaria la Revisión General de tipo modificación excepcional de normas urbanísticas del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, puesto que es preciso reformular, organizar, ajustar, actualizar; en conclusión, reconsiderar de una forma general el contenido normativo del Acuerdo 010 de 2000, toda vez que el seguimiento y evaluación dan como resultado la existencia de falencias técnicas que impiden la materialización del Plan, las cuales se modifican utilizando información de estudios técnicos específicos. l) Que la complementariedad y concordancia entre el PBOT y el Plan de Desarrollo Municipal es el mejor mecanismo para optimizar la acción pública y promover el desarrollo integral municipal, por tanto, para garantizar dicha armonización se elabora el respectivo Programa de Ejecución para la vigencia de Largo Plazo del PBOT correspondiente al período 2008-2011. m) Que la evaluación cualitativa del Acuerdo 010 de 2000, evidencia claramente que este documento requiere de una reorganización general de sus contenidos, toda vez que no presenta la estructura ni contiene los elementos mínimos establecidos por la Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario 879 de 1998 para los Planes Básicos de Ordenamiento Territorial. n) Que en aplicación del procedimiento definido por la Ley 388 de 1997, la revisión y ajuste que se adopta mediante el presente Acuerdo, se realizó siguiendo parámetros técnicos y participativos. En mérito de las consideraciones expuestas, el honorable Concejo del Municipio de Paz de Ariporo, acuerda:
--	---

4.5. Adopción y Contenidos del PBOT.

- **Necesidad:** se hace necesario ajustar el Artículo 1 del Acuerdo 010 de 2000, ya que la redacción actual establece la adopción del PBOT y en el contexto del proceso actual, se estaría aprobando una revisión y ajuste; adicionalmente, se deben precisar

los documentos que se adoptan con una revisión y ajuste y los documentos que se mantienen vigentes del Acuerdo 010 de 2000, ya que no es viable mantener la referencia documental del artículo en comento, porque da a entender que cualquier plano, cuadro, mapa o gráfico que se mencione en el Acuerdo hará parte del mismo.

- **Conveniencia:** A fin de clarificar el tipo de procedimiento que se adopta mediante el Acuerdo y el alcance documental del mismo, es conveniente para el Municipio precisar que con dicha norma se está aprobando un proceso de revisión y ajuste, enlistando los documentos que quedarán vigentes en materia de ordenamiento territorial para el Municipio de Paz de Ariporo, de tal manera que se reduzca la incertidumbre sobre el alcance jurídico de las normas que actualmente existen en el Municipio referidas al tema de ordenamiento territorial.
- **Propósito:** Mejorar la redacción del artículo primero, eliminar los documentos que no corresponden a un proceso de revisión y ajuste e, incluir los nombres de los textos que se adoptan con el Acuerdo y los que se mantienen vigentes en materia de ordenamiento territorial en el Municipio de Paz de Ariporo.
- **Impacto sobre el contenido del PBOT:** con este ajuste solamente se modifica el artículo 1 del Acuerdo 010 de 2000.
- **Propuesta de Ajuste:**

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
ARTICULO 1: Establézcase el Plan Básico de Ordenamiento Territorial "PAZ DE ARIPORO EL GRAN EMPORIO AGROINDUSTRIAL, GANADERO Y DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ORINOQUÍA", para el Municipio de Paz De Ariporo consignado en las siguientes, títulos, capítulos, artículos y parágrafos. Hacen parte integral del mismo, los mapas, planos, gráficos y tablas que se mencionan más adelante.	ARTICULO 1. Adopción. (Artículo 1, Acuerdo 010 de 2000) Adóptese la Revisión y Ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del cual hacen parte integral los siguientes documentos: a. Memoria Justificativa b. Documento de Seguimiento y Evaluación c. Programa de Ejecución para la vigencia de Largo Plazo del PBOT. d. Cartografía e. Estudios Técnicos de Soporte de la presente revisión. Así mismo, hacen parte integral de este Acuerdo, los documentos que adoptó el Acuerdo 010 de 2000 exclusivamente, en aquellos aspectos que no contradicen las disposiciones contenidas en el siguiente articulado.

4.6. Conceptos y principios sobre ordenamiento territorial

- **Necesidad:** teniendo en cuenta que esta revisión y ajuste no puede dar como resultado la formulación de un nuevo PBOT, pero con su aprobación si se obtendrá un Plan con una mejor estructura y contenidos que garantice un adecuado proceso de ordenamiento territorial, se hace necesario rescatar elementos como los conceptos y principios sobre ordenamiento territorial que se establecieron en varios artículos del Acuerdo 010 de 2000, para ubicarlos en dos artículos claramente organizados, de tal forma que se evite la dispersión dentro del contenido de dicha norma.
- **Conveniencia:** con la delimitación de los conceptos y principios ubicados en varios artículos del Acuerdo 010 de 2000 en dos artículos, se garantiza la funcionalidad del

contenido del Acuerdo, logrando de esta forma, que la Administración Municipal cuente con una herramienta de planificación funcional y clara.

- **Propósito:** estructurar en dos artículos los conceptos y principios que en el Acuerdo 010 de 2000 se ubicaron en artículos separados a la vez que se mejora la redacción de los mismos.
- **Impacto sobre el Contenido del PBOT:** con este ajuste se modifican los artículos 2, 3, 5, 6 y 7 del Acuerdo 010 de 2000.
- **Propuesta de Ajuste:**

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
Conceptos:	
CONCEPTOS EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL ARTICULO 2: El Ordenamiento Territorial es la política de Estado e instrumento de planificación, que permite orientar el proceso de ocupación y transformación del territorio, mediante la localización adecuada y racional de los asentamientos humanos, las actividades socio - económicas, la infraestructura física y los equipamientos colectivos, preservando los recursos naturales y el ambiente, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población. EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ARTÍCULO 3: Se adoptará el Plan Básico de Ordenamiento Territorial como el instrumento de gestión administrativa que racionaliza la toma de decisiones sobre la asignación y regulación del uso del suelo urbano y rural, la adecuada localización de los asentamientos humanos, de la infraestructura física y equipamientos colectivos. FUNCIÓN PUBLICA DEL URBANISMO ARTICULO 6: El ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública, para el cumplimiento de los siguientes fines: Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios. Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible. Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural. Mejorar la seguridad de los asentamientos humanos ante los riesgos naturales.	ARTÍCULO 2. Conceptos. (Artículos 2, 3, 6, Acuerdo 010 de 2000) Adóptese para efectos del presente Acuerdo, los siguientes conceptos referidos al ordenamiento territorial: a) Ordenamiento Territorial. El Ordenamiento Territorial es la política de Estado e instrumento de planificación, que permite orientar el proceso de ocupación y transformación del territorio, mediante la localización adecuada y racional de los asentamientos humanos, las actividades socio - económicas, la infraestructura física y los equipamientos colectivos, preservando los recursos naturales y el ambiente, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población. b) Plan Básico de Ordenamiento Territorial. Instrumento de gestión administrativa que racionaliza la toma de decisiones sobre la asignación y regulación del uso del suelo urbano y rural, la adecuada localización de los asentamientos humanos, de la infraestructura física y equipamientos colectivos. c) Función Pública del Urbanismo. El ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública, para el cumplimiento de los siguientes fines: • Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios. • Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible. • Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural. • Mejorar la seguridad de los asentamientos humanos ante los riesgos naturales.
Principios	
PRINCIPIOS	ARTÍCULO 4. Principios. (Artículos 5 y 7, Acuerdo 010 de 2000)

ARTICULO 5: <i>El proceso de formulación y gestión del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, se adelantará bajo los principios de:</i> <i>La función social y ecológica de la propiedad. La prevalencia del interés general sobre el particular La distribución equitativa de las cargas y los beneficios</i> PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA ARTICULO 7: <i>En ejercicio de las diferentes actividades que conforman la acción urbanística, las administraciones municipales, distritales y metropolitanas deberán fomentar la concertación entre los intereses sociales, económicos y urbanísticos, mediante la participación de los pobladores y sus organizaciones.</i> <i>Esta concertación tendrá por objeto asegurar la eficacia de las políticas públicas respecto de las necesidades y aspiraciones de los diversos sectores de la vida económica y social relacionados con el ordenamiento del territorio municipal, teniendo en cuenta los principios señalados en el artículo 2o. de la presente Ley.</i> <i>La participación ciudadana podrá desarrollarse mediante el derecho de petición, la celebración de audiencias públicas, el ejercicio de la acción de cumplimiento, la intervención en la formulación, discusión y ejecución de los planes de ordenamiento y en los procesos de otorgamiento, modificación, suspensión o revocatoria de las licencias urbanísticas, en los términos establecidos en la ley y sus reglamentos</i>	El proceso de gestión e implementación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, se adelantará bajo los principios de: 1. La función social y ecológica de la propiedad. 2. La prevalencia del interés general sobre el particular 3. La distribución equitativa de las cargas y los beneficios. 4. Participación democrática. En ejercicio de las diferentes actividades que conforman la acción urbanística, las administraciones municipales, distritales y metropolitanas deberán fomentar la concertación entre los intereses sociales, económicos y urbanísticos, mediante la participación de los pobladores y sus organizaciones. Esta concertación tendrá por objeto asegurar la eficacia de las políticas públicas respecto de las necesidades y aspiraciones de los diversos sectores de la vida económica y social relacionados con el ordenamiento del territorio municipal, teniendo en cuenta los principios señalados en el artículo 2o. de la presente Ley. La participación ciudadana podrá desarrollarse mediante el derecho de petición, la celebración de audiencias públicas, el ejercicio de la acción de cumplimiento, la intervención en la formulación, discusión y ejecución de los planes de ordenamiento y en los procesos de otorgamiento, modificación, suspensión o revocatoria de las licencias urbanísticas, en los términos establecidos en la ley y sus reglamentos.
---	---

CAPITULO II

COMPONENTE GENERAL

De acuerdo con el Decreto Reglamentario 879 de 1998

(...) “El componente general de los Planes Básicos de Ordenamiento Territorial señalará los objetivos y estrategias territoriales de mediano y largo plazo que permitan localizar acciones necesarias para aprovechar las ventajas comparativas y mejorar la competitividad del territorio municipal, y desarrollar un modelo de ocupación del territorio que posibilite identificar, delimitar y definir la localización de los siguientes aspectos estructurantes:

- 1. Áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales.*
- 2. Áreas de reserva para la conservación y protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico.*
- 3. Áreas expuestas a amenazas y riesgos.*
- 4. Sistemas de comunicación entre el área urbana y rural y de éstas con el contexto regional.*
- 5. Actividades, infraestructuras y equipamientos.*
- 6. La clasificación del territorio en suelo urbano, de expansión urbana y rural y para el primero de éstos, así como para las cabeceras corregimentales, la determinación del correspondiente perímetro urbano, el cual a su vez no podrá ser mayor que el perímetro de servicios o sanitario” (...) (Decreto 879 de 1998, Art. 13)*

De acuerdo con el anterior mandato normativo, y previa la realización de la evaluación cualitativa o de contenidos al Acuerdo 010 de 2000, se observó que los siguientes elementos del Componente General se deben ajustar:

1. Visión y Modelo Territorial, políticas, objetivos y estrategias territoriales de largo plazo, para la ocupación y el aprovechamiento del suelo municipal.

- **Necesidad:** de acuerdo con los resultados del seguimiento y evaluación cualitativo realizado al Acuerdo 010 de 2000, se observó que el PBOT del Municipio de Paz de Ariporo carece de los contenidos mínimos exigidos por el Decreto 879 de 1998 para el componente general dentro de los que resalta la visión y el modelo territorial, razón por la cual se hace necesario ajustar el Plan para incluir dichos aspectos que resultan cruciales para determinar hacia qué horizonte se está proyectando todo el proceso de ordenamiento territorial local.

De otra parte, el Acuerdo 010 de 2000 incluyó dentro de sus contenidos un listado de políticas, programas y proyectos sectoriales semejante a los de un Plan de Desarrollo, lo cual carece de validez y aplicabilidad dentro del contexto del ordenamiento territorial, razón por la cual se hace necesario ajustar dicho contenido para garantizar una articulación de medios y fines que no se observa actualmente por la ausencia de la visión y modelo territorial.

- **Conveniencia:** la inclusión dentro del PBOT de una visión y un modelo territorial articuladas a unas políticas, objetivos y estrategias territoriales garantizan el establecimiento de orientaciones claras para que el Municipio realice una mejor gestión del ordenamiento territorial, a través de la implementación del respectivo Programa de Ejecución.

- **Propósito:** con este ajuste se propone:
 - Incluir en el PBOT aspectos estructurales que son básicos para la gestión del ordenamiento territorial como lo son la visión y el modelo territorial.
 - Organizar funcionalmente las políticas, los objetivos y las estrategias del PBOT, a fin de sobrepasar los aspectos sectoriales que actualmente lo caracterizan y conferirle de esta forma, un carácter más territorial a sus contenidos.
 - Eliminar aquellos aspectos sectoriales que se incluyeron al PBOT y que corresponden más a un Plan de Desarrollo.
 - Garantizar una articulación de medios y fines dentro de los contenidos del PBOT.
- **Impacto sobre el Contenido del PBOT:** Con esta modificación se interviene el Acuerdo 010 de 2000 en su artículo octavo, acción que a su vez implica la inclusión de tres nuevos artículos: uno en el que se presenta la visión territorial, otro en el que se reglamenta el modelo territorial y un tercero, en el que se aprueba el Programa de Ejecución para la vigencia de largo plazo del Plan.
- **Propuesta de Ajuste:** El ajuste propuesto se enfoca hacia dos aspectos: a la inclusión de contenidos mínimos definidos por el Decreto 879 de 1998 y a la articulación de medios y fines de sus contenidos.

De acuerdo con lo anterior, la propuesta es la siguiente:

- La estructura funcional del componente estratégico, la cual es base para la articulación de programas y proyectos del Programa de ejecución para la vigencia 2008 – 2011, quedará estructurada de la siguiente manera:

Tabla No.II-1. Estructura del PBOT Acuerdo xxx- de 2009

POLÍTICA	OBJETIVO ESTRATÉGICO	PROGRAMA
Política de conservación del medio ambiente y los recursos naturales	Protección y conservación	Planificando la oferta de vida para el futuro
	Gestión del Riesgo	
Política de Infraestructura Vial y de Transporte	Movilidad intra e intermunicipal	Ordenando el territorio para vivir dignamente
Política de Equipamientos	Dotación de infraestructura básica para prestación de Servicios básicos	
Política Social	Localización de vivienda de interés social	
	Ampliación de redes de servicios públicos domiciliarios	
Política de Espacio Público	Mejoramiento de la oferta de espacio público	
Política de Gestión	Fortalecimiento de la Administración Municipal para una gestión del Ordenamiento Territorial	Gestionando el Ordenamiento Territorial

Fuente: Equipo Consultor 2008

- Ajuste para el articulado del Acuerdo 010 de 2000:

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
Visión Territorial: Sin contenido explícito, con una indicación de un nombre para el PBOT que establece lo siguiente: "PAZ DE ARIPORO EL GRAN EMPORIO AGROINDUSTRIAL, GANADERO Y DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ORINOQUÍA"	ARTÍCULO 5. Visión Territorial. (Artículo Nuevo) "PAZ DE ARIPORO EL GRAN EMPORIO AGROINDUSTRIAL, GANADERO Y DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ORINOQUÍA CON RESPETO POR SU RIQUEZA NATURAL Y PAISAJÍSTICA"
Modelo Territorial: Sin contenido	ARTÍCULO 6. Modelo Territorial. (Artículo Nuevo) Paz de Ariporo generará un sistema de comunicación en donde permita la conectividad entre los diferentes sectores municipales, al igual que una red de centros poblados que apoyen al centro urbano (Cabecera Municipal) en la prestación de servicios sociales y económicos para toda la población. El modelo Municipal busca los siguientes propósitos: ▪ Establecer una Red de asentamientos humanos conformado por los centros poblados de Montañas del Totumo, las Guamas, la Barranca, Caño Chiquito, Rincón Hondo, la Hermosa, Centro Gaitán, la Aguada y San José del Ariporo (resguardo indígena). ▪ Establecer tres ejes económicos diferentes a la cabecera Municipal (San José del Ariporo, Montañas del Totumo y la Hermosa).
Política, Objetivos y Estrategias Territoriales: ARTICULO 8: Son Políticas, Objetivos y Estrategias del Plan Básico de Ordenamiento Territorial "PBOT" "PAZ DE ARIPORO, GRAN EMPORIO AGROINDUSTRIAL, GANADERO Y DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ORINOQUÍA": a) DEL SISTEMA FÍSICO BIÓTICO POLÍTICA Teniendo en cuenta la intervención de ecosistemas existentes en la zona y la gran biodiversidad aun existente se trazara como política la identificación, conservación, recuperación y aprovechamiento racional (sostenible) de los recursos físicos bióticos. La administración municipal propenderá por la capacitación, sensibilización y concientización a toda la comunidad de Paz de Ariporo como requisito fundamental; y transversal de toda la política ambiental en procura de su conservación y preservación como riqueza natural. Los lineamientos principales son: Participación activa de la comunidad rural, desde la identificación, delimitación y el diagnostico hasta la ejecución sostenible en el tiempo de los planes de manejo de las áreas de interés ambiental de cada localidad. Mediante la investigación y actualización permanente se reglamentara el uso potencial de cada una de las Unidades de Paisaje "U.P." garantizando la sostenibilidad de cada unidad en el tiempo.	ARTÍCULO 7. Políticas, Objetivos y Estrategias del Plan Básico de Ordenamiento Territorial. (Artículo 8, Acuerdo 010 de 2000) Las políticas, objetivos y Estrategias del Plan Básico de Ordenamiento Territorial se derivan de la Visión Territorial y sirven de enlace entre esta, el modelo territorial y el correspondiente Programa de Ejecución que articula el contenido del PBOT con el Plan de Desarrollo Municipal correspondiente. Son Políticas, Objetivos y Estrategias del Plan Básico de Ordenamiento Territorial "PBOT las siguientes: 1. Política de conservación del medio ambiente y los recursos naturales Teniendo en cuenta la intervención de ecosistemas existentes en el Municipio y la gran biodiversidad aún existente en su territorio, con la política ambiental el Municipio de Paz de Ariporo promoverá la identificación, conservación, recuperación y rehabilitación de los ecosistemas para la protección y conservación ambiental bajo un enfoque sostenible, partiendo de la participación activa de la comunidad. 1.1. Objetivos de la Política Ambiental • Proteger y conservar los ecosistemas

Se asignaran los recursos necesarios para alcanzar los objetivos y metas trazadas dentro de la política ambiental y será obligación del alcalde municipal canalizar recursos para la ejecución de los programas y proyectos propuestos. FLORA Y FAUNA PROGRAMA I CARACTERIZACIÓN, CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS BIÓTICOS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO. OBJETIVOS Determinar e identificar las especies de flora y fauna de las diferentes Unidades de Paisaje "U.P." del Municipio de Paz de Ariporo, mediante la elaboración de un estudio Técnico de caracterización como soporte para la toma de decisiones. Fomentar gestionar y apoyar los programas y proyectos para la conservación y recuperación de las especies bióticas amenazadas de extinción como las diezmadras a nivel municipal. Apoyar y gestionar el uso sostenible de las especies faunísticas promisorias a nivel municipal como el chigüiro, babilla, iguana, picure, entre otras. Sensibilizar, concientizar y capacitar a la comunidad en la recuperación, conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos bióticos. Establecer e implementar estrategias de vigilancia y control en conjunto con las autoridades competentes para mitigar el efecto producido por el tráfico ilegal de fauna y flora municipal. ECOSISTEMA ESTRATÉGICO PROGRAMA II Identificación, caracterización, conservación, recuperación, manejo y aprovechamiento sostenible de los ecosistemas estratégicos del Municipio de Paz de Ariporo. OBJETIVOS: Determinar e identificar las áreas de interés ambiental del Municipio de Paz de Ariporo mediante la elaboración de un estudio técnico de caracterización con el propósito de declararlos como ecosistemas estratégicos. Apoyar los programas y proyectos que tiendan a la protección, conservación y uso sostenible de los ecosistemas estratégicos. Formular e implementar planes de manejo que propendan por la conservación y recuperación de estas áreas de interés ambiental del Municipio. Sensibilización, concientización y capacitación a las comunidades sobre la importancia que poseen para la conservación de la biodiversidad de la región. RECURSOS HÍDRICOS PROGRAMA III Caracterización, conservación, recuperación, manejo y aprovechamiento de las fuentes hídricas del Municipio. OBJETIVO N° Manejar adecuadamente el recurso hídrico y conservar las fuentes de agua de manera compatible con el desarrollo económico del Municipio Hacer una caracterización de acuerdo al diagnostico preliminar de todos los	naturales existentes en el territorio municipal a fin de mejorar e incrementar la riqueza natural del Municipio y, garantizar la disponibilidad de bienes y servicios ambientales. - Prevenir, controlar y reducir los factores de riesgo que comprometen la vida humana y el patrimonio ambiental del Municipio a través de acciones concertadas con los diferentes actores participantes en el desarrollo local. 1.2. Estrategias de la Política Ambiental - Identificar, delimitar, alinderar y adquirir áreas para la protección y conservación ambiental existentes en el territorio local, caracterizando los recursos asociados a las mismas. - Establecer acciones de manejo específicas para las áreas de protección y conservación ambiental, aunado al desarrollo de un sistema de seguimiento, control y administración de las mismas. - Apoyar y Gestionar la declaración como reservas naturales, de aquellas áreas para la protección y conservación ambiental que presenten potencialidad, previo análisis conjunto con la Autoridad Ambiental y acompañamiento y concertación con comunidad. - Apoyar el proceso de conformación y articulación del Sistema Local de Áreas Protegidas (SILAP), Departamental de Áreas Protegidas (SIDAP) y Regional de Áreas Protegidas (SIRAP), mediante acciones de manejo y reglamentación - Establecer en todos los niveles de educación la cátedra ambiental, como proceso de creación de una cultura de respeto y manejo sostenible del ambiente, proporcionando especial énfasis a la socialización pedagógica del contenido normativo del PBOT y a la prevención y atención de emergencias ambientales. - Establecer mecanismos económicos como instrumentos de compensación: de compensación para quienes conserven y protejan el ambiente y sus recursos conexos - Establecer mecanismos económicos como instrumentos de compensación: de compensación para quienes conserven y protejan el ambiente y sus recursos conexos y, de sanción para quienes los afecten negativamente. - Gestionar y promover la conformación de áreas reserva de la sociedad civil como mecanismo para que la comunidad gestione el manejo sostenible del ambiente y sus recursos naturales. - Gestionar ante las Entidades competentes, la instalación y puesta en operación de estaciones hidrometereológicas que
---	---

nacederos del piedemonte y nacimiento de los caños que se originan en la sabana del Municipio Hacer que las comunidades rurales adopten los nacimientos de agua para que su protección y aprovechamiento sostenible Implementar la cultura de agua en toda la comunidad de Paz de Ariporo. Fortalecimiento de los grupos ambientalistas como apoyo para desarrollar programas y proyectos tendientes a la conservación, recuperación y manejo de las fuentes productoras de agua que presentan algún grado de deterioro dentro del Municipio de Paz de Ariporo. SUBPROGRAMA N° 1 Identificar, determinar el estado actual del recurso hídrico del Municipio. SUBPROGRAMA N° 2 Recuperación y conservación de las fuentes hídricas del Municipio de Paz de Ariporo. SUBPROGRAMA N° 3 Uso y aprovechamiento de los recursos hídricos del Municipio. SUELOS POLÍTICA No. 1 CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL, CRECIMIENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE. OBJETIVO IMPLEMENTAR ACCIONES URBANÍSTICAS ESPECIALES PARA EL DESARROLLO ARMÓNICO. Acciones Estratégicas: Establecer y delimitar las áreas a nivel urbano, y de expansión urbana, que deban ser objeto de tratamiento reservado para los usos de interés y utilidad pública señalados en las leyes. Delimitación Normativa de las áreas de interés y utilidad pública. OBJETIVO establecer acciones urbanísticas especiales para la densificación, Acciones Estratégicas: Delimitar normativamente de las áreas de desarrollo prioritario. OBJETIVO MEJORAR LAS CONDICIONES DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA FUNCIÓN SOCIAL DEL SUELO Acciones Estratégicas - Crear mediante acuerdo municipal la Defensoría del Espacio Público como ente administrativo de la Alcaldía Municipal cuya misión básica es la de defender el espacio público, optimizar la administración del patrimonio inmobiliario del Municipio y el de construir una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria - Delimitar normativamente el uso de los suelos según su clasificación, así como perímetros sanitarios, de protección, producción, conservación en el sector urbano, rural e indígena, mediante la generación de una Cartografía Georreferenciada partiendo de la división político - administrativa que permita a los habitantes apropiarse de su entorno inmediato, fomentando la autonomía local, no solo a nivel	favorezcan el seguimiento y control tanto de la calidad de los recursos naturales como para la prevención de emergencias ambientales. - Realizar estudios de caracterización y potencialidad del recurso hídrico superficial y subterráneo que permitan establecer acciones de manejo sostenible para el mismo. - Formular e implementar el Plan Municipal de Gestión del Riesgo, el cual permitirá a la administración Municipal adelantar las acciones estratégicas para la prevención y atención de amenazas naturales y antrópicas. - Formular e implementar los planes locales de emergencia y contingencia (PLEC's), planes comunales de gestión de riesgo en áreas priorizadas, planes de contingencia frente inundaciones, fenómenos de remoción en masa, incendios forestales, la obligatoriedad de los planes escolares de gestión de riesgo en todas las instituciones educativas del municipio, así como la inclusión de la temática de gestión de riesgo en los contenidos curriculares. (Mapa de Amenazas y Riesgos Municipal). 2. Política de Infraestructura Vial y de Transporte El Municipio desarrollará un sistema de infraestructura y de transporte, con el fin de mejorar las relaciones intra e intermunicipales, dinamizando su crecimiento y permitiendo una adecuada movilidad de bienes y personas dentro de su territorio y con excelente conexión intermunicipal. 2.1. Objetivo de la Política de Infraestructura Vial y de Transporte Lograr una adecuada relación y movilidad de personas y bienes al interior del Municipio y entre éste y los Municipios vecinos, favoreciendo las relaciones comerciales, institucionales y sociales a partir de las cuales se realice un mejor posicionamiento departamental y regional de Paz de Ariporo. 2.2. Estrategias de la Política de Infraestructura Vial y de Transporte - Adelantar la legalización ante la Aeronáutica Civil de las Pistas de Aterrizaje de localizadas en Montañas del Totumo, las Guamas, la Hermosa, Centro Gaitán y San José del Ariporo. - Gestionar la reubicación del Aeropuerto localizado en el área urbana, a fin de garantizar que este equipamiento no se presente como una limitante para el desarrollo urbanístico del Municipio, evitando así mismo, el riesgo inherente a su posible operación. - Adelantar con Puertos Nacionales la gestión para el desarrollo del sistema portuario
--	---

municipal ni de corregimiento sino también desde su barrio o vereda. OBJETIVO DELIMITAR Y RECUPERAR ZONAS AMBIENTALMENTE SIGNIFICATIVAS. Acciones Estratégicas - Delimitar normativamente las áreas que ameritan su clasificación como área de protección, tales como Las fuentes abastecedoras del Acueducto Municipal Quebrada Aguablanca y Vainillal, Caño La Motuz, La Platanal, La Barrosa en el Área Urbana el Caño Los Boros, La Aguadita y Guarataro Caño Guarataro. - Delimitar normativamente los Ecosistemas estratégicos en el sector rural: - Zona de reserva natural protectora y de bosque de interés general "El Cerro Zamaricote" ubicado en las Veredas de La Mesa, Jagüito, La Palma, La Aguada, Palosantal. - Declarar como áreas de reserva: Todos los nacederos de agua ubicados a nivel rural partiendo de la clasificación hecha en el diagnostico resaltando los siguientes: Montebello en la Vereda Normandía Los Morichales en las Veredas Camorucos, Los Morichales y El Desierto. Los Saladillales en las Veredas Risaralda Aguas Claras y Varsovia. Las Lagunas y Raudales en la Parte Oriental del Municipio. Los nacimientos de los Caños La Fortaleza, Las Guamas, El Totumo, La Candelaria y Aguas Claras. - Identificar los diferentes santuarios de Flora y Fauna existentes dentro del Municipio OBJETIVO AUMENTAR CALIDAD ESPACIAL MUNICIPAL Acciones Estratégicas: Separar las áreas verdes comunitarias en áreas de recuperación y conservación para aumentar la calidad paisajista. Proveer de suficiente cobertura vegetal el espacio público urbano y suburbano que permita la mitigación del rigor climático. Proteger las áreas de interés ambiental en el área urbana especialmente los caños que la atraviesan mediante la declaratoria como áreas de protección y recuperación. Reglamentar las áreas de interés ambiental mediante franjas mínimas de aislamiento. OBJETIVO ORGANIZAR EL ORNATO Y LA CALIDAD PREDIAL Acciones Estratégicas: - Implementar la normatividad necesaria para el desarrollo y recuperación de los espacios públicos vinculados directamente a los predios, como son los andenes, antejardines, retrocesos y obligaciones en caso de intervenir bienes públicos, de manera que se logre una adecuada integración de los predios con la ciudad o centro poblado rural, mejorando de esta forma la funcionalidad y el ornato global. - Determinar normativamente las obligaciones con respecto al espacio público, que deben cumplir las construcciones, así mismo prever los espacios para el	Municipal, teniendo como eje central el Centro Poblado de La Hermosa. • Gestionar ante el Departamento y la Nación la construcción de vías regionales y Nacionales de impacto en el territorio Municipal. • Articular vías terciarias que faciliten la interconexión de las áreas urbanas con mayor desarrollo con la zona rural del Municipio, garantizando el mínimo impacto ambiental. • Gestionar el fortalecimiento de la conectividad fluvial del Municipio de Paz de Ariporo (Departamento de Casanare) con los Departamentos del Meta y Vichada a través del caño La Hermosa. • Establecer un sistema de transporte intramunicipal de pasajeros y de carga que favorezca la movilidad de bienes y personas, de tal forma que se incentive la productividad rural. 3. Política de Equipamientos Dotación del territorio local con la infraestructura básica necesaria para la prestación de los servicios sociales, institucionales y de apoyo a la productividad que garanticen una mejor calidad de vida de los lugareños. 3.1. Objetivo de la Política de Equipamientos Adecuar el territorio local con la infraestructura que se requiere para la prestación funcional y oportuna de los servicios sociales, institucionales y de apoyo a la productividad. 3.2. Estrategias de la Política de Equipamientos • Mejorar y adecuar la infraestructura educativa del área urbana y rural atendiendo las necesidades reales del Municipio. • Mejorar y adecuar la infraestructura para la prestación y promoción del servicio de salud del área urbana y rural del Municipio. • Dotar de amoblamiento urbano la ciudad y los Centros Poblados a fin de complementar los diferentes usos por áreas. • Adecuar los diferentes equipamientos colectivos del Municipio con la ubicación de rampas que permitan el acceso y uso del servicio por parte de la población discapacitada. • Establecer un sistema de señalización, bancas, hidrantes, lámparas y canecas para la basura, en los lugares de mayor circulación de la población. • Construcción del Palacio Municipal. • Gestionar la construcción de la Estación de Policía. • Gestionar la construcción de Centros de Desarrollo Comunitario en los Centros Poblados. • Gestionar la terminación de la construcción del Matadero Regional.
---	---

desarrollo de ornato predial particular. - Establecer la normatividad para el uso la publicidad visual sin contaminación. - Establecer la normatividad para las vías primarias, secundarias y terciarias así como también las callejuelas OBJETIVO APOYAR EL ENTORNO URBANO Y CENTROS POBLADOS RURALES MEDIANTE EL DESARROLLO DE EQUIPAMIENTO Acciones Estratégicas: - Dotar de amoblamiento urbano la ciudad y centro poblados con tendencia al crecimiento, con la finalidad de que se puedan complementar los diferentes usos, con servicios o posibilidades generales, que brinden una mejor condición de vida. - Dotar las principales vías de zonas de parqueo y de paraderos de servicio público. - Dotar a las principales instituciones, servicios sociales y lugares de comercio de rampas y facilidades que permitan el acceso y uso del servicio por parte de la población minusválida. - Establecer un sistema de señalización, bancas, hidrantes para bomberos, lámparas y canecas de basura, en los lugares de mayor circulación de población. OBJETIVO DESARROLLAR Y GENERAR ZONAS VERDES COMUNITARIAS E INSTITUCIONALES Acciones Estratégicas - Definir normativamente las áreas demandadas para dotar de nuevos parques y áreas verdes significativas en los centros poblados, y en la ciudad adecuar o construir estas áreas para los barrios que aún no cuentan con estos espacios en la actualidad, como son: 7 de agosto, Panorama, Camilo Torres y la mayoría de los centros poblados, quienes no los han identificado. - Desarrollar áreas que estén delimitadas como parque, pero cuya cobertura vegetal y servicios complementarios, no son adecuados o se requiere su ampliación, como el parque ecológico de la juventud, el Palmar y los Centauros en el casco urbano y en el área rural los parques de las veredas Las Guamas, Centro Gaitán y Montañas del Totumo, Caño Chiquito, San Luis del Ariporo, La Hermosa, La Palma, El Boral, La Barranca, Elvecia, Normandía, Rincón Hondo, La Mesa, Varsovia, Los Morichales, La Motuz, San Luis del Ariporo, Puerto Brasilia, La Libertad, La Candelaria, La Colombina, La unión, La Veremos, el Caribe - Apoyar y controlar el desarrollo de las áreas verdes que poseen las Instituciones Educativas del Municipio. POLÍTICA N° 2 IMPLEMENTACIÓN DE UNA CULTURA DE INVESTIGACIÓN EN RECURSOS NATURALES DENTRO DEL MUNICIPIO. Toda actividad relacionada con el sistema de recursos naturales (Flora, Fauna, Recurso Hídrico, Suelos, Ecosistemas Estratégicos entre otros.) se realizará con la participación de la comunidad organizada de la zona de influencia de estos, y el Estado (Municipio) propenderá para su sensibilización, concientización, capacitación y acompañamiento, orientado a potencializarlo como recurso humano local instalado para protagonizar los procesos de planeación, ejecución y control. El Estado, en este caso el Municipio, profundizará en el estudio de las Unidades de Paisaje, para establecer y normatizar el uso más adecuado y/o potencial del suelo,	• Culminar la construcción de la planta de manejo de residuos sólidos como una oferta de servicio regional. • Gestionar la reconstrucción y adecuación del emplazamiento de Moreno, en el lugar original, para incentivar el turismo y ofrecer un espacio para la cultura y la economía autóctona de la región. 4. Política Social. El mejoramiento de los niveles e índices de calidad de vida de los Pazariporeños, requiere la localización funcional de infraestructura para el desarrollo social acorde con las necesidades locales, enfatizando en la disponibilidad de áreas para la oferta de vivienda de interés social digna, articulada con infraestructura para servicios públicos domiciliarios eficientes. 4.1. Objetivos de la Política Social • Dotar el suelo territorial con la infraestructura necesaria para la prestación adecuada de servicios públicos domiciliarios bajo parámetros de calidad, continuidad y oportunidad. • Ampliar la oferta de vivienda de interés social digna para la población de escasos recursos. 4.2. Estrategias de la Política Social • Optimizar y ampliar las redes de servicios públicos domiciliarios (alcantarillado sanitario y pluvial, acueducto, energía eléctrica y gas domiciliario) de manera que estimulen un desarrollo intensivo del área urbana, especialmente en las áreas más integradas al sistema de servicios sociales y ejes viales desarrollados, tratando de integrar todas las viviendas a sistemas colectivos que garanticen un mejor control y calidad del servicio y proyectando las nuevas áreas de desarrollo y expansión urbana. • Promover la ampliación y mejoramiento del sistema de redes para la prestación de los servicios básicos en los Centros Poblados, tales como agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario, electrificación, gas domiciliario y telefonía. Para ello se realizarán las gestiones con las entidades respectivas, incentivando la utilización de recursos de cofinanciación. • Elaborar e implementar los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado (pluvial y sanitario) y el Plan de Ahorro y uso eficiente del Agua. • Optimizar el sistema de tratamiento de aguas residuales. • Implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos y el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.
--	---

socializando estas directrices con sus funcionarios o contratistas, para que sean de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte de la población rural. Las ramas del poder legislativo y ejecutivo del Municipio (Concejo y Alcalde respectivamente) ponderaran los ítems respectivos en el presupuesto, para el cumplimiento y alcance de los objetivos del sistema físico - biótico y económico para los próximos diez (10) años de manera tal que garantice los recursos para el cumplimiento de estos objetivos. Será obligación del alcalde municipal el buscar y asignar los gestores para la ejecución de los objetivos, utilizando el contenido del Plan Básico de Ordenamiento Territorial "POT" para los términos de referencia. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES POLÍTICA N° 3 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGOS COMO DETERMINANTE Y ESTRUCTURANTE EN EL DESARROLLO Cuyo objetivo principal es identificar las contingencias más apremiantes en materia de riesgos, Prevención y Atención de Desastres, de las diferentes regiones del Municipio, con el fin de articular este conocimiento a los procesos de planificación y toma de decisiones estratégicas inscritas dentro del ordenamiento territorial y desarrollo sostenible del Municipio. Conceptos: Amenaza: es la probabilidad de manifestación de un factor con el potencial de causar daños y alteraciones no deseables al normal medio de vida, a sus elementos de desarrollo así como al ecosistema sustentante. Vulnerabilidad: es el grado de susceptibilidad que poseen intrínsecamente las áreas, comunidades, elementos y sistemas expuestos a una amenaza, para ser dañados o afectados por su probable manifestación. Riesgo: es la probabilidad de exceder un valor específico de daños sociales, ambientales y económicos en un lugar, tiempo y nivel de exposición determinado y provocado por una amenaza aun no manifestada. OBJETIVO EL CONOCIMIENTO EXACTO DE LOS PANORAMAS DE RIESGO EN PAZ DE ARIPORO, SU INVENTARIO E INVESTIGACIÓN CONSTITUYEN LA BASE TANTO PARA LA TOMA DE DECISIONES COMO PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN EN LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. Acciones Estratégicas: - Elaborar, adoptar y mantener actualizado el mapa de riesgos de Paz de Ariporo como insumo básico para la elaboración del Plan Municipal para la prevención, atención y recuperación de desastres. - Establecer mecanismos de seguimiento a la aparición de amenazas y evaluar su riesgo para determinar la forma de reacción, articulados con las juntas de acción comunal y el CLOPAD - Definir los escenarios potenciales de desastre para Paz de Ariporo Determinar de manera local y detallada las áreas más vulnerables a Amenazas dentro del Municipio. - Disponer de un sistema para el acceso ágil a la información sobre los panoramas de riesgo. OBJETIVO	• Disponer de suelo para la localización de vivienda de interés social. • Apoyar la densificación de las áreas de vivienda de interés social por medio de la dotación de infraestructura de servicios públicos y de equipamiento y en aquellas zonas donde se desarrollaran proyectos de mejoramiento de vivienda. • Promover la construcción de vivienda nueva y mejoramiento de las existentes en el Municipio. • Gestionar la ampliación de las redes de energía eléctrica del área urbana y rural, con • mejoramiento de las redes ya existentes y con la búsqueda de alternativas para los asentamientos que técnicamente no se puedan interconectar en el corto plazo. • Gestionar la ampliación del servicio de gas domiciliario en el área urbana y los centros poblados. 5. Política de Espacio Público. El espacio público se conformará en un sistema en el que existirá una adecuada dotación y accesibilidad de toda la población, regulando el mejoramiento ambiental en calidad de espacios para satisfacer y garantizar calidad de vida a través de la salud mental y física de las personas y, permitiendo el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y socioculturales. 5.1. Objetivo de la Política de Espacio Público Mejorar la oferta de espacio público como mecanismo para fortalecer los espacios de interrelación social y construcción de lo público. 5.2. Estrategias de la Política de Espacio Público • Formular e implementar el Plan Maestro de Espacio Público. • Adelantar un programa comunitario de cobertura vegetal del espacio público urbano, teniendo en cuenta los perfiles viales establecidos en el presente Plan. • Establecer la normatividad para el uso de la publicidad visual sin contaminación. • Proteger y recuperar las áreas de interés ambiental en el área urbana, especialmente los caños que la atraviesan. • Adecuar las áreas de espacio público para garantizar el acceso a las mismas de toda la población incluida la discapacitada. 6. Política de Gestión: Administrando el Ordenamiento Territorial El Municipio como responsable de liderar el proceso de ordenamiento territorial, debe tener la capacidad administrativa para dar respuesta a dicho reto, por tanto, con esta política se busca fortalecer la Administración Municipal para una
--	---

FORTALECER DESDE EL ÁMBITO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIANTE LOS INSTRUMENTOS Y PROCESOS DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, LA ARTICULACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE LA PREVENCIÓN DE LOS DESASTRES Y LA MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS COMO HERRAMIENTAS VITALES A LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES ACERTADAS PARA EL BUEN LOGRO DE LAS METAS PROPUESTAS DENTRO DEL CAMPO DE TODOS LOS ORDENES Y SUBSISTEMAS INVOLUCRADOS EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO. Acciones Estratégicas: - Establecer normativamente las áreas donde por la existencia actual de amenazas potenciales amerite realizar acciones conducentes a disminuir los riesgos. - Formular, adoptar, implementar socializar y desarrollar en Paz de Ariporo, instrumentos, metodologías y normas que se reflejen en planes programas y proyectos para la reducción de riesgos y la prevención de desastres. - Fortalecer y reglamentar el Fondo local para la Prevención y Atención de Desastres de Paz de Ariporo, así mismo, involucrarlo a los procesos de gestión y programación del presupuesto Municipal, acogiendo lo emanado por la Ley 60 de 1993 y el Decreto- Ley 919 de 1989. - Planificar el manejo y control de las zonas de alto riesgo y en consecuencia, reglamentar y regular su uso y ocupación así como las actividades que puedan vulnerar la seguridad de sus comunidades, con el objetivo de prevenir los desastres y mitigar los impactos de los eventos que lleguen a suceder en el Municipio. - Determinar normativa y reglamentariamente las condiciones en que las actuaciones urbanísticas y la ejecución de obras deben cumplir con la prevención de desastres. - Diseñar programas de reubicación, mejoramiento y protección de, viviendas, infraestructura, y entorno en las zonas de riesgo, así mismo apoyar el desarrollo de sistemas productivos alternativos con alto cuidado del patrimonio ecológico que sean ambientalmente sostenibles y de baja vulnerabilidad en estos entornos de riesgo, o en sus áreas de relocalización. - Establecer normativamente las áreas de amortiguación de las infraestructuras que potencialmente generen riesgos sanitarios, estructurales, de accidentes o de conflicto armado. OBJETIVO PROMOVER, FORTALECER Y CONSOLIDAR EL MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS DEL ENTE COORDINADOR Y DE TODAS LAS INSTITUCIONES TÉCNICO- CIENTÍFICAS, FORMATIVAS- EDUCATIVAS Y OPERATIVAS QUE INTEGRAN EL COMITÉ PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES DE PAZ DE ARIPORO, PARA QUE EJECUTEN SUS PROCESOS CON CALIDAD, EFICIENCIA Y COBERTURA COMPLETA DEL TERRITORIO MUNICIPAL, ASÍ COMO ESTAR EN CONDICIONES DE APOYAR SOLIDARIAMENTE A LOS MUNICIPIOS VECINOS QUE LLEGUEN A SER AFECTADOS POR EVENTOS DE DESASTRE, SIN VULNERAR LA PROPIA PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO. Acciones Estratégicas: - Elevar el nivel de administración y gestión para el manejo de riesgos de Paz de Ariporo. - Apoyar y fortalecer la acción continua del comité local para la prevención y atención de desastres al más alto nivel de la administración municipal de tal manera que se optimice la calidad y capacidad de gestión que este organismo debe tener. - Desarrollar esquemas operativos de reacción local a la ocurrencia de las emergencias dentro de los niveles municipales y comunitarios con el apoyo de las entidades regionales y nacionales.	gestión efectiva del ordenamiento territorial. 6.1. Objetivo de la Política de Gestión Fortalecer la Administración Municipal de Paz de Ariporo tanto en sus procesos administrativos como con la disponibilidad de herramientas tecnológicas y administrativas para una gestión oportuna del ordenamiento territorial. 6.2. Estrategias de la Política de Gestión • Construir e implementar el Expediente Municipal del Municipio de Paz de Ariporo como herramienta para el seguimiento, control y evaluación del PBOT y para la gestión de la información del Sistema de Información Municipal. • Formular e implementar instrumentos complementarios para la planificación y gestión del suelo local (Planes Parciales, Unidades de Actuación Urbanística, Unidades de Planificación Rural, etc.) siguiendo las orientaciones establecidas en el presente Acuerdo. • Adquirir software especializados para la gestión del ordenamiento territorial y para la construcción y alimentación del sistema de información municipal. • Gestionar la elaboración del Atlas Municipal con la cartografía del PBOT como herramienta pedagógica para la socialización del Plan. • Organizar una dependencia dentro de la Oficina de Planeación del Municipio para que se encargue de gestionar y liderar todo el proceso de ordenamiento territorial y gestión de la información municipal del Municipio, dotándola con herramientas tecnológicas y administrativas y, con el personal profesional y técnico idóneo para el efecto.
---	---

- Disponer de medidas de contingencia y proyectos de obras o intervenciones ambientales para la defensa y protección de estructuras e infraestructuras vitales en zonas de riesgo. - Definir enfoques y metodologías para la ejecución ágil e integral de proyectos de readecuación, rehabilitación, reconstrucción, o relocalización de viviendas, estructuras e infraestructuras vitales y sistemas productivos afectados o en zonas de riesgo. - Dotar y fortalecer las entidades operativas de emergencia (Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja) de las adecuadas estructuras e instalaciones para el buen cumplimiento de sus misiones y constituirse en centros estratégicos en caso de emergencia. OBJETIVO FORMULAR, ADOPTAR, SOCIALIZAR Y DESARROLLAR UN PLAN MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRE, EN PAZ DE ARIPORO, COMO GUÍA PARA LA ARTICULACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ARMÓNICA DE SUS ACCIONES DENTRO DEL DESARROLLO DE SU ORDENAMIENTO TERRITORIAL. Serán Estrategias del Plan Municipal para la Prevención Atención y Recuperación de Desastres: El conocimiento sobre riesgos de origen natural y antrópico. La incorporación de la prevención y la reducción de riesgos en la planificación, el ordenamiento territorial, las políticas de protección ambiental y la toma de decisiones estratégicas. El fortalecimiento del desarrollo y consolidación institucional. La socialización y la cultura de la prevención de desastres. b) DEL SISTEMA ECONÓMICO MUNICIPIO PRODUCTIVO POLÍTICA No. 1 REACTIVAR, FORTALECER Y MEJORAR EL SECTOR AGROPECUARIO, BUSCANDO INCREMENTAR LA RENTABILIDAD DE LOS DIFERENTES PROCESOS E IMPULSAR Y APOYAR SU DESARROLLO CON LA INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍA QUE GARANTICE CRECIMIENTO, CALIDAD Y EFICIENCIA EN TÉRMINOS DE SOSTENIBILIDAD. OBJETIVOS Fomentar, apoyar y promover los procesos de investigación que garanticen el desarrollo del sector agropecuario. Fortalecer el sector agropecuario, como alternativa de progreso económico y social del Municipio. Fomentar y mejorar el manejo en las prácticas agropecuarias para incrementar la productividad. Estimular los procesos de producción, manejo, postcosecha y comercialización de los productos potenciales que respondan a los niveles de demanda establecidos por los grandes centros de consumo. Estimular la generación de empleo dentro del Municipio por efecto de la modernización del sector agropecuario y otros sectores potencialmente productivos. Desarrollar el sector agropecuario dentro del concepto de respeto y preservación del medio ambiente. Convalidar y transferir tecnología agropecuaria tanto para el desarrollo del	
---	--

piedemonte como para sabana inundable Lograr un alto grado de apropiación por parte de los campesinos, de las técnicas de manejo necesarias para aumentar la productividad en ganadería generando empleo y beneficio económico. Identificar, formular y fomentar planes de control preventivo y curativo más apropiado dentro de cada una de las regiones. Determinar y analizar los costos de producción actual para determinar el grado de rentabilidad de los productos. Identificar, formular y fomentar planes de control preventivo y curativos más apropiados para el manejo de cultivos y en el sector ganadero dentro de cada una de las regiones. Acciones Estratégicas Establecer fincas piloto en el ámbito de corregimientos, que tengan permanencia en el tiempo y cuenten con asistencia profesional permanente. Implementar incentivos económicos o tributarios a las asociaciones y cooperativas de productores, lo mismo que a los comercializadores de productos de la región. Institucionalizar la finca como una empresa que debe ser eficiente y rentable. Suministrar por parte del Estado (Municipio) la infraestructura, medios y servicios necesarios para que se desarrolle el sector agropecuario. Modificar en perfil educativo local actual para implementar un currículo de tipo empresarial con el fin de fortalecer los conocimientos de los educandos en el aspecto empresarial. GANADERÍA POLÍTICA No. 2 MEJORAMIENTO DEL NIVEL NUTRICIONAL DE LOS ANIMALES TENIENDO COMO BASE LAS PASTURAS PARA INTENSIFICAR LA PRODUCCIÓN (SUPLEMENTACIÓN A BAJOS COSTOS). OBJETIVOS Aumentar la producción en ganaderías doble propósito y de carne para aumentar el nivel de ingresos del sector ganadero. Investigar la relación Suelo - Planta – Animal (S – P – A) como alternativa alimenticia para el mejoramiento nutricional de la ganadería. Acciones Estratégicas: Elaborar un Estudio de suelos de tal manera que en cada vereda tengamos un diagnóstico de vocación de los suelos para que los campesinos tengan una herramienta adecuada a futuro y puedan orientar de la mejor manera su actividad productiva. Apoyar con contrapartidas para efectuar convenios con otras entidades que permita realizar los estudios de investigación básica en esta área, la más importante para la región. Identificar los factores que directa o indirectamente afectan la relación S-P-A, para mantener un equilibrio adecuado y obtener los mayores beneficios de ella. Identificar y utilizar fuentes alternas proteicas a los pastos para la alimentación de bovinos durante épocas secas.	
--	--

Lograr un balance adecuado de proteína – energía dentro del plan nutricional del ganado. Elaborar suplementos minerales que cubran las deficiencias del ganado en las diferentes regiones del Municipio. Capacitar a los productores ganaderos sobre la importancia de la suplementación tanto mineral como proteica en el incremento de la producción ganadera. Seleccionar a los hatos más representativos de la zona para implementar programas de transferencia de tecnología y que funcionen como centros pilotos para la región. Consolidar la "UMATA" para que pueda ser multiplicadora de la apropiación de tecnología a nivel municipal. Establecer sistemas silvopastoriles para mejorar la nutrición animal y como forma de protección del suelo. Implementar la utilización de los bloques multinutricionales como fuente suplementaria de proteína Incentivar el uso de subproductos agrícolas (plátano, yuca, maíz y frutales) dentro de la alimentación animal. OBJETIVO IDENTIFICAR Y UTILIZAR FUENTES ALTERNAS A LOS PASTOS PARA MEJORAR LA ALIMENTACIÓN DE BOVINOS DURANTE ÉPOCAS SECAS EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE Acciones Estratégicas: Identificar y avalar técnicamente los pastos y leguminosas nativos de mayor rendimiento dentro de la dieta bovina. Implementar programas de ensilaje para suplementar a los animales en épocas de verano. PRODUCCIÓN GANADERA POLÍTICA No. 3 FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL SECTOR GANADERO COMO ALTERNATIVA PARA INCURSIONAR CON ÉXITO EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL. OBJETIVOS Identificar e implementar sistemas productivos eficientes en ganadería de carne y doble propósito. Establecer programas de cebas intensivas para las regiones con mayor potencial productor. Evaluar el impacto de las prácticas de manejo en el mejoramiento de la producción y productividad de las explotaciones ganaderas. Capacitar al ganadero sobre la importancia de un manejo sanitario adecuado que le permita tener mejores rendimientos tanto reproductivos como productivos Capacitar a los ganaderos sobre la importancia del programa de erradicación de enfermedades como la fiebre aftosa que no les permite acceder a los mercados nacionales e internacionales. Formular programas de mejoramiento genético para las ganaderías del Municipio.	
---	--

Establecer un programa de conservación y mejoramiento de las razas criollas del Municipio Estimular en los ganaderos el proceso del mejoramiento genético, como alternativa para aumentar productividad a mediano y largo plazo. Acciones Estratégicas Fortalecer los vínculos entre el Municipio e instituciones dedicadas a la investigación agropecuaria como son CORPOICA, Colciencias, Universidad nacional, entre otras. Institucionalizar culturalmente la finca como una empresa que debe ser eficiente y rentable llevando registros tanto de inversión y de producción. Fortalecer el programa de erradicación de la fiebre aftosa a nivel de corregimiento. Implementar subastas ganaderas a nivel municipal. Exigir a los productores de leche que cumplan los requerimientos sanitarios en cuanto a la producción y comercialización de la leche. Establecer un programa de mejoramiento genético a partir de animales adaptados a la región. POLÍTICA No. 4 DINAMIZAR Y MODERNIZAR LA COMERCIALIZACIÓN DEL GANADO, CARNE Y LECHE PARA AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO. OBJETIVOS Identificar, analizar y evaluar las variables que intervienen en el proceso de comercialización de ganado de carne, dentro del Municipio. Efectuar un estudio acerca del los medios de transporte y el sistema de mercadeo de ganado en la región. Identificar las ventajas y las desventajas que presenta el ganado de carne producido en el Municipio, con relación a los posibles competidores de otras regiones. Fomentar el desarrollo del ganado doble propósito en el piedemonte, de forma que permita incrementar la producción lechera para el desarrollo de una planta procesadora de leche. Mejorar los sistemas de ordeño y de transporte de la leche, desde las fincas hasta la planta, para reducir costos y elevar su calidad. Acciones Estratégicas Poner en marcha una subasta de ganado como paso inicial obligado para modernizar y mejorar la compraventa de ganado flaco, en forma articulada con Yopal. Fortalecer la asociación de ganaderos asesorados por profesionales de la región para educar y lograr un mejor mercadeo del ganado en pie. Crear una empresa comercializadora de carne en canal, donde se involucren en forma representativa los productores, intermediarios y matarifes de la región. Terminación y puesta en marcha del matadero regional, articulado con los existentes en Tame, Yopal, Aguazul, Tauramena y Villavicencio. Reglamentar el control de registros dentro de las explotaciones de doble propósito.	
---	--

Consolidar una planta de procesamiento de lácteos, con la participación de los ganaderos y empresas especializadas del sector privado, donde se pueden incluir COLECARPAZ. Capacitar de manera práctica a la comunidad sobre la elaboración de productos lácteos, cármicos y subproductos. AGRICULTURA POLÍTICA No 5 FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR AGRÍCOLA MUNICIPAL OBJETIVO REACTIVAR Y FORTALECER EL SECTOR AGRÍCOLA, BUSCANDO INCREMENTAR LA RENTABILIDAD DE LOS DIFERENTES PROCESOS PRODUCTIVOS E IMPULSAR Y APOYAR SU DESARROLLO CON LA INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍA QUE GARANTICE CRECIMIENTO, CALIDAD Y EFICIENCIA EN TÉRMINOS DE SOSTENIBILIDAD. Acciones Estratégicas Investigar la relación suelo - planta – hombre – atmósfera (S.P.H.A.) Producir, manejar y utilizar adecuadamente la información meteorológica existente para el establecimiento de cultivos en la región. Rescatar las especies productivas nativas o ya establecidas dentro del Municipio mediante la creación de un banco de germoplasma municipal. Apropiar tecnologías adecuadas a la zona para la optimización de la producción de los cultivos líderes como son el plátano, la yuca el maíz y los frutales. Llevar a cabo un manejo adecuado sobre el control fitosanitario y de manejo de suelos. Generar procesos de manejo de postcosecha en forma eficiente y competitiva con relación a los mercados nacional e internacional. Mejorar los canales de comercialización de los productos agrícolas a nivel de pequeños, medianos y grandes productores. Fomentar la diversificación agrícola no solo como propuesta económica, sino también como alternativa para mejorar el nivel nutricional de la población. Incentivar la producción de hortalizas como el cilantro, el repollo, el tomate, la zanahoria, el pepino cohombro, la lechuga y la habichuela en el piedemonte. Incentivar el establecimiento de frutales como mangos, naranjos, limón, papaya, guanábana y caimito. Investigar el comportamiento de otros frutales que pueden ser introducidos en la región como son el níspero, el zapote y el borjón. Implementar sistemas de riego en las unidades de paisaje con aptitud agrícola. Acciones Estratégicas Creación y rehabilitación de las estaciones meteorológicas dentro del Municipio en zonas de lomerío, piedemonte y sabana. Disponer de la mayor cantidad de análisis de suelos de cada una de las unidades de paisaje, tendencias y tipos, para optimizar utilización y mejorar áreas vegetales.	
---	--

Rescatar las especies más productivas en la zona (plátano, maíz y yuca). Desarrollar alternativas de manejo agrícola con sus respectivas ventajas y desventajas de forma que el agricultor decida la más conveniente. Fortalecer los sistemas de fertilización de suelos con abonos orgánicos o biocompuestos que permitan una producción limpia. Implementar las fincas experimentales piloto a nivel de corregimiento, manteniendo asesoría profesional permanente. Fortalecer los gremios productores (asociación de productores). Brindar a la comunidad asistencia técnica en el proceso de producción y comercialización de productos agrícolas. Articular por parte de la UMATA el proceso de manejo de postcosecha. Definir las directrices por parte de las asociaciones de productores del manejo general de cultivos y manejo de postcosecha. Crear incentivos económicos a las asociaciones de productores y/o comercializadores que antepongan la comercialización de los productos regionales sobre los foráneos. Priorizar la construcción de la segunda etapa de la plaza de mercado o centro de acopio con la incorporación de un cuarto frío para la conservación de productos agropecuarios. Identificar la forma cómo articular con equidad el manejo de la plaza de mercado. Regular la comercialización de productos a nivel regional y Nacional, por parte de la "UMATA". Y demostrar la rentabilidad de las producciones agrícolas manejadas racionalmente. ESPECIES INTERMEDIAS Y MENORES POLÍTICA No 6 ESTABLECIMIENTO UNA CULTURA DE ESPECIES INTERMEDIAS Y MENORES COMO ALTERNATIVA PARA MEJORAR LOS INGRESOS Y LA ALIMENTACIÓN DEL CAMPESINO. OBJETIVOS FOMENTAR Y FORTALECER LAS EXPLOTACIONES DE ESPECIES MENORES.- Fomentar y fortalecer la explotación de otras especies menores promisorias en la región tales como los marranos criollos, las ovejas (camuros) y gallinas criollas a nivel de pequeño productores Intensificar la producción piscícola en la zona de piedemonte. Acciones Estratégicas Hacer selección de los marranos criollos dentro de la misma región como estrategia de mejoramiento genético. Potencializar la cría de ovejas como una alternativa alimenticia de los pequeños productores. Socializar prácticas de manejo y alimentación en especies menores como la gallina	
---	--

criolla especialmente con productos de la finca como forrajes, maíz, yuca y el fruto de la palma de corozo como suplemento proteico. Manejar eficientemente los proyectos piscícolas en las Veredas La Aguada, La Motuz y La Mesa para incrementar y sostener la producción durante todo el año. Fomentar la explotación de ciertas especies piscícolas como la tilapia roja de acuerdo a los requerimientos del mercado especialmente los del interior del país. ZOOCRÍA POLÍTICA No 7 ESTIMULAR EL MANEJO, CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS FAUNÍSTICOS PROMISORIOS DEL MUNICIPIO. OBJETIVO GESTIONAR Y FOMENTAR EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS DE ZOOCRÍA CON LAS ESPECIES FAUNÍSTICAS PROMISORIAS. Acciones Estratégicas Apoyar el establecimiento de zoocriaderos institucionales didácticos en las veredas del Totumo, la Hermosa y el Boral. Coordinar acciones junto con la Corporación Autónoma Regional "Corporinoquia" encaminadas a la capacitación, sensibilización, vigilancia y control encaminadas a la conservación y uso sostenible del recurso faunístico municipal. OBJETIVO DESARROLLAR E IMPLANTAR UN PAQUETE TECNOLÓGICO PARA EL USO RACIONAL DEL CHIGÜIRO BAJO EL SISTEMA SEMIEXTENSIVO EN LAS SABANAS PAZARIPOREÑAS. Acciones Estratégicas Consolidar la asociación de Municipios involucrados en la explotación de chigüiros, como son Paz de Ariporo, Hato Corozal y Trinidad. Determinar el estado poblacional de la especie en el medio y calificar el estado de su hábitat para definir zonas prioritarias para el emplazamiento de zoocriaderos. ECOTURISMO POLÍTICA No.8 IMPULSO AL DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA RIQUEZA NATURAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA INICIAR ESTA ACTIVIDAD. OBJETIVO FOMENTAR Y APOYAR EL ECOTURISMO COMO ACTIVIDAD ECONÓMICA POTENCIAL DEL MUNICIPIO Acciones Estratégicas: Preparar la Quebrada La Vainillal, entre las ONGs ambientalistas del Municipio, potencial Ecosistema estratégico de la región y aledaño al casco urbano para que se adecue en una primera etapa no solamente como ecosistema estratégico abastecedor alternativo de agua potable para el Municipio de Paz de Ariporo, Casanare sino también implementar en él un sendero ecológico que le permita a sus visitantes admirar la gran riqueza faunística y de flora presente en la zona. Como segunda etapa contemplar el diseño y establecimiento del Museo de la Ganadería, lo que implica la réplica de un Caney típico de la región adecuado con todos los implementos de la región, hoy en desuso como monturas, estribos antiguos, al igual que planchas, lámparas y demás artículos otrora de primera necesidad.	
--	--

Fomentar el eco turismo hacia las zonas de interés como los Morichales el cual requiere de inversión desde el corto plazo, Lagunas, esteros y caudales los cuales albergan una gran biodiversidad propia de la zona. Implementar en la reserva la Vainillal en sendero ecológico que le permita a sus visitantes admirar la gran riqueza faunística y de flora presentes en la zona, también la construcción de un museo representativo con objetos típicos de la región y especies bióticos presentes en todo el Municipio. INVESTIGACIÓN BÁSICA POLÍTICA No 9. FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN BÁSICA AGROPECUARIA Y EN LOS RECURSOS NATURALES Y PARA Y EN LA REGIÓN.- OBJETIVOS ESTIMULAR LA INVESTIGACIÓN BÁSICA AGROPECUARIA Y EN LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO. PRODUCIR INFORMACIÓN METEOROLÓGICA CONFIABLE PARA LA TOMA DE DECISIONES Acciones Estratégicas: Coordinar acciones para que el Municipio obtenga información de primer orden respecto a la información meteorológica. Identificar nuevos puntos para establecer las estaciones Agro meteorológicas cuya información se tendrá en cuenta en la toma de decisiones para emprender programas agropecuarios especialmente. CAPACITACIÓN TÉCNICA E INCUBADORA DE EMPRESAS POLÍTICA No 10 LOGRAR UN ALTO GRADO DE INSTRUCCIÓN QUE HAGA MÁS RECEPTIVO Y PROPOSITIVO EN EL TIEMPO A LOS HABITANTES A LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE ACUERDO A LOS AVANCES QUE SE DEN EN EL MUNDO. OBJETIVOS Formar para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural del Municipio. Utilizar la educación como eje dinamizador del desarrollo económico y social de la población. Sensibilizar a los habitantes del Municipio sobre la necesidad de adoptar nuevas tecnologías para hacer más eficiente y rentable los procesos productivos que se dan dentro del Municipio. Formar en la práctica del trabajo, mediante la formación de conocimientos teóricos-técnicos y el desarrollo de habilidades. Acciones Estratégicas Detectar los líderes desde las etapas de estudiantes y formarlos enfatizando en sus potencialidades. Crear comités dinamizadores del proceso educativo socio – cultural. POLÍTICA No. 11 APROPIACIÓN Y ADOPCIÓN CULTURAL DE LA TECNOLOGÍA DE PUNTA EN LA FUNCIÓN ESPACIAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL. OBJETIVO ESTIMULAR LA CREACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS	
--	--

Acciones Estratégicas: Implementar las acciones de desarrollo de infraestructura vial, equipamiento, servicios y complementarios que permitan crear para uso productivo la zona considerada para ello en el conjunto del suelo urbano, apoyando y complementando desde esta perspectiva la materialización de las expectativas de cambio y modernización productiva, Adelantar las obras urbanísticas básicas y las redes de servicios para estimular la urbanización con fines productivos, en el área de uso industrial permitido. Adelantar la terminación de la construcción del Matadero Regional de Paz de Ariporo con visión de exportación de productos cárnicos como potencial generador de empleo productivo para el Municipio. OBJETIVO IMPLEMENTAR LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA COMO PRINCIPAL EJE DE DESARROLLO DEL SECTOR PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO Acciones Estratégicas: Convalidar e Implementar un sistema de transferencia de tecnología agropecuaria en todos los niveles de desarrollo del sector productivo. OBJETIVO FORTALECER EL SISTEMA ASOCIATIVO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO Acciones Estratégicas: Organizar a la comunidad en torno a actividades económicas definidas de tal manera que se apoyen mutuamente logística y económicamente, sumado a los subsidios y respaldos que brinde la administración municipal. POLÍTICA No. 12 INTERRELACIÓN ESTADO, SOCIEDAD CIVIL, ASOCIACIONES LOCALES DE PROFESIONALES EN EL SECTOR PRODUCTIVO. Acciones Estratégicas: Efectuar alianzas estratégicas entre la administración municipal y las asociaciones de profesionales presentes en el Municipio para contar con apoyo técnico para el desarrollo de programas productivos en el Municipio. ADECUACIÓN DE TIERRAS POLÍTICA No. 13 OPTIMIZACIÓN DEL USO DEL SUELO PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS OBJETIVO AUMENTAR LOS RENDIMIENTOS LOCALES POR HECTÁREA MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN DEL USO DE SUELO Acciones Estratégicas Implementar Distritos de Riego en la cuenca alta de los Ríos Ariporo, Guachiría y Muese y Los Canales de Drenaje Terminar el estudio de factibilidad de la cuenca alta del río Ariporo ampliando estos a los ríos Guachiría y Muese. Iniciar proceso de reforestación y repoblamiento, en estas zonas, de acuerdo a la política de aumentar biomasa en el piedemonte para ganar caudales de agua. BANCO DE GERMOPLASMA POLÍTICA No. 14	
---	--

CREACIÓN DEL BANCO DE GERMOPLASMA DE LAS ESPECIES NATIVAS DEL MUNICIPIO OBJETIVO Conservar las especies nativas, ya adaptadas y resistentes al medio. Acciones Estratégicas: Consolidar bancos de germoplasma, mediante parcelas demostrativas en las regiones más representativas del Municipio, piedemonte y sabana. IMPULSO A PRODUCTOS LIDERES POLÍTICA No. 15 IMPULSAR PRODUCTOS LIDERES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA REGIÓN OBJETIVO IDENTIFICAR PRODUCTOS LÍDERES BUSCANDO PRODUCCIÓN LIMPIA Y COMPETITIVA. Acciones Estratégicas Obtener productos naturales libres de contaminación proveniente del manejo de productos químicos. Buscar Fomento de prácticas agropecuarias sostenibles con tendencia a la producción limpia y labranza mínima de acuerdo a las exigencias internacionales, mercado potencial. OBJETIVO IDENTIFICAR E IMPLEMENTAR SISTEMAS DE PRODUCCIÓN EFICIENTES EN GANADERÍA DE CARNE Y DOBLE PROPÓSITO. Acciones Estratégicas Mejorar la generación de información sobre especies y sistemas productivos. Propender por presentar proyectos de investigación aplicada en el sitio o investigar frente a experiencias similares en la Orinoquía: OBJETIVO ESTIMULAR EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS LOCALES Acciones Estratégicas Buscar valores agregados en los productos agropecuarios para estimular la generación del empleo productivo. OBJETIVO DESARROLLAR Y PROYECTAR EL MATADERO REGIONAL CON VISIÓN DE MERCADO INTERNACIONAL Y ADAPTÁNDOLO A LA TECNOLOGÍA REQUERIDA Acciones Estratégicas Terminar la construcción del matadero regional de Paz de Ariporo, e implementar en el mismo la instalación de un cuarto frío para la conservación de sus productos. SECTOR PETROLERO POLÍTICA N° 16 MITIGAR Y CONTRARRESTAR LOS IMPACTOS SOCIALES Y ECONÓMICOS NEGATIVOS GENERADOS POR LA EXPLOTACIÓN PETROLERA EN EL MUNICIPIO MEDIANTE LA CREACIÓN DE UN FONDO DE ESTABILIDAD. Objetivos:	
--	--

Crear un fondo de estabilidad para contrarrestar los efectos negativos producidos por la sobreoferta de empleo generada por la explotación petrolera y para fortalecer los efectos positivos de la misma. Direccionar hacia este fondo los recursos provenientes del 20 % de los recaudos por Regalías Petroleras que le corresponden al Municipio para proyectos de inversión social en el Municipio. Impedir que se produzcan sobre costos en los salarios de los trabajadores de la explotación petrolera nivelándolos con los que se pagan por la ganadería y el sector agropecuario. Direccionar los recursos producidos por los excedentes en el costo de la mano de obra trabajadora del sector petrolero para subsidiar proyectos de inversión social en el Municipio. Evitar que se produzcan aumentos excesivos en la plusvalía de los predios del Municipio Acciones Estratégicas: Crear el fondo de estabilidad petrolera cuyo manejo estará a cargo de una junta conformada por el Alcalde Municipal, el Secretario de Asuntos Políticos y Administrativos, El Jefe de Planeación Municipal y el Secretario de Asuntos Sociales quienes se encargaran de generar las políticas y directrices teniendo como principal objetivo el de impedir que se produzcan efectos nocivos en la sociedad como la generación de cinturones de miseria y el sobre costos excesivos en la economía local. INDÍGENAS POLÍTICA Comunidad Indígena OBJETIVO N° 17 Inclusión del Plan de Vida de cada comunidad indígena o Unidad Social en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial "POT" del Municipio de Paz de Ariporo, Casanare Acciones Estratégicas Capacitación y apoyo Apoyar a la comunidad indígena, para que participen en la actualización, formulación e implementación de su Plan de Vida el cual debe propender por el mejoramiento en la calidad de vida. OBJETIVO N° 18 Creación de una asociación entre los dos Municipios Paz de Ariporo y Hato Corozal. y el Cabildo Indígena, para realizar los respectivos Planes de Inversión, r Acciones Estratégicas Canalizar recursos para atender la Unidades Sociales del Sur del Resguardo Indígena de Caño Mochuelo, los grupos indígenas más vulnerables del departamento, de acuerdo a las directrices del "Plan de Vida" y una caracterización de las Unidades Sociales a atender POLÍTICA No- 19 APOYO A LA COSMOVISIÓN DE CADA UNA DE LAS UNIDADES SOCIALES INDÍGENAS PARA RESCATAR PRÁCTICAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO EN SUS PROPIOS ESFUERZOS, DE ACUERDO A LAS DIRECTRICES DEL PLAN DE VIDA. OBJETIVOS	
--	--

Afianzar en cada una de las Unidades Sociales indígenas su cosmovisión y disminuir la susceptibilidad a la presión de la sociedad mayor. Incentivar dentro de cada una de las Unidades Sociales indígenas, actividades económicas que les permitan ser autosuficientes y mantener su identidad cultural, Identificar e incentivar el cultivo de la Palma de Moriche y de Cumare como materia prima necesaria para el desarrollo de actividades económicas como las artesanías. Apoyar y gestionar el proceso de comercialización de las artesanías y productos de las Unidades Sociales indígenas, de acuerdo a lo identificado en su Plan de Vida. Fomentar el turismo, aprovechando la potencialidad del Resguardo y la navegabilidad del río Meta, de acuerdo a las directrices dadas por el Plan e Vida. Fomentar la tradición oral en cada una de las Unidades Sociales, como objetivo del Plan de Vida. Constituir una asociación entre los Municipios de Hato Corozal, Paz de Ariporo y el Cabildo indígena del resguardo de caño Mochuelo para articular las acciones en pro de este patrimonio etno-cultural. Acciones Estratégicas Crear una asociación con los Municipios de Paz de Ariporo, Hato Corozal y el Cabildo Indígena del resguardo Caño Mochuelo para con base en el Plan de Vida implementar los lineamientos de los documentos COMPES, y planificar para cada una de las 8 Unidades Sociales establecidas dentro del territorio municipal en los 12 asentamientos. Identificar un Plan de Acción Para Cada Unidad Social, de acuerdo a su cosmovisión y áreas prioritarias. c) DEL SISTEMA SOCIAL POLÍTICA No. 1 ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES DE DATOS DE LOS PROGRAMAS DEL GOBIERNO NACIONAL Y SU ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL "S.I.M." OBJETIVO Establecer políticas y Coordinar acciones con las diferentes dependencias y la sociedad civil organizada para actualizar y dinamizar la base de datos, con directrices nacional tales como el de Estratificación, Sisben, Sabe, entre otros muchos suministrados por el Departamento Nacional de Planeación "DNP" como medidores nacionales de las Necesidades Básicas Insatisfechas "N.B.I." Acciones Estratégicas: Interrelacionar las diferentes dependencias de la administración municipal para que exista un intercambio dinámico de información con la finalidad de unificar criterios para la toma de decisiones. Promover el intercambio de información entre la sociedad civil y la administración municipal como base fundamental para la formulación de los proyectos de inversión. POLÍTICA No. 2 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DEL ESTADO.	
---	--

VIVIENDA OBJETIVO APOYO AL DESARROLLO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL A NIVEL URBANO Y RURAL Acciones Estratégicas: Fortalecer y apoyar logísticamente y con recursos económicos el Fondo Local de Vivienda de Interés Social “FONVIPAZ”, como instrumento básico de coordinación de acción sobre la problemática de Vivienda Interés Social y de asistencia técnica a la población y órgano de apoyo para el trámite de recursos hacia los programas de Mejoramiento y Construcción de vivienda, aplicando los procedimientos y acciones que sean necesarios y con la participación de la comunidad. Coordinar las diferentes instituciones Nacionales, Departamentales y Locales, para que trabajen en asocio con FONVIPAZ, como organismo municipal, el direccionamiento focalizado de acciones para superar las problemáticas de deficiencia de vivienda de interés social a través del mejoramiento de las viviendas existentes y de la vivienda nueva, siendo de mayor desarrollo lo referente a mejoramiento, debido a las precarias condiciones de vida de la población (se requiere en estas viviendas el desarrollo de nuevas áreas para habitaciones con el fin de mitigar el hacinamiento mejorar los sistemas de saneamiento básico domiciliarios y la separación del espacio destinado a la cocina) especialmente en lotes que se habían encontrado asignados por el Municipio a bajo costo como ocurre en el barrio Panorama, La Esperanza y 7 de Agosto; y en veredas o núcleos poblacionales como Los Camorucos y Los Morichales. Revisar la clasificación socioeconómica de los demandantes de apoyo de mejoramiento o vivienda nueva, recopilada en ejercicio del Plan Básico de Ordenamiento Territorial “POT”. Apoyar la organización comunitaria de la población demandante de mejoramiento o construcción de vivienda. Reservar por medio de normalización de uso los terrenos que deben ser direccionados hacia el desarrollo de vivienda de interés social, tanto para mejoramiento de vivienda, como para soluciones de vivienda nueva. Establecer incentivos de carácter fiscal, para estimular el desarrollo de viviendas en el área destinada al desarrollo de vivienda de interés social. OBJETIVO MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA PARA LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS Acciones Estratégicas: Reservar áreas específicas en el casco urbano para desarrollar proyectos de Vivienda de Interés social que estarán clasificadas dentro del suelo de expansión urbana. Apoyar la densificación de las áreas de vivienda de interés social por medio de la dotación de infraestructura de servicios públicos y de equipamiento urbano en aquellas zonas donde se desarrollaran proyectos de mejoramiento de vivienda especialmente en los Barrios de la Zona Sur del Municipio y la zona de expansión urbana para Vivienda de Interés Social. Retroalimentar la información capturada durante el ejercicio del Plan Básico de Ordenamiento Territorial “POT”, para presentar los proyectos de mejoramiento de vivienda rural en cada uno de los núcleos poblacionales identificados para gestionar individualmente los proyectos de mejoramiento de vivienda del Municipio.	
---	--

DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN POLÍTICA APOYO AL DESARROLLO DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN. OBJETIVO FOMENTAR A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES Acciones Estratégicas: Identificar todos los eventos deportivos y culturales del Municipio, escalafonándolos de acuerdo a la edad de los participantes y al nivel competitivo, demostrando las posibilidades que estas presentan para aumentar el nivel de competencia o calidad. OBJETIVO APOYAR EL FOLCLORE Y TRADICIONES CULTURALES Acciones Estratégicas: Iniciar la creación del centro cultural juvenil donde se imparta la cátedra de folclore de prioridad para el Municipio con la finalidad de iniciar a estimular o fortalecer ese amor por las pequeñas grandes cosas de la región, resaltar la tradición oral, las costumbres, las actividades propias, aun existentes en nuestros viejos como legado para las futuras generaciones. POLÍTICA AUTONOMÍA LOCAL EN LOS SERVICIOS SOCIALES DEL ESTADO. OBJETIVO CONSOLIDACIÓN Y COORDINACIÓN DE EJES RECTORES EN LOS SECTORES DE LA SALUD, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES ENTRE OTROS.- Acciones Estratégicas: Buscar articular los profesionales, técnicos o personas sencillamente interesadas, bien sean del sector público, privado o particulares en un sector específico como un eje rector de manera tal que les permita emitir directrices en busca de la eficiencia y eficacia del sector, las cuales serán las pautas como Trochas Ciudadanas para la formulación de objetivos, políticas y directrices para el sector y para la elaboración de los Programas de Gobierno de los candidatos; Planes de Desarrollo Municipales o Sectoriales. Articular los ejes rectores con el Sistema de Información Municipal "S.I.M." OBJETIVO ANÁLISIS DE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL SITUADO FISCAL.- Acciones Estratégicas: Realizar un estudio pormenorizados en paralelo sobre el impacto real del proceso de descentralización, análisis de estímulos y castigos en cada uno de los escenarios, para prioridad el proceso de descentralización de la Educación y la Salud. Alternativas de Ingresos para los profesionales de la educación y especialmente de la salud que permitan la facturación de servicios al estado para el fortalecimiento del cuerpo científico de la medicina en el Municipio. Garantizar la supervivencia y crecimiento paulatino de instituciones tales como el Centro de Asesoría y Atención Al Discapacitado "C.A.A.D." y el Ancianato "Hogar	
---	--

Mi Ranchito”. OBJETIVO NUCLEARIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES VEREDALES. Acciones Estratégicas: Articular a manera de Red, la dinámica funcional de las diferentes veredas para la prestación del servicio social y para el respectivo equipamiento municipal, como parámetro general. Determinar las prioridades de cada sector con base en la política de ARTICULACIÓN RURAL, en cada uno de los Planes (Salud, Educación, Cultura, Deporte). OBJETIVO Asegurar el acceso y permanencia en el sistema educativo en condiciones de calidad a las niñas y niños en edad escolar que se encuentran excluidos del mismo, mediante el pleno aprovechamiento de los recursos asignados al sector educativo. Acciones Estratégicas Superar las iniquidades que se presentan en la distribución de las plantas de personal docente, directivo docente y administrativo por fuente de financiación. Liberar y reubicar docentes y directivos docentes según su especialidad, la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos Fortalecer la creación de núcleos educativos en el área rural del Municipio. .Ampliar la cobertura en el nivel de media vocacional en los núcleos del área rural. Incrementar cupos educativos y/o liberar recursos de las diferentes fuentes de financiación para invertirlos en insumos complementarios que incidan en el mejoramiento de la calidad de la educación y en la cobertura. Implementar el plan de racionalización en el Municipio para que la cobertura , la calidad, la eficiencia y la equidad tengan incidencia directa en la población educativa de Paz de Ariporo OBJETIVO CAPACITACIÓN A USUARIOS SOBRE SERVICIOS SOCIALES. Acciones Estratégicas: Iniciar ciclos de capacitación a los usuarios de los servicios del estado en especial el de salud, sobre el uso adecuado de los mismos. d) DEL SISTEMA POLÍTICO ADMINISTRATIVO POLÍTICA No. 1 IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL “S.I.M.” A PARTIR DEL DOCUMENTO TÉCNICO.- DEL P.O.T. El SIM estará bajo la responsabilidad de Oficina de Planeación y Control Interno Municipal, sin embargo para su funcionamiento y operación se debe contar con la participación activa de cada uno de los sectores, en especial los Ejes Rectores conformados en el ejercicio del presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial “POT”. La implementación del SIM permitirá definir criterios para la toma de decisiones, y de su análisis se podrá inferir conclusiones para el establecimiento de estrategias y planes de acción exactos. OBJETIVO FORTALECER EL SISTEMA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL CONVIRTIENDO EL	
--	--

SISTEMA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL "S.I.M." EN UN EJE ARTICULADOR DE LA GESTIÓN DE ESTADO (SERVICIOS SOCIALES / PÚBLICOS, SOCIEDAD CIVIL).- Acciones Estratégicas: Socializar la información del SIM ante instituciones, funcionarios, Juntas de Acción Comunal, comunidad y sociedad civil organizada. Implementar su uso obligatorio para la gestión pública y la investigación. Toda acción pública debe retroalimentar el Sistema de Información Municipal "S.I.M.". POLÍTICA No. 2 ARTICULACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON SUS OFICINAS DESCENTRALIZADAS Y CON OTRAS ORGANIZACIONES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y NACIONAL CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO.- OBJETIVO FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA PLANIFICACIÓN. La política de desarrollo, busca el fortalecimiento de la administración y la planificación local, mediante la creación y desarrollo de los instrumentos básicos, por medio de los cuales se pueda establecer un marco de Gobernabilidad, modernización local capaz de llevar adelante los contenidos esenciales de estructuración del Municipio de un lado y de otro acometer los fines del Estado, para establecer el adecuado acondicionamiento de localización para diversas infraestructuras, equipamiento, vías, zonas verdes, espacio público y zonas de protección, lo que en conjunto condiciona la tendencia de uso y ocupación del territorio y graduar su expansión como también la toma decisiones propendiendo por la modernización del Estado. Acciones Estratégicas: Cumplir a cabalidad las Políticas, Objetivos, Estrategias y el Plan de Acción del presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial "POT", para el Municipio de Paz de Ariporo. OBJETIVO ELABORAR LA DIVISIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA COMO HERRAMIENTA QUE ARTICULE LAS ACCIONES DEL ESTADO Acciones Estratégicas: Continuar este ejercicio como punto de partida para completar y socializar junto y con las instituciones directamente involucradas, Notaría; Oficina de Notariado y Registro de Instrumentos públicos; y el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" entre otros. Articular orgánica y administrativamente todas las acciones internas, de los funcionarios y sus diferentes dependencias de la administración municipal. OBJETIVO CONSOLIDAR Y ARTICULAR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS URBANA, RURAL E INDÍGENA. Acciones Estratégicas: Articular de manera orgánica la gestión administrativa de los barrios, veredas, corregimientos, inspecciones y territorio indígena; de manera que se logre mejorar la capacidad de respuesta en todas las áreas y servicios que constitucionalmente le corresponden al Estado. OBJETIVO	
---	--

ARTICULAR TODAS LAS ACCIONES DE TIPO ESTATAL O PARTICULAR DENTRO DEL MUNICIPIO, CONSOLIDANDO LA AUTONOMÍA LOCAL. Acciones Estratégicas: Emitir concepto previo de viabilidad a todas las obras o acciones de otros estamentos (departamento, nación, descentralizadas.) a realizarse dentro del territorio municipal. Iniciar el proceso de municipalización de las instituciones oficiales con presencia en este Municipio de acuerdo a las directrices legales y nacionales. POLÍTICA No.3 MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBJETIVO Adquirir todos los instrumentos técnicos que la ciencia y la tecnología tenga a disposición para garantizar la eficiencia y eficacia del Estado Acciones Estratégicas Presupuestar los recursos necesarios para que todos los años la administración municipal se modernice tecnológicamente y en recursos humanos. POLÍTICA No. 4 APOYO A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL RESGUARDO CAÑO MOCHUELO. OBJETIVO. Enfocar todas las políticas de acción hacia las Unidades Sociales del Resguardo Caño Mochuelo, de acuerdo al Plan de Vida Elaborado por las comunidades indígenas, Acciones Estratégicas: Crear una asociación de Municipios, Paz de Ariporo – Hato Corozal – Resguardo Indígena, para tratar los problemas del resguardo caño Mochuelo y se direccionarán los recursos de manera proporcional a la población desde el punto de vista de las necesidades de cada Unidad Social de manera integrada. POLÍTICA No. 5 DESARROLLO DE ESQUEMAS DE REPARTO DE CARGAS Y BENEFICIOS. La política de desarrollo territorial, reorganiza las posibilidades de beneficio particular, así como lo complementa con la noción y posibilidad del beneficio colectivo creando así una interrelación de niveles de beneficio posibles de manera que la población cuente con un escenario de retribución por participar de la existencia de la ciudad, esta potencialidad da un sentido positivo de comunidad, de destino compartido, y permite comprender que para concretar muchas de estas posibilidades, se deben realizar inversiones para expandir la situaciones actuales, transformar el medio hacia una mayor calidad de vida, y obtener una mayor capacidad de competitividad, de esta manera se genera un cuadro de responsabilidades públicas y privadas, acorde con el necesario desarrollo de la ciudad. OBJETIVO ESTABLECER UNA OPTIMIZACIÓN DEL ESQUEMA DE ASIGNACIÓN DE CARGAS Y BENEFICIOS Acciones Estratégicas: Usar las herramientas de recaudo de recursos, fuentes impositivas, tradicionales, como las nuevas fuentes que en la actualidad se comienzan a implementar para	
--	--

apoyar el desarrollo territorial. OBJETIVO DESARROLLO DE INSTRUMENTOS FISCALES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Optimizar la obtención de recursos para el desarrollo territorial, mejorando el cobro de los impuestos, iniciando la depuración de la información de manera sistemática y buscando la optimización del cobro respectivo; iniciando por los ítems más representativos o que más peso específico tienen dentro de los recursos propios. Distribuir las cargas con tratamiento especial de estímulos y de penalizaciones, para los tributos o predios que se urbanicen en el área de mayor consolidación, dentro del plazo previsto por el Plan Básico de Ordenamiento Territorial en consonancia con las disposiciones legales. Acciones Estratégicas: Adelantar una campaña de concientización y de facturación domiciliaria a la comunidad sobre sus obligaciones tributarias. Actualizar la información de orden catastral y liquidando las correspondientes cuentas y establecer plazos de pago. Adelantar procedimientos de cobro prejudicial y por jurisdicción coactivas de las sumas adeudadas al Municipio por concepto del impuesto predial. Establecer para el segundo año de ejecución del plan de ordenamiento territorial un aumento en un 20% del impuesto predial para aquellos predios localizados dentro del área declarada de desarrollo prioritario, que no hayan comenzado a desarrollarse. Establecer una rebaja del 20% sobre los valores a pagar por concepto de licencias, con respecto a los predios ubicados en el área de desarrollo prioritario, durante el periodo de dos años siguientes a la aprobación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial. OBJETIVO CONTROL DE DIRECCIONAMIENTO DE OTRAS FUENTES TRADICIONALES DE RECURSOS.- Aplicar los recursos locales, en especial los vinculados a la ley 60/93, de forma que se dé cumplimiento al Plan de Desarrollo y al Plan Básico de Ordenamiento Territorial, e incluyendo el establecimiento de otros que sirvan para complementar los proyectos correspondientes. Acciones Estratégicas Tramitar ante Planeación Departamental, la modificación de las cuotas de inversión de los recursos de ley 60 (situado fiscal) de forma que se pueda aumentar la inversión en las áreas estratégicas identificadas en el presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial "POT". Destinar los recursos provenientes de las regalías petrolera de acuerdo a las directrices nacionales contenidas en la Ley 141 del 28 de Junio de 1994, en su artículo 15 y posteriores Decretos Reglamentarios o directrices de los documentos COMPES. OBJETIVO CONTROL DE DIRECCIONAMIENTO DE OTRAS FUENTES NO TRADICIONALES DE RECURSOS.- Adelantar la obtención de recursos internacional, nacionales, regionales, departamentales que se puedan apoyar las acciones de desarrollo urbano.	
---	--

Acciones Estratégicas: Tramitar la financiación de los proyectos del Plan Básico de Ordenamiento Territorial - ante los Fondos De Cofinanciación, el Fondo Nacional De Regalías y todo el Sistema Nacional De Cofinanciación. POLÍTICA No. 6 PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA.- Desarrollar un proceso de comunicación que le de jerarquía política amplia al proceso de ordenamiento, nivel de comunicación permanente que se dará entre la administración local y los espacios donde se expresa la comunidad organizada, (Consejo Consultivo De Ordenamiento Territorial, Consejo Municipal De Desarrollo Rural - Consejo Municipal De Planeación, asociaciones urbanas y rurales, Gremios, Y Juntas De Acción Comunal, entre otras esquemas), de forma que: se retroalimente la actuación de los diferentes actores sociales dentro del ordenamiento; se busquen liderazgos y cogestión que acompañen los diferentes frentes de trabajo que contempla el proceso; se estimule el ejercicio de evaluación global del proceso; se establezca un espacio de intermediación de conflictos entre el proceso de ordenamiento y la población, y sirvan de receptores de acciones educativas relacionadas con el proceso, OBJETIVO ESTIMULAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD LOCAL, EN LA PLANEACIÓN, EN LA EJECUCIÓN Y EN EL CONTROL DE LAS ACCIONES DEL ESTADO Acción estratégica: Adelantar una labor de información y capacitación permanente sobre los efectos de transformación espacial que se dan en las diferentes áreas del Municipio, con indicación de detalles de proyecto y las condiciones de afectación temporal que generan los mismos. Fortalecer con la participación de los líderes de cada localidad los espacios abiertos por la Constitución Nacional de 1991 (C.T.P.M., C.M.D.R., entre otros) Vincular a la ejecución y programación operativa global del Plan Básico de Ordenamiento Territorial a la sociedad civil organizada, de forma que se realice, no solo una planeación sino una ejecución o en su defecto un seguimiento evaluativo de las acciones correspondientes. Establecer un marco de apoyo recíproco de la administración y la población, en torno a obras de contenido y alcance comunitario y de mejora de la calidad de vida, apoyando, mano de obra o materiales la realización de las obras. OBJETIVO INCORPORAR LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA ESPECIALIZADA EN LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE CADA SECTOR Acciones Estratégicas: Estimular la participación de la comunidad, mediante la creación de la escuela de líderes, mandato constitucional, desde cada una de la unidades administrativas en cada uno de los sectores, involucrando el mayor número de ciudadanos en cada uno de los sectores (Educación, Salud, sector productivo, ambiental, Grupos Vulnerables, Atención y prevención de desastres, entre otros muchos) buscando se especialicen en el tema, desde el punto de vista regional, como un proceso de formadores de líderes. e) DEL SISTEMA ESPACIAL FUNCIONAL POLÍTICA No. 1 CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE, FLUVIAL, AÉREO Y FÉRREO DETERMINANTES EN EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO.	
---	--

TRANSPORTE TERRESTRE OBJETIVO ADELANTAR EL DESARROLLO VIAL LOCAL Determinar y adelantar las obras viales y sus infraestructuras de apoyo, según las condiciones de jerarquía y perfiles viales reglamentarios. Acciones Estratégicas: Definir Normativamente la jerarquía y perfiles viales urbanos, en las categorías de Anillo vial, vía arteria, vía principal, vía peatonal y paseo peatonal. Organizar y ejecutar los programas y proyectos de desarrollo vial de acuerdo a su impacto, priorizando las vías del anillo vial, vías arteria y vías de carácter principal. Definir alternativas de transporte como eje de desarrollo. OBJETIVO APOYAR EL DESARROLLO DEL TRANSPORTE PUBLICO Adelantar el desarrollo de los ejes que sirven para el desarrollo del sistema de servicio público, supervisando la adecuada localización de los terminales de las empresas que prestan el servicio de transporte, la señalización, la construcción y mantenimiento del amoblamiento público complementario con la actividad transportadora. Acciones Estratégicas Definir normativamente las vías de uso de servicio público. Apoyar el desarrollo de los proyectos de transporte público (terminal de transporte) Construir el amoblamiento urbano de apoyo al transporte público (paraderos, bancas, teléfonos) Mantenimiento de las infraestructuras de transporte de carácter público, como es el Terminal de Transporte y el Aeropuerto Local. Propender por el desarrollo de una línea férrea entre el área urbana y la zona sub urbana de la Hermosa a corto plazo elaborando su estudio de factibilidad y diseños como apoyo para el transporte público entre las áreas rurales y el casco urbano. OBJETIVO CONSOLIDAR LA INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL Acciones Estratégicas: Adelantar la continuación de la construcción del Eje Vial Paz de Ariporo, Montañas del Totumo, La Hermosa como principal eje de comunicación vial del Municipio y a nivel Regional. Gestionar frente al gobierno nacional la pavimentación del tramo Paz de Ariporo – Montañas del Totumo y como carretable el trayecto Montañas de Totumo a Las Guamas; a mediano plazo el trayecto Las Guamas – La Hermosa ya incluida este en el Plan Nacional de Desarrollo, para ser financiada por el Fondo Nacional de Regalías. OBJETIVO MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL SECUNDARIA Acciones Estratégicas: Mantener en buen estado la red vial secundaria del Municipio priorizando los ejes viales Paz de Ariporo - Caño Chiquito - Centro Gaitán. Paz de Ariporo - La Aguada – Teislandia - Sácama, Paz de Ariporo - La Barranca - La Esperanza – Gaviotas, el Anillo Vial que parte de Carrastol La Bendición de los Troncos La Barranca y el	
--	--

Anillo Vial Palo Santal Jagüito La Mesa.
Principales vías para el desarrollo del Municipio de Paz de Ariporo, Casanare: en los próximos años

CÓDIGO TRAMO	NOMBRE
6513	Yopal – Paz de Ariporo
6514	Paz de Ariporo - La Cabuya
46	La Y – Caño Garza
65CA31	Paz de Ariporo - Montañas del Totumo - La Hermosa
6513B	Paz de Ariporo - La Aguada – Tehislandia
65CA32	Paz de Ariporo - Ten Llano
6514B	Paz de Ariporo - Manare - Las Tapias
59	Guayabal - La Motuz - Llano de Pez
60	La Vegas – San Luis del Ariporo
61	Paz de Ariporo - El Boral
65CA31-1	Paz de Ariporo - Labrancitas - Caño Garza
63	Paz de Ariporo - La Colombina – Sarare
64	Paz de Ariporo
65	Paz de Ariporo - La Veremos
66	Paz de Ariporo – Sabanetas
67	Rincón Hondo – Las Mercedes - La Chapa
65CA31-2	San Pablo – Caño Chiquito - Centro Gaitán
64CA03	Puerto Colombia - Paso Real del Ariporo
	Las Mercedes – La Consulta – Corrales – La Plata – Normandía
	La Hermosa – Varsovia – San José del Ariporo
	Varsovia – Risaralda
	Montañas del Totumo – San Luis del Ariporo
	La Macoya – La Palmita – La Veremos – Normandía
	Las Guamas – Morichales – Varsovia
	Montañas del Totumo – Puerto Brasilia
	Normandía – Las Guamas
	Morichales – Camorucos
	El Desierto – Planeta Rica
	Guayabal – La Motuz
	Vía Alterna Palosantal – Jagüito – La Mesa
	Vía Alterna Carrastol - Bendición de los Troncos – La Barranca

TRANSPORTE FLUVIAL

OBJETIVO

MANTENER LA INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE FLUVIAL COMO ALTERNATIVA DE COMUNICACIÓN CON EL ÁREA RURAL.

Acciones Estratégicas

Rehabilitar el Río Ariporo como eje de comunicación fluvial entre la Cabecera Municipal y la Región Norienta del Municipio recuperando los puertos de La

Barranca y Elvecia. Rehabilitar el Río Guachiría como eje de comunicación fluvial entre la Cabecera Municipal y la Región Sur Oriental del Municipio. TRANSPORTE AÉREO OBJETIVO MANTENER LA INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE AÉREO COMO APOYO AL DESARROLLO DEL ÁREA RURAL. Acciones Estratégicas: Adelantar la legalización ante la Aeronáutica Civil de las Pistas de Aterrizaje de Montañas del Totumo, Las Guamas, La Hermosa, Los Morichales Puerto Brasilia y San José del Ariporo; algunas de ellas se encuentran inscritas pero sus licencias vencidas y no renovadas por el factor de orden público, sin embargo son una necesidad sentida por la comunidad pazariporeña. TRANSPORTE FÉRREO OBJETIVO IMPLEMENTAR LA INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE FÉRREO COMO EJE DE COMUNICACIÓN DEL ORINOCO CON EL CENTRO DEL PAÍS Acciones Estratégicas: Contemplar los estudios de factibilidad de una vía férrea entre el Casco urbano del Municipio de Paz de Ariporo y la Vereda la hermosa como eje articulador y de comunicación rápida entre el Río Orinoco y el centro del país. EQUIPAMIENTO MUNICIPAL COLECTIVO POLÍTICA No.2 RACIONALIZACIÓN DEL EQUIPAMIENTO COLECTIVO.- OBJETIVO MEJORAR LA ARTICULACIÓN Y FUNCIONALIDAD URBANA Acciones Estratégicas: Articular entre los diferentes componentes de la ciudad, a niveles: Físico, de uso, de relaciones de intercambio de bienes y servicios, de promoción y direccionamiento de usos, y de la misma ciudad con su entorno urbano - regional y rural, de forma que se permita un desarrollo y proyección de funciones urbanas previstas y previsibles, que posibiliten amoldar la ciudad a otras relaciones que surjan, por el desarrollo de la evolución social. OBJETIVO MEJORAMIENTO DE LA INTERCONECTIVIDAD DEL ÁREA URBANA CON SU UMBRAL DE INFLUENCIA INMEDIATO Acciones Estratégicas: Consolidar el espacio económico local, de forma que se optimice la fluidez de intercambios y apoyos en servicios técnicos, servicios profesionales, insumos, acopio y transformación OBJETIVO ESTABLECER ACCIONES ESPECIALES PARA LA ARTICULACIÓN RURAL. Acciones Estratégicas: Establecer y delimitar el área rural e indígena, respecto a su desarrollo Prioritario, mediante la aplicación del régimen legal de áreas, esto servirá como instrumento para lograr la optimización del uso del suelo rural, mediante la articulación de los centros poblados. Identificar los núcleos poblacionales y su jerarquización para fijar los términos o	
--	--

plazos para que se cumpla la articulación rural en cada una de sus áreas. INFRAESTRUCTURA PARA EL SECTOR PRODUCTIVO POLÍTICA No. 3 DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SECTOR PRODUCTIVO OBJETIVO CONSOLIDACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO PARA EL MUNICIPIO. Acciones Estratégicas: Continuar los trámites respectivos del Distrito de Riego de La aguada, Palosantal y La Peral, debidamente registrado en el INAT y en el Plan de Desarrollo Departamental. Iniciar estudio de Factibilidad para el Distrito de Riego de La Barranca, Sabanetas, La Bendición De Los Troncos, Las Gaviotas y Elvecia. Construir represas a lo largo del río Guachiría previo estudio de factibilidad y de impacto ambiental, de tal manera que garanticen agua suficiente en épocas de sequía para los cultivos y el ganado Hacer el estudio de factibilidad y ver la viabilidad económica para el establecimiento del distrito de riego del Muese, que se inicia en la vereda la mesa, Brito Alto, Labrancitas INFRAESTRUCTURA DE LA SALUD POLÍTICA No. 4 GARANTIZAR EL SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS EN LOS CENTROS POBLADOS DEL ÁREA RURAL OBJETIVO Dar en funcionamiento los diferentes puestos de salud que se encuentran en los principales centros poblados del área rural para que sean utilizados al servicio de la comunidad y que sea preste atención en primeros auxilios con personas capacitadas de la misma comunidad. Acciones Estratégicas: Capacitar a personas de la comunidad para que sean los encargados del servicio de primeros auxilios en los centros poblados del área rural. Priorizar la atención en salud en las Veredas Las Mercedes, Centro Gaitán, El Jordán, Las Guamas, Risaralda, El Boral, Varsovia, Puerto Brasilia, Normandía, Santa Marta y Paso de la Soledad. Aprovechar la infraestructura de Puestos de Salud inutilizados para el uso en otras actividades que requiera la región. Priorizar el servicio de salud de acuerdo al siguiente esquema de información: Prioridad representa estos lugares donde se requiere mejorar la capacidad de respuesta ante una eventual emergencia, por su distancia, en longitud o condiciones para acercarse a un centro de atención. Este apoyo se hará con base en los siguiente criterios: Se requiere más del recurso humano y de dotación que el de infraestructura El recurso humano debe ser local y debe contar con un ciclo de acompañamiento y actualización permanente. Se debe contar con el servicio de Prevención, Primeros Auxilios y atención elemental. Pendiente representa aquella infraestructura existente a la cual la comunidad debe darle una dinámica a través de las empresas prestadoras del servicio o por iniciativa propia o redefinir el uso de esta infraestructura, desde luego con el aval	
---	--

de la oficina de planeación municipal.

Nº	TIPO	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIÓN
1	Centro	Montañas del Totumo	Prioridad
2	Resguardo	San José del Ariporo	Prioridad
3	Puesto	El Boral	Prioridad
4	Puesto	La Hermosa	Prioridad
5	Puesto	Las Guamas	Prioridad
6	Puesto	Las Mercedes	Prioridad
7	Puesto	Puerto Brasilia	Prioridad
8	Puesto	Risaralda Aguas Claras	Prioridad
9	Puesto	Soledad Caño Garza	Prioridad
10	Puesto	Caño Chiquito	Por Definir Uso
11	Puesto	Centro Gaitán	Por Definir Uso
12	Puesto	El Muese	Por Definir Uso
13	Puesto	La Aguada	Por Definir Uso
14	Puesto	La Barranca	Por Definir Uso
15	Puesto	La Motuz	Por Definir Uso
16	Puesto	Rincón Hondo	Por Definir Uso
17	Puesto	San Luis del Ariporo	Por Definir Uso
18	Puesto	Ten Llano	Por Definir Uso
19	Resguardo	Santa María de Irimene	Prioridad
	No Existe	Normandía	Construcción
	No Existe	Varsovia	Construcción
	No Existe	Santa Martha	Construcción

SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

POLÍTICA No. 5

MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS A NIVEL MUNICIPAL.

OBJETIVO:

Propender para que, al final del año 2010, todos los centros poblacionales y el casco urbano cuenten con sistemas de servicios públicos y cobertura total, en especial del agua potable, en cantidad y calidad, con sus respectivos sistemas de tratamiento (Coliformes Fecales) que garanticen una buena calidad del agua, recibida y entregada por el Municipio.

Acciones Estratégicas:

Velar por el fortalecimiento y consolidación de la Empresa de Servicios Públicos "La Unión Hace la Paz" y "De alumbrado Público y Energía Alternativa", mediante la participación comunitaria y en el transcurso del tiempo seguir la mismas pautas para los demás

Estimular la participación de la comunidad por intermedio de empresas asociativas preferiblemente de las comunidades pazariportanas en la prestación de estos servicios, de forma que se logren las soluciones más económicas y eficaces,

generando empleo local. Promover la ampliación y mejoramiento de los demás servicios básicos a nivel rural, tales como electrificación, aseo y telefonía. Para ello se realizarán las gestiones con las entidades respectivas, incentivando la utilización de recursos de cofinanciación, de manera que se unan esfuerzos para la consecución de los fines propuestos. OBJETIVO FORTALECER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Acciones Estratégicas: Fortalecer y consolidar el desarrollo de la Empresa de Servicios Públicos "La Unión Hace La Paz E.S.P. " creada para descentralizar la prestación de los servicios públicos especialmente para el mejoramiento en la prestación del servicio de Acueducto Aseo y Alcantarillado del sector urbano y servirá como eje rector de las políticas de manejo de servicios públicos para el sector rural bien sea de manera directa o mediante la formulación de directrices especialmente sobre los permisos municipales para la toma de aguas a nivel rural y urbano Fortalecer la empresa de "Alumbrado Público y Energía Alternativa", recientemente creada para administrar el servicio de Alumbrado Público y todo lo referente a la prestación del servicio de Energía eléctrica en los centros poblados que cuentan con Planta Eléctrica y plantas solares. Continuar con el desarrollo del proyecto de Telefonía Rural para dar cubrimiento a la totalidad de las Veredas que se encuentran distantes del casco urbano. OBJETIVO CONTROL DE COSTOS DE SERVICIOS PÚBLICOS POR PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN HACE LA PAZ E.S.P. Y DE LAS DEMÁS EMPRESAS QUE PRESTEN SERVICIOS DOMICILIARIOS. La calidad de vida está directamente ligada a la distribución y calidad de los servicios públicos, pero la carga de los mismos no debe ser exclusivamente del erario público, por tanto se establece el cobro de los servicios públicos domiciliarios a los usuarios según, la estratificación socio económica. Acciones Estratégicas: Establecer un sistema de micromedidores de consumo de agua, con cobro de derechos de alcantarillado y recolección de basura; para el caso de alumbrado público se cobrará un diez por ciento sobre el valor de la factura de consumo de energía eléctrica con el fin de obtener recursos para capitalizar y sostener el sistema de servicios públicos domiciliarios. Facultar a la sociedad organizada para que en el caso de los servicios públicos domiciliarios del área rural, asuman, presten y garanticen la prestación de los servicios en volumen y calidad del servicio bajo los directrices generales de la empresa de servicios públicos domiciliarios "LA UNIÓN HACE LA PAZ E.S.P.." OBJETIVO OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES PARA EL DESARROLLO INTENSIVO DEL ÁREA URBANA Optimizar y ampliar las redes de servicios públicos domiciliarios (alcantarillado, acueducto, energía eléctrica y gas domiciliario) de manera que estimulen un desarrollo intensivo de la ciudad, especialmente en las áreas más integradas al sistema de servicios sociales y ejes viales desarrollados, tratando de integrar todas las viviendas a sistemas colectivos que garanticen un mejor control y mejoramiento en la calidad del servicio. Acciones Estratégicas: Ampliar el servicio de alcantarillado con priorización en del área de mayor	
--	--

consolidación, y la culminación del proyecto de sistema de lagunas de oxidación según el plan maestro de alcantarillado. Regular y controlar los sistemas alternativos no colectivos de acceso a fuentes hídricas para el consumo humano y de modalidades de disposición de aguas servidas. Ampliar el sistema de Acueducto con mejoramiento de sus sistemas de tratamiento de agua, identificando urbanísticamente las áreas de crecimiento y expansión de la ciudad. Ampliar las redes y analizar nuevas fuentes alternativas de acueducto para garantizar en todos los puntos del casco urbano el suministro hídrico implementando como fuente alternativa del acueducto municipal el caño La Motuz para que en el futuro exista un suministro continuo sin tener que optar a continuos racionamientos. Ampliar las redes de energía eléctrica tanto para el área urbana como para los centros poblados, con mejoramiento de las redes ya existentes o con energía alternativa para los asentamientos que técnicamente no se puedan interconectar en el mediano y largo plazo, tratando no solo de llevar luz e involucrar a sus habitantes en el consumismo, sino que la comunidad esté preparada para recibir energía como alternativa de transformación y por tanto de generación de empleo. OBJETIVO ADECUAR Y MANTENER LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Optimizar la planta de tratamiento de aguas residuales como condicionante para la construcción de la red de alcantarillado en las zonas que no poseen el servicio según la programación establecida en el Plan Maestro de Alcantarillado. Acciones Estratégicas: Mejorar las condiciones de operación de las lagunas facultativas. Rehabilitar las estructuras existentes para el funcionamiento óptimo de las lagunas. OBJETIVO MANEJO INTEGRAL DE BASURAS Y DESECHOS SÓLIDOS Adelantar el desarrollo del nuevo sitio para el manejo integral de basuras y desechos sólidos que conlleve a la disminución del impacto ambiental local, de acuerdo a lo previsto, que permita la obtención de beneficios para la población interesada en el manejo industrial de los mismos. Acciones Estratégicas: Mejorar los procesos de reciclaje, aplicando métodos educativos y estimulando el cumplimiento por parte de la ciudadanía de compromisos de selección de basura desde su origen. Mejorar el proceso de recolección domiciliar de basuras, transportando los desechos orgánicos, con el fin de procesar abono orgánico y llevando la basura no degradable hacia el relleno sanitario. Implementar esquemas de manejo de desechos clínicos y hospitalarios, mediante hornos crematorios, como seguridad bioseguridad en el manejo de reactivos. Implementar esquemas de manejo de desechos en instituciones donde se concentran actividades de la población, tales como colegios, Alcaldía, Terminal de Transporte etc. OBJETIVO	
--	--

ADMINISTRAR ADECUADAMENTE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES. La empresa de servicios Públicos “ La Unión Hace la Paz”, tiene varios programas para desarrollar con las diferentes veredas que cuentan con servicio de acueducto y también para las veredas que no cuentan con este servicio con la finalidad de optimizar el Servicio de acueducto en los principales centros poblados de la zona rural Acciones Estratégicas: Administrar y mantener adecuadamente los tanques elevados de los acueductos existentes en los centros poblados, muchos de ellos plagados de plantón y zancudos por falta de mantenimiento. Capacitar en el manejo y operación de los diferentes acueductos ya sea por gravedad o por bombeo en las veredas que ya cuentan con este servicio. Realizar inspecciones técnicas a los acueductos de cada una de las veredas que ya cuentan con servicio de acueducto Diseñar y Construir los acueductos veredales para las veredas más necesitadas de acuerdo a la política de articulación rural. Capacitar al personal de la comunidad para que operen adecuadamente los acueductos OBJETIVO IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS PRINCIPALES CENTROS POBLADOS DEL ÁREA RURAL Se propone implementar los alcantarillados biodigestores, los cuales requieren de dos tipos de redes para transportar los gases y las aguas servidas con la finalidad de disminuir el impacto ambiental negativo, que se produce en las zonas rurales por la falta de un sistema adecuado para la recolección y disposición final de las aguas residuales. Acciones Estratégicas Realizar visitas técnicas a los centros poblados que requieren con mayor urgencia el servicio de alcantarillado iniciando por Montañas del Totumo. Diseñar sistemas de alcantarillado en los centros poblados, para ir evacuando la necesidad por mayor número de habitantes (solamente Centro Gaitán cuenta con este sistema) Construcción de redes de alcantarillado y planta de tratamiento para las aguas residuales en los centros Poblados. OBJETIVO IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE FACTURACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL ÁREA RURAL CON LA FINALIDAD DE REINVERTIR LOS RECURSOS EN LA OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS MISMOS SERVICIOS. Acciones Estratégicas: Mejorar la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en la zona rural. Realizar el mantenimiento y operación a cada una de las estructuras. Concientizar a los usuarios del costo de estos servicios, de tal manera que ayuden a economizar el consumo de agua y a cuidar cada una de las estructuras. EQUIPAMIENTO MUNICIPAL POLÍTICA No. 6	
---	--

DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y COMPLEMENTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL OBJETIVO RACIONALIZACIÓN DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL ARTICULADO A SU FUNCIÓN ESPACIAL FUNCIONAL Acciones Estratégicas: Inventariar, planificar y optimizar el equipamiento municipal actual y requerido dentro de la vigencia del Plan Básico de Ordenamiento Territorial "POT", reglamentando su uso e identificando estrategias para la redefinición de la infraestructura no utilizada actualmente, por diversas razones. OBJETIVO DESARROLLO DEL EQUIPAMIENTO URBANO QUE PERMITAN UNA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE SERVICIOS SOCIALES E INSTITUCIONALES. Acciones Estratégicas: Poner en funcionamiento del nuevo Hospital Regional. Desarrollar el Centro de Ciencia y Tecnología Municipal (laboratorios municipales únicos en Física, Química, Biología e Idiomas; con servicios adicionales de Sistemas, talleres para técnicos, Centro de Convenciones entre otros muchos más servicios) Desarrollar el Centro Cultural y de convenciones, con diversas modalidades folclóricas y desde el nivel de principiante pero que contemple la posibilidad de profesionalización. Adelantar acciones para el desmonte paulatino de la infraestructura del Cementerio central hasta convertirlo en una zona netamente paisajista e implementar los servicios públicos, especialmente el de agua en el nuevo Cementerio "Daniel Curcho Ávila", la principal causa de que este no esté funcionando plenamente. Terminar la construcción de la segunda etapa la Plaza de Mercado, institucionalizar su administración con participación de la sociedad civil organizada; implementando una zona para la venta de especies menores. Culminar la construcción del Terminal de Transportes y su articulación regional. Identificar y distribuir los espacios requeridos para sedes instituciones, gremiales o sociales requeridas para garantizar un desarrollo paulatino de nuestro Municipio. Culminar la construcción del Matadero regional cumpliendo con la normatividad internacional para la exportación de carne.	
--	--

2. Límites Territoriales.

- **Necesidad:** Eliminar aspectos que limitan las orientaciones de gestión territorial al contexto geográfico del Municipio (región norte del Departamento de Casanare), por cuanto no tienen ningún tipo de funcionalidad dentro de la norma que reglamenta los límites municipales de Paz de Ariporo.
- **Conveniencia:** Con el ajuste se mejora la especialización de las normas del PBOT, y en este caso particular de la reglamentación de los límites municipales, ya que se eliminan aspectos que no corresponden al tema, en la medida que establecen

orientaciones para la gestión territorial, la cual es objeto de las políticas y objetivos territoriales reglamentados en un artículo independiente.

- **Propósito:** Eliminar los aspectos de gestión que se incluyeron de una manera poco funcional dentro de la delimitación de los límites municipales de Paz de Ariporo.
- **Impacto sobre el Contenido del PBOT:** Con el ajuste propuesto solamente se modifica el artículo 9 del Acuerdo 010 de 2000.
- **Propuesta de Ajuste:**

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE DEFINITIVA
TÍTULO III TERRITORIO MUNICIPAL Y DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA	
EL TERRITORIO MUNICIPAL <i>ARTÍCULO 9: El Municipio de Paz De Ariporo se encuentra ubicado al norte del departamento de Casanare. En consecuencia todas las acciones y planes, programas y proyectos, deberán estar orientados contextualmente con el desarrollo del norte del departamento del cual tradicionalmente ha sido polo de desarrollo. El territorio municipal está conformado por el espacio geográfico comprendido dentro de los límites establecidos por el Decreto 870 de 1974 del Ministerio de Gobierno, de cuyo texto extractamos lo siguiente:</i> <i>“Con el Municipio de TRINIDAD</i> <i>Partiendo de la desembocadura del Río Guachiría en el Río Meta donde concurren los territorios de Paz de Ariporo y Trinidad en el límite con la Comisaría de Vichada, se sigue el Río Guachiría, aguas arriba; hasta la desembocadura del caño Carupana, donde concurren los territorios de Paz de Ariporo, Trinidad y Pore.</i> <i>Con el Municipio de PORE.</i> <i>Partiendo de la desembocadura del caño Carupana en el Río Guachiría, donde concurren los territorios de Paz de Ariporo, Trinidad y Pore, se sigue el Río Guachiría, hasta su nacimiento en el cerro Zamaricote (vértice geodésico “PORE 1138”), donde concurren los territorios de Paz de Ariporo, Pore y Támara.</i> <i>Con el Municipio de TAMARA</i> <i>Partiendo del cerro Zamaricote donde se halla el vértice geodésico “PORE 1138” y concurren los territorios de Paz de Ariporo, Pore y Támara, se sigue por el filo de la cuchilla hasta el alto quebrada Seca; y luego el nacimiento de la quebrada Seca; se continua por la quebrada Seca hasta su desembocadura en la quebrada Honda y por esta, hasta su desembocadura en el río Ariporo; se sigue el río Ariporo, aguas abajo, hasta la desembocadura de la quebrada Potosí y por esta, hasta su nacimiento en el cerro de las Mesas. Se continúa en dirección norte (N) por el filo de la cuchilla hasta el cerro de Manare, donde se halla el vértice geodésico “MANARE 1136” y concurre en los territorios de Paz de Ariporo, Támara, Sácama y Hato Corozal.</i> <i>Con el Municipio de HATO COROZAL.</i> <i>Partiendo de la desembocadura del Río Ariporo en el Río Casanare, donde concurren los territorios de Hato Corozal y Paz de Ariporo en el límite con la Intendencia de Arauca, se sigue el Río Ariporo, aguas arriba, hasta la desembocadura del Río Tate,</i>	ARTICULO 8: LIMITES TERRITORIALES. El Municipio de Paz de Ariporo se encuentra ubicado en la parte nororiental del Departamento de Casanare, limitando por el norte con el Municipio de Hato Corozal, al oriente con los Departamentos de Arauca (Caño Mochuelo) y Vichada, al sur con el Municipio de Trinidad y al occidente con los Municipios de Pore y Támara. Los límites del Municipio de Paz de Ariporo se encuentran definidos en el Decreto 870 del 13 de Mayo de 1970 a través del cual se fijan los límites de los diferentes Municipios en que se divide la entonces Intendencia de Casanare, los cuales me mantienen vigentes en su vida como Departamento, y que corresponden a: ... “ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. – Los límites del Municipio de PAZ DE ARIPORO son los siguientes: <i>Con el Municipio de TRINIDAD</i> <i>Partiendo de la desembocadura del Río Guachiría en el Río Meta donde concurren los territorios de Paz de Ariporo y Trinidad en el límite con la Comisaría de Vichada, se sigue el Río Guachiría, aguas arriba; hasta la desembocadura del caño Carupana, donde concurren los territorios de Paz de Ariporo, Trinidad y Pore.</i> <i>Con el Municipio de PORE.</i> <i>Partiendo de la desembocadura del caño Carupana en el Río Guachiría, donde concurren los territorios de Paz de Ariporo, Trinidad y Pore, se sigue el Río Guachiría, hasta su nacimiento en el cerro Zamaricote (vértice geodésico “PORE 1138”), donde concurren los territorios de Paz de Ariporo, Pore y Támara.</i> <i>Con el Municipio de TAMARA</i> <i>Partiendo del cerro Zamaricote donde se halla el vértice geodésico “PORE 1138” y concurren los territorios de Paz de Ariporo, Pore y Támara, se sigue por el filo de la cuchilla hasta el alto quebrada Seca; y luego el nacimiento de la quebrada Seca; se continua por la quebrada Seca hasta su desembocadura en la quebrada Honda y por esta, hasta su desembocadura en el río Ariporo; se sigue el río Ariporo, aguas abajo, hasta la desembocadura de la quebrada Potosí y por esta, hasta su nacimiento en el cerro de las Mesas. Se continúa en dirección</i>

<i>se continua por el Río Tate hasta su nacimiento en el cerro de Manare donde se encuentra el vértice geodésico denominado "MANARE 1136", donde concurren los territorios de Hato Corozal, Paz de Ariporo, Támara y Sácama."</i>	norte (N) por el filo de la cuchilla hasta el cerro de Manare, donde se halla el vértice geodésico "MANARE 1136" y concurre en los territorios de Paz de Ariporo, Támara, Sácama y Hato Corozal. <i>d) Con el Municipio de HATO COROZAL</i> Partiendo de la desembocadura del Río Ariporo en el Río Casanare, donde concurren los territorios de Hato Corozal y Paz de Ariporo en el límite con la Intendencia de Arauca, se sigue el Río Ariporo, aguas arriba, hasta la desembocadura del Río Tate, se continua por el Río Tate hasta su nacimiento en el cerro de Manare donde se encuentra el vértice geodésico denominado "MANARE 1136", donde concurren los territorios de Hato Corozal, Paz de Ariporo, Támara y Sácama." <i>e) Y con el Departamento de VICHADA". Río Meta.</i>
--	---

CAPITULO III

COMPONENTE URBANO

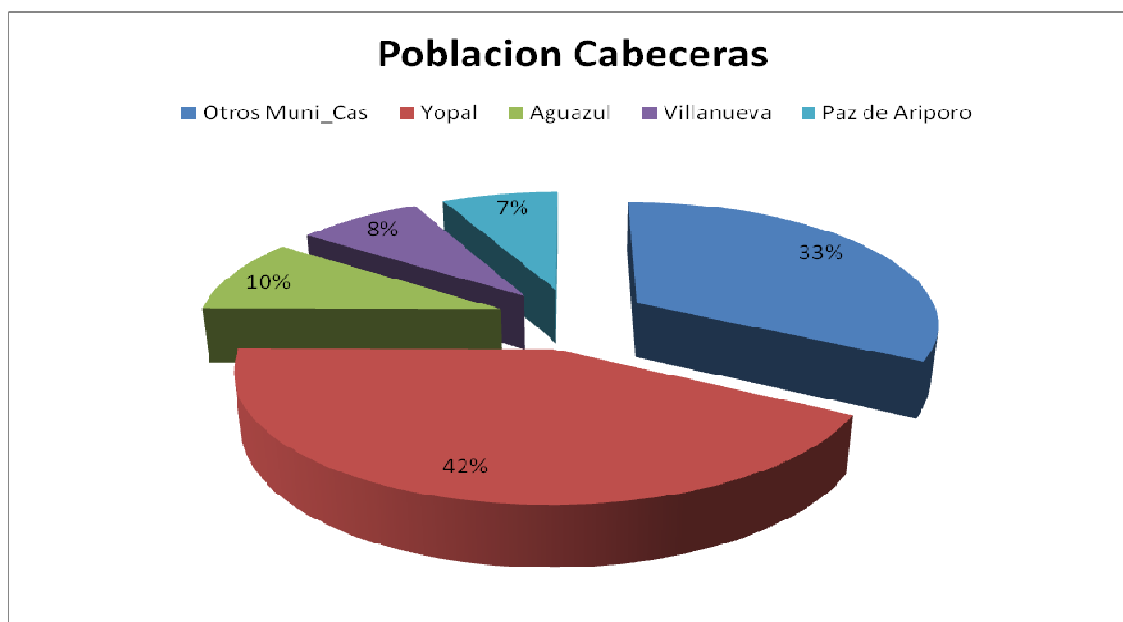
III-I

ANALISIS URBANISTICO DETALLADO Y MODIFICACIONES AL COMPONENTE URBANO

ANTECEDENTES

El desarrollo Urbano del Departamento del Casanare, ha estado marcado por los movimientos de la población humana a nodos espaciales de actividades económicas, que se pueden identificar fácilmente en la dinámica del contexto regional: en primer lugar, Yopal como capital del Departamento y ciudad principal, con altas tasas de crecimiento intercensal y una alta influencia de su desarrollo urbano motivado por movimientos de población atraída por fenómenos como el petróleo y expectativas de mejor calidad de vida; en este mismo grupo estaría Aguazul con una área urbana emergente por la fuerte influencia económica proveniente de regalías petroleras y de la actividad arrocera; en segundo lugar, en el sur de Casanare se encuentra Villanueva con un desarrollo agroindustrial, marcado por el fenómeno de la palma de aceite y el boom de los biocombustibles; y en tercer lugar, se encuentra Paz de Ariporo, cuyas extensas sabanas le han permitido mantenerse como el Municipio ganadero por excelencia del Casanare.

La participación de la población urbana de estos Municipios, es muy marcada por Yopal como capital del Departamento, pero los tres restantes mantienen un porcentaje muy cercano el uno al otro en participación, tal y como se observa en la siguiente gráfica:



Fuente: Equipo Consultor, con base en datos DANE 2009.

Cifras que se corroboran en los siguientes datos censales extraídos de las cifras oficiales del Departamento Administrativo de Estadística Nacional (DANE):

	<u>Población total</u>	<u>Población Cabeceras</u>	<u>Población Resto</u>
Casanare	319502	227742	91760
Yopal	119692	104110	15582
Aguazul	32160	23813	8347
Villanueva	22816	19333	3483
Paz de Ariporo	27110	18049	9061

Fuente: Proyecciones DANE 2009

Otro aspecto a resaltar del Municipio de Paz de Ariporo, respecto al tema del ordenamiento territorial, es que su Plan de Ordenamiento Territorial (POT) se ha consolidado como el segundo Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del Departamento de Casanare, aún cuando actualmente las cifras de población del DANE lo ubican por debajo de los 30.000 habitantes, en el año 2000 cuando fue formulado, las cifras eran diferentes y le permitían desarrollar ese tipo de ejercicios técnicos.

A pesar de lo anterior, el Municipio de Paz de Ariporo cuenta con un PBOT en el que la variable urbanística debe tener un peso significativo, y por tanto resulta un elemento trascendental para el ordenamiento territorial local; no obstante, al realizar un análisis detallado de la dinámica territorial urbana de este Municipio, se observa que muchos elementos urbanísticos propios de un PBOT no fueron previstos en el año inicial de la formulación, situación que no fue ajena a la realidad que caracterizó a los procesos de formulación de los POT en Casanare, ya que es común encontrar que los primeros ejercicios de formulación de dichos Planes en términos generales presentaron falencias conceptuales y metodológicas; razón por la cual, el presente análisis urbanístico detallado del PBOT vigente de Paz de Ariporo, se consolida como el estudio técnico de soporte de la presente revisión y ajuste de carácter excepcional (Modificación Puntual de Normas Urbanísticas), el cual tendrá un impacto significativo en la definición y ajuste de las normas urbanísticas estructurales y generales del Componente Urbano del PBOT.

1. OBJETO DEL ANÁLISIS URBANÍSTICO

El presente aparte del documento, tiene como finalidad actualizar los elementos presentes de la estructura urbana del Municipio de Paz de Ariporo, y poner en consideración las problemáticas actuales a la luz de las consideraciones vigentes del PBOT, para establecer de esta forma, la pertinencia y coherencia de dichas normas municipales frente a la realidad territorial local.

En consecuencia, este documento se constituye - como se ha mencionado – en un Estudio Técnico de Soporte de la presente Revisión y Ajuste del PBOT del Municipio de Paz de Ariporo, el cual se ha denominado **Análisis Urbanístico Detallado**, que busca entre otras cosas, demostrar y desarrollar los siguientes aspectos:

- La complementación y aclaración de algunos contenidos del Plan vigente (Acuerdo 010 de 2000)
- La articulación de las normas municipales y la armonización del Plan con las nuevas reglamentaciones, que sobre la materia ha expedido el Gobierno Nacional
- El ajustar y actualización del Plan a las nuevas necesidades del Municipio.

2. ELEMENTOS OBJETO DEL ANÁLISIS URBANÍSTICO

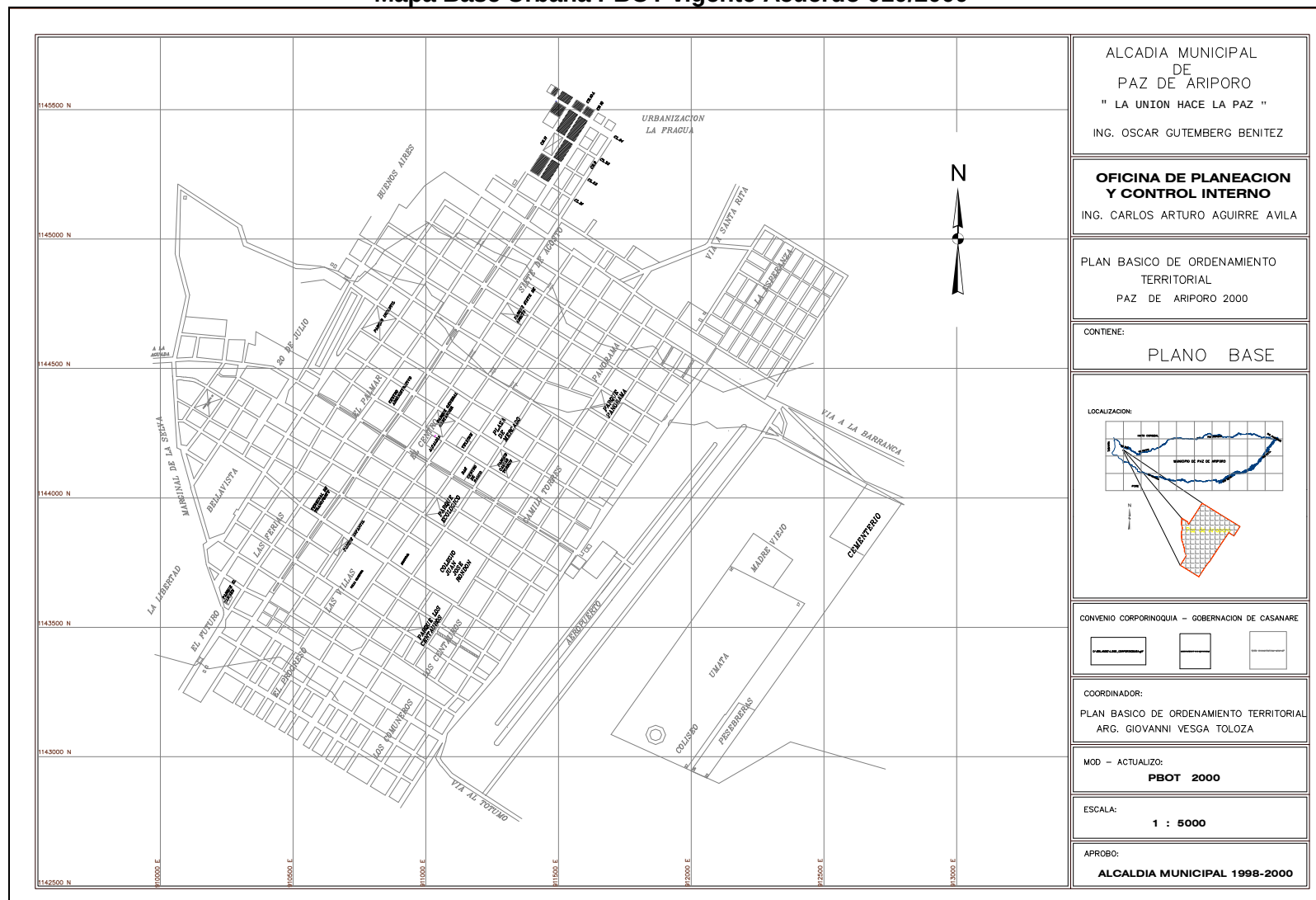
Como se advirtió anteriormente, el presente análisis urbanístico, busca poner al Municipio, de cara frente a su normatividad local, para lo cual se detallan aspectos claves, que evidencian esta realidad desde el punto de vista técnico y jurídico; en este sentido se analizan los siguientes elementos:

- Base Cartográfica Urbana.

- Inventario Urbano de la dinámica Urbana Actual.
- Espacio Público y Equipamientos
- Normas Urbanísticas
- Articulación de las normas locales con las Normas Nacionales

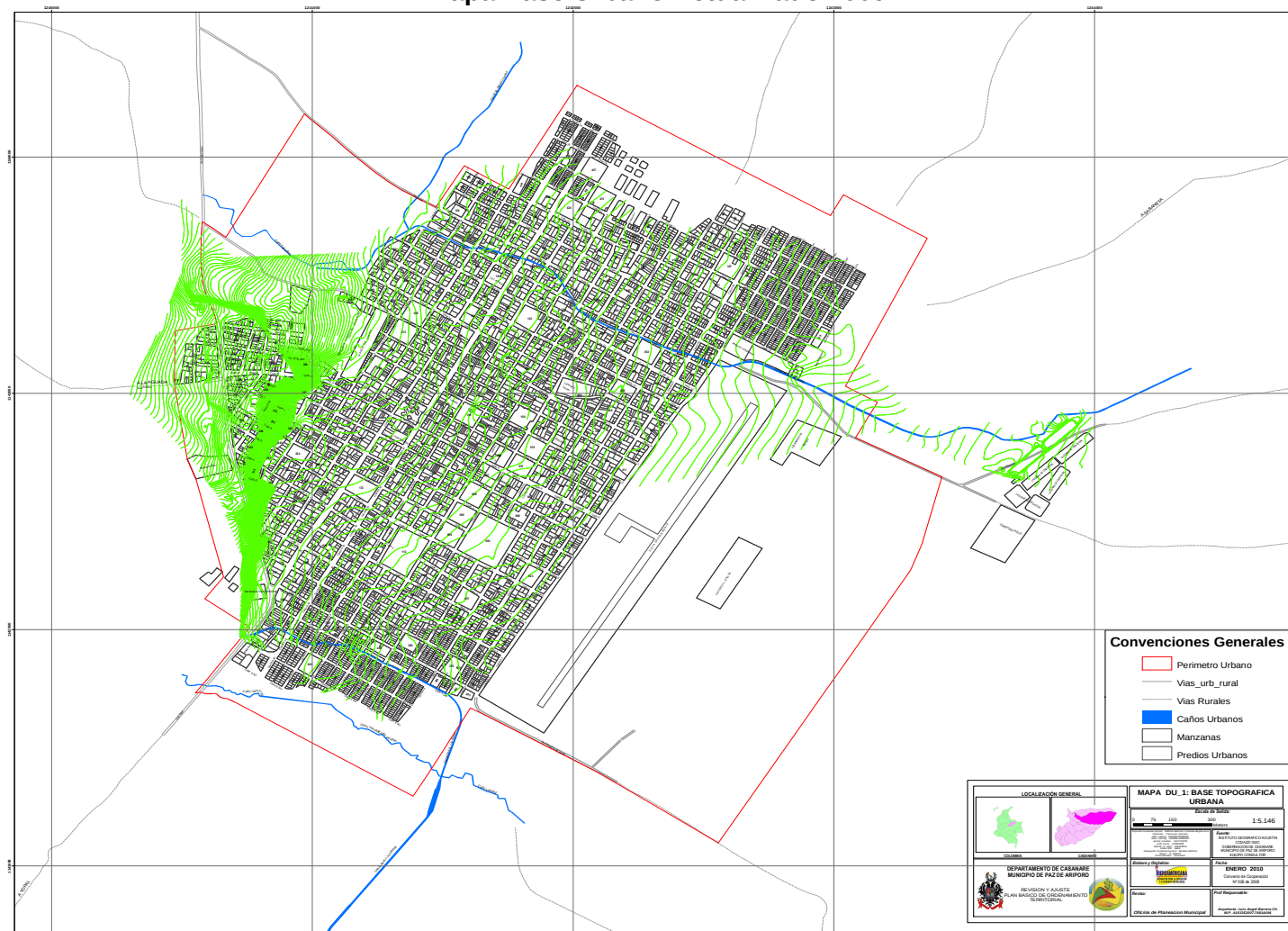
3. BASE CARTOGRÁFICA URBANA.

Como punto de partida en cualquier ejercicio de planificación territorial, es condición inherente y correlacionada, contar con los elementos técnicos necesarios y adecuados para plasmar las decisiones en un modelo espacial que se asemeje a la realidad; en este orden de ideas, se muestra una evaluación de la base cartográfica sobre la cual se tomaron las decisiones en el Plan vigente (Acuerdo 010 del 2000) y las acciones que se tomaron para corregir las anomalías encontradas.

Mapa Base Urbana PBOT vigente Acuerdo 010/2000

Fuente: PBOT vigente, Acuerdo 010/2000

Mapa Base Urbano Actualizado 2009



Fuente: Equipo Consultor, con base en el Estudio de Levantamiento Topográfico del Área Urbana y Centros Poblados del Municipio de Paz de Ariporo, de la Oficina de Planeación Municipal.

En la evaluación de contenidos del Plan vigente, se advirtió la necesidad de contar con una base cartográfica confiable, actualizada, y que reuniera los aspectos formales y de fondo adecuados, que permitieran plasmar las decisiones lo más exacto posible y, que se derivara en un beneficio general para las demás temáticas del PBOT. En este sentido, la base cartográfica que se utilizó para la elaboración de la cartografía temática del Acuerdo 010 del 2000, presenta las siguientes falencias y sus correspondientes acciones que se tomaron para ajustarlo.

3.1. Consideración Generales

Se define como cartografía básica, cartografía topográfica ó cartografía para propósitos generales, aquella que se elabora tomando datos directamente del terreno por medio de levantamientos topográficos o proveniente de sensoramiento remoto; muestra una gran variedad de elementos geográficos (carreteras, líneas férreas, líneas de transmisión eléctrica, cuerpos de agua, red hídrica), y presentan una visión general de un área que es utilizada para referencia, localización y/o planeación³.

Como consecuencia del grado de desactualización de la cartografía base urbana contenida en la cartografía del PBOT vigente, la Oficina de Planeación Municipal desarrolló un arduo trabajo mediante el levantamiento topográfico de toda el área urbana de Paz de Ariporo, ante la no existencia de este insumo en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), teniendo en cuenta que es la Entidad Oficial para Colombia encargada de realizar la cartografía nacional, sin embargo, Paz de Ariporo al igual que muchos Municipios colombianos, para el año 2009 todavía no cuenta con cartografía digital disponible, por lo cual como primera medida del proceso de revisión del PBOT, se toma la decisión de asumir esta responsabilidad desde la Administración Municipal, y que representó uno de los retos técnicos más grandes del proceso, pero que en sí mismo, se constituye como un Estudio Técnico de Soporte que respalda la propuesta de ajustes del presente Proyecto de Revisión y Ajuste.

3.2. Información General del Mapa Base Actual.

Elementos Técnicos	Observación
Título	Debe ajustarse el concepto de plano a mapa
Escala	La escala no es específica, si es de captura de la información o de salida o ploteo
Norte	Contiene adecuadamente esta información
Convenciones	No desarrollan las convenciones base del mapa (ríos, predios, toponimia, etc.)
Fuente del Mapa	No hace alusión alguna acerca de la procedencia o fuente de la información cartográfica utilizada como insumo de esta cartografía.
Fecha de Elaboración	Se consigna la fecha de elaboración del PBOT.
Proyección	Carece de cualquier referencia de coordenadas con las cuales se amarra o articula el mapa en un contexto geográfico nacional

³ Para efectos del presente documento y los demás que se deriven de este proceso, se utilizará la siguiente definición: “**Un mapa** es una representación plana de la superficie curva de la tierra, donde se aplican los conceptos de proyección cartográfica. **El plano** se diferencia del mapa, en que la superficie representada es lo suficientemente pequeña donde la curvatura de terrestre no incide en las dimensiones del área representada.” Como consecuencias, se aplicará el concepto de mapa para toda la cartografía resultante del proceso de revisión del PBOT.

3.3. Parámetros de proyección

El mapa base del Plan vigente, carece de las respectivas anotaciones que den a entender cuál es el parámetro de proyección del mapa y el correspondiente origen de coordenadas del mapa, aunque presenta una grilla de coordenadas, no se puede establecer de manera específica las anteriores condiciones espaciales.

En este sentido el parámetro de proyección una vez estructurada la cartografía producto del Estudio de levantamiento topográfico del Área Urbana y de los Centros Poblados en software GIS, se tomó la decisión de hacer el ajuste correspondiente, tomando como referencia la resolución del IGAC No. 068 de 2005 Por la cual se adopta como datum oficial de Colombia el Marco Geocéntrico Nacional de Referencia MAGNA-SIRGAS.

Levantamiento Topográfico 2009	Cartografía Base estructurada
Projected Coordinate System: Colombia_Bogota_Zone Projection: Transverse_Mercator False_Easting: 1000000,00000000 False_Northing: 1000000,00000000 Central_Meridian: -74,08091667 Scale_Factor: 1,00000000 Latitude_Of_Origin: 4,59904722 Linear Unit: Meter Geographic Coordinate System: GCS_Bogota Datum: D_Bogota Prime Meridian: Greenwich Angular Unit: Degree	Projected Coordinate System: MAGNA-SIRGAS / Colombia Bogota zone Projection: Transverse_Mercator false_easting: 1000000,00000000 false_northing: 1000000,00000000 central_meridian: -74,07750792 scale_factor: 1,00000000 latitude_of_origin: 4,59620042 Linear Unit: Meter Geographic Coordinate System: MAGNA-SIRGAS Datum: D_MAGNA Prime Meridian: Greenwich Angular Unit: Degree

Fuente: Equipo Consultor.

3.4. Detalle Cartográfico.

La cartografía base de los mapas temáticos del PBOT vigente, carece de muchos elementos de detalle como: predios, textos, curvas, etc. como se evidencia en la imagen anterior, aunque la escala de ploteo o de salida hace referencia a 1: 5000, la información contenida, difícilmente pasa de una escala de captura de la información de 1: 10.000

En respuesta a esta situación, el proceso de desarrollo del Análisis Urbanístico Detallado, tomó como punto de partida el Estudio de Levantamiento Topográfico del Área Urbana, el cual llegó a nivel manzana, posteriormente, se tomó la información análoga que reposa en la Oficina de Planeación Municipal de Paz de Ariporo, correspondiente a las Cartas Catastrales generadas por el IGAC producto de la actualización catastral del año 2005 – 2006 a escala 1:500, y se procedió a digitalizar, y georreferenciar una a una las 600 manzanas que aproximadamente componen el área urbana, con lo cual se logró tener como producto final una base cartográfica, con un nivel de detalle predial apropiado para el desarrollo del análisis urbanístico en mención.

Detalle Base Cartográfica PBOT Vigente



Fuente: PBOT vigente Acuerdo 010/2000

Detalle Base Cartográfica Ajustada para Análisis Urbanístico.



Fuente: Equipo Consultor, con base en Estudio de Levantamiento Topográfico del Área Urbana y Centros Poblados del Municipio de Paz de Ariporo, de la Oficina de Planeación Municipal.

Como se puede observar en la comparación de un sector específico correspondiente al Centro urbano de Paz de Ariporo, tomado de la base cartográfica del PBOT vigente y la base cartográfica preparada como insumo para el desarrollo del presente Estudio Técnico de soporte de la revisión del PBOT, arroja resultados que sobresaltan a la mera apreciación técnica, es decir, emprender un proceso de revisión con la información cartográfica existente (PBOT vigente) permitiría que los resultados que se llegasen a

obtener, no sean diferentes a los que se encuentran hoy plasmados en los elementos que componen el PBOT, es decir, no se realizaría ningún cambio significativo.

En este sentido, el ajuste, actualización, digitalización y estructuración de la base cartográfica, se consolida como un punto esencial del presente proceso, y se convierte en el insumo clave por excelencia, para capturar los datos que se plasman en el presente análisis urbanístico detallado.

3.5. Impacto sobre el PBOT Vigente.

Las consideraciones sobre el impacto que tiene este primer resultado del Estudio Técnico Urbanístico al consolidar una base cartográfica actualizada, estructurada y debidamente presentada, tiene incidencia, a nivel general en todo el contenido del PBOT no solo a nivel cartográfico, sino también a nivel documental, y de manera específica tiene repercusiones en:

- Se modifica el mapa denominado “Plano Base”.
- Se debe Ajustar toda la Cartografía temática referente a usos, perímetro y demás zonificación contenida en el componente urbano del Acuerdo 010 del año 2000.

Así mismo, permitirá una captura de información detallada predio a predio, para consolidar y especificar aun más el estado actual o la imagen de la dinámica urbana de Paz de Ariporo y con ello, se debe establecer la pertinencia técnica de la modificación de aspectos temáticos vigente en el PBOT (Acuerdo 010 de 2010).

4. INVENTARIO URBANO DE LA DINÁMICA URBANA ACTUAL.

La metodología para el levantamiento y consolidación de la información detallada, consistió en recorridos de campo, manzana a manzana, predio a predio, en donde se consignaba directamente sobre la base urbana digitalizada y actualizada, la información que se podía obtener de la identificación en fachada de los siguientes datos:

- **Uso del Suelo:** según la actividad que predominaba en el frente o fachada del predio, se catalogaba como comercial, residencial, institucional, mixto y adicionalmente se le generaba la observación, en el caso de algunos usos, acerca de qué tipo de establecimiento se estaba desarrollando al momento del recorrido (billar, tienda, restaurante, oficina, hotel, policía, fiscalía, etc.)
- **Altura de las construcciones:** este aspecto, como su nombre lo indica, plasma la información del número de pisos que conforman la identificación del predio al momento del recorrido.
- **Estado de las construcciones:** aunque puede resultar subjetivo, calificar las edificaciones en buenas, regulares o malas, el criterio utilizado para medir este parámetro consistió en evaluar las condiciones de la fachada, es decir, su material, su acabado, y la ausencia o presencia de elementos como puertas y ventanas.
- **Estado de las vías:** este elemento del análisis urbano se identificó por el material en la que se constituye la vía y su estado al momento de realizar el recorrido.

A continuación se presentan los resultados del inventario urbano realizado y las principales conclusiones que ayudan a determinar la pertinencia de las acciones que se puedan emprender para el complemento o redireccionamiento de algunos de los contenidos urbanísticos del PBOT de Paz de Ariporo vigente.

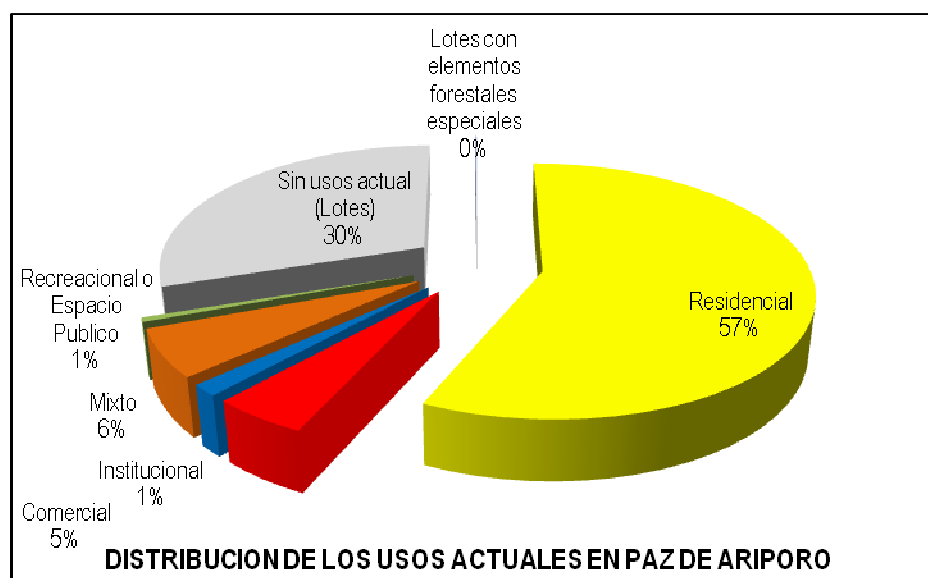
4.1. Consolidación Urbanística de Paz de Ariporo.

La medición de la consolidación urbana, busca por un lado presentar los resultados del inventario detallado de cada uno de los elementos que utilizaron para este fin, y adicionalmente hacer una comparación con los insumos (mapas) que se desarrollaron en el marco de la formulación del año 2000.

4.1.1. Usos del Suelo.

El modelo de usos del suelo de Paz de Ariporo presenta zonas muy bien definidas con vocación comercial, en especial, las que se desarrollan en los ejes de las calles 10 y 11, así mismo, las zonas residenciales se ubican en las zonas que bordean el perímetro urbano, lo cual define un centro prestador de servicios que se denota como una zona mixta.

Es importante aclarar, que la base catastral consolidada, arrojó una cantidad total de predios distribuidos en usos del suelo así:



Fuente: Equipo Consultor

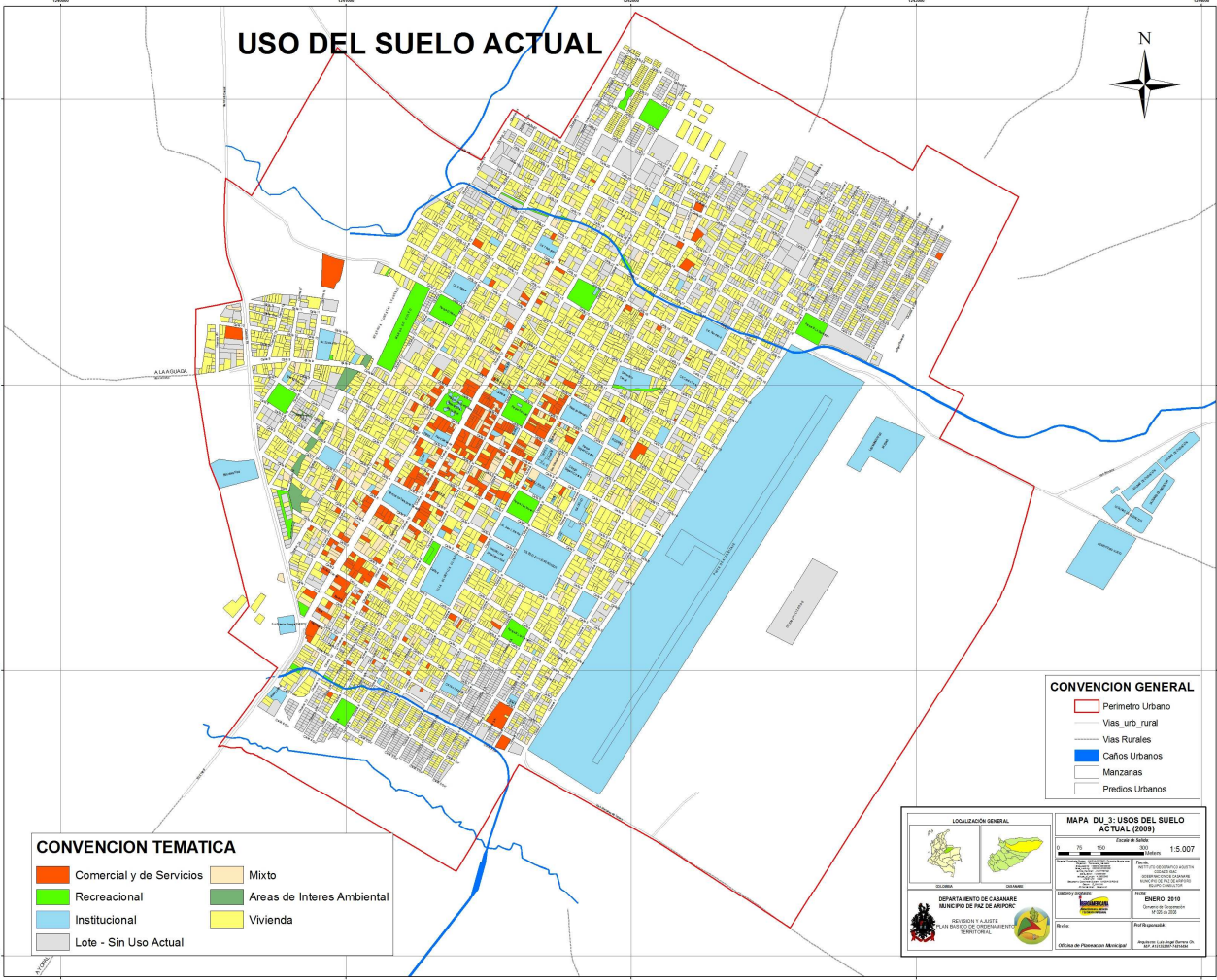
Así mismo, el recorrido de campo permitió construir el siguiente inventario de usos del suelo actuales del área urbana de Paz de Ariporo:

Inventario de Usos del Suelo Actual en Paz de Ariporo

Usos	No. de Predios	%
Residencial / Vivienda	3897	56,86
Comercial	338	4,93
Institucional	101	1,47
Mixto	413	6,03
Recreacional o Espacio Publico	38	0,55
Sin usos actual (Lotes)	2060	30,06
Lotes con elementos forestales especiales	7	0,10
Total Predios	6854	100,00

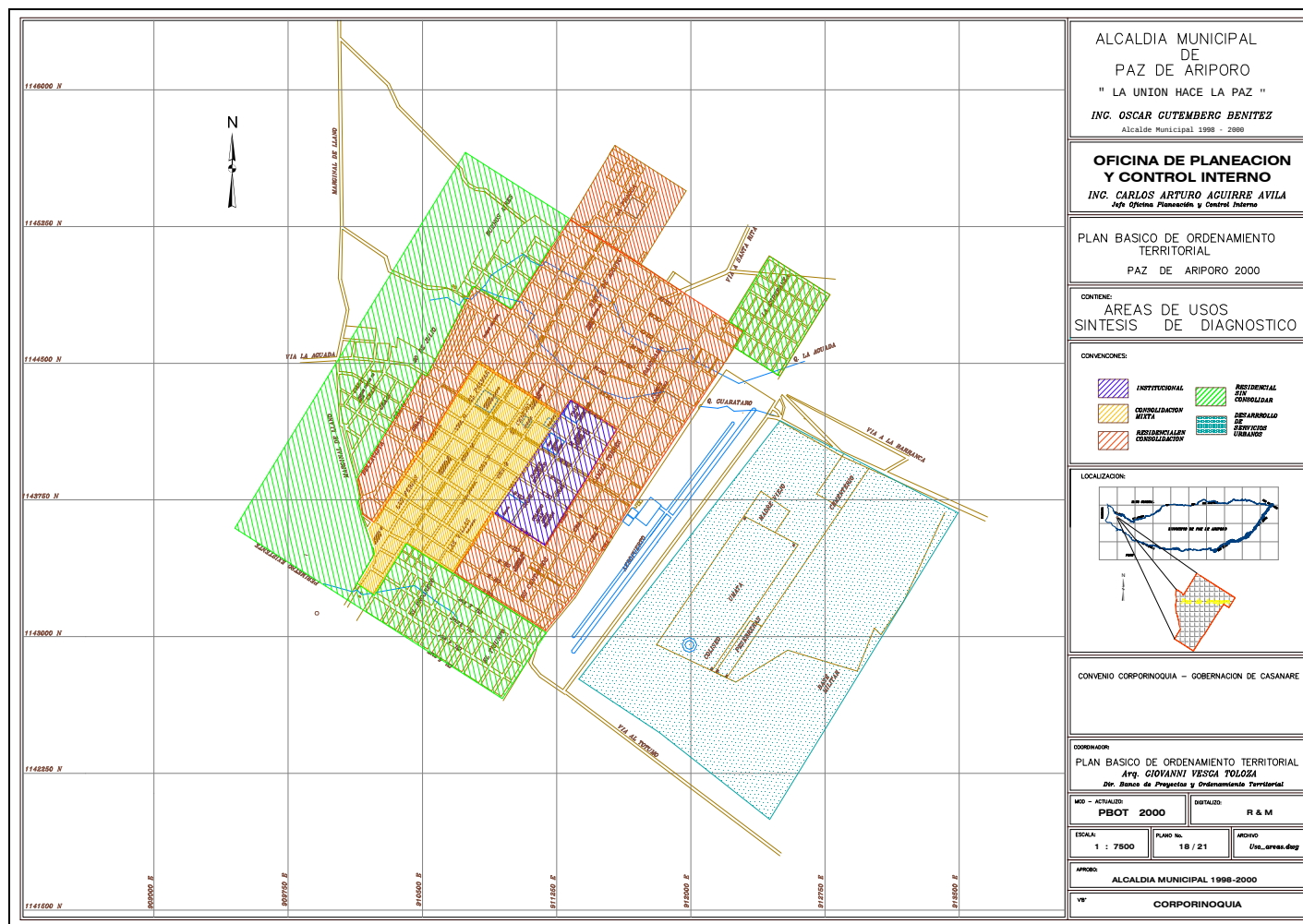
Fuente: Equipo Consultor

Espacialmente, los usos de suelo se identifican en los siguientes mapas, y se hace la respectiva comparación con el mapa definido por el PBOT vigente, para establecer la coherencia del mismo, frente a la dinámica municipal urbana.



Fuente: Equipo Consultor

Mapa Áreas de Uso Síntesis del Diagnóstico



Fuente: PBOT Vigente, Acuerdo 010/2000

Una vez consolidado el inventario de uso actual, este insumo, llama la atención en los siguientes aspectos.

- El Suelo Urbano actual no cuenta con áreas vacantes para el desarrollo o implementación de programas de vivienda de interés social.
- Los espacios identificados como lotes, son áreas urbanizadas no construidas, o con procesos de desarrollo incompleto, especialmente, en los bordes del perímetro urbano, en los barrios La Esperanza, Panorama, el Triunfo y el Progreso.
- El uso mixto está localizado en los alrededores donde se ubican especialmente, los equipamientos de servicio a la comunidad como es el caso de parte de los barrios las Villas, el Centro, Camilo torres y los Centauros.
- Aunque el área urbana de Paz de Ariporo, comparativamente no reporta, ensanchamiento de sus manchas urbanas, la lectura que ofrece el mapa de uso actual, es que se ha generado una dinámica de consolidación de los vacíos, y solo se identifican eventos esporádicos como el caso del asentamiento villas de manare que está catalogado como un asentamiento informal.

Ahora bien, si se compara los dos mapas, el de uso actual consolidado y el que se establece en el PBOT vigente, se puede establecer lo siguiente:

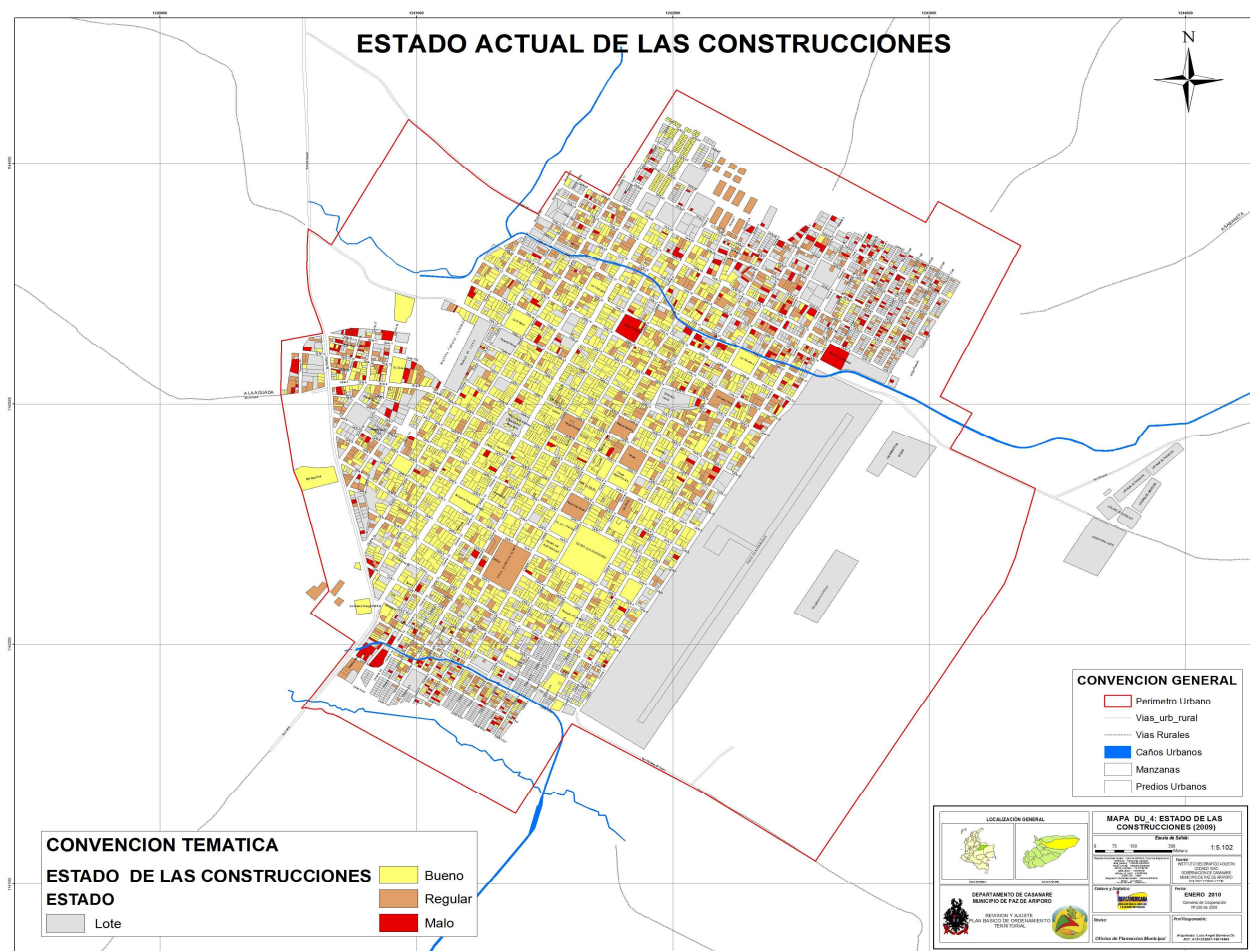
- El nivel de detalle de los mapas utilizados para el diagnóstico de la dinámica urbana del año 2000, no permite establecer el avance cuantitativo de la consolidación urbana, es decir, poder establecer cuántos predios vacantes habían en el año de formulación del PBOT frente a los 2060 identificados para el año 2009,
- Sin embargo, la zonificación presentada por el PBOT, ratifica parcialmente el comportamiento de los usos del suelo, en especial, en la consolidación del área comercial que el plano del PBOT vigente identifica como zona mixta, pero al mismo tiempo, identifica o valora elementos que están ausentes, como por ejemplo zonas residenciales que no existen en la actualidad y en sectores donde no se han emprendido procesos de urbanización y construcción; esto se puede identificar en el mapa en la convención de residencial sin consolidar.
- Uno de los cambios más significativos en la dinámica de usos, en comparación con lo plasmado en el año 2000, es el paso de áreas sin consolidar a áreas densas y desarrolladas, que deben recibir tratamientos diferenciales, en materia de ordenamiento y proyecciones espaciales.

4.1.2. Estado de las Construcciones

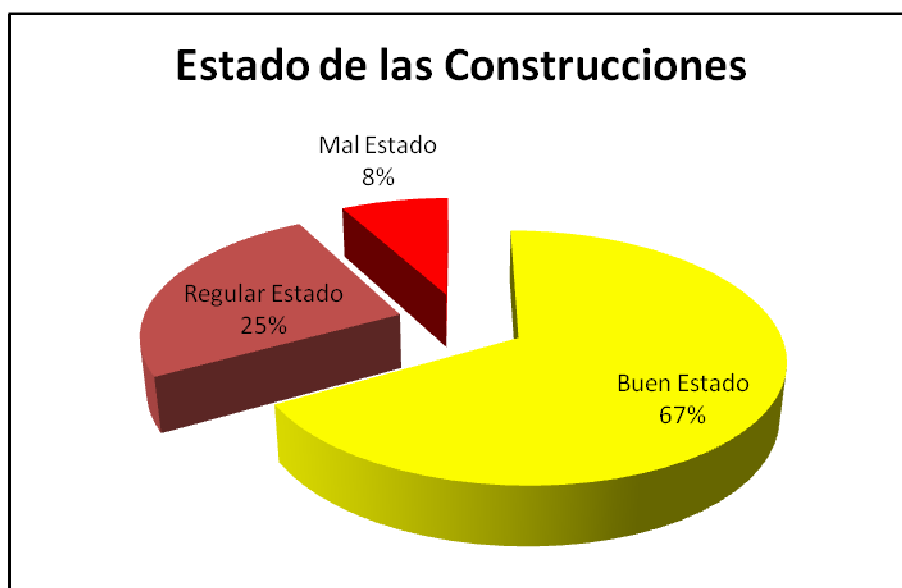
Tener un indicador que permita mirar detalladamente la calidad de las construcciones, como punto de partida en programas de mejoramiento de barrios y de viviendas, permite priorizar las inversiones en materia de infraestructura física.

El consolidado del estado de las construcciones se puede observar a continuación de manera gráfica y estadística:

Mapa de Estado actual de las construcciones, producto del presente análisis urbano



Fuente: Equipo Consultor



Fuente: Equipo Consultor

Estado de las Construcciones	# de predios	%
Buen Estado	3175	46,32
Regular Estado	1201	17,52
Mal Estado	378	5,52
Lotes, zonas Verdes y algunos espacios públicos	2100	30,64
Total predios	6854	100,00

Fuente: Equipo Consultor

De los 6854 predios identificados al momento del análisis urbanístico, por obvias razones solo se le atribuyó el estado a los predios que contaban con algún desarrollo constructivo, la metodología utilizada para calificar el estado de las construcciones en el trabajo de campo, se limitó a medir el estado del predio de acuerdo con los materiales de la fachada, y los elementos que lo componen, de la siguiente manera:

- **Mala:** Ausencia de elementos como puertas ventanas y acabados, o constituido en materiales provisionales como madera, zinc o lona.
- **Regular:** tiene una conformación de materiales convencionales, ladrillo o bloque, en estado rustico, sin ningún tipo de acabados.
- **Bueno:** lo caracteriza por encontrarse en condiciones óptimas de acabados, puertas, ventanas y otros elementos que denotan una consolidación total de la vivienda o espacio construido.

Los resultados del inventario urbano en materia de estado de las construcciones arrojan un indicador positivo, ya que de 4754 predios a los cuales se les atribuyó alguno de los

estados, 3175 de estos predios reportan un buen estado; tan solo 378 requieren de una intervención significativa y, 1201 deben ser mejorados o intervenidos parcialmente.

Cuando se observa el mapa generado, se puede detallar que el comportamiento de las construcciones en regular y mal estado, se ubican en su mayoría en los barrios que se localizan en los bordes de la mancha urbana, especialmente en los barrios: la Esperanza, el Triunfo y el Progreso. La información consolidada para este elemento de análisis fue de gran ayuda para establecer los tratamientos urbanísticos que determina la ley 388 de 1997 y que deben ser incorporados en los componentes urbanos de los Planes Básicos de Ordenamiento Territorial, como el de Paz de Ariporo.

4.1.3. Alturas.

La consolidación Urbana medida desde este indicador, da muestra de la intensidad con la que se está aprovechado el suelo, y con ello la optimización de la oferta pública del Municipio como por ejemplo, los servicios públicos domiciliarios.

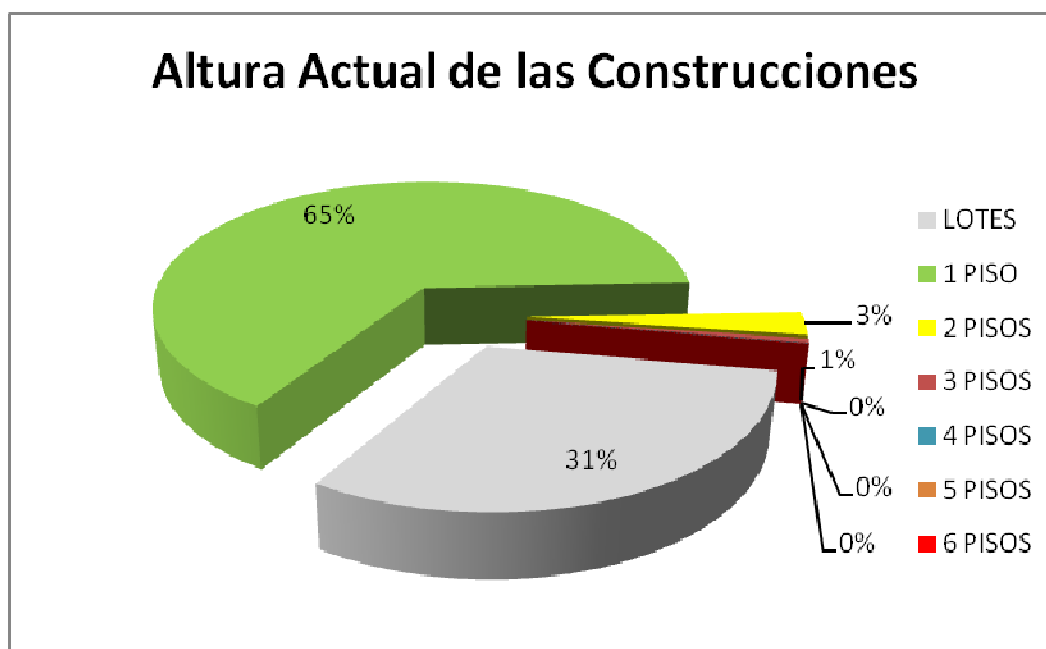
La conformación urbana, en las alturas de las construcciones en Paz de Ariporo, denota como era de esperarse, un patrón de ocupación horizontal, en donde predominan notablemente las construcciones de un piso, lo cual traducido en términos de optimización de servicios públicos, representa altos costos en inversión de redes e infraestructura, por el porcentaje de ocupación de Suelo Urbano.

El Municipio de Paz de Ariporo Casanare, debería implementar una política de densificación urbana, consolidando su área urbana actual y procurando que las nuevas intervenciones en suelo de desarrollo, genere proyectos de construcciones bifamiliares y multifamiliares, para que se logre en un futuro optimizar la utilización de las redes de servicios públicos, consolidando vertical y horizontalmente su desarrollo urbano.

Lo anterior se refuerza en el siguiente inventario (tabla y gráfica) realizado durante el presente proceso de revisión y ajuste, en el que se observa la constitución de los predios del Municipio en su Suelo Urbano según altura:

ALTURA	PORCENTAJE	No. PREDIOS
LOTES	31,0913	2131
1 PISO	65,4946	4489
2 PISOS	2,8305	194
3 PISOS	0,5107	35
4 PISOS	0,0438	3
5 PISOS	0,0000	0
6 PISOS	0,0292	2
TOTAL PREDIOS	100,0000	6854

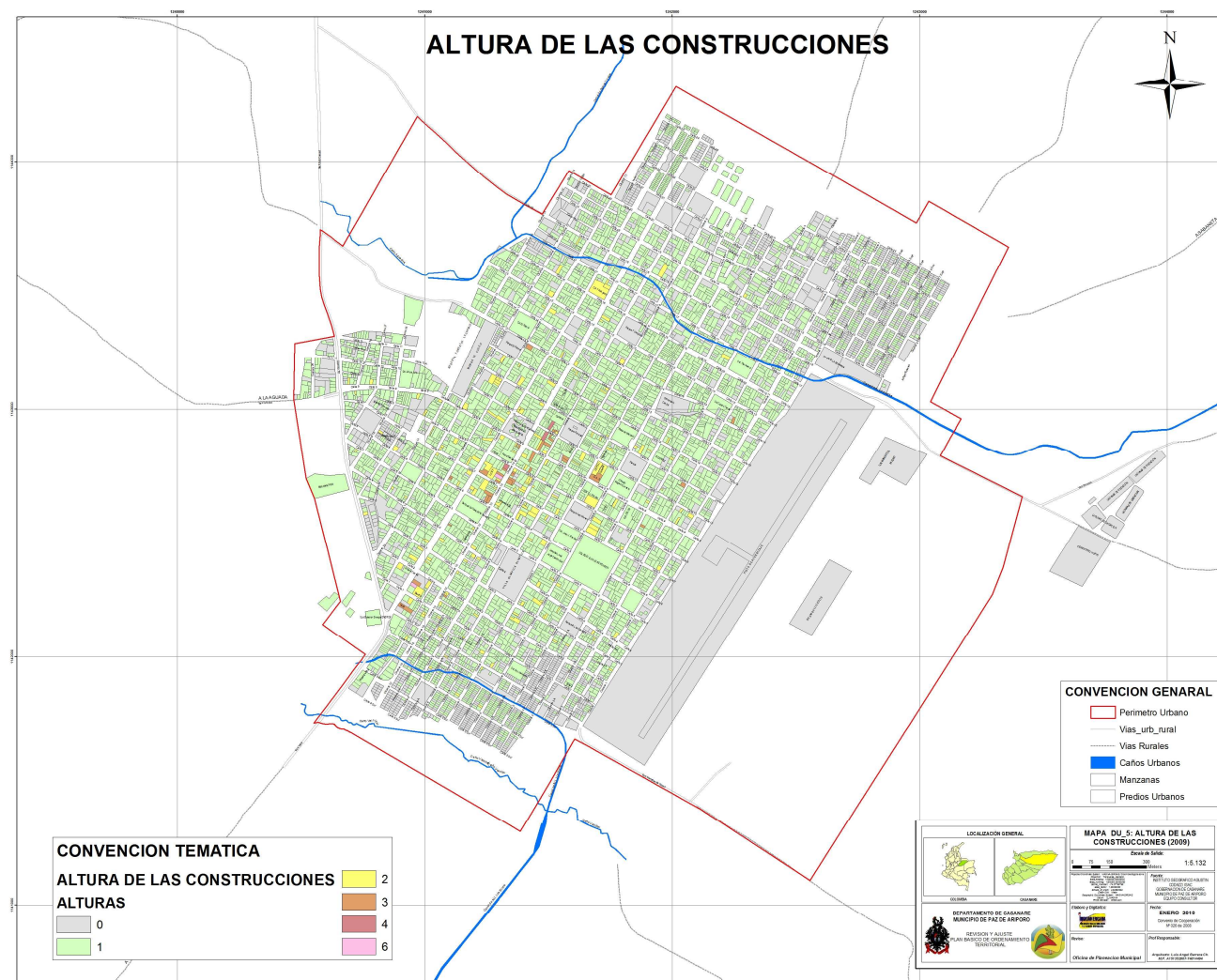
Fuente: Equipo Consultor.



Fuente: Equipo Consultor

En los documentos del PBOT vigente Acuerdo 010 de 2000, no se denota la identificación de estos aspectos urbanísticos, sin embargo, poder consolidar esta información, ayuda en gran medida a tomar decisiones en la determinación de la norma urbanística, ya que las construcciones identificadas de más de 2 pisos, se ubican principalmente en los costados de las vías carrera 10 y 11, lo cual tiene una lógica de funcionamiento y responde precisamente, al perfil vial de estos dos importantes corredores urbanos comerciales, razón por la cual, se tendrá en cuenta estas dinámicas importantes en las fichas normativas que de implementen. Para mayor ampliación de esta información, ver el siguiente mapa.

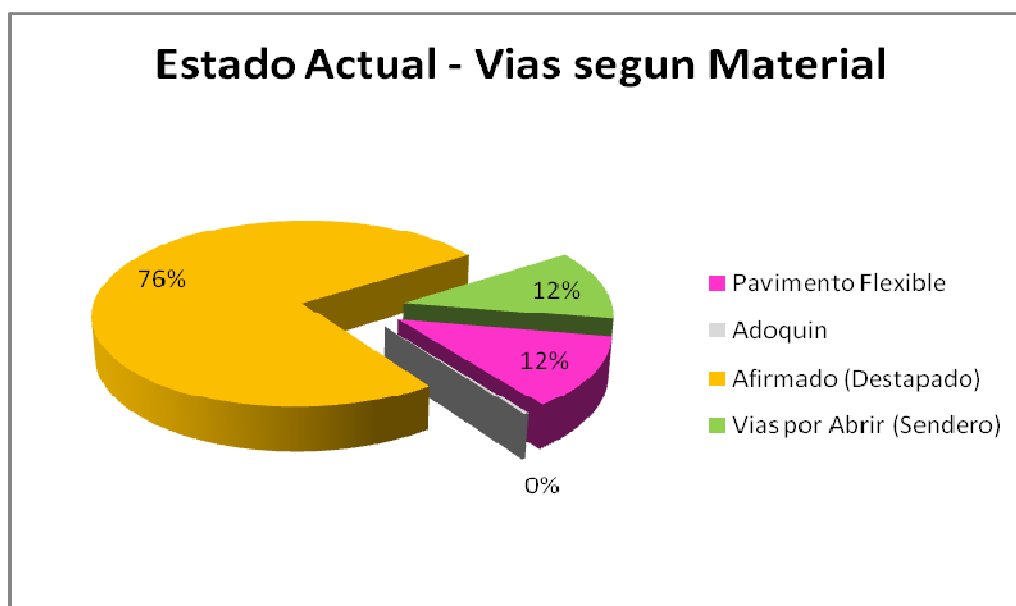
Mapa de Altura de las Construcciones producto del presente análisis urbano



Fuente: Equipo Consultor

4.1.4. Estado Actual de la Infraestructura Vial.

La determinación del estado actual de la infraestructura vial dentro del presente proceso de revisión y ajuste se identificó desde dos categorías; siendo el primero de ellos el tipo de material que se utilizó para la intervención del sistema vial, claro está, en esta categoría se incluyen las que no tienen ningún tipo de intervención, en este sentido las vías se clasificaron según su material en 1) Pavimento Flexible, 2) Adoquín, 3) En Afirmado (Destapadas), 4) Vías por abrir, de la clasificación utilizada para determinar su estado actual, encontró lo siguiente:



Fuente: Equipo Consultor

Material Vías	%	Longitud (Mts)	Longitud (Km)
Pavimento Flexible	24,01	22587,93	22,59
Adoquín	0,29	270,46	0,27
Afirmado (Destapado)	65,30	61435,40	61,44
Vías por Abrir (Sendero)	10,40	9787,91	9,79
Total	100,00	94081,70	94,08

Fuente: Equipo Consultor

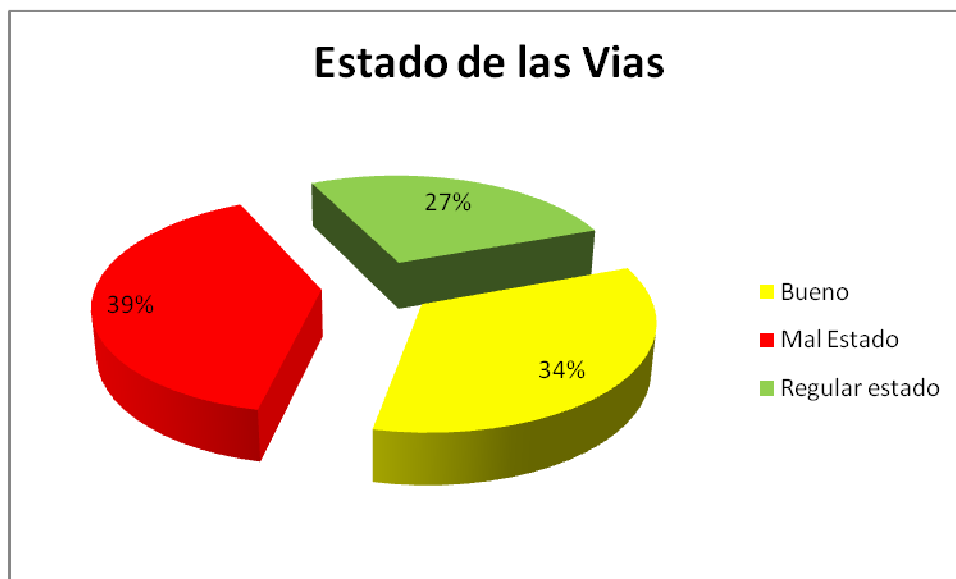
En este ítem de análisis, los resultados son desfavorables en materia de gestión territorial y consolidación urbanística, de los 94 km identificados en el recorrido urbano realizado para efectos del presente ejercicio, tan solo un 24,01% correspondiente a 22,59 km presenta algún tipo de material de construcción de la vía, en este caso pavimento flexible o comúnmente llamado asfalto; cabe anotar que no se encontraron vías con pavimento rígido o concreto; es decir que al menos un 75,70% de las vías del área urbana no presentan intervención alguna y de este porcentaje, el 10,40% corresponde a vías que ni siquiera se han abierto y que solo se puede identificar un sendero peatonal.

Como dato atípico se encontró un sector con vías en adoquín que corresponde al marco de la plaza o parque principal que no tienen ninguna participación significativa en la determinación del estado por material de las vías urbanas de Paz de Ariporo.

Como segunda categoría analizada en el recorrido de campo, se encuentra el estado de la vía según su apariencia actual, es decir, el hecho que presente algún tipo de material de construcción no necesariamente indica que no requiera ninguna intervención de mejoramiento o reparación, en este sentido se identificaron o se categorizaron en tres grupos: 1) Buen Estado: corresponde aquellas que presentan algún tipo de material de construcción o que están en afirmado y no requieren una intervención significativa, 2) Regular Estado: corresponde a aquellos tramos viales que con o sin material de construcción presentan un estado aceptable, pero que deben ser intervenidas para evitar su deterioro, 3) Mal estado: en este grupo se incorporan aquellas vías que definitivamente con o sin material de construcción requieren atención e inversión para su mejoramiento, en este sentido, el resumen consolidado arrojó lo siguiente:

Estado Vías	Porcentaje	Longitud (Mts)	Longitud (Km)
Bueno	33,91	31905,85	31,91
Mal Estado	39,50	37165,14	37,17
Regular estado	26,58	25010,72	25,01
Total	100,00	94081,70	94,08

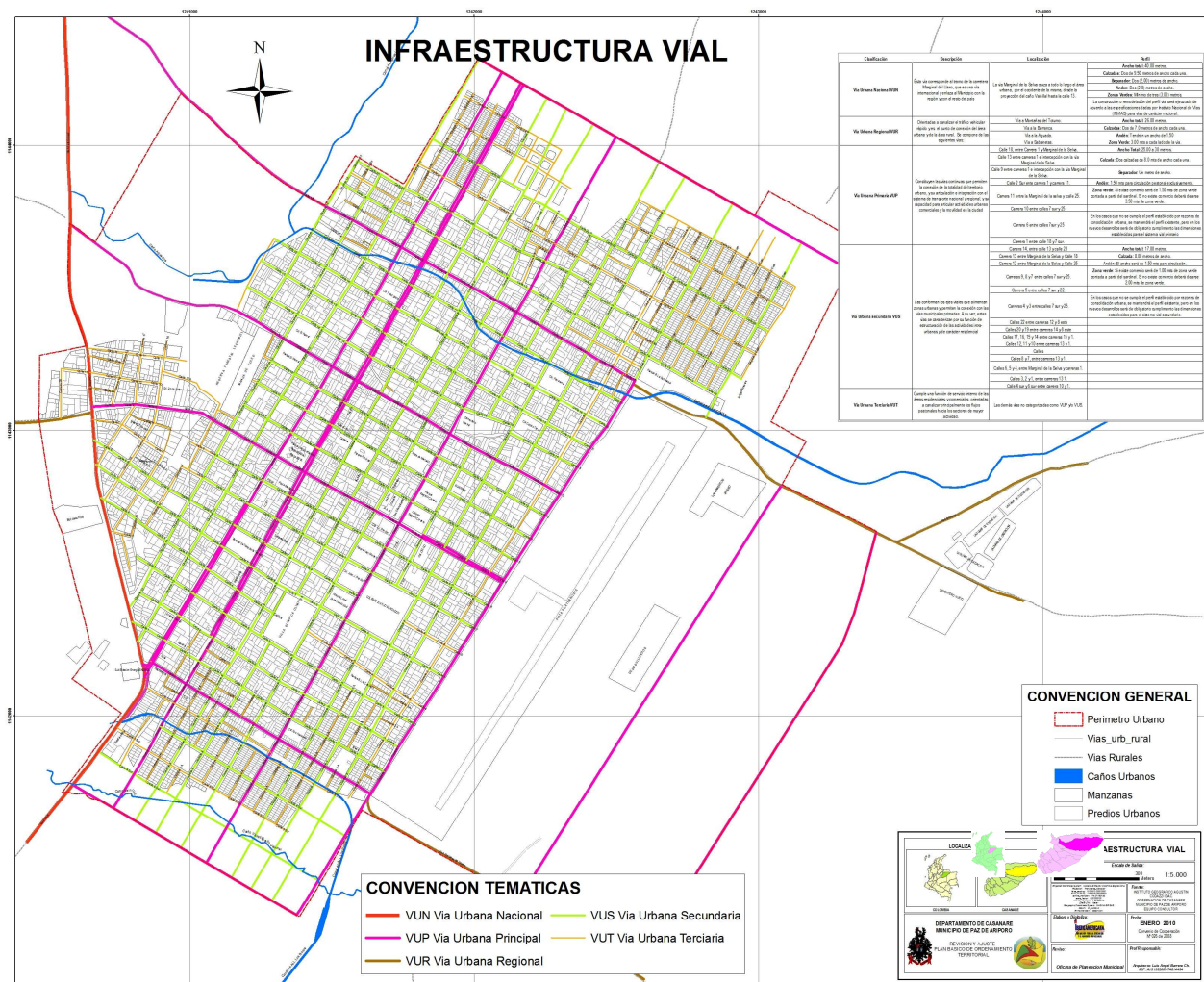
Fuente: Equipo Consultor



Fuente: Equipo Consultor

En conclusión, el sistema vial es uno de los sistemas estructurantes más atrasados en la ejecución y consolidación urbana y requieren atención, no obstante, está condicionado a la ejecución y ampliación de cobertura de los servicios públicos, por consiguiente, las acciones de mejoramiento tiene un carácter de largo plazo, teniendo en cuenta, las limitaciones de recursos para la inversión en infraestructura vial.

Mapa de Estado Actual de la Infraestructura Vial producto del presente análisis urbano



Fuente: Equipo Consultor

5. IMPACTO SOBRE EL PBOT Y PROPUESTAS DE AJUSTE

Una vez consolidado el Estudio Técnico de Soporte, “Análisis Urbanístico Detallado”, el cual se constituye en el marco de referencia para generar los ajustes a los elementos urbanísticos del PBOT vigente (Acuerdo 010 de 2000), se identifican algunos elementos calve objeto de alguna modificación, en razón de su desactualización, ausencia, pertinencia o porque entorpecen la consolidación del modelo de ocupación del Municipio y no permiten una gestión territorial eficaz y acorde a la realidad local, los cuales corresponden a:

- Clasificación del Suelo: Suelo urbano, suelo de expansión urbana, suelo suburbano, centro poblados rurales.
- Tratamientos Urbanísticos.
- Usos del Suelo Urbano
- Normas Urbanísticas generales para actuaciones urbanísticas de parcelación, urbanización y construcción.
- Planes parciales e instrumentos de Gestión y financiación de suelo.

Con el fin de conferir claridad a la información que se presenta a continuación, es preciso explicar la forma como ésta se estructura: en primer lugar se identifica la temática objeto de ajuste, luego se sustenta el cambio realizado a nivel del Acuerdo, esto es, del Acuerdo 010 de 2000 a través del cual se adoptó el PBOT vigente; a renglón seguido se sustenta el cambio en términos de la cartografía y, finalmente se presenta el ajuste indicando en una tabla comparativa lo que existe en el Acuerdo 010 multicitado y el contenido de la propuesta de la presente Revisión y Ajuste.

5.1. Suelo Urbano y de Expansión urbana.

Los ajustes a realizar en torno a esta variable son las siguientes:

5.1.1. En el Acuerdo

Como primera medida, uno de los aspectos claves en el presente ejercicio de planificación territorial, y que se establece como uno de los objetivos fundamentales de la presente revisión y ajuste al PBOT, es el de disponer y calificar áreas para el desarrollo de vivienda de interés social, por la carencia de áreas vacantes al interior del perímetro urbano reglamentado.

Es importante aclarar que debido a la dificultad de identificar claramente los diferentes elementos con su respectivo artículo, para efectos de mostrar los ajustes al Acuerdo 010 de 2000, se hará referencia del artículo pero solo se plasmará el elemento urbanístico objeto de ajuste, además, porque el PBOT de Paz de Ariporo mezcló en un solo artículo (Artículo 15) bajo el título de Código de Urbanismo temáticas que han debido manejarse bajo normas independientes pero articuladas y armonizadas.

Una vez realizada la anterior precisión, se puede plantear que la propuesta de ajuste para el suelo urbano, se encamina a incorporar todos los elementos técnicos inherentes al mismo, de manera que configuren un ámbito jurídico apropiado para su planificación,

intervención y desarrollo; de esta manera, la modificación del perímetro urbano en el texto del Acuerdo define específicamente las coordenadas planas de delimitación, con su respectivo sistema de referencia (MAGNA SIRNAS), a la vez que se hace claridad conceptual, es decir, el termino apropiado es Suelo Urbano el cual se delita mediante perímetros.

A nivel del Suelo de Expansión, es pertinente ajustar la coherencia en términos de extensión de las zonas de expansión planteadas en el Acuerdo 010 del 2000, por lo siguiente:

Zona	m2	has
Perímetro Urbano	3.935.099	393,51
Expansión 1	2.006.466	200,65
Expansión 2	58.402	5,84
Expansión 3	137.795	13,78
	203.037	20,30
Expansión 4	4.112.959	411,30
Total Expansión	6.518.660	651,87

Fuente: Equipo de Consultor

Es necesario aclarar que los anteriores datos se tomaron de la medición realizada en plano digital de “Clasificación del suelo y áreas de influencia” del PBOT Vigente, no obstante, su nivel de precisión por efectos de las deficiencias que presenta pueden variar en pequeños porcentajes, sin embargo, lo realmente preocupante es la exagerada extensión del suelo de expansión, la cual dobla el área del perímetro urbano actual; sumado a ello, el suelo de expansión no cuenta con lineamiento técnico-jurídicos contenidos en el Plan que garanticen una ocupación adecuada, esto se puede ratificar, por la ausencia y definición de instrumentos de planificación intermedios como lo planes parcial.

Esta situación, puede generar serios inconvenientes al Municipio frente al control de desarrollos urbanísticos que se presenten de manera desordenada; de ahí, que la preocupación principal del presente ajuste a esta temática, se encaminó a determinar unos Suelos de Expansión acordes con el crecimiento urbano de Paz de Ariporo, a la vez de definir reglas y lineamientos claros que le permitan al Municipio hacer una gestión territorial adecuada en materia de desarrollo urbano.

Según lo anterior, la propuesta de ajustes es la siguiente:

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
ARTICULO 10 ACUERDO 010 DE 2000 : ELEMENTO A PRESENTAR Y MODIFICAR: SUELO URBANO	
ARTÍCULO 10: Establézcase el Perímetro Urbano municipal para el Municipio de Paz de Ariporo, así como el Suelo de Expansión Urbana, de la siguiente manera: PERÍMETRO URBANO. Partiendo de la intersección de la Calle 20 con la proyección de la Carrera 16 encontramos el punto A luego en dirección Sur por la proyección de la Carrera 16 hasta la intersección con la Calle 13 encontrando el punto B luego en dirección Occidente por la	ARTÍCULO 11. Suelo Urbano. Establézcase el Perímetro Urbano municipal para el Municipio de Paz de Ariporo, Constituido por las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos, que cuentan con infraestructura vial y de servicios, posibilitando el desarrollo de procesos de consolidación de áreas ya urbanizadas y procesos de urbanización en áreas vacantes. El perímetro urbano del Municipio de Paz de Ariporo se

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE																																																																																													
Calle 13 hasta la intersección con la Marginal del Llano, encontrando el punto C luego en dirección Sur por la Marginal del Llano hasta la intersección con la proyección de la Carrera 20 encontrando el punto D luego por la proyección de la Carrera 20 en dirección Sur hasta la intersección con la Calle 9 o Vía La Aguada encontrando el punto E luego en dirección oriente por la Calle 9 hasta la intersección con la Marginal del Llano encontrando el punto F luego por la Marginal del Llano en dirección Sur hasta la intersección con la Carrera 11 encontrando el punto G Luego en dirección Sur por la Marginal del Llano hasta la intersección con la Calle 7 sur encontrando el punto H, luego en dirección Oriente por la Calle 7 Sur hasta la intersección con la Carrera 1 encontrando el punto I, luego en dirección Norte por la Carrera 1 hasta la intersección con la Calle 19 encontrando el punto J, luego en dirección Oriente por la Calle 19 hasta la intersección con la Carrera 4 Oriente encontrando el punto K, luego en dirección Norte por la Carrera 4 Oriente hasta la intersección con la Calle 24 encontrando el punto L, luego en dirección occidente por la Calle 24 hasta la intersección con la Carrera 2 encontrando el punto M luego en dirección Sur por la Carrera 2 hasta la intersección con la proyección de la Calle 21 encontrando el punto N luego por la Calle 21 en dirección Occidente hasta la intersección con la Carrera 9 encontrando el punto O luego en dirección Norte por la Carrera 9 hasta la intersección con la Calle 24 encontrando el punto P luego en dirección Occidente por la Calle 24 hasta la intersección con la Carrera 12 encontrando el punto Q luego por la Carrera 12 hasta la intersección con la Calle 20 encontrando el punto R luego por la Calle 20 hasta la intersección con la proyección de la Carrera 16 encontrando el punto A cierre y fin de la poligonal.	encuentra delimitado por las siguientes coordenadas planas en sistema MAGNA-SIRGA, encerrando un área aproximada de 654,99 hectáreas, que corresponde al perímetro de servicios o perímetro sanitario. (Ver Plano FU_1 y 2 Clasificación del suelo). <table><tr><th colspan="3">COORDENADAS PLANAS PERÍMETRO URBANO</th></tr><tr><th>PUNTO</th><th>X</th><th>Y</th></tr><tr><td>Punto 1</td><td>1240551,6987</td><td>1141732,2799</td></tr><tr><td>Punto 2</td><td>1240759,8546</td><td>1142009,3106</td></tr><tr><td>Punto 3</td><td>1240587,4451</td><td>1142130,6664</td></tr><tr><td>Punto 4</td><td>1240659,1935</td><td>1142223,6687</td></tr><tr><td>Punto 5</td><td>1240513,0737</td><td>1142768,3661</td></tr><tr><td>Punto 6</td><td>1240473,6795</td><td>1143264,6776</td></tr><tr><td>Punto 7</td><td>1240634,3837</td><td>1143295,3977</td></tr><tr><td>Punto 8</td><td>1240577,8868</td><td>1143725,8049</td></tr><tr><td>Punto 9</td><td>1240668,5355</td><td>1143660,7188</td></tr><tr><td>Punto 10</td><td>1240969,8598</td><td>1144183,0136</td></tr><tr><td>Punto 11</td><td>1241474,0802</td><td>1143788,6294</td></tr><tr><td>Punto 12</td><td>1241583,1004</td><td>1143964,0029</td></tr><tr><td>Punto 13</td><td>1241752,7492</td><td>1143865,3405</td></tr><tr><td>Punto 14</td><td>1242015,0590</td><td>1144304,2832</td></tr><tr><td>Punto 15</td><td>1242986,7709</td><td>1143752,8281</td></tr><tr><td>Punto 16</td><td>1243036,1257</td><td>1143839,7953</td></tr><tr><td>Punto 17</td><td>1243358,4921</td><td>1143656,8499</td></tr><tr><td>Punto 18</td><td>1243044,2080</td><td>1143030,0580</td></tr><tr><td>Punto 19</td><td>1243167,2207</td><td>1142961,7325</td></tr><tr><td>Punto 20</td><td>1243082,4809</td><td>1142812,4045</td></tr><tr><td>Punto 21</td><td>1243265,8579</td><td>1142721,1350</td></tr><tr><td>Punto 22</td><td>1243414,5045</td><td>1142647,1513</td></tr><tr><td>Punto 23</td><td>1243293,9327</td><td>1142251,8403</td></tr><tr><td>Punto 24</td><td>1242915,8567</td><td>1141659,4528</td></tr><tr><td>Punto 25</td><td>1242557,0150</td><td>1141097,2029</td></tr><tr><td>Punto 26</td><td>1242027,6085</td><td>1141433,8852</td></tr><tr><td>Punto 27</td><td>1241606,1602</td><td>1141668,6770</td></tr><tr><td>Punto 28</td><td>1241386,4466</td><td>1141295,4175</td></tr><tr><td colspan="3">ÁREA APROX: 654,99 Hectáreas</td></tr></table> Parágrafo: De acuerdo con las disposiciones de la Ley 388 de 1997, las áreas que conforman el Suelo Urbano se delimitan por perímetros y pueden incluir el de los Centros Poblados Rurales; de hecho, la reglamentación y definición de acciones para el ordenamiento específico de estas últimas cabeceras, se encuentran establecidas en el Componente Rural en el Capítulo 4 de Categorías de Desarrollo Restringido en Suelo Rural.	COORDENADAS PLANAS PERÍMETRO URBANO			PUNTO	X	Y	Punto 1	1240551,6987	1141732,2799	Punto 2	1240759,8546	1142009,3106	Punto 3	1240587,4451	1142130,6664	Punto 4	1240659,1935	1142223,6687	Punto 5	1240513,0737	1142768,3661	Punto 6	1240473,6795	1143264,6776	Punto 7	1240634,3837	1143295,3977	Punto 8	1240577,8868	1143725,8049	Punto 9	1240668,5355	1143660,7188	Punto 10	1240969,8598	1144183,0136	Punto 11	1241474,0802	1143788,6294	Punto 12	1241583,1004	1143964,0029	Punto 13	1241752,7492	1143865,3405	Punto 14	1242015,0590	1144304,2832	Punto 15	1242986,7709	1143752,8281	Punto 16	1243036,1257	1143839,7953	Punto 17	1243358,4921	1143656,8499	Punto 18	1243044,2080	1143030,0580	Punto 19	1243167,2207	1142961,7325	Punto 20	1243082,4809	1142812,4045	Punto 21	1243265,8579	1142721,1350	Punto 22	1243414,5045	1142647,1513	Punto 23	1243293,9327	1142251,8403	Punto 24	1242915,8567	1141659,4528	Punto 25	1242557,0150	1141097,2029	Punto 26	1242027,6085	1141433,8852	Punto 27	1241606,1602	1141668,6770	Punto 28	1241386,4466	1141295,4175	ÁREA APROX: 654,99 Hectáreas		
COORDENADAS PLANAS PERÍMETRO URBANO																																																																																														
PUNTO	X	Y																																																																																												
Punto 1	1240551,6987	1141732,2799																																																																																												
Punto 2	1240759,8546	1142009,3106																																																																																												
Punto 3	1240587,4451	1142130,6664																																																																																												
Punto 4	1240659,1935	1142223,6687																																																																																												
Punto 5	1240513,0737	1142768,3661																																																																																												
Punto 6	1240473,6795	1143264,6776																																																																																												
Punto 7	1240634,3837	1143295,3977																																																																																												
Punto 8	1240577,8868	1143725,8049																																																																																												
Punto 9	1240668,5355	1143660,7188																																																																																												
Punto 10	1240969,8598	1144183,0136																																																																																												
Punto 11	1241474,0802	1143788,6294																																																																																												
Punto 12	1241583,1004	1143964,0029																																																																																												
Punto 13	1241752,7492	1143865,3405																																																																																												
Punto 14	1242015,0590	1144304,2832																																																																																												
Punto 15	1242986,7709	1143752,8281																																																																																												
Punto 16	1243036,1257	1143839,7953																																																																																												
Punto 17	1243358,4921	1143656,8499																																																																																												
Punto 18	1243044,2080	1143030,0580																																																																																												
Punto 19	1243167,2207	1142961,7325																																																																																												
Punto 20	1243082,4809	1142812,4045																																																																																												
Punto 21	1243265,8579	1142721,1350																																																																																												
Punto 22	1243414,5045	1142647,1513																																																																																												
Punto 23	1243293,9327	1142251,8403																																																																																												
Punto 24	1242915,8567	1141659,4528																																																																																												
Punto 25	1242557,0150	1141097,2029																																																																																												
Punto 26	1242027,6085	1141433,8852																																																																																												
Punto 27	1241606,1602	1141668,6770																																																																																												
Punto 28	1241386,4466	1141295,4175																																																																																												
ÁREA APROX: 654,99 Hectáreas																																																																																														
ARTICULO 10 ACUERDO 010 DE 2000: ELEMENTO A PRESENTAR Y MODIFICAR: SUELO DE EXPANSIÓN URBANA																																																																																														
SUELO DE EXPANSIÓN URBANA DEFINICIÓN : Constituido por la porción del territorio municipal destinada a la expansión urbana, que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del Plan de Ordenamiento, según lo determinen los Programas de Ejecución, Este suelo se ajustará a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a posibilidad de dotación con infraestructura vial, de Transporte, de servicios, áreas libres y parques, equipamiento colectivo de interés público y social.	ARTÍCULO 12. Suelo De Expansión Urbana. Constituido por la porción del territorio municipal destinada a la expansión urbana, que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del Plan Básico de Ordenamiento, según lo determinen los Programas de Ejecución, Este suelo se ajustará a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a posibilidad de dotación con infraestructura vial, de Transporte, de servicios, áreas libres y parques, equipamiento colectivo de interés público y social. La delimitación de las zonas de expansión del Municipio de Paz																																																																																													

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE																																																																																										
DELIMITACIÓN (Ver plano de delimitación de áreas) <u>Una primera zona de expansión urbana de uso institucional que se define de la siguiente manera:</u> Desde la intersección de la vía que conduce al Corregimiento Montañas del Totumo y la línea final de cerramiento con el Aeropuerto Local encontramos el punto A y por ésta en dirección Norte hasta encontrar la intersección con la vía a la Vereda Barranca (equivalente a la proyección de la calle 18) encontrando el punto B, por ésta recorriendo 1200m en dirección oriente hasta encontrar el punto C' y por ésta en línea recta en dirección sur hasta encontrar la vía que conduce al Corregimiento Montañas del Totumo hasta encontrar el punto D y por ésta en dirección occidente recorriendo 1.200 m hasta encontrar la línea de cerramiento del Aeropuerto Local encontrando el punto A, cierre y fin de la poligonal. <u>Una segunda zona de expansión urbana de uso industrial que se delimitada de la siguiente forma:</u> Partiendo de la intersección de la proyección de la calle 7 sur con la Vía Marginal del Llano encontramos el punto A y por esta en dirección sur en una distancia equivalente a 1000 metros encontramos el punto B' y de este en sentido perpendicular y en línea recta en dirección oriente hasta la intersección con la proyección de la carrera. 9 encontrando el punto C y por esta en dirección norte hasta la intersección con la calle 7 sur encontrando el punto D y por esta en dirección occidente hasta la intersección con la Vía Marginal del Llano encontrando el punto A cierre y fin de la poligonal (ver Plano de delimitación de áreas). <u>Una tercera zona de Expansión Urbana de Desarrollo a Mediano y Largo plazo delimitada de la siguiente forma:</u> Partiendo de la proyección de la Carrera 16 con Calle 24 encontramos el punto A luego en dirección sur por la proyección de la Calle 24 en una longitud de 1.460m hasta encontrar el punto B luego en dirección sur paralelo a la Carrera 16 en una longitud de 2.876m hasta la Intersección con la proyección de la Calle 7 sur encontrando el punto C, luego en dirección Oriente por la Calle 7 sur hasta la intersección con la Vía Marginal del Llano encontrando el punto D luego en dirección Norte por la Vía Marginal del Llano hasta la intersección con la Carrera 11 encontrando el punto E, luego en dirección Norte por la Vía Marginal del Llano hasta la intersección con la Calle 9 encontrando el punto F, luego en dirección Occidente por la Calle 9 hasta la intersección con la Carrera 20 encontrando el punto G, luego en dirección Norte por la Carrera 20 hasta la intersección con la Vía Marginal del Llano encontrando el punto H, luego en dirección Norte por la Vía Marginal del Llano hasta la intersección con la Calle 13 encontrando el punto I, luego en dirección Oriente por la Calle 13 hasta la intersección con la proyección de la Carrera 16 encontrando el punto J, luego en dirección Norte por la proyección de la Carrera 16 hasta la intersección con la Calle 24 encontrando el punto A cierre y fin de la poligonal. <u>Una cuarta zona de Expansión Urbana para desarrollo de Vivienda de Interés Social a Corto y Mediano Plazo delimitada en las siguientes dos poligonales :</u>	de Ariporo se encuentra referenciada por las siguientes coordenadas planas en sistema MAGNA-SIRGA. <table><tr><th colspan="3">COORDENADAS PLANAS ZONA DE EXPANSIÓN SUROCCIDENTAL</th></tr><tr><th>PUNTO</th><th>X</th><th>Y</th></tr><tr><td>Punto 1</td><td>1240551,6987</td><td>1141732,2799</td></tr><tr><td>Punto 2</td><td>1241386,4466</td><td>1141295,4175</td></tr><tr><td>Punto 3</td><td>1241179,7937</td><td>1140955,8611</td></tr><tr><td>Punto 4</td><td>1240327,6338</td><td>1141448,5934</td></tr><tr><td colspan="3">ÁREA APROX: 38,104 HECTÁREAS</td></tr><tr><th colspan="3">COORDENADAS PLANAS ZONA DE EXPANSIÓN NOR ORIENTAL 1</th></tr><tr><th>PUNTO</th><th>X</th><th>Y</th></tr><tr><td>Punto 1</td><td>1242213,3289</td><td>1144651,6688</td></tr><tr><td>Punto 2</td><td>1243834,1773</td><td>1143731,8230</td></tr><tr><td>Punto 3</td><td>1243265,8579</td><td>1142721,1350</td></tr><tr><td>Punto 4</td><td>1243082,4809</td><td>1142812,4045</td></tr><tr><td>Punto 5</td><td>1243167,2207</td><td>1142961,7325</td></tr><tr><td>Punto 6</td><td>1243044,2080</td><td>1143030,0580</td></tr><tr><td>Punto 7</td><td>1243358,4921</td><td>1143656,8499</td></tr><tr><td>Punto 8</td><td>1243036,1257</td><td>1143839,7953</td></tr><tr><td>Punto 9</td><td>1242986,7709</td><td>1143752,8281</td></tr><tr><td>Punto 10</td><td>1242015,0590</td><td>1144304,2832</td></tr><tr><td>Punto 11</td><td>1241752,7492</td><td>1143865,3405</td></tr><tr><td colspan="3">ÁREA APROX: 75.04 HECTÁREAS</td></tr><tr><th colspan="3">COORDENADAS PLANAS ZONA DE EXPANSIÓN NOR ORIENTAL 2</th></tr><tr><th>PUNTO</th><th>X</th><th>Y</th></tr><tr><td>Punto 1</td><td>1243834,1773</td><td>1143731,8230</td></tr><tr><td>Punto 2</td><td>1243358,4921</td><td>1143656,8499</td></tr><tr><td>Punto 3</td><td>1243044,2080</td><td>1143030,0580</td></tr><tr><td>Punto 4</td><td>1243167,2207</td><td>1142961,7325</td></tr><tr><td>Punto 5</td><td>1243082,4809</td><td>1142812,4045</td></tr><tr><td>Punto 6</td><td>1243265,8579</td><td>1142721,1350</td></tr><tr><td colspan="3">ÁREA APROX: 75.96 HECTÁREAS</td></tr></table> Parágrafo 1. El Suelo de Expansión Urbana está localizado en Suelo Rural y su incorporación a Suelo Urbano, se hará mediante la formulación y adopción del respectivo Plan Parcial, siguiendo los lineamientos establecidos en el presente Acuerdo y lo establecido por los Decretos Nacionales 2181 de 2006 y 4300 de 2007 o la norma que los modifique, adicione o sustituya, además de acatar las directrices que para el efecto emita Corporinoquia como Autoridad Ambiental competente. Parágrafo 2. Adóptense las siguientes definiciones como marco conceptual de referencia para la reglamentación general de las Zonas de Expansión: •Área Bruta. Es el área total del predio o predios sujetos a Plan Parcial. •Área neta urbanizable. Es el área resultante de descontar del área bruta, las áreas para la localización de la infraestructura para el sistema vial principal y de transporte, las redes primarias de servicios públicos y las áreas de conservación y protección de los recursos naturales y del ambiente.	COORDENADAS PLANAS ZONA DE EXPANSIÓN SUROCCIDENTAL			PUNTO	X	Y	Punto 1	1240551,6987	1141732,2799	Punto 2	1241386,4466	1141295,4175	Punto 3	1241179,7937	1140955,8611	Punto 4	1240327,6338	1141448,5934	ÁREA APROX: 38,104 HECTÁREAS			COORDENADAS PLANAS ZONA DE EXPANSIÓN NOR ORIENTAL 1			PUNTO	X	Y	Punto 1	1242213,3289	1144651,6688	Punto 2	1243834,1773	1143731,8230	Punto 3	1243265,8579	1142721,1350	Punto 4	1243082,4809	1142812,4045	Punto 5	1243167,2207	1142961,7325	Punto 6	1243044,2080	1143030,0580	Punto 7	1243358,4921	1143656,8499	Punto 8	1243036,1257	1143839,7953	Punto 9	1242986,7709	1143752,8281	Punto 10	1242015,0590	1144304,2832	Punto 11	1241752,7492	1143865,3405	ÁREA APROX: 75.04 HECTÁREAS			COORDENADAS PLANAS ZONA DE EXPANSIÓN NOR ORIENTAL 2			PUNTO	X	Y	Punto 1	1243834,1773	1143731,8230	Punto 2	1243358,4921	1143656,8499	Punto 3	1243044,2080	1143030,0580	Punto 4	1243167,2207	1142961,7325	Punto 5	1243082,4809	1142812,4045	Punto 6	1243265,8579	1142721,1350	ÁREA APROX: 75.96 HECTÁREAS		
COORDENADAS PLANAS ZONA DE EXPANSIÓN SUROCCIDENTAL																																																																																											
PUNTO	X	Y																																																																																									
Punto 1	1240551,6987	1141732,2799																																																																																									
Punto 2	1241386,4466	1141295,4175																																																																																									
Punto 3	1241179,7937	1140955,8611																																																																																									
Punto 4	1240327,6338	1141448,5934																																																																																									
ÁREA APROX: 38,104 HECTÁREAS																																																																																											
COORDENADAS PLANAS ZONA DE EXPANSIÓN NOR ORIENTAL 1																																																																																											
PUNTO	X	Y																																																																																									
Punto 1	1242213,3289	1144651,6688																																																																																									
Punto 2	1243834,1773	1143731,8230																																																																																									
Punto 3	1243265,8579	1142721,1350																																																																																									
Punto 4	1243082,4809	1142812,4045																																																																																									
Punto 5	1243167,2207	1142961,7325																																																																																									
Punto 6	1243044,2080	1143030,0580																																																																																									
Punto 7	1243358,4921	1143656,8499																																																																																									
Punto 8	1243036,1257	1143839,7953																																																																																									
Punto 9	1242986,7709	1143752,8281																																																																																									
Punto 10	1242015,0590	1144304,2832																																																																																									
Punto 11	1241752,7492	1143865,3405																																																																																									
ÁREA APROX: 75.04 HECTÁREAS																																																																																											
COORDENADAS PLANAS ZONA DE EXPANSIÓN NOR ORIENTAL 2																																																																																											
PUNTO	X	Y																																																																																									
Punto 1	1243834,1773	1143731,8230																																																																																									
Punto 2	1243358,4921	1143656,8499																																																																																									
Punto 3	1243044,2080	1143030,0580																																																																																									
Punto 4	1243167,2207	1142961,7325																																																																																									
Punto 5	1243082,4809	1142812,4045																																																																																									
Punto 6	1243265,8579	1142721,1350																																																																																									
ÁREA APROX: 75.96 HECTÁREAS																																																																																											

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
Poligonal No. 1 Partiendo de la intersección de la proyección de la Carrera 16 con la Calle 24 encontramos el punto A, luego por la proyección de la Carrera 16 en dirección Sur hasta la intersección con la Calle 20 encontrando el punto B, luego en dirección Oriente por la Calle 20 hasta la intersección con la Carrera 12 encontrando el punto C luego en dirección Norte por la Carrera 12 hasta la intersección con la Calle 24 encontrando el punto D, luego en dirección Occidente por la Calle 24 hasta la intersección con la Carrera 16 encontrando el punto A cierre y fin de la Poligonal. Poligonal No. 2 Partiendo de la intersección de la Carrera 9 con la Calle 24 encontramos el punto A, luego por la Carrera 9 en dirección Sur hasta la intersección con la Calle 21 encontrando el punto B, luego en dirección Oriente por la Calle 21 hasta la intersección con la Carrera 2 encontrando el punto C luego en dirección Norte por la Carrera 2 hasta la intersección con la Calle 24 encontrando el punto D, luego en dirección Occidente por la Calle 24 hasta la intersección con la Carrera 9 encontrando el punto A cierre y fin de la Poligonal.	•Área útil. Es el área resultante de restarle al área neta urbanizable, el área correspondiente a las zonas de cesión obligatoria para vías locales, espacio público y equipamientos propios de la urbanización. •Sistemas Generales. Son las áreas de suelo que de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial o los instrumentos que lo desarrollen y complementen, se requieren para la localización de la infraestructura del sistema vial principal y de transporte, las redes primarias de servicios públicos y las áreas de conservación y protección de los recursos naturales y del ambiente. •Sistemas locales o Cesiones. Son cargas locales de la urbanización que comprenden las áreas de terreno con destino a la construcción de redes secundarias y domiciliarias de servicios públicos, vías locales, equipamientos colectivos y espacio público para parques y zonas verdes que se deben transferir a los Municipios y Distritos para que se incorporen al espacio público, como contraprestación a los derechos de construcción y desarrollo que se otorgan en las licencias de urbanización. Parágrafo 3. Para la formulación, adopción e implementación del Plan Parcial de La Zona De Expansión Urbana Nororiental 1 se tendrá en cuenta los siguientes lineamientos generales: •Se debe disponer como mínimo un 25% del área útil para el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social; ésta obligación debe ser asumida por el conjunto de los propietarios del Área de Expansión, de acuerdo con su porcentaje de participación. •La vocación o uso principal de esta zona de expansión será la provisión de suelo futuro para el desarrollo de proyectos de vivienda en todas sus modalidades o tipologías; el Plan Parcial reglamentará y zonificará los demás usos en sus categorías de compatible, condicionado y prohibido. Sin perjuicio de lo anterior, queda prohibido el uso industrial en esta Zona de Expansión Urbana. •Se debe garantizar la armónica mezcla de usos, con el respectivo señalamiento de usos e intensidades de ocupación. •Se debe garantizar la adecuada zonificación de áreas de cesión públicas destinadas a parques en un 17 % como mínimo, para equipamientos en un 8 % como mínimo, y vías locales en un 15 % como mínimo, las cuales se consolidarán como cargas urbanísticas, haciendo su debido reparto entre los propietarios del sector. •En concordancia con el artículo 37 de la Ley 388 de 1997, el desarrollo de obras de infraestructura, así como la cesión de áreas para la consolidación de los sistemas locales y sistemas generales, estarán a cargo de sus propietarios, como condición principal para garantizar el cumplimiento de las obligaciones urbanísticas como contraprestación de los beneficios urbanísticos otorgados en el presente Acuerdo. •Se debe tener en cuenta los lineamientos establecidos por los Decretos 2181 de 2006 y 4300 de 2007, así como las determinantes ambientales que para el efecto expida CORPORINOQUIA. •La participación en plusvalía derivada de la acción urbanística de incorporar Suelo Rural a Suelo de Expansión y posteriormente, a Suelo Urbano, será del 40% de los mayores valores por metro cuadrado.

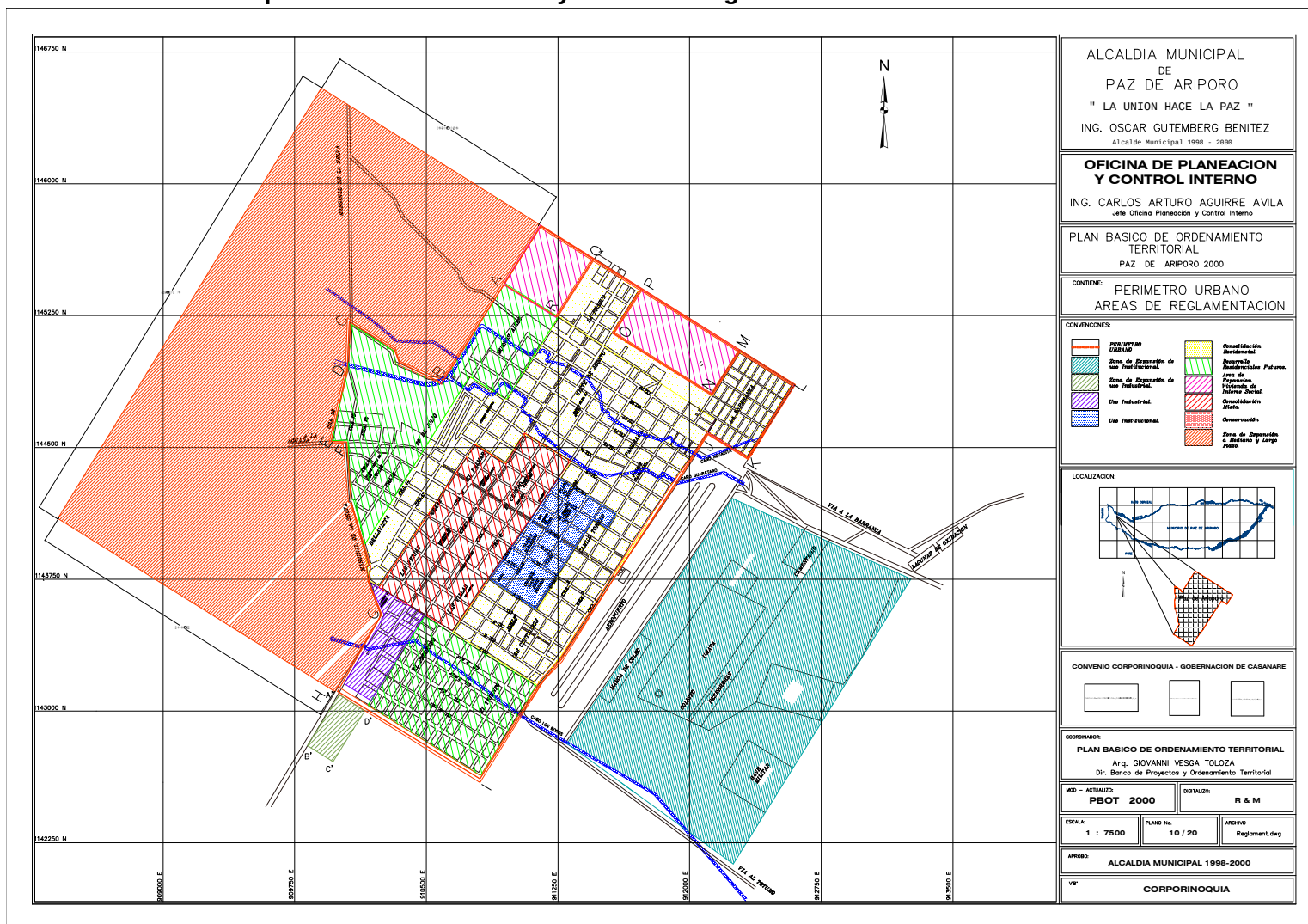
CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
	•Cumplimiento de la NSR 10 código colombiano de construcciones sismo resistentes. •No se otorgará ningún tipo de licencias en estas áreas sin que se cumpla con todas las exigencias definidas en el presente Acuerdo y se cumplan los compromisos que se establezcan en el respectivo Plan Parcial. Parágrafo 4. La formulación, adopción e implementación del Plan Parcial de la Zona de Expansión Urbana Nororiental 2, no se puede realizar hasta tanto el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales mediante lagunas de oxidación sea clausurado y recuperado paisajísticamente, no obstante, en la eventualidad de adelantar la formulación del respectivo Plan Parcial se deberán considerar los lineamientos generales establecidos en el parágrafo 3 del presente artículo. •Así mismo, queda prohibido el desarrollo de uso residencial, el uso compatible será el de comercio y servicios tipo 1, 2 y 3. •Se debe garantizar la armónica mezcla de usos, con el respectivo señalamiento de usos e intensidades de ocupación. •Se debe garantizar la adecuada zonificación de áreas de cesión públicas destinadas a parques en un 17 % como mínimo, para equipamientos en un 8 % como mínimo, y vías locales en un 15 % como mínimo, las cuales se consolidarán como cargas urbanísticas, haciendo su debido reparto entre los propietarios del sector. •En concordancia con el artículo 37 de la Ley 388 de 1997, el desarrollo de obras de infraestructura vial y de servicios, así como la cesión de áreas para la consolidación de los sistemas locales y sistemas generales, estarán a cargo de sus propietarios, como condición principal para la garantizar el cumplimiento de las obligaciones urbanísticas como contraprestación de los beneficios urbanísticos otorgados en el presente Acuerdo. •Se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos por los Decretos 2181 de 2006 y 4300 de 2007, así como las determinantes ambientales que para el efecto expida CORPORINOQUIA. •La participación en plusvalía derivada de la acción urbanística de incorporar Suelo Rural a Suelo de Expansión y posteriormente, a Suelo Urbano, será del 40% de los mayores valores por metro cuadrado. •Se debe prever la proyección de la carrera 10 en esta zona y su articulación con los demás sistemas de espacio público y equipamiento. •Cumplimiento de la NSR 10 código colombiano de construcciones sismo resistentes. •No se otorgará ningún tipo de licencias en estas áreas sin que se cumpla con todas las exigencias definidas en el presente Acuerdo y se cumplan los compromisos que se establezcan en el respectivo Plan Parcial. •En la formulación del Plan Parcial se debe tener en cuenta el diseño de una vía circunvalar que conecte la vía marginal de la selva con la vía que conduce a Montañas del Totumo para evitar el ingreso de tráfico pesado al área urbana.

5.1.2. En la cartografía.

La actualización, digitalización y edición de la base cartográfica, junto con el ajuste al sistema de referencia MAGNA SIRGAS, es el primer paso que a nivel cartográfico se realizó, es decir, se consolidó el punto de partida para ajustar toda la cartografía temática, en este sentido, los ajustes a toda la cartografía del PBOT, es inminente.

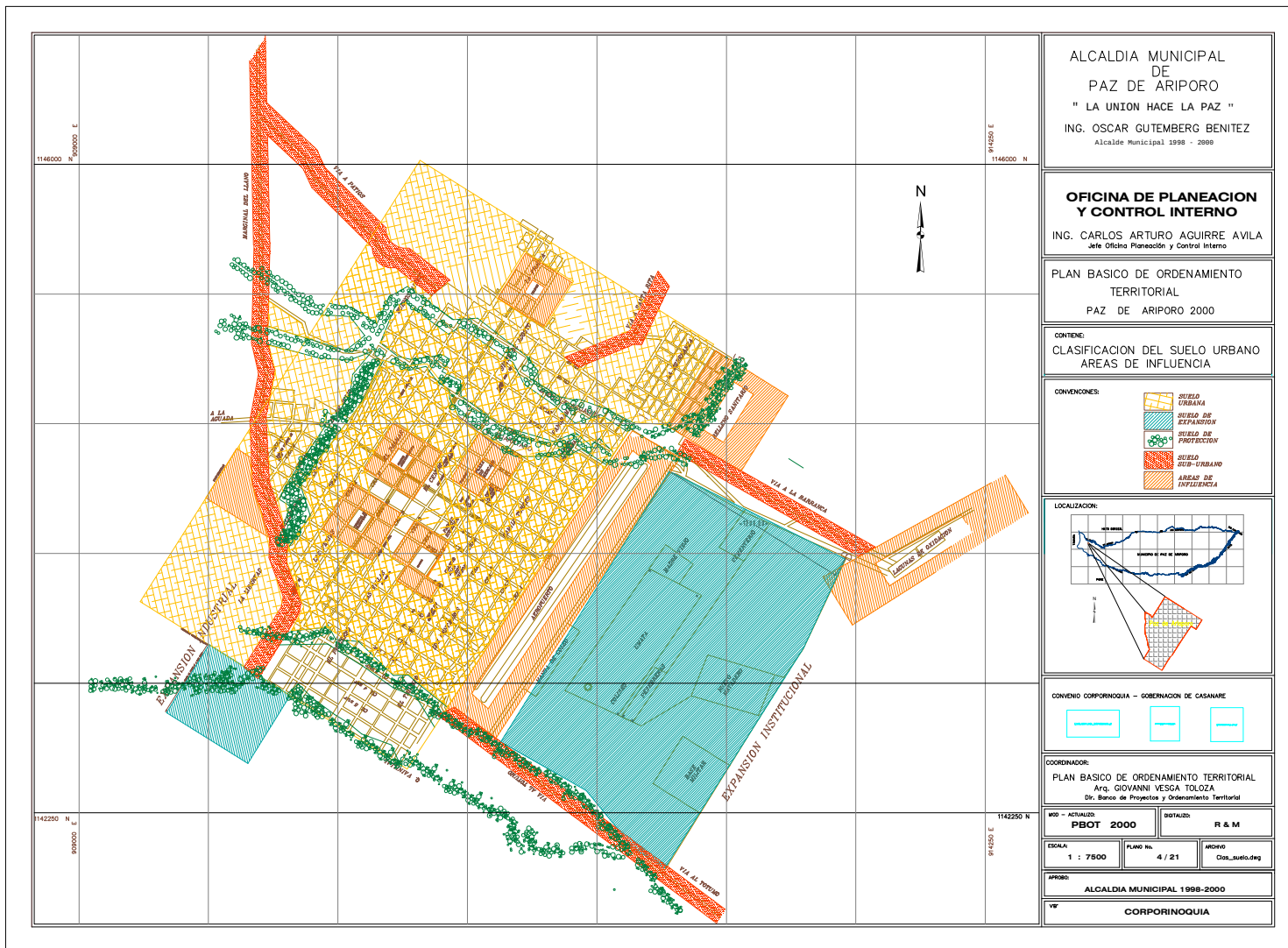
Desde lo meramente temático, el objetivo del ajuste consistió en definir un mapa de clasificación del suelo que recogiera la categorización del Suelo Urbano, Suelo de Expansión y Suelo De Protección, y que no generara duplicidad de información como actualmente se presenta como los mapas 1) Clasificación del suelo y áreas de influencia 2) Perímetro Urbano y áreas de reglamentación. En este sentido, el ajuste es primordial ya que genera estabilidad y claridad jurídica para el aplicador administrativo de la norma y para el beneficiario de la misma; en este orden de ideas, con el ajuste propuesto se eliminan los mapas del Acuerdo 010 del 2000 antes referenciados.

Mapa de Perímetro Urbano y Áreas de Reglamentación Acuerdo 010/2000



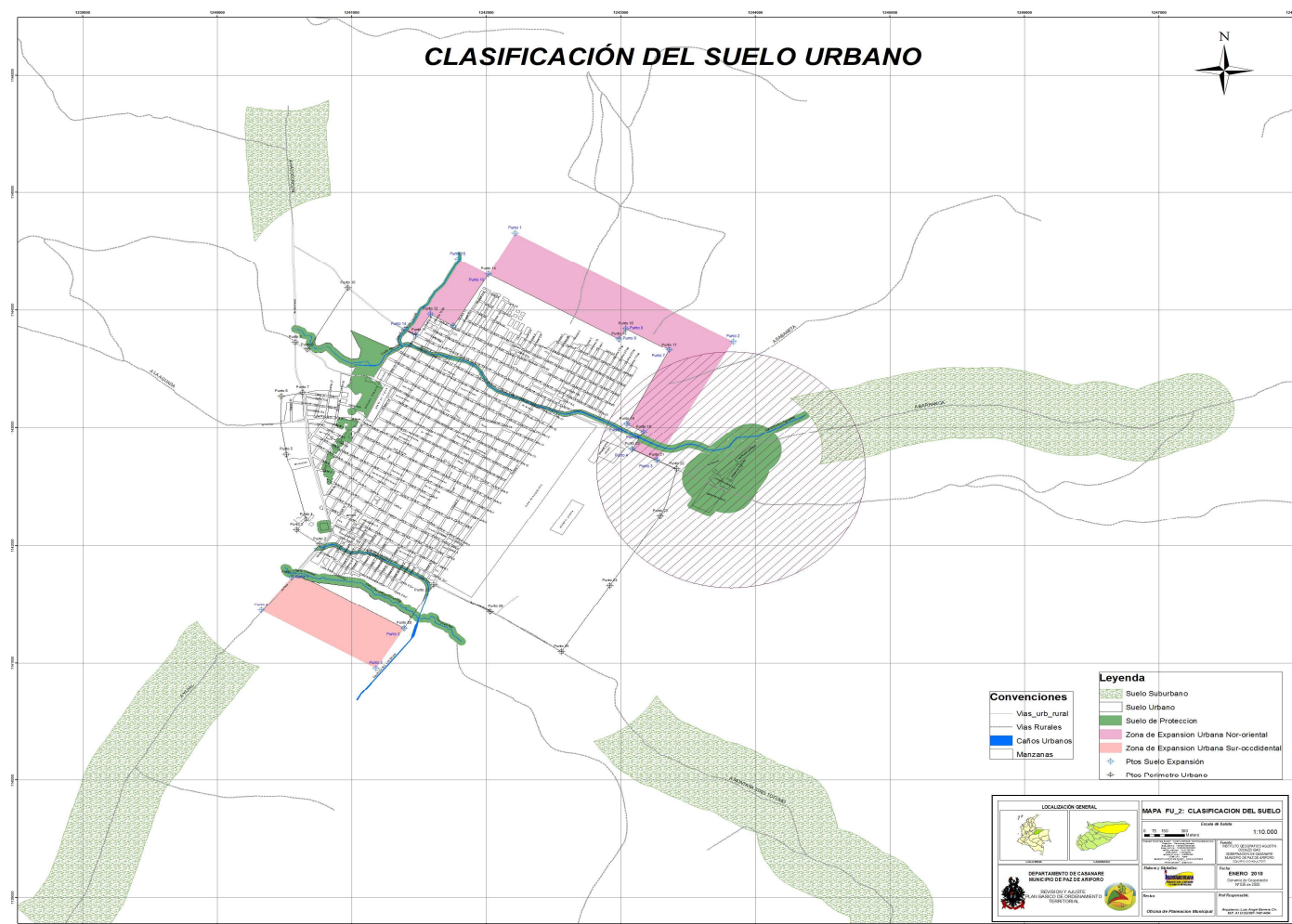
Fuente: PBOT vigente, Acuerdo 010/2000

Mapa de Clasificación del Suelo Urbano y Áreas de Influencia Acuerdo 010/2000



Fuente: PBOT vigente, Acuerdo 010/2000

Mapa de Clasificación del Suelo Propuesto



Fuente: Equipo Consultor

5.2. Suelo Suburbano.

El suelo suburbano entendido como la porción de territorio municipal donde se mezclan las formas de vida del campo y la ciudad, aún cuando el PBOT de Paz de Ariporo vigente (Acuerdo 010 de 2000), desarrolla este aspecto en su contenido, se evidenciaron fallas conceptuales como se dejó constancia en la evaluación de contenidos del Acuerdo 010 y que es pertinente ratificarlo a continuación:

“el texto del Acuerdo integra el concepto de corredor vial, lo cual es coherente con lo establecido por el artículo 34 de la ley 388 de 1997, sin embargo, se debe evaluar la pertinencia de estos corredores, ya que resulta exagerado definir un corredor suburbano desde el perímetro urbano hasta el Centro Poblado La Hermosa lo cual sugiere una distancia de 150 kilómetros aproximadamente de corredor vial suburbano, situación que genera una densificación del Suelo Rural y normativamente difícil de controlar por parte de la Autoridad de Planeación.”

De acuerdo con las consideraciones y problemáticas identificadas, la cuales atiende a errores conceptuales, ausencia de cartografía de soporte y falta de normatividad para regular el desarrollo de actuaciones urbanísticas en el Suelo Suburbano, es preciso tomar como justificación, las consideraciones que incorporó el Decreto 3600 de 2007, en los siguientes aspectos:

“Artículo 9º. Ordenamiento básico para el desarrollo sostenible del suelo rural suburbano. Para el ordenamiento del suelo rural suburbano, el distrito o Municipio deberá incluir en la adopción, revisión y/o modificación del plan de ordenamiento territorial lo siguiente:

1. Determinación del umbral máximo de suburbanización. (...)
2. Unidad mínima de actuación. (...)
3. Definición de usos. (...)

Así las cosas, y teniendo en cuenta los anteriores elementos incorporados por esta norma de carácter Nacional (Decreto 3600 de 2007), las acciones de ajuste que se proponen mediante el presente proceso de revisión y ajuste del PBOT del Municipio de Paz de Ariporo, van encaminadas a cumplir con estos requerimientos tanto documental como cartográficamente, de tal manera que le permitan al Municipio contar con los argumentos técnico-jurídicos necesarios, para ejercer control sobre los desarrollos suburbanos que se puedan presentar.

5.2.1. En el Acuerdo

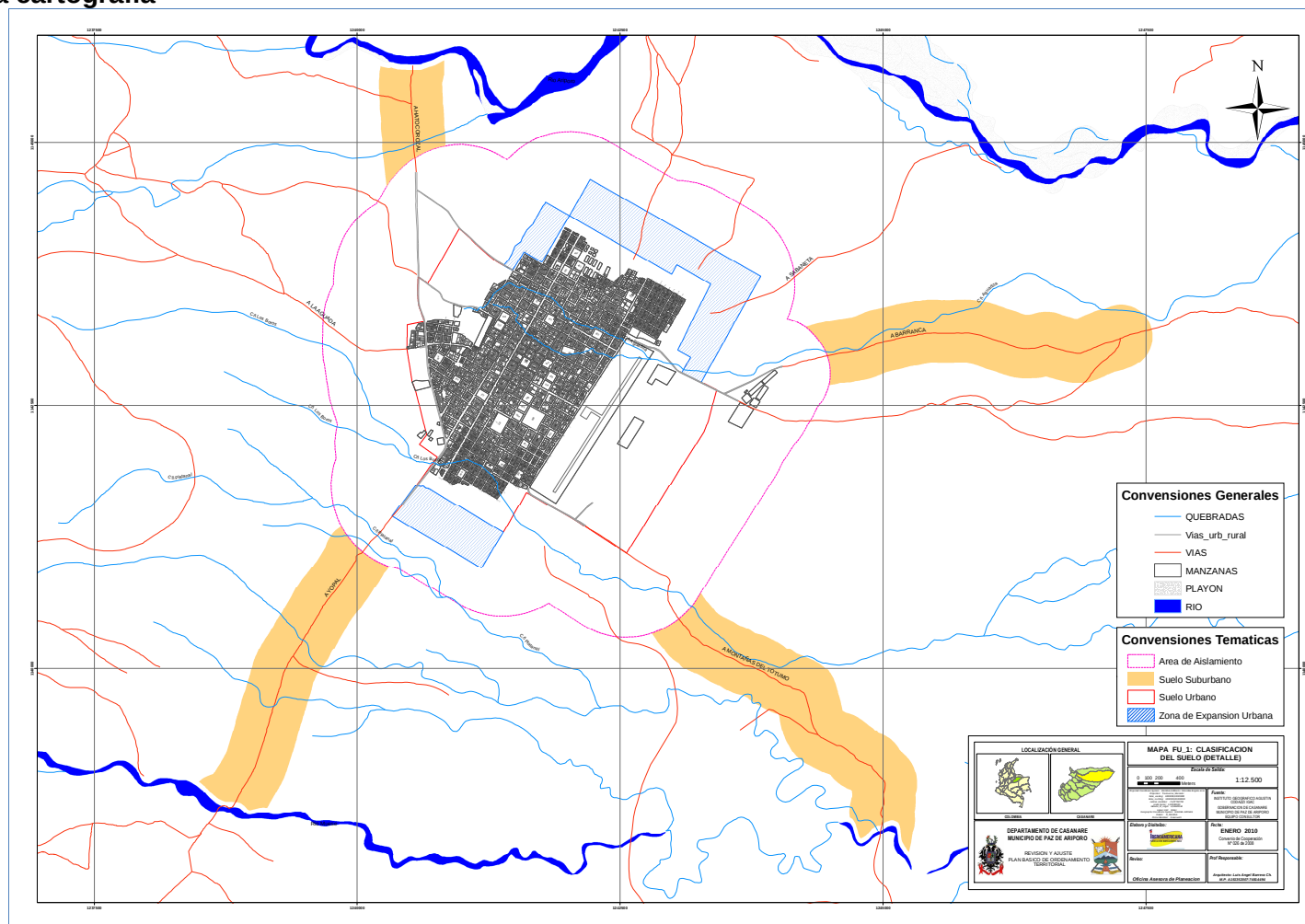
CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
ARTICULO 15 ACUERDO 010 DE 2000 : ELEMENTO A PRESENTAR Y MODIFICAR: SUELO SUBURBANO	
DEFINICIÓN : Áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad diferentes a las clasificadas como área de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, y de intensidad y densidad,	ARTÍCULO 13. Suelo Suburbano: Constituyen esta categoría las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad, garantizando el

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE																	
garantizando el auto abastecimiento en servicios públicos domiciliarios - Corredor vial.- Vía Troncal del Llano trayecto Pore - Paz de Ariporo - Hato Corozal.- En una franja de 500 Mts a ambos lados sobre el eje central de la vía y en todo su trayecto. - Corredor vial Paz de Ariporo- Montañas del Totumo.- La Hermosa En una franja de 200 Mts a ambos lados sobre el eje central de la vía y en todo su trayecto. - Corredor vial Paz de Ariporo- La Barranca.- Ten Llano, la Esperanza, En una franja de 200 Mts a ambos lados sobre el eje central de la vía y en todo su trayecto. - Corredor vial Paz de Ariporo – Los Patios.- En una franja de 200 metros a ambos lados sobre el eje central de la vía y en todo su trayecto - Área suburbana La Aguada.- Conformado por el asentamiento actual. - Área suburbana Caño Chiquito.- Conformado por el asentamiento actual. - Área suburbana Montañas del Totumo.- Conformado por el asentamiento actual. - Área suburbana Las Guamas.- Conformado por el asentamiento actual. - Área suburbana La Hermosa.- Conformado por el asentamiento actual. - Área suburbana El Boral.- Conformado por el asentamiento actual. - Área suburbana Normandía.- Conformado por el asentamiento actual. - Área suburbana Centro Gaitán.- Conformado por el asentamiento actual. - Área suburbana Los Morichales.- Conformado por el asentamiento actual. - Área suburbana Varsovia.- Conformado por el asentamiento actual. - Área suburbana .Elvecia- Conformado por el asentamiento actual. - Área suburbana Rincón Hondo.- Conformado por el asentamiento actual. - Área suburbana la Motuz conformada por el asentamiento actual - Área suburbana San Luis del Ariporo conformada por el asentamiento actual - Área suburbana La Barranca conformada por el asentamiento actual. PARÁGRAFO.- Las áreas suburbanas serán delimitadas de acuerdo a un levantamiento topográfico, por parte de la oficina de planeación en corto plazo.	autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en las Leyes 99 de 1993 y 142 de 1994. Podrán formar parte de esta categoría los suelos correspondientes a los corredores urbanos interregionales. El suelo suburbano de Paz de Ariporo, lo conforman las fajas de terreno ubicados paralelamente a lado y lado de las vías de primer y segundo orden del Municipio, que tendrán un aislamiento de 800 metros desde el borde del perímetro urbano, cuyo ancho máximo será de 300 metros medidos desde el borde exterior de las áreas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión de que tratan los numerales 1 y 2 del artículo 2° de la Ley 1228 de 2008, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. (Ver Plano FU_1 Clasificación del suelo detalle). Se establecen los siguientes corredores viales suburbanos así: <table><tr><th rowspan="2">Corredor</th><th colspan="2">Tramo</th></tr><tr><th>Desde</th><th>Hasta</th></tr><tr><td>Corredor vial Marginal de la Selva (Sur)</td><td>Aislamiento del perímetro urbano</td><td>Río Muese</td></tr><tr><td>Corredor vial Marginal de la Selva (Norte)</td><td>Aislamiento del perímetro urbano</td><td>Río Ariporo</td></tr><tr><td>Corredor vial Barranca</td><td>Aislamiento del perímetro urbano</td><td>Hasta Km 5</td></tr><tr><td>Corredor vial Montañas del Totumo</td><td>Aislamiento del perímetro urbano</td><td>Río Muese</td></tr></table> Parágrafo 1: el desarrollo de cualquier actuación urbanística en los corredores viales suburbanos atenderá los siguientes aspectos normativos de obligatorio cumplimiento: 1. Aislamiento del Perímetro Urbano. Todos los corredores viales suburbanos, podrán desarrollarse dejando como mínimo 800 metros de aislamiento con respecto al perímetro urbano definido en el presente Acuerdo. 2. Unidad Mínima de Actuación: La extensión de la unidad mínima de actuación para la ejecución de las obras de parcelación del predio o predios que la conforman, mediante la expedición de una única licencia de parcelación en la que se garantice la ejecución y dotación de las áreas de cesión y de las obras de infraestructura de servicios públicos definidas para la totalidad de los predios incluidos en la unidad por parte de sus propietarios, será de dos (2) hectáreas. Al interior de las unidades mínimas de actuación en los corredores viales suburbanos, se permitirá el desarrollo de parcelaciones, agrupaciones de vivienda, condominios, unidades inmobiliarias cerradas o similares, sometidas o no al régimen de propiedad horizontal; el resultante de la parcelación será máximo de 5 unidades habitacionales por hectárea al interior de la unidad mínima de actuación. 3. Normas de Usos y Ocupación: Para todos los corredores viales suburbanos, se aplicará el siguientes régimen de usos y aprovechamientos: • Principal: piscinas, restaurantes, estaderos, paradores turísticos, granjas demostrativas, clubes campestres, campos deportivos al aire libre, centros vacacionales, y los demás que estén relacionado con	Corredor	Tramo		Desde	Hasta	Corredor vial Marginal de la Selva (Sur)	Aislamiento del perímetro urbano	Río Muese	Corredor vial Marginal de la Selva (Norte)	Aislamiento del perímetro urbano	Río Ariporo	Corredor vial Barranca	Aislamiento del perímetro urbano	Hasta Km 5	Corredor vial Montañas del Totumo	Aislamiento del perímetro urbano	Río Muese
Corredor	Tramo																	
	Desde	Hasta																
Corredor vial Marginal de la Selva (Sur)	Aislamiento del perímetro urbano	Río Muese																
Corredor vial Marginal de la Selva (Norte)	Aislamiento del perímetro urbano	Río Ariporo																
Corredor vial Barranca	Aislamiento del perímetro urbano	Hasta Km 5																
Corredor vial Montañas del Totumo	Aislamiento del perímetro urbano	Río Muese																

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
	actividades y servicios ecoturísticos, etnoturísticos, agro turísticos y acuatúristicos • Compatible: Parcelaciones para vivienda campestre. • Condicionado: parques cementerios, equipamientos de alto impacto ambiental, los cuales se desarrollaran bajo las restricciones que la autoridad ambiental exija para este fin. • Prohibido: parcelaciones para el desarrollo de usos industriales y mineros. • Cuando un uso no haya sido clasificado como principal, compatible o condicionado se entenderá como uso prohibido. • Los corredores viales que tengan como límite físico un río o caño, tendrán en cuenta los respectivos aislamientos correspondientes a la ronda de protección hídrica definida en el Componente Rural del presente Acuerdo. 4. Índice de Ocupación: El índice de ocupación máximo será del 30%, para todos los casos; el 70% restante debe destinarse a la conservación de la vegetación nativa existente. 5. Altura Máxima de Construcción: La altura máxima de las construcciones para todos los casos será de dos pisos y altillo. 6. Cesiones Urbanísticas. El urbanizador o promotor de proyectos en los corredores suburbanos, establecidos en presente acuerdo deberán hacer entrega material, y debidamente dotas, las siguientes cesiones: a) para equipamiento 8%, b) parques y zonas verdes el 15%, los porcentajes se computaran de acuerdo al área de actuación, que en todos los casos no podrá ser inferior a dos (2) hectáreas 7. Condiciones Generales: • Se debe garantizar la prestación de los servicios públicos de manera autónoma a cargo de sus propietarios, que no vayan en desmedro de la conservación del medio ambiente, para lo cual deberán tramitar los respectivos permisos y licencias ambientales que haya a lugar. • Es Obligación del promotor o responsable el trámite de la respectiva licencia de parcelación y construcción, ante la Oficina de Planeación Municipal en el marco de lo establecido en el presente Acuerdo y del Decreto Nacional 564 de 2006 o de la norma que lo adicione, modifique o sustituya. • Se debe garantizar la accesibilidad y la visual directa sobre el predio; los cerramientos deben procurar la transparencia. • Por efectos de esta acción urbanística, estos corredores serán objeto de participación en plusvalía, con una participación del Municipio hasta de un 30%. • Se debe garantizar una franja mínima de cinco (5) metros de aislamiento, contados a partir del borde exterior de las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión de que tratan los numerales 1 y 2 del artículo 2° de la Ley 1228 de 2008, • Se debe construir una calzada de desaceleración para permitir el acceso a los predios resultantes de la parcelación, cuyo ancho mínimo debe ser de ocho (8) metros contados a partir del borde de la franja de aislamiento de que trata el numeral anterior. • Los accesos y salidas de las calzadas de desaceleración deberán ubicarse como mínimo cada trescientos (300) metros. • La franja de aislamiento y la calzada de desaceleración deben construirse y dotarse, y se entregarán como parte de las cesiones urbanísticas gratuitas al Municipio. • Cumplimiento de la NSR 10 código colombiano de construcciones sismo resistentes.

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
	8. Condiciones generales para el otorgamiento de licencias para los distintos usos en Suelo Rural y Rural Suburbano. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 097 de 2006 o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, la expedición de licencias de parcelación y construcción en Suelo Rural y Rural Suburbano deberá sujetarse al cumplimiento de los siguientes aspectos: • Movimiento de tierras. El movimiento de tierras para parcelar o edificar sólo podrá autorizarse en la respectiva licencia de parcelación o construcción. • Ambiente. Se deberán conservar y mantener las masas arbóreas y forestales en suelos con pendientes superiores a cuarenta y cinco grados (45°). • Condiciones para la prestación de servicios públicos domiciliarios. Cuando existan redes de servicios públicos domiciliarios disponibles de acueducto y saneamiento básico, será obligatorio vincularse como usuario y cumplir con los deberes respectivos. En su defecto, quienes puedan ser titulares de las licencias deberán acreditar los permisos y autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en caso de autoabastecimiento y, el pronunciamiento de la Superintendencia de Servicios Públicos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994. En todo caso, la prestación de dichos servicios deberá resolverse de forma integral para la totalidad de los predios que integren la unidad mínima de actuación. • Accesos viales. Deberá garantizarse la adecuada conexión con el sistema Nacional, Departamental o local de carreteras. Las obras de construcción, adecuación y/o ampliación de accesos viales a las parcelaciones correrán por cuenta de los propietarios de los predios objeto de la solicitud, aún cuando deban pasar por fuera de los límites del predio o predios objeto de la solicitud, para lo cual deberán utilizar preferentemente las vías o caminos rurales existentes de dominio público. • Cerramientos. El cerramiento de los predios se realizará con elementos transparentes, los cuales se podrán combinar con elementos vegetales. En todo caso, se prohibirán los cerramientos con tapias o muros que obstaculicen o impidan el disfrute visual del paisaje rural. • Retrocesos. En los corredores viales suburbanos, se exigirá un retroceso al interior del predio como mínimo de diez (10) metros respecto de la calzada de desaceleración, de los cuales por lo menos cinco (5) metros deben tratarse como zona verde privada. El área restante se puede destinar para estacionamientos.

5.2.1. En la cartografía



Fuente: Equipo Consultor

5.3 Suelo de Protección en Suelo Urbano

La delimitación de los suelos de protección en el suelo urbano, se apoya en el concepto técnico N° 300.10.03.10.022 del 18 de Mayo de 2010 emitido por Corporinoquia, el cual obedece a una solicitud del Municipio para la delimitación Técnica del área de reserva Leche miel y la Pereza

Tanto el area de reserva leche mieles como el zaque son áreas de especial significancia ambiental, protegidas por el Municipio mediante Acuerdo No. 6 de 1974, que en su Artículo 3 las declara como “zona forestal o reserva del municipio”, y por tanto no se permite ningún tipo de actividad que afecte o deteriore el equilibrio ecológico de sus componente bióticos, en concordancia con el Art. 47 del Decreto de Ley 2811 de 1974 el cual cita: “Sin perjuicio de derechos legítimamente adquiridos por terceros o de las normas especiales de este Código, podrá declararse reservada una porción determinada o la totalidad de recursos naturales renovables de una región o zona cuando sea necesario para organizar o facilitar la prestación de un servicio público, adelantar programas de restauración, conservación o preservación de esos recursos y del ambiente, o cuando el Estado resuelva explotarlos⁴.

Las coordenadas, producto de la delimitación realizada por Corporinoquia a las zonas denominadas Leche miel y la Pereza, corresponden a las siguientes:

No. PUNTO	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE
1	1241491.5152	1142769.3037
2	1241595.3263	1142994.7734
3	1241609.7353	1143017.4212
4	1241608.5121	1143044.0164
5	1241586.8182	1143072.5580
6	1241566.4558	1143077.4943
7	1241542.7762	1143078.4101
8	1241526.1132	1143101.6566
9	1241518.3223	1143110.6618
10	1241493.5722	1143127.6033
11	1241476.0031	1143127.9087
12	1241438.9533	1143120.7282
13	1241413.2862	1143125.3072
14	1241389.9120	1143118.8966
15	1241381.9676	1143112.7917
16	1241375.9971	1143056.4108
17	1241348.6506	1143038.0956
18	1241368.4791	1143023.8040
19	1241413.1164	1142968.7960
20	1241428.5472	1142969.2539
21	1241445.0467	1142985.8905
22	1241462.9211	1142971.8484
23	1241461.2408	1142951.3965
24	1241401.1700	1142854.7049
25	1241362.2114	1142847.3784
26	1241353.5036	1142836.5421
27	1241363.9007	1142799.5241

⁴ Concepto Técnico Corporinoquia N° 300.10.03.10.022 Mayo de 2010

No. PUNTO	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE
28	1241393.0810	1142796.9296
29	1241410.0386	1142805.9347
30	1241422.1078	1142832.0339
31	1241449.0243	1142823.6508
32	1241482.4822	1142817.5455
33	1241482.9420	1142775.6874
1	1241491.5152	1142769.3037
AREA	50971.1929 M²	

Fuente: Concepto técnico N° 300.10.03.10.022 del 18 de Mayo de 2010 Corporinoquia

No. PUNTO	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE
1	1241231.9942	1142210.7493
2	1241233.7179	1142239.0945
3	1241239.8871	1142244.0250
4	1241242.9713	1142252.6530
5	1241239.2701	1142269.2933
6	1241239.8871	1142275.4566
7	1241250.9916	1142286.5499
8	1241257.1599	1142300.8762
9	1241257.1599	1142318.1327
10	1241218.2744	1142362.6471
11	1241228.1449	1142421.1961
12	1241254.0541	1142431.6731
13	1241250.9699	1142455.7091
14	1241223.8267	1142474.8146
15	1241204.7028	1142476.0474
16	1241204.0858	1142448.3134
17	1241189.2603	1142400.0969
18	1241164.5843	1142371.1305
19	1241169.5430	1142359.0862
20	1241157.8612	1142342.9017
21	1241174.4339	1142319.8893
22	1241178.2850	1142271.2990
23	1241206.0507	1142269.3509
23	1241199.4749	1142218.0385
24	1241203.2267	1142210.1244
25	1241210.3147	1142208.7710
1	1241231.9942	1142210.7493
AREA	13936.1831 M²	

Fuente: Concepto técnico N° 300.10.03.10.022 del 18 de Mayo de 2010 Corporinoquia

No. PUNTO	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE
1	1241259.0010	1142465.8476
2	1241268.4008	1142465.2786
3	1241275.0940	1142469.5469
4	1241281.6153	1142486.5323
5	1241290.7596	1142488.4692
6	1241296.3299	1142492.6343
7	1241296.8991	1142498.8945
8	1241290.6065	1142514.7067
9	1241306.1687	1142524.9647
10	1241316.4222	1142535.4932

No. PUNTO	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE
11	1241320.8452	1142543.2162
12	1241323.2663	1142550.8990
13	1241321.5030	1142565.7400
14	1241326.6838	1142569.9639
15	1241357.0467	1142556.7278
16	1241365.3073	1142555.5895
17	1241374.1451	1142560.6907
18	1241380.6667	1142568.5575
19	1241388.4584	1142584.2546
20	1241390.7214	1142597.3179
21	1241385.9443	1142612.6425
22	1241382.4238	1142618.9231
23	1241381.6685	1142680.3392
24	1241399.0190	1142693.9052
25	1241413.1010	1142696.1661
26	1241420.4284	1142699.7700
27	1241423.9480	1142707.0555
28	1241424.7033	1142718.3605
29	1241432.2466	1142736.6998
30	1241431.2411	1142744.2363
31	1241423.6969	1142750.5169
32	1241406.5975	1142756.7974
33	1241388.4638	1142757.8458
34	1241378.1544	1142755.5849
35	1241367.8440	1142751.0630
36	1241360.5518	1142753.5751
37	1241336.6626	1142767.1410
38	1241317.3003	1142769.1508
39	1241294.6686	1142765.8850
40	1241281.8441	1142759.1022
41	1241277.3172	1142754.5800
42	1241279.5802	1142742.0189
43	1241285.8669	1142730.4628
44	1241267.2589	1142721.1676
45	1241265.7502	1142715.8919
46	1241266.7557	1142707.3505
47	1241276.5629	1142694.2872
48	1241296.6804	1142679.2137
49	1241312.2711	1142675.4457
50	1241321.0719	1142680.9724
51	1241332.1366	1142729.4579
52	1241348.7328	1142724.6849
53	1241356.0259	1142718.6555
54	1241357.2825	1142704.3358
55	1241342.1950	1142703.3309
56	1241336.9138	1142699.5628
57	1241335.1540	1142686.7503
58	1241336.9237	1142678.6415
59	1241347.2341	1142666.8342
60	1241342.9592	1142658.7950
61	1241335.1603	1142649.4069
62	1241320.5760	1142624.0337

No. PUNTO	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE
63	1241311.5231	1142604.9411
64	1241300.4584	1142590.1191
65	1241295.4293	1142585.3457
66	1241288.1371	1142591.1236
67	1241281.5993	1142594.1383
68	1241275.3126	1142589.6164
69	1241269.7748	1142575.9274
70	1241267.7630	1142564.3713
71	1241271.2835	1142553.8201
72	1241277.8213	1142547.2884
73	1241280.5875	1142542.7662
74	1241275.8104	1142534.4758
75	1241272.5410	1142532.2149
76	1241256.1960	1142541.0079
77	1241247.8975	1142540.7564
78	1241240.1021	1142532.2149
79	1241237.8391	1142520.6588
80	1241239.0885	1142511.0092
81	1241248.3925	1142496.6895
82	1241237.6395	1142481.2132
83	1241245.8992	1142473.1036
1	1241259.0010	1142465.8476
AREA	23656.3815 M²	

Fuente: Concepto técnico N° 300.10.03.10.022 del 18 de Mayo de 2010 Corporinoquia

Las anteriores coordenadas suministradas por Corporinoquia, fueron debidamente cartografiadas y plasmadas en los respectivos mapas de clasificación del suelo, tratamientos urbanísticos y áreas de amenaza

En concordancia con el artículo 35 de la Ley 388 de 1997, se incluyen las áreas para la ubicación de infraestructura para la provisión de servicios públicos en la categoría de suelo de protección del suelo urbano a las cuales se les determinó una franja de aislamiento sobre las cuales no se podrán desarrollar construcciones o habilitaciones para uso residencial, comercial u otra actividad que ponga en riesgo la salud de los habitantes, así:

- Subestacion de energía: 20 metros de aislamiento
- Lagunas de Oxidacion: 1000 metros de aislamiento.
- Cementerio: 30 metros de aislamiento.

5.3.1. En el Acuerdo

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
ARTICULO 15 ACUERDO 010 DE 2000 : ELEMENTO A PRESENTAR Y MODIFICAR: SUELO DE PROTECCIÓN EN SUELO URBANO	
ÁREAS DE PROTECCIÓN. Son aquellas zonas y áreas de terreno localizados dentro de cualquier de las anteriores clases, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructura para la provisión de servicios	ARTÍCULO 19. Áreas de conservación y protección de los recursos naturales Son aquellas zonas y áreas de terreno localizados dentro del suelo urbano y de expansión, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructura para la provisión de

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE																																																																								
públicos domiciliarios o de las áreas de amenaza y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse. Necesarias para la preservación del medio ambiente y están comprendidos por las rondas de las quebradas, los caños y áreas de nacimientos de agua o protección de taludes. Además que requieren de un especial cuidado para mantener sus características. Parágrafo: Una vez el municipio determine de conformidad con los criterios y procedimiento de evaluación establecidos en el Decreto 838 de 2005, el área potencial para la localización del Relleno Sanitario, esta adquirirá la categoría de Suelo de Protección ÁREA URBANA (Ver plano Cobertura Vegetal y Áreas de Protección)	servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenaza y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse. Son necesarias para la preservación del medio ambiente y están comprendidos por las rondas de las quebradas, los caños y áreas de nacimientos de agua o protección de taludes. Además, que requieren de un especial cuidado para mantener sus características.																																																																								
1. ÁREA DE LA QUEBRADA AGUA BLANCA Esta por ser la que sirve de fuente abastecedora del acueducto municipal requiere un tratamiento especial por lo tanto la ronda comprende el área de protección de cada uno de los lados del cauce de la quebrada con un ancho de 150 metros, contados a partir del límite de esta, a todo lo largo de este. Sobre el cual solo se permitirá un manejo de vegetación con un porcentaje de circulación no mayor del 20%, en materiales naturales como piedra o escalonamiento natural.	1. Del sistema hídrico: a) La ronda del Caño Aguadita y los Boros: La ronda de protección hídrica está discriminada de la siguiente manera, de acuerdo con las disposiciones de Corporinoquia, especialmente, las contenidas en la Resolución No. 200.15.06.0079 del 26 de enero de 2006. - Está conformada por una faja mínima de de 10 metros a lado y lado de sus márgenes para el tramo localizado en el casco urbano de Paz de Ariporo y que actualmente se encuentra intervenida con edificaciones. - Una franja mínima de 15 metros al lado y lado de sus márgenes para el tramo localizado en el casco urbano y que actualmente no se encuentra intervenida con edificaciones. - Se debe Garantizar una franja protectora mínima de 30 metros, en el sector norte del Barrio Buenos Aires - Se debe Garantizar una franja protectora mínima de 30 metros, en los tramos ubicados fuera del casco urbano.																																																																								
2. ÁREA DE LA QUEBRADA LA AGUADITA Esta ronda comprende el área de protección de cada uno de los lados del cauce de la quebrada con un ancho de hasta de diez (10) metros, en las partes donde se encuentra intervenida con construcciones y de 30 metros en aquellas áreas donde aun no se encuentre intervenido por construcciones y en el suelo rural contados a partir del límite de ésta, a todo lo largo de este, sobre el cual solo se permitirá un manejo con vegetación con un porcentaje de circulación no mayor del 20% el cual deberá cumplir con especificaciones especiales.	2. Caño El Vainillal: Está conformada por una faja mínima de 30 metros a lado y lado de sus márgenes, y de 10 metros a lado y lado de sus márgenes para el tramo localizado en el casco urbano de Paz de Ariporo que actualmente se encuentra intervenida con edificaciones y loteos con licencias aprobadas con anterioridad.																																																																								
3. ÁREA DE LA RONDA DEL CAÑO LOS BOROS Esta ronda comprende toda el área paralela el caño Los Boros, con un ancho de diez (10) metros en las partes donde se encuentra intervenida con construcciones y de 30 metros en aquellas áreas donde aun no se encuentre intervenido por construcciones y en el suelo rural sobre cada costado, a todo lo largo de su recorrido. Sobre el cual solo se permitirá un manejo con vegetación con un porcentaje de circulación no mayor del 20% el cual deberá cumplir con especificaciones especiales.	3. Del Recurso Forestal: Está categoría está conformada por los relictos de bosque que se encuentran aislados y fragmentados y que deben protegerse y mantenerse para procurar su recuperación, (Ver Plano FU_3_Tratamientos Urbanísticos). Estas áreas están referenciadas por las siguientes coordenadas planas																																																																								
4. ÁREA DE LA RONDA DEL CAÑO GUARATARO Esta ronda comprende el área de protección de cada uno de los lados del cauce de la quebrada con un ancho de hasta de diez (10) metros, en las partes donde se encuentra intervenida con construcciones y de 30 metros en aquellas áreas donde aun no se encuentre intervenido por construcciones y en el suelo rural contados a partir del límite de esta, a todo lo largo; sobre el cual solo se permitirá un manejo con vegetación y un porcentaje de circulación no mayor del 20% el cual deberá cumplir con especificaciones	<table><tr><th colspan="3">Coordenadas Planas Suelo de Protección Urbano</th></tr><tr><th>PUNTO</th><th>X</th><th>Y</th></tr><tr><td>1</td><td>1241491.5152</td><td>1142769.3037</td></tr><tr><td>2</td><td>1241595.3263</td><td>1142994.7734</td></tr><tr><td>3</td><td>1241609.7353</td><td>1143017.4212</td></tr><tr><td>4</td><td>1241608.5121</td><td>1143044.0164</td></tr><tr><td>5</td><td>1241586.8182</td><td>1143072.5580</td></tr><tr><td>6</td><td>1241566.4558</td><td>1143077.4943</td></tr><tr><td>7</td><td>1241542.7762</td><td>1143078.4101</td></tr><tr><td>8</td><td>1241526.1132</td><td>1143101.6566</td></tr><tr><td>9</td><td>1241518.3223</td><td>1143110.6618</td></tr><tr><td>10</td><td>1241493.5722</td><td>1143127.6033</td></tr><tr><td>11</td><td>1241476.0031</td><td>1143127.9087</td></tr><tr><td>12</td><td>1241438.9533</td><td>1143120.7282</td></tr><tr><td>13</td><td>1241413.2862</td><td>1143125.3072</td></tr><tr><td>14</td><td>1241389.9120</td><td>1143118.8966</td></tr><tr><td>15</td><td>1241381.9676</td><td>1143112.7917</td></tr><tr><td>16</td><td>1241375.9971</td><td>1143056.4108</td></tr><tr><td>17</td><td>1241348.6506</td><td>1143038.0956</td></tr><tr><td>18</td><td>1241368.4791</td><td>1143023.8040</td></tr><tr><td>19</td><td>1241413.1164</td><td>1142968.7960</td></tr><tr><td>20</td><td>1241428.5472</td><td>1142969.2539</td></tr><tr><td>21</td><td>1241445.0467</td><td>1142985.8905</td></tr><tr><td>22</td><td>1241462.9211</td><td>1142971.8484</td></tr></table>	Coordenadas Planas Suelo de Protección Urbano			PUNTO	X	Y	1	1241491.5152	1142769.3037	2	1241595.3263	1142994.7734	3	1241609.7353	1143017.4212	4	1241608.5121	1143044.0164	5	1241586.8182	1143072.5580	6	1241566.4558	1143077.4943	7	1241542.7762	1143078.4101	8	1241526.1132	1143101.6566	9	1241518.3223	1143110.6618	10	1241493.5722	1143127.6033	11	1241476.0031	1143127.9087	12	1241438.9533	1143120.7282	13	1241413.2862	1143125.3072	14	1241389.9120	1143118.8966	15	1241381.9676	1143112.7917	16	1241375.9971	1143056.4108	17	1241348.6506	1143038.0956	18	1241368.4791	1143023.8040	19	1241413.1164	1142968.7960	20	1241428.5472	1142969.2539	21	1241445.0467	1142985.8905	22	1241462.9211	1142971.8484
Coordenadas Planas Suelo de Protección Urbano																																																																									
PUNTO	X	Y																																																																							
1	1241491.5152	1142769.3037																																																																							
2	1241595.3263	1142994.7734																																																																							
3	1241609.7353	1143017.4212																																																																							
4	1241608.5121	1143044.0164																																																																							
5	1241586.8182	1143072.5580																																																																							
6	1241566.4558	1143077.4943																																																																							
7	1241542.7762	1143078.4101																																																																							
8	1241526.1132	1143101.6566																																																																							
9	1241518.3223	1143110.6618																																																																							
10	1241493.5722	1143127.6033																																																																							
11	1241476.0031	1143127.9087																																																																							
12	1241438.9533	1143120.7282																																																																							
13	1241413.2862	1143125.3072																																																																							
14	1241389.9120	1143118.8966																																																																							
15	1241381.9676	1143112.7917																																																																							
16	1241375.9971	1143056.4108																																																																							
17	1241348.6506	1143038.0956																																																																							
18	1241368.4791	1143023.8040																																																																							
19	1241413.1164	1142968.7960																																																																							
20	1241428.5472	1142969.2539																																																																							
21	1241445.0467	1142985.8905																																																																							
22	1241462.9211	1142971.8484																																																																							

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE		
especiales.			
5. ÁREA DE LA RONDA DEL CAÑO VAINILLAL			
Esta ronda comprende el área de protección de cada uno de los lados del cauce de la quebrada con un ancho de treinta metros, contados a partir del límite de esta, a todo lo largo; sobre el cual solo se permitirá un manejo con vegetación y un porcentaje de circulación no mayor del 20% el cual deberá cumplir con especificaciones especiales.			
6. ÁREA DE RESERVA BARRIO VEINTE DE JULIO.			
Está conformado por la zona boscosa a lo largo y ancho de la falda orográfica situada al occidente de la población, entre los costados norte y sur, aquí se hallan los manantiales de El Saque y Leche Miel.			
7. ÁREAS DE RIESGO			
El Municipio de Paz de Ariporo, a través de su Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres, desde el inmediato plazo, valorara, caracterizará y designara con la mayor claridad y precisión posibles, sus áreas de Riesgo presente o probable, calificándolas con la siguiente escala:			
Zona de Muy Alto Riesgo ZMAR presenta mas de dos factores relacionados de amenaza y vulnerabilidad con máximo potencial de destrucción			
Zona de Alto Riesgo ZAR Presenta por lo menos una amenaza alta con alto potencial de destrucción y/o también una alta vulnerabilidad solamente			
Zona de Riesgo Moderado ZRM Presenta dos o más tipos de amenaza con moderado potencial de destrucción			
Zona de Bajo Riesgo ZBR Presenta una baja vulnerabilidad y/o amenazas de bajo potencial de destrucción			
Zona de Muy Bajo Riesgo ZMBR Presenta un tipo de amenaza con potencial de destrucción casi nulo y/o también una vulnerabilidad muy baja			
PARÁGRAFO: El CLOPAD de Paz de Ariporo priorizará y programará, y ejecutará desde el inmediato plazo, la actualización y evaluación de los tipos y áreas de amenaza, y mantendrá un censo actualizado que incluya la exposición caracterizada de los asentamientos, estructuras y elementos expuestos para determinar su grado de vulnerabilidad			
La caracterización de áreas de riesgo que llegue a determinar el CLOPAD servirá de base para adoptar acciones de respuesta enmarcadas dentro de los siguientes parámetros:			
Para Z.MBR y Z.BR Suelos para la protección ambiental o alternativas de desarrollo restringido y temporal, con muy bajo impacto ambiental y, que deberán en todo caso incluir además las practicas de conservación del patrimonio ambiental y en condiciones de baja vulnerabilidad de los elementos expuestos, la caracterización de uso en condiciones de riesgo aceptable y la estimación de su tiempo de ocupación deberán ser definida por acto			
	23	1241461.2408	1142951.3965
	24	1241401.1700	1142854.7049
	25	1241362.2114	1142847.3784
	26	1241353.5036	1142836.5421
	27	1241363.9007	1142799.5241
	28	1241393.0810	1142796.9296
	29	1241410.0386	1142805.9347
	30	1241422.1078	1142832.0339
	31	1241449.0243	1142823.6508
	32	1241482.4822	1142817.5455
	33	1241482.9420	1142775.6874
	1	1241491.5152	1142769.3037
	AREA	50971.1929 M²	
	Coordenadas Planas Suelo de Protección Urbano		
	PUNTO	X	Y
	1	1241231.9942	1142210.7493
	2	1241233.7179	1142239.0945
	3	1241239.8871	1142244.0250
	4	1241242.9713	1142252.6530
	5	1241239.2701	1142269.2933
	6	1241239.8871	1142275.4566
	7	1241250.9916	1142286.5499
	8	1241257.1599	1142300.8762
	9	1241257.1599	1142318.1327
	10	1241218.2744	1142362.6471
	11	1241228.1449	1142421.1961
	12	1241254.0541	1142431.6731
	13	1241250.9699	1142455.7091
	14	1241223.8267	1142474.8146
	15	1241204.7028	1142476.0474
	16	1241204.0858	1142448.3134
	17	1241189.2603	1142400.0969
	18	1241164.5843	1142371.1305
	19	1241169.5430	1142359.0862
	20	1241157.8612	1142342.9017
	21	1241174.4339	1142319.8893
	22	1241178.2850	1142271.2990
	23	1241206.0507	1142269.3509
	23	1241199.4749	1142218.0385
	24	1241203.2267	1142210.1244
	25	1241210.3147	1142208.7710
	1	1241231.9942	1142210.7493
	AREA	13936.1831 M²	
	Coordenadas Planas Suelo de Protección Urbano		
	PUNTO	X	Y
	1	1241259.0010	1142465.8476
	2	1241268.4008	1142465.2786
	3	1241275.0940	1142469.5469
	4	1241281.6153	1142486.5323
	5	1241290.7596	1142488.4692
	6	1241296.3299	1142492.6343
	7	1241296.8991	1142498.8945
	8	1241290.6065	1142514.7067
	9	1241306.1687	1142524.9647
	10	1241316.4222	1142535.4932
	11	1241320.8452	1142543.2162
	12	1241323.2663	1142550.8990
	13	1241321.5030	1142565.7400
	14	1241326.6838	1142569.9639
	15	1241357.0467	1142556.7278
	16	1241365.3073	1142555.5895
	17	1241374.1451	1142560.6907
	18	1241380.6667	1142568.5575
	19	1241388.4584	1142584.2546
	20	1241390.7214	1142597.3179
	21	1241385.9443	1142612.6425
	22	1241382.4238	1142618.9231
	23	1241381.6685	1142680.3392
	24	1241399.0190	1142693.9052

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE		
administrativo basado en el concepto y aval técnicos del CLOPAD de Paz de Ariporo, consignados en acta pública.	25	1241413.1010	1142696.1661
	26	1241420.4284	1142699.7700
	27	1241423.9480	1142707.0555
	28	1241424.7033	1142718.3605
	29	1241432.2466	1142736.6998
	30	1241431.2411	1142744.2363
	31	1241423.6969	1142750.5169
	32	1241406.5975	1142756.7974
	33	1241388.4638	1142757.8458
	34	1241378.1544	1142755.5849
	35	1241367.8440	1142751.0630
	36	1241360.5518	1142753.5751
	37	1241336.6626	1142767.1410
	38	1241317.3003	1142769.1508
	39	1241294.6686	1142765.8850
	40	1241281.8441	1142759.1022
	41	1241277.3172	1142754.5800
	42	1241279.5802	1142742.0189
	43	1241285.8669	1142730.4628
	44	1241267.2589	1142721.1676
	45	1241265.7502	1142715.8919
	46	1241266.7557	1142707.3505
	47	1241276.5629	1142694.2872
	48	1241296.6804	1142679.2137
	49	1241312.2711	1142675.4457
	50	1241321.0719	1142680.9724
	51	1241332.1366	1142729.4579
	52	1241348.7328	1142724.6849
	53	1241356.0259	1142718.6555
	54	1241357.2825	1142704.3358
	55	1241342.1950	1142703.3309
	56	1241336.9138	1142699.5628
	57	1241335.1540	1142686.7503
	58	1241336.9237	1142678.6415
	59	1241347.2341	1142666.8342
	60	1241342.9592	1142658.7950
	61	1241335.1603	1142649.4069
	62	1241320.5760	1142624.0337
	63	1241311.5231	1142604.9411
	64	1241300.4584	1142590.1191
	65	1241295.4293	1142585.3457
	66	1241288.1371	1142591.1236
	67	1241281.5993	1142594.1383
	68	1241275.3126	1142589.6164
	69	1241269.7748	1142575.9274
	70	1241267.7630	1142564.3713
	71	1241271.2835	1142553.8201
	72	1241277.8213	1142547.2884
	73	1241280.5875	1142542.7662
	74	1241275.8104	1142534.4758
	75	1241272.5410	1142532.2149
	76	1241256.1960	1142541.0079
	77	1241247.8975	1142540.7564
	78	1241240.1021	1142532.2149
	79	1241237.8391	1142520.6588
	80	1241239.0885	1142511.0092
	81	1241248.3925	1142496.6895
	82	1241237.6395	1142481.2132
	83	1241245.8992	1142473.1036
	1	1241259.0010	1142465.8476
	AREA	23656.3815 M²	
Para Z.RM Suelos de protección para la Prevención de Desastres, las cuales incluyen intervenciones de control y mitigación de riesgos y protección del patrimonio ambiental solamente, y por lo tanto no urbanizables ni desarrollables bajo ningún concepto.			
Para ZRB y Z.MBR Zonas de Alto Riesgo y áreas prohibidas para la cualquier tipo de intervención, debido al grado de susceptibilidad al riesgo, por ejemplo por encontrarse dentro de los límites de las cotas de inundación o avenidas repentinas de aguas con alto potencial de destrucción o por encontrarse en áreas de alto escarpe o ser áreas de una alta sensibilidad al impacto ambiental, solamente pueden ser intervenidas mediante acciones muy especializadas para la mitigación de riesgos y prevención de desastres, bajo el previo estudio y aval del CLOPAD de Paz de Ariporo.			
PARÁGRAFO 1. Para la caracterización de las zonas de riesgo referirse al artículo 15 No. 7			
PARÁGRAFO 2 Esta clasificación será homologada para los usos del suelo rural			
	Parágrafo 1: Las áreas delimitadas por las anteriores coordenadas harán parte del sistema municipal y regional de áreas protegidas; por consiguiente, el Municipio, adelantará acciones necesarias para gestionar e implementar proyectos de recuperación y protección, ante la Autoridad Ambiental, el Departamento y las Entidades del orden nacional con injerencia en el tema.		
	Parágrafo 2: La zona de reserva conectora- corredor biológico-, la		

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
	reserva Lechemieles y la zona de reserva la pereza, tendrán como fin conservar (preservar - recuperar) y Mantener en cobertura boscosa las áreas forestales protectoras de los nacimientos de fuentes de agua en una extensión de mínimo 20 Metros, la ronda forestal de esta zona debe conservarse en su totalidad, bajo condiciones restrictivas de manejo, es decir, se debe conservar de manera estricta, a fin de que los recursos biofísicos (Agua, suelo, flora y fauna) y los bienes y servicios ambientales que ofrece, garanticen las necesidades básicas de la población de Paz de Ariporo. 4. De la infraestructura de Servicios Públicos: En concordancia con el artículo 35 de la Ley 388 de 1997, se incluyen las áreas para la ubicación de infraestructura para la provisión de servicios públicos en la categoría de suelo de protección del suelo urbano, a las cuales se les determina una franja de aislamiento sobre las cuales no se podrán desarrollar construcciones o habilitaciones para uso residencial, comercial u otra actividad que ponga en riesgo la salud de los habitantes, así: • Subestación de energía: 20 metros de aislamiento • Sistema de Tratamiento de Agua Residual: 1000 metros de aislamiento para el sistema de tratamiento mediante lagunas de oxidación. En la eventualidad que el municipio establezca un nuevo sistema para el tratamiento de agua residual, el aislamiento corresponderá al definido para dicho sistema por el RAS 2000 o norma que lo modifique o sustituya. Planta de Residuos Sólidos: un aislamiento mínimo de 500 metros contados a partir del borde del predio de este equipamiento

5.4 Sistema Vial y de Transporte.

En este aspecto del componente urbano se mantiene en esencia la clasificación establecida en el PBOT (Acuerdo 010/2000), por consiguiente el ajuste propuesto consiste en atender las normas de carácter nacional como el Decreto Ley 1228 de 2008, que incorporan algunas medidas para controlar y evitar cualquier tipo de construcción en áreas aledañas al sistema vial nacional.

Para efectos de la aplicación de la ley 1228 de 2008, en el paso por el perímetro urbano de Paz de Ariporo, se acogerán las directrices del Decreto 2976 de 2010 (Por el cual se reglamenta el parágrafo 3° del artículo 1° de la Ley 1228 de 2008, y se dictan otras disposiciones.), en consecuencia se retoman los siguientes apartes del mencionado decreto:

“Artículo 4°. Pasos urbanos existentes. En pasos urbanos existentes a la publicación del presente decreto, donde no se pretenda realizar ampliación de las vías a cargo de la Nación, las fajas de retiro obligatorio o área de reserva o de exclusión serán definidas por la autoridad municipal, las cuales deberán cumplir con las normas aplicables para el tipo de proyecto así como ajustarse al Plan de Ordenamiento Territorial de cada Municipio, garantizando la normal operación de la vía. En estos casos la competencia de la Nación será de paramento a paramento de la vía, siempre y cuando la vía continúe a cargo de la Nación. Cuando se requiera expedir licencias de construcción, la entidad territorial deberá consultar ante la entidad que administra la vía con el fin de conocer si existen o no proyectos de ampliación, cambio de categoría y/o construcción de vías en esta.”

Así mismo, se elimina de este componente aspectos como los antejardines, accesos, y voladizos, que son aspectos propios de la reglamentación urbanística del espacio privado, reubicándose en las fichas normativas que se elaboraron para aplicar sobre las diferentes zonas urbanas de Paz de Ariporo.

5.4.1. En el Acuerdo

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE																
ARTICULO 15 ACUERDO 010 DE 2000 : ELEMENTO A PRESENTAR Y MODIFICAR: SISTEMA VIAL																	
PLAN VIAL MUNICIPAL. DEFINICIÓN. Busca el desplazamiento jerárquico de vehículos y personas integrando la ciudad a través de vías, facilitar y permitir el buen desarrollo de cada uno de los componentes del área urbana. (Adóptese el plano de infraestructura vial, que forma parte integral del presente código.). VÍAS REGIONALES (V.R.). DEFINICIÓN: Es el eje de acceso y desarrollo de las vías del área urbana y el punto de conexión del área urbana y del área rural. Esta vía se caracteriza por su magnitud, sus aislamientos, barreras de protección, tanto verdes como artificiales, áreas complementarias como bahías, andenes, separadores, etc. Es de alto impacto ambiental por el tráfico que genera y el espacio que requiere. COMPOSICIÓN: V.R. TIPO 1 La vía Troncal del Llano a todo lo largo de la parte occidental del perímetro urbano: V.R. TIPO 2 Vía al Montañas del Totumo Vía a la Barranca Vía a la Aguada Vía a Sabanetas PERFIL VIAL V.R. TIPO 1: Ancho total: 40.00 metros. Calzadas: Dos de 9.5 metros de ancho cada una. Separador: Dos metros de ancho. Todas las viviendas ubicadas sobre esta vía deben cumplir con las siguientes normas: Anden: Dos andenes de 2.0 metros de ancho cada uno, ubicados inmediatamente después del antejardín de circulación peatonal Antejardines: Mínimo de 3.00 metros ubicados inmediatamente después de la línea de paramento. Se permite cerramiento natural no mayor de 60 cm. Zonas Verdes: Mínimo de 3.00 metro con barreras de seguridad de acuerdo al amoblamiento diseñado para tal fin en anexos del presente acuerdo. Arborización: Sobre el separador a una distancia de 4.0 Mts entre cada uno en la zona verde cada 4.0 mts. Y a 1.0 mt. Del	ARTÍCULO 20. Sistema Vial e Infraestructura de transporte. El sistema vial urbano lo constituye el conjunto de áreas, elementos e infraestructura necesaria para la adecuada movilidad peatonal y vehicular de los habitantes de Paz de Ariporo, y por consiguiente es un elemento constitutivo del espacio público. El criterio para la clasificación y categorización de la malla vial se realizó jerarquizando las vías por el funcionamiento de la ciudad, analizando la movilidad y conectividad de los diferentes sectores. Para este efecto las vías se clasifican así (Ver mapa infraestructura vial y de transporte): <table><tr><th>Clasificación</th><th>Descripción</th><th>Localización</th><th>Perfil</th></tr><tr><td>Vía Urbana Nacional VUN</td><td>Esta vía corresponde al tramo de la Marginal del Llano, que es una vía internacional y enlaza al Municipio con la región y con el resto del país</td><td>La vía Marginal de la Selva cruza a todo lo largo el área urbana, por el occidente de la misma, desde la proyección del caño Vainilla hasta la calle 13.</td><td>Ancho total: 40.00 metros. Calzadas: Dos de 9.50 metros de ancho cada una. Separador: Dos (2,00) metros de ancho. Anden: Dos (2,0) metros de ancho. Zonas Verdes: Mínimo de tres (3,00) metros. La construcción o remodelación del perfil vial será ejecutado de acuerdo a las especificaciones dadas por Instituto Nacional de Vías (INVIAS) para vías de carácter nacional.</td></tr><tr><td>Vía Urbana Regional VUR</td><td>Orientadas a canalizar el tráfico vehicular rápido y es el punto de conexión del área urbana y de la área rural. Se compone de las siguientes vías:</td><td>Vía a Montañas del Totumo. Vía a la Barranca. Vía a la Aguada. Vía a Sabanetas.</td><td>Ancho total: 26.00 metros. Calzadas: Dos de 7.0 metros de ancho cada una. Andén: Tendrán un ancho de 1.50 Zona Verde: 3.00 Mts a cada lado de la vía.</td></tr><tr><td>Vía Urbana Primaria VUP</td><td>Constituyen las vías continuas que permiten la conexión de la totalidad del territorio urbano, y su articulación e integración con el sistema de</td><td>Calle 25, entre carrera 12 y carrera 12 este Calle 18, entre Carrera 1 y Marginal de la Selva. Calle 13 entre</td><td>Ancho Total: 25.00 a 30 metros. Calzada: Dos calzadas de 8.0 Mts de ancho cada una. Separador: Un metro de ancho. Andén: 1.50 Mts para circulación</td></tr></table>	Clasificación	Descripción	Localización	Perfil	Vía Urbana Nacional VUN	Esta vía corresponde al tramo de la Marginal del Llano, que es una vía internacional y enlaza al Municipio con la región y con el resto del país	La vía Marginal de la Selva cruza a todo lo largo el área urbana, por el occidente de la misma, desde la proyección del caño Vainilla hasta la calle 13.	Ancho total: 40.00 metros. Calzadas: Dos de 9.50 metros de ancho cada una. Separador: Dos (2,00) metros de ancho. Anden: Dos (2,0) metros de ancho. Zonas Verdes: Mínimo de tres (3,00) metros. La construcción o remodelación del perfil vial será ejecutado de acuerdo a las especificaciones dadas por Instituto Nacional de Vías (INVIAS) para vías de carácter nacional.	Vía Urbana Regional VUR	Orientadas a canalizar el tráfico vehicular rápido y es el punto de conexión del área urbana y de la área rural. Se compone de las siguientes vías:	Vía a Montañas del Totumo. Vía a la Barranca. Vía a la Aguada. Vía a Sabanetas.	Ancho total: 26.00 metros. Calzadas: Dos de 7.0 metros de ancho cada una. Andén: Tendrán un ancho de 1.50 Zona Verde: 3.00 Mts a cada lado de la vía.	Vía Urbana Primaria VUP	Constituyen las vías continuas que permiten la conexión de la totalidad del territorio urbano, y su articulación e integración con el sistema de	Calle 25, entre carrera 12 y carrera 12 este Calle 18, entre Carrera 1 y Marginal de la Selva. Calle 13 entre	Ancho Total: 25.00 a 30 metros. Calzada: Dos calzadas de 8.0 Mts de ancho cada una. Separador: Un metro de ancho. Andén: 1.50 Mts para circulación
Clasificación	Descripción	Localización	Perfil														
Vía Urbana Nacional VUN	Esta vía corresponde al tramo de la Marginal del Llano, que es una vía internacional y enlaza al Municipio con la región y con el resto del país	La vía Marginal de la Selva cruza a todo lo largo el área urbana, por el occidente de la misma, desde la proyección del caño Vainilla hasta la calle 13.	Ancho total: 40.00 metros. Calzadas: Dos de 9.50 metros de ancho cada una. Separador: Dos (2,00) metros de ancho. Anden: Dos (2,0) metros de ancho. Zonas Verdes: Mínimo de tres (3,00) metros. La construcción o remodelación del perfil vial será ejecutado de acuerdo a las especificaciones dadas por Instituto Nacional de Vías (INVIAS) para vías de carácter nacional.														
Vía Urbana Regional VUR	Orientadas a canalizar el tráfico vehicular rápido y es el punto de conexión del área urbana y de la área rural. Se compone de las siguientes vías:	Vía a Montañas del Totumo. Vía a la Barranca. Vía a la Aguada. Vía a Sabanetas.	Ancho total: 26.00 metros. Calzadas: Dos de 7.0 metros de ancho cada una. Andén: Tendrán un ancho de 1.50 Zona Verde: 3.00 Mts a cada lado de la vía.														
Vía Urbana Primaria VUP	Constituyen las vías continuas que permiten la conexión de la totalidad del territorio urbano, y su articulación e integración con el sistema de	Calle 25, entre carrera 12 y carrera 12 este Calle 18, entre Carrera 1 y Marginal de la Selva. Calle 13 entre	Ancho Total: 25.00 a 30 metros. Calzada: Dos calzadas de 8.0 Mts de ancho cada una. Separador: Un metro de ancho. Andén: 1.50 Mts para circulación														

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE			
sardinel. La arborización será el elemento predominante en esta área pues de este depende el buen funcionamiento de la vía. Voladizos: El voladizo máximo permitido será de 1.0 Mts y la altura mínima sobre el primer nivel será de 2.8 mts y a una distancia de 10mts de la parte externa del costado de la vía que se va intervenir. Accesos: Se deberán construir paralelas para acceder a cualquier edificación situada en esta área. Ciclovía: Está irá paralela a la vía con una barrera de protección de .50cm y con un ancho de 2.00mts. Iluminación: Se deberán instalar lámparas que permitan transitar con seguridad y facilidad a lo largo de la vía. (Ver perfil anexo #1) PERFIL VIAL V.R. TIPO 2: Ancho total: 26.00 metros. Calzadas: Dos de 7.0 metros de ancho cada una. Todas las viviendas ubicadas sobre esta vía deben cumplir con las siguientes normas: Antejardines: Mínimo de 1.50 metros ubicados inmediatamente después de la línea de paramento. Se permite cerramiento natural no mayor de 60 cm. Andén: Tendrán un ancho de 1.50 metros cada uno para circulación peatonal ubicados después del antejardín. De tres metros, En los cruces de esquinas se deberán plantear rampas para permitir el paso de discapacitados no menores de 1,50 de ancho. Zona Verde: Será de 3.00 Mts a cada lado de la vía la cual se debe mantener como Contexto visual de la vía y por ninguna circunstancia se debe construir ni cambiar por otro tipo de acabado de piso. Arborización: Sobre la zona verde a una distancia de 1.0 Mts del andén, para proporcionar sombra al peatón. Voladizos: El voladizo máximo permitido será de 1.0 Mts y la altura mínima sobre el nivel de los andenes será de 2.80 mts. Iluminación: La instalación de lámparas que permitan transitar con seguridad y facilidad. (Ver perfil anexo #1) ANILLO VIAL URBANO. (A.V.). DEFINICIÓN : En busca de facilitar la circulación vehicular en especial el tráfico pesado se reglamenta un anillo vial que recogerá los principales flujos del casco urbano y los conectara con los principales accesos. Será el eje de mayor importancia a nivel del área urbana por lo tanto su jerarquización debe ser muy demarcada. Como será el eje más importante de la zona urbana, es importante tratarla con especial cuidado; fomentar su arborización y medios de control para que el impacto que genere no sea muy notorio. COMPOSICIÓN : Desde la intersección de la carrera primera con la vía que conduce al totumo y por ésta en dirección occidente continuando por la calle 2 sur hasta encontrar la Marginal del Llano, por ésta		transporte nacional y regional, y su capacidad para articular actividades urbanas comerciales y la movilidad en la ciudad	carreras 1 e intercepción con la vía Marginal de la Selva. Calle 9 entre carreras 1 e intercepción con la vía Marginal de la Selva. Calle 2 Sur ente carrera 1 y carrera 11. Calle 7 Sur entre vía Marginal de Selva y Carrera 1. Carrera 11 entre la Marginal de la selva y calle 25. Carrera 10 entre calles 7 sur y 25. Carrera 6 entre calles 7sur y 25 Carrera 1 entre calle 18 y 7 sur. Carrera 12 este ente vía a Montañas del Totumo y vía a la Barranca. Carrera 16 este ente vía a Montañas del Totumo y vía a la Barranca.	peatonal exclusivamente. Zona verde: Si existe comercio será de 1.50 Mts de zona verde contada a partir del sardinel. Si no existe comercio deberá dejarse 3.50 Mts de zona verde. En los casos que no se cumpla el perfil establecido por razones de consolidación urbana, se mantendrá el perfil existente, pero en los nuevos desarrollos será de obligatorio cumplimiento las dimensiones establecidas para el sistema vial primario
	Via Urbana secundaria VUS	Las conforman los ejes viales que alimentan zonas urbanas y permiten la conexión con las vías municipales primarias. A su vez, estas vías se caracterizan por su función de estructuración de las actividades intra-urbanas y de carácter residencial	Carrera 14, entre calle 13 y calle 20 Carrera 13 entre Marginal de la Selva y Calle 18 Carrera 12 entre Marginal de la Selva y Calle 25 Carreras 9, 8 y 7 entre calles 7 sur y 25. Carrera 5 entre calles 7 sur y 22. Carreras 4 y 3 entre calles 7 sur y 25. Calles 22 entre carreras 12 y 8 este Calles 20 y 19 entre carreras 14 y 8 este Calles 17, 16, 15 y 14 entre carreras 15 y 1. Calles 12, 11 y 10 entre carreras 13 y	Ancho total: 17.00 metros. Calzada: 8.00 metros de ancho. Andén: El ancho será de 1.50 Mts para circulación. Zona verde: Si existe comercio será de 1.00 Mts de zona verde contada a partir del sardinel. Si no existe comercio deberá dejarse 2.00 Mts de zona verde. En los casos que no se cumpla el perfil establecido por razones de consolidación urbana, se mantendrá el perfil existente, pero en los nuevos desarrollos será de obligatorio cumplimiento las dimensiones establecidas para el sistema vial

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE			
en dirección norte hasta la intersección con la calle 18 y por ésta en dirección oriente hasta la intersección con la carrera 1 vía a la barranca a la altura de la carrera 1 y desde estos puntos se recorre en contorno una distancia aproximada de 500 Mts Para los nuevos anillos viales 3.3.2.1 PERFIL VIAL DE LOS ANILLOS VIALES (A.V.) : Ancho Total: 40.00 metros. Calzada: Dos calzadas de 9.5 Mts de ancho cada una. Separador: Dos metro de ancho. Todas las viviendas ubicadas sobre esta vía deben cumplir con las siguientes normas: Antejardín: Tres mt ubicados contra el paramento de la construcción Andén: 2.00 Mts Ubicados inmediatamente después de construcción. En los cruces de esquinas se deberán plantear rampas para permitir el paso de discapacitados no menores de 1,50 de ancho. Zona verde: 3.00 Mts ubicados inmediatamente después del andén. Arborización: En el eje del separador a una distancia de 4.0 Mts Entre cada uno y en el antejardín a un metro del andén; para la zona verde se utilizarán arbustos no mayores de .60 cm y solo en los pasos peatonales se permitirán ubicar arboles para señalización. Iluminación: La instalación de lámparas que permitan transitar con seguridad y facilidad. (Ver perfil anexo #2) VÍAS ARTERIAS URBANAS. (V.A.U). DEFINICIÓN: Crear unos ejes bien demarcados que permitan acceder y atravesar de forma rápida y con el mínimo de interferencias el área urbana, a su vez busca unir los diferentes puntos de acceso a la ciudad con el centro, es la de mayor flujo vehicular y enmarcan las zonas comerciales e institucionales más importantes de la ciudad. Es importante velar por el control del impacto ambiental que esta vía puede generar por estar atravesando toda la ciudad por lo tanto todos los controles que esta exige deberán seguirse al pie de la letra para impedir de la mejor manera que generen un conflicto y se conviertan en un problema en lugar de una solución. DELIMITACIÓN: Está conformada por las siguientes vías: La calle 7 sur entre carreras 1 y 18 La calle 9 entre carreras 1 y Marginal del Llano La calle 16 entre carreras 1 y 18 La calle 24 entre carreras 4 oriente y 18 La carrera 1 entre calles 7sur y 24 La carrera 7 entre calles 7sur y 24 La carrera 10 entre calles 7 sur y 24 La carrera 14 entre calles 7 sur a la 14 y 18 a la 24 La carrera 18 entre calles 7 sur y 24 La carrera 11 entre la calles 7 sur y 24 3.3.3.1 PERFIL VIAL (V.A.U) :			1. Calles Calles 8 y 7, entre carreras 13 y 1. Calles 6, 5 y 4, entre Marginal de la Selva y carreras 1. Calles 3, 2 y 1, entre carreras 13 1. Calle 4 sur y 6 sur entre carrera 10 y 1.	secundario.
	Vía Urbana Terciaria VUT	Cumple una función de servicio interno de las áreas residenciales y comerciales, orientadas a canalizar principalmente los flujos peatonales hacia los sectores de mayor actividad.	Las demás vías no categorizadas como VUP y/o VUS.	

Parágrafo 1. Se autoriza a la Oficina de Planeación Municipal para que realice las proyecciones, los diseños y defina perfiles de las vías municipales, vías en aquellas áreas residenciales que así lo requieran y cuyas especificaciones no se encuentran determinadas en el presente Acuerdo. Esta labor se realizará a través de la elaboración del Plan Vial y de Movilidad Municipal que abarcará la georreferenciación y proyección de la malla vial urbana, según las necesidades de movilidad que se identifiquen para el Municipio. La adopción del Plan Vial y de Movilidad se hará mediante Decreto Municipal y se entenderá incorporado como Herramienta Complementaria del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

Parágrafo 2. En concordancia con el Decreto 2976 de 2010 cuando se requiera expedir licencias de construcción en el paso urbano de la vía nacional Marginal de la Selva, la oficina asesora de planeación, deberá consultar ante la entidad que administra la vía con el fin de conocer si existen o no proyectos de ampliación, cambio de categoría y/o construcción de vías en esta.

ARTÍCULO 21. Normas Generales del Sistema Vial. (Artículo 15, Acuerdo 010 de 2000)

Las acciones encaminadas a la consolidación del sistema vial urbano se harán en el marco de los siguientes lineamientos:

- La modificación de las vías solo se podrá hacer por un Proyecto presentado por la Alcaldía, al Concejo Municipal y este aprobarlo mediante Acuerdo; teniendo en cuenta que este hace parte integral del Plan Básico de Ordenamiento Territorial "PBOT".
- Todos los proyectos cumplirán con lo estipulado en el Plan Vial sea privado o público, definitivo ó temporal, construcción nueva o modificación y éstos se deberán presentar a la Alcaldía, para controlar que cumplan con las normas requeridas.
- Las Empresas Públicas o Privadas deben ajustarse a los trazados de las vías y normas de diseño establecidas en el

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
Ancho Total: 25.00 metros. Calzada: Dos calzadas de 7.0 Mts de ancho cada una. Separador: Un metro de ancho. Todas las viviendas ubicadas sobre esta vía deben cumplir con las siguientes normas: Andén: el ancho será de 1.50 Mts para circulación peatonal exclusivamente contra el paramento de las construcciones, no puede ser utilizado con mobiliario de ningún tipo. En los cruces de esquinas se deberán plantear rampas para permitir el paso de discapacitados no menores de 1,50 de ancho Zona verde: si existe comercio será de 1.00m de zona verde contada a partir del sardinel sin cubrir y el resto 2.50 Mts para ubicar mobiliario sin llegar a interferir el paso peatonal sobre los andenes, por lo que tendrán que utilizar elementos que no interrumpen el paso; no se permitirán letreros o publicidad sobre los andenes, se permiten aleros que cubran el andén y los 2.50 Mts De mobiliario sin interferir la zona verde de seguridad. Si no existe comercio deberá dejarse 3.50 Mts de zona verde con arborización de protección y tratando de demarcar los pasos peatonales. Arborización: Arboles en el eje del separador a una distancia entre sí de 6.00 Mts, en la zona verde se deben unificar especies a utilizar y buscar crear barreras con arbustos o pasos enmarcado con árboles. Voladizos: El voladizo máximo permitido será de 1.0 mt y la altura mínima sobre el nivel del andén será de 3.00 Mts Iluminación: La instalación de lámparas que permitan transitar con seguridad y facilidad. (Ver perfil anexo #2) VÍAS PRINCIPALES URBANAS (V.P.U.). DEFINICIÓN : Estas llevan al sistema arterial y sirven de penetración a los diferentes sectores de la ciudad serán los que conducen el transporte colectivo. Por ser de menor jerarquía no interfiere mucho en el contexto de la ciudad además que el sector que recorren no tiene tanta actividad que la afecte. DELIMITACIÓN : Está conformado por las siguientes vías: Calle 4 sur entre la carrera 1 y la 18. Calle 7 entre la carrera 1 y la Marginal de la Selva Calle 15 entre la carrera 1 y la 18 Calle 22 entre la carrera 4 oriental y la carrera 18 Carrera 4 entre la calle 7 sur y la 24 Carrera 17 entre la calle 7 sur a la 10 y de la 15 a la 24 3.3.3.1 PERFIL VIAL (V.P.U.) : Ancho total: 17.00 metros. Calzada: 8.00 metros de ancho. Todas las viviendas ubicadas sobre esta vía deben cumplir con las siguientes normas: Andén: El ancho será de 1.50 Mts para circulación peatonal exclusivamente y será contra el paramento de las construcciones y se podrá utilizar mobiliario de ningún tipo cuando sea para uso comercial. Si es para áreas uso residencial el andén deberá ir después del antejardín. En todos los casos los cruces de	presente Acuerdo y los proyectos viales deben ser complementarios a estos. - Las zonas en proceso de urbanización deberán ceder al Municipio lo correspondiente a las proyecciones de la malla vial para esa zona y ceder el 20% del total de la tierra tanto urbano como rural. - Las intersecciones forman parte integral del trazado y de la construcción vial, esto quiere decir, que los terrenos que se requieran para éstas, forman parte integral de la vía. - La Alcaldía deberá definir detalladamente las zonas de reserva vial, ordenar y aprobar su demarcación sobre el terreno cuando lo considere necesario, para lo cual las autoridades de policía prestarán la colaboración necesaria. - La Alcaldía se encargará de impedir la construcción en las áreas destinadas para el Plan Vial y contará con la colaboración de la Inspección de Policía para su intervención. - Para todo tipo de vías que sea necesarias las bahías de parqueo serán de 2.20 Mts de ancho por 5.00 Mts de largo como mínimo. - Para accesos a edificaciones o a parqueaderos éste debe estar localizado a una distancia mayor de 18,00 Mts de la esquina. - En las zonas de parqueo debe existir un andén peatonal paralelo a estos en lo posible o en su defecto debe ser proporcional la circulación peatonal al cupo de parqueo. - La señalización de zonas de parqueo y de vías interrumpidas deberá estar en sitios visibles y ubicados en zonas que permitan retroceder. - Todo proyecto urbanístico debe plantear solución de accesos, parqueaderos, circulaciones que cuenten con la capacidad de los servicios que se van a ofrecer sin alterar el vecindario. - Las vías propuestas por los urbanizadores deberán mostrar continuidad con la malla vial existente y posibilidades a los desarrollos contiguos. - Si se necesita cerrar una vía en forma temporal solo se podrá hacer mediante permiso por escrito de la Alcaldía y por el tiempo que ellos determinen, éste no podrá ser mayor de 7 días. Por ningún motivo se permitirán cerrar vías en forma definitiva. - Los nuevos desarrollo urbanísticos en los costados de la vía Marginal de la selva, se acogerán de manera estricta, a los lineamientos establecidos por la ley 1228 de 2008, en materia de aislamientos y retiros viales que allí se establecen para vías de primer orden.

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
esquinas se deberán plantear rampas para permitir el paso de discapacitados no menores de 1,50 de ancho. Antejardín: Para áreas de uso residencial o institucional es obligatorio el dejar antejardines y este será de 1.00 mt. Como mínimo. Zona verde: si existe comercio será de 1.00m de zona verde contada a partir del sardinel sin cubrir y el resto 2.00 Mts para ubicar mobiliario sin llegar a interferir el paso peatonal sobre los andenes, por lo que tendrán que utilizar elementos que no interrumpen el paso; no se permitirán letreros o publicidad sobre los andenes, se permiten aleros que cubran el andén y los 2.00 Mts De mobiliario sin interferir la zona verde de seguridad. Si no existe comercio deberá dejarse 2.00 Mts de zona verde con arborización de protección y tratando de demarcar los pasos peatonales. Arborización: en la zona verde se deben unificar especies a utilizar y buscar crear barreras con arbustos o pasos enmarcado con árboles. Voladizos: El voladizo máximo permitido será de 1.0 mt y la altura mínima sobre el nivel del andén será de 3.00 Mts Iluminación: La instalación de lámparas que permitan transitar con seguridad y facilidad. (Ver perfil anexo #2) VÍAS ORDINARIA URBANAS (V.O.U.). DEFINICIÓN : Es el enlace entre el sistema principal y las peatonales que generan el anillo que conforman las vías ordinarias por cada cuatro manzanas, sirven para comunicar los barrios entre sí, es importante el manejo de la vegetación pues de este depende la imagen acogedora del área residencial; no generan mayor impacto ambiental pues es poca su intervención. DELIMITACIÓN: Calle 6 sur entre la carrera 1 y la 18 Calle 2 entre la carrera 1 y la 18 Calle 4 entre la carrera 1 a la 13 y de la 15 a la 18 Calle 6 entre la carrera 1 a la 14 y de la 15 a la 18 Calle 8 entre la carrera 1 a la 14 y de la 15 a la 17 Calle 10 entre la carrera 1 a la 14 y de la 15 a la 18 Calle 12 entre la carrera 1 y la 13 Calle 14 entre la carrera 1 y la 14 y de la 16 a la 18 Calle 18 entre la carrera 14 y la 18 Calle 20 entre la carrera 4 orienta1 y la 18 Carrera 3 entre la calle 7 sur y la 24 Carrera 5 entre la calle 7 sur y la 24 Carrera 9 entre la calle 7 sur y la 24 Carrera 13 entre la calle 7 sur y la 24 Carrera 16 entre la calle 7 sur a la 10 y de la 15 a la 24 3.3.4.1 PERFIL VIAL (V.O.U.) : Ancho total: 17.00 metros. Calzada: 8.00 metros de ancho. Todas las viviendas ubicadas sobre esta vía deben cumplir con las siguientes normas: Andén: El ancho será de 1.00 Mts para circulación peatonal exclusivamente, el andén deberá ir después del antejardín. En todos los casos los cruces de esquinas se deberán plantear	

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
rampas para permitir el paso de discapacitados no menores de 1,50 de ancho. No se permitirán letreros o publicidad sobre los andenes. Antejardín: Para áreas de uso residencial o institucional es obligatorio el dejar antejardines Y este será de 2.00 mt. Como mínimo. No permitirá encerrar ni techar los antejardines ni las zonas verdes solo se pueden utilizar elementos que no interrumpen el paso o la colocación de barreras vegetales no mayores de .30 cm; por ningún caso se debe cambiar el material de acabado de estos antejardines (ni concretos, ni tabletas, etc.), Se permiten aleros que cubran hasta 1 Mts Se permite mobiliario sin interferir la zona verde de seguridad en más de un 5%. Zona verde: Este será de 1.50 para posibilitar a los usuarios de sentarse a descansar después de las jornadas de trabajo en sus antejardines con una barrera de seguridad. Se utilizará arborización de protección y tratando de demarcar los pasos peatonales, también se pueden utilizar elementos para barreras de seguridad (según modelos adjuntos a este proyecto en capítulo de espacio público.) Arborización: en la zona verde se deben unificar especies a utilizar y buscar crear barreras con arbustos o pasos enmarcado con árboles. Voladizos: El voladizo máximo permitido será de 1.0 mt y la altura mínima sobre el nivel del andén será de 3.00 Mts Iluminación: La instalación de lámparas que permitan transitar con seguridad y facilidad. (Ver perfil anexo #3) VÍA PASEO PEATONAL (V.P.P.). VÍA ESPECIAL URBANA. DEFINICIÓN : Ofrecer al Municipio un punto de encuentro, descanso, e integración con la naturaleza a su vez sirve de protección para elementos naturales que no se pueden obviar pues forman parte integral del territorio, y evita desastres por negligencias. Además la calidad tanto paisajísticas como del ambiente que genera nos sirve para obtener un pulmón para el casco urbano. Por no generar deterioro del medio ambiente necesita especial control pues ella misma es la base la producción de elementos frágiles y de renovación constante. El cuidado de esta depende de todos DELIMITACIÓN: Está conformada por el caño La Aguadita, El Guarataro, los Boros, en toda su extensión a comprende el área de protección de cada uno de los lados del cauce de la quebrada con un ancho de diez (10) a metros, contados a partir del límite de ésta. PERFIL VIAL (V.P.P.) Por cada costado de la margen del caño. Ancho total: 10,00 metros. Todas las viviendas ubicadas sobre esta vía deben cumplir con las siguientes normas: Anden: 3,50 metros a cada lado, serán de uso peatonal y de Ciclovía para ofrecer un punto de integración deportiva Separador: 50 cms a cada lado del andén. Zonas Verdes: Esta se deberá desarrollar a 3,50 Mts a partir de la orilla hasta la parte exterior del separador del andén de la	

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
Ciclovía, por el costado paralelo al caño. Arborización: La arborización es el eje vital de la vía por lo cual se debe buscar mantener en lo posible la existente y reforzarla con especies nativas. Las áreas pradizadas son importantes para el descanso de los deportistas. Mobiliario: Se debe conservar una línea especial para la ubicación de bancas, lámparas, elementos de recolección de basuras, letreros de señalización, etc. la instalación de lámparas que garanticen la seguridad en las horas nocturnas las cuales no deben estar colocadas a una distancia menor de 4 Mts Ronda Forestal: Estará a partir del costado de afuera de la Ciclovía (de la parte exterior del Separador) en 2.00 Mts En el cual se distribuirá en forma continua y ordenada el amoblamiento y la arborización. (Ver perfil anexo #3) VÍA PEATONAL. (V.P.) DEFINICIÓN: Es la que busca relacionar a las personas con sus manzanas permitiéndoles desplazarse con mayor seguridad, el tráfico es restringido. Solo para los habitantes del mismo; su impacto es mínimo, pero esto conlleva a que se deba tratar de integrar a las construcciones que la rodean, buscando que el mobiliario y los elementos que lo afecten no la deterioren. DELIMITACIÓN: Calle 5 sur entre la carrera 1 y la 18 Calle 1 entre la carrera 1 y la 18 Calle 3 entre la carrera 1a la 13 y de la 15 a la 18 Calle 5 entre la carrera 1 y la 14 y de la 15 a la 18 Calle 11 entre la carrera 1 y la 13 y de la 15 a la 18 Calle 13 entre la carrera 1 y la 14 por pasar tangencialmente a los caños serán. Calle 17 entre la carrera 1 y la 18 exclusivamente peatonales. Calle 19 entre la carrera 4 orienta1 y la 18 Calle 21 entre la carrera 4 orienta1 y la 18 Calle 23 entre la carrera 4 orienta1 y la 18 Carrera 2 entre la calle 7 sur y la 24 Carrera 6 entre la calle 7 sur y la 24 Carrera 8 entre la calle 7 sur y la 24 Carrera 12 entre la calle 7 sur y la 24 Carrera 16 entre la calle 7 sur y la 24 (Existen unas peatonales internas de manzana que son menores pues el ancho total es de 10 Mts de perfil incluyendo 1mt para antejardín.) PERFIL VIAL (V.P.): Ancho total: 15.00 metros. Calzada: Una de 6.0 metros de ancho. Todas las viviendas ubicadas sobre esta vía deben cumplir con las siguientes normas: Andén: 1,00 metros para circulación peatonal paralela a la calzada para ofrecer una mayor apertura visual y amplitud espacial. Cunetas: Serán de 0.50 cm a cada lado de la calzada pero deben ser cubiertas para evitar posibles accidentes. Seguridad: Por ser una vía peatonal residencial es necesaria la construcción de resaltes en las intersecciones con las vías	

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
ordinarias y de otro tipo para hacer disminuir la velocidad a los vehículos que van a acceder a las peatonales. Antejardín: será de 2.00 metros de ancho a partir de la línea de construcción y hacia adentro de la línea de paramento. Zona verde: Será de 1.00 metros de ancho a partir de la línea del sardinel de las cunetas. Arborización: Dentro de la zona verde se localizarán a una distancia de 8 metros entre cada uno y a 2.00 Mts del andén, Voladizos: El voladizo máximo permitido será de un metro y la altura mínima sobre el nivel del andén será de 2.80 metros. Mobiliario: Debe unificar el área por lo tanto debe guardar una sola línea en lámparas, letreros, canecas, escaños etc. (Ver perfil anexo #3) NORMAS GENERALES PARA EL PLAN VIAL. La modificación de las vías solo se podrá hacer por un proyecto presentado por la Alcaldía Municipal, al Concejo Municipal y este aprobarlo mediante acuerdo; teniendo en cuenta que este hace parte integral de un Plan Básico de Ordenamiento Territorial "POT". Todos los proyectos cumplirán con lo estipulado en el plan vial sea privado o público, definitivo ó temporal, construcción nueva o modificación y estos se deberán presentar a la Alcaldía Municipal, para controlar que cumplan con las normas requeridas; además si interfieren zonas vehiculares, peatonales, etc. deberá pasar la propuesta a la Alcaldía para su aprobación. La Alcaldía Municipal estará en la obligación de estudiar la propuesta y tomar determinaciones dentro de un término legal; para que esta propuesta sea estudiada por la Alcaldía Municipal, se deberá haber radicado el proyecto con un oficio sustentando la propuesta y con sus debidos planos a escala así: para el plano general del Municipio en escala 1: 5000 para el detalle a estudiar 1: 1000 en adelante según el caso. Y estarán sujetos a entregar los estudios o detalles complementarios que se exijan por parte de la Alcaldía. - Las firmas consultoras deberá ajustarse a los trazados de las vías y normas de diseño establecidas en el presente acuerdo y los proyectos viales deben ser complementarios a estos. - El proyecto definitivo será el que se ejecutará así la obra se desarrolle en etapas. - El cambio de uso o servicios de una manera radical solo se podrá hacer mediante acuerdo aprobado por el Concejo y presentado ante este por la Alcaldía Municipal. - Las zonas en proceso de urbanización deberán ceder al Municipio lo correspondiente a las proyecciones de la malla vial para esa zona y ceder el 20% del total de la tierra tanto urbano como rural. - Las intersecciones forman parte integral del trazado y de la construcción vial, esto quiere decir que los terrenos que se requieran para estas forman parte integral de la vía. - La Alcaldía Municipal deberá definir detalladamente las zonas de reserva vial, ordenar y aprobar su demarcación sobre el terreno cuando lo juzgue necesario, para lo cual las autoridades de policía prestarán la colaboración necesaria. - La Alcaldía Municipal se encargará de impedir la construcción	

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
en las áreas destinadas para el Plan vial y contará con la colaboración de la Inspección de Policía para su intervención. - Para todo tipo de vías que sea necesarias las bahías de parqueo serán de 2.20 Mts Por 5.00 Mts como mínimo. - Para accesos a edificaciones o a parqueaderos éste debe estar localizado a una distancia mayor de 18,00 Mts de la esquina. - En las zonas de parqueo debe existir un andén peatonal paralelo a estos en lo posible o en su defecto debe ser proporcional la circulación peatonal al cupo de parqueo. Para proyectos donde se deba retrocederse por la forma de la vía el propietario deberá entregar a la Alcaldía Municipal la propuesta para el perfil y así poder ejercer el debido control. - Cuando se proponga malla vial contigua a desarrollos institucionales permanentes o consolidados, ésta deberá proponerse de forma que no se afecten dichos predios. - Se deben prever las zonas de estacionamiento de carros colectores o vehículos proveedores en zonas de uso - Las áreas de giros en calles que no tengan continuidad se deben ubicar de manera que no entorpezcan el funcionamiento de los demás servicios y que se garantice la permanencia de esta área, el radio deberá ser de 6 Mts como mínimo. - La señalización de zonas de parqueo y de vías interrumpidas deberá estar en sitios visibles y ubicados en zonas que permitan retroceder. - Si el proyecto urbanístico es complejo pues se plantean agrupaciones de lotes diferentes a los existentes en el área, es importante la solución de accesos parqueaderos, circulaciones que cuenten con la capacidad de los servicios que se van a ofrecer sin alterar el vecindario. - Las vías propuestas por los urbanizadores deberán mostrar continuidad con la malla vial existente y posibilidades a los desarrollos contiguos. - La vía de acceso vehicular a una urbanización privada debe tener como mínimo 10 Mts Con sus respectivas barreras de seguridad. - Si se necesita cerrar una vía en forma temporal solo se podrá hacer mediante permiso por escrito de la Alcaldía Municipal y por el tiempo que ellos determinen, éste no podrá ser mayor de 7 días. Por ningún motivo se permitirán cerrar vías en forma definitiva. - Las vías peatonales y senderos deben tener un ancho uniforme a lo largo de su desarrollo y deben señalizarse y demarcarse el paso con respecto a la calzada vehicular. - En el diseño de nuevas urbanizaciones es importante equilibrar las vías peatonales con respecto a las vehiculares para evitar congestión en las peatonales. Las vías peatonales no deben rematar en culatas o zonas de propiedad privada, y deben localizarse dentro del predio del proponente. - Los accesos a garajes por vías peatonales serán de estudio minucioso por parte de la Alcaldía Municipal; en busca de no alterar el desarrollo de la misma. - Si es imposible dar cumplimiento al caso expuesto por el urbanizador se hará una reglamentación especial para dicho proyecto.	

5.5 Sistema de Equipamientos.

En el sistema de equipamientos urbanos la propuesta de ajuste que se presenta a continuación consiste en actualizar la información contenida en el PBOT vigente, de acuerdo con los resultados del Estudio Urbanístico Detallado realizado, es decir se actualizó el respectivo mapa de equipamientos y además, se incorporaron algunos aspectos de consideración ambiental en lo relacionado a equipamientos de alto impacto.

De acuerdo con información remitida por la Secretaría de Agricultura Departamental, en Casanare se deberán ubicar cuatro plantas de beneficio animal así: una en Yopal para abastecer los Municipios del centro del Departamento, una en Paz de Ariporo para el norte y una en Villanueva como en Tauramena para los Municipios del sur, dichas acciones se desarrollarán en el marco del Decreto 038 de 2010 por medio del cual se reglamenta la adopción del Plan de racionalización de las Plantas de Beneficio Animal en Casanare.

5.5.1. En el Acuerdo

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000				PROPUESTA DE AJUSTE																																																																																														
ARTICULO 15 ACUERDO 010 DE 2000 : ELEMENTO A PRESENTAR Y MODIFICAR: EQUIPAMIENTO URBANO																																																																																																		
INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES Y SU DESTINACIÓN A PARTIR DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-				ARTÍCULO 28. Equipamiento Urbano.																																																																																														
A continuación de enumera el listado de bienes inmuebles pertenecientes al Municipio de Paz de Ariporo y su destinación o uso futuro a partir de la aprobación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.				Los equipamientos en la cabecera municipal son todos aquellos predios construidos y/o destinados a ofrecer un servicio de soporte a la comunidad en los ámbitos de salud, educación, recreación, deporte, seguridad, entre otros.																																																																																														
Los equipamientos deben atender la mayor cantidad de necesidades de la ciudadanía, minimizando los desplazamientos y promoviendo el desarrollo local; quedando el punto céntrico del área urbana del Municipio, el sector donde confluyen las actividades de equipamiento colectivo como medio de integración social entre razas y culturas, las cuales dentro del presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial encuentran espacios propicios como los de servicios sociales para fortalecer la unión de sus habitantes.				Por lo tanto, las acciones desarrolladas desde el presente PBOT deben ir encaminadas a plantear una red de equipamientos para atender la mayor cantidad de necesidades de la ciudadanía y responder a los criterios de cobertura y provisión. Hacen parte del sistema de equipamiento urbano del Municipio de Paz de Ariporo, los siguientes:																																																																																														
<table><tr><th>ÍTEM</th><th>USO ACTUAL</th><th>DIRECCIÓN</th><th>BARRIO</th><th>USO FUTURO</th></tr><tr><td colspan="5">EQUIPAMIENTO MUNICIPAL</td></tr><tr><td colspan="5">ÁREA URBANA</td></tr><tr><td>1</td><td>PALACIO MUNICIPAL</td><td>CALLE 10 CARRERA 8</td><td>EL PALMAR</td><td>SEDE NACIONAL POLICÍA</td></tr><tr><td>2</td><td>CONCEJO MUNICIPAL</td><td>CALLES 9 Y 10 CARRERA 10 Y 11</td><td>EL PALMAR</td><td>SE MANTIENE SU USO</td></tr><tr><td>3</td><td>CASA DE LA TERCERA EDAD HOGAR MI RANCHITO</td><td>CALLE 12 CARRERA 3</td><td>CAMILO TORRES</td><td>SE MANTIENE SU USO</td></tr><tr><td>4</td><td>MANGA DE COLEO</td><td>CARRERA 13 A CALLE 9A Y 13</td><td>EL PALMAR</td><td>SE MANTIENE SU USO</td></tr><tr><td>5</td><td>CEMENTERIO CENTRAL</td><td>CALLE 14 No. 5 - 39</td><td>CAMILO TORRES</td><td>PARQUE CEMENTERIO</td></tr><tr><td>6</td><td>SEDE POLICÍA NACIONAL</td><td>CALLE 8 CARRERA 10 Y 11</td><td>LAS FERIAS</td><td>CASA DE LA JUVENTUD</td></tr><tr><td>7</td><td>CANCHA MÚLTIPLE EL CARMEN</td><td>CARRERA 10 CALLE 2 SUR Y 1</td><td>EL PROGRESO</td><td>SE MANTIENE SU USO</td></tr><tr><td>8</td><td>EDIFICIO MATADERO ACTUAL (PLANTAS ELÉCTRICAS)</td><td>VÍA MARGINAL DEL LLANO</td><td>EL PROGRESO</td><td>MATADERO ALTERNO</td></tr><tr><td>9</td><td>PARQUE GENERAL SANTANDER</td><td>CALLES 10 Y 11 CARRERAS 8 Y 9</td><td>EL PALMAR</td><td>SE MANTIENE SU USO</td></tr><tr><td>10</td><td>PARQUE LOS LIBERTADOR</td><td>CALLES 9 Y 10 CARRERA</td><td>EL PALMAR</td><td>SE MANTIENE SU USO</td></tr></table>				ÍTEM	USO ACTUAL	DIRECCIÓN	BARRIO	USO FUTURO	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL					ÁREA URBANA					1	PALACIO MUNICIPAL	CALLE 10 CARRERA 8	EL PALMAR	SEDE NACIONAL POLICÍA	2	CONCEJO MUNICIPAL	CALLES 9 Y 10 CARRERA 10 Y 11	EL PALMAR	SE MANTIENE SU USO	3	CASA DE LA TERCERA EDAD HOGAR MI RANCHITO	CALLE 12 CARRERA 3	CAMILO TORRES	SE MANTIENE SU USO	4	MANGA DE COLEO	CARRERA 13 A CALLE 9A Y 13	EL PALMAR	SE MANTIENE SU USO	5	CEMENTERIO CENTRAL	CALLE 14 No. 5 - 39	CAMILO TORRES	PARQUE CEMENTERIO	6	SEDE POLICÍA NACIONAL	CALLE 8 CARRERA 10 Y 11	LAS FERIAS	CASA DE LA JUVENTUD	7	CANCHA MÚLTIPLE EL CARMEN	CARRERA 10 CALLE 2 SUR Y 1	EL PROGRESO	SE MANTIENE SU USO	8	EDIFICIO MATADERO ACTUAL (PLANTAS ELÉCTRICAS)	VÍA MARGINAL DEL LLANO	EL PROGRESO	MATADERO ALTERNO	9	PARQUE GENERAL SANTANDER	CALLES 10 Y 11 CARRERAS 8 Y 9	EL PALMAR	SE MANTIENE SU USO	10	PARQUE LOS LIBERTADOR	CALLES 9 Y 10 CARRERA	EL PALMAR	SE MANTIENE SU USO	<table><tr><th>CLASIFICACIÓN</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>DIRECCIÓN</th><th>BARRIO</th><th>USO FUTURO</th></tr><tr><td rowspan="5">Servicios Públicos Y Administrativos</td><td>Palacio Municipal</td><td>calle 10 carrera 8</td><td>El Centro</td><td>Infraestructura urbana</td></tr><tr><td>Nueva Cede Palacio Mpal</td><td>carrera 6 calle 9 y 10</td><td>Camilo Torres</td><td>Uso institucional</td></tr><tr><td>Concejo Municipal</td><td>calles 9 y 10 carrera 10 y 11</td><td>El Centro</td><td>Infraestructura urbana</td></tr><tr><td>Registradora</td><td>calles 9 y 10 carrera 10 y 11</td><td>El Centro</td><td>se mantiene su uso</td></tr><tr><td>Registro instrumentos públicos</td><td>calles 9 y 10 carrera 10 y 11</td><td>El Centro</td><td>se mantiene su uso</td></tr></table>				CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	BARRIO	USO FUTURO	Servicios Públicos Y Administrativos	Palacio Municipal	calle 10 carrera 8	El Centro	Infraestructura urbana	Nueva Cede Palacio Mpal	carrera 6 calle 9 y 10	Camilo Torres	Uso institucional	Concejo Municipal	calles 9 y 10 carrera 10 y 11	El Centro	Infraestructura urbana	Registradora	calles 9 y 10 carrera 10 y 11	El Centro	se mantiene su uso	Registro instrumentos públicos	calles 9 y 10 carrera 10 y 11	El Centro	se mantiene su uso
ÍTEM	USO ACTUAL	DIRECCIÓN	BARRIO	USO FUTURO																																																																																														
EQUIPAMIENTO MUNICIPAL																																																																																																		
ÁREA URBANA																																																																																																		
1	PALACIO MUNICIPAL	CALLE 10 CARRERA 8	EL PALMAR	SEDE NACIONAL POLICÍA																																																																																														
2	CONCEJO MUNICIPAL	CALLES 9 Y 10 CARRERA 10 Y 11	EL PALMAR	SE MANTIENE SU USO																																																																																														
3	CASA DE LA TERCERA EDAD HOGAR MI RANCHITO	CALLE 12 CARRERA 3	CAMILO TORRES	SE MANTIENE SU USO																																																																																														
4	MANGA DE COLEO	CARRERA 13 A CALLE 9A Y 13	EL PALMAR	SE MANTIENE SU USO																																																																																														
5	CEMENTERIO CENTRAL	CALLE 14 No. 5 - 39	CAMILO TORRES	PARQUE CEMENTERIO																																																																																														
6	SEDE POLICÍA NACIONAL	CALLE 8 CARRERA 10 Y 11	LAS FERIAS	CASA DE LA JUVENTUD																																																																																														
7	CANCHA MÚLTIPLE EL CARMEN	CARRERA 10 CALLE 2 SUR Y 1	EL PROGRESO	SE MANTIENE SU USO																																																																																														
8	EDIFICIO MATADERO ACTUAL (PLANTAS ELÉCTRICAS)	VÍA MARGINAL DEL LLANO	EL PROGRESO	MATADERO ALTERNO																																																																																														
9	PARQUE GENERAL SANTANDER	CALLES 10 Y 11 CARRERAS 8 Y 9	EL PALMAR	SE MANTIENE SU USO																																																																																														
10	PARQUE LOS LIBERTADOR	CALLES 9 Y 10 CARRERA	EL PALMAR	SE MANTIENE SU USO																																																																																														
CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	BARRIO	USO FUTURO																																																																																														
Servicios Públicos Y Administrativos	Palacio Municipal	calle 10 carrera 8	El Centro	Infraestructura urbana																																																																																														
	Nueva Cede Palacio Mpal	carrera 6 calle 9 y 10	Camilo Torres	Uso institucional																																																																																														
	Concejo Municipal	calles 9 y 10 carrera 10 y 11	El Centro	Infraestructura urbana																																																																																														
	Registradora	calles 9 y 10 carrera 10 y 11	El Centro	se mantiene su uso																																																																																														
	Registro instrumentos públicos	calles 9 y 10 carrera 10 y 11	El Centro	se mantiene su uso																																																																																														

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000					PROPUESTA DE AJUSTE					
	ES	10 Y 11								
11	PLAZA DE MERCADO	CALLE 11 Y 12 CARRERA 6 Y 7	CAMILO TORRES	SE MANTIENE SU USO		Paz e Ariporo ESP	calles 9 y 10 carrera 10 y 11	El Centro	Infraestructura urbana	
12	TERMINAL DE TRANSPORTES	CARRERA 10 Y 11 CALLE 5 Y 6	LAS FERIAS	SE MANTIENE SU USO		INDERPAZ	calle 11 carrera 4 y 5	Camilo Torres	se mantiene su uso	
13	CONCHA ACÚSTICA CAMACHO ROLDAN	CARRERA 6 CALLE 8 Y 9	LOS CENTAUROS	SE MANTIENE SU USO		Sede Policía Nacional	calle 8 carrera 10 y 11	Las Ferias	Infraestructura urbana	
14	CENTRO DE ASESORÍA AL DISCAPACITADO	CARRERA 3Y4 CALLES 14 Y 15	CAMILO TORRES	PARQUE BARIO		INPEC	calle 10 carrera 6	Camilo Torres	se mantiene su uso	
15	GRANJA AGRÍCOLA MERECURE	VÍA LA BARRANCA	ZONA DE EXPANSIÓN	SE MANTIENE SU USO	Defensa Y Seguridad	DAS	calle 10 carreras 6 y 7	Camilo Torres	se mantiene su uso	
16	NUEVO MATADERO MUNICIPAL	VÍA YOPAL KM 5.5	ÁREA RURAL	MATADERO PRINCIPAL		Defensa Civil	calle 5 carreras 6 y 7	Los Centauros	se mantiene su uso	
17	PREKINDER BARRIO EL PALMAR	CALLE 11 No. 12 - 79	EL PALMAR	SEDE ADMINISTRATIVA EL PALMAR		Fiscalía	calle 12 carrera 9 y 10	El Centro	se mantiene su uso	
18	ANTENA DE TELECOM	CALLE 11 CARRERA 4 Y 5	CAMILO TORRES	PROYECTO DE VIVIENDA		Cuerpo De Bomberos	calle 10 carreras 6 y 7	Camilo Torres	se mantiene su uso	
19	PARQUE EL PALMAR	CALLE 12 Y 13 CARRERA 12 Y 13	EL PALMAR	SE MANTIENE SU USO		Cruz Roja	calle 10 carreras 6 y 7	Camilo Torres	se mantiene su uso	
20	PARQUE INFANTIL	CARRERA 8 Y 9 CALLE 4 Y 5	LAS VILLAS	SE MANTIENE SU USO		Casa De La Tercera Edad Hogar Mi Ranchito	calle 12 carrera 3	Camilo Torres	se mantiene su uso	
21	PARQUE LOS CENTAUROS	CALLE 3 Y 4 CARRERA 4 Y 5	LOS CENTAUROS	SE MANTIENE SU USO		Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	Calle 8 carreras 5 y 6	Los Centauros		
22	VILLA OLÍMPICA	CARRERA 7 Y 8 CALLE 3 Y 5	LAS VILLAS	SE MANTIENE SU USO	Nuevo Hospital De Paz De Ariporo	calle 5 y 6 carrera 6 y 7	Los Centauros	hospital central Paz de Ariporo		
23	ANGAR MUNICIPAL	VÍA AL TOTUMO	ZONA DE EXPANSIÓN	SE MANTIENE SU USO	Salud, Bienestar Y Protección Social	Col. Nuestra Señora De Manare	calle 11 carrera9 y 8	El Centro	se mantiene su uso	
24	ÁREA DE SESIÓN	LA FRAGUA	BARRIO LA FRAGUA	CENTRO DE DISCAPACITADOS		Col. Juan José Rondón	calles 5 y 7 carreras 4 y 6	Los Centauros	se mantiene su uso	
CENTROS DE SALUD							Col. Juan José Rondón	calles 6 y 7 carreras 6 y 7	Los Centauros	se mantiene su uso
ÁREA URBANA							Col. Juan José Rondón	calles 8 y 9 carrera 6	Los Centauros	se mantiene su uso
1	NUEVO HOSPITAL DE PAZ DE ARIPORO	CALLE 5 Y 6 CARRERA 6 Y 7	LOS CENTAUROS	HOSPITAL CENTRAL P.Z.A		Col. Sagrado Corazón	calles 9 y 10 carrera 5 y 6	Camilo Torres	se mantiene su uso	
2	CENTRO DE SALUD JORGE CAMILO ABRIL	CARRERA 6 CALLE 9 Y 10	CAMILO TORRES	ALCALDÍA MUNICIPAL		Col. Camilo Torres	carrera 3y4 calles 14 y 15	Camilo Torres	se mantiene su uso	
INSTITUCIONES EDUCATIVAS							Col. Panorama	carrera 3 y 4 calle 16 y 17	Panorama	se mantiene su uso
SECTOR URBANO							Instituto Técnico El Palmar	carrera 12 y 13 calle 13 y 14	El Palmar	se mantiene su uso
1	INSTITUTO EL PALMAR	CARRERA 12 Y 13 CALLE 13 Y 14	EL PALMAR	SE MANTIENE SU USO		Col. Francisco Jose De Caldas	calle 5 y 6 carrera 13 y 14	Las Ferias	se mantiene su uso	
2	INSTITUTO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	CALLE 5 Y 6 CARRERA 13 Y 14	LAS FERIAS	SE MANTIENE SU USO		Col. Francisco De Paula Santander	carrera 10 calle 8 y 9	Las Ferias	se mantiene su uso	
3	INSTITUTO GENERAL SANTANDER	CARRERA 10 CALLE 8 Y 9	LAS FERIAS	SE MANTIENE SU USO	Col. Veinte De Julio	calle 9 carrera 16	Veinte De Julio	se mantiene su uso		
4	INSTITUTO JUAN JOSÉ RONDÓN	CARRERA 4 Y 6 CALLE 5 Y 7	LOS CENTAUROS	SE MANTIENE SU USO	Col. Siete De Agosto	calle 16b carrera 10 y 11	Siete De Agosto	se mantiene su uso		
5	INSTITUTO LUIS CARLOS GALÁN	CALLE 6 Y 7 CARRERA 6 Y 7	LOS CENTAUROS	SE MANTIENE SU USO	Col. CELCO	calle 8 y 9 carrera 5	Los Centauros	se mantiene su uso		
6	INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DE MANARE	CALLE 11 No. 8-74	EL PALMAR	SE MANTIENE SU USO	Biblioteca Pública Municipal	marginal de la selva	Veinte De Julio	Infraestructura urbana		
7	INSTITUTO DOCENTE	CARRERA 3 Y 4 CALLE 16 Y	PANORAMA	SE MANTIENE SU USO	Servicios Urbanos	Parque Cementerio	vía a la barranca	Suelo rural	se mantiene su uso	

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000					PROPUESTA DE AJUSTE			
	PANORAMA	17			Plaza De Mercado	calle 11 y 12 carrera 6 y 7	Camilo Torres	Infraestructura urbana
8	INSTITUTO DOCENTE SIETE DE AGOSTO	CALLE 16B CARRERA 10 Y 11	SIETE DE AGOSTO	SE MANTIENE SU USO	Edificio Matadero Actual	Vía Marginal de la Selva	El Progreso	Infraestructura urbana
9	INSTITUTO VEINTE DE JULIO	CALLE 9 CARRERA 16	VEINTE DE JULIO	SE MANTIENE SU USO	Manga De Coleo	carrera 13 a calle 9a y 13	El Palmar	Infraestructura urbana
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS				Nuevo Matadero Municipal	via Yopal km 5.5	Área rural	matadero principal
1	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE MORENO VIEJO	ÁREA RURAL	ÁREA RURAL	LA UNIÓN HACE LA PAZ ESP	Villa Olímpica	carrera 7 y 8 calle 3 y 5	Las Villas	se mantiene su uso
2	TANQUE DE RETENCIÓN DEL ACUEDUCTO	ÁREA RURAL	ÁREA RURAL	LA UNIÓN HACE LA PAZ ESP	Terminal De Transportes	carrera 10 y 11 calle 5 y 6	Las Ferias	se mantiene su uso
3	ALCANTARILLADO SANITARIO Y POZOS DE INSPECCIÓN	ÁREA RURAL	ÁREA RURAL	LA UNIÓN HACE LA PAZ ESP	Lagunas Facultativas Y Aerobias	Vía a la barranca	Vía a la Barranca	Paz De Ariporo ESP
4	BOCATOMA QUEBRADA AGUA BLANCA	ÁREA RURAL	ÁREA RURAL	LA UNIÓN HACE LA PAZ ESP	Aeropuerto Base Militar	carrera 1 vía a barranca y montañas del totumo		se mantiene su uso mientras se concerté con Aerocivil otra destinación
5	PLANTA DE TRATAMIENTO O ACUEDUCTO	ÁREA RURAL	ÁREA RURAL	LA UNIÓN HACE LA PAZ ESP				
6	RED DE CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO	ÁREA RURAL	ÁREA RURAL	LA UNIÓN HACE LA PAZ ESP				
7	EDIFICIO OFICINAS PARQUE LOS LIBERTADORES	BARRIO EL PALMAR	BARRIO EL PALMAR	LA UNIÓN HACE LA PAZ ESP				
8	BODEGA VEINTE DE JULIO	CARRERA 12 No. 8 -45 Y 53	VEINTE DE JULIO	LA UNIÓN HACE LA PAZ ESP				
9	LAGUNAS FACULTATIVAS Y AEROBIAS	VÍA LA BARRANCA	VÍA LA BARRANCA	LA UNIÓN HACE LA PAZ ESP				
RESERVAS NATURALES EMPRESA DE S.S.P.P.								
1	RESERVA FORESTAL EL VAINILLAL	ÁREA RURAL	ÁREA RURAL	LA UNIÓN HACE LA PAZ ESP				
2	RESERVA FORESTAL AGUABLANCA	ÁREA RURAL	ÁREA RURAL	LA UNIÓN HACE LA PAZ ESP				

PARÁGRAFO: Las instalaciones de la actual sede del Palacio Municipal ubicadas frente al parque General Santander serán entregadas a la dirección nacional de la Policía Nacional, para que se efectúe con base en este predio el diseño y la construcción de la nueva sede de la Estación de Policía del Municipio de Paz de Ariporo, Casanare.

Parágrafo 1: La reubicación de la plaza de mercado, debe hacerse en la medida que se formule el respectivo Plan Parcial de la Zona de Expansión Urbana Sur Occidental, en donde se debe destinar un área específica para este equipamiento.

Parágrafo 2. La puesta en funcionamiento del Matadero Nuevo o Planta de Beneficio Animal, debe hacerse en el marco de las directrices del Plan Departamental de Racionalización de Plantas de Beneficio (Decreto 038 de 2010). Adicionalmente, se establecen para estos equipamientos de alto impacto ambiental y físico los requerimientos normativos que se exijan por la legislación vigente aplicable a la materia.

Parágrafo 3. Equipamientos de impacto ambiental: Para mitigar el posible impacto que pueden generar algunos equipamientos urbanos sobre las actividades normales de la población, se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones normativas tendientes a garantizar condiciones mínimas de aislamiento y demás aspectos que deban cumplir aquellos equipamientos que tienen alguna incidencia con las demás actividades, especialmente, las habitacionales.

Planta de Beneficio Animal (Matadero)

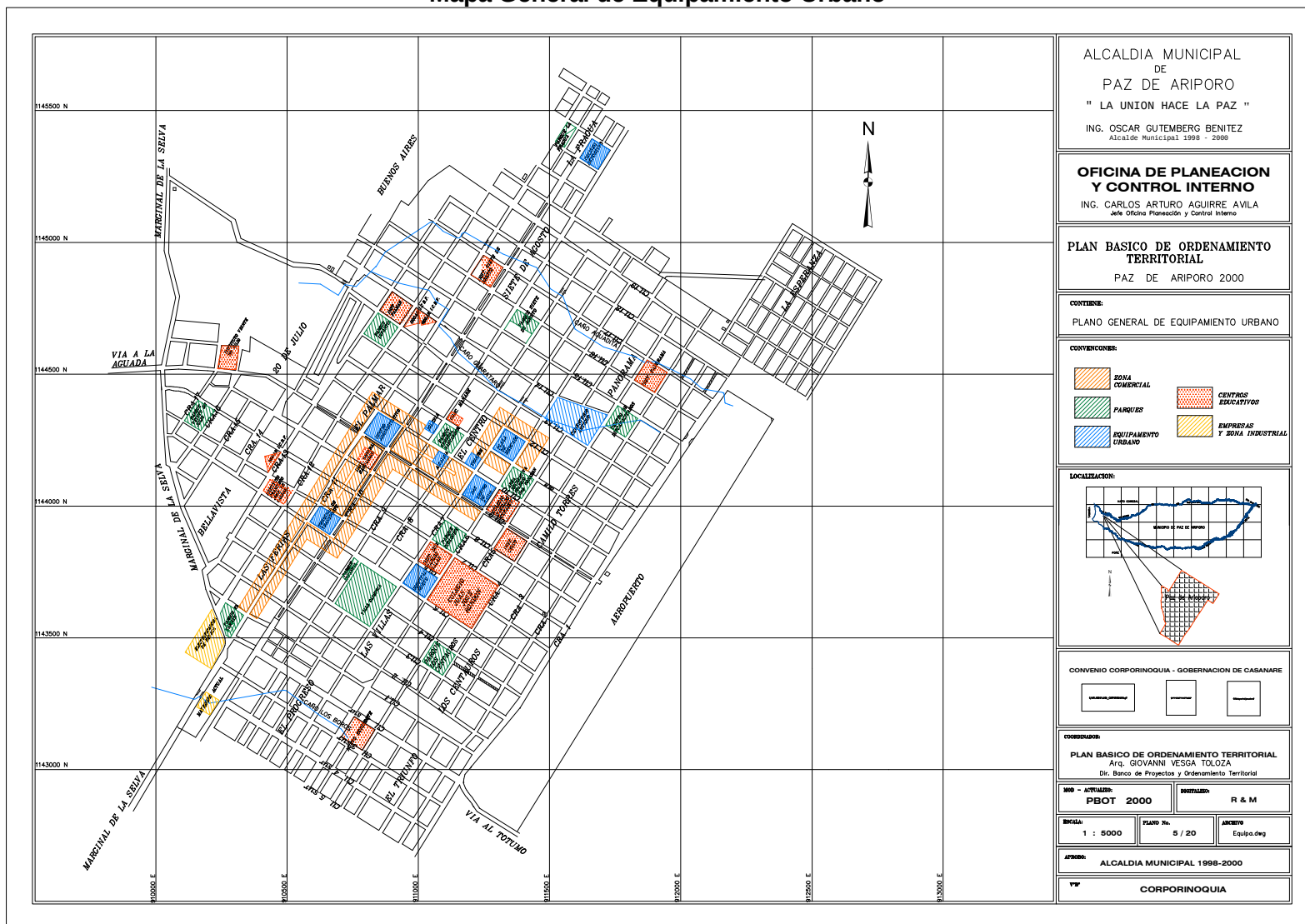
Para el caso del matadero o planta de beneficio animal, se requiere adelantar el proceso de reubicación mediante la puesta en marcha del Plan Departamental de Racionalización de Plantas de Beneficio, una vez se defina la conveniencia de la ubicación del nuevo matadero en el corredor suburbano vía marginal de selva; Paz de Ariporo – Yopal; en consecuencia se deben tener en cuenta, los siguientes elementos para ejercer control sobre algunas actividades:

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
	• No se permitirá el establecimiento de actividades residenciales en un radio de influencia de mínimo 200 metros definidos a partir del borde del predio del matadero. • Para mitigar cualquier tipo de afectación de este equipamiento a las demás actividades permitidas en su área de influencia, de debe implementar zonas arborizadas en el perímetro del predio. • Las demás condicionantes que definan las normas vigentes sobre la materia y/o las Entidades Públicas con competencia reglamentaria en la misma. Planta de Residuos Sólidos. Este equipamiento que se ubica en el corredor suburbano vía marginal de selva – Yopal, debe tener en cuenta las siguientes especificaciones para el desarrollo de usos aledaños: • Para el desarrollo de actividades campestres permitidas en inmediaciones del sector de influencia, se determina un aislamiento mínimo de 500 metros contados a partir del borde del predio de este equipamiento. • Corresponde al área perimetral del relleno sanitario, ubicada en su entorno, en donde se establecerán plantaciones que permitan la reducción de impactos sobre éste. • Las demás condicionantes que definan las normas vigentes sobre la materia y requerimientos de Corporinoquia. Los anteriores requisitos establecidos para la Planta de Residuos Sólidos, en cuanto a área de aislamiento, establecimiento de plantaciones en la misma, y cumplimiento de requisitos ambientales, se deberán cumplir para el área seleccionada a través del Estudio de Alternativas para la disposición final de residuos sólidos, que se adelantará para identificar el área de localización del Relleno Sanitario a construir en Paz de Ariporo. Parágrafo : El estudio de identificación de áreas potenciales para la localización de relleno sanitario, corresponde a un instrumento complementario del PBOT en su aspecto específico del servicio público de aseo sin que ello signifique que pueda contrariar o modificar las disposiciones de plan; por tanto, el área que éste identifique como la potencial viable para la disposición de residuos sólidos una vez aplicados los criterios de evaluación del Decreto 838 de 2005, se entenderá como área de protección ambiental y se le aplicará la reglamentación de usos del suelo para las infraestructuras de servicios públicos que define el presente Acuerdo. Subestaciones de energía ENERCA. • Para el desarrollo de cualquier actividad en inmediaciones de la subestación principal de energía eléctrica que regula el fluido eléctrico, se determina un aislamiento mínimo de 20 metros contados a partir del borde del predio de este equipamiento. Planta de Tratamiento de Agua Residual: Las lagunas de Oxidación que actualmente opera en el Municipio de Paz de Ariporo, continúan en funcionamiento hasta que se optimicé el tratamiento de aguas residuales mediante la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR). Mientras ello sucede en el área adyacente a su localización se aplicarán las siguientes reglas: Se deben mantener aislamientos como mínimo de 1000 metros a su alrededor, contados a partir del borde de las

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
	lagunas anaerobias, para el desarrollo de cualquier actividad urbanística, especialmente las que implanten en el Perímetro Urbano, Suelo De Expansión Urbana Nororiental 2 y Corredor Suburbano de la vía la Barranca • Se debe garantizar un cerramiento en cerca viva para mitigar posibles afectaciones a las áreas aledañas. • Una vez en el Municipio se establezca un sistema de tratamiento de aguas residuales diferente al que existe actualmente, se podrán adelantar proyectos urbanísticos a su alrededor siempre y cuando se sujeten a las disposiciones técnicas y jurídicas que para estos sistemas estén establecidas en el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico RAS 2000. Cementerio: Para el manejo y mejoramiento del cementerio nuevo ubicado en inmediaciones de las lagunas de oxidación se debe tener en cuenta lo siguiente: • Deberán contar con áreas verdes y zonas destinadas a la forestación. • Las especies de Árboles que se planten, serán de aquellas cuya raíz no se extienda horizontalmente por el subsuelo • No podrá ser localizado en terrenos inundables o que reciban aguas drenadas de terrenos más altos y deberán contar con protección para evitar inundaciones y derrumbes • El aislamiento (perimetral) con relación a construcciones vecinas debe ser como mínimo de 30 metros y tener zonas arborizadas. • En cuanto a las condiciones ambientales, el cementerio debe localizarse fuera del núcleo habitacional, hacia abajo y a sotavento, en un lugar soleado. • El terreno debe ser plano o levemente ondulado, con pendientes inferiores al 15% en todos los casos. • La profundidad del agua subterránea (nivel freático) debe ser mayor a 2.5 metros. En el área donde se localiza el antiguo cementerio se debe: • Clausurar los servicios del Cementerio. • Realizar el traslado del cementerio al Parque Cementerio nuevo. • Realizar la biorremediación del área. • Declarar el área una vez recuperada como parque, el que se integrará al sistema de espacio público del Municipio. Escombrera: la escombrera municipal se localizará frente al nuevo matadero en el corredor suburbano Paz de Ariporo – Yopal, y atenderá las siguientes consideraciones: • Solo se permitirá disponer los siguientes residuos: Arenas, gravas, piedra, recebo, asfalto, concreto y agregados sueltos, de construcción o demolición. Capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación, ladrillo, cemento, acero, hierro, mallas, madera, formaleta y similares. • Queda prohibido arrojar escombro en rellenos sanitarios. • La Oficina Asesoría de Planeación ejercerá control en el cumplimiento de la disposición final de los residuos sólidos derivados de obras civiles y de construcción. ARTÍCULO 29. Principales Acciones de Mejoramiento del Equipamiento Urbano

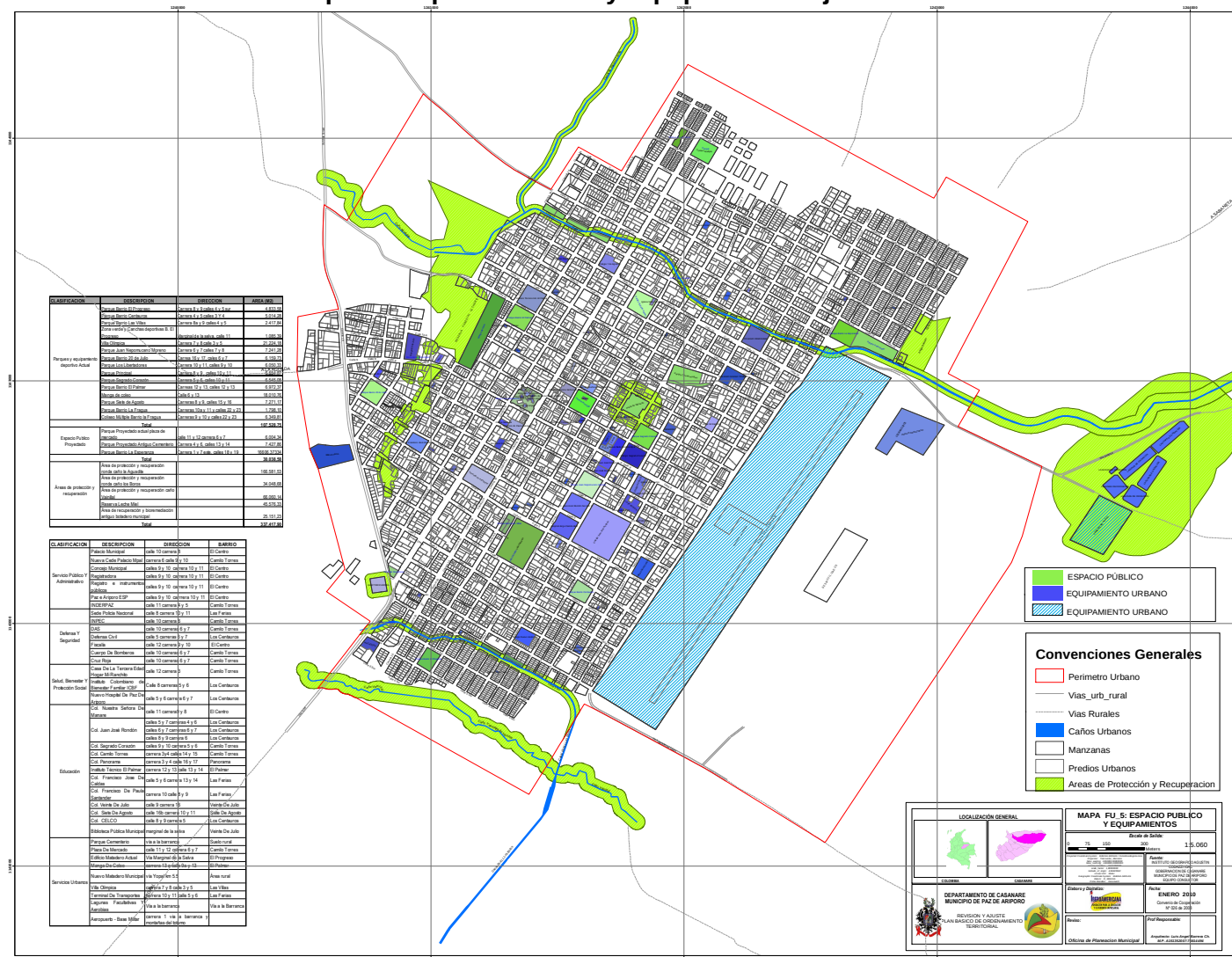
CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
	Las principales acciones específicas a seguir para la consolidación y mejoramiento de los equipamientos públicos urbanos, deben atender las siguientes líneas de acción que pueden ser implementadas por acciones públicas o con apoyo del sector privado: • Habilitación de los centros de salud y prestación del servicio en los centros poblados. • Diseño y construcción de un Albergue para personas de la tercera edad. • Diseño y construcción de los hogares de paso para las comunidades indígenas. • Terminación de la biblioteca del Municipio. • Diseño y construcción de la sede del SENA. • Diseño, construcción y dotación de los restaurantes escolares en los centros educativos que lo requieran. • Diseño y construcción de la concha acústica. • Diseño, construcción y dotación de bibliotecas públicas, en los centros poblados que lo requieran. • Diseño y construcción de mangas de coleo en los centros poblados que lo requieran.

Mapa General de Equipamiento Urbano



Fuente: PBOT vigente, Acuerdo 010/2000

Mapa de Espacio Público y Equipamiento Ajustado



Fuente: Equipo Consultor

5.6 Sistema de Espacio Público

Este aspecto se mantiene en gran medida sin modificar sustancialmente lo reglamentado en el PBOT vigente; sin embargo, la propuesta de ajuste que se presenta a continuación consistió en actualizar las áreas destinadas para espacio público con su correspondiente soporte cartográfico, el cual se unificó con el mapa de equipamiento urbano presentado anteriormente. Esta labor se logró a partir de los resultados del Estudio Urbanístico Detallado realizado.

Actualizar la cantidad de áreas para espacio, permitió determinar el déficit de espacio público, el cual se calculó teniendo en cuenta la población reportada por el DANE para el año 2009, que según reporte oficial de esta Entidad es de 18.049 habitantes; dicha cifra se confrontó con el número total de metros cuadrados de espacio público identificados en el recorrido campo, correspondientes a 18049,00 metros cuadrados, obteniendo los siguientes resultados:

ÍTEM	M2
Metros cuadrados de espacio público	152679,63
Número de Habitantes 2009	18049,00
m2/hab	8,46
déficit m2/hab (15 m según Decreto 1504/98)	6,54

Fuente: Equipo Consultor

Adicionalmente, como medida prioritaria el Municipio señala la necesidad de generar un mecanismo específico que permita definir acciones más detalladas en el manejo del espacio público, para lo cual se incorporaron los lineamientos para el desarrollo e implementación de un Plan Maestro de Espacio Público en el Municipio de Paz de Ariporo.

5.6.1. En el Acuerdo

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
ARTICULO 15 ACUERDO 010 DE 2000 : ELEMENTO A PRESENTAR Y MODIFICAR: ESPACIO PUBLICO URBANO	
ESPACIO PÚBLICO NORMAS PARA EL ESPACIO PÚBLICO. ASPECTOS GENERALES Y ELEMENTOS QUE LO CONFORMAN. DEFINICIÓN GENERAL. La reglamentación y codificación de las normas que encausaran los lugares de encuentro para hacer posible y agradable la vida colectiva dentro de nuestro Municipio. ELEMENTOS INTEGRANTES DEL ESPACIO PÚBLICO Y SU REGLAMENTACIÓN. 1. ANDENES. Es un elemento lineal continuo que se desarrolla a partir de la línea de demarcación del predio y la zona	ARTÍCULO 30. Espacio Público. En el área urbana de Paz de Ariporo, el sistema de espacio público estará conformado por el conjunto de inmuebles públicos y elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes. Los proyectos de espacio público deben estar encaminados a contribuir prioritariamente al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y paralelamente, a resaltar los valores culturales, sociales y de recursos naturales que posee el Municipio. El sistema actual de espacio público del suelo urbano de Paz de Ariporo lo conforman principalmente los siguientes elementos:

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE			
verde de seguridad que nos permite transitar al peatón libremente y a una distancia prudencial de la calzada. Reglamentación: El andén ira en forma paralela a la calzada, con el mismo desnivel de esta, su superficie no debe tener obstáculos, debe ser uniforme y continua sin cambios bruscos en lo posible deben tener rampas y las gradas solo se permitirán en casos extremos y con contrahuellas no superiores a los 0.17 Mts, para evitar tropiezos al peatón. En los andenes donde existan arboles sembrados, se permitirá modificar la línea de andén de forma curva para rodear el andén sin afectarlo. (ver anexo # 6) Los andenes ubicados frente a obras deberán ser reparados o construidos por cuenta del propietario de dicha obra. Si en este plazo no fueran cumplidas dichas reparaciones, la administración municipal obligará su ejecución. En ningún sector se permitirá la construcción de bancas muros o cualquier otro elemento sobre los andenes. Ni se instalarán sobre el andén avisos, tableros, pancartas, vallas, estantes, exhibidos o cualquier otro tipo de elemento que obstaculice circular libremente. No se permiten el estacionamiento de ninguna clase de vehículo sobre los andenes. En ningún caso se permitirá la utilización del andén para almacenar mercancías o materiales. No será permitido hacer uso de estos para la reparación de vehículos o maquinaria de cualquier índole ni ocuparlos total o parcialmente con ningún elemento o material. Los cruces de los andenes en las esquinas siempre deberán en terminar en rampas y su pendiente no superara el 10%. Los materiales utilizados para la construcción de estos andenes serán materiales antideslizantes como la gravilla lavada o el concreto barrido los cuales se podrán enmarcar en tableta de gres o ladrillo. Los andenes en las áreas de uso de consolidación mixta deben estar inmediatamente después de la línea de fachada y las edificaciones deben proyectar aleros sobre estos andenes de máximo 1.50 Mts, para facilitar la circulación de los transeúntes proporcionando un recorrido más agradable. En las áreas residenciales por estar los andenes entre el antejardín y la zona verde estas deberán contar con una arborización permanente y uniforme y así garantizar un recorrido más placentero. Ver anexo # 6 En ningún caso se permitirá colocar mesas y sillas en los andenes. 2. MOBILIARIO EXTERNO COMERCIO Para la ubicación de mesas sillas en las áreas comerciales se destinarán espacios demarcados los cuales se denominarán terrazas y las cuales se regirán por las siguientes normas: A partir de un área libre de 1,50 Mts para el andén se deberá dejar 2,50 Mts para la colocación de las mesas	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	ÁREA (M2)
	Parques y equipamiento deportivo Actual	Parque Barrio El Progreso	Carrera 8 y 9 calles 4 y 5 sur	4.833,58
		Parque Barrio Centauros	Carrera 4 y 5 calles 3 Y 4	5.014,28
		Parque Barrio Las Villas	Carrera 8a y 9 calles 4 y 5	2.417,84
		Zona verde y Canchas deportivas B. El Progreso	Marginal de la selva, calle 11	1.085,39
		Villa Olímpica	Carrera 7 y 8 calle 3 y 5	21.224,18
		Parque Juan Nepomuceno Moreno	Carrera 6 y 7 calles 7 y 8	7.241,28
		Parque Barrio 20 de Julio	Carrea 16 y 17, cales 6 y 7	6.159,73
		Parque Los Libertadores	Carrera 10 y 11, calles 9 y 10	6.050,33
		Parque Principal	Carrera 8 y 9 , calles 10 y 11	6.554,87
		Parque Sagrado Corazón	Carrera 5 y 6, calles 10 y 11	6.545,08
		Parque Barrio El Palmar	Carreas 12 y 13, calles 12 y 13	6.972,37
		Manga de coleo	Calle 6 y 13	18.010,76
		Parque Siete de Agosto	Carreras 8 y 9, calles 15 y 16	7.271,17
		Parque Barrio La Fragua	Carreras 10a y 11 y calles 22 y 23	1.798,10
		Coliseo Múltiple Barrio la Fragua	Carreras 9 y 10 y calles 22 y 23	6.349,81
	Total			107.528,75
	Espacio Publico Proyectado	Parque Proyectado actual plaza de mercado	calle 11 y 12 carrera 6 y 7	6.004,34
		Parque Proyectado Antiguo Cementerio	Carrera 4 y 6, calles 13 y 14	7.427,86
		Parque Barrio La Esperanza	Carrera 1 y 7 este, calles 18 y 19	16606,37334
	Total			30.038,58
	Áreas de protección y Conservación Ambiental	Área de protección y recuperación ronda caño la Aguadita		166.581,53
		Área de protección y recuperación ronda caño los Boros		34.048,68
		Área de protección y recuperación caño Vainillal		66.060,14
		Reserva Leche Miel		45.576,33
		Área de recuperación y biorremediación antiguo botadero municipal		25.151,23
	Total			337.417,90

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
y sillas de las terrazas comerciales como mínimo. El andén siempre estará ubicado como mínimo después de la franja verde de seguridad, que no podrá ser menor de 1.00 Mts y que es contiguo al sardinel. (Sobre estas franjas verdes de seguridad se exigen elementos de señalización que se enunciaran más adelante); pero en lo posible se exigirá que esté ubicado inmediatamente después de la línea de demarcación del predio. Las terrazas que cuenten con más de los 2,50 Mts, libres se les permitirá la ubicación de una hilera de mesas dejando libre una franja de 1,0 Mts entre cada una de las hileras de mesas. Por cada 2,5 Mts de ampliación de terraza se podrá colocar una hilera adicional de mesas. Para demarcar estas terrazas se permitirán cerramientos tales como setos a una altura máxima de .50 cm, verjas de máximo .50 cm de altura y con diseños no muy tupidos y en materiales que no presenten riesgos para los niños o las personas que circulan por el lugar; no deben tener aristas o elementos punzantes que ofrezcan cualquier tipo de peligro. O paneles livianos a una altura no mayor de 1.00 Mts En las terrazas se permitirán colocar sombrillas, plantar árboles dentro de las mismas que permitan áreas sombreadas. (ver anexo # 6) Todas las terrazas deben contar con faroles decorativos que permitan una buena iluminación. 3. ANTEJARDINES : Es el Área libre de propiedad privada e interés público localizada entre las líneas de demarcación del lote y la línea de construcción a todo lo largo de la fachada y paralela a la vía. Reglamentación: En los nuevos desarrollos se dejarán los antejardines de acuerdo a las dimensiones estipuladas en los perfiles viales del presente acuerdo. En las construcciones existentes que no cuentan con antejardines tendrán plazo de un año a partir de la aprobación del presente acuerdo para construirlos o en las próximas remodelaciones que se haga en dicho predio o hasta que se desarrolle el perfil vial de la zona en que se encuentre este predio, sin que supere el término estipulado. En ningún caso el antejardín es edificable o puede ser cubierto como proyección del interior de la edificación. Se deberán pradirar y mantener solo se permitirá vegetación no mayor de .50 Mts de altura y la arborización deben tener mínimo 4.00 Mts de separación entre cada uno 4. ZONAS VERDES O DE SEGURIDAD Son áreas continuas que se desarrollan paralelas a la calzada y se localizan inmediatamente después del sardinel y sirven como áreas de amortiguación al	Parágrafo 1. Población urbana estimada para el año 2009 por el DANE, es de 18.049 habitantes, lo cual arroja un indicador de espacio público por habitante de 6 metros cuadrados de espacio público efectivo actual; a la luz del decreto nación 1504 de 1998, se determinó un indicador de mínimo de espacio público por habitante de 15 metros cuadrados, lo que arroja un déficit cuantitativo de 9 metros cuadrados de espacio público por habitante, razón por la cual, se espera aumentar el índice a 11 metros cuadrados de espacio público efectivo por habitante con las intervenciones señaladas en el cuadro anterior como espacio público proyectado. Parágrafo 2. El Municipio de Paz de Ariporo, implementará prioritariamente un Plan Maestro de Espacio Público que defina de manera específica, los lineamientos y criterios de manejo para mejorar el sistema de espacio público, el cual buscará como finalidad, las siguientes premisas: • Crear sentido de pertenencia y concientizar el deber ciudadano del respeto por lo público. • El reconocimiento del beneficio que se deriva del mejoramiento del espacio público. • La necesidad de ofrecer lugares de convivencia y ejercicio de la democracia ciudadana y de desarrollo cultural, recreativo y comunitario. • El uso adecuado del espacio público en función de sus áreas y equipamientos circundantes. • Disminuir el déficit cuantitativo y cualitativo de las zonas verdes de recreación pasiva y activa. • Garantizar el mantenimiento del espacio público construido, mediante formas de aprovechamiento que no atenten contra su integridad, uso común, y libre acceso. • La equidad en la regulación del uso y aprovechamiento por diferentes sectores sociales. • Orientar las inversiones de mantenimiento y producción de espacio público en las zonas que presenten un mayor déficit de zonas verdes por habitante, con especial énfasis en los sectores con tratamiento de mejoramiento integral. • Recuperar como espacio público las rondas de los cuerpos de agua invadidas. El Plan Maestro de Espacio Público Será Adoptado Mediante Acuerdo Municipal, el cual tendrá amplia discusión y difusión con la comunidad, para garantizar su apropiación e implementación, y se entenderá como parte integral y complementaria del presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial. Parágrafo 3. En el desarrollo de las Zonas de Expansión y proyectos de urbanización, la Oficina de Planeación Municipal debe velar por el estricto cumplimiento de las áreas de cesión para espacio público y equipamiento. También hacen parte del espacio público los siguientes elementos 1. Andenes. Es un elemento lineal continuo que se desarrolla a partir de la línea de demarcación del predio y la zona verde de seguridad, que permite transitar al peatón libremente y a una distancia prudencial de la calzada. Reglamentación: • El andén irá en forma paralela a la calzada, con el mismo desnivel de ésta; su superficie no debe tener obstáculos, debe ser uniforme y continua sin cambios bruscos. En lo posible deben tener rampas para la movilización de la población discapacitada, y las gradas solo se permitirán en casos extremos y con contrahuellas no superiores a los 0.17 mts, para evitar tropiezos al peatón.

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE										
peatón y al conductor. Reglamentación: Para cualquier área de la ciudad el ancho no podrá ser inferior de 1.00 Mts Se deberán graduar como única forma de acabado solamente se permitirá demarcar circulaciones en cruces peatonales. Por ningún motivo se permitirá dar otra clase de acabado a las zonas verdes. Por ser áreas de seguridad el tratamiento es especial por lo tanto se recomiendan usar cualquiera de las alternativas propuestas en el anexo # 4 de este código; como son barreras de arboles, separadores tubulares, franjas de setos de altura máxima 0.50 Mts No se podrán utilizar para depósito de materiales o para cualquier clase de construcción. Solo se permitirán colocar avisos o amoblamiento urbano siempre y cuando cumpla con los diseños del Anexo # 4. 5. CALZADA: Zona de la vía destinada para la circulación de vehículos. Reglamentación: Para mayor facilidad de circulación se deberán utilizar materiales que permitan un desplazamiento más rápido y apropiado así: Vías de mayor tráfico vehicular : En concreto o pavimento rígido (asfalto) Vías de tráfico residencial y peatonal : pavimento flexible (adoquín) Estas áreas deben contar con su respectiva señalización ya sea con colores de piso que identifique el paso de vehículos y el de bicicletas como que demarquen los pasos peatonales. Así mismo el sentido de las vías con señales de piso y señales altas que permitan circular fácilmente por la ciudad Es importante buscar los medios de jerarquizar los pasos peatonales obligando a los vehículos a detenerse para permitir la circulación peatonal. Ver anexos # 4 6. SEPARADOR : Es la zona de la vía pública colocada en dirección paralela a su eje para canalizar flujos de tráfico, y proporcionar protección a los peatones; pueden ser centrales, intermedias o laterales según el tipo de sección transversal de la vía. Reglamentación: Se deberán graduar como única forma de acabado solamente se permitirá demarcar Circulaciones en cruces peatonales. Por ningún motivo se permitirá dar otra clase de acabado en los separadores. No se podrán utilizar para depósito de materiales o	PROPUESTA DE AJUSTE - En los andenes donde existan arboles sembrados, se permitirá modificar la línea de andén de forma curva para rodear el árbol sin afectarlo. - Los andenes ubicados frente a obras deberán ser reparados o construidos por cuenta del propietario de dicha obra. Si en este plazo no fueran cumplidas dichas reparaciones, la administración municipal obligará su ejecución. - En ningún sector se permitirá la construcción de bancas, muros, o cualquier otro elemento sobre los andenes. Ni se instalarán sobre el andén avisos, tableros, pancartas, vallas, estantes exhibidos o cualquier otro tipo de elemento que obstaculice la movilidad libre del peatón. - No se permite el estacionamiento de ninguna clase de vehículo sobre los andenes. - En ningún caso se permitirá la utilización del andén para almacenar mercancías o materiales. - No será permitido hacer uso de los andenes para la reparación de vehículos o maquinaria de cualquier índole, ni ocuparlos total o parcialmente con ningún elemento o material. - Los cruces de los andenes en las esquinas siempre deberán terminar en rampas cuya pendiente no debe superar el 10%. - Los materiales utilizados para la construcción de estos andenes serán materiales antideslizantes, como la gravilla lavada o el concreto barrido los cuales se podrán enmarcar en tableta de gres o ladrillo. - En ningún caso se permitirá colocar mesas y sillas en los andenes. 2. Antejardines. Es el área libre de propiedad privada e interés público localizada entre las líneas de demarcación del lote y la línea de construcción a todo lo largo de la fachada y paralela a la vía. <u>Reglamentación:</u> - Las construcciones existentes que no cuentan con antejardines deberán tenerlo en cuenta y construirlos en futuras remodelaciones. - Se deberán empujar y mantener; solo se permitirá vegetación no mayor de 0.50 mts de altura y la arborización deben tener mínimo 4.00 mts de separación entre cada uno. - De acuerdo con el perfil vial, los antejardines serán de obligatorio cumplimiento, en las siguientes dimensiones y condiciones. <table border="1" data-bbox="893 1245 1279 1434"> <thead> <tr> <th>Ancho de Vía</th><th>Dimensión del</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Menores o iguales a 10</td><td>1. metros.</td></tr> <tr> <td>Mayores a 10 y hasta 15</td><td>1.5 metros</td></tr> <tr> <td>Mayores a 15 y hasta 22</td><td>2. metros</td></tr> <tr> <td>Mayores a 22 metros y</td><td>2.5. metros</td></tr> </tbody> </table> - No se permite el estacionamiento de vehículos en antejardín. - Los antejardines en áreas residenciales deberán ser empujados y arborizados, exceptuando las zonas para ingreso peatonal y vehicular. - Los antejardines no se pueden cubrir ni construir. - No se permiten escaleras ni rampas en los antejardines. - En zonas con uso comercial y de servicios, en las cuales se permita el uso temporal del antejardín, éste se deberá tratar en material duro, continuo, sin obstáculos ni desniveles para el peatón y mediante un diseño unificado en los costados de manzana. - Únicamente se permitirán los usos que no requieran almacenaje o desarrollo de construcciones especializadas. La autorización de este uso es temporal y estará a cargo de la Oficina de Planeación Municipal, la cual establecerá los montos o tarifas por el permiso para uso y ocupación del espacio público. En ningún caso el uso temporal del antejardín podrá	Ancho de Vía	Dimensión del	Menores o iguales a 10	1. metros.	Mayores a 10 y hasta 15	1.5 metros	Mayores a 15 y hasta 22	2. metros	Mayores a 22 metros y	2.5. metros
Ancho de Vía	Dimensión del										
Menores o iguales a 10	1. metros.										
Mayores a 10 y hasta 15	1.5 metros										
Mayores a 15 y hasta 22	2. metros										
Mayores a 22 metros y	2.5. metros										

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
para cualquier clase de construcción. Es importante buscar los medios de jerarquizar los pasos peatonales obligando a los vehículos a detenerse para permitir la circulación peatonal. Ver anexos # 5. La señalización que se utilice en los separadores debe estar acorde con la propuesta en el anexo #5 7. RONDAS DE PROTECCIÓN: Zona que va de la línea de borde del caño hasta 30 Mts del mismo lado esto en ambos costados y que sirven como área de protección de la quebrada. Reglamentación. Son Áreas que no se pueden alterar. Solo se podrán utilizar para usos forestales. Se debe hacer un estudio en forma inmediata de la adecuación hidráulica y el saneamiento ambiental del río como la ejecución de dichos estudios. Las Área de protección ambiental solo se podrán subdividir o segregar de los inmuebles a los cuales pertenecen para efectos de ser transferidas al dominio público. Las Áreas de protección ambiental, solo podrán ser incorporadas como nuevas áreas urbanas si dentro del régimen concertado se prevén como zonas verdes de urbanizaciones u otras zonas de cesión gratuita y estos se encargarán de mantenerlos. Las áreas de protección de los caños en ningún momento podrán ser construidas, intervenidas o utilizadas para el depósito de materiales u otro tipo de elementos. Por ser de uso público se deberán habilitar como paseos peatonales de tipo ecológico que permitan a los ciudadanos contar con elementos de recorrido que sirven a su vez de pulmones de la ciudad. El lecho debe mantenerse limpio y en buenas condiciones se les debe dar un tratamiento en piedra para que sea más fácil limpiarlo y conservarlo. 8. MANANTIALES. Nacimientos de agua en las zonas de reserva que sirven de abastecimiento o de fuente de agua para los que habitan en el lugar. Reglamentación: En ningún momento se podrán intervenir para un uso distinto a la protección y reserva del mismo. De acuerdo a un estudio preliminar se integrara al recorrido de los caños mediante un paseo o alameda; conformándose estos como el punto de llegada de los paseos peatonales. Se podrán conformar como grutas que posibiliten la de atracción turística, siempre y cuando se trabajen con materiales naturales y que las construcciones que se generen no superen el 15% del área a intervenir. En los diseños que se hagan para estas áreas el material vegetal debe predominar, por ningún motivo se debe talar o rozar.	interferir con la circulación peatonal sobre el andén. • El uso del antejardín no confiere derechos adicionales sobre el espacio utilizado. • No se permite el cerramiento de antejardines en zonas con uso comercial y de servicios. • En áreas residenciales se permitirá el cerramiento de antejardines, siempre y cuando, se cumpla como mínimo con las siguientes condiciones: - 90% de transparencia, - 60 metros de altura máxima, con un posible zócalo hasta de 0.40 metros. Parágrafo 4: Para ejecutar la obra de cerramiento debe estar previamente autorizada y aprobada la respectiva licencia por la Oficina de Planeación Municipal. 3. Zonas Verdes o de Seguridad. Son áreas continuas que se desarrollan paralelas a la calzada y se localizan inmediatamente después del sardinel y sirven como áreas de amortiguación al peatón y al conductor. Reglamentación: • Para cualquier área de la ciudad el ancho no podrá ser inferior de 1.00 mts. • Se deberán empujar como única forma de acabado; solamente se permitirá demarcar circulaciones en cruces peatonales. Por ningún motivo se permitirá dar otra clase de tratamiento a las zonas verdes. • Por ser áreas de seguridad el tratamiento es especial, por lo tanto, se debe procurar el uso de vegetación nativa o propia de la región, y de esta manera, conformar senderos arborizados, para hacer más agradable la circulación peatonal frente a las condiciones climáticas propias de esta región. • No se podrán utilizar para depósito de materiales o para cualquier clase de construcción. • No se permitirán colocar avisos o amoblamiento urbano, salvo excepciones con autorización previa expedida por la Oficina de Planeación Municipal. 4. Separadores. Es la zona de la vía pública colocada en dirección paralela a su eje para canalizar flujos de tráfico, y proporcionar protección a los peatones. Reglamentación: • Se deberán empujar como única forma de acabado; solamente se permitirá demarcar circulaciones en cruces peatonales. Por ningún motivo, se permitirá dar otra clase de acabado en los separadores. • No se podrán utilizar para depósito de materiales o para cualquier clase de construcción. • Es importante buscar los medios de jerarquizar los pasos peatonales obligando a los vehículos a detenerse para permitir la circulación peatonal. 5. Rondas de protección. Zona de amortiguación y protección que va desde la línea de borde de los caños Vainilla, Los Boros y Aguadita, hasta 30 mts en ambos costados, salvo las excepciones determinadas en el presente Acuerdo y que sirven como área de protección de las corrientes hídricas. Reglamentación. • Son áreas que no se pueden alterar. • Solo se podrán utilizar para usos de protección, conservación, arborización, revegetalización e investigación controlada. • Las áreas de protección ambiental solo se podrán subdividir o segregar de los inmuebles a los cuales pertenecen para efectos de ser transferidas al

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
9. ÁREAS DE TALUD Son las áreas de reserva situadas a lo largo de la falda orográfica de la parte occidental del Municipio en el área de los barrios Veinte de Julio y Bellavista. Y que por su pendiente no deben ser intervenidas por el hombre. Forma parte de esta área de reserva una distancia igual a la del eje del talud a cada uno de los costados de 250 Mts Por ningún motivo se permitirán construcciones sobre esta área. La única intervención que se permite es el escalonamiento, la Reforestación, y el mantenimiento del área. Por estar la gruta sobre esta área no debe tener su construcción una altura mayor de 1.20 Mts y se debe hacer en piedra o integrarse al material vegetal existente en el área. Para permitir el recorrido por esta área debe contar con estudios y diseños en los cuales el contacto del hombre se integre al área sin causar algún tipo de dificultad. Las personas que construyan en esta área deberán ser motivos de multas y desalojos. 10. ESTACIONAMIENTOS. Es un lugar público destinado al aparcamiento temporal de vehículos. <u>Reglamentación:</u> Todas las actuaciones urbanísticas deberán contar con una proporción estacionamiento que ira de acuerdo al uso y a la vía que lo afecte por lo tanto se deben entregar proyectados al momento de diligenciar la licencia de construcción y deberán estar acordes al presente código. No se permitirá la adecuación de antejardines para estacionamientos. Los estacionamientos exteriores privados deberán cumplir con las siguientes características: Se debe demarcar con cambio de nivel el estacionamiento y él andén así mismo con los materiales de piso. Por ningún motivo los estacionamientos pueden ser cerrados o controlados con elementos fijos o removibles ni hacer con ellos usufructo privado. Los estacionamientos no podrán suprimir la arborización ni elementos de valor histórico o de arte urbano. En ningún caso el acceso a los estacionamientos puede generar cambios de nivel al andén, este debe ser en lo posible continuo y a un mismo nivel. Las Áreas de estacionamiento deben tener señalización de piso y alta que permitan diferenciar las zonas de circulación y de parqueo. Todas las bahías de estacionamiento, deberán contar con su zona verde que será como mínimo el 10% de su área.	dominio público. - Las áreas de protección ambiental solo podrán ser incorporadas como nuevas áreas urbanas, si dentro del régimen concertado se prevén como zonas verdes de urbanizaciones u otras zonas de cesión gratuita. En estos casos los urbanizadores se encargarán de mantenerlos. - Las áreas de protección de los caños en ningún momento podrán ser construidas, habitadas, intervenidas o utilizadas para vertimientos o para el depósito de materiales u otro tipo de elementos. - Por ser de uso público se deberán habilitar como paseos peatonales de tipo ecológico que permitan a los ciudadanos contar con elementos de recorrido que sirven a su vez de pulmones de la ciudad, sin que ello implique el establecimiento de mobiliario urbano que altere la cobertura vegetal. - El lecho debe mantenerse limpio y en buenas condiciones. - Se les debe dar un tratamiento en piedra para que sea más fácil limpiarlo y conservarlo. 6. Nacimientos de Agua. Nacimientos de agua en las zonas de reserva que sirven de abastecimiento o de fuente de agua para los que habitan en el lugar, para el casco urbano se establece como prioritario la recuperación y protección de la reserva leche miel y se declaran de interés público y ecológico los predios por los cuales hay escorrentía de agua proveniente de esta reserva. <u>Reglamentación:</u> - En ningún momento se podrán intervenir para un uso distinto al de protección, conservación, rehabilitación y/o revegetalización natural. - De acuerdo a un estudio preliminar se integrará al recorrido de los caños mediante un paseo o alameda; conformándose estos como el punto de llegada de los paseos peatonales. - Se podrán conformar como grutas que posibiliten la atracción turística, siempre y cuando, se trabajen con materiales naturales y que las construcciones que se generen no superen el 15% del área a intervenir. - En los diseños que se hagan para estas áreas el material vegetal debe predominar, por ningún motivo se debe talar. 7. Áreas De Talud. Son las áreas de reserva situada a lo largo de la falda orográfica de la parte occidental del Municipio en el área de los barrios Veinte de Julio y Bellavista. Por su pendiente no deben ser intervenidas ni construidas, por tratarse de áreas susceptibles a algún evento de deslizamiento o deterioro ambiental. <u>Reglamentación:</u> - Forma parte de esta área de reserva una distancia igual a la del eje del talud a cada uno de los costados de 250 mts. - Su espacialización y estudio técnico detallado será una de las acciones prioritarias del Plan de Gestión del Riesgo Municipal. - Por ningún motivo se permitirán construcciones sobre esta área. - La única intervención que se permite es el escalonamiento, la revegetalización natural, la reforestación, y el mantenimiento del área. - Por estar la gruta sobre esta área no debe tener su construcción una altura mayor de 1.20 mts y se debe hacer en piedra o integrarse al material vegetal existente en el área. - Para permitir el recorrido por esta área, se debe contar con estudios y diseños en los cuales el contacto del hombre se integre al área sin causar algún tipo de dificultad. - Las personas que construyan en esta área deberán ser objeto de multas y desalojos. 8. Avisos. Se entiende por aviso a todo anuncio, señal, advertencia o

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
Los estacionamientos no podrán ocupar la calzada. Las bahías de estacionamiento, no se podrán ubicar a menos de 15 Mts de la esquina más próxima. Cuando sea necesario readecuar el espacio público, La construcción de las obras necesarias será ejecutada por los interesados como parte integral de la edificación nueva y bajo la aprobación de la Alcaldía Municipal. Se debe mantener para circulaciones en dos sentidos un ancho mínimo de 7.00 Mts por sentido, conformados así 5.00 Mts para el área del estacionamiento y 2.00 mts para circulación. Y para circulación en un solo sentido un ancho mínimo de 5 Mts Para 60° y de 4.00 mts para parqueo a 30° y 45°. Se permitirán en todas las vías del plan vial siempre y cuando se conserven los siguientes requerimientos : Todos los estacionamientos deben contar con sus debidas tope- llantas que deberán ser prefabricados, en concreto, de 2 de 0,60 Mts o uno 1.60 Mts por cupo, con un ancho de base de .20 m. Y una altura de 0.15 m. Estos deben ir perfectamente anclados al piso con varillas de 3/4". Según diseños estándar nacionales. El material utilizado para las zonas de estacionamiento será el mismo de la vía intervenida. El andén debe estar en la parte delantera de la bahía de estacionamiento para permitir mayor seguridad al peatón. Se deberán prever franjas verdes o de protección contra el paramento no menores de 0,50 Mts de ancho. En vías de mayor flujo vehicular como Regionales y Anillo vial, los estacionamientos se permitirán localizados dentro del predio después de una paralela de acceso manteniendo siempre estas dimensiones largo mínimo será de 4,5 Mts en todos los casos, y su ancho mínimo por vehículo de 2,20 Mts Con áreas que permitan acceder y salir fácilmente a la paralela. (No se permitirá estacionar vehículos de tráfico pesado para descargar mercancías provocando congestión en la circulación; este debe ser interno y en un área destinada para tal fin.) En vías de flujo vehicular medio como vías principales y arteriales, vías de flujo menor como ordinarias y peatonales, se exigirán bahías de estacionamientos paralelas a las vías estas pueden ir a 90°,60°,45°,30° siempre y cuando conserven las dimensiones mínimas estipuladas es este código. Para estacionamientos al interior de los predios se debe observar: Que no estén ubicados sobre rampas, zonas de maniobra o circulaciones. Que los estacionamientos de residentes estén claramente demarcados y diferenciados de los de visitantes, en los planos y en el terreno. 11. AMOBLAMIENTO URBANO: Se entiende por amoblamiento urbano, todos aquellos elementos que prestan un servicio al cotidiano ocurrir de la vida en la ciudad y que pese a su tamaño, transparencia y liviandad, son compatibles con la	propaganda que con fines comerciales, turísticos o informativos, se coloquen en fachadas de edificios o en otro lugar visible de las mismas sobre terreno privado, mediante tableros, placas, tablas adosadas a los muros de las edificaciones; sean pintadas, grabadas, proyectadas, iluminadas, luminosas o reflectivas. <u>Reglamentación:</u> - No se permitirá la instalación de avisos o algún tipo de publicidad en árboles, postes, andenes y calzadas. - La publicidad exterior o en fachada no podrá ocupar un área superior al 25% de la misma, como medida para evitar la contaminación visual del espacio público - Ningún aviso podrá sobresalir de la fachada más de 60 cms, ni a una altura menor de 2.50 mts de su borde inferior sobre el nivel del andén. - Para el caso de locales con varios establecimientos, no se permitirán avisos independientes se elaborará uno solo a manera de mosaico que no supere el área establecida sobre el total de la fachada. - Los avisos podrán contar con sistemas luminosos siempre y cuando, formen parte integral del mismo. 9. Vallas. Medio de difusión visual con fines comerciales, cívicos, turísticos, políticos, informativos, con propósitos similares de interés general, dispuestos en sitios exteriores y de gran tamaño. <u>Reglamentación:</u> - Debe estar montada sobre estructura con sistemas fijos, resistentes a los embates del tiempo y conservando una distancia prudente con las edificaciones cercanas. - No podrá exceder en ningún caso los 20 mts2. - Su lamina estará hecha en material resistente y podrá ser iluminada de forma fija con reflectores permanentes o intermitentes. - Sobre las vías se permitirán vallas solamente sobre cerramientos o independientes para obras en construcción o usos municipales. - Las vallas podrán ser instaladas en campo abierto sobre los ejes viales suburbanos y en general sobre vías de acceso a la ciudad bajo las siguientes condiciones: a) El lote donde se ubique, no podrá ser inferior a 5000 mts2. b) Se colocará en el sentido del flujo vehicular, con distancias no menores a 100 mts entre una y otra, de modo que no interfiera la visibilidad y que no perjudique la visión de los transeúntes. c) La altura máxima de la valla será de 6,50 mts a partir del nivel del piso. d) El borde inferior de la valla deberá tener una altura única de 2,50 mts. e) La parte exterior de la valla deberá estar a una distancia mínima de 30 mts de las vías. f) Se podrán instalar también detrás de cerramientos cumpliendo las normas descritas anteriormente o sobre edificios altos guardando las normas de protección necesarias. Una cada 500 mts. Como mínimo. - Las vallas de obras en construcción estarán dentro del predio con una dimensión máxima de 15 mts2 y deberán contener: a) Uso y altura de la construcción b) Número de la licencia. c) Dirección del predio. d) Nombre del proyectista y constructor. e) Nombre del proyecto si lo hubiere. - Las Vallas informativas sobre obras públicas en construcción deberán contener:

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE																																								
fluidez y continuidad espacial del espacio público y que por tanto merecen ser adecuadamente ubicados para prestar un mejor servicio a los ciudadanos. Son de amoblamiento urbano, entre otros los siguientes. De comunicación: Las cabinas telefónicas, los buzones. De información: La nomenclatura, la señalización, los carteles locales, los mojadores, las identificaciones urbanas o arquitectónicas. De organización: Las señales de tránsito, los semáforos, los paraderos, los bolardos, los transformadores eléctricos, las cajas de teléfonos, las tapas de alcantarillas. De ambientación: el alumbrado público las bancas, asientos, materas, los objetos decorativos, los monumentos y esculturas. De recreación: Los juegos y pasatiempos de uso público. De servicios varios: Las casetas de dulces, revistas, flores, etc. De higiene y salud : Los baños públicos y objetos recolectores de basura De Seguridad: Los hidrantes, barandas, cerramientos. Reglamentación: Las acciones emprendidas por toda obra pública o privada, deben estar acompañadas de un adecuado mobiliario urbano que apoye y vitalice su optimo funcionamiento. Se ubicaran teléfonos públicos en todo sitio de uso comunal que así lo requiera, fundamentalmente en los hospitales, puestos de policía, hoteles etc. No se podrán ubicar sobre separadores o postes de iluminación ni en ningún otro sitio que atenté contra la seguridad y la comodidad del usuario. Se ubicarán teléfonos públicos adecuados a las personas minusválidas en todo sitio público, estos deben localizarse como mínimo en : Lugares de fácil acceso y visibilidad para su uso adecuado La localización óptima es sobre áreas de paraderos o en áreas de actividad múltiple e instituciones. Cuando se instalen baterías de teléfono por lo menos uno debe estar en función de los minusválidos y de los niños, en el caso de que solo se instale uno este debe estar en función de los usuarios anteriormente mencionados. La textura de piso que rodee el sitio donde se ubique la cabina telefónica debe cumplir con las especificaciones exigidas por Instituto Nacional de Ciegos y Empresas de teléfonos. Los bolardos son elementos protectores del peatón y ordenan las áreas de circulación; estos pueden ser bajos, medianos, altos. Estos deberán colocarse a 40cm aproximadamente del borde del sardinel en los tramos viales y esquinas afines de evitar la apropiación de las circulaciones peatonales por parte del vehículo. En caso de cruces peatonales estos se deberán	a) Nombre del proyecto b) Ubicación de la Obra c) Valor del Contrato. d) Fecha de iniciación. e) Plazo de ejecución f) Nombre del contratista y de la interventoría. • Los permisos para fijar las vallas serán expedidos por la Alcaldía Municipal, conforme a las normas aquí expuestas. • La carencia de permiso o licencia, implica el retiro de la valla en forma inmediata por la Policía Nacional y la aplicación de las multas respectivas. No se podrá conceder permiso para la colocación de vallas a las personas naturales o jurídicas que haya sido sancionadas tres veces por el incumplimiento a las normas anteriores. 10. Parasoles. Elemento independiente de la edificación que se coloca sobre la fachada con fines de protección contra el sol y la lluvia. Reglamentación: • Deben fijarse en los lugares designados por la Alcaldía Municipal y con las dimensiones permitidas por ellos y a las alturas que ellos determinen. • Se deben ubicar en los sitios para carteleras en las esquinas más representativas del Municipio y con dimensiones estándar de 1.20 mts por 0.75 mts. 11. Cerramientos. Son las barreras construidas alrededor de los predios sin desarrollar. Reglamentación: • Sobre las vías se prohíbe el uso de talanqueras o de cualquier otro cerramiento que impida el libre tránsito de peatones y vehículos. • Los cerramientos sobre antejardines tendrán una altura total máxima de 0.60 mts con una transparencia del 70% mínima. • El cerramiento de predio sin desarrollar debe localizarse en la línea de paramento de construcción y se podrá hacer únicamente en mampostería. • Los cerramientos en terrazas generadas por aislamientos tendrán una altura máxima de 1,80 mts. 12. Especies para Arborizar. Con el fin de incentivar el uso de especies arbóreas que se adapten a las necesidades del espacio público, se debe procurar el uso de las siguientes especies vegetales para aumentar la oferta de un ambiente agradable al desarrollo de actividades urbanas <table><tr><th>NOMBRE</th><th>RADIO</th><th>ALTURA</th><th>RAIZ DIS.</th><th>MÍNIMA</th></tr><tr><td>Almendro</td><td>3 mts.</td><td>6 mts.</td><td>Media.</td><td>9 mts.</td></tr><tr><td>Guayacán</td><td>3 a 5 mts.</td><td>12 mts.</td><td>Profunda.</td><td>7 a 9 mts.</td></tr><tr><td>Mataratón.</td><td>4 a 4 mts.</td><td>5 mts</td><td>Media.</td><td>6 mts.</td></tr><tr><td>Gualanday</td><td>3 mts.</td><td>5 mts.</td><td>Media.</td><td>6 mts.</td></tr><tr><td>Acacia.</td><td>2 mts.</td><td>5 mts.</td><td>Superficial</td><td>6 mts.</td></tr><tr><td>Carbonero.</td><td>2 a 5 mts.</td><td>9 mts.</td><td>Media.</td><td>5 mts.</td></tr><tr><td>Guácimo</td><td>2 mts.</td><td>4 mts.</td><td>Media.</td><td>4 mts.</td></tr></table> 13. Bienes de Uso Público destinados a la Recreación Activa. • <u>Parques Infantiles:</u> Se destina al esparcimiento infantil y se desarrollo mediante la relación de elementos naturales zonas verdes (arboles y empradizaciones) y zonas duras con juegos mecánicos. • <u>Parque de barrio:</u> Son áreas verdes de uso recreativo a nivel de barrio, destinados a actividades deportivas y de esparcimiento, localizadas en las diferentes áreas de esparcimiento.	NOMBRE	RADIO	ALTURA	RAIZ DIS.	MÍNIMA	Almendro	3 mts.	6 mts.	Media.	9 mts.	Guayacán	3 a 5 mts.	12 mts.	Profunda.	7 a 9 mts.	Mataratón.	4 a 4 mts.	5 mts	Media.	6 mts.	Gualanday	3 mts.	5 mts.	Media.	6 mts.	Acacia.	2 mts.	5 mts.	Superficial	6 mts.	Carbonero.	2 a 5 mts.	9 mts.	Media.	5 mts.	Guácimo	2 mts.	4 mts.	Media.	4 mts.
NOMBRE	RADIO	ALTURA	RAIZ DIS.	MÍNIMA																																					
Almendro	3 mts.	6 mts.	Media.	9 mts.																																					
Guayacán	3 a 5 mts.	12 mts.	Profunda.	7 a 9 mts.																																					
Mataratón.	4 a 4 mts.	5 mts	Media.	6 mts.																																					
Gualanday	3 mts.	5 mts.	Media.	6 mts.																																					
Acacia.	2 mts.	5 mts.	Superficial	6 mts.																																					
Carbonero.	2 a 5 mts.	9 mts.	Media.	5 mts.																																					
Guácimo	2 mts.	4 mts.	Media.	4 mts.																																					

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
localizar cerca de estos para enmarcarlos junto con el área cebra. Los materiales en que se construyan deben garantizar su perduración. Paraderos de Autobús se situarán en vías principales y anillos viales como vías destinadas al transporte masivo. Donde se localicen deben existir bahías de parqueo para facilitar el acceso de las personas sin interrumpir el paso de los demás vehículos. La señalización debe ser muy clara y fácil de leer para el usuario; pueden servir de lugares Publicitarios. Deben contar con una área de llegada amplia de modo que no interrumpa el paso Peatonal y por ningún motivo se deberán localizar sobre andenes, este se debe mantener libre. Luminarias son todos aquellos elementos cuya función es proporcionar al espacio público la visibilidad nocturna adecuada, tanto peatonal como vehicular, mejorando las condiciones de seguridad. Para no saturar el espacio público el poste se debe concebir y diseñar como un elemento integral que ordene y armonice estos espacios. Y se debe tener en cuenta el entorno para el diseño de las luminarias. Existen varias clases de postes : Mástil o Central su altura supera los 15 m y la distancia ente ellos es de 30 a 33 m Poste Central doble su altura es de 10 a 12 m y la distancia ente ellos es de 30 a 33 m Poste lateral su altura es de 10 a 12 m y la distancia ente ellos es de 30 m Luminaria unilateral o Central su altura es de 5 m y la distancia ente ellos es de 7 m Aplique su altura mínima es de 2,50 m y la distancia ente ellos es variable Lámpara suspendida Central su altura es de 2,50 m para calles interiores y 4,50 para exteriores la distancia ente ellos es variable. Luminaria en Bolardo su altura es de 0.65 m y la distancia es variable sirve para definir circulaciones. Las señales de tránsito, e informativas se elaboraran de acuerdo con las reglas establecidas en el manual interamericano acogido por Colombia. La señalización vial del Municipio, no podrá contener publicidad de ninguna clase. Los paraderos que se ubiquen en la ciudad serán contruidos de tal forma que no limiten la visibilidad del peatón ni la del conductor y diseñados de acuerdo al clima del Municipio. Se ubicaran bancas, luminarias y materas en todos los sitios públicos que lo requieran, previo diseño de estos espacios por parte de la Alcaldía municipal. Se colocarán luminarias y postes de iluminación cada 40 Mts sobre los andenes o separadores, y en las zonas recreativas y de uso público. Las casetas, puestos de vendedores ambulantes y kioscos serán autorizados por la Alcaldía Municipal de acuerdo al código de policía de Casanare y estos deberán cumplir con las siguientes normas :	• <u>Zona recreativa y deportiva Institucional:</u> Son las áreas ubicadas en las escuelas, colegios públicos, destinados a la recreación y deporte de la población estudiantil y la comunidad en general. 14. Bienes de Uso Público destinados a la Recreación Pasiva. • <u>Plazoletas y espacios cívicos:</u> Son zonas públicas con un porcentaje de zonas duras equivalentes al 80%, deben estar en todos los edificios públicos, como elemento anterior del edificio. • <u>La ronda de quebradas:</u> Se destina como zona de protección de cauces hídricos 10 y 15 mts a lado y lado de su eje los ubicados en el interior del casco urbano y de 30 m a cada lado para las rondas de los caños que se localicen a las afueras del casco urbano. Dicha zona se podrá utilizar de acuerdo con el diseño elaborado por la Alcaldía Municipal para un paseo peatonal que lo reglamente como parque, con alamedas donde la arborización sea el elemento más importante; y circulaciones de recorrido peatonal, en bicicleta y amoblamiento urbano que contribuya al desarrollo de actividades de recreación pasiva. • <u>El parque Centenario:</u> Se concibió como un parque cementerio en las afueras de la ciudad • <u>El área de Reserva Forestal Leche Miel :</u> Se plantea que se le haga un estudio y tratamiento de modo que se adecúe como un parque de reserva; en donde los ciudadanos encuentren la posibilidad de realizar caminatas; la intervención debe ser mínima con un diseño de áreas de circulación peatonales, manejos de Manantiales, ubicación de mobiliario básico (canecas de basura, Bolardo de luminarias) y algunas zonas de descanso, en las cuales el diseño se integre totalmente al área sin mayor intervención . Cuidado del Espacio Público. La vigilancia y control del adecuado uso del espacio público estará a cargo de la Alcaldía Municipal principalmente, y de toda la comunidad en general.

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
El diseño de los kioscos o casetas será acorde a los estipulados en este código y en ningún caso sobrepasara los 3,0 mts² ni se construirán en materiales de difícil mantenimiento. Se ubicarán en partes donde no obstruyan la circulación peatonal y por ningún caso deberán situarse sobre los andenes.(ver anexo # 5) El mínimo de separación entre cada una de estas ventas deberá ser de 50.00 Mts Y a su alrededor no debe generar ningún tipo de invasión de espacio (deposito de mercancías, bancas, exhibiciones de mercancías, etc.) Lo optimo para la ubicación de estos vendedores, es adosado a las edificaciones los cuales se dejaron planteados para las áreas de consolidación mixta, Industrial e Institucional. La altura de estas no deberán superar los 2.70 Mts de altura. En los espacios abiertos como parques recreativos no deberán autorizarse más de un kiosco por cada 2.000 m². Se ubicarán canecas de basura en los parques, plazoletas y demás espacios públicos de acuerdo el diseño establecido por la Alcaldía municipal, Estos podrán ser elementos publicitarios. Estas no deberán interferir con el libre tránsito del peatón, por lo tanto no se deberán situar sobre andenes, ni pasos peatonales. En la Plaza de Mercado se ubicarán contenedores de basura, que deben ubicarse de forma que no genere mal aspecto, ni condiciones de insalubridad, ni deterioro del lugar, así mismo se comprometerá la Alcaldía Municipal a una recolección periódica de los desechos depositados en este. No se permitirá colocar la basura en los andenes y separadores viales con anterioridad al día de su recolección. En todos los sitios públicos, recreativos y culturales, se ubicarán baños debidamente señalizados. Su mantenimiento será de carácter privado y vigilado por la Secretaria General. Se permitirá colocar escaños y bancas para el descanso del peatón debajo de antejardines y en zonas verdes siempre y cuando se localicen debajo de arboles y no interrumpan el paso peatonal, de acuerdo a lo siguiente: Deben ser ubicadas en plazas, plazoletas, parques, ejes de tratamiento y ejes de actividad. Deben soportar una capacidad de 160 kilos por persona. Deben tener una forma estética y apropiada; no tener filos, estar construida en materiales perdurables, que resistan la intemperie, y fáciles de evacuar el agua. Deben estar aisladas a 0.60 m de las circulaciones peatonales como mínimo. No debe tener avisos publicitarios que cubran más del 15% del área de la banca. En las áreas residenciales se debe mantener las zonas	

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
verdes en las áreas de consolidación mixta sobre las peatonales se permitirán zonas duras arborizadas siempre y cuando se traten como franjas de amoblamiento. ver anexo # 8 Los protectores de arboles son elementos que velan por el correcto y normal desarrollo de un árbol. Pueden ser fabricados en varilla, Platina, tubo o algún otro material que garantice la protección siendo resistente a posibles atropellos, debe ser diseñado de forma estética y coherente con el resto del mobiliario. La altura mínima será de 0.90 m y la máxima de 1.60 m el radio mínimo de 0.50 y el máximo 2,00 m. El reloj elemento informativo y que se debe situar en los parques, plazoletas, calles y edificios públicos., debe ser diseñado de forma estética y coherente con el resto del mobiliario. Debe localizarse en un área de fácil visualización, sin obstaculizar el paso peatonal o la visibilidad vehicular. El material que se utilice debe garantizar su perdurabilidad. 12. AVISOS : Se entiende por aviso a todo anuncio, señal, advertencia o propaganda que con fines comerciales, turísticos o informativos, se coloquen en fachadas de edificios o en otro lugar visible de las mismas sobre terreno privado, mediante tableros, placas, tablas adosadas a los muros de las edificaciones sean pintadas, grabadas, proyectadas, iluminadas, luminosas o reflectivas. Reglamentación: No se permitirá la colocación de avisos por ningún motivo en árboles, postes, andenes y calzadas. Los avisos se podrán colocar solo mediante previa información y contrato suscrito con la Alcaldía Municipal en cuyo caso el Texto no podrán ser mayores al 50% de la respectiva cara que contenga el aviso. Todos los avisos deberán ceñirse al diseño y normas estipuladas en el presente Código en el anexo #7, para evitar contaminación visual. Ningún aviso podrá sobresalir de la fachada más de 60 cms, ni a una altura menor de 2.50 Mts de su borde inferior sobre el nivel del andén. En ningún caso el aviso podrá tener un Área mayor de 0.36 mts². Para el caso de local con varios establecimientos, no se permitirán avisos independientes se elaborara uno solo a manera de mosaico que no supere el metro de largo y deberá cumplir con las normas establecidas para localización de avisos. Los avisos podrán contar con una lámpara que forme parte integral del aviso como se muestra en el anexo #7. Los colores y materiales de los avisos deben ser los estipulados en el anexo # 7. En las zonas históricas, edificios o sedes de entidades públicas, salvo que se trate de los avisos que indican el nombre de las entidades u lugares históricos o de la publicidad exterior visual que de manera eventual	

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
anuncie obras de remodelación o eventos armisticios. No es permitido colocar avisos bajo las siguientes condiciones : Los elaborados con pinturas o materiales reflectivos. Los pintados o incorporados de cualquier forma a las ventanas o puestas de edificaciones. Los adosados o suspendidos de antepechos superiores al segundo piso. 13. VALLAS : Medio de difusión visual con fines comerciales, cívicos, turísticos, políticos, informativos, con propósitos similares de interés general dispuestos en sitios exteriores y de gran tamaño. Reglamentación : Debe estar montada sobre estructura con sistemas fijos, resistentes a los embates del tiempo y conservando una distancia prudente con las edificaciones cercanas. No podrá exceder en ningún caso los 20 mts². Su lamina estará hecha en material resistente y podrá ser iluminada de forma fija con reflectores permanentes o intermitentes. Sobre las vías se permitirán vallas solamente sobre cerramientos o independientes para obras en construcción o usos municipales. Las vallas podrán ser instaladas en campo abierto sobre los ejes viales suburbanos y en general sobre vías de acceso a la ciudad bajo las siguientes condiciones: El lote donde se ubique, no podrá ser inferior a 5000 mts². Se colocara en el sentido del flujo vehicular, con distancias no menores a 100 Mts entre una y otra de modo que no interfiera la visibilidad y que no perjudique la visión de los transeúntes. La altura máxima de la valla será de 6,50 Mts a partir del nivel del piso. El borde inferior de la valla deberá tener una altura única de 2,50 Mts La parte exterior de la valla deberá estar a una distancia mínima de 30 Mts de las vías. Se podrán instalar también detrás de cerramientos cumpliendo las normas descritas anteriormente o sobre edificios altos guardando las normas de protección necesarias. Una cada 500 Mts Como mínimo. Las vallas de obras en construcción estarán dentro del predio con una dimensión máxima de 15 mts² y deberán contener: Uso y altura de la construcción Número de la licencia. Dirección del predio. Nombre del proyectista y constructor. Nombre del proyecto si lo hubiere. Las Vallas informativas sobre obras publicas en construcción deberán contener: Nombre del proyecto	

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
Ubicación de la Obra Valor del Contrato. Fecha de iniciación. Plazo de ejecución Nombre del contratista y de la interventoría. Los permisos para fijar las vallas serán expedidos por la Alcaldía Municipal, conforme a las normas aquí expuestas. La carencia de permiso o licencia, implica el retiro de la valla en forma inmediata por la policía nacional y la aplicación de las multas respectivas. No se podrá conceder permiso para la colocación de vallas a las personas naturales o jurídicas que hayan sido sancionadas tres veces por el incumplimiento a las normas anteriores. 14. CARTELES : Aviso de cartón o papel que se fija en sitio público. 15. CARTELERAS : Sitio, armazón, o lugar destinado para la colocación de carteles. 16. PANCARTAS : Aviso pintado sobre tela u otro material flexible. 17. PASACALLES: Pancarta que se coloca sobre una vía de un lado a otro. Se debe solicitar permiso respectivo a la oficina de planeación. 18. PARASOL : Elemento independiente de la edificación que se coloca sobre la fachada con fines de protección contra el sol y la lluvia. Reglamentación. Para los ítems del 8 al 12 se deben tener en cuenta las siguientes normas : Deben fijarse en los lugares designados por la Alcaldía Municipal y con las dimensiones permitidas por ellos y a las alturas que ellos determinen. Se deben ubicar los sitios para carteleras en las esquinas más representativas del Municipio y con dimensiones estándar de 1.20 Mts por 0.75 Mts 19. CERRAMIENTOS. Son las barreras construidas alrededor de los predios sin desarrollar. Reglamentación: Sobre las vías se prohíbe el uso de talanqueras o de cualquier otro cerramiento que impida el libre tránsito de peatones y vehículos. Los cerramientos sobre antejardines tendrán una altura total máxima de 0.60 Mts con una transparencia del 70% mínima. El cerramiento de predio sin desarrollar debe localizarse en la línea de paramento de construcción y se podrá hacer únicamente en mampostería.	

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE																																								
Los cerramientos en terrazas generadas por aislamientos tendrán una altura máxima de 1,80 Mts ESPECIES SUGERIDAS PARA ARBORIZAR <table><tr><td>NOMBRE</td><td>RADIO</td><td>ALTURA</td><td>RAÍZ DIS.</td><td>MÍNIMA</td></tr><tr><td>Almendo</td><td>3 Mts</td><td>6 mts.</td><td>Media.</td><td>9 Mts</td></tr><tr><td>Guayacán</td><td>3 a 5 Mts</td><td>12 mts.</td><td>Profunda.</td><td>7 a 9 Mts</td></tr><tr><td>Matarratón.</td><td>4 a 4 Mts</td><td>5 mts.</td><td>Media.</td><td>6 Mts</td></tr><tr><td>Gualanday</td><td>3 Mts</td><td>5 mts.</td><td>Media.</td><td>6 Mts</td></tr><tr><td>Acacia.</td><td>2 Mts</td><td>5 mts.</td><td>Superficial</td><td>6 Mts</td></tr><tr><td>Carbonero.</td><td>2 a 5 Mts</td><td>9 Mts</td><td>Media.</td><td>5 Mts</td></tr><tr><td>Guácimo</td><td>2 Mts</td><td>4 mts.</td><td>Media.</td><td>4 Mts</td></tr></table> ÁREAS DE USO PUBLICO OBJETO DE LEGALIZACIÓN Se consideran también como de uso y como parte del mismo las áreas destinadas a vías ya sean vehiculares, peatonales, las zonas verdes, el equipamiento comunal, rondas o áreas de protección forestal, de ríos, lagunas, quebradas, canales que figuren como tal en los planos adoptados como para este Plan de ordenamiento. ÁREAS DE USO PUBLICO PARA LA RECREACIÓN DEFINICIÓN. La posibilidad de manifestar el sentir colectivo en condiciones que ofrecen un ambiente propicio y especial y que a su vez permite interrelacionarse con los demás integrantes de la sociedad. En adelante cada barrio tendrá como mínimo dos parques para garantizar espacio de recreación. CLASES DE RECREACIÓN Recreación activa es aquella donde se estimula el ejercicio físico. Integrándose a los elementos naturales y proporcionando estructuras que generen manifestaciones. Recreación pasiva es aquella donde se estimula la contemplación integrándose a una naturaleza paisajista. BIENES DE USO PÚBLICO DESTINADOS A LA RECREACIÓN ACTIVA. Parques Infantiles: Se destina al esparcimiento infantil y se desarrollo mediante la relación de elementos naturales zonas verdes (arboles y pradizaciones) y zonas duras con juegos mecánicos. Parque de barrio: Son áreas verdes de uso recreativo a nivel de barrio, destinados a actividades deportivas y de esparcimiento, localizadas en las diferentes áreas de esparcimiento. Zona recreativa y deportiva Institucional: Son las áreas ubicadas en las escuelas, colegios públicos, destinados a la recreación y deporte de la población estudiantil y la comunidad en general. Las demás Áreas y edificaciones de propiedad del Municipio destinadas a la recreación pública	NOMBRE	RADIO	ALTURA	RAÍZ DIS.	MÍNIMA	Almendo	3 Mts	6 mts.	Media.	9 Mts	Guayacán	3 a 5 Mts	12 mts.	Profunda.	7 a 9 Mts	Matarratón.	4 a 4 Mts	5 mts.	Media.	6 Mts	Gualanday	3 Mts	5 mts.	Media.	6 Mts	Acacia.	2 Mts	5 mts.	Superficial	6 Mts	Carbonero.	2 a 5 Mts	9 Mts	Media.	5 Mts	Guácimo	2 Mts	4 mts.	Media.	4 Mts	
NOMBRE	RADIO	ALTURA	RAÍZ DIS.	MÍNIMA																																					
Almendo	3 Mts	6 mts.	Media.	9 Mts																																					
Guayacán	3 a 5 Mts	12 mts.	Profunda.	7 a 9 Mts																																					
Matarratón.	4 a 4 Mts	5 mts.	Media.	6 Mts																																					
Gualanday	3 Mts	5 mts.	Media.	6 Mts																																					
Acacia.	2 Mts	5 mts.	Superficial	6 Mts																																					
Carbonero.	2 a 5 Mts	9 Mts	Media.	5 Mts																																					
Guácimo	2 Mts	4 mts.	Media.	4 Mts																																					

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
BIENES DE USO PÚBLICO DESTINADOS A LA RECREACIÓN PASIVA. Plazoletas y espacios cívicos: Son zonas públicas con un porcentaje de zonas duras equivalentes al 80%, deben estar en todos los edificios públicos, como elementos Anterior del edificio. La ronda de quebradas: Se destina como zona de protección de la quebrada 10 Mts a lado y lado de su eje los ubicados en el interior del casco urbano y de 30 m a cada lado para las rondas de los caños que se localicen a las afueras del casco urbano. Dicha zona se podrá utilizar de acuerdo al diseño elaborado por la Alcaldía Municipal para un paseo peatonal que lo reglamente como parque, con alamedas donde la arborización sea e elemento más importante y circulaciones de recorrido peatonal, en bicicleta y amoblamiento urbano que contribuya al desarrollo de actividades de recreación pasiva. El parque Centenario: Se concibió como un parque cementerio en las afueras de la ciudad en las áreas de expansión institucional. El área de Reserva Forestal del Veinte de Julio : Se plantea que se le haga un estudio y tratamiento de modo que se adecue como un parque de reserva; en donde los ciudadanos encuentren la posibilidad de realizar caminatas a lo largo de estas, la intervención debe ser mínima, diseño de áreas de circulación peatonales, manejos de Manantiales, ubicación de mobiliario básico (canecas de basura, Bolardo de luminarias) y algunas zonas de descanso en las cuales el diseño se integre totalmente al área sin mayor intervención . El nacimiento ubicado en la parte alta del Veinte de Julio se debe acondicionar como una Gruta de remate de los Paseos Peatonales que recorren el Municipio. Áreas Verdes: De la ciudad en general que por su área no representan riesgo para la recreación activa. 23. PARQUE NATURAL El Parque Natural servirá de demarcación para la ciudad y así mismo para protección de las áreas de bosque existentes, ubicadas a las afueras en la parte sur de la ciudad y a todo lo largo del caño Vainillal hasta el límite externo del área de expansión institucional; esto permitirá a los habitantes contar un espacio amplio especialmente diseñado para la recreación tanto activa como pasiva. Su principal característica es la de contar con zonas pradizadas y arborizadas así como con un equipamiento y amoblamiento especial para tales usos. Además de actuar como un pulmón urbano, con carácter ecológico y de Preservación Ambiental; el parque contara con la infraestructura suficiente para albergar festivales infantiles, danza, teatro, ferias artesanales y similares. Este debe ofrecer una o varias actividades singulares que lo hagan reconocible zonalmente, como Lago, Museos, Zoológicos, Jardines Botánicos. etc.	

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
24. PARQUE CENTRAL (GENERAL SANTANDER). Por declararse área de conservación y ser el nodo más importante de la ciudad es importante que se estipulen las siguientes normas: Por ningún motivo se deberán convertir en zonas duras las áreas verdes. Se deberá mantener en buen estado la arborización y las áreas pradizadas, sin disminuir el porcentaje. No se podrán invadir las áreas verdes para darles cualquier tipo de uso. Se debe conservar y mantener todo el parque. No se permitirá la concentración de vendedores ambulantes en esta área. LOCALIZACIÓN: Se encuentra ubicado en el plano de Perímetro Urbano 25. ZONAS RECREATIVAS DE USO PRIVADO. DEFINICIÓN. Son aquellas áreas que se destinan para el uso recreativo de carácter privado o restringido a determinado grupo de personas y debe ser conservado como tal en la totalidad del predio destinado a tal uso; no podrán ser subdivididos y que si bien son de propiedad privada, constituyen también parte fundamental del espacio ambiental de la ciudad. Y su régimen normativo está contenido en la ley 9 de 1990. Los clubes campestres: Si bien son predios e inmuebles de propiedad privada, afectan directamente a toda la ciudad, debido a la alta densidad de elementos naturales que albergan en su interior, lo cual contribuye a aumentar la valoración ambiental de la ciudad y la producción de oxígeno. Por lo tanto su interés trasciende más allá de lo particular, por esto deben ser protegidas como bien común. Las áreas a zonas verdes, de parqueo o vías internas vehiculares y peatonales en las agrupaciones, edificios o conjuntos de propiedad privada: Estas que también son de carácter privado pero que por estar afectando grandes áreas de espacio, que traen al resto de la ciudad la dolencia de cobertura vegetal en los peores casos o el enriquecimiento ambiental cuando se ofrece con las normas adecuadas forman parte del bien común. Antejardines: si bien, la razón de ser del antejardín es crear una transición natural entre el inmueble privado y el espacio público, el acelerado desarrollo de la ciudad y la presión especulativo han venido eliminando los antejardines y utilizándolos en servicios que deterioran la tranquilidad y el confort; obligándonos a prescindir de contar con el mayor componente potencial verde de la ciudad y de una imagen totalmente distinta a la existe pues la parte paisajística está deteriorada. Es importante fijar unas normas para evitar el mal desarrollo de estas áreas :	

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
Deben tener un área verde equivalente al 60% del área neta a utilizar. Las zonas duras en lo posible serán en pavimento flexible. La arborización será el principal elemento de cerramiento y generador de espacios sombreados. El mantenimiento de estas áreas deberá ser muy riguroso por parte de los propietarios. CUIDADO DEL ESPACIO PUBLICO. La vigilancia y control del adecuado uso del espacio público estará a cargo de la Alcaldía Municipal ELEMENTOS AFECTANTES DEL ESPACIO PUBLICO 1. FACHADAS. En caso de presentarse diferencia de paramentos en las construcciones adyacentes a una nueva construcción, el paramento que regirá será el que este acorde con el perfil vial del área y deberá plantear una solución de empate con la otra edificación. Se permiten voladizos en las construcciones nuevas siempre y cuando cumplan con las normas de usos para el área en la cual se ubica el predio. Los materiales utilizados en las fachadas deben garantizar un alto nivel de seguridad al peatón, por lo que deben ser colocados técnicamente para evitar que se desprendan con el paso del tiempo. Las fachadas por ningún caso deben interferir el antejardín y si se permitirá que en las áreas de acceso a edificaciones cuenten con aleros que cubran parcialmente estas áreas Los diseños de las fachadas se deben integrar a los diseños de antejardines. 2. TRATAMIENTO DE CULATAS. Las culatas existentes en predios que colinden contra otras edificaciones deben ser tratadas con materiales acordes a los utilizados en el contorno. En todas las edificaciones que cuenten con culatas permanentes estas deben ser tratadas de alguna forma, el tratamiento de dichas culatas debe ser objeto de un proyecto específico y sometido a la consideración de la Alcaldía Municipal En estas se permitirán la colocación de pinturas, obras de arte que embellezcan la ciudad siempre y cuando el proyecto se presente con anterioridad a la Alcaldía. Las culatas no deben ocasionar problemas a los vecinos por lo tanto cualquier problema que se genere por dicho elemento deberá ser resuelto exclusivamente por el propietario de la misma. 3. TANQUE DE AGUA Y ELEMENTOS DE REMATE. Los tanques de agua, elementos de remate de ascensores, puntos fijos deben tratarse como elementos importantes en el diseño por lo tanto deberán formar parte integral del mismo y por ningún motivo se aceptarán como elementos sueltos en el ámbito de cubiertas	

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
Se deben manejar con los mismos materiales de fachada. En lo posible no deben superar alturas mayores a 5.00 Mts sobre las cubiertas Si se colocarán sobre la planta de cubiertas otros tipos de elementos como cuartos de maquinas, aires acondicionados, etc., estos deberán ser parte integral del diseño, y con los mismos criterios de los anteriores. 4. ESTACIONAMIENTOS. Estacionamientos para minusválidos. La dimensión mínima es de 4,50 Mts de largo por 3,80 mts. De ancho. Todo proyecto debe plantear un cupo para minusválidos por cada 30 cupos en cualquiera de los usos. Estacionamientos provisionales. La Alcaldía Municipal reglamentara las condiciones y exigencias para el desarrollo de estacionamientos provisionales de las edificaciones en obra, con el fin de garantizar durante el periodo de construcción, el abastecimiento de materiales e insumos, así como la evacuación de los materiales de desecho para evitar la ocupación de espacio público. Después del primer cupo de estacionamiento cuando en el cálculo de cupo resulte fracciones iguales o superiores a 0,5 décimas, se aproximara a la unidad inmediatamente superior. En obra nueva se permite servidumbre de circulación para dos cupos de parqueo máximo. En adecuaciones o subdivisiones de vivienda se permitirá servidumbre de circulación para más de dos cupos de parqueo. Dimensiones mínimas para los diferentes usos. Vivienda: 4,50 x 2,20 metros. Comercio: 4,50 x 2,20 metros. Institucional: 4,50 x 2,20 metros. Industria: 4,50 x 2,20 metros y 10,00 metros x 3.00 metros para vehículos pesados. Cuando el estacionamiento tenga en alguno de sus lados o en ambos, columnas, la distancia mínima requerida será tomada a partir de los ejes de las mismas sin permitir una distancia inferior a 2,00 metros libres. Para los casos de estacionamientos a 60° y 90° en circulaciones en doble sentido, se permitirán distancias entre columnas de 4,50 Mts debiendo mantenerse el área de maniobra con la dimensión requerida. En ningún caso la zona de maniobra puede ser inferior a 4,00 Mts Cuando se planteen dimensiones variables en el ancho de los cupos la dimensión del Área de maniobra se define por el cupo de menor ancho. Anchos mínimos de acceso a los parqueaderos: Más de treinta cupos: 5,00 metros. Menos de treinta cupos: 3,50 metros.	

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
Bifamiliares, trifamiliares: 2,50 metros. La altura mínima en las áreas de estacionamiento debe ser de dos con veinte 2,20 Mts para vehículos livianos y de tres 3,00 mts. Para vehículos pesados. Cuando los cupos de estacionamiento no puedan lograrse dentro de las edificaciones deben ser resueltos al interior del predio en zonas públicas o en zonas comunales especialmente diseñadas para tal fin. Para los usos institucionales los estacionamientos privados se deben calcular únicamente sobre las áreas administrativas. 5. CONDICIONES ACÚSTICAS PARA ÁREAS INDUSTRIALES. En todos los casos para las áreas industriales las condiciones acústicas permitidas no, superaran los 75 decibeles en el día y en la noche. 6. CONDICIONES GENERALES PARA LA VIVIENDA. CONDICIONES DE HÁBITAT. Unidad básica de vivienda: Es la unidad compuesta por un espacio múltiple, baño, cocina y lavadero con un Área de 20 mts². Vivienda mínima: Es la unidad compuesta por sala comedor, cocina, baño y dos alcobas como mínimo, Área 40 mts². Sala: área mínima para sala y comedor 12 mts² con circulación. Habitación: área mínima 9 mts² (3 x 3). Baño: área mínima 2,40 mts² (1,15 x 2,15). Cocina: área mínima 4,0 mts² (1,60 x 2,50). La altura mínima para todos los casos será de 2,80 Mts contando la placa. Vivienda con área mayor a 40 mts²: Toda vivienda que desee aumentar su área mínima deberá incrementar su construcción en diez metros cuadrados por cada espacio adicional ya sea un salón o una habitación. CONDICIONES ACÚSTICAS. En todos los casos las condiciones acústicas permitidas para zonas residenciales será máximo de 65 decibeles en el día y 45 decibeles durante la noche. CONDICIONES VISUALES. Iluminación natural.- Todos los espacios habitables útiles deben localizarse sobre los espacios exteriores o hacia los patios interiores proporcionados según las normas contenidas en el presente documentos. Superficie de las ventanas.- Deberá ser como mínimo un 15% del total de la superficie de la planta para todos los casos con la única excepción de los baños que será como mínimo de un 8% del área total de su planta.	

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
Intimididad.- Dentro de lo posible es necesario evitar las ventanas de las alcobas sobre espacios de circulación pública, Por ningún motivo se dejará la ventana de los baños en primer piso sobre vía pública. CONDICIONES DE ASOLEACION. Para todos los casos las fachadas ubicadas en los costados orientales u occidentales deben tener un sistema especial de protección solar, que no interrumpa la visibilidad ni las circulaciones exteriores. CONDICIONES DE HIGIENE. No se admitirán habitaciones en los sótanos. Los espacios de uso común deben dar sobre espacios abiertos y en ningún caso sobre corredores sin iluminación propia. Las ventanas deberán tener como mínimo 1/4 de su superficie móvil, a menos que posean sistemas de renovación de aire. Los extractores de humo o de olores, deberán ser ductos o sistemas especiales que no podrán evacuar dentro de espacios cerrados ni sobre las fachadas. CONDICIONES DE SEGURIDAD. Los circuitos eléctricos deben estar adecuadamente ubicados y aislados al igual que las zonas de almacenaje de combustibles. Las barandas y antepechos deben tener una altura mínima de 85 cms y una distancia libre entre párales de 10cms. 7. CONDICIONES GENERALES PARA EL COMERCIO. CONDICIONES DE HÁBITAT. Los espacios comerciales, como locales, deben tener un área mínima de nueve (9,0 mts²) metros (3.00 x 3,00). Los locales comerciales deben contar con baño, cuya área debe ser mayor de dos metros cuadrados (2,00 mts²) (1,20 x 1,50). En los locales comerciales expendedores de bebidas y/o comidas, el acceso al baño debe garantizarse para el público CONDICIONES ACÚSTICAS. En todos los casos para áreas comerciales, las condiciones acústicas permitidas serán, máximo de setenta (70) decibeles en el día y sesenta (60) decibeles en la noche. CONDICIONES VISUALES. Asoleación: Para todos los casos, las fachadas ubicadas en los costados orientales u occidentales, deben tener un sistema especial de protección solar. Que no interrumpa ni la visibilidad ni las circulaciones exteriores. CONDICIONES DE HIGIENE. Los extractores de humo o de olores, cuando sean	

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
necesarios, deberán ser ductos o sistemas especiales que en ningún caso evacuen dentro de espacios de uso común y que no sean visibles en las fachadas. CONDICIONES DE SEGURIDAD. Se deberán prever los sistemas de seguridad requerida como extinguidores, hidrantes, alarmas etc. Los circuitos eléctricos, deben estar adecuadamente ubicados y aislados, al igual que los posibles cuartos o zonas de almacenaje de combustibles. CONDICIONES FUNCIONALES Servicios Generales: Baños públicos: Por cada cuatrocientos metros cuadrados (400 mts2) de área neta construida en comercio, se exigirá como mínimo una unidad de baños que garanticen el carácter de uso público, la cual constara de: Para hombres: Un sanitario, un orinal y un lavamanos. Para mujeres: Dos sanitarios y un lavamanos. Aseo y basuras: Se deberá prever un cuarto de aseo por piso y un cuarto general de basuras, con las características y especificaciones establecidas en las normas vigentes, Seguridad: Se deberá dotar de los sistemas de seguridad contra incendios, evacuaciones entre otros. Elementos básicos: Se debe dar cumplimiento al decreto de minusválidos número 108 de 1985. Acceso y circulaciones: Para predios con frentes menores a 14,99 Mts el acceso peatonal principal será de 3,00 Mts Como mínimo. Para predios con frentes de 15 Mts o más el acceso mínimo será 5.00 y si se cuenta con más de un acceso, el ancho mínimo de estos será de 4.00 Mts Las circulaciones peatonales con local a lado tendrán un ancho mínimo de 2,70 Mts La circulación peatonal con local a un lado y vacío a l otro tendrán un ancho mínimo de 2.00 Mts La escalera principal tendrá un ancho mínimo para acceso vehicular, será de 3,50 Mts hasta 30 cupos. Para 30 cupos en adelante el ancho será de 5.0 Mts Las rampas deberán iniciar a partir de la línea de paramento y con la pendiente reglamentada en el plan vial. 8. CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y CIRCULACIÓN PARA LA VIVIENDA Los accesos a los diferentes espacios de la vivienda deberán tener las siguientes dimensiones mínimas. acceso a la vivienda : 0.90 Mts acceso a garaje : 2.50 Mts acceso a habitación : 0.80 Mts acceso a baño : 0.90 Mts ancho de escaleras : 1.00 Mts Huella y contra huella: H: 0.25 Mts CH: 0.17 mts. Pasillos y zaguanes : 1.10 Mts	

5.7. Tratamientos y Usos del Suelo Urbano y Suelo de Expansión

Uno de los aspectos en donde el PBOT de Paz de Ariporo (Acuerdo 010/200) presenta mayores contradicciones conceptuales y errores en su aplicación, es precisamente en la determinación de usos y tratamientos, por consiguiente una de las acciones de mayor impacto en el presente ejercicio de revisión y ajuste al PBOT, fue la de generar un nuevo marco normativo para toda el área urbana del Municipio.

Los tratamiento urbanísticos respondieron básicamente a la comparación de elementos como estado de las construcciones, estado de las vías, uso actual, etc.; con estos insumos se logró identificar y determinar zonas con comportamientos urbanísticos similares y que requieren algún grado de intervención que se diferencia con alguno de los tratamientos definidos en la ley como consolidación, desarrollo, mejoramiento integral, entre otros.

Por otro lado, los usos del suelo en su conceptualización y determinación en residencial, comercial, industrial, etc., se ajustaron para conferirle mayor claridad en su clasificación, a la vez que se definieron algunos criterios generales tendientes a dar una mejor orientación a la Oficina de Planeación Municipal en el control de las diferentes actuaciones urbanísticas.

Una vez, aclarado técnica y conceptualmente las diferentes orientaciones generales de los usos del suelo, se procedió a revisar la zonificación urbana de usos teniendo en cuenta su dinámica actual y proyectada, para tal fin se generaron unas áreas de actividad que opera como unidad espacial normativa, es decir, las diferentes zonas tienen una vocación especial en el contexto de la dinámica del área urbana y de todo el Municipio, en este sentido se determinaron las siguientes áreas de actividad:

1. Área de Actividad Residencial
2. Área de Actividad Comercial
3. Área de Actividad Comercial Regional
4. Área de Actividad Comercial de Alto Impacto
5. Área de Actividad Múltiple
6. Área de Actividad Múltiple Especial.
7. Área de Actividad de Usos Concertados
8. Área de Actividad de Recreación Activa
9. Área de Actividad de Recreación Pasiva
10. Área de Actividad de Institucional

Para cada una de las áreas de actividad señalada, se asignó una reglamentación urbanística específica, mediante el diseño de fichas normativas que desarrollaron los siguientes aspectos:

- **Intensidad de Uso y Ocupación:** es decir la determinación de qué usos o grupos de actividades pueden desarrollarse en cada área de actividad.
- **Normas urbanísticas Volumétricas:** en este aspecto, se definió, para todos y cada una de las tipologías de uso las características mínimas que deben cumplir en cuanto a: lote mínimo, frente mínimo, altura máxima de construcción, área mínima de patio interior, e índice de ocupación y construcción; estos aspecto de carácter técnico no pueden tener una lectura operativa independiente, es decir, depende de la intensidad de uso permitida,

por ejemplo, si el uso comercial tipo 3 es prohibido en determinada área de actividad, simplemente no aplica ninguna condición urbanística.

- **Normas Urbanísticas Generales:** Existen aspectos que son comunes y tangenciales a todos los usos permitidos en cada área de actividad, y que deben ser tenidos en cuenta para la regulación y expedición de licencias de construcción y urbanización, este es el caso, de elementos como los antejardines, los voladizos, cerramientos, sótanos, semisótanos, rampas, altillos, entre otras, pero que son indispensables en la regulación urbanística.

El diseño y asignación de los criterios urbanísticos expuestos anteriormente, atienden a un análisis de dinámica actual y propuesta, es decir, en el Análisis Urbanístico Detallado desarrollado para el presente ejercicio de revisión y ajuste al PBOT, determinó una imagen actual del comportamiento del área urbana en usos, alturas, estado de construcción y vías, en la lectura conjunta de estos elementos, se identifican claramente áreas con vocación comercial, residencial, mixta, que determinan concretamente la propuesta presentada, así mismo, se discutieron problemáticas puntuales como el caso de la zona de tolerancia, que atendiendo a criterios de orden nacional (Decreto 4002 de 2004) en este ejercicio de revisión, se debía tomar alguna determinación para su manejo y reglamentación.

Así mismo, otros aspectos específicos como la determinación de alturas e índices de ocupación y construcción, atienden a lógicas de funcionamiento urbano, es decir, determinar las mayores alturas a sectores con perfiles viales de amplia envergadura, o simplemente asignar altura de acuerdo con la tipología, como es el caso de la vivienda unifamiliar que no requiere de más de 2 pisos y altillo, o la unifamiliar que puede ir de más de 3 pisos hasta 5 sin ascensor, en este sentido, con todos y cada uno de los usos urbanos asignados en esta oportunidad, se pretende subsanar todos los errores conceptuales y de aplicación de la norma urbanística para usos y tratamientos del PBOT vigente, además de generar herramientas claras y completas para el control urbanístico.

5.7.1. En el Acuerdo

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
ARTICULO 15 ACUERDO 010 DE 2000 : ELEMENTO A PRESENTAR Y MODIFICAR: TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS Y USOS DEL SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN	
<u>NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES.</u> ÁREAS DE REGLAMENTACIÓN. ÁREA URBANA. DEFINICIÓN. <i>Es el área comprendida dentro del perímetro urbano delimitado en el presente acuerdo. Con la reglamentación urbana y la clasificación de uso del suelo, teniendo en cuenta su forma de desarrollo, propiedad y actividad, Proporcionándole un tratamiento privativo en busca de su total compenetración con el contexto urbano, permitiendo así un crecimiento integral.</i> TIPOS DE ÁREAS. <i>De acuerdo con la estructura urbana asumida se implementan las siguientes áreas de reglamentación:</i>	TRATAMIENTOS Y USOS DEL SUELO URBANO Y SUELO DE EXPANSIÓN ARTÍCULO 32. Tratamientos Urbanísticos Los Tratamientos Urbanísticos son instrumentos normativos que orientan de manera específica, las intervenciones que se puedan realizar en el territorio, en el espacio público como en el espacio privado y, atienden a las características propias de la conformación urbana de cada sector (Ver Mapa FU3. Tratamientos Urbanísticos) De acuerdo con la zonificación establecida, los tratamientos urbanísticos aplicables en el Suelo Urbano y Suelo de Expansión Urbana son: 1. Desarrollo 2. Desarrollo Prioritario 3. Desarrollo Concertado

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
1.- ÁREA DE CONSERVACIÓN URBANÍSTICA. 2.- ÁREA DE CONSOLIDACIÓN DE ACTIVIDAD MIXTA, 3.- ÁREA DE USO INSTITUCIONAL 4.- ÁREA DE USO INDUSTRIAL 5.- ÁREA DE USO RESIDENCIAL 5.1.- Consolidación Residencial. 5.2.- Futuras Áreas De Desarrollo Residencial DEFINICIÓN Y DELIMITACIÓN DE LOS TIPOS DE ÁREAS URBANAS. 1. ÁREA DE CONSERVACIÓN URBANÍSTICA (A.C.U.) <i>En esta área urbana las características arquitectónicas, históricas, ambientales y/o tipológicas representan un patrimonio importante dentro del territorio municipal lo que obliga a brindarle especial protección a fin de preservarla su identidad a través del tiempo y de los procesos de transformación de la ciudad.</i> DELIMITACIÓN: <i>Está conformada así :</i> <i>Desde la intersección de la Carrera 8 con calle 10, siguiendo ésta en dirección occidente hasta encontrarse con la carrera novena y desde ésta en dirección norte hasta la intersección con la calle 11, por está en dirección oriental hasta la intersección con la carrera octava; por esta en dirección sur y cierra la poligonal.</i> 2. ÁREA DE CONSOLIDACIÓN MIXTA (A.C.M.) <i>Es el área que por su localización particular dentro de la ciudad presenta una tendencia a mezclar usos compatibles entre sí, constituyendo sectores atractivos para el ciudadano.</i> DELIMITACIÓN <i>Está conformada así :</i> <i>Partiendo desde la intersección de la carrera 7 con la calle 1; siguiendo por ésta en dirección occidente hasta la intersección con la carrera 12 por esta y en dirección norte hasta la calle 11; continuando por ésta en dirección oriente hasta la carrera 10 y por ésta en dirección norte hasta encontrar la calle 13 y por ésta en dirección norte hasta encontrar la carrera 7 y por ésta en dirección sur hasta encontrar la calle 2; cierre y fin de la poligonal.</i> 3. ÁREAS DE USO INSTITUCIONAL (A.U.I.) <i>Son aquellas áreas, requeridas por el Municipio para localizar todas las instituciones necesarias para el normal funcionamiento del mismo, generalmente requieren de áreas y condiciones especiales de jerarquía, seguridad, centralidad o cualquier otra especificación que requiera su función social.</i> DELIMITACIÓN <i>Está conformada así:</i> <i>Partiendo desde la intersección de la carrera 4 con la calle 5 y siguiendo por ésta en dirección occidente hasta encontrar la carrera 7, por esta en dirección norte hasta la calle 12; por está en dirección oriente hasta la carrera 3 por esta en dirección sur hasta encontrar la calle 11; por esta y en dirección occidente hasta la carrera 4; por esta en dirección sur hasta encontrar la calle 5; cierre y fin de la poligonal.</i>	4. Mejoramiento Integral 5. Consolidación en Ocupación 6. Consolidación Urbanística. 7. Redesarrollo. 8. Protección y recuperación Ambiental ARTÍCULO 33. Tratamiento de Desarrollo. Es el aplicable a los inmuebles urbanizables no urbanizados ubicados dentro del Suelo Urbano y Suelo de Expansión Urbana, que no tienen algún desarrollo urbanístico actual y que deben sujetarse a las normas urbanísticas del presente Acuerdo para su desarrollo. En el Suelo Urbano, su desarrollo está condicionado por la disponibilidad de servicios públicos de acueducto y alcantarillado y los demás aspectos técnicos exigidos para la expedición de una licencia de urbanización, en los términos señalados en el decreto 564 de 2006 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya En el Suelo de Expansión Urbana, el Tratamiento de Desarrollo está condicionado a la formulación, adopción e implementación del respectivo Plan Parcial que defina de manera específica los usos, vías, espacio público, servicios públicos, equipamientos, y especialmente, los mecanismos de financiación y gestión que implique el reparto equitativo de cargas y beneficios, entre sus propietarios, en los términos que señalan los Decretos Nacional 2181 de 2006 y 4300 de 2007, por medio de los cuales se reglamentan parcialmente las disposiciones relativas a Planes Parciales contenidas en la Ley 388 de 1997 y se dictan otras disposiciones en materia urbanística; y o la norma que los modifique, adicione o sustituya ARTÍCULO 34. Tratamiento de Desarrollo Prioritario En esta categoría se localizan aquellas áreas que serán destinadas a suplir las necesidades de vivienda de interés social del Municipio; se ubica principalmente en el sur del perímetro Urbano, en el sector denominado la granja, entre la vía que conduce a Barranca y a Montañas del Totumo. ARTÍCULO 35. Tratamiento de Desarrollo Concertado En esta área se ubican los predios que tienen algún grado de restricción e influencia por la presencia de las instalaciones del aeropuerto; en esta zona, quedará suspendido temporalmente cualquier desarrollo urbanístico, hasta que de manera concertada se llegue a algún acuerdo con la Aeronáutica Civil para establecer las posibilidades y condiciones de este sector, la gestión puede ser pública o privada, y para el efecto, se deberá contar con un concepto previo por parte de la Aeronáutica Civil en concordancia con lo establecido por el Manual de uso de los suelos en áreas aledañas a aeropuertos (Resolución 3152 de la Aerocivil). ARTÍCULO 36. Tratamiento de Mejoramiento Integral Tratamiento aplicable a sectores catalogados como de Desarrollo Incompleto que requieren de acciones de habilitación de los espacios requeridos para el uso público y equipamiento comunal, infraestructura vial y de servicios públicos apropiada, y en general, de las obras que garanticen un mejoramiento urbano del territorio.

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
4. ÁREAS DE USO INDUSTRIAL (A.I.) <i>Son aquellas áreas requeridas por el Municipio para el desarrollo industrial ofreciendo garantías para su libre funcionamiento y creando ciertas normas de seguridad aislamientos propios para evitar perturbar el desarrollo optimo del resto de la ciudad.</i> DELIMITACIÓN <i>Esta área está comprendida en la siguiente poligonal : Desde la intersección de la carrera 9 con la calle 7 sur y por esta en dirección occidente hasta la intersección con la carrera 14 y por esta en dirección norte hasta la intersección con la Marginal del Llano y por esta en dirección sur hasta la intersección con la calle 1 y por esta en dirección oriente hasta la intersección con la carrera 9 y por esta en dirección sur hasta encontrar la calle 7 sur; cierre y fin de la poligonal</i> 5. ÁREAS DE USO RESIDENCIAL (A.U.R.) <i>Son aquellas que presentan un porcentaje alto de uso de vivienda, y que por sus características ambientales, topográficas y de localización son ideales para promoverla.</i> 5.1 ÁREAS DE CONSOLIDACIÓN RESIDENCIAL. (A.C.R.) <i>Son aquellas que por su especial ubicación dentro del casco urbano constituyen el lugar más apropiado para promover el uso de vivienda. Se caracterizan por la facilidad de acceso, calidad ambiental y proximidad a las redes de servicios públicos.</i> DELIMITACIÓN <i>Está área conformada así: Partiendo de la intersección de la carrera 1 con la calle 1 en dirección occidente, por ésta hasta encontrar la intersección con la carrera 7 y en dirección norte hasta la intersección con la calle 5 y por ésta en dirección oriente hasta la intersección con la carrera 4 y por ésta en dirección norte; hasta encontrar la intersección con la calle 11 y por ésta en dirección oriente hasta la intersección con la carrera 3 y por ésta en dirección norte hasta la intersección con la calle 12 siguiendo por esta en dirección occidente hasta encontrar la intersección con la carrera 7 siguiendo por ésta en dirección norte hasta la intersección con la calle 13 y por esta en dirección occidente hasta la intersección con la carrera 10 y por ésta en dirección sur hasta la intersección con la calle 11 y por esta en dirección occidente hasta la intersección con la carrera 12 y por esta en dirección sur hasta la intersección con la calle 1 y por ésta en dirección occidente hasta la intersección con la Marginal del Llano y por ésta en dirección norte hasta la intersección con la carrera 14 sigue por ésta en dirección norte hasta la intersección con la calle 14 y por ésta en dirección oriente hasta la intersección con la carrera 12 y por ésta en dirección norte hasta la intersección con la calle 24 y por ésta en dirección oriente hasta la intersección con la carrera 9 y por ésta en dirección sur hasta la intersección con la calle 21 por esta en dirección oriente hasta la intersección con la carrera 2 por esta en dirección hasta la intersección con la Calle 24 y por esta en dirección Oriente hasta la intersección con la Carrera 4 Oriente y por esta en dirección Sur hasta la intersección con la Calle 19 y por esta en dirección occidente hasta la Carrera 1 y por esta en dirección sur hasta la calle 1 cierre y fin de la poligonal.</i>	Se localiza principalmente, en parte de los Barrios: el Progreso, el Triunfo, Bella Vista, Veinte de Julio, Buenos Aires, la Fragua, Panorama y la Esperanza, según con lo señalado en el respectivo Mapa de Tratamientos Urbanísticos. ARTÍCULO 37. Tratamiento de Consolidación en Ocupación Corresponde a aquellos sectores que poseen en su desarrollo urbanístico vacíos o lotes y que sus estructuras de vías, servicios públicos y equipamientos, ameritan y/o requieren algún grado de intervención para su óptima ocupación. Se aplica principalmente en parte de los Barrios: el Palmar, Camilo Torres, los Centauros y las Villas, según con lo señalado en el respectivo Mapa de Tratamientos Urbanísticos. ARTÍCULO 38. Tratamiento de Consolidación Urbanística. La Consolidación Urbanística hace referencia a sectores tradicionales que dieron origen al desarrollo urbano de Paz de Ariporo y que requieren fortalecer sus estructuras de espacio público, especialmente, los de circulación peatonal, mejoramiento y/o construcción de los equipamientos públicos de atención a la comunidad y en general, mejorar las condiciones urbanísticas que ratifiquen la vocación comercial e institucional de este sector. Este tratamiento se implementará especialmente en los Barrios: las Ferias, el Centro, la Villas, los Centauros, según con lo señalado en el respectivo Mapa de Tratamientos Urbanísticos. ARTÍCULO 39. Tratamiento de Redesarrollo. Aplicable a sectores ubicados dentro del Suelo Urbano, que requieren introducir modificaciones en sus loteos originales, por no estar acorde a las normas de aislamiento de los caños Vainilla y los Boros, y busca principalmente, detener procesos de deterioro físico y ambiental, con el fin de obtener un mejor aprovechamiento del territorio para beneficio de la comunidad. Se aplica especialmente en el costado noroccidental del barrio el Progreso, de acuerdo con lo establecido en el Mapa de Tratamientos Urbanísticos. ARTÍCULO 40. Tratamiento de Protección y Recuperación Ambiental Este tratamiento es aplicable a sectores cuyas características físicas, biológicas y paisajísticas exigen su preservación en su estado, su defensa y su recuperación natural, y por ende tienen restringida la posibilidad de urbanizarse y deben permanecer a través del tiempo como espacios públicos naturales o pulmones verdes públicos o privados para la ciudad. Se localiza principalmente, en: La ronda del Caño Aguadita y los Boros. La ronda de protección hídrica está discriminada de la siguiente manera, siguiendo las disposiciones de Corporinoquia, especialmente, las contenidas en la Resolución No. 200.15.06.0079 26 de enero de 2006 de dicha Autoridad Ambiental. - Está conformada por una faja mínima de 10 metros a lado y lado de sus márgenes para el tramo

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE																					
5.2 FUTURAS ÁREAS DE DESARROLLO RESIDENCIAL. (A.D.R.) Son aquellas áreas que actualmente se encuentran vacantes y que por sus características generales brindan condiciones para que puedan ser proyectadas como zonas de uso residencial predominante. DELIMITACIÓN Está área se encuentra definida en dos poligonales así: Partiendo de la intersección de la carrera 1 con la calle 7 sur y por ésta en dirección occidente hasta la intersección con la carrera 9 y por ésta en dirección norte hasta la intersección con la calle 1, por ésta en dirección oriente hasta la intersección con la carrera 1, por ésta y en dirección sur hasta la intersección con la calle 7 sur cierre y fin de la poligonal. Partiendo de la intersección de la carrera 14 con la Vía Marginal del Llano y por esta en dirección norte hasta la Calle 9 por esta en dirección occidente hasta la carrera 20 por esta en dirección norte hasta la intersección con la marginal del llano por esta en dirección norte hasta la intersección con la calle 13 por esta en dirección oriente hasta la intersección con la carrera 16 por esta en dirección norte hasta la intersección con la calle 20 y por esta en dirección oriente hasta la intersección con la carrera 12 y en dirección sur hasta la intersección con la calle 14 y por esta en dirección occidente hasta el cruce con la carrera 14 y por ésta en dirección sur hasta la intersección con la proyección de la 7 sur cierre y fin de la poligonal. CLASIFICACIÓN DE USOS. CRITERIOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS USOS. 1. COMPATIBILIDAD Es el grado de intervención que puedan tener los diferentes uso, dependiendo de su intensidad: Baja: Cuando la interrupción del uso es mínimo en intensidad con el normal desarrollo de otros usos. Media: Cuando el uso necesita de controles específicos, para poder desarrollarse sin interferir de manera importante en los otros usos. Alta: Cuando el uso es compatible con el principal uso definido para un Área específica. 2. IMPACTO AMBIENTAL Es el resultado de las acciones que inciden o afectan el medio ambiente (como el ruido, las radiaciones, el sobre calentamiento, las vibraciones extremas, las emisiones y vertimientos tóxico contaminantes Bajo: Cuando los efectos producidos por el uso del predio no sobrepasan la construcción del predio. Medio: Cuando algunos de los efectos producidos por el uso del predio sobrepasan los límites de la construcción, pero son controlados dentro de los límites del predio. Alto: Cuando los efectos producidos por el uso del predio sobrepasan los límites del predio.	localizado en el casco urbano de Paz de Ariporo y que actualmente se encuentra intervenida con edificaciones. • Una franja mínima de 15 metros al lado y lado de sus márgenes para el tramo localizado en el casco urbano y que actualmente no se encuentra intervenida con edificaciones • Se debe Garantizar una franja protectora mínima de 30 metros, en el sector norte del Barrio Buenos Aires • Se debe Garantizar una franja protectora mínima de 30 metros, en los tramos ubicados fuera del casco urbano. 2. La ronda Caño El Vainillal. • Está conformada por una faja mínima de de 30 metros a lado y lado de sus márgenes, y de 10 metros a lado y lado de sus márgenes para el tramo localizado en el casco urbano de Paz de Ariporo, que actualmente se encuentra intervenida con edificaciones y loteos con licencias aprobadas con anterioridad. 3. Áreas de protección y recuperación del Recurso Forestal. Está categoría está conformada por los relictos de bosque que se encuentran aislados y fragmentados y que deben protegerse y mantenerse para procurar su recuperación, (Ver Plano FU_3 Tratamientos Urbanísticos); este tratamiento es aplicable a las áreas de la Reserva Leche Miel y la Aguadita, y a los predios con las siguientes referencias catastrales: <table><tr><th>Manzana</th><th>Predio</th><th>Área</th></tr><tr><td>0248</td><td>0007</td><td>955,36</td></tr><tr><td>0247</td><td>0001</td><td>3.101,75</td></tr><tr><td>0345</td><td>0015</td><td>851,57</td></tr><tr><td>0245</td><td>0008</td><td>1.107,60</td></tr><tr><td>0251</td><td>0010</td><td>1.577,91</td></tr><tr><td>0222</td><td>0130</td><td>3.393,54</td></tr></table> ARTÍCULO 41. Usos generales del suelo urbano. Es la destinación de las diferentes actividades asignadas al Suelo Urbano por el PBOT o los instrumentos que lo desarrollen o complementen, de conformidad con la vocación y características de cada sector que permiten que se puedan desarrollar sobre el mismo. De acuerdo con sus características, los usos del Suelo Urbano se clasifican en: • Uso residencial • Uso comercial y de servicios • Uso institucional • Uso industrial • Uso Recreacional ARTÍCULO 42. Uso residencial. Comprende los espacios y dependencias, destinados como lugar de habitación y alojamiento permanente, definiendo como uso principal áreas específicas en vivienda. El uso residencial o de vivienda se puede presentar en las siguientes tipologías:	Manzana	Predio	Área	0248	0007	955,36	0247	0001	3.101,75	0345	0015	851,57	0245	0008	1.107,60	0251	0010	1.577,91	0222	0130	3.393,54
Manzana	Predio	Área																				
0248	0007	955,36																				
0247	0001	3.101,75																				
0345	0015	851,57																				
0245	0008	1.107,60																				
0251	0010	1.577,91																				
0222	0130	3.393,54																				

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
3. REQUISITOS URBANÍSTICOS. <i>Es la relación equitativa de condiciones urbanísticas exigidas para un uso específico, las cuales están determinadas en la infraestructura de servicios y equipamiento urbano. Se pueden clasificar en:</i> <i>Bajo: Cuando el uso requiere de un mínimo de equipamiento urbano a infraestructura de servicios.</i> <i>Medio: Cuando el uso genera requerimientos especiales de infraestructura y equipamiento técnico y urbano existente.</i> <i>Alto: Cuando el uso requiere de un esfuerzo mayor por parte de la administración municipal para ampliación de redes, vías parqueaderos y espacio público.</i> PARÁGRAFO 1: Definir infraestructura de servicios las redes de carácter público que permiten la satisfacción de necesidades básicas para la población como: (agua potable, diversas formas de energía y desechos líquidos y sólidos.) PARÁGRAFO 2: Definir el Equipamiento urbano como los espacios complementarios de carácter público o privado y que sostienen el desarrollo de actividades multisectoriales diferentes a la vivienda, se constituyen como elementos indicadores de la capacidad funcional de una ciudad y sus niveles de jerarquía son económicos, sociales, institucionales, físicos. <u>CLASES DE USOS.</u> <i>Para efectos de reglamentación y teniendo en cuenta los anteriores criterios, se consideran los siguientes tipos de usos urbanos:</i> 1. VIVIENDA. TIPO 1. VIVIENDA UNIFAMILIAR <i>Corresponde el uso residencial en el cual un lote de terreno está ocupado por una unidad predial destinada a la vivienda y que no comparte con los demás inmuebles de la zona ningún tipo de Área o servicio de carácter privado. Se caracteriza además por un impacto ambiental bajo así como los requisitos urbanísticos.</i> TIPO 2. VIVIENDA BIFAMILIAR O TRIFAMILIAR <i>Corresponde el uso residencial en el cual un lote de terreno está ocupado por dos o tres unidades prediales que comparten el desarrollo de dos o tres viviendas en forma horizontal o vertical en un solo predio dentro del perímetro urbano. En este caso el impacto ambiental se considera de tipo medio así como los requisitos urbanísticos.</i> TIPO 3. VIVIENDA MULTIFAMILIAR <i>Son viviendas que desarrolladas sobre un lote de terreno que comprende más de tres unidades prediales independientes, generalmente en unidades de varios pisos. Este tipo de edificación prevé Áreas y servicios comunales cuya propiedad y utilización se definen en reglamentos de propiedad horizontal. El impacto ambiental y los requisitos urbanísticos. Son considerados altos.</i> 2. COMERCIO	PROPUESTA DE AJUSTE • Tipo 1 vivienda unifamiliar: Son las que se desarrollan en predios individuales con accesos independientes desde la vía o espacio público. • Tipo 2 Vivienda Bifamiliar: Construcción compuesta por dos unidades de vivienda adosadas, ambas con Acceso directo en la Planta baja, comparten un mismo lote y están integradas por una misma fachada. • Tipo 3 Vivienda Multifamiliar: Edificio que consta de varias unidades de vivienda en propiedad horizontal. La vivienda multifamiliar debe disponer de ascensores cuando tiene más de cinco niveles ARTÍCULO 43. Uso Comercial y de Servicios) Son los establecimientos destinados al intercambio de bienes y/o servicios. El área comercial se clasifica en: 1. Comercio Tipo 1. Complementario a la vivienda, presenta un alto grado de compatibilidad y un impacto ambiental muy bajo, los requerimientos urbanísticos son bajos. El comercio y servicios Tipo 1 presenta, entre otras, las siguientes características principales: • Venta al detal de bienes de primera necesidad que no requieren zonas especiales de exhibición y/o bodegaje. • Actividades de venta de servicios de necesidad local. • Abastecimiento mediante vehículos pequeños o medianos que no requieren zonas especializadas para cargue y descargue ni vías de acceso de gran magnitud. • Poca o en algunos casos, ninguna generación de empleo (máximo 3 empleados). • Los usuarios acceden a pie por lo general y su permanencia en el establecimiento suele ser corta. Por lo tanto, no se advierten mayores exigencias de estacionamiento de vehículos automotores. • Tienen horarios laborales y de atención al público entre 5:00 a.m. y 10:00 p.m., sin afluencia concentrada en horas, días o temporadas determinadas. • No requiere servicios de infraestructura especiales ni adicionales a los previstos para una zona residencial. • No requiere especialización de las edificaciones. Deben respetar los paramentos y conservar el espacio público libre de obstáculos y actividades. • Las actividades inherentes al uso del establecimiento deben realizarse al interior del predio. • No requiere ni genera usos complementarios. • En los establecimientos de comercio local no se permite la venta de bebidas alcohólicas para consumo en el mismo establecimiento. Al comercio Tipo 1, pertenecen los siguientes establecimientos comerciales: • Venta de bienes al detal: • Alimentos y bebidas de consumo diario. • Artículos farmacéuticos y cosméticos. • Artículos variados: Misceláneas y boutiques. • Artículos de librería y papelería. • Venta de servicios locales: • Servicios personales: Salón de belleza, peluquería, lavanderías y tintorerías locales.

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
TIPO 1. LOCAL BÁSICO <i>Es el comercio complementario a la vivienda, de cobertura local, con establecimientos destinados a la venta de bienes y determinados servicios de consumo doméstico, que no requieren concentración ni permanencia de flujos peatonales y vehiculares, generan por tanto un impacto ambiental bajo y sus requisitos urbanísticos son bajos (tiendas, cigarrerías, salones de belleza, papelerías, misceláneas, videos, centros de copiado, perfumerías y similares.)</i> TIPO 2. LOCAL PRINCIPAL <i>Es el comercio de cobertura zonal, con usos y establecimientos destinados a la venta de bienes y servicios con destino al consumo especializado generado por la comunidad urbana, producen un impacto sobre el espacio público urbano y en determinadas actividades algún tipo de impacto social negativo. Exige requisitos urbanísticos medios y genera un impacto ambiental medio</i> <i>Oficinas profesionales, ventas de repuestos, almacenes de muebles, supermercados, servicios financieros, discotecas, almacenes de venta de calzado y ropa, teatros, auditorios, y similares.</i> TIPO 3. METROPOLITANO Y SUBREGIONAL <i>Se entiende como las actividades mercantiles a gran escala y destinadas a satisfacer demandas de bienes y servicios generados en toda la ciudad, o aquellas actividades que por razón de su impacto, volumen o su incompatibilidad con otros usos requieren de una especial localización dentro del perímetro urbano. Generalmente producen un impacto ambiental alto y los requerimientos urbanísticos generados son igualmente altos (bodegas, estaciones de servicio, centros comerciales, complejos empresariales, gallerías, bares, campos de tejo y similares.)</i> 3. INSTITUCIONAL Y SERVICIOS. TIPO 1. LOCAL <i>Corresponde a servicios cívicos de primera necesidad y cobertura local que atienden a la comunidad de residentes, y trabajadores de su zona de influencia, tienen un alto grado de compatibilidad de uso con la vivienda y sus requerimientos urbanísticos e impacto ambiental son bajos, servicios educativos básicos públicos y privados, dispensarios, puestos de salud, sala - cunas, guarderías, parques, salones múltiples y similares.</i> TIPO 2. ZONAL <i>Son los servicios de influencia zonal que debido a la magnitud de su alcance presentan un grado de compatibilidad medio con la vivienda y cuyos requerimientos urbanísticos a impacto ambiental son igualmente medios. Generan un tráfico considerable y propician la aparición de usos complementarios en el Área de influencia inmediata como: servicios educativos de nivel medio y alto, clínicas, hospital local, Centros de salud, parques recreativos, Casa de la cultura, juzgados, notarias y similares.</i> TIPO 3. REGIONAL <i>Corresponde a las instituciones y servicios urbanos que por su</i>	- Servicios alimenticios: Cafeterías y fuentes - Servicios florales: floristerías y similares. 2. Comercio Tipo 2. Son aquellos establecimientos comerciales que por razón de su cubrimiento tienen un mayor impacto urbano. El comercio y servicios Tipo 2, incluyen gran diversidad de usos comerciales que generalmente presentan entre otras las siguientes características principales: - Venta especializada de bienes al detal que requieren vitrinas de exhibición y zonas de bodegaje. - Actividades mercantiles de venta de servicios. - Se presenta en adecuaciones totales o parciales de edificaciones originalmente residenciales que incluya la infraestructura de parqueaderos. - Se presenta en establecimientos especializados para el uso comercial, ubicados en primeros pisos de edificaciones residenciales, o en manzanas o centros comerciales de las urbanizaciones y edificaciones especializadas para el uso comercial, con venta de bienes en los primeros pisos y venta de servicios en los pisos superiores. - Requiere de zonas de estacionamiento para empleados y visitantes que acceden en una gran proporción en forma vehicular y tienen una permanencia mediana o prolongada en los establecimientos. - Tienen horarios laborales y de atención al público diurnos. - Todas las actividades inherentes del uso y aquellas complementarias a éste se desarrollarán al interior del predio. - Se pueden desarrollar en locales independientes contruidos como complemento a edificaciones aisladas. - Se pueden desarrollar en locales independientes especialmente contruidos para el funcionamiento de uso. - Requieren control de horario y control de ruido por parte de las autoridades competentes. - Estos establecimientos no generan contaminación del aire ni del agua, pero pueden producir efectos moderados sobre la vivienda. Por ello y por no tener un impacto social negativo, se considera un grado de compatibilidad medio con el uso residencial. Los requerimientos urbanísticos que genera son de un nivel medio, pudiendo aparecer mezclados con éste a nivel del área y de predio, pero en diferentes niveles de la edificación. Al Comercia Tipo 2, pertenecen los siguientes establecimientos comerciales: - Textiles al Detal: Almacenes de ropa y de textiles - Artículos para el hogar: Almacenes de muebles electrodomésticos y similares. - Artículos de cuero: Almacenes de zapatos carteras y similares. - Artículos varios: Joyerías, Relojerías, adornos, discos, librerías, almacenes, fotográficos, almacenes de instrumental científico. - Artículos Eléctricos y Herramientas Livianas, Ferreterías y Almacenes de Repuestos. - Recreativos: Cines, Tabernas, Cafés - Concierto, Bolos y

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
<i>gran actividad, presentan un bajo grado de compatibilidad con la vivienda y su impacto ambiental es como sus requisitos urbanísticos altos. Algunos ejemplos pueden ser: Hospitales regionales. Clínicas especializadas de nivel nacional, servicios de transporte, cementerio. Matadero, Centros de Abastos. Polideportivos, aeropuerto, manga de coleo y similares.</i> TIPO 4. TERRITORIAL MUNICIPAL <i>Corresponde a los usos que por su importancia institucional ejercen su influencia en todo el territorio municipal, como las entidades administrativas de orden nacional, departamental y local. Requieren por esta razón una localización especial, como ejemplo tenemos el palacio Municipal, Policía y similares.</i> 4. INDUSTRIA. TIPO 1. INDUSTRIA LIVIANA. <i>Es la industria de pequeña actividad que es compatible con otros usos y requisitos urbanísticos mínimos con un bajo impacto ambiental sastrerías, talleres artesanales, panaderías y similares.</i> TIPO 2. INDUSTRIA MEDIANA. <i>Son aquellas industrias que por su mediana producción presenta una compatibilidad de tipo medio con la vivienda, sus requerimientos de servicios y su impacto ambiental son de tipo medio. Requiere un Área específica de cargue y descargue así como de almacenamiento. Talleres de Carpintería, metalmecánica, fábricas de bloque, tubería, empresas de transporte público y, similar.</i> TIPO 3. INDUSTRIA PESADA: <i>Presenta incompatibilidad total con la vivienda, su impacto ambiental requiere de controles estrictos para mitigar los efectos de contaminación que produce. Requiere de una infraestructura de servicios especiales como plantas de tratamiento. Filtros de aire según las normas de manejo ambiental. También exige de condiciones urbanísticas especiales como Áreas de parqueo, mejoramiento de vías y otras. Algunos ejemplos son la industria petrolera, fábricas de transformación de materia prima a gran escala, industria de extracción, etc.</i> CLASIFICACIÓN DE NORMAS. <i>Teniendo en cuenta la ubicación del predio los usos y su afectación en el espacio público se clasificara la normatización de acuerdo a los siguientes aspectos:</i> ASPECTOS RELACIONADOS CON LA FUNCIÓN. DEFINICIÓN. <i>Se basan en la movilidad, funcionalidad y accesibilidad de cada predio, según las condiciones necesarias para cada uso.</i> 1. ACCESO AL PREDIO. <i>Los predios urbanos deben tener acceso directo sobre la vía esto se hace mediante una circulación peatonal perpendicular a la vía y que conecta el andén correspondiente.</i> 2. EQUIPAMIENTO. <i>En las diferentes edificaciones ya sean del orden público o</i>	Clubes Sociales. • Personales: Saunas, Baños Turcos, Academias de Gimnasia y Academias de Enseñanzas. • Reparación y mantenimiento: Lavandería, Tintorería, Encuadernación y Remontadora de Calzado. • Profesionales: El Departamento de Profesionales. • Turístico: Hoteles, Aparta Hoteles y, Residencias • Financieros: Compañías de Seguros, Agencias de Finca Raíz, Bancos, Corporaciones y otros establecimientos de créditos. • Parqueaderos. • Alimenticios: Restaurantes, Cafeterías. 3. Comercio Tipo 3. El grado de compatibilidad con la vivienda es bajo, produce un impacto ambiental alto y los requerimientos urbanísticos que genera son altos. Son aquellos establecimientos de alto impacto urbano y ambiental. Comprende los usos comerciales de intercambio de bienes y servicios que suplen demandas especializadas, generadas en la comunidad de la zona urbana, que en razón de su mayor cobertura y afluencia de personas tienen un impacto considerable sobre la estructura urbana. Por sus características generales se considera no compatible con áreas, zonas o sectores donde el uso principal sea la vivienda. Puede presentarse mezclado con todos los restantes usos principales y en las diferentes áreas de actividad, salvo algunas excepciones. El comercio y servicios Tipo 3 presentan las siguientes características principales, entre otras: • Requiere de una edificación especializada, (centros comerciales, supermercados y almacenes por departamentos o en locales independientes especialmente contruidos y adaptados para este uso) con toda su infraestructura para el uso comercial de venta de bienes y de servicios. • Requiere de vitrinas de exhibición que generan mayor permanencia del peatón. • Requiere de zonas de estacionamiento para empleados y visitantes. • Generan flujos peatonales concentrados. • Requiere áreas de cargue y descargue. • Funciona en horarios laborales diurnos y nocturnos, con posible afluencia concentrada de usuarios en horas, días y temporadas determinadas. • Todas las actividades inherentes del uso y aquellas complementarias a éste, se desarrollarán al interior del predio. • Se permite el abastecimiento de mercancías, insumos y materiales al igual que el despacho de mercancías y de productos terminados. • Requiere control de horario y control de ruido por parte de las autoridades competentes. Al comercio tipo 3, pertenecen los siguientes establecimientos: • Venta de Bienes

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
<i>privado la servidumbre posibilita el normal desarrollo de cada predio, se designan como áreas de este tipo: escaleras, parqueos, circulaciones, estas deben ir de acuerdo al proyecto que se proponga en cada predio, al uso, porcentaje de área construida permitida en esta zona.</i> 3. CARGUE Y DESCARGUE. <i>De acuerdo al uso el cargue y el descargue de mercancías genera sus áreas de maniobras, por lo tanto se clasifican de acuerdo al volumen que se produzcan.</i> <i>TIPO 1. Este la movilización no genera perjuicios a las actividades del sector.</i> <i>TIPO 2. Este por su alto grado de movilización de mercancías genera condiciones y horarios que no perjudiquen el normal desarrollo de las actividades del sector.</i> ASPECTOS DE FORMA. DEFINICIÓN. <i>Estos definen el espacio público por la forma de los perfiles urbanos ofreciendo una imagen agradable a cada una de las áreas de acuerdo a su uso.</i> <i>Se organizan retrocesos, aislamientos y alturas.</i> RETROCESOS. TIPO 1. ANTEJARDÍN <i>A partir de la línea de paramento Hacia adentro, se deja la distancia exigida para el antejardín.</i> TIPO 2. PARAMENTO <i>La línea de paramento se conserva y la altura es uniforme.</i> TIPO 3. LATERALES <i>Se debe dejar una distancia no menor de tres metros con la edificación contigua en uno de los lados para uso de vanos; si los dos edificios tienen estas aberturas en sus fachadas laterales cada uno deberá retrocederse 3.00 metros.</i> ALTURAS <i>Dependen del área, el uso específico, el tipo de vía sobre la que se localiza el predio.</i> ASPECTOS AMBIENTALES. DEFINICIÓN. <i>Es la afectación que genere un predio sobre el medio que lo circunda. Por lo tanto el control que se realice sobre la polución, ruido, radiaciones, contaminación visual, atmosférica, etc. sobre un predio permitirá a la ciudad desarrollarse de manera adecuada.</i> <i>Se clasifica el grado de control de la siguiente manera:</i> TIPOS DE CONTROL AMBIENTAL TIPO 1. BAJO <i>Si el control que se deba ejerce es mínimo pues no se genera deterioro.</i>	- Combustibles y similares - Maquinaria pesada - Venta Mayorista de insumos agrícolas o de construcción. - Exhibición y venta de vehículos • Venta de Servicios. - Bodega de almacenamiento y depósito - Talleres de reparación automotriz - Diagnósticos - Funerarios Parágrafo 1. Las bodegas de almacenamiento y ventas mayoristas de insumos para construcción, los Bares, tabernas y discotecas, no podrán estar ubicados a menos de 200 metros de establecimientos con el uso institucional (Educación, Salud, Defensa y Seguridad). Parágrafo 2. Las edificaciones que desarrollen los usos de la categoría tipo 3 deberán proveer condiciones de control de ruido acordes con los niveles máximos establecidos para cada actividad (según la norma nacional de ruido y calidad del aire); en el caso que sobrepasen los niveles permitidos, deberán realizar adecuaciones arquitectónicas necesarias para controlar los excesos de esta manera poder permitir su funcionamiento. 4. Comercio Tipo 4. Son aquellos que comprenden cualquier clase de actividad de explotación o comercio del sexo, realizados en casas de lenocinio, prostíbulos o establecimientos similares, independientemente de la denominación que adopten. Su alto impacto social negativo, lo hace totalmente incompatibles con el uso residencial e institucional. El comercio Tipo 4 o servicios de alto impacto referidos a la prostitución y actividades afines se deben desarrollar con las siguientes características: • Contar con la respectiva licencia de construcción autorizando el uso en el inmueble. • Desarrollar y localizar la actividad y sus servicios complementarios, incluidos los estacionamientos que exigieran las normas urbanísticas, exclusivamente al interior del predio • Los establecimientos destinados al Trabajo Sexual y actividades ligadas deberán funcionar en estructuras diseñadas y construidas para el uso. • Para la reglamentación de las condiciones de salubridad, saneamiento, bienestar social, seguridad y calidad ambiental, se debe conformar un comité integrado por la Oficina de Planeación Municipal, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Desarrollo Social y Cultural y, el Comandante de Policía. Al grupo 4 pertenecen los siguientes establecimientos comerciales: • Venta de Servicios - Griles, bares, casas de lenocinio, cantinas, moteles, amoblados y similares, tabernas show, clubes nocturnos, whiskerías.

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE												
TIPO 2. MEDIO <i>Si el control se puede resolver con sistemas básicos como filtros extractores, etc... Pues el deterioro es de fácil comparación.</i> TIPO 3. ALTO <i>Si el deterioro es de riguroso control y de utilización continua de sistemas de regulación de los elementos generadores de la contaminación.</i> PARÁGRAFO. <i>El Municipio deberá asumir para los controles las normas establecidas el Ministerio del medio Ambiente, de Trabajo y de Salud, Transporte según el caso.</i> IMPACTO VEHICULAR <i>De acuerdo a la ubicación del predio, éste se afecta por el tipo de tráfico que se genere en su entorno, por lo tanto se puede clasificar así:</i> TIPO 1. BAJO <i>Tráfico liviano, como automóviles, camperos, taxis, motos, bicicletas.</i> TIPO 2. MEDIO <i>Tráfico mediano como vehículos de carga hasta 3 toneladas y vehículos de pasajeros.</i> TIPO 3. ALTO <i>Tráfico pesado: vehículos de más de 3 toneladas como camiones, tractomulas, volquetas y maquinada pesada; vehículos de más de 15 pasajeros.</i> <u>ÁREAS DE NORMATIVA.</u> DEFINICIÓN <i>Son las áreas urbanas que se conforman y que se ven afectadas por la relación del predio según donde se ubique, los servicios que genere y las condiciones exigidas por las vías que lo limitan.</i> PARÁGRAFO: <i>Las reglamentaciones y normas establecidas se deberán cumplir en cada predio así cuenten con más de un frente y estos se vean afectados por diferente clasificación ya sea de uso, de vías que la limitan, etc.</i> NORMAS DE USO. <u>NORMATIZACIÓN DE LAS ÁREAS URBANAS CON RESPECTO A LOS DIFERENTES TIPOS DE VÍAS.</u> REGLAMENTACIÓN DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN URBANÍSTICA, SOBRE VÍA PEATONAL URBANA. (A.C.U. / V.P.) USOS PERMITIDOS. <table><tr><td>Vivienda</td><td>:</td><td>Tipo 1.</td></tr><tr><td>Comercio</td><td>:</td><td>Tipo 1 y Tipo 2.</td></tr><tr><td>Institucional</td><td>:</td><td>Tipo 1</td></tr><tr><td>Industria</td><td>:</td><td>Tipo 1.</td></tr></table> PARQUEOS MÍNIMOS. <i>Vivienda: Uno interior en el lote por cada vivienda tipo 1, y uno</i>	Vivienda	:	Tipo 1.	Comercio	:	Tipo 1 y Tipo 2.	Institucional	:	Tipo 1	Industria	:	Tipo 1.	ARTÍCULO 44. Uso Institucional Son aquellos equipamientos destinados a la prestación de servicios sociales, asistenciales y/o administrativos. De acuerdo con su magnitud e impacto se clasifican así: 1. Institucional Tipo 1. Son los equipamientos cuya función es la de prestar los diferentes servicios asistenciales, educativos, administrativos, culturales, de seguridad, de culto y recreación como soporte de las actividades de la población en un área inmediata a la vivienda. Este uso presenta un alto grado de compatibilidad y un impacto ambiental muy bajo; los requerimientos urbanísticos que genera son bajos debido a la alta compatibilidad con la vivienda, tales como: • Servicios de salud como dispensarios y centros de salud. • Servicios educativos con preescolar y primaria. • Servicios recreativos: parques y juegos infantiles, canchas deportivas de uso ocasional y salones múltiples. • Servicios sociales y religiosos, como iglesias, entre otros Parágrafo 1: los equipamientos destinados a actividades de culto deben cumplir con las normas de ruido del área en la que se localice, según lo establecido por la norma nacional de ruido y calidad del aire. 2. Institucional Tipo 2. Prestan servicios especializados a la población de zonas urbanas más extensas. Se consideran de mediano impacto urbano y social. De acuerdo con sus características de cobertura, estos equipamientos pueden funcionar en espacios construidos especialmente, o en edificaciones que hayan sido reformadas o adecuadas según los requerimientos mínimos establecidos en el presente Acuerdo. Corresponden a: • Servicios educativos como secundaria y educación especializada o técnica • Servicios de Salud, Hospitales. • Servicios recreativos como polideportivos. • Servicios administrativos como TELECOM, ADPOSTAL, Notarias, Juzgados, Oficinas de Registro de instrumentos públicos, Inspecciones de Policía, entre otros. 3. Institucional Tipo 3. Por su cobertura e incidencia en la estructura urbana, se consideran de gran impacto urbano y social, por lo general, prestan servicios especializados a toda la población del Municipio y del Departamento. De acuerdo con sus características de cobertura, estos equipamientos solamente pueden funcionar en espacios construidos especialmente para el uso o usos similares. • Institucionales de bajo impacto social y ambiental pero que, por su magnitud e impacto urbano, tienen restricciones de localización, tales como: - Universidades y similares. - Cementerio, parques cementerio - Plaza de mercado.
Vivienda	:	Tipo 1.											
Comercio	:	Tipo 1 y Tipo 2.											
Institucional	:	Tipo 1											
Industria	:	Tipo 1.											

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
externo por cada 2 viviendas. Comercio: Uno por cada 75 Mts 2 de área neta construida interno; uno por cada 50Mts2 de área neta construida para visitantes, en comercio tipo 1 y 2. Institucional: Uno por cada 50 Mts cuadrados de área neta construida para visitantes. Industria: Uno por cada 75 Mts cuadrados de área neta construida para visitantes. CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 1. RETROCESOS Y ALTURAS: Los retrocesos serán tipo 2 La altura máxima permitida será de dos pisos, sótano. ASPECTOS AMBIENTALES: Control ambiental: Tipo 1. Impacto vehicular: Tipo 1 restringido. REGLAMENTACIÓN DEL ÁREA DE CONSOLIDACIÓN MIXTA SOBRE VÍA ARTERIA URBANA. (A.C.M. / V.A.U.) USOS PERMITIDOS: Vivienda : Tipo 1, Tipo 2 y Tipo 3. Comercio : Tipo 1, Tipo 2 y Tipo 3. Institucional : Tipo 1, Tipo 2 y Tipo 3. Industrial : Tipo 1. PARQUEOS MÍNIMOS: Vivienda : Uno por cada vivienda tipo 1; Uno por cada vivienda Tipo 2; Uno por cada vivienda Tipo 3 y uno de visitantes por cada tres viviendas. Comercio: Uno interno por cada 50 m2 de área neta construida. Uno de visitantes por cada 75 m2 de área neta construida. Tipo 1 y tipo 2. Institucional: Uno interno por cada 50 m2 de área neta construida. Uno por cada 75 m2 del Área del predio para visitantes. Industria: Uno de visitantes por cada 75 Mts cuadrados de área neta construida. CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 1 y Tipo 2. PARÁGRAFO: Deberán contar con un área apropiada de cargue y descargue en la parte interna del predio de modo que no produzca alteración alguna en la vía. RETROCESOS Y ALTURAS: Los retrocesos: son de Tipo 1 y Tipo 3. La altura: Su aprobación estará a cargo de la Alcaldía Municipal después del estudio del proyecto garantizando el urbanizador los servicios mínimos (acueducto, alcantarillado, energía y gas). ASPECTOS AMBIENTALES: Control Ambiental : Tipo 1, 2 y 3. Impacto vehicular : Tipo 1 y 2.	- Mataderos - Terminal de transporte y carga, entre otros ARTÍCULO 45. Uso Industrial Se considera uso industrial el que tiene por objeto llevar a cabo operaciones de elaboración, transformación, reparación, almacenaje de productos. Según su influencia e impacto en el territorio se clasifican en: 1. Industria Tipo I. Industria Transformadora de Cobertura Local de Bajo Impacto Ambiental y Físico. Es aquella industria considerada compatible con otros usos en razón de su bajo impacto ambiental y físico. En la mayoría de los casos corresponde a la pequeña industria. Se ubica en espacios que forman parte de edificaciones comerciales o en locales o bodegas independientes. Presenta las siguientes características principales: • No requiere gran especialización de las edificaciones ni del espacio público en el cual se ubican. • No produce ruidos, ni olores, ni efluentes contaminantes. • No requiere servicios de infraestructura especiales adicionales a los previstos para una zona residencial. • Presentan bajo volumen de producción. Pertenecen a esta categoría los siguientes establecimientos: a) Fabricación de muebles - Fabricación y reparación de muebles b) Industrias manufactureras - Fabricación de joyas y de artículos conexos - Fabricación de instrumentos musicales - Fabricación de artículos deportivos - Fabricación de juegos y juguetes - Otras industrias manufactureras y artesanales 2. Industria Tipo II. Industria Transformadora de Cobertura Sectorial de Bajo Impacto Ambiental y Alto Impacto Físico. Es aquella industria compatible con otros usos dado su bajo impacto ambiental, pero con restricciones de localización debido a su magnitud y alto impacto físico. Se ubica en bodegas o edificaciones especializadas dentro de zonas y complejos industriales. Corresponde por lo general a la industria mediana. Presenta las siguientes características principales: • Manufactura, producción o transformación de productos, mediante técnicas, equipos y laboratorios especializados, que pueden requerir formas específicas de prestación de servicios públicos e infraestructura de los mismos. • Abastecimiento de materias primas y transporte de productos terminados mediante vehículos medianos o pesados por lo cual requiere zonas de cargue y descargue y un sistema vial adecuado. Pertenecen a esta categoría los siguientes establecimientos:

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
REGLAMENTACIÓN DEL ÁREA DE CONSOLIDACIÓN MIXTA SOBRE VÍA PRINCIPAL URBANA (A.C.M. / V.P.U.) USOS PERMITIDOS. Vivienda: Tipo 1, Tipo 2 y Tipo 3. Comercio: Tipo 1 y Tipo 2. Institucional: Tipo 1 y Tipo 2. Industria: Tipo 1. PARQUEOS MÍNIMOS. Vivienda: Uno por cada vivienda Tipo 1. Uno por cada vivienda Tipo 2 y tipo 3; uno de visitantes por cada tres viviendas. Comercio: Uno interno por cada 75 mts.2 de área neta construida. Uno visitantes por cada 50 Mts 2 de área neta construida. Institucional: Uno interior por cada 60 Mts 2 de área neta construida, uno de visitantes por cada 100 mts.2 del área total del predio para todos los tipos. Industria: Uno exterior por cada 75 Mts 2 de área neta construida. CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 1 y Tipo 2. PARÁGRAFO: Deberán contar con un área apropiada de cargue y descargue en la parte interna del predio de modo que no produzca alteración alguna en la vía. RETROCESOS Y ALTURAS: Los retrocesos serán de Tipo 1 y tipo 3 La altura máxima permitida estará a cargo de la Alcaldía de Planeación después del estudio del proyecto garantizando el urbanizador los servicios mínimos (acueducto, alcantarillado, energía y gas). ASPECTOS AMBIENTALES: Control ambiental: Tipo 1 y Tipo 2. Impacto Vehicular : Tipo 1 y Tipo 2 REGLAMENTACIÓN DEL ÁREA DE CONSOLIDACIÓN MIXTA SOBRE VÍA ORDINARIA URBANA (A.C.M. / V.O.U.) USOS PERMITIDOS. Vivienda : Tipo 1 y Tipo 2. Comercio : Tipo 1. Institucional : Tipo 1. Industria : Tipo 1. PARQUEOS MÍNIMOS. Vivienda: Uno por cada vivienda tipo 1 y tipo 2. Uno por de visitantes; uno de visitante por cada tres viviendas. Comercio: Uno interno por cada 75 Mts 2 de área neta construida, Uno por cada 50 mts. 2 de Área neta construida. Institucional: Uno por cada 50 mts.2 de área neta construida en espacios cerrados. Uno por cada 75 mts.2 del área total del predio en espacios abiertos. Industria: Uno por cada 75 mts.2 de área neta construida. CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 1.	a) Industria de Reciclaje: - Reciclaje de desperdicios y de desechos metálicos - Reciclaje de desperdicios y de desechos no metálicos b) Fabricación de productos metálicos para construcción - Fabricación de puertas y ventanas metálicas y sus partes - Fabricación de elementos metálicos para arquitectura y ornamentación - Fabricación de casas de metal prefabricadas y sus partes - Fabricación de puentes y secciones de puentes, torres eléctricas, etc. - Fabricación de columnas, vigas, andamiajes tubulares, armaduras, arcos, etc. - Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal c) Otras Actividades Industriales - Fabricación y reparación de vehículos y motocicletas - Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas para discapacitados - Fabricación de colchones y somieres 3. Industria Tipo III. Industria Transformadora de Cobertura Regional de Alto Impacto Ambiental y Físico. Corresponde a los usos industriales cuyos procesos de elaboración generan efectos nocivos sobre el medio ambiente, ocasionando peligros e inconvenientes para la seguridad y colectiva, cuyo funcionamiento requiere instalaciones aisladas y medidas extremas de seguridad. Se consideran de alto impacto urbano y social. Presenta las siguientes características principales: • Requiere para su funcionamiento, además de edificaciones especializadas o altamente especializadas, elementos o equipos para el control de la contaminación por ruido, olores, vapores o efluentes líquidos, residuos peligrosos; así como un espacio público con características especiales que permita la accesibilidad de vehículos pesados y, prevea franjas de control ambiental o de aislamiento apropiadas. • Requiere formas específicas de prestación de servicios públicos e infraestructura de los mismos, tanto para el funcionamiento de la actividad industrial, como para el control de todas las clases de residuos contaminantes que produce. • Debido a su alto impacto, solo puede funcionar en las áreas de actividad industrial o complejos industriales. Pertenecen a esta categoría los siguientes establecimientos: a) Fabricación de prendas de vestir, preparado y tejido de pieles - Adobo, curtido y acabado de pieles - Fabricación de artículos de piel b) Fabricación de calzado y similares - Curtido y

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
PARÁGRAFO: Deberán contar con un área apropiada de cargue y descargue en la parte interna del predio de modo que no produzca alteración alguna en la vía. RETROCESOS Y ALTURAS: Los retrocesos de Tipo 1 y 3 La altura máxima permitida sobre la vía en esta área será en todos los casos de 3 pisos, semisótano y pent-house. ASPECTOS AMBIENTALES. Control ambiental: Tipo 1. Impacto vehicular: Tipo 1 y 2. REGLAMENTACIÓN DEL ÁREA DE CONSOLIDACIÓN MIXTA SOBRE VÍA PEATONAL URBANA (A.C.M. / V.P.) USOS PERMITIDOS. Vivienda: Tipo 1 y Tipo 2. Comercio: Tipo 1. Institucional: Tipo 1. Industria: Tipo 1. PARQUEOS MÍNIMOS. Vivienda: Uno por cada vivienda tipo 1. Uno por cada vivienda Tipo 2 Y uno de visitante por cada tres viviendas. Comercio: Uno por cada 75 Mts 2 de área neta construida, para uso interno. Uno por cada 50 mts.2 de área neta construida, para uso externo. Institucional: Uno interno por cada 50 Mts 2 de área neta construida. Uno para visitantes por cada 75 Mts 2 del área total del predio. Industria: Uno por cada 75 mts.2 de área neta construida. CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 1 y 2. RETROCESOS Y ALTURAS: Los retrocesos de Tipo 1 y Tipo 3 La altura máxima permitida será en todos los casos de dos pisos, semisótano y pent-house. ASPECTOS AMBIENTALES : Control ambiental: Tipo 1. Impacto Vehicular: Tipo 1 y Tipo 2 restringido. REGLAMENTACIÓN DEL ÁREA DE ACTIVIDAD INSTITUCIONAL SOBRE VÍA ARTERIA URBANA. (A.A.I / V.A.U.) USOS PERMITIDOS: Vivienda : Tipo 1, Tipo 2 y Tipo 3. Comercio : Tipo 1, Tipo 2 Institucional : Tipo 1, Tipo 2, Tipo 3 y Tipo 4. Industrial : Tipo 1. PARQUEOS MÍNIMOS: Vivienda : Uno por cada vivienda tipo 1; Uno por cada vivienda Tipo 2; Uno por cada vivienda Tipo 3 y uno de visitantes por cada tres viviendas. Comercio: Uno interno por cada 50 m2 de área neta construida.	preparado de cueros - Curtido, preparado y acabado de cueros - Fabricación de calzado - Fabricación de artículos similares. c) Fabricación de productos de madera y de corcho - Transformación de la madera. - Aserrado y acepillado de la madera - Conservación y tratamiento de la madera - Fabricación de hojas de madera para enchapado y tableros contrachapados - Fabricación de otros productos de madera y artículos de corcho d) Fabricación de papel; cartón y productos de papel y cartón - Fabricación de pastas celulósicas; papel y cartón - Fabricación de envases, empaques - Fabricación de otros artículos de papel y cartón e) Fabricación de productos de la refinación del petróleo y combustible - Coquización - Fabricación de asfaltos y sus mezclas para pavimentación, techado y construcción - Fabricación de productos de la refinación del petróleo - Fabricación de plásticos en formas primarias - Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresoras - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales - Fabricación de jabones, detergentes, desinfectantes, preparados para limpiar y pulir; y perfumes - Fabricación de productos de caucho y de plástico - Fabricación de vidrio y de productos de vidrio - Fabricación de productos de cerámica no refractaria, para uso no estructural - Fabricación de productos de cerámica refractaria - Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractarias, para uso estructural - Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso - Fabricación de artículos de asfalto como losas, losetas, ladrillos, etc. - Fabricación de productos metalúrgicos básicos - Industrias básicas de hierro y de acero - Fabricación de otros productos elaborados de metal y actividades de servicios relacionadas - Fabricación de maquinaria y equipo - Fabricación, ensamblaje y reparación de embarcaciones ARTÍCULO 46. Normas Urbanísticas. Las normas urbanísticas que se desarrollan en el presente Acuerdo, establecen los usos e intensidad de usos del suelo, así como actuaciones, tratamientos y procedimientos de parcelación, urbanización, construcción e incorporación al desarrollo de las diferentes zonas comprendidas dentro del Perímetro Urbano y Suelo de Expansión. Por consiguiente, otorgan derechos e

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
<i>Uno de visitantes por cada 75 m2 de área neta construida. Tipo 1 y tipo 2.</i> <i>Institucional: Uno interno por cada 50 m2 de área neta construida. Uno por cada 75 m2 del área del predio para visitantes.</i> <i>Industrial: Uno por cada 75 Mts cuadrados de área neta construida.</i> CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 1 y Tipo 2. PARÁGRAFO: Deberán contar con un área apropiada de cargue y descargue en la parte interna del predio de modo que no produzca alteración alguna en la vía. RETROCESOS Y ALTURAS: <i>Los retrocesos: permitidos son de Tipo 1 y Tipo 3.</i> <i>La altura: Su aprobación estará a cargo de la Alcaldía municipal, después del estudio del proyecto garantizando el urbanizador los servicios mínimos (acueducto, alcantarillado, energía y gas).</i> <i>Ocupación: no debe ser mayor 60% para servicios de uso institucional.</i> ASPECTOS AMBIENTALES: <i>Control Ambiental: Tipo 1.</i> <i>Impacto vehicular : Tipo 1 y 2.</i> REGLAMENTACIÓN DEL ÁREA DE ACTIVIDAD INSTITUCIONAL SOBRE VÍA PRINCIPAL URBANA (A.C.M. / V.P.U.) USOS PERMITIDOS. <i>Vivienda : Tipo 1 y Tipo 2.</i> <i>Comercio : Tipo 1.</i> <i>Institucional : Tipo 1, Tipo 2, Tipo 3 y Tipo 4.</i> PARQUEOS MÍNIMOS. <i>Vivienda : Uno por cada vivienda Tipo 1. Uno por cada vivienda Tipo 2 y uno de visitantes por cada tres viviendas.</i> <i>Comercio : Uno interno por cada 75 Mts 2 de área neta construida. Uno externo por cada 50 Mts 2 de área neta construida.</i> <i>Institucional: Uno interno por cada 50 Mts 2 de área neta construida en espacios cerrados, en Tipo 1. Uno por cada 75 Mts 2 del área total del predio en espacios abiertos, en Tipo 1. Uno por cada 75 Mts 2 de área neta construida en espacios cerrados, en tipo 2. Uno por cada 1 00 Mts cuadrados de área total del predio en espacios abiertos en tipo 2. . Uno por cada 75 Mts 2 de área neta construida en espacios cerrados, en tipo 3. Uno por cada 1 00 Mts cuadrados de área total del predio en espacios abiertos en tipo 3. Uno por cada 75 Mts 2 de área neta construida en espacios cerrados, en tipo 4. Uno por cada 1 00 Mts cuadrados de área total del predio en espacios abiertos en tipo 4.</i> CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 2. PARÁGRAFO: Deberán contar con un área apropiada de cargue y descargue en la parte interna del predio de modo que no produzca alteración alguna en la vía.	imponen obligaciones urbanísticas a los propietarios de terrenos y a sus constructores, conjuntamente con la especificación de los instrumentos que se emplearán para que contribuyan eficazmente a los objetivos del desarrollo urbano y a sufragar los costos que implica tal definición de derechos y obligaciones. Parágrafo. El procedimiento para el adelantar cualquier actuación urbanística, debe regirse por lo determinado en el decreto 564 de 2006 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya y las normas plasmadas en las fichas normativas en el presente Acuerdo, para cada área de actividad. ARTÍCULO 47. Aplicación de las Normas Urbanísticas. El conjunto de normas aplicables a predios ubicados dentro del Suelo Urbano y Suelo de Expansión Urbana, desarrollan aspectos generales y específicos que deben ser atendidos de acuerdo con lo siguiente: 1. Normas de Uso y Ocupación. De acuerdo con la intensidad que se permita el funcionamiento de un determinado uso, estos se clasifican en: • Usos Principales: son los permitidos como predominantes en la zona. • Usos Compatibles: son aquellos que son necesarios para el normal desarrollo de los usos principales o que pueden, de acuerdo con las densidades fijadas en cada caso, compartir el espacio con los usos principales sin afectarlos negativamente. • Usos Condicionados: son aquellos que en razón de su impacto sobre las actividades principales solo pueden tener lugar bajo ciertas condiciones fijadas de antemano. • Usos Prohibidos: aquellos que no concuerdan con el uso principal de un área y con las características ecológicas y/o urbanísticas del suelo y con los propósitos de la conservación ambiental; o que entrañan graves riesgos para la integridad ecológica o urbanística del área o para la salud y bienestar de las personas o comunidades, por lo cual, no puede ser practicados ni autorizados por el Municipio y por las Autoridades Ambientales. Parágrafo 1: Cuando un uso no haya sido clasificado como principal, compatible, complementario o restringido se entenderá prohibido 2. Normas Urbanísticas y Volumétricas. Se refieren a: • Tamaño mínimo del lote: Superficie mínima permitida para un predio comprendida dentro de un perímetro. • Frente mínimo del lote: Es la longitud mínima en horizontal de su línea de demarcación o paramento frontal del predio. • Índice máximo de ocupación: Es la proporción del área de suelo que puede ser ocupada por edificación en primer piso bajo cubierta, y se expresa por el cociente que resulta de dividir el área que puede ser ocupada por edificación en primer piso bajo cubierta por el área total del predio • Índice máximo de construcción: Es el número máximo de veces que la superficie de un terreno puede convertirse por definición normativa en área construida, y se expresa por el cociente que resulta de dividir el área permitida de

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
RETROCESOS Y ALTURAS: <i>Los retrocesos: permitidos son de Tipo 1 y Tipo 3.</i> <i>La altura: Su aprobación estará a cargo de la Alcaldía Municipal, después del estudio del proyecto garantizando el urbanizador los servicios mínimos (acueducto, alcantarillado, energía y gas).</i> <i>Ocupación: no debe ser mayor 60% para servicios de uso institucional.</i> ASPECTOS AMBIENTALES: <i>Control Ambiental : Tipo 1.</i> <i>Impacto vehicular : Tipo 1 y 2.</i> REGLAMENTACIÓN DEL ÁREA DE ACTIVIDAD INSTITUCIONAL SOBRE VÍA ORDINARIA URBANA (A.I.I. / V.O.U.) USOS PERMITIDOS. <i>Vivienda : Tipo 1 y Tipo 2.</i> <i>Comercio : Tipo 1.</i> <i>Institucional : Tipo 1, Tipo 2, Tipo 3 y Tipo 4.</i> PARQUEOS MÍNIMOS. <i>Vivienda : Uno por cada vivienda Tipo 1. Uno por cada vivienda Tipo 2 y uno de visitantes por cada tres viviendas.</i> <i>Comercio : Uno interno por cada 75 Mts 2 de área neta construida. Uno externo por cada 50 Mts 2 de área neta construida.</i> <i>Institucional: Uno interno por cada 50 Mts 2 de área neta construida en espacios cerrados, en Tipo 1. Uno por cada 75 Mts 2 del área total del predio en espacios abiertos, en Tipo 1. Uno por cada 75 Mts 2 de área neta construida en espacios cerrados, en tipo 2. Uno por cada 1 00 Mts cuadrados de área total del predio en espacios abiertos en tipo 2. . Uno por cada 75 Mts 2 de área neta construida en espacios cerrados, en tipo 3. Uno por cada 1 00 Mts cuadrados de área total del predio en espacios abiertos en tipo 3. Uno por cada 75 Mts 2 de área neta construida en espacios cerrados, en tipo 4. Uno por cada 1 00 Mts cuadrados de área total del predio en espacios abiertos en tipo 4.</i> CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 2. PARÁGRAFO: <i>Deberán contar con un área apropiada de cargue y descargue en la parte interna del predio de modo que no produzca alteración alguna en la vía.</i> RETROCESOS Y ALTURAS: <i>Los retrocesos: permitidos son de Tipo 1 y Tipo 3.</i> <i>La altura: máxima permitida sobre la vía en esta área será en todos los casos de cinco pisos, semisótano y pent-house.</i> <i>Ocupación: no debe ser mayor 60% para servicios de uso institucional.</i> ASPECTOS AMBIENTALES: <i>Control Ambiental: Tipo 1.</i> <i>Impacto vehicular: Tipo 1 y 2.</i>	construcción por el área total de un predio. • Altura máxima de la construcción: Es el número de pisos que se pueden desarrollar en un predio, contados a partir del nivel de andén hasta el nivel de la cubierta del último piso. • Patio: Espacio descubierto delimitado por paredes, dependiendo de su ubicación se clasifican en posteriores e interiores. 3. Normas Generales. Corresponde al conjunto de elementos normativos que son comunes y complementarias de todas las fichas normativas. Dentro de estas se encuentran: a) Normas Urbanísticas y Volumétricas - Aislamiento posterior: Distancia horizontal, comprendida entre el paramento posterior de la construcción y el lindero posterior del predio. - Aislamiento lateral : Distancia horizontal, comprendida entre el paramento lateral de la construcción y el lindero lateral del predio, se obliga cuando hay servidumbre sobre el predio contiguo - Altura entre pisos: Es la distancia vertical entre piso fino y cielo raso. - Antejardín: Área libre de propiedad privada, perteneciente al espacio público. Compreendida entre la línea de demarcación de vía y el paramento de construcción, sobre el cual no se permite ningún tipo de edificación - Altito: Parte más alta de algunas casas que se encuentra debajo del tejado. Sinónimo de Desván, Mansarda o Buhardilla, el cual no podrá ser mayor al 40% del piso anteriormente relacionado - Voladizos: Es aquella parte de la edificación que desde el segundo piso sobrepasa la línea de construcción del primer piso, sin apoyos visibles. - Cerramiento: Muro, tabique o reja con que se define el límite del paramento de un predio o sus linderos. - Rampa: Superficie inclinada para la circulación vehicular o peatonal, que une dos niveles de una edificación - Semisótano: Edificación o parte de ella, parcialmente subterránea, en la que ninguna de la fachadas resultantes, sobresale más de 1,50 Mts, del nivel de la natural del terreno - Parqueos: área, cubierta o descubierta, que se destina al estacionamiento de vehículos Parágrafo 2. Todo trámite de licencias, cualquiera sea su denominación o clase, debe tener en cuenta los aspectos antes relacionados y los a determinados en el Decreto 564 de 2006 o de la norma que lo adicione, modifique o sustituya Parágrafo 3. En caso de ser necesario, frente a la ausencia de norma urbanística para un caso específico o frente a la contradicción de las mismas, la interpretación será realizada por la Oficina de Planeación Municipal mediante Acto Administrativo (Resolución o Decreto). Parágrafo 4. Todos los desarrollos urbanísticos o constructivos

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
REGLAMENTACIÓN DEL ÁREA DE ACTIVIDAD INSTITUCIONAL SOBRE VÍA PEATONAL URBANA (A.I.I. / V.P.) USOS PERMITIDOS Vivienda : Tipo 1 y Tipo 2. Comercio : Tipo 1. Institucional : Tipo 1, Tipo 2, Tipo 3 y Tipo 4. PARQUEOS MÍNIMOS. Vivienda : Uno por cada vivienda Tipo 1. Uno por cada vivienda Tipo 2 y uno de visitantes por cada tres viviendas. Comercio : Uno interno por cada 75 Mts 2 de área neta construida. Uno externo por cada 50 Mts 2 de área neta construida. Institucional: Uno interno por cada 50 Mts 2 de área neta construida en espacios cerrados, en Tipo 1. Uno por cada 75 Mts 2 del área total del predio en espacios abiertos, en Tipo 1. Uno por cada 75 Mts 2 de área neta construida en espacios cerrados, en tipo 2. Uno por cada 1 00 Mts 2 de área total del predio en espacios abiertos en tipo 2. . Uno por cada 75 Mts 2 de área neta construida en espacios cerrados, en tipo 3. Uno por cada 1 00 Mts 2 de área total del predio en espacios abiertos en tipo 3. Uno por cada 75 Mts 2 de área neta construida en espacios cerrados, en tipo 4. Uno por cada 1 00 Mts 2 de área total del predio en espacios abiertos en tipo 4. CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 2. PARÁGRAFO: Deberán contar con un área apropiada de cargue y descargue en la parte interna del predio de modo que no produzca alteración alguna en la vía. RETROCESOS Y ALTURAS: Los retrocesos: permitidos son de Tipo 1 y Tipo 3. La altura : máxima permitida sobre la vía en esta área será en todos los casos de tres pisos, semisótano y pent-house. Ocupación: no debe ser mayor 60% para servicios de uso institucional. ASPECTOS AMBIENTALES: Control Ambiental: Tipo 1. Impacto vehicular : Tipo 1 REGLAMENTACIÓN DEL ÁREA DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL SOBRE EL ANILLO VIAL URBANO. (A.I. / A.V.) USOS PERMITIDOS: Vivienda : Tipo 1, Tipo 2 y Tipo 3 Comercio : Tipo 1, Tipo 2 y Tipo 3 Institucional : Tipo 1, Tipo 2, Tipo 3 y Tipo 4 Industria : Tipo 1, Tipo 2 y tipo 3 PARQUEOS MÍNIMOS : Vivienda : uno interno por cada vivienda Tipo 1 y uno por cada 5 viviendas de visitantes, uno interno por cada vivienda Tipo 2 y uno de visitantes por cada 3 viviendas, uno por cada vivienda Tipo 3 y l de visitantes por cada tres viviendas.	que se adelanten, deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ley 361 de 1997, Mecanismos de Integración Social para personas con limitación, la cual se adopta como parte integral de la presente Normativa. Parágrafo 5. Todas las actuaciones urbanísticas que se adelanten deberán ajustarse a lo dispuesto en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes “NSR–98” Ley 400 de 1997, o la norma que la adicione, modifique o sustituya. ARTÍCULO 48. Áreas de Actividad Las áreas de actividad, o modelo de uso propuesto, atienden a la vocación específica de cada sector del Suelo Urbano de Paz de Ariporo; incorpora criterios de uso potencial o el mayor y mejor uso - en relación a la estructura urbana -, dependiendo de aspectos como uso actual, morfología urbana, infraestructura vial, disponibilidad de espacio público, entre otras. La aplicación de las normas urbanísticas se hace directamente sobre las áreas de actividad, zonificadas y espacializadas en el Mapa de Usos del Suelo Propuestos, que para efectos del presente Acuerdo, condensa todas y cada una de las áreas de actividad, en este sentido las áreas que se definen para el Municipio de Paz de Ariporo son las siguientes: 1. Área de Actividad Residencial 2. Área de Actividad Comercial 3. Área de Actividad Comercial Regional 4. Área de Actividad Comercial de Alto Impacto 5. Área de Actividad Múltiple 6. Área de Actividad Múltiple Especial. 7. Área de Actividad de Usos Concertados 8. Área de Actividad de Recreación Activa 9. Área de Actividad de Recreación Pasiva 10. Área de Actividad de Institucional Parágrafo: La reglamentación específica de la mayoría de las áreas de actividad, se implementará mediante las siguientes fichas normativas, que contienen las especificaciones de 1) uso y ocupación y 2) normas urbanísticas y volumétricas, adicionalmente, el desarrollo de cualquier actuación urbanística, debe atender a las normas generales que se señalan en una ficha normativa común a todas las áreas de actividad (Artículo 50 del presente Acuerdo). 7. Normas generales aplicables al área de actividad de Usos Concertados El desarrollo del área de actividad de usos concertados se sujetará a las siguientes condiciones: • El propietario o interesado, en la implementación de algún tipo de desarrollo urbanístico, gestionará ante la Aeronáutica Civil, los permisos y conceptos necesarios para el desarrollo de construcciones o actuaciones urbanísticas. • El propietario o interesado tendrá a cargo la dotación y/o construcción de la infraestructura necesaria de servicios

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
Comercio : Uno interno y otro para visitantes por cada 75 Mts 2 de área neta construida para comercio Tipo1, uno interno y otro para visitantes por cada 50 Mts cuadrados de área neta construida para comercio Tipo 2, uno interno y otro para visitantes por cada 50 Mts cuadrados de área neta construida para comercio Tipo 3. Institucional: Uno interno por cada 50 Mts 2 de área neta construida en espacios cerrados, en Tipo 1. Uno por cada 75 Mts 2 del área total del predio en espacios abiertos, en Tipo 1. Uno por cada 75 Mts 2 de área neta construida en espacios cerrados, en tipo 2. Uno por cada 1 00 Mts 2s de área total del predio en espacios abiertos en tipo 2. . Uno por cada 75 Mts 2 de área neta construida en espacios cerrados, en tipo 3. Uno por cada 1 00 mts2, del área total del predio en espacios abiertos en tipo 3. Uno por cada 75 Mts 2 área neta construida en espacios cerrados, en tipo 4. Uno por cada 1 00 Mts cuadrados de área total del predio en espacios abiertos en tipo 4. Industria: Debe contar con los parqueos propios para los que laborar en el establecimiento de uno por cada 50 m2 construidos netos interno y uno por cada 50 Mts cuadrados de área neta construida para visitantes. CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 1 y Tipo 2. PARÁGRAFO: Deberán contar con un área apropiada de cargue y descargue en la parte interna del predio de modo que no produzca alteración alguna en la vía. RETROCESOS Y ALTURAS: Los retrocesos son de Tipo 1y 3 La altura: Su aprobación estará a cargo de la Alcaldía municipal después del estudio del proyecto garantizando el urbanizador los servicios mínimos (acueducto, alcantarillado, energía y gas). ASPECTOS AMBIENTALES: Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2. Impacto Vehicular: Tipo 1, 2 y 3 REGLAMENTACIÓN DEL ÁREA DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL SOBRE VÍA ARTERIA URBANA. (A.I / V.A.U.) USOS PERMITIDOS: Vivienda : Tipo 1, Tipo 2 y Tipo 3 Comercio : Tipo 1, Tipo 2 y Tipo 3 Institucional : Tipo 1, Tipo 2, Tipo 3 Industria : Tipo 1, Tipo 2 y tipo 3 PARQUEOS MÍNIMOS : Vivienda : uno interno por cada vivienda Tipo 1 y uno por cada 5 viviendas de visitantes, uno interno por cada vivienda Tipo 2 y uno de visitantes por cada 3 viviendas, uno por cada vivienda Tipo 3 y l de visitantes por cada tres viviendas. Comercio : Uno interno y otro para visitantes por cada 75 Mts 2 de área neta construida para comercio Tipo1, uno interno y otro para visitantes por cada 50 Mts cuadrados de área neta construida para comercio Tipo 2, uno interno y otro para visitantes por cada 50 Mts cuadrados de área neta construida para comercio Tipo 3. Institucional: Uno interno por cada 50 Mts 2 de área neta	públicos domiciliarios. - Los propietarios y/o urbanizadores deberán ceder al Municipio la totalidad de las áreas necesarias para la consolidación del sistema vial, de espacio público y equipamientos en las siguientes proporciones: parques 17 % como mínimo, para equipamientos en un 8 % como mínimo. - El desarrollo urbanístico del sector estará sujeto a la presentación de una unidad de actuación urbanística a la Oficina de Planeación Municipal de Paz de Ariporo, en los términos que señala la legislación vigente sobre la materia (Decretos Nacionales No. 2181 de 2006 y 4300 de 2007) - Queda prohibida la implementación de usos industriales tipo 2, y 3, y comercio tipo 4, en esta zona, los demás usos quedaran habilitados y dependerán de la gestión de los propietarios o interesados. - El aprovechamiento urbanístico máximo en altura de esta zona será de 5 pisos sobre vías con perfil vial superior a 20 metros. 8. Normas generales aplicables al área de actividad Recreación Activa Las categorías de la recreación activa se acogerán al siguiente régimen de usos: Uso principal: recreación activa, vegetación, forestación y reforestación. Uso compatible: institucional de seguridad, puestos de primeros auxilios, puestos de información y administración. Usos condicionados: infraestructura para el desarrollo de los usos principal y compatible, comercial a pequeña escala. Estos usos se permiten con el cumplimiento de los siguientes requisitos: integrar paisajísticamente la infraestructura al paisaje, implementar acciones que mitiguen los impactos de construcción y operación de las infraestructuras, en cuanto al comercio a pequeña escala, la infraestructura se debe integrar paisajísticamente al entorno e implementar las medidas necesarias para manejar adecuadamente los vertimientos y residuos. Uso prohibido: residencial, industrial, comercial salvo el indicado en el uso condicionado; el institucional, salvo el indicado como compatible. Para la intervención de cualquier área de recreación activa superior a 5000 metros cuadrados, que contemplen actividades diferentes a las consideradas como paisajísticas y contemplativas, los índices de ocupación máximos deberán ser los siguientes: - Las edificaciones requeridas para el desarrollo de las actividades del parque máximo podrán ocupar el 7% del área total del predio. - Hasta el 33% se podrá adecuar para zonas duras tales como andenes, circulaciones interiores, canchas deportivas, plazas y plazoletas. - El área restante se destinará a espacios abiertos tales como áreas con tratamiento paisajístico, áreas empradizadas y arborizadas.

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE																								
construida en espacios cerrados, en Tipo 1. Uno por cada 75 Mts 2 del área total del predio en espacios abiertos, en Tipo 1. Uno por cada 75 Mts 2 de área neta construida en espacios cerrados, en tipo 2. Uno por cada 1 00 Mts 2s de área total del predio en espacios abiertos en tipo 2. . Uno por cada 75 Mts 2 de rea neta construida en espacios cerrados, en tipo 3. Uno por cada 1 00 Mts cuadrados de Área total del predio en espacios abiertos en tipo 3 Industria: Debe contar con los parqueos propios para los que laborar en el establecimiento de uno por cada 50 m2 construidos netos interno y uno por cada 50 Mts cuadrados de área neta construida para visitantes. CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 1 y Tipo 2. PARÁGRAFO: Deberán contar con un área apropiada de cargue y descargue en la parte interna del predio de modo que no produzca alteración alguna en la vía. RETROCESOS Y ALTURAS: Los retrocesos son de Tipo 1y 3 La altura: Su aprobación estará a cargo de la Alcaldía Municipal después del estudio del proyecto garantizando el urbanizador los servicios mínimos (acueducto, alcantarillado, energía y gas). ASPECTOS AMBIENTALES: Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2. Impacto Vehicular: Tipo 1, 2 y 3 REGLAMENTACIÓN DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL SOBRE VÍA PRINCIPAL URBANA (A.I. / V.P.U.) USOS PERMITIDOS. vivienda : Tipo 1 Comercio: Tipo 1, Tipo 2. y tipo 3 Institucional: Tipo 1 y Tipo 2. industria : Tipo 1, Tipo 2 y tipo 3 PARQUEOS MÍNIMOS. Vivienda: Uno por cada vivienda Tipo 1 y uno de visitantes por cada tres viviendas. Comercio: Uno interno por cada 75 Mts cuadrados de área neta construida. Uno para visitantes por cada 50 mts.2 de área neta construida para tipo 1,2 y 3. Institucional: Uno por cada 50 Mts 2 de área neta construida en espacios cerrados, en Tipo 1. Uno por cada 75 mts.2 del área total del predio en espacios abiertos, en Tipo 1. Uno por cada 75 mts.2 de área neta construida en espacios cerrados, en tipo 2. Uno por cada 1 00 Mts 2 de área total del predio en espacios abiertos. Industria: Debe contar con los parqueos propios para los que laborar en el establecimiento de uno por cada 50 m2 construidos netos interno y uno por cada 50 Mts cuadrados de área neta construida para visitantes. CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 1 y 2. PARÁGRAFO: Deberán contar con un área apropiada de cargue	9. Normas generales aplicables al área de actividad Recreación Pasiva Las categorías de la recreación pasiva se acogerán al siguiente régimen de usos: • Uso principal: recreación pasiva, vegetación, forestación y reforestación. • Usos compatibles: institucional de seguridad, construcción de senderos ecológicos, jardines botánicos, investigación controlada, educación ambiental, ecoturismo. • Usos condicionados: infraestructura para el desarrollo de los usos principal y compatible, infraestructura para el manejo hidráulico y mitigación de amenazas, movilidad urbana y servicios públicos. - Estos usos se permiten con el cumplimiento de los siguientes requisitos: integrar paisajísticamente la infraestructura el entorno, implementar las acciones que mitiguen los impactos de la construcción y operación de las infraestructuras. • Usos prohibidos: residencial, industrial, mixto e institucional salvo el indicado como compatible, parcelaciones con fines de construcción de vivienda campestre, urbanísticos, minería, extracción de materiales de construcción. 10. Normas generales aplicables al área de actividad Institucional Los usos institucionales constituyen un elemento estructurantes en el desarrollo urbano, por ello, los nuevos desarrollos, quedaran sujetos a las disposiciones de la Política Local, Regional o Nacional sobre la materia, y podrán desarrollarse en cualquiera de las áreas de actividad a excepción de las áreas de actividad recreacional y recreacional pasiva, en los términos y normas que señale cada una de las fichas normativas. ARTÍCULO 49. Normas Comunes aplicables a todas las Áreas de Actividad Hacen parte integral y complementaria de la reglamentación urbanística, las siguientes normas generales referidas a los siguientes aspectos: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">NORMAS GENERALES</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">1. AISLAMIENTO POSTERIOR</td></tr> <tr> <td colspan="2">El aislamientos posterior o patios será el resultado de descontar el área neta del lote menos el área igual al índice de ocupación y el lado menor se homologa al del aislamiento latera, según el número de pisos permitidos que se vayan a desarrollar</td></tr> <tr> <td colspan="2">2. AISLAMIENTO LATERAL</td></tr> <tr> <td colspan="2">Con el fin de garantizar adecuadas condiciones de ventilación e iluminación al interior de las edificaciones, según los rangos de altura establecidos, los aislamientos contra predios vecinos se exigirán con las siguientes dimensiones mínimas y a partir del primer piso de la siguiente manera:</td></tr> <tr> <td>Altura En Pisos</td><td>Dimensión</td></tr> <tr> <td>DE 1 A 3</td><td>3.0 metros</td></tr> <tr> <td>DE 3 A 4</td><td>4.0 metros</td></tr> <tr> <td>DE 5 Mayores de 5</td><td>5.0 metros</td></tr> <tr> <td colspan="2">Nota: la dimensión indicada en la tabla anterior corresponde al lado mínimo, de la línea de paramento de la construcción al lindero posterior del predio, y su ancho corresponderá al mínimo establecido por el frente del lote en la ficha normativa</td></tr> <tr> <td colspan="2">3. ALTURA ENTRE PISO</td></tr> <tr> <td colspan="2">La altura libre mínima, entre piso fino y cielo raso será de dos con cuarenta (2,40) metros. En los sótanos y semisótanos de parqueaderos la altura libre será</td></tr> </tbody> </table>	NORMAS GENERALES		1. AISLAMIENTO POSTERIOR		El aislamientos posterior o patios será el resultado de descontar el área neta del lote menos el área igual al índice de ocupación y el lado menor se homologa al del aislamiento latera, según el número de pisos permitidos que se vayan a desarrollar		2. AISLAMIENTO LATERAL		Con el fin de garantizar adecuadas condiciones de ventilación e iluminación al interior de las edificaciones, según los rangos de altura establecidos, los aislamientos contra predios vecinos se exigirán con las siguientes dimensiones mínimas y a partir del primer piso de la siguiente manera:		Altura En Pisos	Dimensión	DE 1 A 3	3.0 metros	DE 3 A 4	4.0 metros	DE 5 Mayores de 5	5.0 metros	Nota: la dimensión indicada en la tabla anterior corresponde al lado mínimo, de la línea de paramento de la construcción al lindero posterior del predio, y su ancho corresponderá al mínimo establecido por el frente del lote en la ficha normativa		3. ALTURA ENTRE PISO		La altura libre mínima, entre piso fino y cielo raso será de dos con cuarenta (2,40) metros. En los sótanos y semisótanos de parqueaderos la altura libre será	
NORMAS GENERALES																									
1. AISLAMIENTO POSTERIOR																									
El aislamientos posterior o patios será el resultado de descontar el área neta del lote menos el área igual al índice de ocupación y el lado menor se homologa al del aislamiento latera, según el número de pisos permitidos que se vayan a desarrollar																									
2. AISLAMIENTO LATERAL																									
Con el fin de garantizar adecuadas condiciones de ventilación e iluminación al interior de las edificaciones, según los rangos de altura establecidos, los aislamientos contra predios vecinos se exigirán con las siguientes dimensiones mínimas y a partir del primer piso de la siguiente manera:																									
Altura En Pisos	Dimensión																								
DE 1 A 3	3.0 metros																								
DE 3 A 4	4.0 metros																								
DE 5 Mayores de 5	5.0 metros																								
Nota: la dimensión indicada en la tabla anterior corresponde al lado mínimo, de la línea de paramento de la construcción al lindero posterior del predio, y su ancho corresponderá al mínimo establecido por el frente del lote en la ficha normativa																									
3. ALTURA ENTRE PISO																									
La altura libre mínima, entre piso fino y cielo raso será de dos con cuarenta (2,40) metros. En los sótanos y semisótanos de parqueaderos la altura libre será																									

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE										
y descargue en la parte interna del predio de modo que no produzca alteración alguna en la vía.	de dos con veinte (2,20) metros.										
RETROCESOS Y ALTURAS: Los retrocesos son de Tipo 1 y 3 La altura: Su aprobación estará a cargo de la Alcaldía Municipal después del estudio del proyecto garantizando el urbanizador los servicios mínimos (acueducto, alcantarillado, energía y gas).	4. ANTEJARDÍN De acuerdo con el perfil vial, los antejardines serán de obligatorio cumplimiento, en las siguientes dimensiones y condiciones										
ASPECTOS AMBIENTALES: Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2. Impacto Vehicular: Tipo 1, 2 y 3	<table> <tr> <th>Ancho de Vía</th><th>Dimensión del Antejardín</th></tr> <tr> <td>Menores o iguales a 10 metros</td><td>1. metros.</td></tr> <tr> <td>Mayores a 10 y hasta 15 metros</td><td>1.5 metros</td></tr> <tr> <td>Mayores a 15 y hasta 22 metros</td><td>2. metros</td></tr> <tr> <td>Mayores a 22 metros y vías Principales</td><td>2.5. metros</td></tr> </table>	Ancho de Vía	Dimensión del Antejardín	Menores o iguales a 10 metros	1. metros.	Mayores a 10 y hasta 15 metros	1.5 metros	Mayores a 15 y hasta 22 metros	2. metros	Mayores a 22 metros y vías Principales	2.5. metros
Ancho de Vía	Dimensión del Antejardín										
Menores o iguales a 10 metros	1. metros.										
Mayores a 10 y hasta 15 metros	1.5 metros										
Mayores a 15 y hasta 22 metros	2. metros										
Mayores a 22 metros y vías Principales	2.5. metros										
REGLAMENTACIÓN DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL SOBRE VÍA ORDINARIA URBANA (A.I. / V.O.U.)	1. No se permite el estacionamiento de vehículos en antejardín.										
USOS PERMITIDOS. vivienda : Tipo 1 Comercio: Tipo 1, Tipo 2. y tipo 3 Institucional : Tipo 1 Industria: Tipo 1 y Tipo 2.	2. Los antejardines en áreas residenciales deberán ser empedrados y arborizados, exceptuando las zonas para ingreso peatonal y vehicular.										
PARQUEOS MÍNIMOS. Vivienda: Uno por cada vivienda Tipo 1 y uno de visitantes por cada tres viviendas. Comercio: Uno interno por cada 75 mts.2 de área neta construida. Uno para visitantes por cada 50 Mts 2 de área neta construida para tipo 1, 2 y 3. Institucional: Uno por cada 50 Mts 2 de área neta construida en espacios cerrados, en Tipo 1. Uno por cada 75 mts.2 del área total del predio en espacios abiertos, en Tipo 1. Industria: Debe contar con los parqueos propios para los que laborar en el establecimiento de uno por cada 50 m2 construidos netos interno y uno por cada 50 mts2 de área neta construida para visitantes.	3. Los antejardines no se pueden cubrir ni construir.										
CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 1 y 2.	4. No se permiten escaleras ni rampas en los antejardines.										
PARÁGRAFO: Deberán contar con un área apropiada de cargue y descargue en la parte interna del predio de modo que no produzca alteración alguna en la vía.	5. En zonas con uso comercial y de servicios, en las cuales se permita el uso temporal del antejardín, éste se deberá tratar en material duro, continuo, sin obstáculos ni desniveles para el peatón y mediante un diseño unificado en los costados de manzana.										
RETROCESOS Y ALTURAS: Los retrocesos : son de Tipo 1 y 3 La altura: máxima permitida sobre la vía en esta área será en todos los casos de cinco pisos, semisótano y pent-house.	6. Únicamente se permitirán los usos que no requieran almacenaje o desarrollo de construcciones especializadas. La autorización de este uso temporal estará a cargo de la Oficina de Planeación Municipal, la cual mediante Decreto establecerá los montos o tarifas por el permiso para uso y ocupación del espacio público, en el área urbana.										
ASPECTOS AMBIENTALES: Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2. Impacto Vehicular: Tipo 1, 2 y 3	7. En ningún caso el uso temporal del antejardín podrá interferir la circulación peatonal sobre el andén.										
REGLAMENTACIÓN DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL SOBRE VÍA PEATONAL URBANA (A.I. / V.P.)	8. El uso del antejardín no confiere derechos adicionales sobre el espacio utilizado.										
USOS PERMITIDOS. vivienda : Tipo 1 Comercio: Tipo 1, Tipo 2. y tipo 3 Institucional : Tipo 1	9. No se permite el cerramiento de antejardines en zonas con uso comercial y de servicios.										
	10. En áreas residenciales se permitirá el cerramiento de antejardines, siempre y cuando, se cumpla como mínimo con las siguientes condiciones: 90% de transparencia, 60 metros de altura máxima, con un posible zócalo hasta de 0.40 metros.										
	Nota: Para ejecutar la obra de cerramiento debe estar previamente autorizado y aprobada la respectiva licencia										
	5. ALTILLOS Y MEZZANINE										
	1. El altillo estará retrocedido en 2.50 m mínimo de los paramentos de la construcción y, debe estar involucrado dentro de la línea de cubierta. Su área no podrá ser superior del 40% del área del piso anterior o del piso tipo según el caso.										
	2. El mezzanine se puede construir únicamente para uso comercial en el primer piso, con el cual deberá estar visual y formalmente relacionado, y su área no podrá exceder el 50% del área construida en primer piso.										
	6. RAMPAS										
	1. Las rampas de acceso o circulación interna de vehículos en los estacionamientos tendrán una pendiente máxima del veinte por ciento (20%).										
	2. Las rampas de acceso y salida de estacionamientos o garajes, deberán desarrollarse dentro del área útil de los predios.										
	7. SÓTANOS Y SEMISÓTANOS										
	1. Se permitirán sótanos y semisótanos para uso exclusivamente de estacionamientos, cuartos de maquinas y depósitos. El semisótano no podrá avanzar sobre las áreas de antejardines y no se permitirán contra el espacio público cuando se plantee uso comercial en primer piso										
	2. El semisótano debe estar a una altura máxima a 1.50 Mts Esta distancia se contará entre el acabado fino interior del piso inmediatamente superior y el nivel del andén.										
	8. VOLADIZOS										
	Según el perfil vial, los voladizos sobre la fachada se permitirán así:										
	<table> <tr> <th>Ancho de Vía</th><th>Dimensión del Voladizo</th></tr> <tr> <td>Menores o iguales a 10 metros</td><td>No se permite, salvo cuando las redes de energía sean subterráneas, en cuyo caso la máxima dimensión alcanzable es de 0.60 metros.</td></tr> <tr> <td>Mayores a 10 y hasta 15 metros</td><td>0.80 metros</td></tr> <tr> <td>Mayores a 15 y hasta 22 metros</td><td>1.00 metros</td></tr> <tr> <td>Mayores a 22 metros y vías Principales</td><td>1.50 metros</td></tr> </table>	Ancho de Vía	Dimensión del Voladizo	Menores o iguales a 10 metros	No se permite, salvo cuando las redes de energía sean subterráneas, en cuyo caso la máxima dimensión alcanzable es de 0.60 metros.	Mayores a 10 y hasta 15 metros	0.80 metros	Mayores a 15 y hasta 22 metros	1.00 metros	Mayores a 22 metros y vías Principales	1.50 metros
Ancho de Vía	Dimensión del Voladizo										
Menores o iguales a 10 metros	No se permite, salvo cuando las redes de energía sean subterráneas, en cuyo caso la máxima dimensión alcanzable es de 0.60 metros.										
Mayores a 10 y hasta 15 metros	0.80 metros										
Mayores a 15 y hasta 22 metros	1.00 metros										
Mayores a 22 metros y vías Principales	1.50 metros										
	Nota: No se permiten voladizos sobre áreas de cesión pública para parques y equipamientos ni sobre controles ambientales.										
	9. CERRAMIENTOS										
	1. Todo desarrollo de un predio debe contemplar la construcción de muros										

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE						
<i>industria : Tipo 1</i> PARQUEOS MÍNIMOS. <i>Vivienda: Uno por cada vivienda Tipo 1 y uno de visitantes por cada tres viviendas.</i> <i>Comercio: Uno interno por cada 75 Mts 2s de área neta construida. Uno para visitantes por cada 50 Mts 2 de área neta construida para tipo 1,2 y 3.</i> <i>Institucional: Uno por cada 50 Mts 2 de área neta construida en espacios cerrados, en Tipo 1. Uno por cada 75 mts.2 del área total del predio en espacios abiertos, en Tipo 1.</i> <i>Industria: Debe contar con los parqueos propios para los que laborar en el establecimiento de uno por cada 50 m2 construidos netos interno y uno por cada 50 Mts 2 de área neta construida para visitantes.</i> CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 1 y 2. RETROCESOS Y ALTURAS: <i>Los retrocesos son de Tipo 1y 3</i> <i>La altura: máxima permitida sobre la vía en esta área será en todos los casos de tres pisos, semisótano y pent-house.</i> ASPECTOS AMBIENTALES: <i>Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2.</i> <i>Impacto Vehicular: Tipo 1, 2 y 3</i> REGLAMENTACIÓN DE LAS ÁREAS DE CONSOLIDACIÓN RESIDENCIAL SOBRE ANILLO VIAL. (A.C.R. /A.V.) USOS PERMITIDOS. <i>Vivienda : Tipo 1, Tipo 2, Tipo 3</i> <i>Comercio: Tipo 1 y Tipo 2.</i> <i>Institucional: Tipo 1 y Tipo 2.</i> <i>Industria: Tipo 1.</i> PARQUEOS MÍNIMOS. <i>Vivienda: Uno por cada vivienda tipo 1. Uno por cada vivienda Tipo 2 y un parqueo de visitantes cada tres viviendas. Uno por cada vivienda tipo 3 y un parqueo de visitantes por cada cinco viviendas.</i> <i>Comercio: Uno interno por cada 75 mts2 de área neta construida. Uno por cada 50 mts2 del área neta construida para comercio Tipo 1 y Tipo 2.</i> <i>Institucional: Uno por cada 50 Mts 2 de área neta construida en espacios cerrados, en Tipo 1 y 2. Uno por cada 75 mts.2 del área total del predio en espacios abiertos, en Tipo 1 y 2.</i> <i>Industria: Debe contar con los parqueos propios para los que laborar en el establecimiento de uno por cada 50 m2 construidos netos internos y uno por cada 50 Mts 2 de área neta construida para visitantes.</i> CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 1. RETROCESOS Y ALTURAS: <i>Los retrocesos : son de Tipo 1y 3</i> <i>La altura: Su aprobación estará a cargo de la Alcaldía Municipal, después del estudio del proyecto garantizando el urbanizador los servicios mínimos (acueducto, alcantarillado, energía y gas).</i>	<table border="1" data-bbox="824 237 1383 520"> <tr> <td></td><td>de cerramiento en sus linderos laterales y posteriores, que sirvan de aislamiento visual respecto a los predios colindantes. Los muros deberán tener una altura no menor de dos con cuarenta (2,40) metros, ni superior a cuatro con cincuenta (4,50) metros sobre el nivel del primer piso.</td></tr> <tr> <td>2.</td><td>No se permitirán cerramientos en las zonas destinadas a parques, servicios comunales de protección ambiental, y vías de uso público. Los muros o paredes que sirven de división a los lotes o que delimiten patios tendrán una altura máxima de 2.50 Mts</td></tr> <tr> <td>3.</td><td>Los cerramientos contra línea de paramento podrán tener una altura máxima de dos metros con cincuenta centímetros (2.50 metros), distribuida así: Cincuenta (0.50) centímetros de muro de base y los dos (2.00) metros restantes en elementos que garanticen la transparencia.</td></tr> </table> ARTÍCULO 50. Norma urbanística especial La construcción de antenas de telecomunicaciones, deberá cumplir con los siguientes requerimientos: • Solo se permite su instalación en áreas de actividad comercial y múltiple. • Deberá gestionar y presentar la documentación necesaria para expedición de la respectiva licencia de construcción, ante las Entidades con competencia en la materia. • No se permitirá la instalación o construcción de este tipo de antenas en las partes altas del costado noroccidental del área urbana. • Se restringe en zonas residenciales a 250 metros la ubicación entre una y otra antena de comunicación inalámbrica y a 200 metros en áreas donde se encuentren colegios, centros geriátricos, centros de educación y centros de atención médica. • Se prohíbe la instalación de equipos de comunicación inalámbrica en las zonas de espacio público definidas por el presente Acuerdo. ARTÍCULO 51. Norma para cesiones urbanísticas Las Cesiones. Comprenden las áreas de terreno con destino a la construcción de redes secundarias y domiciliarias de servicios públicos, vías locales, equipamientos colectivos y espacio público para parques y zonas verdes que se deben transferir al Municipio a título gratuito, para que se incorporen al espacio público, como contraprestación a los derechos de construcción y desarrollo que se otorgan en las licencias de urbanización. El porcentaje mínimo de las cesiones urbanísticas gratuitas para el desarrollo de actuaciones urbanísticas de urbanización en suelo urbano y de expansión será de: • Vías locales 15 % • Parques y zonas verdes 17% • Equipamiento local 8% El cálculo de las áreas de cesión se realizara sobre el área neta urbanizable. Parágrafo 1. Para el caso de la conformación del sistema vial secundario arterial en el desarrollo de las Zonas de Expansión Urbana, los propietarios, cederán hasta un 10% del área bruta de los terrenos que se vieran afectados por las obras de la malla vial arterial. Parágrafo 2. Localización de las áreas de cesión Tipo A: Sin perjuicio de las restricciones que se establezcan en las normas específicas, se definirá la localización de las áreas de		de cerramiento en sus linderos laterales y posteriores, que sirvan de aislamiento visual respecto a los predios colindantes. Los muros deberán tener una altura no menor de dos con cuarenta (2,40) metros, ni superior a cuatro con cincuenta (4,50) metros sobre el nivel del primer piso.	2.	No se permitirán cerramientos en las zonas destinadas a parques, servicios comunales de protección ambiental, y vías de uso público. Los muros o paredes que sirven de división a los lotes o que delimiten patios tendrán una altura máxima de 2.50 Mts	3.	Los cerramientos contra línea de paramento podrán tener una altura máxima de dos metros con cincuenta centímetros (2.50 metros), distribuida así: Cincuenta (0.50) centímetros de muro de base y los dos (2.00) metros restantes en elementos que garanticen la transparencia.
	de cerramiento en sus linderos laterales y posteriores, que sirvan de aislamiento visual respecto a los predios colindantes. Los muros deberán tener una altura no menor de dos con cuarenta (2,40) metros, ni superior a cuatro con cincuenta (4,50) metros sobre el nivel del primer piso.						
2.	No se permitirán cerramientos en las zonas destinadas a parques, servicios comunales de protección ambiental, y vías de uso público. Los muros o paredes que sirven de división a los lotes o que delimiten patios tendrán una altura máxima de 2.50 Mts						
3.	Los cerramientos contra línea de paramento podrán tener una altura máxima de dos metros con cincuenta centímetros (2.50 metros), distribuida así: Cincuenta (0.50) centímetros de muro de base y los dos (2.00) metros restantes en elementos que garanticen la transparencia.						

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
ASPECTOS AMBIENTALES: <i>Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2.</i> <i>Impacto Vehicular: Tipo 1, 2 y 3</i> REGLAMENTACIÓN DEL ÁREA DE CONSOLIDACIÓN RESIDENCIAL SOBRE VÍA ARTERIA URBANA. (A.C.R. / V.A.U.) USOS PERMITIDOS. <i>Vivienda : Tipo 1, Tipo 2, Tipo 3</i> <i>Comercio: Tipo 1 y Tipo 2.</i> <i>Institucional: Tipo 1 y Tipo 2.</i> <i>Industria: Tipo 1.</i> PARQUEOS MÍNIMOS. <i>Vivienda: Uno por cada vivienda tipo 1. Uno por cada vivienda Tipo 2 y un parqueo de visitantes cada tres viviendas. Uno por cada vivienda tipo 3 y un parqueo de visitantes por cada cinco viviendas.</i> <i>Comercio: Uno interno por cada 75 mts2 de área neta construida. Uno por cada 50 mts2 del Área neta construida para comercio Tipo 1 y Tipo 2.</i> <i>Institucional: Uno por cada 50 Mts 2 de área neta construida en espacios cerrados, en Tipo 1 y 2. Uno por cada 75 mts.2 del área total del predio en espacios abiertos, en Tipo 1 y 2.</i> <i>Industria: Debe contar con los parqueos propios para los que laborar en el establecimiento de uno por cada 50 m2 construidos netos interno y uno por cada 50 Mts 2 de área neta construida para visitantes.</i> CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 1. RETROCESOS Y ALTURAS: <i>Los retrocesos : son de Tipo 1 y 3</i> <i>La altura: Su aprobación estará a cargo de la Alcaldía Municipal después del estudio del proyecto garantizando el urbanizador los servicios mínimos (acueducto, alcantarillado, energía y gas).</i> ASPECTOS AMBIENTALES: <i>Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2.</i> <i>Impacto Vehicular: Tipo 1, 2 y 3</i> REGLAMENTACIÓN PARA EL ÁREA DE CONSOLIDACIÓN RESIDENCIAL SOBRE VÍA PRINCIPAL URBANA. (A.C.R. /V.P.U.) USOS PERMITIDOS. <i>Vivienda : Tipo 1, Tipo 2, Tipo 3</i> <i>Comercio: Tipo 1 y Tipo 2.</i> <i>Institucional: Tipo 1 y Tipo 2.</i> PARQUEOS MÍNIMOS. <i>Vivienda: Uno por cada vivienda tipo 1. Uno por cada vivienda Tipo 2 y un parqueo de visitantes cada tres viviendas. Uno por cada vivienda tipo 3 y un parqueo de visitantes por cada cinco viviendas.</i> <i>Comercio: Uno interno por cada 75 mts2 de área neta construida. Uno por cada 50 mts2 del área neta construida para comercio Tipo 1 y Tipo 2.</i>	cesión, en los planos oficiales de la urbanización, cumpliendo las siguientes exigencias: • Contiguas a vías vehiculares, a afectaciones viales o de servicios públicos, a las rondas de ríos, quebradas, lagunas, etc. • Que conformen un sistema armónico y continuo de zonas públicas. • Que no estén ubicadas sobre zonas de afectaciones, de reserva o preservación ambiental. • Que no estén ubicadas en terrenos cuyas condiciones no permitan su desarrollo revistan peligros o riesgo como terrenos con pendientes superiores al 25% o que presenten algún deterioro ambiental • Que no estén ubicadas en áreas de amenaza alta. • Pueden estar en zonas de amenaza media y baja siempre y cuando se contemplen obras de mitigación por el urbanizador. • En los condominios éstas zonas deben quedar de fácil acceso y en ningún momento podrán quedar dentro del área privada del condominio. Parágrafo 3. Obligatoriedad de las cesiones. Están obligados a realizar cesiones para zonas verdes, parques, plazas y plazoletas, equipamiento e infraestructura y sistema vial; los procesos de edificación y urbanización residencial, comercial y de servicios e industrial; que pretendan realizarse y cuyo territorio no haya sido sujeto de sesiones anteriores o en predios con un área mínima de una (1) hectárea. Parágrafo 4. Toda cesión local para zonas verdes, parques, plazas y plazoletas para ser aceptada, deberá entregarse como mínimo empedrada, arborizada y con andenes perimetrales.

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
<i>Institucional: Uno por cada 100 Mts 2 de área neta construida en espacios cerrados, en Tipo 1 y 2. Uno por cada 100 mts.2 del área total del predio en espacios abiertos, en Tipo 1 y 2.</i> <i>CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 1.</i> <i>RETROCESOS Y ALTURAS:</i> <i>Los retrocesos : son de Tipo 1y 3</i> <i>La altura: Su aprobación estará a cargo de la alcaldía Municipal después del estudio del proyecto garantizando el urbanizador los servicios mínimos (acueducto, alcantarillado, energía y gas).</i> <i>ASPECTOS AMBIENTALES:</i> <i>Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2.</i> <i>Impacto Vehicular: Tipo 1, 2</i> <i>REGLAMENTACIÓN PARA EL ÁREA DE CONSOLIDACIÓN RESIDENCIAL SOBRE VÍA ORDINARIA URBANA. (A.C.R. /V.O.U.)</i> <i>USOS PERMITIDOS.</i> <i>Vivienda : Tipo 1, Tipo 2, Tipo 3</i> <i>Comercio : Tipo 1</i> <i>Institucional : Tipo 1</i> <i>PARQUEOS MÍNIMOS.</i> <i>Vivienda: Uno por cada vivienda tipo 1. Uno por cada vivienda Tipo 2 y un parqueo de visitantes cada tres viviendas. Uno por cada vivienda tipo 3 y un parqueo de visitantes por cada cinco viviendas.</i> <i>Comercio: Uno interno por cada 75 mts2 de área neta construida. Uno por cada 50 mts2 del área neta construida para comercio Tipo 1.</i> <i>Institucional: Uno por cada 100 Mts 2 de área neta construida en espacios cerrados, en Tipo 1. Uno por cada 100 mts.2 del área total del predio en espacios abiertos, en Tipo 1.</i> <i>CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 1.</i> <i>RETROCESOS Y ALTURAS:</i> <i>Los retrocesos : son de Tipo 1y 3</i> <i>La altura: máxima permitida sobre la vía en esta área será en todos los casos de cinco pisos, semisótano y pent-house.</i> <i>ASPECTOS AMBIENTALES:</i> <i>Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2.</i> <i>Impacto Vehicular: Tipo 1, 2.</i> <i>REGLAMENTACIÓN PARA EL ÁREA DE CONSOLIDACIÓN RESIDENCIAL SOBRE VÍA PASEO PEATONAL. (A.C.R. /V.P.P.)</i> <i>USOS PERMITIDOS.</i> <i>Vivienda : Tipo 1,</i> <i>Comercio : Tipo 1</i> <i>Institucional : Tipo 1</i>	

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
PARQUEOS MÍNIMOS. <i>Vivienda : Uno interno por cada vivienda tipo 1</i> <i>Comercio : Uno interno por cada 75 mts2 de área neta construida</i> <i>Institucional : Uno por cada 100 Mts 2 de área neta construida en espacios cerrados,</i> PÁRRAFO: <i>Se deberán dejar bahías de parqueo sobre las carreras perpendiculares al paseo peatonal para evitar el paso de carros por la zona.</i> CARGUE Y DESCARGUE: <i>de ningún tipo sobre el paseo.</i> RETROCESOS Y ALTURAS: <i>Los retrocesos : son de Tipo 1y 3</i> <i>La altura: máxima permitida sobre la vía en esta área será en todos los casos de dos pisos, semisótano y pent-house.</i> ASPECTOS AMBIENTALES: <i>Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2.</i> <i>Impacto Vehicular: no se permite circulación vehicular, en caso extremo será restringida únicamente para los vehículos pequeños de los residentes en el área.</i> REGLAMENTACIÓN PARA EL ÁREA DE CONSOLIDACIÓN RESIDENCIAL SOBRE VÍA PEATONAL. (A.C.R. N.P.) USOS PERMITIDOS. <i>Vivienda : Tipo 1, Tipo 2, Tipo 3</i> <i>Comercio : Tipo 1</i> <i>Institucional : Tipo 1</i> PARQUEOS MÍNIMOS. <i>Vivienda: Uno por cada vivienda tipo 1. Uno por cada vivienda Tipo 2 y un parqueo de visitantes cada tres viviendas. Uno por cada vivienda tipo 3 y un parqueo de visitantes por cada cinco viviendas.</i> <i>Comercio: Uno interno por cada 75 mts2 de área neta construida. Uno por cada 50 mts2 del área neta construida para comercio Tipo 1.</i> <i>Institucional: Uno por cada 100 Mts 2 de área neta construida en espacios cerrados, en Tipo 1. Uno por cada 100 mts.2 del área total del predio en espacios abiertos, en Tipo 1.</i> CARGUE Y DESCARGUE: <i>Tipo 1.</i> RETROCESOS Y ALTURAS: <i>Los retrocesos : son de Tipo 1y 3</i> <i>La altura: máxima permitida sobre la vía en esta área será en todos los casos de tres pisos, semisótano y pent-house.</i> ASPECTOS AMBIENTALES: <i>Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2.</i> <i>Impacto Vehicular: Tipo 1, 2.</i> REGLAMENTACIÓN PARA ÁREA DE FUTURO DESARROLLO RESIDENCIAL SOBRE VÍA ANILLO VIAL (A.D.R./ A.V)	

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
USOS PERMITIDOS. <i>Vivienda: Tipo 1, tipo 2 y tipo 3.</i> <i>Comercio: Tipo 1 y tipo 2.</i> <i>Institucional : Tipo 1, tipo 2 y tipo 3</i> <i>Industrial: Tipo 1.</i> PARQUEOS MÍNIMOS. <i>Vivienda: Uno por cada vivienda tipo 1. Uno por cada vivienda tipo 2 y uno de visitantes por cada tres viviendas Uno por cada vivienda tipo 3 y uno de visitantes por cada cinco viviendas.</i> <i>Comercio: uno por cada 50 mts2 de área neta construida en espacios cerrados, uno por cada 75 mts2 de espacios abiertos en Tipo 1, Tipo 2.</i> <i>Institucional: Uno interno por cada 100 mts2 de área neta construida, Uno externo por cada 80 mts2 de área construida en tipo 1. Uno interno por cada 80 mts2 de área neta construida, Uno externo por cada 60 mts2 de área construida en tipo 2.</i> <i>Industrial: Uno por cada 75 mts2 de área neta construida.</i> CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 1. RETROCESOS Y ALTURAS: <i>Los retrocesos : son de Tipo 1 y 3</i> <i>La altura: Su aprobación estará a cargo de la Alcaldía Municipal después del estudio del proyecto garantizando el urbanizador los servicios mínimos (acueducto, alcantarillado, energía y gas).</i> ASPECTOS AMBIENTALES: <i>Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2.</i> <i>Impacto Vehicular: Tipo 1, 2 y 3</i> REGLAMENTACIÓN PARA ÁREA DE FUTURO DESARROLLO RESIDENCIAL SOBRE VÍA ARTERIA URBANA (A.D.R. / V. A.U.) USOS PERMITIDOS. <i>Vivienda Tipo 1 y tipo 2.</i> <i>Comercio: Tipo 1.</i> <i>Institucional: Tipo 1 y tipo 2.</i> <i>Industria: Tipo 1.</i> PARQUEOS MÍNIMOS. <i>Vivienda : Uno por cada vivienda tipo 1. Uno por cada vivienda tipo 2 y uno de visitantes por cada tres viviendas.</i> <i>Comercio: uno por cada 50 mts2 de área neta construida en espacios cerrados, uno por cada 75 mts2 de espacios abiertos en Tipo 1.</i> <i>Institucional: Tipo 1 uno por cada 50 mts2 de área neta construida en espacios cerrados, Uno por cada 75 mts2 de espacios abiertos. Tipo 2 uno por cada 75 mts2 de área neta construida en espacios cerrados, uno por cada 1 00 mts2 de espacios abiertos.</i> <i>Industria: Uno por cada 75 mts2 de área neta construida.</i> CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 1 y 2. RETROCESOS Y ALTURAS: <i>Los retrocesos : son de Tipo 1 y 3</i> <i>La altura: Su aprobación estará a cargo de la Alcaldía Municipal</i>	

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
<i>después del estudio del proyecto garantizando el urbanizador los servicios mínimos (acueducto, alcantarillado, energía y gas).</i> ASPECTOS AMBIENTALES: <i>Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2.</i> <i>Impacto Vehicular: Tipo 1, 2 y 3</i> REGLAMENTACIÓN PARA ÁREA DE FUTURO DESARROLLO RESIDENCIAL SOBRE VÍA PRINCIPAL URBANA (A.D.R. / V. P.U.) USOS PERMITIDOS <i>Vivienda: Tipo 1 y tipo 2.</i> <i>Comercio: Tipo 1.</i> <i>Institucional : Tipo 1</i> <i>Industria: Tipo 1.</i> PARQUEOS MÍNIMOS. <i>Vivienda: Uno por cada vivienda tipo 1. Uno por cada vivienda tipo 2 y uno de visitantes por cada tres viviendas.</i> <i>Comercio: uno por cada 50 mts2 de área neta construida en espacios cerrados, uno por cada 75 mts2 de espacios abiertos en Tipo 1.</i> <i>Institucional: Tipo 1 uno por cada 50 mts2 de área neta construida en espacios cerrados, Uno por cada 75 mts2 de espacios abiertos.</i> <i>Industria: Uno por cada 75 mts2 de área neta construida.</i> CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 1 y 2. RETROCESOS Y ALTURAS: <i>Los retrocesos : son de Tipo 1y 3</i> <i>La altura: Su aprobación estará a cargo de la Alcaldía Municipal después del estudio del proyecto garantizando el urbanizador los servicios mínimos (acueducto, alcantarillado, energía y gas).</i> ASPECTOS AMBIENTALES: <i>Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2.</i> <i>Impacto Vehicular: Tipo 1, 2 y 3</i> REGLAMENTACIÓN PARA ÁREA DE FUTURO DESARROLLO RESIDENCIAL SOBRE VÍA ORDINARIA URBANA (A.D.R. / V.O.U.) USOS PERMITIDOS. <i>Vivienda : Tipo 1, tipo 2 y tipo 3.</i> <i>Comercio : Tipo 1.</i> <i>Institucional : Tipo 1.</i> <i>Industria : Tipo 1.</i> PARQUEOS MÍNIMOS. <i>Vivienda : Uno por cada vivienda de tipo 1. Uno por cada vivienda de tipo 2 y uno de visitantes por cada tres viviendas. Uno para cada vivienda de tipo 3 y uno de visitantes por cada cinco viviendas.</i> <i>Comercio : uno por cada 50 mts2 de área neta construida en espacios cerrados, uno por cada 75 mts2 de espacios abiertos en Tipo 1.</i> <i>Institucional: Uno por cada 50 mts2 de área neta construida, en</i>	

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
espacios cerrados. Uno por cada 75 Mts 2 del área total del predio en espacios abiertos. Industrial: Uno por cada 75 mts2 de área total construida. CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 2. RETROCESOS Y ALTURAS: Los retrocesos : son de Tipo 1 y 3 La altura: máxima permitida sobre la vía en esta área será en todos los casos de cinco pisos, semisótano y pent-house. ASPECTOS AMBIENTALES: Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2. Impacto Vehicular: Tipo 1, 2. REGLAMENTACIÓN PARA ÁREA DE FUTURO DESARROLLO RESIDENCIAL SOBRE VÍA PEATONAL URBANA (A.D.R. / V. P.) USOS PERMITIDOS. Vivienda : Tipo 1, tipo 2 y tipo 3. Comercio : Tipo 1. Institucional : Tipo 1. Industria : Tipo 1. PARQUEOS MÍNIMOS. Vivienda : Uno por cada vivienda de tipo 1. Uno por cada vivienda de tipo 2 y uno de visitantes por cada tres viviendas. Uno para cada vivienda de tipo 3 y uno de visitantes por cada cinco viviendas. Comercio : uno por cada 50 mts2 de área neta construida en espacios cerrados, uno por cada 75 mts2 de espacios abiertos en Tipo 1. Institucional: Uno por cada 50 mts2 de área neta construida, en espacios cerrados. Uno por cada 75 Mts 2 del área total del predio en espacios abiertos. Industrial: Uno por cada 75 mts2 de área total construida. CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 2. RETROCESOS Y ALTURAS: Los retrocesos : son de Tipo 1 y 3 La altura: máxima permitida en esta área será en todos los casos de tres pisos, semisótano y pent-house. ASPECTOS AMBIENTALES: Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2. Impacto Vehicular: Tipo 1, 2. REGLAMENTACIÓN ÁREA DESARROLLO INTENSIVO EN VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL SOBRE VÍA ARTERIA URBANA. (A.V.I.V.A.U.) USOS PERMITIDOS. Vivienda: Tipo 1 y tipo 2. Comercio: Tipo 1. Institucional: Tipo 1. Industria: Tipo 1.	

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
PARQUEOS MÍNIMOS. <i>Vivienda: Uno por cada vivienda Tipo 1, Uno por cada vivienda tipo 2 y uno de vigilantes por cada tres viviendas.</i> <i>Comercio: Uno por cada 75 mts2 de área neta construida.</i> <i>Institucional: Uno por cada 50mts2 de área neta construida en espacios cerrados. Uno por cada 75 mts2 del área total del predio en espacios abiertos.</i> <i>Industria: Uno por cada 75 mts2 de área construida.</i> CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 2. RETROCESOS Y ALTURAS: <i>Los retrocesos : son de Tipo 1y 3</i> <i>La altura: Su aprobación estará a cargo de la Alcaldía Municipal después del estudio del proyecto garantizando el urbanizador los servicios mínimos (acueducto, alcantarillado, energía y gas).</i> ASPECTOS AMBIENTALES: <i>Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2.</i> <i>Impacto Vehicular: Tipo 1, 2.</i> REGLAMENTACIÓN ÁREA DESARROLLO INTENSIVO EN VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL SOBRE VÍA PRINCIPAL URBANA. (A.V.I./V.P.U.) USOS PERMITIDOS. <i>Vivienda: Tipo 1 y tipo 2.</i> <i>Comercio: Tipo 1.</i> <i>Institucional: Tipo 1.</i> <i>Industrial: Tipo 1.</i> PARQUEOS MÍNIMOS. <i>Vivienda: Uno por cada vivienda tipo 1. Uno por cada vivienda tipo 2 y uno para vigilantes por cada tres viviendas.</i> <i>Comercio: Uno por cada 75 mts2 de Área neta construida.</i> <i>Institucional: Uno por cada 50mts2 de área neta construida en espacios cerrados. Uno por cada 75 mts2 del Área total del predio en espacios abiertos.</i> <i>Industria: Uno por cada 75 mts2 de Área neta construida.</i> CARGUE Y DESCARGUE: Tipo1 y 2. RETROCESOS Y ALTURAS: <i>Los retrocesos : son de Tipo 1y 3</i> <i>La altura : máxima permitida en esta área será en todos los casos de cinco pisos, semisótano y pent-house</i> ASPECTOS AMBIENTALES: <i>Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2.</i> <i>Impacto Vehicular: Tipo 1, 2.</i> REGLAMENTACIÓN ÁREA DESARROLLO INTENSIVO EN VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL VÍA ORDINARIA URBANA (A.V.I. / V.O.U.) USOS PERMITIDOS. <i>Vivienda: Tipo 1 y tipo 2.</i> <i>Comercio: Tipo 1.</i> <i>Institucional: Tipo 1.</i>	

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
<i>Industrial: Tipo 1.</i> PARQUEOS MÍNIMOS. <i>Vivienda: Uno por cada vivienda tipo 1. Uno por cada vivienda tipo 2 y uno para vigilantes por cada tres viviendas.</i> <i>Comercio: Uno por cada 75 mts2 de Área neta construida.</i> <i>Institucional: Uno por cada 50mts2 de área neta construida en espacios cerrados. Uno por cada 75 mts2 del Área total del predio en espacios abiertos.</i> <i>Industria: Uno por cada 75 mts2 de Área neta construida.</i> CARGUE Y DESCARGUE: Tipo1 y 2. RETROCESOS Y ALTURAS: <i>Los retrocesos : son de Tipo 1y 3</i> <i>La altura : máxima permitida en esta área será en todos los casos de tres pisos, semisótano y pent-house</i> ASPECTOS AMBIENTALES: <i>Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2.</i> <i>Impacto Vehicular: Tipo 1, 2.</i> REGLAMENTACIÓN ÁREA DESARROLLO INTENSIVO EN VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL SOBRE VÍA PEATONAL. (A.V.I./V.P.) USOS PERMITIDOS. <i>Vivienda: Tipo 1 y tipo 2.</i> <i>Comercio: Tipo 1.</i> <i>Institucional: Tipo 1.</i> <i>Industrial: Tipo 1.</i> PARQUEOS MÍNIMOS. <i>Vivienda: Uno por cada vivienda tipo 1. Uno por cada vivienda tipo 2 y uno para vigilantes por cada tres viviendas.</i> <i>Comercio: Uno por cada 75 mts2 de Área neta construida.</i> <i>Institucional: Uno por cada 50mts2 de área neta construida en espacios cerrados. Uno por cada 75 mts2 del Área total del predio en espacios abiertos.</i> <i>Industria: Uno por cada 75 mts2 de Área neta construida.</i> CARGUE Y DESCARGUE: Tipo1 y 2. RETROCESOS Y ALTURAS: <i>Los retrocesos : son de Tipo 1y 3</i> <i>La altura : máxima permitida en esta área será en todos los casos de tres pisos, semisótano y pent-house</i> ASPECTOS AMBIENTALES: <i>Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2.</i> <i>Impacto Vehicular: Tipo 1, 2.</i> 3.4.1.2 ÁREAS DE INFLUENCIA DE MACROPROYECTOS Y SERVICIOS URBANOS. REGLAMENTACIÓN PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL TERMINAL DE TRANSPORTES SOBRE VÍA ARTERIA URBANA (A.I.T.T./V.A.U.) USOS PERMITIDOS.	

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
Vivienda: Tipo 1 y tipo 2. Comercio : Tipo I Institucional: Tipo 1. Industrial: Tipo 1. PARQUEOS MÍNIMOS. Vivienda: Uno por cada vivienda tipo 1. Uno por cada vivienda tipo 2 y uno de visitantes por cada tres viviendas. Comercio: Uno interno por cada 75 mts2 de Área neta construida para comercio tipo 1. Uno de visitantes por cada 50 mts2 del Área neta construida para comercio tipo 1. Industrial: Uno por cada 75 mts2 de Área neta construida para industria tipo 1. CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 1 y Tipo 2. RETROCESOS Y ALTURAS: Los retrocesos : son de Tipo 1y 3 La altura : máxima permitida en esta área será en todos los casos de cinco pisos, semisótano y pent-house ASPECTOS AMBIENTALES: Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2. Impacto Vehicular: Tipo 1, 2. PARÁGRAFO: Las casetas para vendedores que se construyan en esta área no podrán depositar desechos que ofrezcan un mal aspecto al terminal de transportes, así mismo las ventas de comida deben contar con un buen manejo sanitario no se permitirá almacenar los residuos orgánicos por más de un día. REGLAMENTACIÓN PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL TERMINAL DE TRANSPORTE SOBRE VÍA PRINCIPAL URBANA. (A.I.T.T. / V.P.U.) USOS PERMITIDOS. Vivienda: Tipo 1 y tipo 2. Comercio : Tipo I Institucional: Tipo 1. Industrial: Tipo 1. PARQUEOS MÍNIMOS. Vivienda: Uno por cada vivienda tipo 1. Uno por cada vivienda tipo 2 y uno de visitantes por cada tres viviendas. Comercio: Uno interno por cada 75 mts2 de Área neta construida para comercio tipo Uno de visitantes por cada 50 mts2 del Área neta construida para comercio tipo 1. Industria: Uno por cada 75 mts2 de Área neta construida para industria tipo 1. CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 1 y Tipo 2. RETROCESOS Y ALTURAS: Los retrocesos : son de Tipo 1y 3 La altura : máxima permitida en esta área será en todos los casos de cinco pisos, semisótano y pent-house ASPECTOS AMBIENTALES: Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2.	

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
<i>Impacto Vehicular: Tipo 1, 2.</i> <i>PARÁGRAFO: Las casetas para vendedores que se construyan en esta área no podrán depositar desechos que produzcan mal aspecto al Terminal, así mismo las ventas de comidas deben contar con un buen manejo sanitario y no se permitirá almacenar los residuos orgánicos por más de un día.</i> <i>REGLAMENTACIÓN PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL TERMINAL DE TRANSPORTES SOBRE VÍA ORDINARIA URBANA. (A.I.T.T. / V.O.U.).</i> <i>USOS PERMITIDOS.</i> <i>Vivienda: Tipo 1 y tipo 2.</i> <i>Comercio : Tipo 1</i> <i>Institucional: Tipo 1.</i> <i>Industrial: Tipo 1 y Tipo 2.</i> <i>PARQUEOS MÍNIMOS.</i> <i>Vivienda: Uno por cada vivienda tipo 1. Uno por cada vivienda tipo 2 y uno de visitantes por cada tres viviendas.</i> <i>Comercio: Uno interno por cada 75 mts2 de Área neta construida para comercio tipo Uno de visitantes por cada 50 mts2 del Área neta construida para comercio tipo 1.</i> <i>Industria: Uno por cada 75 mts2 de Área neta construida para industria tipo 1.</i> <i>CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 1 y Tipo 2.</i> <i>RETROCESOS Y ALTURAS:</i> <i>Los retrocesos : son de Tipo 1y 3</i> <i>La altura : máxima permitida en esta área será en todos los casos de cinco pisos, semisótano y pent-house</i> <i>ASPECTOS AMBIENTALES:</i> <i>Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2.</i> <i>Impacto Vehicular: Tipo 1, 2.</i> <i>PARÁGRAFO: Las casetas para vendedores que se construyan en esta área no podrán depositar desechos que ofrezcan un mal aspecto al Terminal, así mismo las ventas de comidas deben contar con un buen manejo sanitario y no se permitirá almacenar los residuos orgánicos por más de un día.</i> <i>REGLAMENTACIÓN PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL TERMINAL DE TRANSPORTES SOBRE VÍA PEATONAL URBANA. (A.I.T.T. / V.P.U.).</i> <i>USOS PERMITIDOS.</i> <i>Vivienda: Tipo 1 y tipo 2.</i> <i>Comercio : Tipo 1,</i> <i>Institucional: Tipo 1.</i> <i>Industrial: Tipo 1.</i> <i>PARQUEOS MÍNIMOS.</i> <i>Vivienda: Uno por cada vivienda tipo 1. Uno por cada vivienda tipo 2 y uno de visitantes por cada tres viviendas.</i> <i>Comercio: Uno interno por cada 75 mts2 de Área neta construida para comercio tipo Uno de visitantes por cada 50 mts2 del Área neta construida para comercio tipo 1.</i>	

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
<i>Industria: Uno por cada 75 mts2 de Área neta construida para industria tipo 1.</i> <i>CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 1 y Tipo 2.</i> <i>RETROCESOS Y ALTURAS:</i> <i>Los retrocesos : son de Tipo 1y 3</i> <i>La altura : máxima permitida en esta área será en todos los casos de cinco pisos, semisótano y pent-house</i> <i>ASPECTOS AMBIENTALES:</i> <i>Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2.</i> <i>Impacto Vehicular: Tipo 1, 2.</i> <i>PARÁGRAFO: Las casetas para vendedores que se construyan en esta área no podrán depositar desechos que ofrezcan un mal aspecto al Terminal, así mismo las ventas de comidas deben contar con un buen manejo sanitario y no se permitirá almacenar los residuos orgánicos por más de un día.</i> <i>REGLAMENTACIÓN PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA PLAZA DE MERCADO SOBRE VÍA ARTERIA URBANA. (A.I.P.M. / V.A.U.)</i> <i>USOS PERMITIDOS.</i> <i>Vivienda: Tipo 1 y 2.</i> <i>Comercio : Tipo 1</i> <i>Institucional: Tipo 1 y 2.</i> <i>Industrial: Tipo 1 y Tipo 2.</i> <i>PARQUEOS MÍNIMOS.</i> <i>Vivienda : uno por cada vivienda</i> <i>Comercio: Uno por cada 75 mts2 de Área neta construida para comercio Tipo 1. Uno por cada 50 mts2 del área neta construida para comercio tipo 2</i> <i>CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 2.</i> <i>RETROCESOS Y ALTURAS:</i> <i>Los retrocesos : son de Tipo 1y 3</i> <i>La altura : máxima permitida en esta área será en todos los casos de cinco pisos, semisótano y pent-house</i> <i>ASPECTOS AMBIENTALES:</i> <i>Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2.</i> <i>Impacto Vehicular: Tipo 1, 2.</i> <i>PARÁGRAFO: Las casetas para vendedores que se construyan en esta área no podrán depositar desechos que ofrezcan un mal aspecto a la Plaza de mercado, así mismo las ventas de comida deben contar con un buen manejo sanitario y no se permitirá almacenar los residuos orgánicos por más de un día.</i> <i>REGLAMENTACIÓN PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA DE PLAZA DE MERCADO SOBRE VÍA ORDINARIA URBANA (A.I.P.M./V.O.U.)</i> <i>USOS PERMITIDOS.</i> <i>Vivienda: Tipo 1 y 2.</i>	

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
Comercio: <i>Tipo 1 (por el área en que se encuentra el comercio será tipo papelería, librería, almacenes de arte, tertulias, misceláneas, droguerías.)</i> Institucional: <i>Tipo 1 y 2.</i> PARQUEOS MÍNIMOS. <i>Vivienda : uno por cada vivienda</i> <i>Comercio: Uno por cada 75 mts2 de Área neta construida para comercio Tipo 1. Uno por cada 50 mts2 del área neta construida para comercio tipo 2</i> CARGUE Y DESCARGUE: <i>Tipo 2.</i> RETROCESOS Y ALTURAS: <i>Los retrocesos : son de Tipo 1y 3</i> <i>La altura : máxima permitida en esta área será en todos los casos de cinco pisos, semisótano y pent-house</i> ASPECTOS AMBIENTALES: <i>Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2.</i> <i>Impacto Vehicular: Tipo 1, 2.</i> PARÁGRAFO: <i>Las casetas para vendedores que se construyan en esta área no podrán depositar desechos que ofrezcan un mal aspecto a la Plaza de mercado, así mismo las ventas de comida deben contar con un buen manejo sanitario y no se permitirá almacenar los residuos orgánicos por más de un día.</i> REGLAMENTACIÓN PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA DE PLAZA DE MERCADO SOBRE VÍA PEATONAL URBANA (A.I.P.M./V.P.) USOS PERMITIDOS. <i>Vivienda: Tipo 1 y 2.</i> <i>Comercio: Tipo 1 (por el área en que se encuentra el comercio será tipo papelería, librería, almacenes de arte, tertulias, misceláneas, droguerías.)</i> <i>Institucional: Tipo 1 y 2.</i> PARQUEOS MÍNIMOS. <i>Vivienda : uno por cada vivienda</i> <i>Comercio: Uno por cada 75 mts2 de Área neta construida para comercio Tipo 1. Uno por cada 50 mts2 del área neta construida para comercio tipo 2</i> CARGUE Y DESCARGUE: <i>Tipo 2.</i> RETROCESOS Y ALTURAS: <i>Los retrocesos : son de Tipo 1y 3</i> <i>La altura : máxima permitida en esta área será en todos los casos de tres pisos, semisótano y pent-house</i> ASPECTOS AMBIENTALES: <i>Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2.</i> <i>Impacto Vehicular: Tipo 1, 2.</i> PARÁGRAFO: <i>Las casetas para vendedores que se construyan en esta área no podrán depositar desechos que ofrezcan un mal aspecto a la Plaza de mercado, así mismo las ventas de comida</i>	

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
deben contar con un buen manejo sanitario y no se permitirá almacenar los residuos orgánicos por más de un día. REGLAMENTACIÓN PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL SOBRE VÍA ARTERIA URBANA (A.I.H./V.A.U.) USOS PERMITIDOS. Vivienda : Tipo 1,2 y 3 Comercio: Tipo 1. Institucional: Tipo 1. PARQUEOS MÍNIMOS. Vivienda: uno por cada vivienda y uno de visitantes por vivienda. Comercio: Uno por cada 75 mts2 de Área neta construida para comercio Tipo 1. Uno para visitantes por cada 50 mts2 del área neta construida. CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 2. RETROCESOS Y ALTURAS: Los retrocesos : son de Tipo 1y 3 La altura: Su aprobación estará a cargo de la Alcaldía municipal después del estudio del proyecto garantizando el urbanizador los servicios mínimos (acueducto, alcantarillado, energía y gas). ASPECTOS AMBIENTALES: Control Ambiental: Tipo 1, 2 y Tipo 3. Impacto Vehicular: Tipo 1, 2. REGLAMENTACIÓN PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL SOBRE VÍA PRINCIPAL URBANA (A.I.H./V.P.U.) USOS PERMITIDOS. Vivienda : Tipo 1,2 y 3 Comercio: Tipo 1. Institucional: Tipo 1. PARQUEOS MÍNIMOS. Vivienda: uno por cada vivienda y uno de visitantes por vivienda. Comercio: Uno por cada 75 mts2 de Área neta construida para comercio Tipo 1. Uno para visitantes por cada 50 mts2 del área neta construida. CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 2. RETROCESOS Y ALTURAS: Los retrocesos : son de Tipo 1y 3 La altura: Su aprobación estará a cargo de la alcaldía Municipal después del estudio del proyecto garantizando el urbanizador los servicios mínimos (acueducto, alcantarillado, energía y gas). ASPECTOS AMBIENTALES: Control Ambiental: Tipo 1, 2 y Tipo 3. Impacto Vehicular: Tipo 1, 2. REGLAMENTACIÓN PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL SOBRE VÍA ORDINARIA URBANA (A.I.H./V.O.U.) USOS PERMITIDOS.	

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
Vivienda : Tipo 1 y 2 Comercio: Tipo 1. Institucional: Tipo 1. PARQUEOS MÍNIMOS. Vivienda: uno por cada vivienda y uno de visitantes por vivienda. Comercio: Uno por cada 75 mts2 de Área neta construida para comercio Tipo 1. Uno para visitantes por cada 50 mts2 del área neta construida. CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 2. RETROCESOS Y ALTURAS: Los retrocesos : son de Tipo 1y 3 La altura : máxima permitida en esta área será en todos los casos de cinco pisos, semisótano y pent-house ASPECTOS AMBIENTALES: Control Ambiental: Tipo 1. Impacto Vehicular: Tipo 1. REGLAMENTACIÓN PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL SOBRE VÍA PEATONAL URBANA (A.I.H. /V.P.) USOS PERMITIDOS. Vivienda : Tipo 1 y 2 Comercio: Tipo 1. Institucional: Tipo 1. PARQUEOS MÍNIMOS. Vivienda: uno por cada vivienda y uno de visitantes por vivienda. Comercio: Uno por cada 75 mts2 de Área neta construida para comercio Tipo 1. Uno para visitantes por cada 50 mts2 del área neta construida. CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 2. RETROCESOS Y ALTURAS: Los retrocesos : son de Tipo 1y 3 La altura : máxima permitida en esta área será en todos los casos de cinco pisos, semisótano y pent-house ASPECTOS AMBIENTALES: Control Ambiental: Tipo 1 Impacto Vehicular: Tipo 1. REGLAMENTACIÓN PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO SOBRE VÍA ARTERIA URBANA (A.I.C.A./V.A.U.) USOS PERMITIDOS. Vivienda : Tipo 1,2 y 3 Comercio: Tipo 1 y 2. Institucional: Tipo 1. Industrial: Tipo 1. PARQUEOS MÍNIMOS. Vivienda: uno por cada vivienda y uno de visitantes por vivienda. Comercio: Uno por cada 75 mts2 de Área neta construida para	

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
comercio Tipo 1. Uno para visitantes por cada 50 mts² del área neta construida. Institucional: Uno interno por cada 50 Mts 2 de área neta construida en espacios cerrados, en Tipo 1. Uno por cada 75 Mts 2 del Área total del predio en espacios abiertos, en Tipo 1. Industria: Debe contar con los parqueos propios para los que laborar en el establecimiento de uno por cada 50 m² construidos netos interno y uno por cada 50 Mts cuadrados de Área neta construida para visitantes. CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 1. RETROCESOS Y ALTURAS: Los retrocesos : son de Tipo 1y 3 La altura: Su aprobación estará a cargo de la Secretaría de Planeación después del estudio del proyecto garantizando el urbanizador los servicios mínimos (acueducto, alcantarillado, energía y gas). ASPECTOS AMBIENTALES: Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2. Impacto Vehicular: Tipo 1, 2. PARÁGRAFO # 1: Para las edificaciones que se encuentran dentro del Parque del Centro administrativo se exige una altura máxima de dos pisos, las fachadas, deben ser del mismo material y de los mismos colores las zonas verdes deben ser diseñadas de modo que integren los volúmenes existentes y diseñar elementos arquitectónicos a todo lo largo del centro administrativo que unifique dichos volúmenes. PARÁGRAFO # 2: El Parque del Centro Administrativo será de uso exclusivo de oficinas y no se permitirá la ubicación de vendedores ambulantes. REGLAMENTACIÓN PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO SOBRE VÍA PRINCIPAL URBANA (A.I.C.A.V.P.U.) USOS PERMITIDOS. Vivienda : Tipo 1,2 y 3 Comercio: Tipo 1 y 2. Institucional: Tipo 1. Industrial: Tipo 1. PARQUEOS MÍNIMOS. Vivienda: uno por cada vivienda y uno de visitantes por vivienda. Comercio: Uno por cada 75 mts² de Área neta construida para comercio Tipo 1. Uno para visitantes por cada 50 mts² del área neta construida. Institucional: Uno interno por cada 50 Mts 2 de área neta construida en espacios cerrados, en Tipo 1. Uno por cada 75 Mts 2 del Área total del predio en espacios abiertos, en Tipo 1. Industria: Debe contar con los parqueos propios para los que laborar en el establecimiento de uno por cada 50 m² construidos netos interno y uno por cada 50 Mts cuadrados de Área neta construida para visitantes.	

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 1. RETROCESOS Y ALTURAS: Los retrocesos : son de Tipo 1y 3 La altura: Su aprobación estará a cargo de la Alcaldía municipal después del estudio del proyecto garantizando el urbanizador los servicios mínimos (acueducto, alcantarillado, energía y gas). ASPECTOS AMBIENTALES: Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2. Impacto Vehicular: Tipo 1, 2. PARÁGRAFO: Para el costado del Centro administrativo ubicado por esta zona se exige una altura máxima de dos pisos, las fachadas, deben ser del mismo material y de los mismos colores las zonas verdes deben ser diseñadas de modo que integren los volúmenes existentes y se exige el diseño de elementos arquitectónicos a todo lo largo del centro administrativo que unifique dichos volúmenes. PARÁGRAFO # 2. El parque del Centro Administrativo será de uso exclusivo de oficinas y no se permitirá la ubicación de vendedores ambulantes. REGLAMENTACIÓN PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO SOBRE VÍA ORDINARIA URBANA (A.I.C.A./V.O.U.) USOS PERMITIDOS. Vivienda : Tipo 1 y 2 Comercio: Tipo 1 y 2. Institucional: Tipo 1. Industrial: Tipo 1. PARQUEOS MÍNIMOS. Vivienda: uno por cada vivienda y uno de visitantes por vivienda. Comercio: Uno por cada 75 mts² de Área neta construida para comercio Tipo 1. Uno para visitantes por cada 50 mts² del área neta construida. Institucional: Uno interno por cada 50 Mts 2 de área neta construida en espacios cerrados, en Tipo 1. Uno por cada 75 Mts 2 del Área total del predio en espacios abiertos, en Tipo 1. Industria: Debe contar con los parqueos propios para los que laborar en el establecimiento de uno por cada 50 m² construidos netos interno y uno por cada 50 Mts cuadrados de Área neta construida para visitantes. CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 2. RETROCESOS Y ALTURAS: Los retrocesos : son de Tipo 1y 3 La altura : máxima permitida en esta área será en todos los casos de cinco pisos, semisótano y pent-house ASPECTOS AMBIENTALES: Control Ambiental: Tipo 1. Impacto Vehicular: Tipo 1. PÁRRAFO : Para el costado del Centro administrativo ubicado	

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
<i>por esta zona se exige una altura máxima de dos pisos, las fachadas, deben ser del mismo material y de los mismos colores las zonas verdes deben ser diseñadas de modo que integren los volúmenes existentes y diseñar elementos arquitectónicos a todo lo largo del centro administrativo que unifique dichos volúmenes.</i> <i>PARÁGRAFO # 2. El parque del Centro Administrativo será de uso exclusivo de oficinas y no se permitirá la ubicación de vendedores ambulantes.</i> <i>REGLAMENTACIÓN PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO SOBRE VÍA PEATONAL URBANA (A.I.C.A.V.P.)</i> <i>USOS PERMITIDOS.</i> <i>Vivienda : Tipo 1 y 2</i> <i>Comercio: Tipo 1.</i> <i>Institucional: Tipo 1.</i> <i>Industrial: Tipo 1.</i> <i>PARQUEOS MÍNIMOS.</i> <i>Vivienda: uno por cada vivienda y uno de visitantes por vivienda.</i> <i>Comercio: Uno por cada 75 mts2 de Área neta construida para comercio Tipo 1. Uno para visitantes por cada 50 mts2 del área neta construida.</i> <i>Institucional: Uno interno por cada 50 Mts 2 de área neta construida en espacios cerrados, en Tipo 1. Uno por cada 75 Mts 2 del Área total del predio en espacios abiertos, en Tipo 1.</i> <i>Industria: Debe contar con los parqueos propios para los que laborar en el establecimiento de uno por cada 50 m2 construidos netos interno y uno por cada 50 Mts cuadrados de Área neta construida para visitantes.</i> <i>CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 2.</i> <i>RETROCESOS Y ALTURAS:</i> <i>Los retrocesos : son de Tipo 1y 3</i> <i>La altura : máxima permitida en esta área será en todos los casos de cinco pisos, semisótano y pent-house</i> <i>ASPECTOS AMBIENTALES:</i> <i>Control Ambiental: Tipo 1</i> <i>Impacto Vehicular: Tipo 1.</i> <i>PÁRRAFO 1. Para las edificaciones que se encuentran construidas dentro de los predios del Centro administrativo ubicado por esta zona se exige una altura máxima de dos pisos, las fachadas, deben ser del mismo material y de los mismos colores las zonas verdes deben ser diseñadas de modo que integren los volúmenes existentes y diseñar elementos arquitectónicos a todo lo largo del centro administrativo que unifique dichos volúmenes.</i> <i>PARÁGRAFO # 2. El parque del Centro Administrativo será de uso exclusivo de oficinas y no se permitirá la ubicación de vendedores ambulantes.</i>	

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
REGLAMENTACIÓN PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS SOBRE VÍAS ORDINARIA URBANA Y VÍA REGIONAL (A.I.C.A./V.O.U./V.R.) USOS PERMITIDOS. <i>No se permitirá ningún tipo de uso a los alrededores del relleno sanitario; este estará protegido por una barrera verde en 100 metros a la redonda.</i> <i>No se permiten edificaciones en 300 m a la redonda.</i> <i>Se prohíbe arrojar basuras en sus alrededores.</i> <i>Las construcciones que se realicen dentro del predio del relleno no deben exceder del 50% del área del lote.</i> PARQUEOS MÍNIMOS. <i>Debe tener una zona de parqueos para el personal que labora de uno por cada 200m²</i> CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 2. RETROCESOS Y ALTURAS: <i>Los retrocesos: Debe tener un cerramiento especial que impida el acceso de personas diferentes a los operarios.</i> <i>La altura : Las bodegas de reciclaje tendrán una altura máxima de tres pisos y contarán con buena iluminación y ventilación.</i> ASPECTOS AMBIENTALES: <i>Control Ambiental: Tipo 1, Tipo 2 y tipo 3</i> <i>Impacto Vehicular: Tipo 1, 2.</i> PARÁGRAFO: Las construcciones que se generen a los alrededores de la planta de manejo y explotación de residuos sólidos deberán ser obligados a reubicarse por parte de la Administración Municipal; a excepción de los del barrio La Esperanza. REGLAMENTACIÓN PARA LAS ÁREA DE INFLUENCIA DEL AEROPUERTO. USOS PERMITIDOS. <i>Institucional : Tipo 1</i> <i>Comercio : Tipo 4</i> PARQUEOS MÍNIMOS. <i>Institucional: Uno interno por cada 50 Mts 2 de área neta construida en espacios cerrados, en Tipo 1. Uno por cada 75 mts.2 del Área total del predio en espacios abiertos, en Tipo 1. Uno por cada 75 Mts 2 de Área neta construida en espacios cerrados, en tipo 2. Uno por cada 1 00 Mts cuadrados de Área total del predio en espacios abiertos en tipo 2. . Uno por cada 75 Mts 2 de Área neta construida en espacios cerrados, en tipo 3. Uno por cada 1 00 Mts cuadrados de Área total del predio en espacios abiertos en tipo 3. Uno por cada 75 Mts 2 de Área neta construida en espacios cerrados, en tipo 4. Uno por cada 1 00 Mts cuadrados de Área total del predio en espacios abiertos en tipo 4.</i> CARGUE Y DESCARGUE: RETROCESOS Y ALTURAS	

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
Los retrocesos : 3 m La altura : 3.50 máximo a nivel de cubierta ASPECTOS AMBIENTALES. Control ambiental: Tipo 1. Impacto vehicular: PARÁGRAFO : No se podrán construir alguna clase de edificación en mayor altura dentro de esta área sin la autorización previa de la Aeronáutica civil y Las construcciones que se realicen a los alrededores de esta área no deberán superar un piso de altura. REGLAMENTACIÓN PARA LAS ÁREA DE INFLUENCIA DE LA UNIVERSIDAD. USOS PERMITIDOS. Institucional: Tipo 1, tipo2, Tipo3, tipo4. Comercio: Tipo 1 relacionado exclusivamente con el área educativa. PARQUEOS MÍNIMOS. Institucional: Uno interno por cada 50 Mts 2 de área neta construida en espacios cerrados, en Tipo 1. Uno por cada 75 mts.2 del Área total del predio en espacios abiertos, en Tipo 1. Uno por cada 75 Mts 2 de Área neta construida en espacios cerrados, en tipo 2. Uno por cada 1 00 Mts cuadrados de Área total del predio en espacios abiertos en tipo 2. . Uno por cada 75 Mts 2 de Área neta construida en espacios cerrados, en tipo 3. Uno por cada 1 00 Mts cuadrados de Área total del predio en espacios abiertos en tipo 3. Uno por cada 75 Mts 2 de Área neta construida en espacios cerrados, en tipo 4. Uno por cada 1 00 Mts cuadrados de Área total del predio en espacios abiertos en tipo 4. CARGUE Y DESCARGUE: RETROCESOS Y ALTURAS Los retrocesos : Tipo1 y Tipo2 La altura: La altura permitida estará a cargo de la Alcaldía Municipal después de un estudio del Proyecto completo de desarrollo de la Universidad. ASPECTOS AMBIENTALES. Control ambiental: Tipo 2. Impacto vehicular: Tipo 1 y Tipo 2 PARÁGRAFO: Cualquier construcción que se ubique contigua a la Universidad debe conservar como mínimo, de aislamiento 100 Mts con áreas verdes y arboles altos que impidan la visibilidad, y el contacto de los jóvenes asistentes a los predios vecinos. Los predios vecinos que tengan uso agroindustrial o ganadero deberán regirse estrictamente por esta norma. La barrera verde no debe ser menor de 2.00 Mts de altura. REGLAMENTACIÓN PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL COLISEO DEPORTIVO (A.I.C.D) USOS PERMITIDOS.	

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
Vivienda : Tipo 1 y 2 Comercio : Tipo 1 Institucional : Tipo 1, 2 y 3 Industrial :Tipo 1 PARQUEOS MÍNIMOS. Vivienda : Uno por cada vivienda y uno de visitantes por vivienda. Comercio : uno por cada 75 mts2 de área neta construida para comercio tipo 1. Para visitantes por cada 50 mts2 de área construida. Institucional- : Uno interno por cada 50 mts2 de área neta construida en espacios cerrados, en tipo 1,2, y 3. Uno por cada 75 mts2 del área total del predio en espacios abiertos, en tipo 1,2,y 3 <u>NORMAS GENERALES PARA LAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS</u> <u>ÍNDICES DE CONSTRUCCIÓN.</u> En las diferentes áreas del Municipio el índice de construcción de acuerdo al número de pisos será de----- sin excepción el siguiente : En un piso..... .60 En dos pisos 1.20 En tres pisos..... 1.80 <u>ÍNDICES DE OCUPACIÓN</u> El índice de ocupación máximo será en todas las áreas del 60% <u>DENSIDADES</u> Esta se clasificara de acuerdo al uso así: Área de conservación urbanística 20 viviendas por hectárea. Área de consolidación mixta..... 80 viviendas por hectárea Área de uso institucional..... 40 viviendas por hectárea Área de consolidación residencial, futuras Áreas de desarrollo residencial... 70 viviendas por hectárea. Área de desarrollo Intensivo en Vivienda de Interés Social..... 60 viviendas por hectárea Áreas de Influencia del Hospital, Centro Administrativo, Plaza de Mercado y Terminal..... 80 viviendas por hectárea <u>CATEGORÍAS DE DENSIDAD</u> Densidad baja : 0 a 35 viviendas por hectárea Densidad media : 36 a 65 viviendas por hectárea Densidad alta : 66 a 105 viviendas por hectárea <u> AISLAMIENTOS.</u> Es la distancia entre la línea de construcción petimetra del edificio y el paramento del lote, que no se debe intervenir. Posteriores: Son los que se deben mantenerse en la parte posterior de la edificación con respecto al lindero del lote a lo largo de toda la	

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
<i>fachada posterior. Las dimensiones de los aislamientos posteriores se están en proporción al número de pisos.</i> <i>De uno a dos pisos tres (3.0) Mts</i> <i>Para más de dos pisos cinco (5.0) Mts</i> <i>Laterales:</i> <i>Es la distancia horizontal entre la Línea del predio y la línea de construcción. En caso de tener servidumbre visual este paramento estará mínimo a 3 0 Mts de la Línea predial, para un piso y 5.0 Mts para más de dos pisos.</i> <i>Patios interiores:</i> <i>Para edificaciones hasta de dos pisos, el lado menor será de 3,0 Mts y 9,0 mts² de área.</i> <i>Para edificaciones hasta de tres pisos el lado menor será de 3,0 Mts y el Área mínima será de 12 mts².</i> <i>Para edificaciones superiores a 3 pisos el lado menor será de 5.0 Mts y el Área mínima será de 25 Mts</i> VOLADIZOS. <i>Los voladizos máximos serán de uno con cincuenta (1.50) Mts (ancho).</i> <i>En vías peatonales menores o iguales a ocho Mts en ningún caso se permitirá voladizo.</i> ALTURA ENTRE PISOS Y CUMBRERAS. <i>Las alturas libres entre pisos serán en todos los casos de 2,60 Mts</i> <i>Cuando el primer piso sea de uso comercial, se permitirá una altura máxima de 5,20 Mts y podrá tener un mezzanine, el cual estará relacionado formal y visualmente con el piso anterior y no podrá ser superior el 40% del Área construida del primer piso.</i> ANTEJARDÍN. <i>Es un elemento arquitectónico, que antecede la fachada, está ubicado a todo lo ancho de la parte exterior del predio, permite un espacio verde y no se aceptarán cerramientos con alturas superiores a 0,60 Mts; debe permitir la visibilidad de la fachada.</i> <i>El antejardín no se puede cubrir para el ejercicio de ningún tipo actividades.</i> <i>El antejardín debe ser pradizado, excepto en las Áreas requeridas para el acceso a las edificaciones. Debe presentar continuidad con el andén y unidad de diseño por manzanas o costados de manzanas que garantizan la conformación homogénea del espacio público.</i> 3.5.7 SÓTANOS. <i>En los casos en que se requiera de su uso, esta debe ser autorizada por la Alcaldía Municipal. Se debe iniciar su desarrollo a una distancia mínima de 2,50 Mts al interior de la línea de demarcación del predio. Se pueden destinar para los siguientes usos:</i> <i>Estacionamientos.</i> <i>Áreas para instalaciones especiales como subestaciones y plantas eléctricas, cuarto de máquinas e instalaciones hidráulicas.</i> <i>Tanques de agua.</i> <i>Fosos para ascensores</i> <i>Tabernas con licencia de saneamiento y que cumplan con todas</i>	

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
<i>las condiciones</i> <i>Necesarias para un correcto funcionamiento que exigirán la oficina de Servisalud, bomberos, la Inspección de Policía, Alcaldía de Municipal.</i> PARÁGRAFO: <i>En los predios esquineros el acceso al sótano o semisótano deberá ser por la vía de menor flujo y jerarquía.</i> SEMISÓTANOS. <i>Se permitirán para estacionamientos privados y negocios que cumplan con todas las normas para su adecuado funcionamiento y que este permitido el uso que se va ofrecer en la zona donde se ubica.</i> <i>La altura máxima sobre el nivel natural del terreno. Será de 1,50 Mts medidos contra la fachada ó paramento.</i> RAMPAS VEHICULARES. <i>Tendrán una inclinación máxima del 20%; no podrá obstruir el tránsito peatonal y su desarrollo debe iniciarse al interior de la línea de demarcación del predio.</i> RAMPAS PEATONALES. <i>Todos las construcciones que tengan acceso permanente más de 20 personas ya sean de uso privado o público; deberán contar con rampas de acceso peatonal y su inclinación no debe ser mayor del 10% y deberán contar con todas las normas exigidas por el ministerio de salud para este tipo de circulaciones.</i> ACCESOS EN EDIFICIOS ESPECIALES. <i>Para edificios especiales que aglomeren un número importante de personas (cines, iglesias, centros comerciales, etc.) cuyo acceso sea directamente sobre la vía deben contar con un espacio de transición: hall, porche o atrio con una profundidad no menor a 3,0 Mts</i> <i>Las puertas principales y/o salidas de emergencia deben abrir hacia el espacio exterior.</i> DIMENSIÓN MÍNIMA DE LOTES. <i>Categoría 1: Lote mínimo para uso comercial 60 mts2 con frente mínimo de 6,0 Mts</i> <i>Categoría 2: Lote mínimo para uso residencial 140 mts2 con frente mínimo de 8,0 Mts</i> <i>Categoría 3: Lote mínimo para vivienda de interés social, 105 mts2 con un frente mínimo de 7,0 Mts</i> NUEVOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN. DEFINICIÓN : <i>La Urbanización es el resultado de un proceso mediante el cual un terreno bruto situado dentro de un mismo sector. Es dotado de servicios de infraestructura y dividido en Área destinadas al uso privado, comunal y a los demás servicios básicos inherentes a la actividad que se va a desarrollar; Por regla general los predios urbanizados son edificables una vez se hayan dotados de servicios básicos.</i> PROCESOS DE PARCELACIÓN DEFINICIÓN :	

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
Quando las obras se desarrollen en las áreas de expansión urbana o rural se consideraran parcelaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 2111 de 1.997. REQUISITOS DE URBANIZACIÓN Y PARCELACIÓN. <i>Todo proyecto para el desarrollo de una urbanización, deberá cumplir con los siguientes requisitos:</i> <i>Debe estar ubicado en su totalidad dentro de la misma Área.</i> <i>Debe cumplir con las cesiones tipo A y tipo B exigidas para cada uno de los tipos de áreas de desarrollo propuestas.</i> <i>Debe ajustarse a las especificaciones fijadas por las empresas de servicios públicos y debe presentar la certificación de disponibilidad de los servicios, expedidas por las respectivas empresas. El loteo propuesto no debe interferir con las especificaciones técnicas y diseños aprobados por las empresas de servicios públicos, para las redes de infraestructura a instalaciones generales.</i> <i>Debe cumplir con las especificaciones de las vías urbanas que afecten al predio, ajustándolas a los perfiles definidos por el plan vial.</i> <i>Las Áreas de cesión Tipo B deben tener acceso vehicular directo y en ningún caso se permitirá Áreas residuales o fragmentadas.</i> <i>La densidad de la urbanización deberá ajustarse a la permitida para el Área correspondiente.</i> <i>El urbanizador debe garantizar la prestación de los servicios públicos como requisito para la comercialización de los predios.</i> <i>Todos los lotes deben tener acceso directo por una vía pública.</i> <i>Todos los lotes deben ser deslindables de los predios vecinos y de las Áreas públicas.</i> <i>Las manzanas propuestas no serán en ningún caso mayores a una hectárea y las supermanzanas a dos hectáreas.</i> <i>Todo proceso de urbanización debe cumplir con las normas establecidas en cuanto a volumétrica, equipamiento comunal etc.</i> <i>Debe presentarse el plano topográfico aprobado, con las afectaciones viales respectivas.</i> <i>El urbanizador deberá cumplir con todos los requisitos exigidos para poder transferir el dominio.</i> <i>El urbanizador deberá entregar el Municipio mediante escritura pública las Áreas de cesión respectivas.</i> ÁREAS DE CESIÓN <i>Este tipo de cesiones tienen el carácter de área de reserva, de las contempladas por la ley 388 del 97 artículo # 15</i> <i>Son aquellas Áreas que como resultado de los nuevos desarrollos, el urbanizador está en la obligación de ceder al Municipio, para ser destinadas a uso público. Son de dos tipos A y B. Y será del veinte por ciento.</i> CESIONES TIPO A <i>Todo terreno en proceso de urbanización, deberá ceder mínimo el 20% de su área neta urbanizable, destinada al uso público, como zonas verdes, recreativas o complementarias a los sistemas viales.</i> LOCALIZACIÓN <i>Se deben definir en los planos oficiales de las urbanizaciones, cumpliendo las siguientes exigencias</i> <i>Que se ubiquen contiguas a vías vehiculares.</i> <i>Que conformen un solo sistema fácil de recorrer y continuo entre los diferentes espacios y el espacio público.</i>	

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
Que no estén ubicadas sobre zonas de reserva o tengan algún tipo de afectación. Que no estén ubicadas en terrenos cuyas condiciones no permitan el desarrollo de las actividades normales o con pendientes mayores al 25% o terrenos que presenten posibilidad de inundación o derrumbe. CESIONES TIPO B. Es el conjunto de Áreas, servicios a instalaciones físicas de uso y propiedad comunal privada, estos espacios son necesarios para la adecuación e integración entre proyectos de nuevos desarrollos y el espacio público. Las características físicas de estos espacios deben estar estipuladas en un reglamento de copropiedad y/o propiedad horizontal. Su superficie será la equivalente al 20% del área neta del sector urbanizado y debe estar delimitada por todos sus lados con vías urbanas locales. Su localización debe ser equidistante a todos los puntos dentro del sector. La alcaldía Municipal exigirá estas condiciones en los trámites iniciales de urbanización. PARÁGRAFO 1: En los usos no residenciales, el equipamiento se calculará sobre el área neta urbanizable, sin incluir puntos fijos, estacionamientos, ni las áreas destinadas al mismo equipamiento. PARÁGRAFO 2: Este equipamiento se exigirá en todo proyecto con área superior a 1.200mts. O cuando el edificio tenga varias unidades habitacionales, reglamento de copropiedad y/o reglamento de propiedad horizontal. PARÁGRAFO 3: En las edificaciones existentes en las que no se hayan cumplido estas exigencias, y que vayan a ser sometidas al régimen de propiedad horizontal, no se harán exigencias de cesión, salvo que se solicite licencia de ampliación o adecuación. DESTINACIÓN DE ÁREAS DE CESIÓN TIPO B Las áreas de cesión tipo B o equipamiento comunal, se podrán destinar para los siguientes fines : En proyectos residenciales : Usos recreativos como parques, zonas verdes, jardines, piscinas, canchas múltiples, plazoletas, etc. Usos mixtos como salones múltiples, gimnasios, lavandería, iglesias, etc. Usos educativos como guarderías, jardín infantil, estacionamientos adicionales para visitantes además de los exigidos por la norma y ubicados dentro del predio. Usos asistenciales como puestos de salud, enfermerías, etc. En proyectos para otros usos : Usos recreativos o culturales, jardines, plazoletas, canchas deportivas, gimnasios, etc. Estacionamiento para el uso público, adicionales a los exigidos por la norma, situados en el interior del predio.	

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
LOCALIZACIÓN DE ÁREAS DE CESIÓN TIPO B. <i>Las áreas de cesión tipo B o equipamiento comunal deberán ubicarse anexas a áreas comunales, de copropiedad con acceso directo desde ellas, de tal forma que se garantice su utilización por parte de la comunidad.</i> <i>Para desarrollos residenciales :</i> <i>Por lo menos 70% del área de equipamiento comunal, deberá localizarse en el ámbito de terreno o al nivel del primer piso. Cuando el equipamiento comunal ocupe la totalidad del primer piso, se debe integrar como área recreativa al área libre de aislamientos. Se permitirá igualmente la localización de estas áreas cubiertas en el remate de los edificios, salvo que las normas especificadas, dispongan otra cosa. En caso de ser posible dicha área se contabilizara como piso para efectos del cálculo de altura permitida.</i> <i>Para desarrollos con otros usos :</i> <i>Por lo menos el 50% del área del equipamiento comunal deberá localizarse a nivel del terreno o primer piso.</i> <i>Uso recreativo de carácter privado :</i> <i>El uso recreativo de carácter privado restringido a determinadas personas, gremios o colectividades, debe ser conservado como tal, en la totalidad del área del predio destinado a tal uso. Estos predios no podrán ser subdivididos y su régimen normativo especial estará contenido en reglamentaciones urbanísticas especiales como el reglamento de copropiedad y/o propiedad horizontal. Dentro de este grupo encontramos los clubes campestres, las áreas recreativas, zonas verdes de propiedad privada, etc.</i>	

1. FICHA NORMATIVA APLICABLE A ÁREAS DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL												
USOS			INTENSIDAD DE USO Y OCUPACIÓN				NORMAS URBANÍSTICAS					
CLASIFICACIÓN		NORMA PBOT					LOTE S		ALTURAS	PATIO INTERIOR	ÍNDICES	
			Principal	Compatible	Condicionado	Prohibido	Área Mínima (M2)	Frente Min.(Mts)	Nº Max de pisos	Área Mínima (M2)	I.O.	I.C.
VIVIENDA	Unifamiliar	Artículo 42	X				72	6	2 y altillo	9 M2 (3 ML lado min)	0,90	2,27
	Bifamiliar	Artículo 42	X				120	8	2 y altillo	9 M2 (3 ML lado min)	0,90	2,30
	Multifamiliar	Artículo 42	X				240	12	5	9 M2 (3 ML lado min)	0,90	4,80
COMERCIO Y SERVICIOS	Tipo 1	Artículo 43		X			Local mínimo hasta de 50m2 con las siguientes condiciones: a). En la misma estructura de la vivienda sin sobrepasar el primer piso, b). En primer piso de edificaciones multifamiliares o de oficinas					
	Tipo 2	Artículo 43			X		120	6	3	NA	0,90	2,29
	Tipo 3	Artículo 43				X						
	Tipo 4	Artículo 43				X						
INSTITUCIONAL	Tipo 1	Artículo 44		X			120	8	2 y altillo	9 M2 (3 ML lado min)	0,90	2,30
	Tipo 2	Artículo 44			X		250	20	3	9 M2 (3 ML lado min)	0,90	2,90
	Tipo 3	Artículo 44				X						
INDUSTRIAL	De cobertura local o básica	Artículo 45			X		120	8	2	9 M2 (3 ML lado min)	0,90	2,00
	De cobertura sectorial	Artículo 45				X						
	De cobertura regional	Artículo 45				X						

I.O.: Índice de Ocupación - I.C. Índice de Construcción

2. FICHA NORMATIVA APLICABLE A ÁREAS DE ACTIVIDAD COMERCIAL												
USOS			INTENSIDAD DE USO Y OCUPACIÓN				NORMAS URBANÍSTICAS					
CLASIFICACIÓN		NORMA PBOT					LOTE S		ALTURAS	PATIO INTERIOR	ÍNDICES	
			Principal	Compatible	Condicionado	Prohibido	Área Mínima (M2)	Frente Min.(Mts)	Nº Max de pisos	Área Mínima (M2)	I.O.	I.C.
VIVIENDA	Unifamiliar	Artículo 42				X						
	Bifamiliar	Artículo 42			X		120	8	2 y altillo	9 M2 (3 ML lado min)	0,90	2,30
	Multifamiliar	Artículo 42		X			240	12	5	9 M2 (3 ML lado min)	0,90	4,80
COMERCIO Y SERVICIOS	Tipo 1	Artículo 43			X		Local mínimo hasta de 50m2 con las siguientes condiciones: a). En la misma estructura de la vivienda sin sobrepasar el primer piso, b). En primer piso de edificaciones multifamiliares o de oficinas					
	Tipo 2	Artículo 43	X				120	6	6	NA	0,90	5,90
	Tipo 3	Artículo 43	X				200	10	10	25 M2 (5 ML lado min)	0,88	9,54
	Tipo 4	Artículo 43				X						
INSTITUCIONAL	Tipo 1	Artículo 44			X		120	8	2 y altillo	9 M2 (3 ML lado min)	0,90	2,30
	Tipo 2	Artículo 44		X			250	20	3	9 M2 (3 ML lado min)	0,90	2,90
	Tipo 3	Artículo 44		X			1000	40	5	9 M2 (3 ML lado min)	0,80	4,20
INDUSTRIAL	De cobertura local o básica	Artículo 45		X			120	8	2	9 M2 (3 ML lado min)	0,90	2,00
	De cobertura sectorial	Artículo 45				X						
	De cobertura regional	Artículo 45				X						

I.O.: Índice de Ocupación - I.C.: Índice de Construcción

3. FICHA NORMATIVA APLICABLE A ÁREAS DE ACTIVIDAD COMERCIAL REGIONAL												
USOS			INTENSIDAD DE USO Y OCUPACIÓN				NORMAS URBANÍSTICAS					
CLASIFICACIÓN		NORMA PBOT					LOTE S		ALTURAS	PATIO INTERIOR	ÍNDICES	
			Principal	Compatible	Condicionado	Prohibido	Área Mínima (M2)	Frente Mín.(Mts)	Nº Max de pisos	Área Mínima (M2)	I.O.	I.C.
VIVIENDA	Unifamiliar	Artículo 42				X						
	Bifamiliar	Artículo 42				X						
	Multifamiliar	Artículo 42			X		240	12	5	9 M2 (3 ML lado min)	0,90	4,80
COMERCIO Y SERVICIOS	Tipo 1	Artículo 43			X		Local mínimo hasta de 50m2 con las siguientes condiciones: a). En la misma estructura de la vivienda sin sobrepasar el primer piso, b). En primer piso de edificaciones multifamiliares o de oficinas					
	Tipo 2	Artículo 43	X				120	6	6	NA	0,90	5,90
	Tipo 3	Artículo 43	X				200	10	10	25 M2 (5 ML lado min)	0,88	9,54
	Tipo 4	Artículo 43				X						
INSTITUCIONAL	Tipo 1	Artículo 44			X		120	8	2 y altílo	9 M2 (3 ML lado min)	0,90	2,30
	Tipo 2	Artículo 44			X		250	20	3	9 M2 (3 ML lado min)	0,90	2,90
	Tipo 3	Artículo 44			X		1000	40	5	9 M2 (3 ML lado min)	0,80	4,20
INDUSTRIAL	De cobertura local o básica	Artículo 45		X			120	8	2	9 M2 (3 ML lado min)	0,90	2,00
	De cobertura sectorial	Artículo 45				X						
	De cobertura regional	Artículo 45				X						

I.O.: Índice de Ocupación - I.C. Índice de Construcción

4. FICHA NORMATIVA APLICABLE A ÁREAS DE ACTIVIDAD COMERCIAL DE ALTO IMPACTO												
USOS			INTENSIDAD DE USO Y OCUPACIÓN				NORMAS URBANÍSTICAS					
CLASIFICACIÓN		NORMA PBOT					LOTE S		ALTURAS	PATIO INTERIOR	ÍNDICES	
			Principal	Compatible	Condicionado	Prohibido	Área Mínima (M2)	Frente Mín.(Mts)	Nº Max de pisos	Área Mínima (M2)	I.O.	I.C.
VIVIENDA	Unifamiliar	Artículo 42				X						
	Bifamiliar	Artículo 42				X						
	Multifamiliar	Artículo 42				X						
COMERCIO Y SERVICIOS	Tipo 1	Artículo 43			X		Local mínimo hasta de 50m2 con las siguientes condiciones: a). En la misma estructura de la vivienda sin sobrepasar el primer piso, b). En primer piso de edificaciones multifamiliares o de oficinas					
	Tipo 2	Artículo 43				X						
	Tipo 3	Artículo 43				X						
	Tipo 4	Artículo 43	X				120	6	2 y altillo	NA	0,90	2,27
INSTITUCIONAL	Tipo 1	Artículo 44		X			120	8	2 y altillo	9 M2 (3 ML lado min)	0,90	2,30
	Tipo 2	Artículo 44				X						
	Tipo 3	Artículo 44				X						
INDUSTRIAL	De cobertura local o básica	Artículo 45				X						
	De cobertura sectorial	Artículo 45				X						
	De cobertura regional	Artículo 45				X						

NA: No Aplica I.O.: Índice de Ocupación I.C. Índice de Construcción

5. FICHA NORMATIVA APLICABLE A ÁREAS DE ACTIVIDAD MULTIPLE												
USOS			INTENSIDAD DE USO Y OCUPACIÓN				NORMAS URBANÍSTICAS					
CLASIFICACIÓN		NORMA PBOT					LOTE S		ALTURAS	PATIO INTERIOR	ÍNDICES	
			Principal	Compatible	Condicionado	Prohibido	Área Mínima (M2)	Frente Mín.(Mts)	Nº Max de pisos	Área Mínima (M2)	I.O.	I.C.
VIVIENDA	Unifamiliar	Artículo 42	X				72	6	2 y altillo	9 M2 (3 ML lado min)	0,90	2,27
	Bifamiliar	Artículo 42	X				120	8	2 y altillo	9 M2 (3 ML lado min)	0,90	2,30
	Multifamiliar	Artículo 42	X				240	12	5	9 M2 (3 ML lado min)	0,90	4,80
COMERCIO Y SERVICIOS	Tipo 1	Artículo 43		X			Local mínimo hasta de 50m2 con las siguientes condiciones: a). En la misma estructura de la vivienda sin sobrepasar el primer piso, b). En primer piso de edificaciones multifamiliares o de oficinas					
	Tipo 2	Artículo 43	X				120	6	6	NA	0,90	5,90
	Tipo 3	Artículo 43			X		200	10	10	25 M2 (5 ML lado min)	0,88	9,54
	Tipo 4	Artículo 43				X						
INSTITUCIONAL	Tipo 1	Artículo 44		X			120	8	2 y altillo	9 M2 (3 ML lado min)	0,90	2,30
	Tipo 2	Artículo 44		X			250	20	3	9 M2 (3 ML lado min)	0,90	2,90
	Tipo 3	Artículo 44		X			1000	40	5	9 M2 (3 ML lado min)	0,80	4,20
INDUSTRIAL	De cobertura local o básica	Artículo 45			X		120	8	2	9 M2 (3 ML lado min)	0,90	2,00
	De cobertura sectorial	Artículo 45				X						
	De cobertura regional	Artículo 45				X						

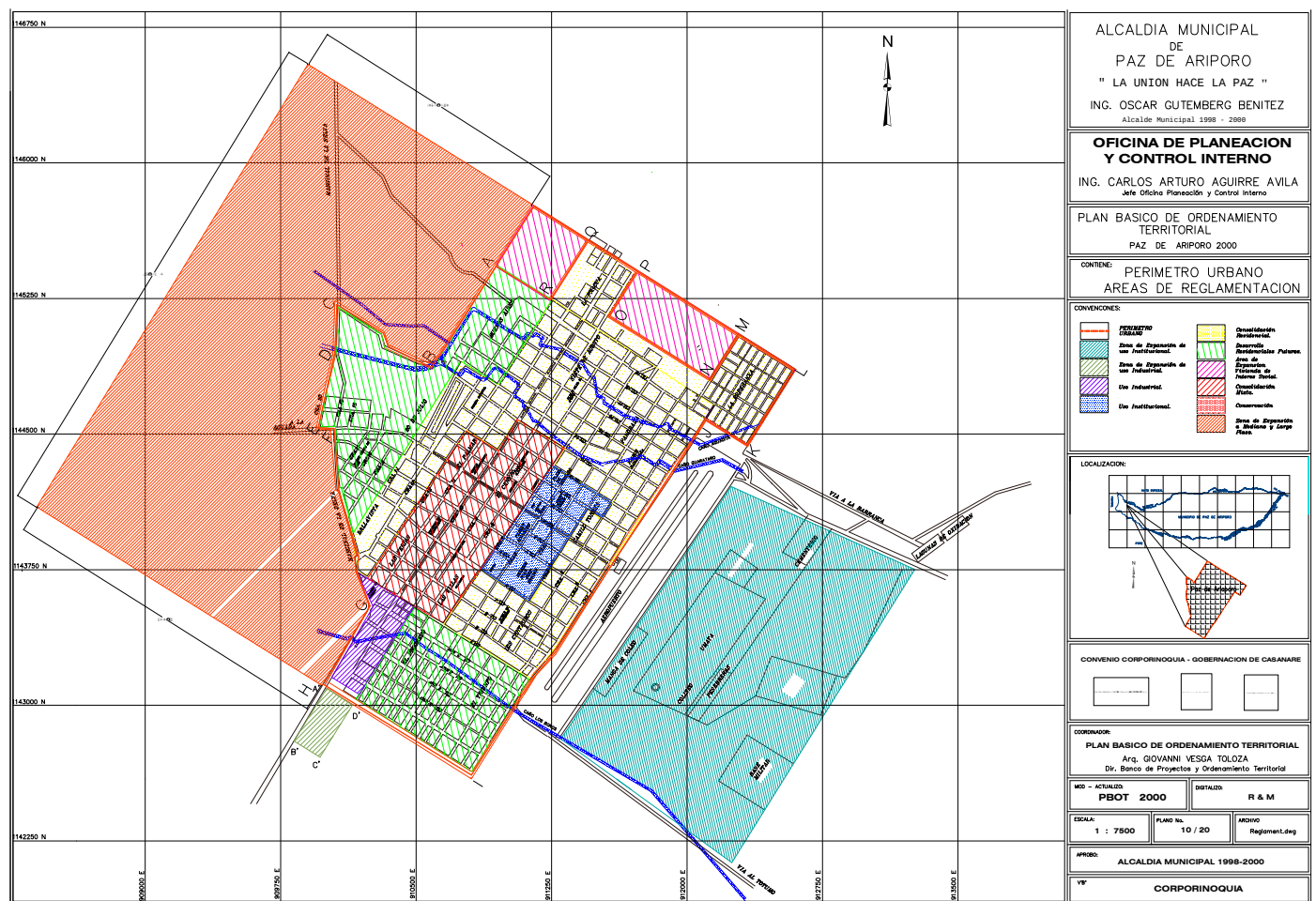
I.O.: Índice de Ocupación - I.C. Índice de Construcción

6. FICHA NORMATIVA APLICABLE A ÁREAS DE ACTIVIDAD MÚLTIPLE ESPECIAL												
USOS			INTENSIDAD DE USO Y OCUPACIÓN				NORMAS URBANÍSTICAS					
CLASIFICACIÓN		NORMA PBOT					Principal	Compatible	Condicionado	Prohibido	LOTE S	
							Área Mínima (M2)	Frente Mín.(Mts)	Nº Max de pisos	Área Mínima (M2)	I.O.	I.C.
VIVIENDA	Unifamiliar	Artículo 42	X				72	6	2 y altillo	9 M2 (3 ML lado min)	0,90	2,27
	Bifamiliar	Artículo 42		X			120	8	2 y altillo	9 M2 (3 ML lado min)	0,90	2,30
	Multifamiliar	Artículo 42				X						
COMERCIO Y SERVICIOS	Tipo 1	Artículo 43	X				Local mínimo hasta de 50m2 con las siguientes condiciones: a). En la misma estructura de la vivienda sin sobrepasar el primer piso, b). En primer piso de edificaciones multifamiliares o de oficinas					
	Tipo 2	Artículo 43			X		120	6	3	NA	0,90	2,29
	Tipo 3	Artículo 43				X						
	Tipo 4	Artículo 43				X						
INSTITUCIONAL	Tipo 1	Artículo 44	X				120	8	2 y altillo	9 M2 (3 ML lado min)	0,90	2,30
	Tipo 2	Artículo 44	X				250	20	3	9 M2 (3 ML lado min)	0,90	2,90
	Tipo 3	Artículo 44				X						
INDUSTRIAL	De cobertura local o básica	Artículo 45				X						
	De cobertura sectorial	Artículo 45				X						
	De cobertura regional	Artículo 45				X						

I.O.: Índice de Ocupación - I.C. Índice de Construcción

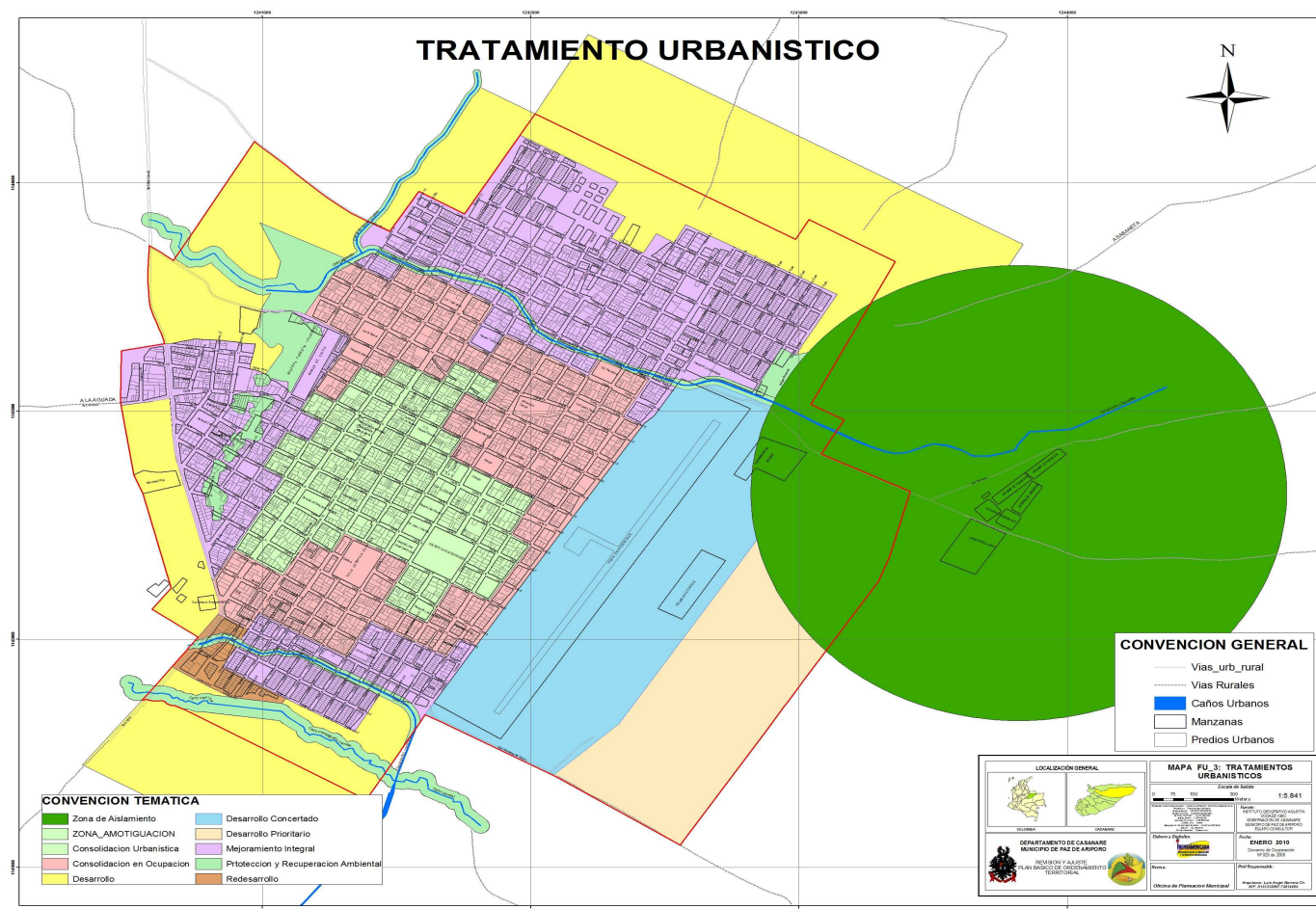
5.7.1. En la Cartografía

Plano de Perímetro Urbano y Áreas de Reglamentación Acuerdo 010/2000



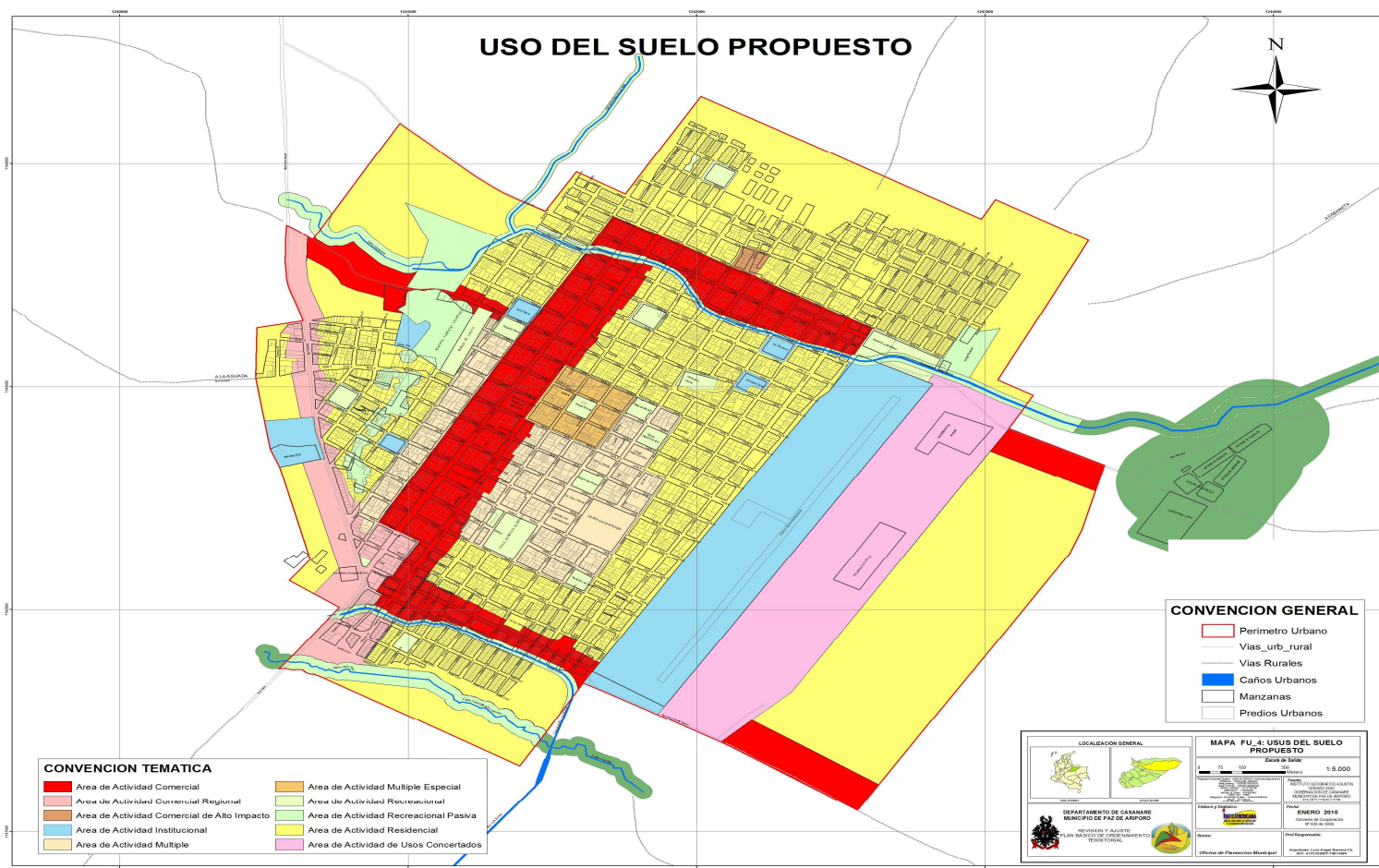
Fuente: PBOT vigente acuerdo 010/2000

Mapa de Tratamientos Urbanísticos Propuesto



Fuente: Equipo Consultor

Mapa de Usos del Suelo Propuesto por Áreas de Actividad



Fuente: Equipo Consultor

CAPITULO IV

COMPONENTE RURAL

IV-I DIAGNOSTICO FISICO Y AMENAZAS

El aspecto objeto de ajuste se relaciona con la revisión del diagnóstico físico y las amenazas del Municipio de Paz de Ariporo; ya que el desarrollo del diagnóstico presentado en el PBOT del año 2000 es muy general en los parámetros de hidrografía, suelos, coberturas, uso potencial y amenazas.

La necesidad de esta revisión radica en que los aspectos del diagnóstico físico y las amenazas naturales y antrópicas, se encuentran o muy generales como la parte de topografía y relieve, en otros casos incompletos en la parte cartográfica como sucede con los aspectos geomorfológicos, de suelos, y coberturas, o inconsistentes conceptualmente como lo relacionado con las amenazas naturales y antrópicas. Adicionalmente la Corporación Autónoma Regional CORPORINOQUIA, cuenta con información reciente en lo relacionado a las áreas protegidas que debe ser incorporada al trabajo de planificación que se consolida en la formulación de la zonificación ambiental.

Un escenario supremamente **conveniente** para el Municipio de Paz de Ariporo, es esta revisión y ajuste al PBOT, ya que permitirá articular de forma integral, los aspectos del diagnóstico físico y de las amenazas que pueden afectar al Municipio de Paz de Ariporo, en la planificación y desarrollo de su suelo urbano y rural, contando con una herramienta que le permite ordenar su territorio a partir de una reglamentación clara de los usos del suelo de su territorio.

Las modificaciones al Diagnóstico Físico y a las Amenazas, tiene como **propósito** permitirle al Municipio de Paz de Ariporo desarrollar, realizar la respectiva Zonificación ambiental, que Identificará y ubicará las áreas que el Municipio deberá conservar y proteger, tales como los nacimientos de sus fuentes hídricas, de las fuentes abastecedoras de acueductos, sus zonas boscosas; las rondas hídricas de protección; así como las áreas disponibles para la producción agropecuaria, forestal, o minero energética; o las áreas que requieren ser recuperadas o manejadas de alguna forma en especial y, para las cuales se deberá gestionar recursos o asesoría estatal o privada, regional, nacional o internacional, para su adecuado desarrollo y fortalecimiento.

El **impacto** que tendrá la revisión del diagnóstico físico, las amenazas y la consolidación de la zonificación ambiental, en el Ajuste al Plan Básico de Ordenamiento del Municipio de Paz de Ariporo, será importante, ya que permitirá planear, programar y adelantar estrategias de gestión política, económica, social, urbanística y ambiental, bajo la normativa de la ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios relacionados; en términos de contenido del PBOT implica una modificación del Diagnóstico Físico (exceptuando el los ítems de flora, fauna e Hidrogeología) y las Amenazas del PBOT Vigente.

Finalmente, este documento, en sí mismo, se presenta como el soporte técnico para esta revisión y ajuste al PBOT del Municipio de Paz de Ariporo en su diagnóstico físico y en lo concerniente al tema de amenazas; a partir de él se desarrollará, en el Capítulo IV-I: DIAGNOSTICO FISICO Y AMENAZAS y en el Capítulo IV-II: ZONIFICACION DE AMENAZAS Y ZONIFICACION AMBIENTAL

1. Clima

El clima es importante, desde el punto de vista físico biótico por su directa intervención en la evolución de los suelos y el paisaje. Además por ser uno de los aspectos físicos más importantes en la determinación de las amenazas naturales y, desde el punto de vista socioeconómico, por su influencia en la decisión de utilización de las tierras para determinados usos. Se constituye como el conjunto de condiciones de la atmósfera, que caracterizan el estado o situación del tiempo atmosférico y su evolución en un lugar dado y, se determina por el análisis espacio/tiempo de los elementos que lo definen y los factores que lo afectan.

De esta forma, se considera que los elementos que lo definen son la precipitación, temperatura, humedad relativa, brillo solar, vientos, entre otros; los dos primeros, son los más importantes por cuanto permiten definir, clasificar y zonificar el clima de una región dada, en tanto que los otros, se presentan como atributos caracterizadores de las unidades ya definidas. Los factores del clima, pendiente, altitud, formas del relieve, generan cambios climáticos a nivel regional o local, mientras que la cobertura vegetal es causa y efecto del clima tanto como su indicador.

Para el análisis climatológico en el área de Municipio de Paz de Ariporo, se utilizó la información meteorológica, adquirida en el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales "IDEAM" de las estaciones meteorológicas ubicadas dentro del Municipio y algunas aledañas, consideradas relevantes para el Municipio, dichas estaciones se relacionan a continuación.

Tabla IV-1. Estaciones Climatológicas empleadas para la clasificación climática

Cód.	T. DE ESTACIÓN	ESTACIÓN	CTE	MPIO	LAT	LONG	ELEV	AÑO	MES
3601001	Pluviométrica	Paz de Ariporo	Ariporo	PZA	553	N 7153	W 300	95	11
3601002	Pluviográfica	La Aguada	Ariporo	PZA	550	N 7200	W 500	95	11
3601501	Climatológica Principal	Paz de Ariporo	Ariporo	PZA	553	N 7153	W 342	95	9
3601701	Limnigráfica	Paz de Ariporo	Ariporo	PZA	555	N 7153	W 300	93	5
3601702	Limnigráfica	Puente Carretera	Muese	PZA	553	N 7153	W 400	95	5
3601703	Limnigráfica	Puente Carretera	Tate	PZA	555	N 7152	W 400	95	5
3523002	Pluviométrica	Pore	Pore	Pore	543	N 7200	W 300	90	9
3523004	Pluviográfica	El Banco	Pauto	Pore	538	N 7200	W 320	95	11
3523702	Limnigráfica	Puente Carretera	Pore	Pore	546	N 7201	W 360	95	11
3601003	Pluviográfica	Santa Rita	Ariporo	H T Z	557	N 7150	W 350	95	11
3602002	Pluviométrica	La Cabuya	Casanare	H T Z	608	N 7201	W 575	84	2
3602702	Limnigráfica	La Cabuya	Casanare	H T Z	609	N 7201	W 650	84	2
3602704	Limnigráfica	San Salvador	Casanare	H T Z	614	N 7137	W 220	84	2
3602001	Pluviométrica	Puente Quemado	Casanare	Sácama	606	N 7211	W 1,020	84	2
3523003	Pluviográfica	Támara	Pauto	Támara	544	N 7206	W 350	60	10
3523502	Climatológica Ordinaria	Támara	Pauto	Támara	550	N 7210	W 1,200	95	11
3523503	Climatológica Principal	Trinidad	Pauto	Trinidad	525	N 7139	W 265	95	11

Fuente: IDEAM

Para el caso, las estaciones más próximas con mayor información histórica, alcanzan los 10 años, pero lamentablemente corresponden de 1984 al año 1995 cuando estas fueron cerradas. Las estaciones actualmente activas fueron activadas en su mayoría en el año 1995 y cuentan con información hasta el 1999, además se ha manifestado por parte de funcionarios del IDEAM que por razones de orden público, estas están siendo suspendidas paulatinamente.

Todo el clima es por su naturaleza local, nuestro país, con sus variadas y distintas regiones, presenta un verdadero mosaico de climas a los que hay que ir adaptando los diversos cultivos, las razas de ganado y las especies forestales, la marcha de los cultivos, el rendimiento de las cosechas y la producción ganadera (independientemente del tipo de suelo, clase de semilla y raza de ganado), los cuales tienen estrecha relación con la evolución del tiempo atmosférico a lo largo del año.

Las condiciones concretas de la temperatura, humedad, nubosidad, lluvia, viento, etc. influyen grandemente en los momentos más importantes del desarrollo vegetal: germinación, brotación, polinización, maduración, etc. así mismo, tales condiciones influyen en gran medida sobre la vida de los animales época de celo, períodos de paridera y trashumancia de los rebaños, periodos de puesta de las gallinas y otras aves, etc.

1.1 Clasificación Climática

Varios son los elementos que intervienen en la definición del clima de una región; sin embargo, la precipitación y la temperatura son consideradas como relevantes en las diferentes clasificaciones climáticas. Cada sistema de clasificación ofrece zonificaciones diferentes ya que, dependiendo de sus autores, se adicionan otros parámetros con lo cual, se busca describir mejor la realidad climatológica de cada lugar.

Además, el empleo y definición de los diferentes sistemas de clasificación climatológica en Colombia han sido a escala nacional, con resultados que no siempre se ajustan al comportamiento climático de sus regiones. Para el Municipio de Paz de Ariporo se explican tres de los sistemas de clasificación, con sus diferentes resultados.

1.1.1 Clasificación según Caldas Lang

Esta clasificación se basa estrictamente en el resultado de la relación entre el valor de la precipitación anual y la temperatura promedio; cada resultado debe ser asociado a un tipo de clima.

De acuerdo con esta clasificación, en el Municipio de Paz de Ariporo se encuentran tres (3) tipos de clima: húmedo, semi húmedo y semi árido, en regiones muy generales que no permiten resaltar fenómenos particulares o puntuales, tales como la alta precipitación en el frente de contacto de los vientos Alisios del sur este.

1.1.2 Clasificación según Koeppen

Esta clasificación considera la cantidad de lluvia caída en el mes más seco, así como rangos de temperatura, a partir de lo cual se establece el tipo de clima. De acuerdo con esta clasificación, Paz de Ariporo cuenta con dos de los cuatro tipos climáticos: Tropical lluvioso de bosque y Sabana; y Tropical lluvioso de selva.

1.1.3 Clasificación de Holdridge

El tercer sistema surge a partir de las modificaciones hechas por el IGAC (1977) al método de clasificación de HOLDRIDGE. Este sistema establece los tipos de clima a partir de la precipitación, la temperatura y la altitud; al incluir este último factor se refleja mejor la variación climática que ocurre en cualquier región. Mediante esta clasificación se puede establecer para el Municipio de Paz de Ariporo los climas Cálido Húmedo y Cálido Seco.

1.2 Variables Climáticas

1.2.1 Precipitación

El régimen normal de la precipitación está determinado por la situación geográfica y por la influencia de algunos factores importantes, tales como la circulación atmosférica, el relieve, la integración entre la tierra y el mar y la influencia de áreas selváticas o boscosas. La posición geográfica de Colombia en la zona ecuatorial la sitúa bajo la influencia de los Alisios del noreste y del sur este, que son corrientes de aire cálido y húmedo que provienen de latitudes subtropicales de los dos hemisferios que confluyen en un franja denominada Zona de Confluencia Intertropical (ZCIT), la cual se desplaza longitudinalmente con respecto al movimiento aparente del sol, lo que hace que esta confluencia pase por el territorio colombiano dos veces por año.

Del análisis de registros de estaciones meteorológicas de la región, se pueden establecer los siguientes comportamientos:

- El régimen Pluviométrico del Municipio es Monomodal; esto es, que se presenta un periodo de intensas lluvias y otro periodo seco.
- El periodo seco va de diciembre a marzo; está caracterizado por una disminución pronunciada de la precipitación, alcanzando tan sólo el 10% del total de lluvias anuales, siendo enero el mes más seco.
- La época lluviosa va desde abril hasta noviembre, siendo el primer semestre del año el de mayor pluviosidad, con las máximas precipitaciones en junio y julio, con valores que alcanzan promedios mensuales cercanos a los 450 mm. Las estaciones presentan información esporádica y poco sólida. La media mensual se presenta de la siguiente forma:

Tabla No. IV-2 Precipitación

ESTACIÓN	AÑO	MES	CANTIDAD mm
1	96-97	Mayo	384
2	97-99	Mayo	380
3	95-99	Abril	188
4	91-99	Agosto	271
5	96-99	Abril	182
6	84-99	Junio	517
7	86-99	Abril	313

Fuente: IDEAM

La distribución espacio temporal de la precipitación aumenta de oriente a occidente, en el Municipio de Paz de Ariporo de la siguiente forma:

- La Primera isoyeta correspondiente a la menor precipitación sobre el Municipio de Paz de Ariporo, se presenta sobre el costado oriental veredas de Varsovia y Risaralda Aguasclaras. Con la mayor influencia para el Resguardo Indígena.
- La segunda isoyeta de 2.000 c.c. por año sobre la parte oriental de Puerto Brasilia y Morichales; por la parte central de Los Camorucos; por la parte occidental de San José de la Lopera y Oriental de la vereda San Esteban.
- La tercera de 2.500 c.c. por año sobre la parte occidental de la vereda La Colombina; sobre la parte central de la vereda El Porvenir; la parte central de la Veremos; la parte occidental de Normandía y la central de Centro Gaitán.
- La cuarta isoyeta de 3.000 c.c. por año. Pasa por la parte oriental de la veredas las Gaviotas, Labrancitas, Canalete y por el Occidente de la vereda el Boral, en su primer paso y se devuelve por la parte oriental de la Motuz, por el centro de la Peral, al oriente de Palosantal, al occidente de la Palma y centro de la Mesa; encierra las veredas de Brito Alto, Carrastol, Sabanetas, la Bendición de los Troncos, la Barranca, Ten Llano, la Esperanza, Brisas del Bebedero, Muese y Jagüito.
- La quinta isoyeta no marcada cubre una pequeña área del Municipio y va disminuyendo hacia el occidente.

La distribución espacial de las lluvias, como se muestra en el Mapa DR 3: Clasificación Climática, indica que las mayores precipitaciones se presentan en el piedemonte. La dirección dominante de los vientos Alisios del sureste, causa fenómenos locales de concentración de precipitación en el piedemonte llanero. Ver Mapa DR 3: Clasificación Climática.

La diferenciación Pluviométrica se debe a que en el sistema montañoso se acumulan las nubes que han sido transportadas por el viento desde la planicie y en consecuencia para el Municipio de Paz de Ariporo, descargan sobre el Cerro de Zamaricote y el piedemonte, toda su carga acuosa, dando como resultado un ambiente muy húmedo diferente al que se presenta en la planicie, presentándose las máximas en las veredas alrededor de la cabecera municipal con 3.000 c.c. por año.

1.2.2 Temperatura

Las menores temperaturas medias del Municipio de Paz de Ariporo se presentan en el piedemonte, en tanto que las mayores se presentan al este, en las sabanas cercanas a la desembocadura del río Ariporo, al Casanare y de éste, en el río Meta. De otra parte, datos meteorológicos del IDEAM muestran que la temperatura promedio mensual en el Municipio varía entre 27.5 grados centígrados en las partes más bajas y 25 grados en los sectores más elevados, sobre el Cerro del Zamaricote, la parte más occidental del Municipio, como consecuencia de las diferencias de altitud. De esta forma, el comportamiento de la temperatura es uniforme a través del año, y los meses con temperatura media más alta son enero, febrero y marzo, en tanto que los más fríos son junio y julio.

1.2.3 Humedad Relativa

Teniendo como base la información del IDEAM en las estaciones de Saravena, Yopal y Orocué, la humedad relativa en el Municipio de Paz de Ariporo varía entre 70% y 90%; este parámetro climático presenta sus menores valores mensuales en los meses de temporada seca, con valores mínimos en enero y febrero. En general, es posible concluir que predomina el ambiente húmedo con una pequeña estación seca, y según datos de la estación meteorológica de Paz de Ariporo se confirma que los meses de mayor humedad son los meses de Junio y Julio.

1.2.4 Vientos

Por su ubicación igualmente en la zona de confluencia Intertropical, el territorio municipal está sometido a los vientos Alisios, que soplan del noreste en el hemisferio Norte y del Sureste en el hemisferio Sur. Sin embargo, la compleja orografía del país y el contraste mar - tierra en las costas, hace que se formen vientos locales y de mesoescala (50 Km. x 50 Km.).

En el Municipio de Paz de Ariporo, se observan circulaciones de vientos bastante definidas en el transcurso del año, las cuales están directamente influenciadas por los Alisios, siendo los del noreste los de mayor incidencia; éstos soplan más intensamente durante los meses de verano. Las velocidades promedios registradas a nivel regional están entre los 2 y 3 m/s, con máximas de hasta 6 m/s según datos del Aeropuerto de Arauca. Estos vientos son, en parte, los responsables de la fuerte sequedad en el verano.

1.2.5 Balance Hídrico

El balance hídrico se basa en la ley universal de la conservación de la masa, con la cual se expresa la igualdad existente entre los aportes de agua que se hacen a una unidad hidrogeográfica determinada y, la cantidad de agua que es evacuada de la misma, considerando las variaciones internas en el almacenamiento ocurridas en un período de tiempo dado de las curvas de precipitación efectiva y de evapotranspiración, obtenidas para las estaciones de Orocué y Aguazul en Casanare, se deduce que, en la mayoría de los meses del año, entre abril y noviembre, el volumen de agua que ingresa al sistema hídrico es marcadamente superior a la evapotranspiración, período en el cual se requerirá de acciones que controlen la abundancia de agua en los cultivos, el desbordamiento de los ríos y estancamiento de aguas con la consecuente proliferación de nichos y vectores de enfermedades y plagas. En los meses de diciembre, enero, febrero, marzo y comienzos de abril, la precipitación efectiva es inferior a los valores de evapotranspiración indicando que en este período, se presenta un déficit hídrico en la región, con lo cual se afecta directamente la producción agropecuaria y el suministro de agua para consumo humano y animal. Las épocas de siembra para los cultivos semestrales son abril y agosto para cosechar en agosto y enero.

2. Clasificación Hidrográfica

Tomando como referencia la cuenca del río Orinoco, cartográficamente la clasificación de cuencas hidrográficas en el Departamento abarca las siguientes categorías de los cursos de agua:

- Cursos de orden regional: a este orden corresponde la cuenca del río Orinoco.
- Cursos de orden superior: a esta categoría pertenece el río Meta, como cauce principal receptor, hacia el cual drenan la mayoría de los ríos del Departamento.
- Cursos de cuarto orden: son aquellos ríos que desembocan de manera directa al río Meta.
- Cursos de tercer orden: son aquellos ríos que vierten sus aguas a los de cuarto orden.
- Cursos de Segundo Orden: son aquellos que vierten sus aguas a los de tercer orden, corresponden a corrientes de aguas intermitentes.
- Cursos de Primero Orden: son aquellos que vierten sus aguas a los de segundo orden, corresponden a corrientes de aguas intermitentes.

En este orden de ideas, a continuación se presenta la Clasificación de las Cuencas Hidrográficas del Municipio de Paz de Ariporo – Casanare. Ver Mapa DR 4: Clasificación Hidrográfica.

• Cuenca del Río Ariporo (Cuarto Orden)

Con un área aproximada de 5.826 km², nace en las estribaciones de la Cordillera Oriental, en los límites de los Municipios de Sácama y Támara; tiene una longitud de 290 Km. y recibe como tributarios a los ríos Muese, Tate, Ariporo y Chire entre otros, sirve también como medio de comunicación, pero con ciertas restricciones por la presencia de algunos rápidos. Es navegable en invierno desde la vereda Elvecia hasta su desembocadura en el Casanare; la mayor parte de sus aguas la recibe del Municipio de Hato Corozal.

• Cuenca del Río Guachiría (Cuarto Orden)

Con un área aproximada de 3.528 km², nace en el cerro Zamaricote en los límites de los Municipios de Támara y Paz de Ariporo, tiene una longitud de 250 km. y recibe como tributarios a los caños el Venado, Chiquito, las Animas y Santa Marta.

• Otras Cuencas (Cuarto Orden)

Además de las anteriores cuencas, aparecen en el Municipio de Paz de Ariporo: El caño la Hermosa, Caño Pica Pico, la Cuenca del río Aguas Claras, Orocuécito, Caño Negro, Aricaporo. Estas son navegables en pocas extensiones en las veredas cercanas al río Meta.

Al interior de estas cuencas, pueden identificarse las siguientes microcuencas, las cuales se han espacializado en el Mapa DR_4. Clasificación Hidrográfica.

Microcuenca	Principales Afluentes	Unidad Cartografica	AREA (Has)
Paz de Ariporo	Cñda. El Garzon, Cda. El Zancudo, Cda. Seca, Cñ. Bariquento, Cñ. Claro, Cñ. El Baile, Cñ. El Soropo, Cñ. El Totumo, Cñ. La Bolsa, Cñ. La Esperanza, Cñ. La Fortaleza, Cñ. La Hermosa, Cñ. La Nicasia, Cñ. El Peligro, Cñ. Guaratano, Cñ. La Atravesada, Cñ. La Balsa, Cñ. La Correa, Cñ. La Salvacion, Cñ. Las Tigras, Cñ. Las Varas, Cñda. La Palmita, Qda. Aguas blancas, Qda. Buenavista, Qda. Carin, Qda. Cauyaro, Qda. El Oso, Qda. Hervideros, Qda. Honda, Qda. La Barrosa, Qda. La Barrosa, Qda. La Cochinita, Qda. La Guasaque, Qda. La Leja, Qda. La Miel, Qda. La Parranda, Qda. La Rama, Qda. Laino de Paez, Qda. Limoncito, Qda. Motuz, Qda. Pantano Grande, Qda. Peral, Qda. Polos, Qda. Santa Maria, Qda. Seca, Qda. Vainilla, Rio Ariporo, Rio Muese, Rio Tate.	PA	16.41
Aguas Claras	Cñ. Santa Clara, Cñ. Las Pavas, Cñ. Del Medio, Cñ. Los Marranos, Rio Aguacilar, Cñ. Las Brisas, Cñ. Clarillo, Cñ. Barroso, Cñ. Ariporo, Cñ. Los Chacharos.	AC	22.58
Ariporo	Cñ. Ariporo, Rio Meta.	A	2.88
Pica Pico	Cño. Claro, Cñda. El Garzon, Cño. La Fortaleza, Cño. Los Malabares, Cño. La Esperanza, Cño. La Carpetta, Cño. Pica Pica, Cño. Los Alipios, Cño. El Perro, Cño. El Algarrobo, Río Meta.	PP	15.23
La Hermosa	Cda. Cuarteles, Cda. El curital, Cda. El garzon, Cda. El Pescado, Cda. El Piñal, Cda. El Queso, Cda. El Sitio, Cda. El Zancudo, Cda. La Dormida, Cda. La Palmita, Cda. La Peluda, Cda. La Rubiera, Cda. Las Babas, Cda. Las Guacharacas, Cda. Las Guaras, Cda. Las Maticas, Cda. Las Plumas, Cda. Las Royanas, Cda. Los Palos de Agua, Cda. Los Yopos, Cda. Miralindo, Cda. Morichal, Caño el Algarrobo.	LH	33.40
Guachiria	Cñ. Cocuisas, Cñ. Turbio, qda. El peladero, qda. Zamaricote, qda. Seca, qda. Morichal, Qda. El muerto, cñ. Garza, cñda. Guamal, cñ. Canaure, cñda. Palmarito, cñ. Agua linda, cñ. Yopo, cñ. El aceite, cñda. Las Guaras, cñda. Las plumas, cñ. Las tigras, cñ. Guatatrilo, cañada las maticas, cañada el piñal, cañada las palmas, cañada la rubiera, caño chiquito, cañada el caracol, caño las delicias, caño aguaverde, cñ. Guamalito, cñ. Canalete, cñ. Garza, cñ. Barula, cñd. Los curritos, cñd. El guarararo, cñd. El caracol, cñ. Las delicias, cñ. Chiquito, cñd. El trompillo, cñ. Del medio, cñd. El tigre, cñ. Aguaverde, cñ. Mal palo, cñd. Los curros, cñ. La palmilla, cñ. La venganza, cñ. Las abejas, cñ. La armenia, cñ. La mula, cñ. Los perros de agua, cañada las babas, cñ. El venado, cñ. Morichal, cñ. La armenia, cñ. El venado, cñ. El amparo, cñ. Los bejucos, cñ. Las avispas.	G	26.67
Caño Negro	Cño. El Perro, Cñ. El Indio, Cñ. Aguas Claras, Cñ. Negro, Rio Meta.	CN	2.27
Orocucito	Cño Orocucito.	O	1.28
TOTAL			120.73

2.1 Fuentes abastecedoras

En el area urbana, el Municipio cuenta con dos fuentes de abastecimiento de agua: la quebrada La Motuz con una captación 35 lt/s y la quebrada Aguablanca con una captación de 25 lt/s. En la vereda La Motuz se tiene una planta de tratamiento de tipo convencional, compuesta por: desarenador, coagulación, floculación, sedimentación y

filtración. En la quebrada Aguabalanca, se tiene una planta con sedimentador y filtración; la desinfección de los sistemas se hace en el tanque de almacenamiento, ubicado en Moreno, la cual confluyen las dos líneas de conducción. El servicio se presta con una continuidad de 24 horas día, cuando no hay fuertes precipitaciones en el área de la microcuenca de la quebrada la Motuz, lo que genera un grave problema para el abastecimiento en época de invierno, ya que el cauce de la quebrada es susceptible a cambios muy bruscos, lo que ocasiona un desvío de cauce y consecuentemente la ausencia del agua en la bocatoma. La cobertura en redes alcanza un 98%. (Plan de desarrollo Municipal. Gestion, empleo y desarrollo 2008 – 2011).

2.2 Manejo de vertimientos

El servicio de alcantarillado tiene una cobertura en redes del 97% y se presta el servicio sin ninguna interrupción. El sistema de alcantarillado es de tipo sanitario. La planta de tratamiento realiza un pretratamiento a la entrada de las lagunas mediante una rejilla, una trampa de grasas y una canaleta Parshall. Posteriormente se encuentra un sistema de tratamiento de tipo biológico compuesto por una laguna anaerobia, una laguna facultativa y una laguna aerobia. Actualmente se encuentra en proceso de terminación una nueva laguna anaerobia, otra laguna facultativa y la trampa de grasas. El agua residual es vertida a través de un canal revestido en concreto hasta el caño el Guarataro. De igual forma se cuenta con un lecho de secado de lodos, donde son vertidos todos los residuos sólidos generados durante la normal operación y funcionamiento de la planta. En la actualidad la planta de tratamiento esta funcionando con una eficiencia del 65%, lo que está reflejado en altos índices de contaminación que se presentan en las veredas cercanas a la Planta de Tratamiento. (Plan de desarrollo Municipal. Gestion, empleo y desarrollo 2008 – 2011).

3. Hidrogeología

Con base en las características litológicas de las diversas formaciones geológicas, su tipo de porosidad y grado de permeabilidad, INGEOMINAS (1989) planteó las siguientes categorías hidrogeológicas para el país, las cuales son aplicadas al Departamento de Casanare.

3.1 Sedimentos y Rocas con Porosidad Primaria de Interés Hidrogeológico

Esta categoría está constituida por materiales cuaternarios depositados en todo tipo de ambiente continental, por materiales piroclásticos cuaternarios en regiones próximas a volcanes y por rocas sedimentarias de ambiente continental y transicional depositadas en diversas épocas del Terciario. En el Municipio, se asocia con los sedimentos no consolidados y las rocas sedimentarias poco cementadas, con permeabilidad alta a moderada y buena porosidad efectiva, las cuales permiten la formación de acuíferos continuos de extensión regional que tienen agua generalmente de buena calidad. En esta categoría también se encuentran los acuíferos de extensión variable, los cuales están conformados por rocas sedimentarias poco cementadas y en rocas volcánicas que tienen permeabilidad moderada a baja y el agua es de regular calidad química. Ubicadas en la

región de sabana y parte baja del piedemonte entre las cuencas del río Muese y Ariporo, ocupando la mayor parte del Municipio.

3.2 Rocas con Porosidad Primaria y Secundaria de Interés Hidrogeológico

Incluye rocas sedimentarias bien cementadas, de ambiente marino y continental, depositadas desde finales del Jurásico hasta principios del Terciario; y las rocas metamórficas del Paleozoico con aporte volcánico; este último grupo de rocas se caracteriza por tener porosidad secundaria, debido a su fracturamiento o disolución. Las rocas sedimentarias de ambiente transaccional depositadas durante el Cretáceo inferior y superior con permeabilidad moderada, contienen acuíferos de extensión regional con aguas generalmente de buena calidad química. Esta se presenta en la parte alta de la montaña, por lo tanto no tienen presencia en el Municipio.

3.3 Sedimentos y Rocas con Porosidad Primaria y Secundaria de Interés Hidrogeológico

Aquí se agrupan los sedimentos y rocas consideradas por su litología como impermeables, diferenciándose en tres regiones. La primera, compuesta por depósitos cuaternarios arcillosos o de playa, saturados con agua salada; la segunda región está constituida por sedimentos de tipo arcilloso o arenoso altamente cementados, depositados desde el terciario hasta el Precámbrico, en diferentes ambientes y por rocas volcánicas representadas esencialmente por flujos basálticos intercalados y por flujos de lodos (Tel); la última región constituida por rocas volcánicas piroclásticas muy compactas y de edad Terciaria; por rocas plutónicas del Terciario hasta el Precámbrico y por rocas metamórficas cretácicas, paleozoicas y precámbricas con o sin aporte volcánico.

Dentro del Municipio de Paz de Ariporo se encuentra ubicado en la parte suroccidental del piedemonte de Municipio, hacia la cuenca del río Guachiría.

De otra parte, la UNESCO, estableció en Colombia seis provincias hidrogeológicas que, en orden de importancia, son: 1.- Andina - Vertiente atlántica; 2.- Costera - Vertiente atlántica; 3.- Costera - Vertiente pacífica, 4.- Amazonas, 5.- Orinoco y el 6.- Escudo septentrional.

La provincia hidrogeológica del Orinoco, en la cual se encuentra ubicado el Departamento de Casanare y el Municipio de Paz de Ariporo, está limitada al norte por la frontera venezolana; al sur por los ríos Guaviare e Inírida; al oeste por el piedemonte de la cordillera Oriental; al este por la frontera venezolana y por la provincia del Escudo septentrional. Sus materiales geológicos son principalmente sedimentos fluviales y eólicos del Cuaternario y, en menor proporción, rocas cretáceas y terciarias ubicadas hacia la Serranía de La Macarena. En la Orinoquía, la explotación de aguas subterráneas se limita a la apertura de aljibes de poca profundidad que captan horizontes acuíferos de tipo libre en depósitos eólicos (loess).

El INGEOMINAS, con base no sólo en características litológicas, geomorfológicas e hidrológicas de las diferentes regiones del país y en los conocimientos hidrogeológicos

sino también en la evolución de los asentamientos humanos, estableció las áreas con mejores posibilidades de explotación de aguas subterráneas. La información reportada acerca del piedemonte llanero hasta finales de la década pasada, indica la presencia de acuíferos de tabla de agua a confinados constituidos por una serie de terrazas escalonadas y conos de deyección del Cuaternario, cuyos espesores varían entre 40 y 120 m, con niveles estáticos desde 0.50 m. sobre la superficie hasta 10 m. de profundidad y con producciones que están alrededor de 15.0l/s

Tabla No. IV – 3. Profundidad y Calidad de Cuerpos de Agua

ZONA	VEREDA	PROFUNDIDAD PROMEDIO	CALIDAD
1	Ten Llano (Escuela)	8.0	Buena
1	Ten Llano	11.0	Caliche
1	Brisas Del Bebedero	11.0	Buena
1	Rincón Hondo	14.0	Bueno
1	Cañadotes (Escuela)	18.0	Mala
3	La Veremos	18.0	Mala
5	Risaralda	18.0	Buena
1	La Barranca	18.5	Buena
3	Montañas del Totumo	20.0	Mala
1	Las Mercedes	22.0	Mala
1	Bebedero San Jorgin	22.0	Buena
1	Labrancitas	23.0	Buena
1	Brito	25.0	Calichosa
5	San José de la Lopera	28.0	Buena
3	Montañas del Totumo	28.0	Buena
3	La Unión	32.0	Regular
1	Canalete	32.0	Regular
3	San Luís Del Ariporo	40.0	Mala
4	Los Camorucos	42.0	Buena
3	El Porvenir	45.0	Buena
4	Puerto Brasilia	46.0	Buena
5	La Hermosa	48.0	Buena
4	Normandía	48.0	Buena
2	Centro Gaitán	50.0	Buena
3	La Palmita	50.0	Toca tratarla
4	Los Morichales	50.0	Buena
3	Candelaria Baja	55.0	Buena
1	Elvecia	63.0	Buena
4	Las Guamas	74.0	Buena

Fuente: Documento PBOT Paz de Ariporo, Unitrópico 2005.

4. Geología

4.1 Geología Histórica

La composición y estructura de los tipos de rocas existentes, así como su ubicación cronológica, permiten conocer el origen y evolución de los diferentes paisajes, formas y formaciones actuales.

La cordillera Oriental se levantó a finales del Terciario hace 5,3 millones de años, después de varios avances y retiradas del mar (transgresiones y regresiones), que dieron lugar a depósitos de gran cantidad de sedimentos en el oriente andino, acomodados en una gran fosa dispuesta paralelamente a la costa existente en dicho período correspondiente al escudo Guayanés (Burgl, 1961). En el departamento de Casanare, este levantamiento determinó la conformación de un frente largo en la región del río Duda y de uno corto pero igual de intenso, en la región del Cocuy, el cual estuvo acompañado de fuertes plegamientos y generación de fallas paralelas transversales a dichos plegamientos y fuertes procesos erosivos.

En el Cuaternario antiguo (plio-pleistoceno), ocurrió el mayor levantamiento de la cordillera, que generó un proceso erosivo muy intenso asociado con fenómenos de glaciación y de movimientos tectónicos.

Durante el Pleistoceno antiguo se presentó un periodo de plegamiento y levantamiento muy activo, especialmente al pie de la cordillera, con hundimientos al Este que afectaron principalmente a lo que hoy son los Departamentos de Arauca y Casanare, siendo el valle del río Meta el límite oriental de dicho hundimiento. Hay indicios de que dicho hundimiento aún continúa en grado ligero.

Al final del Pleistoceno se inició un nuevo ciclo erosivo en la cordillera y de sedimentación en los Llanos. La sedimentación ocurrió principalmente en la gran depresión de Arauca y Casanare, dando lugar a la llanura aluvial de desborde, compuesta por la alternancia de bancos y bajos. En la transición del Pleistoceno al Holoceno se volvió a presentar un nuevo proceso erosivo, acompañado de cambios climáticos importantes. Se presentaron períodos secos acompañados de gran acción del viento, originando depósitos de arena y de lodos que cubren la parte oriental de la planicie aluvial. Se formó así la llanura eólica, caracterizada por la presencia de médanos y depósitos de loes.

A principios del Holoceno, los ríos disminuyen tanto en número como en caudal. En los valles excavados por los ríos se depositaron nuevos sedimentos acarreados desde la cordillera, formando aluviones recientes en forma de fajas alargadas que acompañan a los ríos más importantes.

Durante el cuaternario se acaba de configurar la conformación de la cordillera Oriental y del oriente andino presentándose períodos de erosión y de sedimentación intensas acompañados de tectonismo regional. La edad de los materiales geológicos presentes en la corteza terrestre en el Casanare, de donde proviene el material parental de los diferentes suelos, se extiende desde el Cretáceo, hace 195 - 65 millones de años, hasta el Cuaternario y es posible correlacionarla con los diferentes paisajes existentes; así, en la

parte montañosa dominan materiales del Cretáceo, en el piedemonte, los materiales Terciarios y en la planicie, incluyendo los valles, sedimentos del Cuaternario.

4.2 Estratigrafía

En la perforación de pozos petroleros se han identificado rocas con una secuencia estratigráfica, que van del cuaternario reciente, terciario, cretáceo superior y el basamento (Pérez 2000). Ver Mapa DR 5: Clasificación Geológica

En la planicie aluvial y en los valles aluviales, dominan materiales y sedimentos aluviales del Cuaternario (Qa) los cuales están formados por arcillas, limos, arenas y gravas. En el sector más oriental de la planicie aluvial, estos materiales han sufrido redistribución eólica e hídrica, formando en algunos sectores marginales al río Meta, promontorios llamados médanos.

En el piedemonte afloran materiales sedimentarios de la era cenozoica, período terciario, (T), representados principalmente por conglomerados, arcillolitas, lodolitas y lutitas terciarias con inclusiones de areniscas. La poca cohesión que tienen estos materiales, los hace altamente susceptibles a procesos erosivos, fenómenos que se manifiestan por la formación de cárcavas e incisiones profundas.

En la zona montañosa dominan básicamente las rocas más antiguas del cretáceo (K) constituidas por la alternancia de areniscas cuarzosas, arcillolitas y lutitas, caracterizadas por su fracturamiento y frecuente ocurrencia de fenómenos de remoción en masa, como los que se producen en el sector de La Salina (Vía Socha - Sácama) y en la vía Sogamoso – Aguazul, en Paz de Ariporo sucede cuando se le da un mal uso al suelo, por ejemplo, con ganadería cuando la vocación del área intervenida es de uso potencial forestal.

4.3 Geología Económica

De acuerdo con el Mapa de Tierras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en el Municipio se presentan diferentes operadores, adelantando trabajos en los bloques de exploración y producción de hidrocarburos, los cuales tienen influencia en las siguientes veredas. Ver Mapa DR 7: Áreas de interés Petrolero.

Tabla No. IV – 4. Veredas de influencia directa de cada uno de los bloques asignados a las empresas operadoras de hidrocarburos con licencia ambiental

ID	OPERADOR	BLOQUE	VEREDAS DE INFLUENCIA
1	PACIFIC RUBIALES ENERGY	ARREDAJO	CENTRO GAITÁN
2	HUPECOL OPERATING CO. LLC	DOROTEA	CENTRO GAITÁN
			SAN ESTEBAN
			NORMANDIA
		LEONA	CAÑO CHIQUITO
			NORMANDIA
			LA VEREMOS
			CENTRO GAITÁN

1	HUPECOL OPERATING CO. LLC	LA CUERVA	NORMANDIA - SAN ESTEBAN
			LA HERMOSA
			SAN JOSÉ DE LA LOPERA
3	PERENCO	ESTEROS	CENTRO GAITÁN
		CASANARES	PLAYITAS, LA LIBERTAD, LA SOLEDAD CAÑO GARZA
4	PETROMINERALES COLOMBIA LTD.	JOROPO	SANTA MARTHA
			SAN LUIS DEL ARIPORO
			LA VEGA
			CANDELARIA
	LEWIS ENERGY COLOMBIA (SOLANA)	GUACHIRÍA SUR	CAÑO CHIQUITO-MANIROTOS
		GUACHIRÍA	CAÑO CHIQUITO
6	WINCHESTER OIL AND GAS S.A.	YAMU	EL BORAL
7	HOCOL S.A	TANGARA	LA MESA, LA AGUADA, LA MOTUZ, LLANO DE PÁEZ, LA PALMA

Fuente: Administración Municipal Paz de Ariporo, “Gestión, Empleo y Desarrollo 2008-2011”

De acuerdo con el Mapa de Tierras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, las áreas en exploración, producción o en reserva corresponden a:

Tabla No. IV – 5. Áreas en Exploración, Producción o Reserva petrolera del Municipio de Paz de Ariporo

TIERRAS _ ID	CONTRATO No.	OPERADORA	TIPO _ ÁREA	ÁREA Has
2060	GUACHARÍA	SOLANA	ÁREA EN EXPLORACIÓN	7485.9720
126	NISCOTA	HOCOL	ÁREA EN EXPLORACIÓN	62313.6597
2068	TANGARA (MACAGUAN)	HOCOL	ÁREA EN EXPLORACIÓN	129686.3438
2071	MUNDO NUEVO	HOCOL	ÁREA EN EXPLORACIÓN	193440.9808
8	YAMU	WINCHESTER	ÁREA EN EXPLORACIÓN	7363.4864
28	GUACHARÍA NORTE	SOLANA	ÁREA EN EXPLORACIÓN	40845.3015
20	DOROTEA	HUPECOL	ÁREA EN EXPLORACIÓN	20675.0656
68	GUACHARÍA SUR	SOLANA	ÁREA EN EXPLORACIÓN	36618.8719
82	ARREDAJO	GREAT NORTH ENERGY	ÁREA EN EXPLORACIÓN	31605.8127
86	LUNA LLENA	HARKEN	ÁREA EN EXPLORACIÓN	149293.1226
90	LEONA	HUPECOL	ÁREA EN EXPLORACIÓN	28483.6150
112	PRIMAVERA	GRAN TIERRA	ÁREA EN EXPLORACIÓN	145311.3652
2404	CASANARE	PERENCO	ÁREA EN PRODUCCIÓN	50159.8433
2405	ESTERO	PERENCO	ÁREA EN PRODUCCIÓN	22287.4933
134	AGUA VERDE	CEPCOLSA	TEA	289625.4641
2587	LA CUERVA	ANH APEND	ÁREA RESERVADA	19405.6867
2586	JAGUEYES-3433-A	ANH APEND	ÁREA RESERVADA	21479.3122
2572	ALTAMIRA-3431-D	ANH APEND	ÁREA RESERVADA	25561.8794
2583	JAGUEYES-3432-B	ANH AL	ÁREA RESERVADA	24397.0907
2582	JAGUEYES-3432-A	ANH AL	ÁREA RESERVADA	24702.4566

150	COLONIA	SOLANA	ÁREA EN EXPLORACIÓN	43880.1290
151	SAN PABLO	SOLANA	ÁREA EN EXPLORACIÓN	42303.5780
7	JOROPO	PETROMINERALES	ÁREA EN EXPLORACIÓN	29240.0901
2615	CRUDOS PESADOS	ANH	ÁREA RESERVADA	15499348.4921
2656	CLARINERO	ANH	ÁREA RESERVADA	229795.3860
2512	ZETA	ANH	ÁREA RESERVADA	258627.5252
2519	CORITO	ANH	ÁREA RESERVADA	45037.0718
2575	ALTAMIRA-3531-C	ANH	ÁREA RESERVADA	25588.5727
2593	MANTECAL-3332-A	ANH	ÁREA RESERVADA	28174.7536
2588	MANTECAL-3232-B	ANH	ÁREA RESERVADA	8779.6482
2528	ALTAMIRA	ANH	ÁREA RESERVADA	117021.0127

Fuente: Administración Municipal Paz de Ariporo, “Gestión, Empleo y Desarrollo 2008-2011”

El Municipio deberá monitorear las actividades minero energéticas que se realicen por parte de entidades privadas o del Estado, a través de su Oficina de Planeación Municipal o de la dependencia encargada, llevando por lo menos un inventario de las empresas que están adelantando trabajos, el área en donde se están realizando; además de recopilar las copias de los estudios presentados a CORPORINOQUIA relacionados con permisos, licencias y planes de manejo.

Así mismo, es necesario que el Municipio desarrolle un estudio detallado sobre áreas con potencial económico minero que ambientalmente, sean susceptibles de algún tipo de aprovechamiento sostenible, esto con el fin de asegurar que la actividad minera se desarrolle en áreas que no presenten ningún tipo de conflicto por este aspecto.

4.4 Geología Estructural

A la geología estructural corresponde el estudio de los movimientos compresionales, causados por fuerzas de origen tectónico, que a su vez originaron plegamientos, hundimientos, desplazamientos y fallamientos inversos de las estructuras geológicas. Entre ellos se destacan los anticlinales o pliegue convexo de estratos levantados, y sinclinales o partes cóncavas de un pliegue, así como los movimientos tectónicos asociados a fallamientos.

Entre los rasgos estructurales más destacados del departamento se mencionan los definidos por Galvis y Suárez (1985), quienes dividen al oriente andino en cuatro dominios estructurales, así:

- La zona orogénica de erosión de la cordillera Oriental.
- El Cinturón Plegado que corresponde a las estructuras plegadas y falladas del piedemonte (sinclinales y anticlinales).
- La depresión subandina que corresponde a la llanura de desborde y al sector más profundo de la cuenca sedimentaria.
- La plataforma del Llano, que corresponde aproximadamente a la denominada Altillanura, representada por una cuña de sedimentos que adelgazan progresivamente

hacia el oriente, pasando por el borde del escudo Guyanés en cercanías del río Orinoco.

Desde el punto de vista tectónico, el piedemonte llanero corresponde a un límite tectónico determinante en la geología regional por corresponder al punto de encuentro y contacto entre la cadena montañosa de los Andes y la cuenca de los llanos Orientales. Aquí converge un sistema de fallas longitudinales y transversales de compresión lateral, que hacen que las rocas se comporten de forma elástica o se fracturen cuando se supera su límite de resistencia. En ellas, casi siempre se presenta un desplazamiento relativo de una parte respecto de la otra, por lo cual se encuentran materiales más antiguos, por encima de otros de origen más reciente.

5. Geomorfología

La geomorfología es una ciencia natural que existe del análisis y la observación del territorio. Su estudio incluye el análisis geomorfoestructural y el análisis morfogenético mediante los cuales es posible explicar y determinar las diferentes formas del relieve de la región, de acuerdo con su origen y evolución. Estas formas resultan de la geodinámica interna que engendra deformaciones estructurales diferentes (Tectónica) y de los eventos climáticos pasados y actuales.

La evolución geomorfológica del Municipio, al igual que la del Departamento en general, se remonta al Plioceno (fines de la era terciaria), período caracterizado por levantamientos y plegamientos de la cordillera Oriental, así como por fuertes procesos erosivos, iniciados con el desprendimiento y posterior transporte y depositación de materiales en el piedemonte y en la gran depresión del Casanare. Estos fenómenos dieron origen igualmente a superficies de denudación y de acumulación, las cuales marcaron el inicio del último ciclo de evolución del relieve actual del Departamento. El proceso denudativo incluye la totalidad de eventos (agentes y fuerzas de desplazamiento) que intervienen en el remodelado y reducción de los relieves iniciales e incide directamente en la formación de los distintos paisajes que hoy en día se observan en el Departamento.

De esta forma, la geomorfología constituye uno de los aspectos de análisis más importantes de la geografía física, por permitir:

- Conocer y diferenciar las formas y modelos del terreno o del relieve terrestre, para su descripción.
- Explicar el origen y evolución actual de las formas, formaciones y estructuras que conforman el relieve.
- Analizar la naturaleza, origen y evolución de los materiales que constituyen las geoformas.
- Clasificar los paisajes naturales, principalmente en cuanto a la estructura (morfoestructura), morfología, edad, tectónica, litología y evolución.
- Explicar y describir los agentes y procesos dinámicos (morfogenéticos) que modelan el relieve.

5.1 Aspectos Geomorfológicos

La evolución geomorfológica de área del Casanare se remonta al Plioceno, período en el cual hubo un acentuado proceso erosivo en la cordillera oriental Colombiana, acompañado de fuertes levantamientos y plegamientos. El material desprendido por el citado proceso fue transportado y posteriormente depositado en la gran depresión del Casanare.

La pérdida del material y su correspondiente depositación dio origen, en primera instancia, a una superficie de denudación seguida de otra acumulación, las cuales marcaron el inicio de la evolución geomorfológica de esta región. Posteriormente, la acción modeladora de diferentes agentes dio como resultado los distintos paisajes que hoy se observan y que corresponden a: montaña, piedemonte, lomerío, altiplanicie, valle y planicie aluvial.

La formación de estos paisajes obedece lógicamente a dinámicas diferentes que han determinado características típicas del modelado de cada uno en particular.

5.1.1 Paisaje de Montaña (M)

El paisaje de montaña, fue la resultante de una intensa actividad tectónica que actuando sobre rocas sedimentarias consolidadas, dio origen a diferentes tipos de relieve, entre los que se destacan hogbacks, cuestras, lomas, escarpes y mesas.

En general, dominan las geoformas denominadas hogbacks, que constituyen laderas de morfología irregular, derivada de la alternancia de estratos de diferente consistencia, representados por areniscas, arcillolitas y lutitas principalmente. Las áreas donde los estratos duros (areniscas) con pendientes superiores a 10 grados se disponen en forma escalonada, dando la apariencia de escamas, en su conjunto reciben el nombre de flatirones. Cuando el material aflorante es de menor consistencia (arcillolitas) da origen a un conjunto de lomas de domos redondeados. En algunas áreas, los estratos sedimentarios han sufrido plegamientos suaves y sus pendientes son menores de 10 grados, pero mayores de 1 grado; las geoformas aquí resultantes se llaman cuestras y en el evento en que las pendientes sean inferiores a un grado, se conforman las llamadas mesas.

Este paisaje montañoso forma parte de la cordillera oriental Andina y fue allí donde se originó todo el material que sirvió de relleno a las depresiones de Casanare y Arauca. Este tipo de paisaje no se encuentra dentro del Municipio de Paz de Ariporo, Casanare, pero sus variables y factores repercuten directa y rápidamente, por gravedad sobre el paisaje Pazariporeño.

5.1.2 Paisaje de Piedemonte (P)

El Piedemonte, como su nombre lo indica, se halla al pie del sistema montañoso y sus materiales constitutivos son productos de la denudación de aquel. Este paisaje ha sido, y es en la actualidad, activamente retrabajado por todos los causes que descienden de la cordillera y es aquí donde se deposita la mayor parte de los sedimentos gruesos que las

corrientes hídricas arrastran de las partes altas de la montaña, especialmente, durante las épocas de mayor precipitación, dando así origen, a las geoformas que a nivel de tipo de relieve reciben los nombres de Glacis Coluvial y de Explayamientos.

En el Municipio, como en la Orinoquía, el piedemonte constituye la zona de transición entre la cordillera Oriental y la llanura, con alturas entre los 300 m.s.n.m. y los 1.138 m.s.n.m. del pico del Cerro Zamaricote, este paisaje presenta un modelado de colinas y abanicos aluviotorrenciales, escalonados y parcialmente disectados en terrazas, limitados en su parte apical por importantes fallas de las unidades geológicas.

Es un paisaje heredado, producto del levantamiento de la cordillera, que en la actualidad es continuamente activado por la acción de todos los cauces descendientes de la misma. El volumen y el tipo de sedimentos transportados, aluviales y coluvioaluviales, es ostensible y su depositación se produce especialmente durante la época de máxima precipitación. Los principales agentes de su modelado son el escurrimiento difuso y concentrado y la sedimentación aluvial y coluvial.

El paisaje característico del piedemonte lo constituyen los abanicos que corresponden a unidades formadas por materiales transportados por una corriente de agua que desciende desde la base de una vertiente hasta salir o confluir a un valle o superficie plana, con la forma de un segmento de cono aplanado o de un abanico abierto.

Durante las crecidas, los cauces torrentosos provenientes de la cordillera se cargan de materiales gruesos que transportan y van depositando en donde se sucede un cambio brusco de pendiente. Por tanto, dan lugar a una acumulación - depositación selectiva de materiales desde la parte alta (ápice), presentándose allí la acumulación de materiales más gruesos; la mayor depositación de materiales gruesos se presenta en la unidad siguiente (cuerpo) hasta llegar a la parte baja (base), en donde se ubican los materiales menos gruesos (gravas y arenas).

5.1.3 Paisaje de Altiplanicie (A)

El paisaje denominado altiplanicie, está constituido por superficies planas que fueron levantadas y basculadas. Este paisaje está limitado por escarpes que alcanzan en algunos sectores decenas de metros, tal como se aprecia en las mesas donde se encuentran ubicados los núcleos poblacionales de Tabloncito, La Motuz, Palosantal, La Mesa, dentro del paisaje de altiplanicie sobresalen como tipos de relieve, desarrollados básicamente como materiales del cuaternario antiguo, los siguientes:

- **Mesas:** Corresponden a superficies planas ligeramente inclinadas, afectadas en algunos sectores por erosión laminar y sofución.
- **Cuestas:** Son superficies ligeramente onduladas y onduladas, con erosión laminar y en surcos, en diferentes grados.
- **Glacis:** Son áreas planas y ligeramente onduladas que se ubican al pie del escarpe de las mesas y cuestas.
- **Vallecitos:** Son superficies angostas, alargadas, de fondo plano y que sirven de vías de drenaje de la altiplanicie: generalmente están cubiertas por vegetación nativa.

- **Escarpes:** Son franjas angostas de origen tectónicos que bordean mesas y cuestras; tienen relieve fuertemente quebrado a escarpado, con abundantes fragmentos rocosos redondeados y están afectados por erosión en grado moderado y severo.

5.1.4. Paisaje de Lomerío (L)

Este paisaje es la resultante de una intensa erosión que, actuando sobre una superficie que era inicialmente plana, levantada por efectos tectónicos, dio como resultado una superficie disectada en formas alargadas, en donde las simas están aproximadamente al mismo nivel y desarrolladas principalmente sobre materiales arcillosos terciarios (arcillolitas y lodolitas).

Los principales tipos de relieve que se encuentran en el paisaje de lomerío Son: mesas, lomas y glacis.

- **Mesas:** Son relictos de altiplanicie y por lo tanto, representan una morfología similar a la de aquella.
- **Lomas:** Son superficies de formas alargadas, de relieve quebrado a escarpado, afectadas por erosión moderada, severa y muy severa y desarrolladas sobre materiales arcillosos.
- **Glacis:** El material erodado de las mesas y lomas es depositado hacia la de estas, formando superficies planas a ligeramente onduladas que reciben el nombre de glacis y están constituidas principalmente por sedimentos arenosos – francos y fragmentos rocosos redondeados.

5.1.5. Paisaje de Planicie (R)

A continuación del piedemonte, lomerío y/o altiplanicie, se encuentra la planicie aluvial llamada regionalmente Llanos de Casanare.

En este sector, los ríos que vienen de la cordillera ya han perdido su capacidad de carga y solo lavan en suspensión sedimentos finos; en consecuencia, los cauces que venían encajonados y profundos se transforman en lechos amplios y de poca profundidad, lo cual favorece la ocurrencia de fenómenos como desbordamientos, inundaciones y cambios de curso, especialmente, durante las épocas de lluvia, en las que es importante evacuar toda el agua que se almacena en la llanura.

Dentro de la planicie aluvial se distinguen dos sectores: El primer sector está ubicado en su parte más oriental, donde los materiales sueltos (arenas y limos), por acción del viento fueron retrabajados y distribuidos en buena parte de la superficie, dando origen a la llamada llanura con influencia eólica (Re) en la que aún subsisten geoformas como las llamadas médanos, constituidos por promontorios de arena, depositados en dirección de los vientos Alisios.

Amplios sectores de la llanura aluvial fueron recubiertos por un espeso manto de material limoso, en cuya superficie se presenta un microrelieve particular, al que Goosen (1964)

denominó “Escarceos”, en donde se aprecian suaves camellos cuya altura máxima no excede de 50 cm., distribuidos de forma paralela y siguiendo aproximadamente las curvas de nivel. Igualmente, es común encontrar en las áreas cóncavas pequeños promontorios conocidos con el nombre de zurales, que han sido fruto básicamente de la actividad biológica de las lombrices; casi siempre sobre estos promontorios las termitas construyen su casa que en ocasiones alcanzan hasta 1 m de altura.

El otro sector de la planicie aluvial se denominó planicie fluviodeltaica, la cual carece de recubrimiento eólico y se localiza cerca del Piedemonte. Esta área ha experimentado intenso remodelado debido al repetido cambio de curso de los ríos que bajan de la cordillera, lo que ha dado como resultado la presencia de una sucesión de bancos y bajos.

La planicie fluviodeltaica, está afectada por un proceso de sofución especial, producto de una erosión reticular, la cual da lugar a zanjones; aparece tanto en áreas de sabana como en sectores boscosos.

En general, sobre las citadas planicies se forman esteros, que no son otra cosa que vías de drenaje de fondo plano y poco profundo, que poseen una cabeza redondeada y amplia, en la que ocurren frecuentemente escalonamientos semicirculares producidos por solifluxión; el material se desplaza hacia el estero y de allí es paulatinamente removido por procesos normales de erosión.

5.1.6. Paisaje de Valle (V)

Los valles son superficies alargadas generalmente angostas, labradas por la incisión de algunos ríos, tales como el Ariporo, Guachiría, y Meta, en donde se van depositando materiales que traen de los sectores por donde pasan.

Los principales tipos de relieve que ocurren en este paisaje Son: Abanico - terraza, terrazas y vegas.

- **Abanico – Terrazas:** Son superficies y ligeramente onduladas y de origen coluvio aluvial, caracterizadas por materiales que han sufrido poco transporte; tienen abundante pedregosidad sectorizada.
- **Terrazas:** Son superficies de acumulación de origen aluvial, constituidos por materiales que vienen de lejos; su relieve es plano y ligeramente ondulado y tienen abundante pedregosidad sectorizada.
- **Vegas:** Son áreas de acumulación, muy susceptibles a inundaciones y encharcamientos; las vegas que forman los ríos a su paso por sistemas montañosos, la altiplanicie, el Piedemonte y el lomerío, se caracterizan por abundante pedregosidad tanto en superficie como dentro del perfil de suelos; en tanto que en la planicie desaparece la pedregosidad, aumenta la susceptibilidad a las inundaciones y se presenta meandros abandonados, especialmente, en los lugares más cercanos a la confluencia con el río Meta.

Al finalizar esta corta discusión sobre los términos geomorfológicos, se deduce que la tectónica, la dinámica aluvial tan activa aún en el frente y la acción eólica son, en su conjunto, las responsables de la compleja estructura geomorfológica que hoy se encuentra en el Municipio y son acciones modeladoras que han intervenido hasta cierto punto en forma negativa en el desarrollo genético de los suelos. Es así como en los sectores montañosos, de altiplanicie y de lomerío los procesos erosivos causan continua pérdida de los suelos.

En la altiplanicie, los valles y el Piedemonte, el proceso actuante es la acumulación de grandes volúmenes de materiales que son arrancados y transportados durante las épocas de lluvia. En ambos caos, es decir, tanto los procesos erosivos como los de acumulación que aceleran el desarrollo pedogenético de los suelos presentes en Casanare (IGAC/93). Ver Mapa DR 6: CLASIFICACIÓN GEOMORFOLÓGICA.

6. Suelos

Los suelos se constituyen en uno de los recursos naturales decisivos para adelantar el proceso de planificación y ordenamiento territorial. Su análisis suministra información básica para determinar la potencialidad, aptitud, restricciones y limitantes para el uso múltiple de las tierras. Es así, como el suelo resulta determinante para el desarrollo de algunas de las actividades económicas más importantes del Municipio como la agricultura y la ganadería.

El suelo es el resultado de la interacción de los factores formadores (clima, relieve, material parental, organismos y el tiempo) y de los procesos de formación. De acuerdo con la génesis (origen) y evolución de los suelos, en Paz de Ariporo se encuentran suelos relativamente jóvenes o poco evolucionados, pertenecientes a los órdenes de los Entisoles, Inceptisoles y Andisoles, principalmente.

La descripción y análisis de los suelos se hace siguiendo las unidades climáticas y geomorfológicas determinadas. Para cada unidad de suelos se identifican y evalúan sus cualidades y características principales con el fin de determinar sus potencialidades y aptitud, al igual que sus limitantes, restricciones y conflictos de uso. Las unidades cartográficas se presentan en el respectivo mapa de suelos. La información básica para este análisis proviene de los estudios de suelos existentes (IGAC/93) ESTUDIO DE CONIF, revisados y actualizados de acuerdo con los objetivos de planificación y ordenamiento territorial.

El suelo es un compuesto básico de la vida terrestre, producto de factores y procesos de orden bioclimático y geomorfológicos, que está conformado por agregados minerales y orgánicos los cuales establecen, entre sí, complejas interacciones dinámicas (Montenegro et al, 1990; Malagón et al 1995).

Los factores formadores del suelo según Boul (1980), hacen referencia a los agentes, fuerzas y condiciones que influyen o han influido y pueden influir sobre el material parental y el suelo en sí para transformarlo, en tanto que los procesos formadores de suelo son la secuencia de eventos simples o complejos que ocurren al actuar los factores formadores

sobre sedimentos, rocas o productos de éstas, transformándolos; estos procesos, en última instancia, definen la morfología, propiedades y características de los suelos

El conocimiento de la génesis y evolución de los suelos, de sus características físicas y químicas y de su comportamiento como complejo escenario de muchas de las actividades vitales del ser humano, permite planificar su uso sostenible, buscando siempre el mejoramiento de la calidad de vida humana y la preservación de la diversidad biológica en el planeta.

6.1 Taxonomía de los Suelos

Con base en la morfología y el análisis físico-químico y mineralógico de los Suelos, y de acuerdo con el sistema taxonómico de clasificación de suelos de los Estados Unidos de Norteamérica, implementado y ajustado por el IGAC a nivel Nacional, en el Departamento de Casanare se identifican dos órdenes de suelos: Entisoles e Inceptisoles, categorías basadas en marcas y características dejadas por los procesos de formación de suelos y su relación con la presencia o ausencia de los horizontes diagnóstico; estas categorías constituyen suelos de muy bajo a bajo grado de evolución, razón por la cual, su morfología refleja poca o muy poca diferenciación de horizontes, como consecuencia del exceso de agua, del aporte de sedimentos, de la erosión y de los materiales parentales, entre otros.

6.1.1 Entisoles

En este orden se encuentran los suelos minerales de baja evolución, pero con horizontes genéticos y humedad accesible a los cultivos.

6.1.2 Inceptisoles

Son suelos de muy baja evolución genética, con horizontes pedogénicos débiles o sin ellos, dentro de los cuales es posible hallarlos subórdenes siguientes: presentan estratos rocosos, con profundidades menores de 50 cm.

6.2 Unidades de Suelos

El IGAC (1993), definió las unidades de suelo del Municipio de Paz de Ariporo a partir de cinco unidades fisiográficas dominantes: altiplanicie, lomerío, piedemonte, planicie y valle. Las características principales de cada una se describen a continuación:

6.2.1. Suelos de Altiplanicie (A)

Son, en general, bien drenados, desaturados, muy fuertemente ácidos y de baja a muy baja fertilidad. Ver su ubicación en el Mapa Unidades de suelo y Capacidad agrológica.

6.2.2. Suelos de Lomerío (L)

Caracterizados por tener texturas finas; presentan desaturación, acidez y baja fertilidad. En algunos casos son fuertemente ácidos. Ver su ubicación en el Mapa DR 8: Unidades de suelo y Capacidad agrológica.

6.2.3. Suelos de Piedemonte (P)

Se desarrollan suelos desde bien drenados hasta mal drenados, dependiendo del origen del material parental (aluvial o coluvial). Ver su ubicación en el Mapa Unidades de suelo y Capacidad agrológica.

6.2.4. Suelos de Planicie (R)

Caracterizados por ser de ácidos a fuertemente ácidos y con baja a muy baja fertilidad, así como pobremente drenados. Para el Plan Básico de Ordenamiento Territorial “PBOT” se habla de Semi-inundable, a la altura de la sabana central, e Inundable de la sabana oriental donde se retienen las aguas cuando se crece el río Meta Ver su ubicación en el Mapa DR 8: Unidades de suelo y Capacidad agrológica.

6.2.5. Suelos de Valle (V)

Caracterizados por ser desde bien drenados a mal drenados, superficiales a muy superficiales, ácidos a fuertemente ácidos, con fertilidades de muy pobres a moderadas (IGAC/99). Ver su ubicación en el Mapa DR 8: Unidades de suelo y Capacidad agrológica.

6.3. Clasificación Agrológica de los Suelos

La agrupación de los suelos en Clases Agrológicas permite clasificarlos de acuerdo con la aptitud para las diferentes explotaciones agropecuarias.

6.3.1. Clases

La clasificación agrológica de suelos de acuerdo con su capacidad de uso, es una agrupación que muestra en términos generales, la aptitud de las tierras para las diferentes explotaciones agropecuarias. Este tipo de clasificación es relativa pues suministra valores absolutos de rendimientos económicos, sino que agrupa los suelos según el número de limitaciones que tienen. Por tanto, una clase no indica que los suelos sean homogéneos, ella puede agrupar suelos con diferentes características incluyendo suelos contrastantes.

Estas unidades están integradas por la correspondiente unidad de mapeo, estrechamente similares en materia de: productividad potencial, cultivos, limitaciones, peligros, tratamientos requeridos y prácticas de manejo. La unidad por capacidad está

fundamentada ante todo, a su respuesta al manejo y no en cuanto a sus características del suelo, de tal manera que las designaciones de las unidades en un levantamiento pueden no corresponder con las mismas en otras áreas. Las unidades se designan con números arábigos que siguen a las subclases. Ejemplo, VI se-1.

Las clases están integradas por el agrupamiento de suelos sobre la base de su grado de limitación, en cuanto a su uso y magnitud de los tratamientos necesarios para protegerlos, de tal manera que su productividad sea sostenida. El sistema está compuesto por ocho clases:

Las Clases I a IV pueden ser aradas y cultivadas sin mayores riesgos, siempre y cuando se lleven a cabo practicas correctas de conservación.

Las Clases V a VIII no pueden ser aradas ni cultivadas y requieren protección, mediante vegetación permanente sin mayores riesgos.

Según el Estudio General de Suelos del Departamento de Casanare, los suelos del Municipio de Paz de Ariporo se encuentran clasificados en las clases agrológicas IV, V, VI, VII y VIII. Ver Mapa DR 8: Unidades de Suelos y Capacidad Agrológica

Cada una de las alternativas aquí planteadas tiene su propia cosmovisión desde el punto de vista de producción para el autoconsumo y/o comercialización veredal - municipal, regional, nacional o internacional.

Desde el punto de vista veredal, se busca a lo máximo su abastecimiento en aras de disminuir costos, mejorar la dieta alimenticia y crear algunos excedentes para la comercialización endógena veredal y municipal.

En cuanto a lo regional e internacional, se plantean algunas alternativas necesarias de explorar o de mejorar, como es el caso de los zocriaderos, sistemas silbo pastoriles, etc. Otras alternativas macro desde el punto de vista de servicios ambientales y usos maderables y no maderables a nivel, según la zonificación forestal realizada por CONIF.

Las clases del suelo del Resguardo Indígena de Caño Mochuelo se tienen en cuenta, pero es importante recordar que las comunidades indígenas elaboran sus propios **Planes de Vida** para sus resguardos; por tanto, el planteamiento aquí hecho para dichas áreas se podría tomar como un insumo para dichos documentos, ya que en definitiva y por Ley, su uso y aprovechamiento se define en sus **Planes de Vida**.

Tabla No. IV – 6. Áreas y su Clasificación Agrológica

CLASIFICACIÓN	Área -Ha-
Humedal*	10.066,7
IV	52.740,1
V	915.776,1
VI	105.058,6
VII	100.675,8
VIII	35.333,8
TOTAL	1.219.651,1

Fuente: Documento PBOT Paz de Ariporo; Unitrópico.

6.3.2 Limitaciones

Las limitaciones de los suelos para cultivos pueden relacionarse con las clases por capacidad de uso, de la siguiente manera:

- CLASE I Y II (limitaciones ligeras)
- CLASE III y IV (limitaciones moderadas)
- CLASE V y VI (limitaciones severas)
- CLASE VII y VIII (limitaciones muy severas)

En caso de presentarse más de una limitación, la subclase muestra la de mayor predominancia; no obstante, cuando éstas son equivalentes, la subclase indica prioridad en el orden: e, h, s, t. Ejemplo, lvec.

6.3.3 Subclases

Las subclases son divisiones de las clases que señalan el factor dominante de limitación así:

- e: Peligro y susceptibilidad a la erosión.
- h: Humedad, exceso.
- s: Limitaciones en la zona radicular.
- c: Limitaciones por clima o falta de humedad.
- t: Limitaciones por topografía abrupta.

Para el Municipio de Paz de Ariporo, se identifican los siguientes suelos, con sus características:

Tabla No. IV – 7. Suelos del Municipio de Paz de Ariporo

CLASE	UNIDAD CARTOGRÁFICA		PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS SUELOS
	Asociación	Símbolo	
IV	Asociación VPB	VPBA	Suelos muy fuertemente ácidos. De muy baja a moderadamente fértiles. Susceptibles a inundación. Pobres en materia orgánica. Moderadamente profundos. Pendientes menores a 3%
	Asociación VVE	VVEa	
V	Asociación VRA	VRAa	Excesiva o pobremente drenados; arenoso francos y arenoso franco gruesos, muy fuertemente ácidos. Superficiales a muy superficiales. De muy baja a moderada fertilidad. Pendientes menores a 3%
	Consociación VRB	VRBa	
	Consociación VRC	VRCa	
	Asociación VRE	VREa	
VI	Asociación VAB	VABb	Suelos bien drenados, profundos, franco gruesos, muy fuerte a extremadamente ácidos. Baja fertilidad. Pendientes entre 3 y 7%
	Asociación VAC	VACb	
	Consociación VLA	VLA2	
	Consociación VLD	VLDa	
	Consociación VLD	VLDb	
	Consociación VLD	VLD1	
	Consociación VLD	VLD2	
	Consociación VLE	VLEa	
	Consociación VRF	VRFa	
	Consociación VRF	VRFa1	
	Consociación VRF	VRFa2	
	Asociación VVB	VVBb	
	Asociación VVC	VVCa	
	Asociación VVC	VVCb	
VII	Asociación VAB	VABc	Mal, bien o excesivamente drenados. Franco gruesos o arenosos. Muy superficiales a moderadamente profundos. Muy fuertemente
	Consociación VLA	VLA2	

CLASE	UNIDAD CARTOGRÁFICA		PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS SUELOS
	Asociación	Símbolo	
	Consociación VLA	VLAex	ácidos. Muy baja fertilidad.
	Consociación VLE	VLEax	
	Consociación VLE	VLEbx	
	Asociación VRG	VRGa	
	Asociación VRG	VRGa1	
	Asociación VRG	VRGa2	
	Asociación VRG	VRGb1	
	Asociación VRG	VRGb2	
	Asociación VVC	VVCax	
	Asociación VVG	VVGa	
VIII	Consociación VAE	VAEf2	Pobremente, bien o excesivamente drenados. Muy superficiales, franco finos, muy fuertemente ácidos, de baja fertilidad. Predominan las pendientes mayores al 25% aunque en la asociación VRD son menores a 3%.
	Consociación VAE	VAEf3	
	Consociación VAE	VAEg2	
	Consociación VLA	VLAe3	
	Consociación VLA	VLAf2	
	Consociación VLC	VLCf3	
	Consociación VLC	VLCf4	
	Consociación VRD	VRDa	

Fuente: Estudio de Suelos de Casanare, IGAC, 1993.

La Cobertura de la tierra comprende todos los elementos que se encuentran sobre la superficie del suelo, ya sean naturales o creados por el ser humano; es decir, tanto la vegetación natural denominada cobertura vegetal, hasta todo tipo de construcción o utilización, destinada para el desarrollo de las actividades del hombre para satisfacer sus necesidades; a lo cual en forma genérica se le denomina uso del suelo.

El conocimiento de la Cobertura y Uso del suelo constituye uno de los aspectos más importantes dentro del análisis físico-biótico para el Ordenamiento Territorial, por ser indispensable no solo en la caracterización y especialización de las unidades de paisaje, sino también por su influencia marcada en la formación y evolución de los suelos, soporte a su vez de la vida vegetal y sustento animal.

La clasificación de la cobertura y usos actuales de los suelos del Municipio se basó en los estudios para la Zonificación Forestal del Departamento del Casanare hecho por CONIF, y los estudios y planteamientos del Plan Básico de Ordenamiento vigente del Municipio.

En este orden de ideas, el Municipio presenta las siguientes coberturas vegetales:

7. Cobertura Vegetal

Para la descripción de las unidades de coberturas, se empleó como base la metodología del IGAC, que define como grandes unidades de cobertura la vegetal natural, la vegetal cultural y la no vegetal, las cuales se describen a continuación, para luego aterrizarlas al Municipio.

La cobertura vegetal se define como la parte superior terrestre cubierta por la proyección vertical de las plantas (Gysel y Lyon 1980), a su vez, es considerada como la expresión integral de la interacción entre factores bióticos y abióticos (ORAM – IGAC 1999). De

acuerdo al IGAC 1996⁵, las coberturas pueden ser: vegetal natural, vegetal cultural y no vegetal. La vegetación natural se subdivide en Bosques naturales, bosques de galería, Bosque natural asociado a cultivo, bosque natural asociado con pastos, bosque natural asociado a cultivos y pastos, rastrojos y sabanas naturales, etc.

7.1. Cobertura vegetal natural

En el Municipio se encuentran las siguientes coberturas vegetales naturales: vegetación de bosques naturales, de galería, rastrojos altos y bajos las sabanas naturales. Ver Mapa DR 9: Cobertura y Uso Actual.

- **Bosque natural (Bn)**

Incluye la comunidad vegetal dominada por especies de árboles que se caracterizan por la heterogeneidad florística, que conforman un estrato de copas más o menos continuo; estas formaciones no han sido intervenidas o su intervención ha sido selectiva, por lo tanto, no se ha alterado su estructura original y las características funcionales (Andrade y Etter 1987, ORAM – IGAC 1999). A su vez, los bosques pueden ser de galería, relictos boscosos aislados, como las mantas de monte e inundables. La denominación de estos bosques puede variar dependiendo del sistema de clasificación que se utilice para definirlos.

Los relictos de bosque natural en el Municipio, se encuentran aproximadamente, a los 1.000 m.s.n.m., localizados sobre pendientes que superan el 30%, en donde los árboles alcanzan alturas de hasta 25 m, con abundancia de epifitas, lianas y bejucos. Esta zona ha sido muy explotada a partir de que se implementaron vías de acceso (carreteables), pudiéndose afirmar que ha entrado en un acelerado proceso de intervención y desaparición debido a la intervención antrópica, con lo cual se ha dado paso a extensas zonas de cultivo y/o pastos mejorados, quedando algunos relictos de bosque primario entresacado y vegetación secundaria con diferentes fases sucesionales. Las familias que presentan el mayor número de especies son Bignoniaceae, Fabaceae, Rubiaceae, Mimosaceae, Moraceae y Myrtaceae. Ver tabla Flora - Corregimiento de Moreno. El uso actual de esta cobertura es Forestal.

- **Bosques de galería (Bg)**

Se desarrollan sobre suelos de origen aluvial, en terrazas antiguas de relieve plano y se distribuyen a lo largo de ríos y caños que drenan el paisaje de la planicie aluvial. Se caracterizan por la heterogeneidad de especies de gran altura y buen tamaño, su conformación es rica en características florísticas como el bosque de piedemonte; en los sitios en donde están mejor conservados los bosques de galería, algunos árboles alcanzan alturas hasta de 30 metros y diámetros cercanos a un metro. Su importancia es significativa para la conservación de la biodiversidad, su forma permite el comportamiento de corredor biológico para la dispersión de la biota silvícola; preservan el recurso hídrico y contribuyen en la estabilización de los cauces y como albergues para la fauna silvestre. (Hernández y Sánchez, 1990).

⁵ IGAC. 1996. Guía metodológica para la formulación del plan de ordenamiento.

Es de destacarse, que en la sabana natural adjunto a los cauces de los ríos y caños específicamente sobre la zona adjunto al río Meta, corresponden a las zonas de mayor humedad, la especie saladillo se encuentra como dominante, limitando el establecimiento de otras especies, lo que obedece a su gran capacidad de regeneración natural, formando agrupaciones homogéneas, conocidas como “saladillales”. Su ubicación los convierte en puntos vulnerables por su gran accesibilidad. (Hernández et al. 1994, ORAM – IGAC 1999). “Las especies dominantes pertenecen a los géneros, *Ocotea* (Lauraceae), *Brosimum* (Moraceae), *Eugenia* (Myrtaceae), *Protium* (Burseraceae), *Pouteria* (Sapotaceae) y *Nectandra* (Lauraceae). En los estratos medios aparecen como especies dominantes *Protium tenuifolium* y *Vismia baccifera* y en el estrato inferior *Calliartea surinamensis* (Mimosaceae) y especies de *Jessenia* (Palmae)” Rangel 1997 _FEN).

Cuando además de su ubicación a lo largo o adjunto a ríos y caños, se presenta la eliminación muy lentamente del agua, permaneciendo el suelo húmedo por periodos significativos; y que el nivel freático aparece dentro de los primeros 50 cm de profundidad. Está compuesto por árboles grandes en los sitios mejor drenados y por vegetación de pantanos y pastos naturales en los antiguos lechos de caños que permanecen con agua durante todo el año, se denomina Bosque de galería en sabana inundable (FEN 1999). En el Municipio, se ubican principalmente en las márgenes de los ríos Guachiría, Ariporo, Pica Pico, la Hermosa, la Fortaleza y el Muese.

- **Rastrojos altos y bajos asociados con pastos (Rab-p)**

Se refiere a los bosques que han sido sometidos a la intervención antrópica para el establecimiento de potreros, los cuales al ser abandonados se convierten en rastrojos altos y bajos dependiendo del lapso de tiempo en descanso que se les haya dado. Se les asocia con el uso agroforestal de tipo silvopastoril.

- **Sabanas naturales (Sn)**

Comunidad vegetal en la que predomina el estrato continuo de gramíneas y ciperáceas, son formaciones climáticas tropicales, del piso térmico cálido con predominio de pastos que comúnmente se entremezclan con un estrato discontinuo de arbustos o árboles de porte bajo e incluso palmeras. Los suelos tienen bajo contenido de materia orgánica y son ricos en óxido de hierro y aluminio, como factor tóxico para algunas especies vegetales, en especial, para las exóticas (Hernández et al., 1990). El fuego, el clima y el suelo constituyen factores condicionantes de gran importancia en la evolución de estos ecosistemas. Se asemeja el término a herbazal (ORAM – IGAC 1999). La mayor parte de las sabanas colombianas son estacionales y pueden ser clasificadas por su fisiografía, topografía, por el régimen hídrico y climático y por su geología, entre otros; tradicionalmente, se las ha considerado como altas e inundables, y su composición florística puede repetirse indistintamente en una u otra.

De acuerdo con las condiciones e inundabilidad del suelo, estas permiten el desarrollo de comunidades vegetales específicas, que conforman áreas definidas por la dominancia del nivel florístico dentro de la sabana natural, y que la FAO (1965), y la compilación de Castillo (1992) (Rangel et. al, 1995) diferencian como sabanas con restos de bosque, sabanas inundables, sabanas húmedas y sabanas secas (FEN 1998). Para Casanare, en

el estudio del IGAC (1993 y 2000) se homologaron las siguientes categorías, las cuales se utilizarán en la cartografía de cobertura y uso actual del suelo de Paz de Ariporo.

Tabla No. IV – 8. Homologación de Suelos del Municipio de Paz de Ariporo según IGAC

ESTUDIO IGAC	Homologación de este estudio.
Sabanas naturales para pastoreo extensivo asociado con cuerpos lagunares, ubicado en clima cálido y húmedo.	Sabana Natural
Sabanas naturales asociadas con mantos de arena (dunas), ubicadas en clima cálido húmedo transición seca	Sabanas eólicas
Sabanas naturales y arbustales asociadas con mantos de arena (dunas), ubicadas en clima cálido húmedo transición seca.	Sabanas arbustales eólicas
Sabanas naturales mal drenadas empleadas para pastoreo muy extensivo, ubicadas en clima cálido y húmedo	Sabanas mal drenadas
Sabanas naturales mal drenadas con escarceos, empleadas para pastoreo muy extensivo	Sabanas mal drenadas con escarceos
Sabanas naturales moderadas a bien drenadas utilizadas para pastoreo muy extensivo, ubicadas en clima cálido y húmedo.	Sabanas moderada a bien drenadas
Pastos naturales para pastoreo muy extensivo asociados con arbustales. Y Sabanas naturales y arbustales utilizadas en pastoreo muy extensivo, ubicadas en clima cálido y húmedo.	Sabanas naturales con arbustales

Fuente: Equipo Consultor 2008

Las sabanas pueden tener origen antrópico dado por el proceso de sabanización, el cual se presenta en la mayor parte del país y consiste en la eliminación del bosque original o de arbustos densos, para convertirlos en praderas o potreros (Hernández et al., 1990). La actividad pecuaria (ganadería extensiva), el cultivo de pastos y las quemas son las principales causas de degradación de estos ecosistemas.

- **Sabanas eólicas (Sae)**

Son las sabanas naturales en las que abundan las especies arbustales y que en ese mismo mosaico, existe la presencia de dunas y dada la composición no se pueden separar las áreas territoriales de estas. La vegetación corresponde a los bosques de transición entre la vegetación muy húmeda tropical característica de la Amazonia y la vegetación menos húmeda de la cuenca del Orinoco. Se caracteriza por presentar un estrato arbóreo superior en el cual los elementos dominantes pertenecen a *Didymopanax morototoni* (Araliaceae) y especies de *Aspidosperma*, *Nectandra* y *Brosimum*. En este estrato entran a figurar varias palmas como *Socratea durissima*, *Astrocaryum vulgare* y *Oenocarpus minor*. En el estrato inferior, las especies más frecuentes son *Calliandra surinamensis* (Mimosaceae), *Miconia* sp, *Waltheria glomerulata* (Sterculiaceae) y *Curatella americana* (Dilleniaceae), (FEN 1999).

- **Sabanas mal drenadas (Smd)**

Correlacionadas con los ecosistemas freatófitos, en los cuales el drenaje es muy escaso, por tanto, se presentan encharcamientos permanentes; también se definen como el conjunto de comunidades fitosociológicas, cuya fisonomía se caracteriza por el dominio de plantas herbáceas correspondiente a gramíneas y permiten el desarrollo de vegetación flotante (FAO 1967, Zuluaga et al. 1994, Rangel 1999 FEN). En este ambiente se

establece vegetación con elementos que constituyen un estrato arbóreo superior en donde aparecen: *Mauritia flexuosa* y, un estrato inferior dominado por las gramíneas *Manisuris aurita*, *Mesosetum chaseae* y *Mesosetum rottioides*, junto con elementos arbustivos como *Ipomea crassicaulis* y *Jussiaea lithospermifolia*. De acuerdo con la dominancia de especies se diferencian las sabanas inundables de Andropogón (*Andropogon bicornis*, *Andropogon hipogynus*, *Andropogon virgatus*, *Sorghastrum parviflorum* y *Rhynchospora* sp. Principalmente), o las de *Mesosetum* (*Eriochrysis liolcoides*, *Mesosetum chaseae* y *Mesosetum rottioides* principalmente).

De acuerdo con el estudio: “Propuesta de declaratoria de área protegida en los ecosistemas de sabanas inundables del oriente del Departamento de Casanare”, adelantado por gestión de la Gobernación de Casanare, Corporinoquia y la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales (UAESPNN), Convenio interadministrativo No. 277 de 2003; en el Municipio de Paz de Ariporo, aproximadamente entre los 69°51'36" y los 70°41'24" W y entre los 5°34'48" y los 6°7'48" N, en la planicie inundable con alturas entre los 60 y los 120 m.s.n.m., sujeta a inundaciones estacionales, en un área adyacente al resguardo indígena Caño Mochuelo, se realizó un inventario para sustentar la propuesta de declaratoria de área protegida en este ecosistema. Las conclusiones de este estudio son las siguientes:

Entre el 19 de octubre al 17 de noviembre de 2004 se realizó una caracterización biológica en varios tipos de bosques en la finca Nicaragua (05° 36' 59" N y 70° 16' 9" W), corregimiento La Hermosa, Municipio de Paz de Ariporo, en el Departamento de Casanare. Los lugares de muestreo no fueron iguales para todos los grupos taxonómicos, dado que gran parte de estas sabanas se encontraban inundadas.

Los lugares muestreados fueron los siguientes:

N	Lugar de muestreo	Coordenadas	Grupo muestreado				
			Plantas	Mariposas	Peces	Aves	Murciélagos
1	Bosque de galería y caño Pica Pico	5 39 51.6 N; 70 14 33.5 W	X	X	X	X	X
2	Sabana no inundable	5 36 28.5 N; 70 15 33.7 W	X	X		X	X
3	Bosque inundable/Laguna	5 36 10.1 N; 70 15 56.0 W	X	X		X	X
4	Bosque inundable /Sabana inundable	5 35 28.9 N; 70 16 03.6 W	X	X		X	X
5	Saladillal	5 37 14.3 N; 70 17 33.9 W	X	X	X		
6	Congrial	5 36 29.7N; 70 21 50.6 W	X	X	X		
7	Morichal (Caño Moreno 1)	5 38 15.9 N; 70 12 41.0 W	X		X		
8	Estero 1	5 37 31.6 N; 70 15 16.8 W			X		
9	Estero 2				X		
10	Estero 3	5 36 51.8 N; 70 14 36.1 W			X		
11	Estero 4	5 37 47.8 N; 70 13 50.9 W			X		
12	Morichal (caño Pica Pico)				X		
13	Laguna Finca Nicaragua	5 35 59.2 N; 70 16 28.0 W			X		
		5 35 59.5 N; 70 16 19.9 W			X		
		5 36 07.5 N; 70 16 04.7 W			X		
14	Rebalse de la laguna (sabana inundada)	5 36 11.1 N; 70 16 45.1 W			X		
15	Caño Moreno 1	5 38 28.5 N; 70 13 07.0 W			X		

16	Caño La Tapa	5 36 50.3 N; 70 14 45.7 W			X		
17	Caño Moreno 2	5 36 16.9 N; 70 12 54.5 W			X		
18	Bosque de transición	5 36 22.8 N; 70 15 39.1 W	X				

Fuente: Propuesta de declaratoria de área protegida en los ecosistemas de sabanas inundables del oriente del Departamento de Casanare. Convenio Interadministrativo 377 de 2003.

En cuanto a la vegetación, en la zona se presentan cinco formaciones principales: bosque ripario - matas de monte, sabana herbácea inundable y no inundable, sabana arbustiva; vegetación tropófila asociada a médanos y consociaciones de palmas (morichales).

El bosque ripario o de galería es un bosque subhigrófilo que se localiza a lo largo de las riberas de los ríos y caños. Su capa freática puede ser bastante superficial, o por el contrario, muy profunda (> 3m) sin cambios estacionales en su nivel. Se presentan dos clases: inundables y no inundables, que se diferencian por la heterogeneidad florística (menor en los del primer tipo) (Salamanca, 1983). Las matas de monte son manchas de bosque generalmente de forma circular, rodeadas por grandes extensiones de sabanas. Su tamaño varía entre 3 m² y 10 ha (Salamanca, 1983).

Las sabanas inundables ocupan un medio periódicamente inundado con un nivel de agua de más de 10 cm de altura, (Rangel, 1995). Se presentan en lugares con nivel freático alto o con capas impermeables en la superficie del suelo. Los esteros son un tipo de sabana inundable con formas de drenaje de cauce plano y amplio.

En las sabanas no inundables predominan plantas herbáceas entre las cuales pueden citarse Gramíneas, Cyperáceas, Polygaláceas, Leguminosas y Compuestas. Dentro de esta matriz herbácea es frecuente encontrar también plantas leñosas.

Según el estudio, los muestreos realizados indicaron la presencia de una diversidad biológica alta en el área de estudio; además plantea que "... En efecto, en una primera fase de muestreo, con una duración de 27 días y con dificultades debidas a la inundación de buena parte de la zona, se identificaron 533 morfoespecies de plantas, 107 morfoespecies de mariposas, 108 morfoespecies de peces, 181 especies de aves y 17 especies de murciélagos..."

Con respecto a este último grupo, las especies capturadas son de muy amplia distribución y están incluidas entre las 40 a 50 especies que se suelen capturar con redes de niebla en numerosas zonas cálidas del país. La captura de especies que no figuran en la mayoría de inventarios y que, sin embargo, son relativamente comunes, implican el uso de estrategias que demandan tiempo (revisión específica de plantas, revisión de cuevas y grietas, etc.) ó relativamente costosas (grabación y procesamiento, previa construcción de una base de ultrasonidos). Por tanto, el estudio recomendó postergar este tipo de muestreos para cuando el área protegida esté implementada, a la vez de, sustituir el muestreo de murciélagos por el de escarabajos estercoleros cuya captura es relativamente fácil, poco costosa y cuyas especies son mejores indicadoras de tipos de hábitat, de perturbación y de la biodiversidad en general.

La importancia biológica del área se evidencia adicionalmente, por la presencia de una especie en peligro crítico, dos especies vulnerables, una casi amenazada, y ocho con

preocupación menor. Por otro lado, nueve especies de aves presentan una alta sensibilidad a disturbios y 13 especies están restringidas a un tipo de hábitat (Parker, et al, 1996). Adicionalmente, 32 especies de aves presentan ampliación en su rango de distribución y/o confirmación de distribución presumible según Hilty & Brown (1986).

No obstante, los resultados promisorios de este primer inventario, es necesario incrementar el esfuerzo de muestreo con el fin de obtener una mejor aproximación a la composición de la biota y su distribución espacial. Esto permitiría tomar una decisión, adecuadamente sustentada, en cuanto a la creación de un área protegida, en cuanto al tipo (categoría) de área protegida más conveniente y en cuanto a sus límites geográficos. Lo anterior implica desarrollar muestreos en los diferentes ecosistemas generales presentes en el área preseleccionada incluyendo réplicas de los mismos. Cabe notar que es deseable realizar dichos muestreos entre diciembre y abril, pues la inundación de la región, el resto del año, dificulta y/o impide el muestreo de determinados taxa (i.e. aves, escarabajos y parcialmente mariposas y plantas).

Finalmente, se recomienda que los esfuerzos que en la actualidad se realizan para la creación de un área protegida en la región, se integren de manera clara: la discusión final y la eventual presentación y sustentación de la propuesta de área protegida ante la Academia de Ciencias, requieren que los estudios relacionados directamente con la caracterización del medio natural y aquellos relacionados con aspectos sociales, económicos, legales, jurídicos, administrativos y culturales, se complementen y se enfoquen específicamente hacia dicho propósito.

Aún más, la declaración del área protegida debe incluir desde su inicio una clara estrategia de gestión, lo cual será difícil de lograr, si no hay una integración temática sustancial desde el inicio de los estudios...”

A la fecha de revisión de este estudio, se está adelantando por CORPORINOQUIA y la Gobernación de Casanare, el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 232; cuyo objeto es realizar una “PROPUESTA DE MOSAICO DE AREAS PROTEGIDAS EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO EN EL SECTOR DE HUMEDALES DE CASANARE”; dicho estudio busca compilar y actualizar la información socioeconómica y ambiental para proponer un “Mosaico de Áreas Protegidas” que permitan la protección de la Biodiversidad y su utilización sostenible por parte de las comunidades locales.

Dicho estudio con base a criterios de carácter legal, socioeconómico, eco sistémico y de Ordenamiento Ambiental busca proteger áreas de especial significancia ambiental tales como:

1. Distribución y extensión de cuerpos de aguas permanentes y de áreas de inundación estacional.
2. Elementos o corredores de Conectividad.
3. Áreas de vegetación significativa-parches de bosques por presencia de asociaciones de Morichal, Saladillal y Congrio.
4. Áreas de alta Diversidad Biológica-Fauna Silvestre y Amenazada.
5. Áreas que presentan ecosistemas únicos por su belleza y rareza.

El avance del estudio a la fecha actual, plantea tres áreas núcleo interconectadas con cuatro corredores biológicos que podrían constituirse en áreas de mayor exigencia de conservación, mediante acciones legales de protección, acciones que probablemente se reglamenten en cada uno de los predios que hagan parte de estas áreas.

De acuerdo con lo anterior, La Administración Municipal, esperará a que la CAR y la Gobernación de Casanare, le presenten dicho estudio para su respectivo análisis técnico, social, fiscal, económico y ambiental, el cual someterá a consideración de la comunidad asentada en el área, a fin de establecer criterios unificados soporte de una posición territorial frente al mismo. De igual forma, y solo hasta la obtención del respectivo Acto Administrativo de declaratoria del área como área de protección bajo una figura de manejo que tenga carácter vinculante para la Entidad Territorial, se hará la respectiva incorporación de la reglamentación de usos del suelo dentro del presente PBOT para el área afecta por dicho Acto Administrativo.

- **Sabanas mal drenadas con escarceos (Smd-e).**

Los escarceos son "Banqueticas" o fajas elevadas de terreno de pequeña altura (50 cm) con un ancho entre 2 y 5 m., cuya dirección concuerda aproximadamente con las curvas de nivel. Son curvos, más o menos paralelos, a veces conectados entre sí, pero sin entrecruzarse. Su origen está asociado a la existencia de partículas de suelo, que al ser uniformes en tamaño no poseen suficiente superficie de contacto y tienen una baja cohesión, razón por la cual, al llegar el invierno son fácilmente transportables por la acción de escurrimiento, como una corriente de lodo; tal movilidad crea una ondulación similar a los llamados "camino o pisadas del ganado", siendo también el resultado de un movimiento a favor de la pendiente de la capa superficial.

Los escarceos son fácilmente deformados por acción biológica de hormigas y comejenes. Se desarrollan en suelos de materia eólica bien sorteados, de consistencia suelta, con altos contenidos minerales inactivos como caolinita y cuarzo, altamente lixiviados, sin pedocementación y periódicamente saturados en agua. La presencia de pastos predominantes y desarrollados, les permite atrapar fácilmente partículas suspendidas en los flujos bajos de aire, con lo cual la acción del viento puede acentuar el proceso de escarceo, todo esto mantenido sobre la sabana mal drenada y su ecosistemas freatófitos que mantiene las sabanas con presencia de agua durante el mayor período del año.

Son dominantes las especies de *Axonopus aureus* (Poaceae), *Elyonurus adustus* (Poaceae), *Palicourea rígida* (Rubiaceae), *Byrsonima verbacifolia* (Malpighiaceae), *Rhynchospora barbata* y *Scleria muhlenbergii* (Cyperaceae).

- **Sabanas moderadas a bien drenadas (Sm-bd).**

Los suelos de estas sabanas tienen texturas finas a moderadamente gruesas, algunos son profundos, de buenas características físicas pero con niveles bajos de fertilidad; se presenta erosión por escurrimiento concentrado y erosión laminar y eólica localizadas (Cortés, 1986). Cuando los suelos son bien drenados, generalmente son altamente susceptibles a la erosión por el viento y por el escurrimiento de las aguas. Según el

tiempo de colonización y la estabilización de la vegetación, ésta puede presentar una marcada heterogeneidad de especies y por sus condiciones fisionómicas.

La vegetación varía desde los esteros a los bajíos y a los bancos, en los que se identifican especies como el *Paspalum sp*, *Leptocoryphium lanatum sp*, *Jussiaea sp*, *Leptocoryphium sp*, *Andropogon sp*, *Axonopus sp*, *Eriochrysis hoboides*, *Sorghastrum parviflorum*, *Rhynchospora globosa* y otras. Los suelos de los bancos son por lo general de texturas gruesas, mientras que en los bajos hay suelos de texturas finas. Se reconocen etapas con predominio de elementos de porte bajo, tipo matorral y bosques achaparrados y de etapas maduras.

- **Sabanas arbustales (Sn-a)**

Son las sabanas naturales que se desarrollan entremezcladas con especies vegetales dominantes, el IGAC 1984, señala que se ubican sobre una topografía ondulada y su dosel alcanza hasta los 10 metros, por tanto, son múltiples las comunidades vegetales que pueden componer este tipo, de las cuales se destacan **la sabana de *Melinis minutiflora***, en la cual la especie dominante es *Melinis minutiflora*; también son importantes *Homolepis aturensis*, *Panicum versicolor* y *Panicum trichoides* (Poaceae). Otras especies asociadas son *Andropogon bicornis*, *Andropogon selloanus*, *Panicum pilosum* (Poaceae), *Scleria hirtella* (Cyperaceae) y varios arbustos pioneros de la sucesión hacia bosque, como *Vismia baccifera* (Hypericaceae) y especies de *Miconia*. **La Sabana de *Paspalum carinatum***. En este tipo de vegetación aparece un estrato bajo con individuos entre 10-20 cm de altura; las especies dominantes son *Paspalum carinatum*, *Trachypogon montufari*, *Trachypogon vestitus* y *Bulbostylis junciformis* (Cyperaceae).

Otras especies asociadas son *Paspalum pectinatum* y *Rhynchospora globosa*. Un elemento leñoso típico de esta sabana es *Bowdichia virgilioides*. Y **la Sabana de *Trachypogon ligularis* y *Paspalum carinatum***, Vegetación con 2 estratos: en el superior aparecen elementos leñosos como *Bowdichia virgilioides* (Fabaceae), *Curatella americana* y *Cassia tetraphyfolia*, junto con las gramíneas dominantes *Trachypogon ligularis* y *Paspalum carinatum* (Rangel 1999 FEN). De acuerdo con la homologación realizada, esta unidad recoge los pastos naturales con arbustales, empleados en la ganadería muy extensiva.

- **Tipos Especiales de Vegetación de Sabana**

- **Morichales:** (*Mauritia Flexuosa*). Son un tipo de bosque con vegetación dominante de la especie *Mauritia flexuosa*, los cuales pueden alcanzar hasta 18 metros de altura y conformar un dosel casi homogéneo. La dominancia específica del estrato superior se repite en la parte media y la vegetación del estrato inferior; en este último predominan *Hedyosmum bomplarianum* (Chloranthaceae), *Trichanthera gigantea* (Acanthaceae), *Miconia scorpioides*, *Caraipa llanorum* (Guttiferae), *Alchomea triplinervia* y especies de *Protium*, *Vochysia* y *Cecropia*. Ocupan depresiones, márgenes de cursos de agua, esteros y áreas inundables en las cuales el drenaje es lento. Estas comunidades pueden ser visualizadas como un sistema ecológico en el cual hay un continuo flujo de materiales y energía entre el subsistema terrestre y acuático, que permiten que en medio de la

sabana natural se localicen oasis y albergues para las especies biológicas y la fauna silvestre, especialmente en la época seca por los recursos que les brinda. (FEN 1999, ORAM – IGAC 1999 y (Gonzáles-Boscán). En el Municipio el área representativa se encuentra entre el río Ariporo y el Caño Pica Pico, sobresaliendo el Área para la protección y conservación Ambiental de los Morichales, ubicada en territorio de cinco veredas.

- **Matas de Monte.** Corresponden a parches de vegetación arbórea formados en ligeras depresiones o áreas de nivel freático alto en medio de las sabanas, importantes para las comunidades y poblaciones animales y vegetales como para el ser humano por los recursos que generan.
- **Vegetación de zurales.** En los zurales domina la vegetación de pastos, desarrollada sobre montículos o columnas de 40 a 70 cm. de altura, separados entre sí por estrechas zanjás en sitios húmedos.

7.2 Cobertura vegetal cultural

Está conformada por los cultivos Mixtos, transitorios, permanentes, y pastos manejados. En el Municipio de Paz de Ariporo, encontramos los siguientes:

- **Cultivos Transitorios**

Corresponde a los cultivos agrícolas cuya duración es inferior a 1 año, el más representativo es el cultivo del arroz, generalmente, estas áreas luego del cultivo se destinan a pastos introducidos para la ganadería. Los principales problemas ambientales están relacionados con la utilización de prácticas de laboreo del suelo con implementos inadecuados, lo cual es causa de la pérdida de la estructura y compactación del mismo. El uso de pesticidas es notable y su uso es altamente nocivo para la salud humana y animal.

- **Pastos Manejados.** Pueden ser:

- **Pastos introducidos:** Son las áreas que se han destinado al cultivo de los pastos, con variedades y especies introducidas o foráneas, que junto con el paquete tecnológico ofrecido presentan mejores rendimientos en la producción y en la eficiencia nutritiva de los bovinos para los cuales se cultiva el pasto. Se asocian al uso de ganadería semi- intensiva.
- **Pastos naturales e introducidos:** se refiere a las pasturas naturales propias de las sabanas de Casanare y sobre las cuales se ha presentado alguna intervención antrópica y que se han ido combinando con pastos introducidos o mejorados.

7.3. Cobertura no vegetal

- **Hídrica**

Esta referido a los cuerpos de agua, los cuales pueden ser lenticos (aguas estancadas o de movimiento lento), generalmente están asociados a usos piscícolas, agropecuarios, recreacional, e institucional y sin evidenciar, o aquellos que cumplen una función ecosistémica y; los cuerpos loticos o cauces de ríos (Cr) de origen natural o artificial como ríos, quebradas, canales, acequias, entre otros; asociados también a usos piscícolas y de transporte.

En los cuerpos de agua de la cobertura hídrica, se identifican los humedales específicamente, *los pantanos* y esteros en el área de estudio; los cuales poseen un tipo de vegetación especial como resultado de ciertas condiciones de humedad y de aireación que se presenta en áreas inundadas con agua estacional o permanente, en la cual predominan las especies acuáticas macrófitas.

Los esteros son depresiones inundables sin forma definida, de microrelieve cóncavo, su nivel freático es alto, y algunos se constituyen en fuentes almacenadoras de agua en el periodo de verano, los cuales sustentan una vegetación acuática siendo las más predominantes, las especies de halófitas y anfililas, las halófitas sobresalen del agua y sus hojas son en su mayoría aéreas, mientras que las anfililas presentan hojas flotantes, su uso está asociado durante las épocas de verano a bebederos del ganado. (Sarmiento *et al.*, 1971, Margalef 1984, FAO 1996).

Los pantanos son áreas de recarga hídrica localizadas en proximidades a los humedales y esteros, asociados al uso en descanso.

- **Infraestructura**

- Zona Urbana. El casco Urbano del Municipio de Paz de Ariporo y los centros poblados

La síntesis de la cobertura del Municipio se presenta a continuación.

Cuadro IV-9. Cobertura del Municipio de Paz de Ariporo

CLASE DE COBERTURA	SUBCLASE DE COBERTURA	DESCRIPCIÓN DE COBERTURA	UNIDAD CART.	USO ACTUAL	UBICACIÓN SECTORES VEREDALES	ÁREA (Has)
VEGETAL NATURAL	BOSQUE NATURAL	Bosque Natural	Bn	FORESTAL PROTECTOR	La Potosí, La Aguada	1193.29
		Bosque de Galería	Bng			82649.89

CLASE DE COBERTURA	SUBCLASE DE COBERTURA	DESCRIPCIÓN DE COBERTURA	UNIDAD CART.	USO ACTUAL	UBICACIÓN SECTORES VEREDALES	ÁREA (Has)
		Bosque Asociado con pastos	B-p	SILVOPASTORIL	Varsovia Agua Clara, Puerto Brasilia, Resguardo Indígena, La Colombina, Los Morichales, San Luis de Ariporo, Montañas del Totumo, La Motuz, Risaralda, Aguas Claras, Santa Marta, Las Guamas, La Potosí, El Porvenir, La Unión Candelaria Alta, Las Mercedes, Llano de Páez, Carrastol, Sabanetas, La Peral, Palosantal, La Bendición de los Troncos, La Aguada, Barranca, Jagüito, La Palma, Brisas del Bebedero, Cañadotes, Ten Ilano, El Muese, Brisas del Muese, La Esperanza, Rincón Hondo, El Vecia, La Mesa, Las Gaviotas, Labrancitas, Canalete, San José de la Lopera, Normandía, La Hermosa, Playitas, El Boral – Socorro, Centro Gaitán, San Esteban, La Soledad Caño Garza, Manirotos.	59439.25
	SABANAS	Sabana	Sn	GANADERÍA EXTENSIVA	Varsovia Agua Clara, Puerto Brasilia, Resguardo Indígena, La Colombina, Los Morichales, San Luis de Ariporo, Montañas del Totumo, La Motuz, Risaralda, Aguas Claras, Santa Marta, Las Guamas, La Potosí, El Porvenir, Los Camorucos, La Candelaria, La Unión Candelaria Alta, Las Mercedes, Llano de Páez, Carrastol, Sabanetas, La Peral, la Palmita, Palosantal, La Aguada, El Desierto, Casco Urbano, Barranca, Jagüito, La Veremos, La Palma, Brisas del Bebedero, Cañadotes, Ten Ilano, El Muese, Brisas del Muese, La Esperanza, Rincón Hondo, El Vecia, La Mesa, Las Gaviotas, Brito Alto, Labrancitas, Caño Chiquito, El Caribe, Canalete, San José de la Lopera, La Libertad, Normandía, La Hermosa, Playitas, El Boral – Socorro, Centro Gaitán, San Esteban, La Soledad Caño Garza, Manirotos.	501684.89
		Sabanas naturales con arbustales	Sna	GANADERÍA MUY EXTENSIVA		1.39
		Sabanas mal drenadas	Smd			152783.03
		Sabanas mal drenadas con escarceos	Smd-e			304611.56
		Sabanas moderada a bien drenadas	Sm-bd			32416.25
		Sabanas Eólicas	Se			35227.44
VEGETAL CULTURAL	CULTIVOS TRANSITORIOS	Cultivos de arroz y pastos	Cap	AGROPECUARIO	La Hermosa	573.28
	PASTOS MANEJADOS	Pastos naturales	Pna	GANADERÍA SEMI-INTENSIVA	La Potosí, Llano de Páez, Palosantal, La Aguada, la Motuz, Carrastol, Sabanetas, La Peral, La Aguada, Casco Urbano, Barranca, Jagüito, Brisas del Bebedero, La Muese, Brisas del Muese, La Mesa.	9598.10
		Pastos introducidos	Pi	GANADERÍA EXTENSIVA		389.76
		Pastos naturales e introducidos	Pn-Pi			16904.94
NO VEGETAL	HÍDRICA	Cauce de Ríos	Cr	TRANSPORTE-PISCÍCOLA	Resguardo Indígena, Aguas Claras, La Hermosa, San	3653.32

CLASE DE COBERTURA	SUBCLASE DE COBERTURA	DESCRIPCIÓN DE COBERTURA	UNIDAD CART.	USO ACTUAL	UBICACIÓN SECTORES VEREDALES	ÁREA (Has)
		Humedales: Pantanos, esteros, lagos	H	EN DESCANSO	Esteban, Santa Marta, La Candelaria, Caño Chiquito, Normandía,	2512.53
		Playones	Py			532.95
	INFRAESTRUCTURA	Zonas Urbanas	ZU	ASENTAMIENTOS	Casco urbano y Centros Poblados	146.44
TOTAL						1204318.32

Fuente: Equipo Consultor 2008

8. Uso Potencial del Suelo

El uso potencial del suelo está asociado a las características físico químicas y biológicas (fertilidad, capacidad de intercambio catiónico, materia orgánica, profundidad, pendiente, actividad de micro y macro fauna, etc.), presentes en el suelo y que se definen a través de los estudios agrológicos.

El Municipio de Paz de Ariporo de acuerdo con los estudios para la clasificación de suelos para el Departamento de Casanare realizados por el IGAC, tiene un 75.09% pertenecen a suelos de la clase V, un 8.61% a suelos de la clase VI, un 8.25% a suelos de la clase VII, un 4.32% a suelos de la clase IV, un 2.90 % a suelos de la clase VIII y un 0.83 % están en humedales. La identificación del potencial del suelo se puede apreciar en la siguiente tabla, y en el Mapa DR 10: USO POTENCIAL.

Tabla No. IV-10. Uso Potencial del Suelo

USO POTENCIAL					
USO DE LAS TIERRAS	POTENCIAL	UNIDAD CARTOGRAFICA	LOCALIZACION	CLAS_AGROL	AREA (Has)
PRODUCCION	AGRICOLA	A	Varsovia Agua Clara, Puerto Brasilia, Resguardo Indígena, La Colombina, Los Morichales, Risaralda Aguas Claras, Carrostol, Barranca, Brisas del Bebedero, Tenllano, El Muese, La Mesa, La Busaca, Brito Alto, Brito Abajo, Canalete, San Jose de la Lopera, La Hermosa, Playitas, El Boral – Socorro, Centro Gaitan, San Esteban, La Soledad Caño Garza, Manirotos.	IVs	31138.49

	SILVOPASTORIL	A-R	Varsovia Agua Clara, Puerto Brasilia, Resguardo Indigena, La Colombina, Los Morichales, San Luis de Aripuro, Montañas del Totumo, Las Vegas, Risaralda Aguas Claras, Santa Marta, Las Guamas, El Porvenir, Ranchitos, Los Camorucos, La Candelaria, La Union Candelaria Alta, Las Mercedes, La Palmita, El Desierto, La Veremos, Brisas del Bebedero, Cañadote, Tenllano, El Muese, La Esperanza, Rincon Hondo, El Vecia, Las Gaviotas, La Busaca, Brito Alto, Labrancitas, El Bogante, Brito Abajo, Caño Chiquito, El Caribe, Canalete, San Jose de la Lopera, La Libertad, Normandia, La Hermosa, Playitas, El Boral – Socorro, Centro Gaitan, San Esteban, La Soledad, Caño Garza, Manirotos.	Vsh	927823.57
	AGROSILVOPASTORIL	ASP	Varsovia Agua Clara, Puerto Brasilia, Resguardo Indigena, La Colombina, Los Morichales, Akimindia, San Luis de Aripuro, Montañas del Totumo, Las Vegas, La Motuz, Risaralda Aguas Claras, Santa Marta, Las Guamas, La Potosí, El Porvenir, La Candelaria, La Union Candelaria Alta, Las Mercedes, Llano de Paez, Carrostol, Sabanetas, La Peral, La Palmita, Palosantal, La Bendicion de los Troncos, La Aguada, El Desierto, Barranca, La Veremos, Brisas del Bebedero, Cañadote, Tenllano, El Muese, Brisas del Muese, La Esperanza, Rincon Hondo, El Vecia, La Mesa, Las Gaviotas, La Busaca, Brito Alto, Labrancitas, El Bogante, Brito Abajo, Caño Chiquito, El Caribe, Canalete, San Jose de la Lopera, La Libertad, Normandia, La Hermosa, Playitas, El Boral – Socorro, Centro Gaitan, San Esteban, La Soledad Caño Garza, Manirotos.	Vls1	102071.48
	FORESTAL PROTECTOR - PRODUCTOR	FPP	Varsovia Agua Clara, Resguardo Indigena, Risaralda Aguas Claras, Jaguito, El Muese, La Mesa, La Busaca, Brito Abajo, Normandia, La Hermosa, Centro Gaitan, San Esteban.	Vllsh	47861.27
			Varsovia Agua Clara, Puerto Brasilia, Resguardo Indigena, Los Morichales, Akimindia, Montañas del Totumo, La Motuz, Risaralda Aguas Claras, Las Guamas, La Potosí, Los Camorucos, Llano de Paez, Carrostol, Sabanetas, La Peral, Palosantal, La Aguada, Casco Urbano, Barranca, Jaguito, La Palma, Brisas del Bebedero, El Muese, Brisas del Muese, La Mesa, La Busaca, El Bogante, Brito Abajo, San Jose de la Lopera, Normandia, La Hermosa, Centro Gaitan, San Esteban.	Vlls2	55362.87

CONSERVACION	PROTECCION	P	Varsovia Agua Clara, Puerto Brasilia, Resguardo Indigena, Los Morichales, Akimindia, La Motuz, Risaralda Aguas Claras, La Potosi, Los Camorucos, Las Mercedes, Palosantal, La Aguada, El Desierto, Jaguito, La Palma, Cañadote, El Muese, Brisas del Muese, Rincon Hondo, El Vecia, La Mesa, Las Gaviotas, La Busaca, San Jose de la Lopera, Normandia, La Hermosa, Centro Gaitan, San Esteban.	VIII	39238.40
TOTAL					1203496.09

Fuente: Equipo Consultor 2008

De acuerdo con lo anterior, si se emplean los recursos tecnológicos adecuados (maquinaria e implementos, especies y variedades, fertilizantes orgánicos y químicos, etc.) y sistemas productivos acordes, en estos suelos se podrá desarrollar los potenciales agrícola, agropecuario, agroforestal y forestal. Sin embargo, el Municipio presenta una oferta ambiental interesante y no despreciable (para la protección y conservación ambiental de gran importancia desde el punto de vista de la biodiversidad) que deben ser tenidas en cuenta a la hora de definir el uso recomendado del suelo.

8.1 Uso Agropecuario

Las principales características que definen a los suelos de uso agropecuario están relacionadas con las posibilidades de su mecanización, aplicación de enmiendas y fertilizantes ya sean químicos u orgánicos, la construcción de distritos de riego y sistemas de drenaje; en síntesis, el relieve plano, la textura, la estructura, la profundidad efectiva y drenaje entre otros se deben tener en cuenta al momento de su definición.

8.2 Uso Agroforestal

Son sistemas de uso del suelo, en donde se asocian las leñosas perennes (árboles, arbustos, bambúes) con los cultivos agrícolas y/o animales, en un arreglo espacial con rotación, se pueden definir como arreglos productivos sostenibles, agrícolas o pecuarias en la que se conservan los bosques naturales o artificiales para obtener productos forestales comerciales y de consumo, plantaciones forestales protectoras - productoras. En el Municipio de Paz de Ariporo se identifican:

- **Silvopastoril.** Arreglo agroforestal que combina las actividades pecuarias y forestales en porcentajes representativos y adecuados según las condiciones de aptitud presentadas en el área.
- **Agrosilvopastoril.** Arreglo agroforestal que combina actividades agrícolas de cultivos que se adapten a las condiciones semestralizadas con actividades pecuarias de pastos naturales y mejorados y, finalmente combinados con actividades silviculturales que implementen plantaciones forestales protectoras - productoras.

8.3 Uso Forestal

Las principales características de los suelos cuyo uso potencial es forestal están relacionadas con las limitaciones físico-químicas que las hacen no aptas para uso agrícola y pecuario. El Municipio presenta un buen potencial para uso forestal (protector, protector-productor y productor), con especies nativas y no nativas (ver Tabla No. 003).

8.4 Uso Protector

Estas áreas se caracterizan por ser áreas supremamente frágiles y de mucha importancia por ser reservorios de agua, hospedar una gran biodiversidad, etc. Se presenta principalmente en los suelos de capacidad VIII, frágiles por sus altas pendientes, alta pedregosidad y afectación por procesos erosivos. Deben ser destinados a la protección de los recursos naturales conexos.

9. Flora

La información consignada en este ítem se tomó del Documento Revisión y Ajuste PBOT Paz de Ariporo, Unitrópico 2005, el cual en esta etapa fue concertada con la Autoridad Ambiental durante el período comprendido entre el año 2006 y 2007, así mismo, retoma algunos elementos del PBOT vigente (Acuerdo 010 de 2000).

Según el Documento Revisión y Ajuste PBOT Paz de Ariporo, Unitrópico 2005, la diversidad de la cobertura vegetal en la Orinoquía presenta un gran potencial de uso; sin embargo, la falta de conciencia ha sido el principal factor que ha ocasionado la subvaloración del recurso, dando un uso inadecuado que atenta contra su proceso evolutivo y contra la vida misma. En los últimos 70 años se talaron en el pie de monte alrededor de 32.000 km² que según cálculos, disminuyó en la Orinoquía por lo menos en 1.000 m³/sg el caudal de los ríos en épocas de verano.

La flora regula los sistemas hídricos, captura CO₂, estabiliza los suelos previniendo la erosión y movimientos de remoción en masa. Ofrece refugio y fuente de alimento a la fauna; además, posibilita el aprovechamiento maderable, no maderable (Resinas, pigmentos, aceites, esencias, forrajes, frutos, medicina, entre otros), agrícola y formación de bancos de germoplasma.

De aquí, la necesidad de generar alternativas sostenibles en el tiempo que impliquen la conservación y uso adecuado de este recurso.

Actualmente la información sobre la FLORA SILVESTRE Y DE CULTIVOS del departamento y el Municipio es imprecisa en cuanto a su variedad, cantidad y distribución espacial. Algunos estudios son de carácter regional en tanto que otros, son el resultado de los estudios de impacto ambiental realizados por las firmas petroleras en las áreas que corresponden a las concesiones, los cuales son limitados en contenido.

Se implementó la siguiente metodología:

Para lograr suplir esta deficiencia de información, y siendo conscientes de que una de las riquezas que posee nuestro país, departamento y en especial en nuestro Municipio, es el saber y el conocer de nuestro pueblo, la metodología que se empleó para la elaboración del diagnóstico de este componente (su situación actual, la elaboración del listado de especies, así como el estado real de las especies, su ubicación) Consistió en el apoyamos en la información obtenida de la población rural, haciendo uso del principio de participación contemplado para el desarrollo del PBOT. (Reuniones de participación y encuestas de documentación y verificación. “Parágrafo tercero del artículo tercero de la resolución 0358 del 15 de julio de 1999 de la corporación autónoma regional de la Orinoquía –Corporinoquia”.

El procedimiento consistió en cinco (5) fases de trabajo con la comunidad como fueron:

- Charlas de concientización, acerca de la importancia de la veracidad de esta información, así como de los factores que de una u otra forma podían afectar sus apreciaciones (La observación de un espécimen poco frecuente, no implica su abundancia, así como la repetición de esta observación en forma periódica del mismo ejemplar, entre otras).
- Elaboración de listados con nombres empíricos de las especies observadas en las diferentes regiones a partir de la información de la población rural.
- Consulta bibliográfica y constatación gráfica de las especies para su verificación con la población rural.
- Elaboración de encuestas de documentación y verificación de la información suministrada por la población rural, en la cual se da una valoración cualitativa (no cuantitativa) de la presencia de los especímenes en la región y su grado de importancia para los habitantes de la región.
- Tabulación de la información y exposición de los resultados a la población rural de cada una de las regiones, para una última verificación.

Es de anotar que esta información, pese a los esfuerzos que hemos realizado para que sea lo más exacta posible, no es cien por cien fiable (posee un alto grado de subjetividad) y solamente sirva como punto de partida para la estructuración de proyectos para no-solo inventariar las especies silvestres existentes, sino que además determinen la situación del estado actual en el medio “Caracterización de la flora y fauna municipal”, para realizarse a un muy corto plazo (Inmediato).

Las Zonas de Vida o Formaciones Vegetales que caracterizan al Municipio de Paz de Ariporo, se encuentran descritas con detalle en el aparte de vegetación de la unidad de suelos.

En lo que respecta a las principales especies de árboles del Municipio de paz de Ariporo, debemos destacar las siguientes en orden de presencia, según la percepción de los habitantes de la región, así como las categoría de amenaza en las que se encuentran según el Instituto de Investigaciones Biologicas Alexander Von Humboldt (IAvH):

Tabla No. IV-11. Flora en el Municipio

Nombre Común	Nombre Científico	Usos	Categoría de amenaza
ABEJÓN	<i>Astronium graveolens</i>	Postes	!
ACEITE	<i>Copaifera officinalis</i>	postes/ leña	En el Mundo NE (No Evaluada)

Nombre Común	Nombre Científico	Usos	Categoría de amenaza
CEDRO ESPINO	Pachira quinata	Maderable	En Colombia En Peligro (EN)
AJICITO	Erythroxylum impressum	Madera de viento	--
ALCORNQUE	Browdia virgiliodes	Postes	--
ALGARROBO	Hymenae courbaril	Leña- Madera	--
ARACO	Socratea exorrhiza	Bareta	--
BALSO BLANCO	Helicarpus popayanenses	Medicinal	--
BARBASQUILLO	Phyllanthus acuminatus	Tabla	--
BARBEGALLO	Warszewiczia coccinea	Rastrojo	--
BARROSO	Vochysia lehmannii	Rastrojo	--
BEJUCO CHAPARRO	Davilla nitida	Rastrojo	--
BEJUCO ROSADO	Saritaea magnifica	Rastrojo	--
BIJA	Bixa orellana	Rastrojo	--
BIJAO	Calathea lutea	Indu	--
BOTOTO	Cochlospermum vitifolium	Sombra	--
CACHO DE VENADO	Banara ulmifolia	Madera de viento	--
CASIQUE	Pollalesta nicefori	Sombra	--
CAFETERO	Trichanthera gigantea	Protector	--
CAMORUCO	Sterculia apetala	Arpas	--
CAÑABRAVA	Gynerium sagittatum	Protector	--
CAÑOFISTOL	Cassia moschata	Postes	--
CAUCHO	Sapium marmieri	Rastrojo	--
CEDRO	Cedrela odorata	Maderable	En Colombia (EN) y en el Mundo (VU).
CEIBA BOBA	Jacaritia spinosa	Rastrojo	--
CEIBO	Erythrina peoppigiana	Rastrojo	--
CAPAIBA	Copaifera officinalis	Rastrojo	En el Mundo (NE)
FLORAMARILLO	Tabebuia ochracea	Postes	--
GAQUE	Clusia rosea	Protector	--
GUACIMO	Guazuma ulmifolia	Medicinal	--
GUALANDAY	Jacaranda obtusifolia ssp. Obt	Medicinal	--
GUAMO CHINEO	Inga marginata	Leña- frutal	--
GUARATARO	Vitex orinocensis	Postes	--
GUAYABO DE MONTE	Bellucia grossularioides	Fruta	--
HIGUERON	Ficus insipida	Tabla- Medicinal	En el Mundo NE
JOBO	Spondias Bombin	Tabla - Medicinal	--
LECHERO	Sapium marmieri	Ataúd	--
MEREY	Anacardium occidentale	Fruta- Medicinal	--
MORA	Maclura tinctoria	Poste	--
MORICHE	Mauritia flexuosa	Industrial	En Colombia LC (Preocupación menor)
NAUNO	Pseudosamanea guachapele	Postes	--
PALO DE ACEITE	Capaifera oficiales	Postes- Medicinal	--

Nombre Común	Nombre Científico	Usos	Categoría de amenaza
PATEVACA	Bauhinia sp.	Poste- Medicinal	--
RABO DE GALLO	Aphelandria sp.	Leña	--
SALADILLO BLANCO	Vochysia lehmannii	Madera de viento	--
SEJE	Oenocarpus bataua	Industrial	En el Mundo LC (Preocupación Menor)
SURCA	Renealmia alpinia	Rastrojo	En el Mundo NE
SURRUMBO	Trema micrantha	Rastrojo	--
LATIGO	Trema micrantha	Madera de viento	--
UNAMO	Oenocarpus bataua	Rastrojo	En el Mundo LC (Preocupación menor)
YARUMA	Magnolia yarumalensis	Medicinal	En el Mundo En Peligro (EN)
YOPO	Anadenanthera peregrina	Postes	--
YOPO GUAYACAN	Piptadenia aff. Pittieri	Postes	--

Fuente: Documento Revisión y Ajuste PBOT Paz de Ariporo, Unitrópico.

Tabla No. IV-12. Orquídeas Recolectadas Piedemonte Sur del Departamento Oct. 97

Nombre Común	Nombre científico
ORQUÍDEA PARASITA	Oncidium cebolleta
ORQUÍDEA PARASITA	Oncidium lanceanum
ORQUÍDEA PARASITA	Oncidium sp.
ORQUÍDEA PARASITA	Dimerandra sthanaphetala
ORQUÍDEA PARASITA	Catasetum sp.
ORQUÍDEA PARASITA	Chaburquia sp.

Fuente: Documento Revisión y Ajuste PBOT Paz de Ariporo, Unitrópico

Además, a parte de los aspectos generales de la flora, encontramos que la percepción de la población rural con respecto a los árboles por corregimientos es la siguiente:

- En las Veredas de Jagüito, La Aguada, La Mesa, La Motuz, La Palma, La Peral, La Potosí, Llano de Páez y Palosanta:

Tabla No. IV-13

Nombre Común	Nombre científico
VARABLANCA	
SANGRO	Croton gossypiifolius
CAÑAFISTOL	Cassia moschata
TROMPILLO	Guera guidonia
SAMAN	Samanea saman
YOPO	Piptadenia aff. Pittieri
CEDRO	Cedrales odorata
RABO DE PAVA	
GUAYACÁN	Tabebuia chrysanta
YARUMO	Cecropia arachnoidea
MIL PESOS	
ALGARROBO	Hymenaea courbaril
ROBLE FLOR BLANCA	Quersus humboldti

Nombre Común	Nombre científico
LEUCADENA	Leucaena leucocephala
GUAMO NAUNO	Spseudosamanes gachapele
CHISPIADOR	Tapiriria guianenses
ACEITE	Copaifera officinalis
GUÁSIMO	Guazuma ulmifolia
CARACARO	Entelobium ciclocarpum
HOBÓ	Spondias mombin
LAUREL	Laurus nobilis
GUALANDAY	Jacaranda copaia
GUADUA	Bambusa guadua
CAÑAGUATE	Cabeuia sp
ARRAYAN	Myrcyanthes leucoxilas

Fuente: Documento Revisión y Ajuste PBOT Paz de Ariporo, Unitrópico

- En las Veredas Brisas del Bebedero, Brito Alto, Canalete, Carrastol, El Boral, El Muese, La Barranca, La Bendición de los Troncos, La Esperanza, Labrancitas, Las Gaviotas, Sabanetas y Ten Llano.

Tabla No. IV-14.

Nombre Común	Nombre científico
GUAMO	Inga marginata
SANGRO	Croton gossypifolius
TROMPILLO	Guera guidonia
GUADUA	Bambusa guadua
ALGARROBO	Hymenaea courbaril
GUÁSIMO	Guazuma ulmifolia
YARUMO	Cecropia arachnoidea
ACEITE	Copaifera officinalis
LAUREL	Laurus nobilis
CAÑAFISTOL	Cassia moschata
GUALANDAY	Jacaranda copaia
GUARATARO	Vitex orinocensis
ARRAYÁN	Myrcyanthes leucoxilas
CHISPIADOR	Tapiriria guianenses
ROBLE FLOR BLANCA	Quersus humboldti
MATARRATÓN	Gliricidia sepium
CEDRO	Cedrales odorata
RABO DE PAVA	
CUERO DE SAPO	
VARASANTA	Tripladis sp
CHAPARRO	Curatella americana
GARRAPATO	
VARABLANCA	
HOBÓ	Spondias mombin
YOPO	Piptadenia aff. Pittieri
CARACARO	Entelobium ciclocarpum

Fuente: Documento Revisión y Ajuste PBOT Paz de Ariporo, Unitrópico

- En las veredas de Cañadotes, Caño Chiquito, Centro Gaitán, El Caribe, Elvecia, La Libertad, La Soledad Caño Garza, Manirotos, Playitas y Rincón Hondo,

Tabla No. IV-15

Nombre Común	Nombre científico
ACEITE	Copaifera officinalis
ARRAYÁN	Myrcyanthes leucoxilas
GUARATARO	Vitex orinocensis
SANGRO	Croton gossypifolius
TACHUELO	Zanthoxylum sp
GUADUA	Bambusa guadua
LAUREL	Laurus nobilis
CAÑAFISTOL	Cassia moschata
HOBO	Spondias Bombin
YARUMO	Cecropia arachnoidea
GUAMO	Inga marginata
GUASIMO	Guazuma ulmifolia
TROMPILLO	Guera guidonia

Fuente: Documento Revisión y Ajuste PBOT Paz de Ariporo, Unitrópico

- En las veredas El Porvenir, La Candelaria, La Colombina, La Palmita, La Unión Candelaria Alta, La Veremos, Las Mercedes, Montañas del Totumo, San Luís del Ariporo y Santa Martha.

Tabla No. IV-16

Nombre Común	Nombre científico
CEDRO	Cedrales odorata
RABO DE PAVA	
ACEITE	Copaifera officinalis
CHAPARRO	Curatella americana
CUERO DE SAPO	
MATAR RATÓN	Gliricidia sepium
SAMAN	Samanea saman
TROMPILLO	Guera guidonia
VARASANTA	Tripladis sp
YARUMO	Cecropia arachnoidea
YOPO	Piptadenia aff. Pittieri
GUADUA	Bambusa guadua
LAUREL	Laurus nobilis
GUASIMO	Guazuma ulmifolia
CAÑAFISTOL	Cassia moschata
GARRAPATO	
GUARATARO	Vitex orinocensis
GUAMO	Inga marginata
VARABLANCA	
GUALANDAY	Jacaranda copaia
CARACARO	Entelobium ciclocarpum
GUAYACÁN	Tabebuia chrysanta
HOBO	Spondias Bombin

Fuente: Documento Revisión y Ajuste PBOT Paz de Ariporo, Unitrópico

- El las veredas El Desierto, Las Guamas, Los Camorucos, Los Morichales, Normandía y Puerto Brasilia

Tabla No. IV-17.

Nombre Común	Nombre científico
ARRAYÁN	Myrcyanthes leucoxilas
SALADILLO	Caraipa llanorum
LAUREL	Laurus nobilis

Nombre Común	Nombre científico
ALGARROBO	Hymenaea courbaril
ACEITE	Copaifera officinalis
CHAPARRO	Curatella americana
GUALANDAY	Jacaranda copaia
YARUMO	Cecropia arachnoidea
CAÑOFISTOL	Cassia moschata
CUERO DE SAPO	
GUARATARO	Vitex orinocensis
TROMPILLO	Guera guidonia

Fuente: Documento Revisión y Ajuste PBOT Paz de Ariporo, Unitrópico

- En Las veredas La Hermosa, Risaralda Aguas Claras, San Esteban, San José de la Lopera y Varsovia.

Tabla No. IV-18.

Nombre Común	Nombre científico	SITUACIÓN ACTUAL
ACEITE	Copaifera officinalis	
CHAPARRO	Curatella americana	
VARABLANCA		
LAUREL	Laurus nobilis	
SALADILLO	Caraipa llanorum	Usado como madera de viento. Se propaga fácilmente
CAÑAFISTOL	Cassia moschata	
GUALANDAY	Jacaranda copaia	
GUARATARO	Vitex orinocensis	
GUADUA	Bambusa guadua	Se debe multiplicar su población
CEDRO	Cedrales odorata	Muy usado está siendo agotado
RABO DE PAVA		

Fuente: Documento Revisión y Ajuste PBOT Paz de Ariporo, Unitrópico

Resumen

Tabla No. IV-19. Flora (resumen)

Nombre Común	Nombre científico	SITUACIÓN ACTUAL
SALADILLO	Caraipa llanorum	Usado como madera de viento. Se propaga fácilmente
SANGRO	Croton gossypifolius	Es muy apetecido. Su población se debe mantener
ACEITE	Copaifera officinalis	
SAMAN	Samanea saman	
VARABLANCA		
CAÑOFISTOL	Cassia moschata	
TROMPILLO	Guera guidonia	
TACHUELO	Zanthoxylum sp	
GUADUA	Bambusa guadua	Se debe multiplicar su población
ALGARROBO	Hymenaea courbaril	
LAUREL	Laurus nobilis	
YARUMO	Cecropia arachnoidea	
GUAYACÁN	Tabebuia chrysanta	
RABO DE PAVA		
ARRAYÁN	Myrcianthes leucoxilas	
CEDRO	Cedrales odorata	Muy usado está siendo agotado
MIL PESOS		
GUASIMO	Guazuma ulmifolia	
YOPO	Piptalena sp	Se emplea mucho para postes, por lo que es perseguido

Nombre Común	Nombre científico	SITUACIÓN ACTUAL
GUARATARO	Vitex orinocensis	
CHAPARRO	Curatella americana	
GUAMO	Inga marginata	
MATAR RATÓN	Gliricidia sepium	
GUALANDAY	Jacaranda copaia	
CHISPIADOR	Tapiriria guianenses	
LEUCADENA	Leucaena leucocephala	
ROBLE FLOR BLANCA	Quersus humboltii	
GUAMO NAUNO	Spseudosamanes gachapele	muy explotado para postes
CUERO DE SAPO		
VARASANTA	Tripladis sp	
HOBO	Spondias Bombin	
GARRAPATO		
CAÑAGUATE	Cabebuia sp	
BOTOTO	Coclospermum vitifolium	
CARACARO	Entelobium ciclocarpum	

Fuente: Documento Revisión y Ajuste PBOT Paz de Ariporo, Unitrópico

• Conclusiones

Entre las principales labores antrópicas que inciden con el estado actual de los árboles en Paz de Ariporo se encuentran las siguientes:

- **MADERERA:** La explotación de la flora con destino a la utilización de la madera (MADERERA), la cual abastece no solo a las carpinterías de la región, sino que además se destina para leña, comercialización, construcciones, etc.
- **OBTENCIÓN DE POSTES:** La explotación y tala de bosques para la OBTENCIÓN DE POSTES: Esta es una práctica bastante frecuente, la cual tiene sus efectos principalmente en algunas unidades de paisaje y corregimientos, ya que es allí en donde se encuentran centradas las especies arbóreas, empleadas para tal fin, además de ser una práctica cíclica debido a la permanente colonización y la implementación de actividades de linderos y expansión de servicios.
- **BARETA:** La explotación y tala de árboles con destino a la BARETA es una actividad humana que día a día está afectando más y más a las poblaciones de algarrobo y aceite.
- **PROTECCIÓN:** Otro uso práctico que se está implementando en la actualidad es el empleo de algunas especies vegetales, para la PROTECCIÓN de cuencas, nacederos, ecosistemas productores y retenedores de agua, así como de caudales de agua, y que afortunadamente se está difundiendo por tal razón. Pero esta práctica también tiene su parte negativa, ya que especies como la guadua (*Guadua paniculata*) y el ficus, muestran una aparente abundancia, por lo que se están cortando de manera exagerada para la implementación y construcción de corrales y barreras para los animales.
- **FORRAGEROS** Otro destino de las especies arbóreas que se está dando en la actualidad es la de servir de FORRAGEROS, por lo que está íntimamente ligados con la actividad humana de carácter pecuario.

8.4 Especies Arbóreas de Recuperación y Conservación

Por su valor práctico, anotado en la parte anterior, las especies arbóreas que se recomiendan para un programa de recuperación y protección, tenemos:

CEDRO: (*Cedrales odorata*) Especie de carácter maderable de presencia significativa de acuerdo a los reportes de la comunidad rural, en los corregimientos 3, 0, 5 y 6 respectivamente de acuerdo a la escala de valoración. Es de anotar que la población de esta especie, se encuentra bastante diezmada, pero los habitantes la reportan principalmente, por la permanente tala y utilización de su madera de una gran calidad.

CEIBA TULUA: Especie de carácter maderable de cuya presencia significativa no se reporta de acuerdo a los reportes de la comunidad rural. Esta especie la utilizan comúnmente en las actividades de carpintería y ebanistería. Los aspectos anteriormente citados, nos permiten deducir que su población está bastante reducida, por lo que es urgente programas de repoblamiento con esta especie arbórea.

GUAIMARO: Especie de carácter maderable de cuya presencia significativa no se reporta de acuerdo a los reportes de la comunidad rural. Esta especie la utilizan comúnmente en las actividades de carpintería y ebanistería. Los aspectos anteriormente citados, nos permiten deducir que su población está bastante reducida, por lo que es urgente programas de repoblamiento con esta especie arbórea.

FLOR MORADO: Especie de carácter maderable cuya presencia significativa no se reporta de acuerdo a los reportes de la comunidad rural. Esta especie la utilizan comúnmente en las actividades de carpintería y ebanistería. Los aspectos anteriormente citados, nos permiten deducir que su población está bastante reducida, por lo que es urgente programas de repoblamiento con esta especie arbórea.

YOPO: (*Anadenanthera peregrina*) Especie usada para postes de presencia significativa de acuerdo a los reportes de la comunidad rural, en los corregimientos 0, 1, 3 Y 6 respectivamente de acuerdo a la escala de valoración. Es de anotar que la población de esta especie, se encuentra bastante diezmada, pero los habitantes la reportan principalmente, por su permanente tala y utilización como postes para cercas de una gran duración y calidad

NAUNO: (*Pseudosamanea guachapele*) Especie usada para postes cuya presencia significativa no se reporta de acuerdo a los reportes de la comunidad rural. Esta especie la utilizan comúnmente en las actividades de cercado y postes en general. Los aspectos anteriormente citados, nos permiten deducir que su población está bastante reducida, por lo que es urgente programas de repoblamiento con esta especie arbórea.

MORA (*Maclura tinctoria*) Especie usada para postes cuya presencia significativa no se reporta de acuerdo a los reportes de la comunidad rural. Esta especie la utilizan comúnmente en las actividades de cercado y postes en general. Los aspectos anteriormente citados, nos permiten deducir que su población está bastante reducida, por lo que es urgente programas de repoblamiento con esta especie arbórea.

PARDILLO: Especie usada para postes cuya presencia significativa no se reporta de acuerdo a los reportes de la comunidad rural. Esta especie la utilizan comúnmente en las actividades de cercado y postes en general. Los aspectos anteriormente citados, nos permiten deducir que su población está bastante reducida, por lo que es urgente programas de repoblamiento con esta especie arbórea.

CAÑAFISTOL: Especie usada para postes de presencia significativa de acuerdo a los reportes de la comunidad rural, en la totalidad de los corregimientos con una buena presencia, de acuerdo a la escala de valoración. Es de anotar que la población de esta especie, se encuentra bastante diezmada, pero los habitantes la reportan principalmente, por su permanente tala y utilización como postes para cercas de una gran duración y calidad.

CONGRIO: Especie usada para postes cuya presencia significativa no se reporta de acuerdo a los reportes de la comunidad rural. Esta especie la utilizan comúnmente en las actividades de cercado y postes en general. Los aspectos anteriormente citados, nos permiten deducir que su población está bastante reducida, por lo que es urgente programas de repoblamiento con esta especie arbórea.

ALGARROBO: Especie usada para bareta de presencia significativa de acuerdo a los reportes de la comunidad rural, en los corregimientos 4, 1, 6, y 0 respectivamente de acuerdo a la escala de valoración. Es de anotar que la población de esta especie, no se encuentra diezmada, pero los habitantes la reportan principalmente, por su permanente utilización como bareta.

CEIBA: Especie usada para bareta de cuya presencia significativa no se reporta de acuerdo a los reportes de la comunidad rural. Esta especie la utilizan comúnmente en las actividades de bareta. Los aspectos anteriormente citados, nos permiten deducir que su población está bastante reducida, por lo que es urgente programas de repoblamiento con esta especie arbórea.

LECHERO: Especie usada para bareta cuya presencia significativa no se reporta de acuerdo a los reportes de la comunidad rural. Esta especie la utilizan comúnmente en las actividades de bareta. Los aspectos anteriormente citados, nos permiten deducir que su población está bastante reducida, por lo que es urgente programas de repoblamiento con esta especie arbórea.

PAVITO: Especie usada para bareta cuya presencia significativa no se reporta de acuerdo a los informes de la comunidad rural. Esta especie la utilizan comúnmente en las actividades de bareta. Los aspectos anteriormente citados, nos permiten deducir que su población está bastante reducida, por lo que es urgente programas de repoblamiento con esta especie arbórea.

GUADUA (*Guadua paniculata*) Especie usada como protectora de presencia significativa de acuerdo a los reportes de la comunidad rural, en todos los corregimientos a excepción del corregimiento 4. Es de anotar que la población de esta especie, no se encuentra diezmada, pero los habitantes la utilizan también para construcciones (casas y demás estructuras en las fincas) y elaboración de corrales principalmente, por su permanente utilización como protector y cercas se debe sembrar en forma progresiva.

GAQUI: Especie usada como protectora cuya presencia significativa no se reporta de acuerdo a los reportes de la comunidad rural. Esta especie la utilizan comúnmente en las actividades de protección, por lo que se debe incluir permanentemente en los programas de repoblamiento.

FICUS: Especie usada como protectora cuya presencia significativa no se reporta de acuerdo a los informes de la comunidad rural. Esta especie la utilizamos comúnmente en las actividades de protección, por lo que se debe incluir permanentemente en los programas de repoblamiento.

MATARRATON: Especie usada como forrajera cuya presencia significativa de acuerdo a los reportes de la comunidad rural, en los corregimientos 3, 1, Y 6 respectivamente de acuerdo a la escala de valoración, siendo escasa en los otros corregimientos, por lo que se recomienda su recuperación y conservación, a través de programas de reforestación de carácter permanente.

LEUCAENA: Especie usada como forrajera cuya presencia significativa no se reporta de acuerdo a los reportes de la comunidad rural. Esta especie la utilizamos comúnmente en las actividades de forraje, por lo que se debe incluir permanentemente en los programas de repoblamiento.

• **Relación de especies para ser tenidas en cuenta para la producción sostenible:**

TECA (*Tectona grandis*)
ABARCO (*Cariniana* sp)
CARACOLI (*Amacardum excelsum*).

8.5 Ecosistemas Transformados

Adicionalmente y de acuerdo a la información relacionada del estudio de Ordenación de la Cuenca del Ariporo, existen algunos ecosistemas transformados, que deben ser tomados en cuenta para establecer los factores benéficos y negativos de generar plantaciones en esta zona:

Especies arbóreas encontradas en un bosque primario intervenido ubicado en la cuenca baja del Río Ariporo.

Tabla No. IV-20. Bosque Primario Intervenido

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	FAMILIA
Achiote	<i>Bixa orellana</i>	Bixaceae
Anón de Monte	<i>Anona</i> sp	Anonaceae
Arrayán	<i>Myrcia</i> sp	Mirtaceae
Cacique - Turma de Gato	<i>Miconia</i> sp	Melastomataceae
Caruto - Jagua	<i>Genipa americana</i>	Rubiaceae
Caucho	<i>Ficus</i> sp	Moraceae
Cedro	<i>Cedrela odorata</i>	Meliaceae
Chocho	<i>Ormosia</i> sp	Fabaceae
Cordoncillo	<i>Piper angustifolia</i>	Piperaceae
Corozo	<i>Acrocomia</i> sp	Palmaceae
Dinde - Mora	<i>Clorophora tinctoria</i>	Moraceae

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	FAMILIA
Fique	Foucrea macrophyla	Liliaceae
Gaque	Clusia sp	Clusiaceae
Guacimo	Guazuma ulmifolia	Sterculiaceae
Guadua	Guadua angustifolia	Gramineae
Heliconia	Heliconia sp	Musaceae
Limon	Citrus Lemon	Rutaceae
Matapalo	Ficus dendrocida	Moraceae
Palma Real	Attalea regia	Palmaceae - Arecaceae
Palmilla	Bactris sp	Palmaceae - Arecaceae
Puntalanza	Vismia sp	Gutiferae - Clusiaceae
Latigo -Surrumbo	Trema micrantha	Ulmaceae
Tachuelo	Zanthoxylum sp	Rutaceae
Varasanta	Triplaris americana	Polygonaceae
Yarumo	Cecropia peltata	Moraceae

Fuente: Diagnóstico preliminar ordenación Cuenca del Río Ariporo

Valor del peso ecológico de las especies, encontradas en un bosque primario intervenido, cuenca baja del río Ariporo,

Tabla No. IV-21. Peso Ecológico de Especies en un Bosque Primario

NOMBRE COMÚN	ABUNDANCIA	FRECUENCIA	DOMINANCIA	ABUND %	FREC %	DOMIN %	IVI
Palma	17	90	4,3638968	8,29268293	11,5384615	62,3331308	82,1642753
Corozo	45	80	0,2421034	21,9512195	10,2564103	3,45816219	35,665792
Tachuelo	25	100	0,2918339	12,195122	12,8205128	4,16850386	29,1841386
Cedro	3	30	1,2141431	1,46341463	3,84615385	17,3426055	22,652174
Heliconia	29	30	0,0936466	14,1463415	3,84615385	1,33763149	19,3301268
Palmilla	14	10	0,34839	6,82926829	1,28205128	4,9763412	13,0876608
Cacique	10	50	0,0469971	4,87804878	6,41025641	0,67129827	11,9596035
Guacimo	7	40	0,0379279	3,41463415	5,12820513	0,54175542	9,0845947
Achiote	7	30	0,0547944	3,41463415	3,84615385	0,78267353	8,04346152
Anón	5	40	0,0214169	2,43902439	5,12820513	0,30591522	7,87314473
Yarumo	6	30	0,0711869	2,92682927	3,84615385	1,0168211	7,78980422
Cordoncillo	5	40	0,0043292	2,43902439	5,12820513	0,06183753	7,62906705
Varasanta	5	30	0,0129007	2,43902439	3,84615385	0,18427132	6,46944956
Caucho	6	20	0,0467127	2,92682927	2,56410256	0,66723595	6,15816779
Chocho	4	30	0,0165347	1,95121951	3,84615385	0,23617873	6,03355209
Fique	2	20	0,0676418	0,97560976	2,56410256	0,96618358	4,5058959
Caruto	2	20	0,0069836	0,97560976	2,56410256	0,09975251	3,63946483
Surrumbo	2	20	0,0022752	0,97560976	2,56410256	0,03249855	3,57221087
Dinde	3	10	0,0313551	1,46341463	1,28205128	0,44787071	3,19333662
Gaque	3	10	0,0174511	1,46341463	1,28205128	0,24926843	2,99473435
Matapalo	1	10	0,0045504	0,48780488	1,28205128	0,06499711	1,83485327
Arrayán	1	10	0,0011376	0,48780488	1,28205128	0,01624928	1,78610544
Puntalanza	1	10	0,0011376	0,48780488	1,28205128	0,01624928	1,78610544
Guadua	1	10	0,00079	0,48780488	1,28205128	0,01128422	1,78114038
Limón	1	10	0,00079	0,48780488	1,28205128	0,01128422	1,78114038
Total	205	780	7,0009267	100	100	100	300

Fuente: Diagnóstico preliminar ordenación Cuenca del Río Ariporo

Índices de diversidad de especies para los cuatro (4) tipos de bosques estudiados, en la cuenca de Río Ariporo.

Tabla No. IV-22. Índice de Diversidad de Bosque Primario

MUNICIPIO	H COROZAL	P DE ARIPORO	H COROZAL	TAMARA
Tipo de Bosque	Galería	Primario	Secundario	Secundario
No de Individuos (N)	202	205	194	159
Riqueza de Especies (S)	28	25	31	28
Uniformidad (E)	0,8759	0,82013	0,89675	0,84199
I de Margalef (DMg)	5,08641	4,50873	5,69491	5,32659
I de Simpson (DSp)	0,0729	0,09986	0,05251	0,08503
Inverso de Simpson (1/DSp)	13,71689	10,01437	19,04476	11,76124
I de Shannon (H')	2,91868	2,6399	3,07943	2,80568
I de Berger Parker (d)	0,16832	0,21951	0,11856	0,18239
Inverso de Berger Parker (1/d)	5,94118	4,55556	8,43478	5,48276
Cociente de Mezcla (CM)	7,21429	8,2	6,25806	5,67857

Fuente: Diagnóstico preliminar ordenación Cuenca del Río Ariporo

Tabla No. IV-23. Bosques y Vegetación en Cuenca Hidrográfica

SECTOR HIDROGRÁFICO	SUBCUENCAS	BOSQUES Y VEGETACIÓN
CUENCA MEDIA	Río Tate	En esta subcuenca se tiene uno de los puntos de muestreo de vegetación, generalmente los bosque de galería del Río Tate están soportando una fuerte presión por ampliación de terrenos para la siembra de cultivos como plátano, se observa predominio de palma real, mosquero, guácimo entre otros.
	Alto Río Aricaporo	También tenemos un punto de muestreo para esta subcuenca, predominan la ganadería en potreros naturales y/o manejados, existen algunos sectores interesantes para la protección de fuentes hídricas, en los cuales hay presencia de Yarumo, Mortiño y Pardillo, especies óptimas para la recuperación y conservación de ecosistemas.
	Alto Río Chire	Encontramos para esta subcuenca la presencia de comunidades indígenas donde su principal economía está representada en el cultivo del café (Coffea arabica) y la ganadería extensiva de cebs y doble propósito. Dedicar un 60% de su tiempo a la agricultura tradicional con la instalación de conucos de yuca (Manihot dulce), plátano (Musa sp) y maíz (Zea Mayz). Tienen una conciencia conservacionista por lo cual se convierte en un punto estratégico para la formulación de proyectos interinstitucionales, de protección de los recursos naturales. Se observa una cobertura vegetal similar a la ya descrita en la subcuenca del Alto Río Aricaporo.
	Microcuencas Margen Derecha - Cuenca Media	Se presenta predominio de pastizales y algunas áreas con cultivos de maíz (Zea mays), es común encontrar es asocio con potreros especies como el Guarataro y el Gualanday, en algunos sectores ribereños se presentan asociaciones naturales de Guadua (Pequeños Guaduales).
	Alto Río Muese	Se refiere a un sector de la Reserva Natural del Cerro Zamaricote, donde se presentan algunas áreas protegidas en las orillas de los riachuelos, predominando especies óptimas para la conservación de los mismos como lo es el cucharo, madre de agua, mortiño, heliconias etc.
CUENCA BAJA	Bajo Río Ariporo	En el sector de La Barranca se realizó el montaje de los diferentes transectos mencionados en la metodología de campo y se observa la presencia de especies con gran valor comercial, como el cedro el cual presentaba diámetros considerables. Este tipo de bosque es conocido como primario muy intervenido, pues a pesar de encontrar especies con diámetros muy grandes se encontraron especies pioneras o colonizadoras, como yarumo y corozo.
	Bajo Río Aricaporo	Existe predominio de sistemas de producción ganadero, donde se ha venido interviniendo asociaciones naturales de Chaparro (chaparrales), esta especie según moradores de la zona presenta poca importancia, pues solamente se usa para leña, pero la intervención de estos chaparrales ocasiona un desequilibrio en relación con la macro y micro fauna asociada a los mismos, por lo tanto se deben trazar estrategias que permitan la explotación ganadera sostenible de estas áreas sin poner en riesgo la persistencia de estos microclimas.

SECTOR HIDROGRÁFICO	SUBCUENCAS	BOSQUES Y VEGETACIÓN
	Bajo Río Chire	Igual a la subcuenca del Bajo Río Aricaporo, estas áreas pertenecen a explotaciones ganaderas, donde se pueden apreciar asociaciones naturales de Moriche (Mauritia Flexuosa). Dominan para esta área pastos como el puntero, grama, braquiaria etc.
	Bajo Río Muese	Se aprecia una escasa presencia de bosques de galería en cuanto a área se refiere, las especies que se pueden observar para estos sectores se encuentran en las cercas de los potreros y algunos árboles aislados de guácimo, mosquero, dinde. Es posible igualmente encontrar dentro de los potreros extensiones considerables de Palma Real, igualmente amenazada en varias subcuencas, debido a las continuas quemadas con el objeto de sembrar cultivos de pan coger y posteriormente la conversión de estas áreas a potreros.

Fuente: Diagnóstico preliminar ordenación Cuenca del Río Ariporo

8.6 Endemismos de la Orinoquía

Debido a que no existe información para determinar los endemismos en el área municipal ni departamental se recurre a la información de la lista de especies con área de distribución endémica y/o restringida para la bioregión de la Orinoquía Colombiana, que es la más afín, a su vez, este es un ecosistema único en el mundo, Rangel 1999 señala las siguientes especies como endémicas:

Justicia cystolithosa, *Justicia charadrophilla* y *Justieia oreopoa* (Acanthaceae);
Aechmea bromeliifolia (Ptmeliaceae),
Asplundiarhodea (Cyclanthaceae);
Aniba panurensis (Lauraceae),
Eschweilera cabrerana y *Gustavia macarenensis* (Lecythidaceae),
Hiraea idroboana (Malpighiaceae);
Cuphea philombria (Lythraceae),
Geonoma euspatha y *Geonoma interrupta* (Palmáe);
Alternanthera porrigens var mearsii (Amaranthaceae),
Connarus jaramilloi y *Connarus perturbatus* (Connaraceae),
Mezia incluidens (Malpighiaceae),
Piper echinovarum (Piperaceae),
Sterculia guapayensis (Sterculiaceae).
Tabebuia uleana (Bignoniaceae),
Anomospermum reticulatum (Menispermaceae) y
Dimerocostus strobilaceus (Zingiberaceae).

8.7 Especies Promisorias

A la fecha de realización de este proyecto de Revisión y Ajuste se conto con información de documento: "INVESTIGACION DE CINCO ESPECIES DE FLORA PROMISORIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", como insumo del Convenio No. 238 de 2004, celebrado entre Corporinoquia y la Gobernación de Casanare. De igual forma, para aquellos que deseen profundizar la tematica de especies promisorias, CORPORINOQUIA, referencia los siguientes estudios como fuente de información específica y técnica sobre el particular:

- FORMULACION DEL PLAN DE CONSERVACION Y MANEJO EL VENADO COLA BLANCA (*Odocoileus virginianus*) EN LA JURIDICCION DE CORPORINOQUIA.
- DIAGNOSTICO DEL CONFLICTO DE DEPREDACION DE GANADO POR JAGUARES (pantera onca) Y PUMAS (puma con color)
- RECOPIACION DE INFORMACION PRELIMINAR SOBRE LOS ASPECTOS ECOLOGICOS, de la especie *Podocnemis unifilis* (terecay)
- PLAN DE MANEJO PARA LA TORTUGA TERECA (terecay) (*Podocnemis unifilis*) QUELONIO ACUATICO.
- NOCIONES DE LA BIOLOGIA Y PLAN DE MANEJO DE LA TORTUGA CHARAPA (*Podocnemis expansa*) EN DEPARTAMENTO DE CASANARE.

8.8 Especies Útiles

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía, Corporinoquia, realizó y publicó el registro de la flora útil de la Orinoquía, en el que se relacionan 252 especies de la cuenca del Orinoco, así mismo, en él se tuvieron en cuenta especies del Departamento de Casanare. La información de plantas útiles al interior del Municipio se desconoce.

8.9 Especies Amenazadas

Como ya se aclaró anteriormente, la información técnica de flora y fauna no se ha determinado para el ámbito municipal ni departamental. Existe información para el país recopilada en el libro rojo de especies amenazadas, por tanto, se hace necesario que las Autoridades Ambientales competentes en la elaboración de los inventarios de flora y fauna empiecen a adelantar esa labor en el Municipio de Paz de Ariporo.

9. Fauna

La Universidad Unitrópico realizó un trabajo para mejorar el ítem de fauna del PBOT vigente mediante un estudio el cual, por ser propiedad del Municipio, se incluye a continuación, esto es, tal y como se mencionó en el documento Seguimiento y Evaluación Cualitativa no se ajustó dentro del presente proceso de revisión y ajuste; además, porque al revisar dicho estudio y los conceptos técnicos emitidos por parte de la Autoridad Ambiental Corporinoquia respecto de dicho estudio durante el proceso adelantado durante los años 2006 a 2007, no se encontró ninguna observación o requerimiento que pueda colocar entre dicho la calidad de su contenido, por lo que se entiende que es apto para incluirse dentro del presente proceso.

La diversidad de la fauna silvestre constituye uno de los componentes de mayor significado en el patrimonio natural de una región y como componente clave de la biodiversidad, exige acciones de conservación que permitan asegurar su permanencia.

Cada especie cumple funciones activas dentro de los ecosistemas desempeñando un papel insustituible dentro de los niveles tróficos, es así como cualquier alteración dentro de la cadena originan trastornos irreversibles. En el contexto económico y sociocultural, la fauna es fuente alimenticia de las comunidades rurales, además de cumplir una función estética y recreativa. Igualmente desempeña un importante papel en el desarrollo del conocimiento biomédico, científico, terapéutico, farmacéutico, etc.

Sin embargo, a falta de conciencia y sub-utilización del recurso ha llevado a que actualmente en la Orinoquía se encuentren cerca de 60 especies de fauna amenazadas de extinción (IGAC/99). Teniéndose en cuenta que las que primero desaparecerán, son las que tienen un valor utilitario o de mercado, y que por ende presentan posibilidad de explotación.

De esta manera se encuentra que la riqueza faunística además de ser de importancia ecosistémica, representa una responsabilidad y una gran oportunidad para el desarrollo del Municipio.

El conocimiento sobre la abundancia, rareza y estabilidad de las especies faunísticas permite planificar la biodiversidad de un país, proceso en el que se consideran variables de carácter social, económico y cultural. Los estudios faunísticos permiten establecer aquellas características en las especies presentes en un espacio y relacionarlas con el resto de componentes de los ecosistemas naturales; de este modo, se analizan procesos de reproducción, migración, hábitos y comportamientos y las afectaciones que las actividades humanas generan sobre las especies faunísticas.

La política de fauna silvestre, se orientará por los siguientes principios: Las especies animales como parte integrante de la diversidad biológica y de la oferta ambiental, son un recurso estratégico de la región y por lo tanto su conocimiento y manejo son una tarea esencial de CORPORINOQUIA con el apoyo de la sociedad civil; por su carácter estratégico, su utilización y manejo debe darse dentro de los principios de sostenibilidad que consagra la Constitución Política como parte del desarrollo regional y nacional.

La fauna de los llanos Orientales colombianos fue referenciada inicialmente por los cronistas y misioneros que acompañaban a los conquistadores, cuyos relatos ofrecen excelentes descripciones de las especies que más llamaron la atención a los nuevos pobladores. Sus referencias iniciales dan cuenta de una fauna abundante y variada que los llevó, en su momento, a considerarla inagotable.

Las crónicas hacen referencia a grandes poblaciones de venados (*Odocoileos virginianus*) y de tortugas (*Podocnemis* spp) que eran aprovechadas con insistencia por los pobladores indígenas para consumo de su carne e intercambio de subproductos con otras tribus; tal fue el caso del aceite de huevo de tortuga.

Como se puede concluir el territorio mostró en las épocas prehispánicas, de conquista y colonización un verdadero potencial faunístico que hoy ya se encuentra bastante diezmado. Las poblaciones de venado (*Odocoileus virginianus*), tortugas (*Podocnemis* spp), marranos de monte (*Tayassu*), manatíes (*Trichechus manatus*) y otros como los armadillos (*Dasypus Sabanicola*), paquires (especie de jabalí), gatos de monte (*Herpallurus yagouaroundi*) o cusi cusi y Danta (*Tapirus Terrestris*) que para aquel

entonces tenía un valor de cambio aceptable, se encuentran bastante reducidas, o simplemente se han localizado en regiones con un poco intervención del hombre. Otras especies faunísticas como el tigre (*panthera onca*), el tigrillo (*felis pardalis*), los pumas, osos andinos (*Trematerus ornatus*) y las nutrias (*Lutra longicaudis* y *Pteronura brasiliensis*) prácticamente se llevaron a una mínima expresión a nivel general, pero conservándose algunas poblaciones en lugares apartados o de poco interés para la intervención humana.

Igualmente, las especies de primates han sido fuertemente maltratadas en la región. Estudios revelan que los monos grandes como el *Alovatta Seniculus* y *Ateles Belzebuth*, han sido desplazados del piedemonte llanero por las actividades humanas, obligándolos a subir hacia los pisos superiores. Sin embargo, algunas especies están en mejor estado en la sabana donde la presión colonizadora es menor y es posible observar todavía algunas especies de monitos como el *saimiri sciureos*, los cuales son domesticados y convertidos en mascotas.

La disminución faunística empezó en la Orinoquía con la ampliación de la frontera agrícola y ganadera en la época republicana, aumentando la presión sobre las especies nativas que se vieron obligadas a desplazar su hábitat y fueron mermadas por efecto de la caza indiscriminada.

Es de anotar que gracias a la gran extensión del Municipio de Paz de Ariporo y a las dificultades de acceso tanto en verano como en invierno, aun es posible encontrar poblaciones faunísticas significativas de algunas especies consideradas en las categorías más altas de extinción (En peligro y críticas EN y CR)

Actualmente la información sobre la fauna silvestre del departamento es imprecisa en cuanto a su variedad, cantidad y distribución espacial. Algunos estudios son de carácter regional en tanto que otros son el resultado de los estudios de impacto ambiental realizados por las firmas petroleras en las áreas que corresponden a las concesiones, los cuales son limitados en contenido.

Para lograr suplir esta deficiencia de información, y siendo conscientes de que una de las riquezas que posee nuestro país es el saber y el conocer de nuestro pueblo, la metodología que se empleó para la elaboración del diagnóstico de este componente (su situación actual, la elaboración del listado de especies, así como el estado real de las especies, su ubicación) consistió en apoyarnos en la información obtenida de la población rural, haciendo uso del principio de participación contemplado para el desarrollo del PBOT. (Reuniones de participación y encuestas de documentación y verificación). "Parágrafo tercero del artículo tercero de la resolución 0358 del 15 de julio de 1999 de la corporación autónoma regional de la Orinoquía –Corporinoquia".

El procedimiento consistió en cinco (5) fases de trabajo con la comunidad como fueron:

- Charlas de concientización, acerca de la importancia de la veracidad de esta información, así como de los factores que de una u otra forma podían afectar sus apreciaciones (la observación de un espécimen poco frecuente, no implica su abundancia, así como la repetición de esta observación en forma periódica del mismo ejemplar, entre otras).

- Elaboración de listados con nombres empíricos de las especies observadas en las diferentes regiones a partir de la información de la población rural.
- Consulta bibliográfica y constatación gráfica de las especies para su verificación con la población rural.
- Elaboración de encuestas de documentación y verificación de la información suministrada por la población rural, en la cual se da una valoración cualitativa (no cuantitativa) de la presencia de los especímenes en la región y su grado de importancia para los habitantes de la región.
- Tabulación de la información y exposición de los resultados a la población rural de cada una de las regiones, para una última verificación.

Es de anotar que esta información, pese a los esfuerzos que hemos realizado para que sea lo más exacta posible, no es cien por cien fiable (posee un alto grado de subjetividad) y solamente sirve como punto de partida para la estructuración de proyectos para no-solo inventariar las especies silvestres existentes, sino que además determinen la situación del estado actual en el medio “Caracterización de la flora y fauna municipal”, para realizarse a un muy corto plazo (Inmediato)

9.1 Mamíferos

Biocolombia y BP (1996) establecieron que en Casanare existen 149 especies de mamíferos pertenecientes a 37 familias; las especies más comunes para consumo humano son el cachicamo o armadillo (*Dasypus Novemcinctus*), la lapa (*Aguoti Paca*), el chigüiro (*Hydrochaeris Hydrochaeris*) y el venado (*Odocoileus Virginianus*); en especial las dos últimas especies fueron referidas por los pobladores como de frecuente presencia hacia el área de sabana. El chigüiro es una de las especies más perseguidas en época de verano, debido a que las poblaciones suelen concentrarse sobre los cuerpos de agua, de tal manera que se convierten en fuerte competencia para la ganadería de la región al reducirla disponibilidad de pastos y agua. Especies de los órdenes chiroptera y rodentia, de la familia muridae (murciélagos y ratones), se consideran abundantes pero difíciles de ubicar; sólo se hace referencia a las siguientes especies de murciélagos: *Carollia* SP, *Desmodus* SP y *Glossophaga Boricina* y entre los ratones fue referido el ratón de agua (*Chiromectes minimu*).

En los que respecta a las especies de mamíferos, presentes en el Municipio de Paz de Ariporo, debemos destacar que los pobladores del área rural de acuerdo a la metodología empleada, las que reportaron con una mayor presencia e importancia por corregimiento, se encuentran relacionados en los siguientes cuadros en orden de importancia:

- En las Veredas de Jagüito, La Aguada, La Mesa, La Motuz, La Palma, La Peral, La Potosí, Llano de Páez y Palosantal.

Tabla No. IV- 24. Mamíferos

Nombre vulgar	Nombre científico	Estado Actual	Categoría de Amenaza
GATO SALVAJE	<i>Felis sylvestris</i>	Población disminuida/no fue nombrada	--

ARDILLAS	<i>Sciurus granatensis</i>	Estable	--
CHACHARO	<i>Tayassu tajacu</i>	Prácticamente desaparecida/no fue nombrada	Apendice II de Cites
CHIGUIRO	<i>Hydrochaeris hydrochaeris</i>	Disminuida	LC (Preocupacion menor)
LAPA/TINAJO	<i>Aguoti paca</i>	Casi desaparecida	--
ARAGUATO	<i>Alouatta seniculus</i>	Población Disminuida	--
CACHICAMO	<i>Dasyus novemcintus</i>	Disminuido	--
CHUCHA/FARA	<i>Didelphis marsupiales</i>	Abundante	--
PICURE	<i>Dasyprocta fuliginosa</i>	Estable	--
ZORRO	<i>Vulpes vulpes</i>	Disminuido	--
VENADO COLA BLANCA	<i>Odocoileus virginianus</i>	Disminuido	En Colombia En Peligro (EN)
OSOS HORMIGUERO	<i>Myrmecophaga tridactyla</i> <i>Tamandua tetradactyla</i>		En Colombia y en el Mundo Vulnerable (VU)
ARMADILLO	<i>Dasyus sabanicola</i>	Disminuido	En el Mundo LC (Preocupacion menor)
PERRO DE AGUA - NUTRIA	<i>Pteronura brasiliensis</i>	Presionado	En Colombia En peligro (EN) y esta dentro del Apendice I de CITES.
TIGRE MARIPOSO	<i>Panthera onca</i>	Presionado	En Colombia NT (Casi amenazada) y esta dentro del Apendice I de CITES.
ARMADILLO GIGANTE	<i>Priodontes maximus</i>	Presionado	En Colombia En peligro (EN) y en el Mundo En peligro (EN).

Fuente: Documento Revisión y ajuste PBOT PAZ DE ARIPORO, Unitrópico 2006

- En las veredas Brisas del Bebedero, Brito Alto, Canalete, Carrastol, El Boral, El Muese, La Barranca, La Bendición De Los Troncos, La Esperanza, Labrancitas, Las Gaviotas, Sabanetas y, Ten Llano

Tabla No. IV -25.

Nombre vulgar	Nombre científico	Estado Actual
MURCIÉLAGO	<i>Dermodus S P</i>	Estable
ARMADILLO	<i>Dasyus sabanicola</i>	Estable
ARDILLAS	<i>Sciurillus sp</i> <i>Microsciurus sp</i>	Estable
CHACHARO	<i>Tayassu tajacu</i>	Disminuido
CACHICAMO	<i>Dasyus novemcintus</i>	Disminuido
CHUCHA/FARA	<i>Didelphis marsupiales</i>	Estable
CHIGUIRO	<i>Hydrochaeris hydrochaeris</i>	Disminuido
TIGRE	<i>Phantera onca</i>	Presionado
GATO SALVAJE	<i>Herpallurus yagouaroundi</i>	Disminuido
ZORRO	<i>Vulpes vulpes</i>	Estable
PICURE	<i>Dasyprocta fuliginosa</i>	Estable
LAPA/TINAJO	<i>Aguoti paca</i>	Disminuido
GATO CERVANTES	<i>Herpallurus yagouaroundi</i>	Disminuido
ARAGUATO	<i>Alouatta seniculus</i>	Disminuido
TITI	<i>Saimiri sciureus</i>	Disminuido
ARDILLA	<i>Sciurillus sp</i>	Disminuido
CHURRUCA	<i>Lagothrix lagotricha</i>	Disminuido
CUERPO ESPIN	<i>Coendou prehensilis</i>	Disminuido
CANAGUARO	<i>Felis wiedii</i>	presionado
VENADO	<i>Odocoileos virginianus</i>	presionado
OSO PALMERO	<i>Myrmecophaga tidosly</i>	Disminuido

Fuente: Documento Revisión y ajuste PBOT PAZ DE ARIPORO, Unitrópico 2006

- En las veredas de Cañadotes, Caño Chiquito, Centro Gaitán, El Caribe, Elvecia, La Libertad, La Soledad Caño Garza, Manirotos, Playitas y Rincón Hondo,

Tabla No. IV – 26.

Nombre vulgar	Nombre científico	Estado Actual
CANAGUARO	<i>Felis wiedii</i>	Disminuido
CHIGUIRO	<i>Hydrochaeris hydrochaeris</i>	Abundante/ ha disminuido
CACHICAMO	<i>Dasypus novemcinctus sabanicola</i>	Disminuido
VENADO	<i>Odocoileus virginianus</i>	Estable/tiende a disminuir
LAPA/TINAJO	<i>Aguoti paca</i>	Disminuido
ARMADILLO	<i>Dasypus sabanicola</i>	Abundante
ZORRO	<i>Vulpes vulpes</i>	Abundante
CHUCHA/FARA	<i>Didelphis marsupiales</i>	Abundante
CUERPO ESPIN	<i>Coendou prehensilis</i>	Disminuido
PERRO DE AGUA	<i>Pterorura brasiliensis</i>	Disminuido
ARAGUATO	<i>Alouatta seniculus</i>	Estable
TITI	<i>Saimiri sciureus</i>	Estable
ARDILLA	<i>Sciurillus sp</i>	Estable
OSOS HORMIGUERO	<i>Myrmecophaga tridactyla</i> <i>Tamandua tetradactyla</i>	Estable

Fuente: Documento Revisión y ajuste PBOT PAZ DE ARIPORO, Unitrópico 2006

- En las veredas El Porvenir, La Candelaria, La Colombina, La Palmita, La Unión Candelaria Alta, La Veremos, Las Mercedes, Montañas Del Totumo, San Luís Del Ariporo y Santa Martha.

• Tabla No. IV -27.

Nombre vulgar	Nombre científico	Estado Actual
CHIGUIRO	<i>Hydrochaeris hydrochaeris</i>	Estable
ZORRO	<i>Vulpes vulpes</i>	Estable
ARAGUATO	<i>Alouatta seniculus</i>	Estable
TITI	<i>Saimiri sciureus</i>	Estable
ARDILLA	<i>Sciurillus sp</i>	Presionado
VENADO	<i>Odocoileus virginianus</i>	Disminuido
ARMADILLO	<i>Dasypus sabanicola</i>	Disminuido
CHACHARO	<i>Tayassu tajacu</i>	Disminuido/ no lo nombraron
OSOS HORMIGUERO	<i>Myrmecophaga tridactyla</i> <i>Tamandua tetradactyla</i>	Estable
CAJUCHE	<i>Tayassu pecari</i>	Disminuido
CHUCHA/FARA	<i>Didelphis marsupiales</i>	Abundante
CANAGUARO	<i>Felis wiedii</i>	Disminuido/ no lo nombran
CUERPO ESPIN	<i>Coendou prehensilis</i>	Estable
GATO SALVAJE	<i>Felis sylvestris</i>	Estable
LAPA/TINAJO	<i>Aguoti paca</i>	Disminuido
PERRO DE AGUA	<i>Pterorura brasiliensis</i>	Desaparecido
DANTA	<i>Tapirus terrestres</i>	Desaparecido
MANATÍ	<i>Trichecus manatus</i>	Desaparecido
PICURE	<i>Dasypsecta fuliginosa</i>	Estable
PUMA	<i>Felis concolor</i>	Desaparecido

- Fuente:** Documento Revisión y ajuste PBOT PAZ DE ARIPORO, Unitrópico 2006
- En las veredas El Desierto, Las Guamas, Los Camorucos, Los Morichales, Normandía y Puerto Brasilia

Tabla No. IV – 28.

Nombre vulgar	Nombre científico	Estado Actual
CHIGUIRO	<i>Hydrochaeris hydrochaeris</i>	Abundante/tiende a disminuir
ARMADILLO	<i>Dasypus sabanicola</i>	Abundante
ZORRO	<i>Culpes vulpes</i>	Abundante
OSO PALMERO	<i>Myrmecophaga tidostyla</i>	Estable

VENADO	Odocoileos virginianus	Tiende a disminuir
CHUCHA/FARA	Didelphis marsupiales	Disminuido
CUERPO ESPÍN	Coendou prehensilis	Disminuido/ no lo nombraron
ARAGUATO	Alouatta seniculus	Abundante
TITI	Saimiri sciureus	Abundante
ARDILLA	Sciurillus sp	Disminuido
OSOS HORMIGUERO	Myrmecophaga tridactyla Tamandua tretradactyla	Estable
CACHICAMO	Dasypus sabanicola	Estable
CHACHARO	Tayassu tajacu	Estable

Fuente: Documento Revisión y ajuste PBOT PAZ DE ARIPORO, Unitrópico 2006

- En las veredas La Hermosa, Risaralda Aguas Claras, San Esteban, San José De La Lopera y Varsovia

Tabla No. IV – 29.

Nombre vulgar	Nombre científico	Estado Actual
PERRO DE AGUA	Pterorura brasiliensis	Estable
ARMADILLO	Dasypus sabanicola	Abundante
CHACHARO	Tayassu tajacu	Estable
ZORRO	Vulpes culpes	Estable
OSO PALMERO	Myrmecophaga tidostyla	Estable
CHIGUIRO	Hydrochaeris hydrochaeris	Estable y en aumento
LAPA/TINAJO	Aguoti paca	Estable
CHUCHA/FARA	Didelphis marsupiales	Abundante

Fuente: Documento Revisión y ajuste PBOT PAZ DE ARIPORO, Unitrópico 2006

• Resumen

Tabla No. IV – 30. Mamíferos (resumen)

Nombre vulgar	Nombre científico	Estado Actual
MURCIÉLAGO	Pteroptery sp Noctilio sp Pteronotus sp Rhynchoniteris sp Artibeus sp Carollia	
CHIGUIRO	Hydrochaeris hydrochaeris	Población Disminuida
ARDILLAS	Sciurillus sp Microsciurus sp	Población Disminuida
CHACHARO		Prácticamente desaparecida
ARMADILLO	Dasypus sabanicola	Población Disminuida
CACHICAMO	Dasypus novemcinctus sabanicola	Población Disminuida
ZORRO	Vulpes culpes	Estable
PERRO DE AGUA	Pterorura brasiliensis	Población Disminuida
CHUCHA/FARA	Didelphis marsupiales	Abundante
GATO SALVAJE	Félix sylvestris	Estable
VENADO	Odocoileos virginianus	Disminuido
MONOS ARAGUATO TITI	Ateles belzebuth Alanatta Seniculus Ateles paniscus Cebus albifrons Saimiri Lagothrix lagotricha Sciareus	Población Disminuida Población Disminuida Población Disminuida
ARDILLA	Sciurillus sp Microsciurus sp	Estable
CAJUCHE	Tayassu pecari	Disminuido
PICURE	Dasypus sp	Estable

Nombre vulgar	Nombre científico	Estado Actual
	Myoprocta sp	
LAPA/TINAJO	Aguoti paca	Estable
CANAGUARO	Felis wiedii	Disminuido
CERDO		
GATO SALVAJE	Herpallurus yagouarundi	Disminuido
TIGRE	Phantera onca	Desaparecido
CUERPO ESPÍN	Coendou prehensilis	Disminuido
OSO PALMERO	Myrmecophaga tidoslya	Disminuido
OSOS HORMIGUERO	Tamandua tetradactyla	Estable
ARDILLAS	Sciurillus sp Microsciurus sp	Estable
DANTA	Tapirus terrestres	Desaparecido
MANATÍ	Trichecus manatus	Desaparecido
PUMA	Herpallurus yagouarundi	Desaparecido

Fuente: Documento Revisión y ajuste PBOT PAZ DE ARIPORO, Unitrópico 2006

Cabe resaltar que como uno de los mamíferos más relevantes de la Orinoquía y del Municipio de Paz de Ariporo, es el chigüiro, se han adelantado estudios, entre ellos la “investigación científica para implementación de la fase (IV) orientada a la conservación y uso sostenible de la especie chigüiro en el departamento del Casanare.

Los problemas específicos abordados en este documento fueron: 1) La necesidad de contar con métodos estándar de estimación de densidad poblacional de los chigüiros y la medición de la calidad de su hábitat, 2) la necesidad de tener protocolos de sacrificio y faenado acordes con las normatividad vigente actualmente y que aseguren una selección apropiada de individuos para sacrificio, un tratamiento humanitario de los animales, y la obtención de productos cárnicos del chigüiro de alta calidad, 3) la necesidad de avanzar en el conocimiento de aspectos zoonosarios del chigüiro que pueden afectar sus poblaciones naturales, la calidad de los productos, o la posibilidad de su consumo por humanos, 4) la necesidad de contar con un diseño de un beneficiadero que cumpla con las normas técnicas y sanitarias, 5) la necesidad de proyectar la factibilidad económica de la explotación sostenible de las poblaciones silvestres de chigüiro teniendo en cuenta las limitaciones impuestas por las características biológicas de la especie y la calidad del hábitat, 6) la necesidad capacitar tanto a los funcionarios de las autoridades ambientales como a usuarios del recurso, en el uso de las herramientas conceptuales y técnicas suministradas a través del desarrollo del proyecto, 7) la necesidad de construir un plan de conservación regional que asegure la persistencia de las poblaciones de la especie a largo plazo en toda la región de la Orinoquía colombiana y 8) la necesidad de contar con un plan de monitoreo que ayude a entender los efectos de la cosecha y otras actividades de manejo sobre las poblaciones silvestres de chigüiro y que propenda por el éxito del manejo de la especie a largo plazo. Dichos aspectos pueden ser revisados en el estudio mencionado, dada su necesidad.

9.2 Anfibios y Reptiles

De los reportes de anfibios y reptiles en la Orinoquía se establece que existen aproximadamente 160 especies de anfibios y unas 9 especies de reptiles (algunos de

ellos oficialmente considerados en vía de extinción por el Ministerio del Medio Ambiente en 1.997), que incluyen especies del grupo de los cocodrilianos (Babillas, Caimanes (*Cocodrilus intermedius*) y cachirres) y tortugas (*Podocnemis expansa*), iguanas, lagartijas (*Lacerta* sp), lagarto gripales (*Onemidophorus lemniscatus*) la Zapa vegurrosa (*Lachesis mute*). En cuanto a los Batracios es posible encontrar 4 especies de ranas (*Seudopaludicola*, *Leptodactylus* Sp, *Lithodytes lineatus*, *Physalaems* Sp), así como sapos (*Bato Marinus*, *Bufo typhonius* y *Bufo granulatus*) y otros que lastimosamente, debido al deterioro de los hábitat, a las quemadas periódicas de la sabana a la desecación de pantanos y a la modificación de causas, están en inminente peligro de extinción.

En los que respecta a las especies de ANFIBIOS Y REPTILES, presentes en el Municipio de Paz de Ariporo, debemos destacar que los pobladores del área rural de acuerdo a la metodología empleada, las que reportaron con una mayor presencia e importancia por corregimiento, se encuentran relacionados en los siguientes cuadros en orden de importancia:

- En las Veredas de Jagüito, La Aguada, La Mesa, La Motuz, La Palma, La Peral, La Potosí, Llano de Páez y Palosantal.

Tabla No. IV -31. Reptiles

Nombre vulgar	Nombre científico	Estado Actual	Categoría de Amenaza
CUATRO NARICES	<i>Bothrops</i> sp	Disminuido	--
MACAURELA	<i>Epicrates cenchria</i>	Estable	--
TAYA X	<i>Bothrops asper</i>	Disminuido	--
CORAL	<i>Micrurus psiches</i>	Disminuida	--
IGUANA	<i>Iguana iguana</i>	Disminuido	--
RABO DE CANDELA	<i>Bothrops</i> sp	Disminuido	--
CAZADORA	<i>Clelia clelia</i> <i>Mastigodryas bifossatus</i>	Disminuido	--
TIGRA		Disminuido	--
BABA	<i>Caimán Crocodilus</i>	Desaparecida	--
LAGARTIJA	<i>Cnemidophorus lemniscatus</i>	Estable	--
LAGARTO	<i>Onemidophorus lemniscatus</i>	Estable	--
MATOS	<i>Tupinambis teguixin</i>	Estable	--
SALAMANDRA	<i>Mabuya mabouya</i>	Estable	--
SAPA	<i>Helicops angulatus</i>	Disminuido	--
GUÍO	<i>Epicratwes cenchria</i>	Desaparecido	--
CAIMAN DEL ORINOCO	<i>Crocodylus intermedius</i>	Presionado	En Colombia y en el Mundo En Peligro Crítico (CR)

Fuente: Documento Revisión y ajuste PBOT PAZ DE ARIPORO, Unitrópico 2006

- En las veredas Brisas del Bebedero, Brito Alto, Canalete, Carrastol, El Boral, El Muese, La Barranca, La Bendición de los Troncos, La Esperanza, Labrancitas, Las Gaviotas, Sabanetas y Ten Llano.

Tabla No. IV – 32. REPTILES Y ANFIBIOS

Nombre vulgar	Nombre científico	Estado Actual	Categoría de Amenaza
TAYA X	<i>Bothrops asper</i>	Disminuido	--
BABA	<i>Caimán Crocodilus</i>	Disminuido	--
IGUANA	<i>Iguana iguana</i>	Estable	--
LAGARTO	<i>Onemidophorus lemniscatus</i>	Estable	--
CUATRO NARICES	<i>Helicops angulatus</i> <i>Helicops hagmanni</i>	Disminuido	--
CACHIRRE	<i>Caimán crocodilus</i>	Disminuido	--

CAZADORA	Clelia clelia Mastigodryas bifossatus	Estable	--
CORAL	Micrurus psyches	Estable	--
MACABREL	Epicrates cenchria	Disminuido	--
SALAMANDRA	Mabuya mabouya	Disminuido	--
VOLADORA		Estable	--
MATOS	Tupinambis teguixin	Estable	--
TIGRA		Disminuido	--
GALÁPAGA	Podocnemis Vogli	Disminuido	--
GUIO	Epicratwes cenchria	Disminuido	--
LAGARTIJA	Cnemidophorus lemniscatus	Estable	--
MORROCOY	Chelonia Carbonaria	Estable	En Colombia En Peligro Crítico (CR)
CHARAPA	Podocnemis expansa		En Colombia y en el Mundo En Peligro Crítico (CR) Y en el Apéndice II de CITES.
TERECAY	Podocnemis unifilis		En Colombia En peligro Crítico (CR), en el Mundo Vulnerable (VU) Y en el Apéndice II de CITES.
MAPANARE		Estable	

Fuente: Documento Revisión y ajuste PBOT PAZ DE ARIPORO, Unitrópico 2006
Libros Rojos del Instituto Alexander Von Humboldt (IAvH) – Especies amenazadas de mamíferos , reptiles.

- En las veredas de Cañadotes, Caño Chiquito, Centro Gaitán, El Caribe, Elvecia, La Libertad, La Soledad Caño Garza, Manirotos, Playitas y Rincón Hondo,

Tabla No. IV - 33.

Nombre vulgar	Nombre científico	Estado Actual
CUATRO NARICES	Helicus angulatus Helicops hagmanni	Estable
BABA	Caimán Crocodilus	Abundante
GALÁPAGA	Podocnemis Vogli	Abundante
MATOS	Tupinambis teguixin	Estable
IGUANA	Iguana iguana	Estable
CAZADORA	Clelia clelia Mastigodryas bifossatus	Estable
MORROCOY	Chelonia Carbonaria	Estable

Fuente: Documento Revisión y ajuste PBOT PAZ DE ARIPORO, Unitrópico 2006.

- En las veredas El Porvenir, La Candelaria, La Colombina, La Palmita, La Unión Candelaria Alta, La Veremos, Las Mercedes, Montañas del Totumo, San Luis del Ariporo y Santa Martha.

Tabla No. IV-34.

Nombre vulgar	Nombre científico	Estado Actual
BABA	Caimán Crocodilus	Abundante
CAIMÁN	Crocodrilus Intermedius	Presionado
CAZADORA	Clelia clelia Mastigodryas bifossatus	Estable
MORROCOY	Chelonia Carbonaria	Estable
CUATRO NARICES	Helicus angulatus Helicops hagmanni	Estable
IGUANA	Iguana iguana	Estable
CACHIRRE	Caimán crocodilus	Estable
CASCABEL	Crotalus durissus terrificus	Disminuido
CORAL	Micrurus psyches	Disminuido
GALÁPAGA	Podocnemis Vogli	Estable

MATOS	Tupinambis teguixin	Estable
TAYA X	Bothrops asper	Presionado
LAGARTO	Onemidophorus lemniscatus	Abundante
GUÍO	Epicratwes cenchria	Estable
SALAMANDRA	Mabuya mabouya	Abundante
TERECAYES	Podocnemis	Disminuido
TORTUGA	Podocnemis Unifilies	presionado
VERRUJOSA		Disminuido

Fuente: Documento Revisión y ajuste PBOT PAZ DE ARIPORO, Unitrópico 2006

- En las veredas El Desierto, Las Guamas, Los Camorucos, Los Morichales, Normandía y Puerto Brasilia

Tabla No. IV-35.

Nombre vulgar	Nombre científico	Estado Actual
BABA	Caimán Crocodilus	Abundante
CUATRO NARICES	Helicus angulatus Helicops hagmanni	Estable
GALÁPAGA	Podocnemis Vogli	Abundante
MORROCOY	Chelonia Carbonaria	Estable
GUÍO	Epicratwes cenchria	Estable
MATACABALLO		Estable
TERECAYES	Podocnemis	Disminuido
IGUANA	Iguana iguana	Abundante
TORTUGA CHARAPA, TERECAI, MORROCOY	Podocnemis spp.	Muy esporádicamente / se mejorara actualmente la población

Fuente: Documento Revisión y ajuste PBOT PAZ DE ARIPORO, Unitrópico 2006

- En las veredas La Hermosa, Risaralda Aguas Claras, San Esteban, San José de la Lopera y Varsovia

Tabla No. IV-36.

Nombre vulgar	Nombre científico	Estado Actual
CACHIRRE	Caimán crocodilus	Abundante
GALÁPAGA	Podocnemis Vogli	Abundante
TERECAYES	Podocnemis	Abundante
CUATRO NARICES	Helicus angulatus Helicops hagmanni	Estable
GUÍO	Epicratwes cenchria	Estable
BABA	Caimán Crocodilus	Abundante
MORROCOY	Chelonia Carbonaria	Estable
CAIMÁN	Cocodrillus intermedius	Población muy reducida

Fuente: Documento Revisión y ajuste PBOT PAZ DE ARIPORO, Unitrópico 2006

- Resumen**

Tabla No.IV-37. Anfibios y Reptiles

Nombre vulgar	Nombre científico	Estado Actual
CAIMÁN	Crocodrillus Intermedius	Presionado
TAYA X	Bothrops asper	presionado
BABA	Caimán Crocodilus	Abundante
MACAURELA	Epicrates cenchria	Estable
CUATRO NARICES	Helicus angulatus Helicops hagmanni	Disminuido
CACHIRRE	Caimán crocodilus	Disminuido
IGUANA	Iguana iguana	Disminuido
CASCABEL	Crotalus durissus terrificus	Disminuido

Nombre vulgar	Nombre científico	Estado Actual
CORAL	Micrurus psyches	Estable
GALÁPAGA	Podocnemis Vogli	Disminuida
RABO DE CANDELA		
TERECAYES	Podocnemis	Disminuida
LAGARTO	Onemidophorus lemniscatus	Estable
CAZADORA	Clelia clelia Mastigodryas bifossatus	Estable
MATOS	Tupinambis teguixin	Estable
TIGRA		Disminuido
MACABREL	Epicrates cenchria	Disminuido
MORROCOY	Chelonia Carbonaria	Estable
SALAMANDRA	Mabuya mabouya	Abundante
GÜIO	Epicratwes cenchria	Presionado
TORTUGA	Podocnemis Spp.	Presionadas
LAGARTIJA	Cnemidophorus lemniscatus	Estables
MAPARANE	Bothrops asper	Disminuida

Fuente: Documento Revisión y ajuste PBOT PAZ DE ARIPORO, Unitrópico 2006.

9.3 Peces

La literatura histórica de Casanare se refiere también a la multitud de peces que los cronistas diferenciaban con las especies del viejo continente, refiriendo la existencia de especies de pescado como la palometa (Myley nae), el bocachico, la liza, la sardina, el guavino, la mojarra (Hoplias malabaricu), la payara (Hydrolycus scomberoides) y el bagre (Rhandia humilis) que jugaban y aun juegan un papel primordial en la dieta alimentaria de los indígenas y demás pobladores de la región.

En los que respecta a las especies de PECES, presentes en el Municipio se Paz de Ariporo, debemos destacar que los pobladores del área rural de acuerdo a la metodología empleada, las que reportaron con una mayor presencia e importancia por corregimiento, se encuentran relacionados en los siguientes cuadros en orden de importancia:

- En las Veredas de Jagüito, La Aguada, La Mesa, La Motuz, La Palma, La Peral, La Potosí, Llano de Páez y Palosantal.

Tabla No. IV-38.

Nombre vulgar	Nombre científico	Estado Actual
CACHAMA	Piaractus brachipomus	Presionado
ARENQUE		Disminuido
BOCACHICO	Prochilodus reticulatus	Disminuido
SARDINAS	Astyanas integer	Estable
RAYADO	Rhandia humilis	Disminuido
BARBILLA		Disminuido
SALTADOR		Disminuido
RONCHO	Acanthicas hystryx	Disminuido
DORMILON/GUAVINA	Hoplias malabaricus	Disminuido
SARDINADO		Disminuido
PEJESAPO		Disminuido
CUBANO		Disminuido
BOCON		Disminuido

Fuente: Documento Revisión y ajuste PBOT PAZ DE ARIPORO, Unitrópico 2006

- En las veredas Brisas del Bebedero, Brito Alto, Canalete, Carrastol, El Boral, El Muese, La Barranca, La Bendición de los Troncos, La Esperanza, Labrancitas, Las Gaviotas, Sabanetas y Ten Llano.

Tabla No. IV -39.

Nombre vulgar	Nombre científico	Estado Actual
PAYARA	Hydrolycus scomberoides	Disminuido
RONCHO	Acanthias hystrix	Disminuido
RAYADO	Seudoplatystoma sp	Disminuido
BAGRE TIGRE	Rhania humilis	Disminuido
BARBILLA		Disminuido
CACHAMA	Colossoma brachypomus	Disminuido
PALOMETA	Metynnis sp	Disminuido
CUBANO		Estable
CHORROSCO	Pimelodella chagresi	Estable
YAUQUE	Lleiarrus marmotus	Disminuido
YAMU		presionado
ARENQUE		Estable
CURITO	Brochis coerulcos	Estable
AMARILLO		Disminuido
DORMILON/GUAVINA	Hoplias malabaricus	Disminuido
PEJESAPO		Disminuido
PALETON		Disminuido
SAPUARA	Semaprochilodus latipes	presionado
INCURRO	Pimelodella chagresi	Disminuido
DONCELLA		Disminuido

Fuente: Documento Revisión y ajuste PBOT PAZ DE ARIPORO, Unitrópico 2006.

- En las veredas de Cañadotes, Caño Chiquito, Centro Gaitán, El Caribe, Elvecia, La Libertad, La Soledad Caño Garza, Maniotes, Playitas y Rincón Hondo.

Tabla No. IV-40.

Nombre vulgar	Nombre científico	Estado Actual
INCURRO	Pimelodella chagresi	Disminuido
CARIBE	Serrasalmus sp	Estable
DORMILON/GUAVINA	Hoplias malabaricus	Estable
PABON		presionado
CURITO	Brochis coerulcos	Abundante
PEJESAPO		Estable
AMARILLO		Disminuido
ARENQUE		Estable
COPORO	Prochilodus reticulatus	Disminuido
PALOMETA	Metynnis sp	Disminuido
RAYADO	Seudoplatystoma sp	Disminuido
RONCHO	Acanthias hystrix	Disminuido

Fuente: Documento Revisión y ajuste PBOT PAZ DE ARIPORO, Unitrópico 2006

- En las veredas El Porvenir, La Candelaria, La Colombina, La Palmita, La Unión Candelaria Alta, La Veremos, Las Mercedes, Montañas del Totumo, San Luís del Ariporo y Santa Martha.

Tabla No. IV – 41.

Nombre vulgar	Nombre científico	Estado Actual
AMARILLO		Disminuido
CARIBE	Serrasalmus sp	Abundante
CACHAMA	Colossoma brachypomus	Disminuido
DONCELLA		Disminuido

Nombre vulgar	Nombre científico	Estado Actual
PLATANOTE		Disminuido
ARENQUE		Estable
CUBANO		Abundante
CURITO	Brochis coerulcos	Abundante
DORMILON/GUAVINA	Hoplias malabaricus	Abundante
BARBILLA		Estable
PAYARA	Hydrolycus scomberoides	Disminuido
PALOMETA	Metynnis sp	Disminuido
COPORO	Prochilodus reticulatus	Disminuido
PEJESAPO		Disminuido
BLANCO		Estable
INCURRO	Pimelodella chagresi	Estable
PALETON		Disminuido
CAJARO	Phoractessuphodus hemiliuapterus	Disminuido
CHORROSCO	Pimelodella chagresi	Estable
PABON		Disminuido
RAYADO	Seudoplatystoma sp	Disminuido
SAPUARA	Semaprochilodus latices	Presionado
YAUQUE	Lleiarus marmotus	Disminuido
YAMU		Disminuido

Fuente: Documento Revisión y ajuste PBOT PAZ DE ARIPORO, Unitrópico 2006

- En las veredas El Desierto, Las Guamas, Los Camorucos, Los Morichales, Normandía y Puerto Brasilia:

Tabla No. IV – 42.

Nombre vulgar	Nombre científico	Estado Actual
CARIBE	Serrasalmus sp	Abundante
RAYADO	Seudoplatystoma sp	Estable
PALOMETA	Metynnis sp	Estable
CURITO	Brochis coerulcos	Abundante
DORMILON/GUAVINA	Hoplias malabaricus	Abundante
BAGRE TIGRE	Rhania humilis	Estable
CHUBANO		Abundante
AMARILLO		Estable
PEJESAPO		Estable

Fuente: Documento Revisión y ajuste PBOT PAZ DE ARIPORO, Unitrópico 2006

- En las veredas La Hermosa, Risaralda Aguas Claras, San Esteban, San José de la Lopera y Varsovia

Tabla No. IV-43.

Nombre vulgar	Nombre científico	Estado Actual
DORMILON/GUAVINA	Hoplias malabaricus	Abundante
CHUBANO		Abundante
CARIBE	Serrasalmus sp	Abundante
BAGRE TIGRE	Rhania humilis	Estable
YAMU		Abundante
PABON		Abundante
PALOMETA	Metynnis sp	Abundante
PAYARA	Hydrolycus scomberoides	Abundante

Fuente: Documento Revisión y ajuste PBOT PAZ DE ARIPORO, Unitrópico 2006

- Resumen

Tabla No. IV -44. Peces Resumen

Nombre vulgar	Nombre científico
BOTOTO ANBU	
BOCACHICO	<i>Prochilodus reticulatus</i>
CARIBE	<i>Serrasalmus</i> sp
CACHAMA	<i>Colossoma brachypomus</i>
PLATANOTE	
SARDINAS	<i>Astyanas integer</i>
SALTADOR	
RONCHO	<i>Acanthicas hystryx</i>
BAGRE TIGRE	<i>Rhandia humilis</i>
ARENQUE	
BARBILLA	
DONDELLA	
RAYADO	<i>Seudoplatystoma</i> sp
BOCON	
SARDINADO	
CHUBANO	
DORMILON/GUAVINA	<i>Hoplias malabaricus</i>
CURITO	<i>Brochis coerulcos</i>
PAYARA	<i>Hydrolycus scomberoides</i>
YAMU	
AMARILLO	
CHORROSCO	<i>Pimelodella chagresi</i>
PABON	
YAUQUE	<i>Lleiarus marmotus</i>
PALOMETA	<i>Metynnis</i> sp
COPORO	<i>Prochilodus reticulatus</i>
GUAMADIO	
PEJESAPO	
BLANCO	
PALETON	
INCURRO	<i>Pimelodella chagresi</i>
CAJARO	<i>Phoractessuphodus hemilipterus</i>
MAPURO	
SAPUARA	<i>Semaprochilodus latices</i>

Fuente: Documento Revisión y ajuste PBOT PAZ DE ARIPORO, Unitrópico 2006

9.4 Aves

En cuanto a las aves, los primeros cronistas daban cuenta de la variedad y abundancia en América, mencionando entre otras Guacharacas, *Ortalis ruficauda*, Tortolitos, Corocoras, Perdices, Pericos, Totocos, Carrao, Pájaros Vaco, Tucuches y golondrinas, cuyos nombres en su mayoría fue dado por los indígenas.

Pero sólo hasta las correrías del sacerdote Jorge Brisson en 1896, se realizó la observación cuidadosa de las aves, pues antes de su venida habían sido mencionadas muy superficialmente por los primeros cronistas. Este tipo de trabajo fue importante para el reconocimiento de muchas especies y familias, siendo quizá la fauna más estudiada en el departamento, en relación con los animales.

Teniendo en cuenta la continuidad del hábitat y la presencia confirmada de especies en sectores aledaños, ECOTEST y BP (1996) inventariaron más trescientas nueve especies de aves, correspondientes a 53 familias, ubicadas en diferentes sitios del área de estudio. Las especies más abundantes encontradas fueron las siguientes: Gallinazo Zamuro, Garza Bueyera, Azulejo Azul, Canario, Cierito fue, Tijereto, Águila, Garrapateros Toches, Pavos, Gavilán blanco y garzas entre otras.

Es difícil establecer el funcionamiento ecológico de las diferentes especies de aves y su relación con la evolución antrópica del departamento. Sin embargo aún existe en Casanare una gran variedad de especies de aves que hacen de él, un departamento con gran diversidad ornitológica.

En los que respecta a las especies de AVES, presentes en el Municipio se Paz de Ariporo, Debemos destacar que los pobladores del área rural De acuerdo a la metodología empleada, las que reportaron con una mayor presencia e importancia por corregimiento, se encuentran relacionados en los siguientes cuadros en orden de importancia:

- En la Veredas de Jagüito, La Aguada, La Mesa, La Motuz, La Palma, La Peral, La Potosí, Llano de Páez y Palosantal.

Tabla No. IV -45

Nombre vulgar	Nombre científico	Estado Actual
GURUPA		Estable
CHUPAFLO	Phaetonis superciliosus	Estable
GARZA GANADERA	Botaurus ssp	Estable
TURPIAL	Donacobius atricapillus	Disminuido
TORCASAS		Estable
GARRAPATERO CIRIGUELO	Crotophaga mayor	Estable
ARREDAJO	Cacicus cela	Abundante
AZULEJO	Thraupis episcopus	Abundante
GOLONDRINA	Hirundo rustica	Abundante
GUACHARACA	Ortalis ruficauda	Disminuido/mejorado población
OROPENDOLA		Estable
PALOMA DE MONTE	Leptotila sp	Estable
MIRLA	Turdus ludigenis	Abundante
PARAULATA	Mimus gilvus	Abundante
ZAMURO , GALLINAZO COMÚN	Sarcoramphus	Abundante
PERDIZ	Colinus cristatus leucotis	Abundante
ÁGUILA	Buteogallus urubitinga	Estable
MOCHILERO		Estable
TOCHE		Estable
LORO	(Amazona ochrecephala	Disminuido
TUCÁN	Ranphastos culminatus	Disminuido
PERIQUILLOS	Aratinga pertinax	Estable

Fuente: Documento Revisión y ajuste PBOT PAZ DE ARIPORO, Unitrópico 2006

- En las veredas Brisas del Bebedero, Brito Alto, Canalete, Carrastol, El Boral, El Muese, La Barranca, La Bendición de los Troncos, La Esperanza, Labrancitas, Las Gaviotas, Sabanetas y Ten Llano

Tabla No. IV -46.

Nombre vulgar	Nombre científico	Estado Actual
OROPENDOLA		
PATO CARETO	Neochen Jubata	Disminuido
GUACHARACA	Ortalis ruficauda	Estable
COROCORA	Eudocimus ruber	Disminuido
GABÁN, GARZON	Jabiru Mycteria	Disminuido
GARZA GANADERA	Botaurus ssp	Estable
ÁGUILA	Buteogallus urubitinga	Disminuido
GAVILÁN	Accipiter Collaris	Disminuido
CARRACO	Tityra cayana	Estable
GONZALO	Icterub nigrogularis	Estable
CANARIO	Sicalis flaveola	Estable
CUBIRO		Estable
BALDESA		
CORETAS		Estable
TUCÁN	Ranphastos culminatus	Estable
ZAMURO , GALLINAZO COMÚN	Sarcoramphus	Abundante
MIRLA	Turdos sp	Abundante
PALOMA DE MONTE	Leptotila sp	Abundante
GURUPA		Abundante
LORO	Amazona ochrecephala	Abundante
ARREDAJO	Cacicus cela	Abundante
ALCARAVÁN	Vanellus chillensis	Abundante
GARRAPATERO CIRIGUELO	Crotophaga mayor	Abundante
MOCHILERO		Abundante
PARAULATA	Mimus gilvus	Abundante
PERDIZ	Colinies cristatus leucotis	Abundante
AZULEJO	Thraupis episcopus	Abundante
CHUPAFLORES	Phaetonis superciliosus	Abundante
GOLONDRINA	Hirundo rustica	Abundante
PERQUILLOS	Aratinga pertinax	Estable

Fuente: Documento Revisión y ajuste PBOT PAZ DE ARIPORO, Unitrópico 2006

- En las veredas de Cañadotes, Caño Chiquito, Centro Gaitán, El Caribe, Elvecia, La Libertad, La Soledad Caño Garza, Maniotes, Playitas y Rincón Hondo,

Tabla No. IV– 47.

Nombre vulgar	Nombre científico	Estado Actual
ARREDAJO	Cacicus cela	Abundante
ZAMURO , GALLINAZO COMÚN	Sarcoramphus	Abundante
ALCARAVÁN	Vanellus chillensis	Estable
ÁGUILA	Buteogallus urubitinga	Estable
COROCORA		Estable
GARZA GANADERA	Botaurus ssp	Estable
PATO CARETO	Neochen Jubata	Estable
GABÁN, GARZON	Jabiru Mycteria	Disminuido
GUACHARACA	Ortalis ruficauda	Estable
PERDIZ	Colinies cristatus leucotis	Estable
AZULEJO	Thraupis episcopus	Abundante
TOCHE		Abundante

Fuente: Documento Revisión y ajuste PBOT PAZ DE ARIPORO, Unitrópico 2006

- En las veredas El Porvenir, La Candelaria, La Colombina, La Palmita, La Unión Candelaria Alta, La Veremos, Las Mercedes, Montañas del Totumo, San Luís del Ariporo y Santa Martha.

Tabla No. IV-48.

Nombre vulgar	Nombre científico	Estado Actual
ZAMURO , GALLINAZO COMÚN	Sarcoramphus	Abundante
LORO	(Amazona ochrecephala	Estable
ACLARABAN	Vanellus chillensis	Abundante
ÁGUILA	Buteogallus urubitinga	Estable
GOLONDRINA	Hirundo rustica	Abundante
GUACHARACA	Ortalis ruficauda	Estable
HALCÓN GARRAPATERO	Falco Deiroleucus	Estable
MOCHILERO		Abundante
PATO ESPÁTULA	Neochen	Estable
PERDIZ	Colinus cristatus leucotis	Abundante
POLLITA DE AGUA	Fulica americana columbiana	
TOCHE		Abundante
GARZA GANADERA	Botaurus ssp	Abundante
COROCORA		Abundante
CARRACO	Tityra cayana	Abundante
CHUPAFLOR	Phaetonis superciliosus	Abundante
CUBIR		Disminuido
GAVILÁN	Accipiter Collaris	Estable
GONZALO		Estable
GORRIÓN		
GUALA ROJA	Cathartes aurajota ruficolis	Abundante
MARTÍN PESCADOR	Ceryle torquata	Abundante
PARAULATA	Mimus gilvus	Abundante
PATO CARETO	Neochen Jubata	Estable
PAVA COMÚN	Penelope jacguacu jacguacu	Estable
PISCUA		
SANGRE DE TORO		Estable
TIJERETA	Muscivora tyrannus	Abundante
TUCÁN	Ranphastos culminatus	
TURPIAL	Donacobius atricapillus	Estable
ARREDAJO	(Cacicus cela	Abundante
AZULEJO	Thraupis episcopus	Abundante
GABÁN, GARZON	Jabiru Mycteria	Abundante
GARRAPATERO CIRIGUELO	Crotophaga mayor	Abundante
GURUPA		Abundante
PERIQUILLOS	Aratinga pertinax	Estable
OROPENDOLA		
PALOMA DE MONTE	Leptotila sp	Abundante
MIRLA	Turdos sp	Abundante

Fuente: Documento Revisión y ajuste PBOT PAZ DE ARIPORO, Unitrópico 2006

- En las veredas El Desierto, Las Guamas, Los Camorucos, Los Morichales, Normandía y Puerto Brasilia.

Tabla No. IV-49.

Nombre vulgar	Nombre científico	Estado Actual
ZAMURO , GALLINAZO COMÚN	Sarcoramphus	Abundante
ACLARABAN	Vanellus chillensis	Abundante
ARREDAJO	Cacicus cela	Abundante
LORO	(Amazona ochrecephala	Disminuido

Nombre vulgar	Nombre científico	Estado Actual
PATO CARETO	Neochen Jubata	Estable
COROCORA		Estable
GUACHARACA	Ortalis ruficauda	Estable
PATO ESPÁTULA	Neochen	Estable
TOCHE		Abundante
GABÁN, GARZON	Jabiru Mycteria	Abundante
MARTÍN PESCADOR	Ceryle torquata	Abundante
TIJERETA	Muscivora tyrannus	Abundante
GARZA GANADERA	Botaurus ssp	Abundante
GURUPA		Abundante
CARRACO	Tityra cayana	Abundante
GONZALO		Abundante

Fuente: Documento Revisión y ajuste PBOT PAZ DE ARIPORO, Unitrópico 2006

- En las veredas La Hermosa, Risaralda, Aguas Claras, San Esteban, San José de la Lopera y Varsovia

Tabla No. IV-50.

Nombre vulgar	Nombre científico	Estado Actual
ZAMURO , GALLINAZO COMÚN	Sarcoramphus	Abundante
GARZA GANADERA	Botaurus ssp	Abundante
GAVILÁN	Accipiter Collaris	Abundante
GURUPA		Abundante
ACLARABAN	Vanellus chillensis	Abundante
GABÁN, GARZON	Jabiru Mycteria	Abundante
GARRAPATERO CIRIGUELO	Crotophaga mayor	Abundante
GUACHARACA	Ortalis ruficauda	Abundante
PERIQUILLOS	Aratinga pertinax	Estable
LORO	(Amazona ochrocephala	Estable
GOLONDRINA	Hirundo rustica	Abundante
AZULEJO	Thraupis episcopus	Abundante
PATO ESPÁTULA	Neochen	Estable
PERDIZ	Colinus cristatus leucotis	Abundante

Fuente: Documento Revisión y ajuste PBOT PAZ DE ARIPORO, Unitrópico 2006

- Resumen**

Tabla No. IV-51. Aves - Resumen

Nombre vulgar	Nombre científico	Estado Actual
ZAMURO , GALLINAZO COMÚN	Sarcoramphus	Abundante
HALCÓN GARRAPATERO	Falco Deiroleucus	Abundante
POLLITA DE AGUA	Fulica americana columbiana	Abundante
ACLARABAN	Vanellus chillensis	
TORCASAS		
TURPIAL	Donacobius atricapillus	
ARRENDADO	Cacicus cela	
GURUPA		
GARRAPATERO CIRIGUELO	Crotophaga mayor	
GORRIÓN		
GUALA ROJA	Cathartes aurajota ruficollis	
OROPENDOLA		
PATO CARETO	Neochen Cubata	
PAVA COMÚN	Penelope jacquacu jacquacu	

Nombre vulgar	Nombre científico	Estado Actual
PISCUA		
SANGRE DE TORO		
LORO	(Amazona ochrecephala	
PALOMA DE MONTE	Leptotila sp	
GUACHARACA	Ortalis ruficauda	
PARAULATA	Mimus gilvus	
COROCORA		
GARZA GANADERA	Botaurus ssp	
GABÁN, GARZON	Jabiru Mycteria	
MIRLA	Turdos sp	
PATO ESPÁTULA	Neochen	
TIJERETA	Muscivora tyrannus	
AZULEJO	Thraupis episcopus	
MOCHILERO		
ÁGUILA	Buteogallus urubitinga	
PERIQUILLOS	Aratinga pertinax	
GAVILÁN	Accipiter Collares	
MARTÍN PESCADOR	Ceryle torquata	
PERDIZ	Colinus cristatus leucotis	
CHUPAFLORES	Phaetonis superciliosus	
CUBIR		
GOLONDRINA	Hirundo rustica	
TOCHE		
CANARIO	Sicalis flaveola	
CARRACO	Tityra cayana	
GONZALO		
BALDESA		
CORETAS		
TUCÁN	Ranphastos culminatus	

Fuente: Documento Revisión y ajuste PBOT PAZ DE ARIPORO, Unitrópico 2006.

• Conclusiones

Con base en las crónicas hacen referencia a grandes poblaciones de venados (*Odocoileus virginianus*) y de tortugas (*Podocnemis* spp) que eran aprovechadas con insistencia por los pobladores indígenas para consumo de su carne e intercambio de subproductos con otras tribus; tal fue el caso del aceite de huevo de tortuga, pero tales descripciones de población de fauna, en la actualidad ya no se encuentran, salvo en veredas y zonas de paisaje muy apartadas, como son los resguardos indígenas y la sabana de inundación, pese a lo cual ya han sido intervenidas y alteradas por la acción de cazadores profesionales y de la población indígena, que debido al proceso de aculturamiento al tener contacto con la sociedad mayor, o cultura de ciudad.

La disminución faunística empezó en la Orinoquía con la ampliación de la frontera agrícola y ganadera en la época republicana, aumentando la presión sobre las especies nativas que se vieron obligadas a desplazar su hábitat y fueron mermadas por efecto de la caza indiscriminada.

Por eso el potencial faunístico que hoy ya se encuentra bastante diezmado. Las poblaciones de venado (*Odocoileus virginianus*), tortugas (*Podocnemis* spp), marranos de monte (*Tayassu*), manatíes (*Trichechus manatus*) y otros como los armadillos (*Dasypus*

Sabanicola), paquires (especie de jabalí), gatos de monte *Herpallurus yagouaroundi* o *cusi cusi* y Danta (*Tapirus Terrestris*) que para aquel entonces tenía un valor de cambio aceptable, se encuentran bastante reducidas, o simplemente se han localizado en regiones con un poco intervención del hombre. Otras especies faunísticas como el tigre (*panthera onca*), el tigrillo (*felis pardalis*), los pumas, osos andinos (*Trematerus ornatus*) y las nutrias (*Lutra longicaudis* y *Pteronura brasiliensis*) prácticamente se llevaron a una mínima expresión a nivel general, pero conservándose algunas poblaciones en lugares apartados o de poco interés para la intervención humana.

Igualmente, las especies de primates han sido fuertemente maltratadas en la región. Estudios revelan que los monos grandes como el *Alovatta seniculus* y *Ateles belzebuth*, han sido desplazados del piedemonte llanero por las actividades humanas, obligándolos a subir hacia los pisos superiores. Sin embargo, algunas especies están en mejor estado en la sabana donde la presión colonizadora es menor y es posible observar todavía algunas especies de monitos como el *saimiri sciureos*, los cuales son domesticados y convertidos en mascotas.

Es de anotar que entre las actividades antrópicas que de una u otra forma están teniendo incidencia con la estabilidad y el equilibrio de la naturaleza se destacan entre otras las que tienen que ver con la explotación de especies de fauna nativa, que se encuentran en el Municipio de paz de Ariporo, así como algunas especies potencialmente aptas que no han sido reportadas y que son de un gran valor práctico:

Entre las principales labores antrópicas que inciden con la presencia de árboles encontramos:

- Especies sometida a la caza para la subsistencia y a alimentación. Entre estas especies encontramos los venados, chigüiros (*Hydrochaeris hydrochaeris*), zainos (*Tayassu tajacu*), lapas, entre otros además de especies de pescados como el bagre *Rhandia humilis*, la cachama, y de aves como los patos.
- Especies que por su carne son de valor comercial, entre las que se destacan los venados, chigüiros (*Hydrochaeris hydrochaeris*), zainos (*Tayassu tajacu*), lapas, entre otros, además de especies de pescados como el bagre *Rhandia humilis*, la cachama.
- Especies que son explotadas para su adopción y comercialización como mascotas. Estas son principalmente aves Arrendajos, (*Cacicus cela* turpiales *Donacobius atricapillus*, azuleros *Thraupis episcopus*, loros (*Amazona ochrocephala* guacamayas. (*Ara chloroptera*), Últimamente han entrado en este espectro de especies para mascotas, animales considerados exóticos como el perezoso entre otros.
- Especies cazadas y comercializadas para usos medicinales. En este aspecto hay que mencionar dos tipos de mercados, los de la medicina empírica, naturista y de chamanes; y la medicina de academia. Las especies explotadas para este fin, radica principalmente en culebras y animales exóticos (tigre, osos, entre otros)
- Especies explotadas para su exportación ilegal. Peces ornamentales, tortugas y aves.

9.5 Especies Animales de Recuperación y Conservación

Por su valor práctico, anotado en la parte anterior; se deben hacer trabajos de cuidado y conservación en todas las especies, pero en particular de los siguientes mamíferos:

- Chigüiro (*Hydrochaeris Hydrochaeris*)
- Lapa (*Aguoti Paca*)
- Danta (*Tapirus Terrestris*)
- Delfín Tonina (*Inia Geoffrensis Humboldtiana*)
- Manatí (*Trichecus Manatus*)
- Venado (*Odocoileos Virginianus*)
- Picure (*Dasyprocta Fuliginosa*)
- Babillas (*Cocodrilus Intermedius*)
- Terecay (*Podocnemis Unifilis*)

9.6 Especies para ser tenidas en cuenta para la Producción Sostenible

Estas especies son:

- Chigüiro (*Hydrochaeris hydrochaeris*)
- Lapa (*Aguoti Paca*)
- Picure (*Dasyprocta Fuliginosa*)
- Venado (*Odocoileos Virginianus*)
- Babillas (*Cocodrilus Intermedius*)
- Zaino (*Tayassu Tajacu*)
- Loros (*Amazona Ochrecephala*)
- Guacamayas (*Ara Chloroptera*)
- Arrendajos (*Cacicus Cela*)
- Güio perdicero (*Epicratwes Cenchria*)
- Cascabelito (*Forpus Conspicillatus*)

La producción pesquera puede llegar a ser un importante renglón para la población del Municipio, es necesario planificar y brindar un manejo tecnificado a las características de las quebradas que soportan este carácter de fortaleza biótica y productiva, sin embargo es necesario establecer mediante un estudio específico las causas de la producción de caños como la Fortaleza y Montebello.

10. Conflictos de Usos del Suelo

Los conflictos de uso de la tierra se presentan, cuando estas son utilizadas inadecuadamente, ya sea, por sobre utilización o por subutilización.

Para determinar los conflictos de uso del suelo del Municipio de Paz de Ariporo, se tuvieron en cuenta dos aspectos básicos que permiten definir si el territorio está o no en conflicto: como primera medida se determinó la oferta que da el medio biofísico, en la

clasificación de la tierra por su capacidad de uso donde se determina el uso potencial de los suelos; en segundo lugar, se conoce la demanda que tiene el medio biofísico, la cual es expresada como “Cobertura y Uso Actual de las tierras”.

De la comparación de estos dos aspectos, resulta la definición de Concordancia o Discrepancia en el uso; cuando se presenta concordancia quiere decir que el uso de la tierra no presenta conflictos con su vocación de uso, o sea que es el adecuado; cuando se presenta discrepancia, quiere decir que el uso que se le está dando al recurso no es el adecuado. Se pueden obtener dos tipos de resultado que son la sub utilización y la sobre utilización.

De acuerdo con ello, las unidades presentes para el Municipio de Paz de Ariporo se describen a continuación, conforme a su aparición en el Mapa No. DR 11: CONFLICTOS DE USO.

10.1. Tierras con uso adecuado (A)

Las tierras sin conflicto o con uso adecuado, corresponden a aquellas áreas donde el sistema productivo predominante, guarda correspondencia con el uso potencial establecido. El uso actual no causa deterioro ambiental, lo cual permite mantener actividades adecuadas y concordantes con la capacidad productiva natural de las tierras.

Estas áreas se definen como lugares geográficos en los cuales existen condiciones ambientales propicias para el desarrollo de los usos que actualmente se les están dando, por lo cual se recomienda evitar que entren en algún tipo de conflicto. Se debe mantener el uso actual o usos alternativos compatibles, incorporando en sus tecnologías de producción medidas que prevengan el deterioro de los recursos para garantizar su sostenibilidad en el tiempo.

10.2. Tierras en conflicto Inadecuado (I)

En estas áreas el uso actual es menos intenso en comparación con la mayor capacidad productiva de las tierras, se presenta si el uso actual del suelo ejerce mayor actividad que la indicada en el uso potencial, debido a cultivos semestrales y pastos en pendientes inclinadas y erosionadas cuya vocación es primordialmente agroforestal.

10.3. Tierras en uso Muy Inadecuado (MI)

El uso actual dominante es más intenso en comparación con la capacidad de uso natural asignado de acuerdo con sus características edafológicas y ambientales. En estas tierras los usos actuales predominantes, hacen un aprovechamiento intenso de la base natural de recursos, sobrepasando su capacidad natural productiva, siendo incompatibles con la capacidad de uso recomendada para la zona.

10.4. Tierras en uso subutilizado

El uso actual es menos intenso que el potencial. La cobertura en sabana en un área con potencial agrosilvopastoril.

El traslape de cobertura actual Vs Potencial utilizado para identificar los tipos de conflicto y la respectiva extensión se presenta en la siguiente tabla.

Tabla No. IV-52. Conflictos de usos del Suelo en el Municipio de Paz de Ariporo

D_COBERTUR	POTENCIAL	CONFLICTO	ÁREA
Sabana	AGROSILVOPASTORIL	SUBUTILIZADO	637244.0
Pastos naturales e introducidos	PROTECCIÓN	MUY INADECUADO	773.1
Bosque asociado con pastos	PROTECCIÓN	INADECUADO	9499.6
Sabanas mal drenadas con escarceos	AGROSILVOPASTORIL	ADECUADO	556810.0

Fuente: Equipo Consultor 2008

11. Amenazas

Dentro de este aspecto, se debe tener en cuenta el siguiente preámbulo conceptual:

Amenaza: es la probabilidad de manifestación de un factor con el potencial de causar daños y alteraciones no deseables al normal medio de vida, a sus elementos de desarrollo así como al ecosistema sustentante.

Vulnerabilidad: es el grado de susceptibilidad que poseen intrínsecamente las áreas, comunidades, elementos y sistemas expuestos a una amenaza, para ser dañados o afectados por su probable manifestación.

Riesgo: es la probabilidad de exceder un valor específico de daños sociales, ambientales y económicos en un lugar, tiempo y nivel de exposición determinado y provocado por una amenaza aun no manifestada.

11.1 Identificación de las Amenazas

En general, en el Municipio de Paz de Ariporo, se evidencian dentro de las **amenazas naturales de tipo geológico** la actividad sísmica, los procesos erosivos, y de remoción de masas como deslizamientos, o de **tipo hidroclimatológico** como las inundaciones y las sequías; cabe también mencionar, las **amenazas naturales de tipo biológico**, dada la existencia de algún tipo de animal que por sus características de vida, representa amenaza a la población, en este caso la amenaza sería biológica dentro de la topología de riesgo natural; y finalmente, las amenazas antrópicas que casi siempre están representadas por los incendios forestales, por la extracción de materiales que produce socavación en los cauces, por amenaza tecnológica de algunas infraestructuras, e incluso la cacería que se realiza sobre algunas especies naturales.

11.1.1 Amenazas Naturales de tipo Geológico

Dentro de estas se identifican para el Municipio de Paz de Ariporo:

- **Actividad Sísmica.** El Municipio de Paz de Ariporo está influenciado por tres tipos de fallas tectónicas como son la falla del Guaicáramo, la falla del Diablo y la falla de Paz de Ariporo; adicionalmente, su génesis geológica le caracteriza con una sedimentación joven, la cual hace más alto el riesgo de sucesos sísmicos. Es necesario tener en cuenta que todo el Municipio es propenso a la ocurrencia de este tipo de amenaza. Sin embargo, las características geológicas y poblacionales hacen que sea más vulnerable en un grado medio la zona del Cerro Zamaricote.
- **Erosión.** Existen procesos erosivos en la zona montañosa de Municipio, dadas las altas pendientes y la fragilidad de los suelos, que están siendo acelerados por la tala de los bosques.
- **Movimientos en masa.** Las características geomorfológicas e hidrológicas de la Zona del Cerro Zamaricote, paralelo al proceso de deforestación y de técnicas agropecuarias no apropiadas, facilitan la generación de movimientos en masa como avalanchas y deslizamientos principalmente en las cotas de 300 a 600 mts, y con mayor presencia de cuerpos de agua, los deslizamientos se presentan básicamente en las bases de los taludes afectando principalmente las zonas de la Aguada y la Tablona y zonas de piedemonte. Las avalanchas se presentan principalmente en los cauces de los ríos Ariporo, Guachiría y Muese en la base del piedemonte. La vulnerabilidad de la zona es alta.
- **Socavación.** Por la influencia de los vientos durante las diferentes épocas tanto de lluvias como en épocas secas, algunas zonas de los principales ríos del Municipio han generado embocaduras determinadas; adicionalmente por el tipo de suelo del cauce, por su profundidad, las características del material que contiene y la constante dinámica del movimiento del agua. Las zonas en las cuales se presenta amenaza por socavación corresponden a las márgenes del río Ariporo desde la cota 200 al oriente del Municipio, pasando por las veredas Barrancas, Ten Llano, la Esperanza, Gaviotas, Cañadotes y las Mercedes. En la Zona Nor-Oriental el río Ariporo también se genera amenaza de socavación afectando el margen de su cauce en la zona de Puerto Brasilia y Varsovia y, en el Resguardo Indígena.

Sobre las márgenes del río Meta también existen procesos de socavación desde la zona de confluencia con el río Ariporo, recorriendo todo el límite oriental del Municipio hasta encontrarse con el río Guachiría, que presenta amenaza de socavación en una franja sobre la vereda de San Esteban.

- **Escarceos.** La disposición de los vientos, las horas de brillo solar, la poca cobertura vegetal en la zona de sabana están generando el proceso de escarceo, potencializado por la acumulación de gases que en la atmósfera, que influye en el aumento del efecto invernadero, promoviendo a mediano y largo plazo, la desertificación de algunas zonas; por tanto, es necesario realizar un estudio técnico para determinar las zonas más afectadas y así, establecer acciones estratégicas para

la realización de programas de reforestación que mitiguen el impacto con el cual llegan los rayos del sol a estas zonas.

- **Inundación por desborde.** Ocurre inundación por desborde y acumulación de aguas lluvias en zona de llanura aluvial del **río Ariporo** en todo su recorrido por el Municipio de Paz de Ariporo hasta la confluencia con el río Muese, afectando las veredas de la Aguada, Palosantal y la zona de ribera del río Tate. El grado de vulnerabilidad o susceptibilidad es alto.

La llanura aluvial del **Río Guachiría** también se afecta por desbordamiento en varios sectores, entre ellos, el cruce con la vía marginal de la selva y durante todo su recorrido; solo que el nivel de amenaza disminuye en la medida que la cota también lo hace, presentando la menor amenaza en la zona de sabana, afectando zonas como los Trompillos, la Porfía, la Argentina, Risaralda, Maniotes, el Algarrobo y los Toros.

El Río Muese genera amenaza durante todo su recorrido, sus inundaciones son temporales pero representan un riesgo alto, por la presencia de asentamientos humanos y la existencia de cultivos; la inundación de esta zona afecta sectores de las veredas el Remache, Brillantina, Santa Helena y Gaviotas, en un grado de susceptibilidad alto.

El río Meta, por las características de su caudal, las abundantes precipitaciones en época de invierno, las características geológicas, las características del suelo mal drenado, y la cobertura vegetal, presenta alta susceptibilidad a la inundación en sectores de las veredas San Esteban, la Hermosa y Caño Mochuelo, principalmente.

En la mayoría de los casos, los tipos de cause son poco profundos y no tienen la capacidad de evacuar el volumen de agua básicamente en la época de lluvias, los daños producidos son en general causados a siembras, pero no involucran vidas humanas.

- **Borrascas.** Si bien la población no reconoce esta amenaza como muy importante, este tipo de eventos se ha presentado en la zona de piedemonte (Cerro Zamaricote), se tiene un antecedente para el año 1999 en el cual se vio afectada una comunidad sin mayores damnificados. Es necesario tenerlas presentes para proyectar las acciones que faciliten determinar causas específicas.

11.1.2 Amenazas Antrópicas

Dentro de este tipo de amenazas se encuentran:

- **Incendios forestales.** La población reconoce que los relictos boscosos han disminuido por la intervención del hombre para generar potreros para pastos, o para siembras en la zona montañosa. El Cerro Zamaricote, por su cobertura vegetal y su estatus de estrella hídrica, es el área más amenazada por este tipo de prácticas de deforestación; adicionalmente, existen varios antecedentes de incendios forestales presentados en la zona del Río Muese. Paralelamente, a la problemática de incendios forestales por la pérdida de cobertura vegetal, está el debilitamiento de los suelos que de por sí son frágiles por ser jóvenes geológicamente.

- **Incendios estructurales por características de las viviendas rurales.** A pesar de no haberse generado históricamente incendios representativos en la zona rural a causa de los materiales con las cuales son fabricadas las viviendas y la disposición de las mismas, es necesario plantearlo como riesgo potencial ya que los materiales con los cuales son construidas las viviendas son buenas conductoras de calor.
- **Socavación por extracción de material de río.** En el río Guachiría sobre la cota 200 y en la zona del cerro Zamaricote, se presenta socavación por presentarse extracción de material de río, es necesario establecer la normativa necesaria para generar los parámetros necesarios que mitiguen los daños que se pueden presentar en esta zona.
- **Por fallas tecnológicas en Oleoductos y Gasoductos.** En la zona denominada Caño Garza se encuentran en operación un oleoducto y gaseoducto que por sus características representa una amenaza por falla tecnológica potencial.
- **Caza Indiscriminada.** La realización de actividades de caza sin ningún tipo de normatividad, ni de técnica ha generado la disminución considerable de la diversidad de fauna del Municipio, es necesario establecer reglas claras por parte de las Autoridades Ambientales para el aprovechamiento sostenible de este recurso que si bien, se determina como un potencial productivo, si no es manejado de manera planificada puede desaparecer.

En síntesis se puede zonificar las amenazas naturales y antrópicas de la siguiente forma:

AMENAZAS NATURALES	UBICACIÓN	ZONIFICACIÓN DE SUSCEPTIBILIDAD A LA AMENAZA	ÁREA (HAS)
Sismos	Todo el Municipio	-	El área municipal
Procesos erosivos	En los suelos de altiplanicie y lomerío al noroccidente del Municipio.	Susceptibilidad de amenaza ALTA	7055.29
Movimientos de remoción en masa	En el Cerro Zamaricote, se presentan movimientos en masa como avalanchas y deslizamientos principalmente en las cotas de 300 a 600 Mts alrededor de corrientes de agua, los deslizamientos se presentan básicamente en las bases de los taludes afectando principalmente las zonas de la Aguada y zonas de piedemonte. Las avalanchas se presentan principalmente en los cauces de los ríos Ariporo, Guachiría y Muese en la base del piedemonte.	Susceptibilidad de amenaza ALTA	
Procesos de desertización	En las sabanas Eólicas	Susceptibilidad de amenaza ALTA	35227.43
Socavación	Márgenes del río Ariporo desde la cota 200 al oriente del Municipio, veredas Barrancas, Ten Llano, la Esperanza, Gaviotas, Cañadotes y las Mercedes. En la Zona Nor-Oriental el río Ariporo también se genera amenaza de socavación afectando el margen de su cauce en la zona de Puerto Brasilia, Varsovia y en el Resguardo Indígena. Sobre las márgenes del río Meta también existen procesos de socavación desde la zona de confluencia con el río Ariporo recorriendo todo el límite oriental del Municipio hasta encontrarse con el río Guachiría que presenta amenaza alta de socavación en una franja sobre la vereda de San Esteban y sectores de las veredas Sabanetas, Bendición de los troncos, Rincón Hondo y Carrastol.	Susceptibilidad de amenaza ALTA	Es puntual en las veredas mencionadas

Inundación	Llanura aluvial del Río Meta en proximidad a las veredas San Esteban, la Hermosa; del Río Muese ; del Río Guachiría también se afecta por desbordamiento en varios sectores, entre ellos el cruce con la vía marginal de la selva y la Porfía, Risaralda, Manirotos; del río Ariporo en todo su recorrido por el Municipio de Paz de Ariporo hasta la confluencia con el río Muese, afectando las veredas de la Aguada, Palo Santal y la ribera del río Tate.	Susceptibilidad de amenaza ALTA	457394.2
Borrascas	Piedemonte del cerro Zamaricote	–	Todo el Municipio
Biológicas, dada la existencia de algún tipo de animal que por sus características de vida represente amenaza a la población	Todo el Municipio	–	Todo el Municipio
AMENAZAS ANTRÓPICAS	UBICACIÓN	ZONIFICACIÓN	
Incendios Forestales	Relictos boscosos en general, relictos de bosque del Cerro Zamaricote y de proximidad al río Muese.	Susceptibilidad de amenaza ALTA	Principalmente en zona de sabana
Incendios estructurales por características de las viviendas rurales	Suelo Rural del Municipio	–	Potencial en área rural
Socavación por extracción de material de río	Río Guachiría sobre la cota 200 y en la zona del cerro Zamaricote,	Susceptibilidad de amenaza ALTA	En áreas de extracción y/o explotación real o potencial
Por fallas tecnológicas en Oleoductos y Gasoductos	Caño Garza	–	Caño Garza
Caza Indiscriminada	Todo el Municipio.	–	Todo el Municipio

Fuente: equipo consultor 2008

Nota: Según los estudios adelantados por el CLOPAD, para el año 2011 se priorizaron con alta amenaza por inundación las veredas: La Peral, Sabanetas, Barranca, El Vecia, Gabiotas, Rinconondo, Carrastol, Santa Marta, San Luis Del Ariporo, Sarare, Las Vegas, La Colombiana, Paso real del Ariporo, Ten Llano, La Bendicion de los Troncos.

IV-II ZONIFICACION DE AMENAZAS Y ZONIFICACION AMBIENTAL

1. Propuesta de Ajuste de Amenazas

La propuesta de ajuste a las áreas expuestas a amenazas tiene como **objeto** definir claramente cuáles son las áreas en las que se deben adelantar acciones de mitigación o protección, dada su exposición a fenómenos naturales con alta posibilidad de ocurrencia en el Municipio, además de establecer cuáles serán los usos del suelo, las actividades que en ellos podrán desarrollarse y los tratamientos a los cuales se someterán dichas áreas.

La incorporación de los aspectos antes mencionados es **necesaria**, porque permitirá establecer la reglamentación de usos del suelo y el tratamiento o forma de manejo de estas áreas en particular, así mismo, estas áreas tendrán el debido sustento técnico para adelantar la gestión de recursos financieros, técnicos y humanos, que permitan la mitigación de los diferentes niveles de riesgo ante cualquier amenaza.

La propuesta de incorporación de la zonificación de amenazas dentro del presente proceso de revisión y ajuste del PBOT de Paz de Ariporo, se realiza teniendo en cuenta la información plasmada en el Acuerdo 010 de 2000, en los artículos que relacionan esta temática particular y que corresponden al Artículo 8, política del sistema físico biótico No. 3: Prevención y atención de riesgos como determinante y estructurante en el desarrollo.

Las modificaciones mencionadas se presentan en un cuadro comparativo, en el cual en la columna izquierda se señala el artículo existente manteniendo la siguiente convención de colores: **negro para lo que existe en la actualidad y que no recibirá modificación, el rojo para lo que se incorpora y, el azul para lo que se elimina**; la propuesta del artículo ajustado se presenta en la columna de la derecha.

De acuerdo con lo anterior, la propuesta de revisión y ajuste del componente rural para los artículos relacionados con las amenazas en el Acuerdo 010 de 2000 es la siguiente:

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	CONTENIDO PROYECTO DE REVISIÓN Y AJUSTE 2010																	
ARTÍCULO 15: <i>Adóptese el siguiente texto como Código Urbanístico para las áreas: urbana, de expansión urbana y suburbana del Municipio de Paz de Ariporo – Casanare, así:.....</i> 7. ÁREAS DE RIESGO <i>El Municipio de Paz de Ariporo, a través de su Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres, desde el inmediato plazo, valorará, caracterizará y designará con la mayor claridad y precisión posibles, sus áreas de Riesgo presente o probable, calificándolas con la siguiente escala:</i> Zona de Muy Alto Riesgo ZMAR <i>presenta mas de dos factores relacionados de amenaza y vulnerabilidad con máximo potencial de destrucción</i> Zona de Alto Riesgo ZAR <i>Presenta por lo menos una amenaza alta con alto potencial</i>	ARTICULO X. Se identifican las siguientes áreas como susceptibles de amenaza alta. En estas áreas deberán realizarse las acciones prioritarias del Plan Municipal de Gestión del Riesgo, para atender a la población vulnerable a los diferentes tipos de amenaza. <table><tr><th>AMENAZAS NATURALES</th><th>UBICACIÓN</th><th>ZONIFICACIÓN DE SUSCEPTIBILIDAD A LA AMENAZA</th></tr><tr><td>Sismos</td><td>Todo el Municipio</td><td>-</td></tr><tr><td>Procesos erosivos</td><td>En los suelos de altiplanicie y Lomerio al noroccidente del Municipio.</td><td>ALTA</td></tr><tr><td>Movimientos de remoción en masa</td><td>En el Cerro Zamaricote, se presentan movimientos en masa como avalanchas y deslizamientos principalmente en las cotas de 300 a 600 Mts alrededor de corrientes de agua, los deslizamientos se presentan básicamente en las bases de los taludes afectando principalmente las zonas de la Aguada y la Tablona y zonas de piedemonte. Las avalanchas se presentan principalmente en los causes de los ríos Ariporo, Guachiría y Muese en la base del piedemonte.</td><td>ALTA</td></tr><tr><td>Procesos de desertización</td><td>En las sabanas Eólicas</td><td>ALTA</td></tr></table>			AMENAZAS NATURALES	UBICACIÓN	ZONIFICACIÓN DE SUSCEPTIBILIDAD A LA AMENAZA	Sismos	Todo el Municipio	-	Procesos erosivos	En los suelos de altiplanicie y Lomerio al noroccidente del Municipio.	ALTA	Movimientos de remoción en masa	En el Cerro Zamaricote, se presentan movimientos en masa como avalanchas y deslizamientos principalmente en las cotas de 300 a 600 Mts alrededor de corrientes de agua, los deslizamientos se presentan básicamente en las bases de los taludes afectando principalmente las zonas de la Aguada y la Tablona y zonas de piedemonte. Las avalanchas se presentan principalmente en los causes de los ríos Ariporo, Guachiría y Muese en la base del piedemonte.	ALTA	Procesos de desertización	En las sabanas Eólicas	ALTA
AMENAZAS NATURALES	UBICACIÓN	ZONIFICACIÓN DE SUSCEPTIBILIDAD A LA AMENAZA																
Sismos	Todo el Municipio	-																
Procesos erosivos	En los suelos de altiplanicie y Lomerio al noroccidente del Municipio.	ALTA																
Movimientos de remoción en masa	En el Cerro Zamaricote, se presentan movimientos en masa como avalanchas y deslizamientos principalmente en las cotas de 300 a 600 Mts alrededor de corrientes de agua, los deslizamientos se presentan básicamente en las bases de los taludes afectando principalmente las zonas de la Aguada y la Tablona y zonas de piedemonte. Las avalanchas se presentan principalmente en los causes de los ríos Ariporo, Guachiría y Muese en la base del piedemonte.	ALTA																
Procesos de desertización	En las sabanas Eólicas	ALTA																

de destrucción y/o también una alta vulnerabilidad solamente Zona de Riesgo Moderado ZRM Presenta dos o más tipos de amenaza con moderado potencial de destrucción Zona de Bajo Riesgo ZBR Presenta una baja vulnerabilidad y/o amenazas de bajo potencial de destrucción Zona de Muy Bajo Riesgo ZMBR Presenta un tipo de amenaza con potencial de destrucción casi nulo y/o también una vulnerabilidad muy baja	Socavación	Márgenes del río Ariporo desde la cota 200 al oriente del Municipio, veredas Barrancas, Ten Llano, la Esperanza, Gaviotas, Cañadotes y las Mercedes. En la Zona Nor-Oriental el río Ariporo también se genera amenaza de socavación afectando el margen de su cauce en la zona de Puerto Brasilia, Varsovia y en el Resguardo Indígena. Sobre las márgenes del río Meta también existen procesos de socavación desde la zona de confluencia con el río Ariporo recorriendo todo el límite oriental del Municipio hasta encontrarse con el río Guachiría que presenta amenaza alta de socavación en una franja sobre la vereda de San Esteban y sectores de las veredas Sabanetas, Bendición de los troncos, Rincón Hondo y Carrastol.	ALTA
PARÁGRAFO: El CLOPAD de Paz de Ariporo priorizará y programará, y ejecutará desde el inmediato plazo, la actualización y evaluación de los tipos y áreas de amenaza, y mantendrá un censo actualizado que incluya la exposición caracterizada de los asentamientos, estructuras y elementos expuestos para determinar su grado de vulnerabilidad La caracterización de áreas de riesgo que llegue a determinar el CLOPAD servirá de base para adoptar acciones de respuesta enmarcadas dentro de los siguientes parámetros:	Inundación	Llanura aluvial del Río Meta en proximidad a las veredas San Esteban, la Hermosa; del Río Muese; el Río Guachiría también se afecta por desbordamiento en varios sectores, entre ellos el cruce con la vía marginal de la selva y sectores de Manirotos; del río Ariporo en todo su recorrido por el Municipio de Paz de Ariporo hasta la confluencia con el río Muese, afectando las veredas de la Aguada, Palo Santal y la ribera del río Tate.	ALTA
Para Z.MBR y Z.BR <u>Suelos para la protección ambiental o alternativas de desarrollo restringido y temporal</u>, con muy bajo impacto ambiental y, que deberán en todo caso incluir además las prácticas de conservación del patrimonio ambiental y en condiciones de baja vulnerabilidad de los elementos expuestos, la caracterización de uso en condiciones de riesgo aceptable y la estimación de su tiempo de ocupación deberán ser definida por acto administrativo basado en el concepto y aval técnicos del CLOPAD de Paz de Ariporo, consignados en acta pública.	Borrascas Biológicas, dada la existencia de algún tipo de animal que por sus características de vida represente amenaza a la población	Piedemonte del cerro Zamaricote Todo el Municipio	—
Para Z.RM <u>Suelos de protección</u> para la Prevención de Desastres, las cuales incluyen intervenciones de control y mitigación de riesgos y protección del patrimonio ambiental solamente, y por lo tanto no urbanizables ni desarrollables bajo ningún concepto.	AMENAZAS ANTRÓPICAS	UBICACIÓN	ZONIFICACIÓN SUSCEPTIBILIDAD
Para Z.RB y Z.MBR <u>Zonas de Alto Riesgo y áreas prohibidas</u> para la cualquier tipo de intervención, debido al grado de susceptibilidad al riesgo, por ejemplo por encontrarse dentro de los límites de las cotas de inundación o avenidas repentinas de aguas con alto potencial de destrucción o por encontrarse en áreas de alto escarpe o ser áreas de una alta sensibilidad al impacto ambiental, solamente pueden ser intervenidas mediante <u>acciones muy especializadas</u> para la mitigación de riesgos y prevención de desastres, bajo el previo estudio y aval del CLOPAD de Paz de	Incendios Forestales	Relictos boscosos en general, relictos de bosque del Cerro Zamaricote y de proximidad al río Muese.	ALTA
	Incendios estructurales por características de las viviendas rurales	Suelo Rural del Municipio	—
	Socavación por extracción de material de río	Río Guachiría sobre la cota 200 y en la zona del cerro Zamaricote,	ALTA
	Por fallas tecnológicas en Oleoductos y Gasoductos	Caño Garza	—
	Caza Indiscriminada	Todo el Municipio.	—
Parágrafo 1: Áreas de Protección de la Infraestructura Petrolera Considérese las áreas definidas en el Mapa DR 13: AMENAZAS ANTRÓPICAS con el siguiente uso y reglamentación: a. Derechos de vía – líneas de flujo (AIP1) Dentro de la franja de servidumbre adquirida para el derecho de vía y cuyos anchos dependen del diámetro de la tubería y del fluido transportado, la empresa propietaria de la infraestructura, puede transportar petróleo y sus derivados por la tubería que instale, construir otros oleoductos, poliductos o gasoductos y ejecutar las obras necesarias para la conservación, reposición y manejo de las tuberías. 1. Actividades Prohibidas dentro del derecho de vía. a. Levantar edificaciones de carácter permanente u otras obras de infraestructura como vías, redes eléctricas, acueductos, alcantarillados, por cuanto obstaculizan el mantenimiento y estabilidad de la instalación del oleoducto y/o poliducto y/o gasoducto. b. Operar vehículos o equipos pesados sobre el derecho de vía c. Arar a más de 50 cm. de profundidad. d. Taladrar, nivelar la tierra o instalar sistemas de drenaje e. Realizar actividades que reduzcan la cobertura de la línea f. Instalar depósitos de materiales inflamables, madera o cartón g. Construir accesos a cunetas h. Permitir la explotación de material (canteras) i. Permitir el manejo de explosivos j. Realizar trabajos de exploración sísmica, quema de cultivos o fogatas. 2. Actividades Permitidas dentro del derecho de vía.			

<i>Ariporo.</i> <i>PARÁGRAFO 1. Para la caracterización de las zonas de riesgo referirse al artículo 15 No. 7</i> <i>PARÁGRAFO 2 Esta clasificación será homologada para los usos del suelo rural</i>	a. El propietario y/o poseedor del predio podrá usufructuar la franja de terreno determinada para la servidumbre (puede adelantar cultivos de pastos, hortalizas, leguminosas, plantas ornamentales y otros cultivos que no afecten la integridad de la tubería), b. Las distancias mínimas de aislamiento de las construcciones, que se realicen en cercanías de oleoductos y/o poliductos y/o gasoductos y/o estaciones de bombeo (en función de sus características particulares) están determinadas por normas internacionales para minimizar los riesgos y son diferentes al ancho de la franja de afectación predial a la que se refiere el Derecho de Vía o linderos de las instalaciones, estas distancias mínimas dependen de factores tales como el diámetro de la tubería y la clase de fluido transportado. c. Corresponde a ECOPETROL junto con sus asociadas, pactar con los particulares las condiciones y restricciones de uso del suelo dentro del derecho de vía. Parágrafo 2: En concordancia con el Parágrafo del Artículo 67 de la ley 60 de 1994, no serán adjudicables los terrenos baldíos que se hallen situados dentro de un radio de cinco (5) kilómetros alrededor de las zonas donde se adelantan explotaciones de recursos naturales no renovables.
--	---

2. Zonificación Ambiental

2.1. Introducción

Uno de los objetivos de esta revisión y ajuste al PBOT del Municipio de Paz de Ariporo, es incorporar la zonificación ambiental.

La **necesidad** de incorporar la zonificación ambiental dentro del PBOT vigente, consiste en que el Municipio debe tener claramente definidas cuáles son las áreas para el desarrollo productivo y cuáles para la protección y conservación de los recursos naturales y del medio ambiente a fin de evitar conflictos por uso que representen degradaciones al medio natural como al medio humano; por esta razón, con la zonificación ambiental se puede reglamentar los usos del suelo de manera articulada con la normatividad regional y nacional.

Este proceso de zonificación ambiental es **Conveniente** para el Municipio, en tanto que permite adelantar una gestión pública en cualquier temática (ambiental, urbanística, infraestructura, social, económica, etc.) bajo parámetros de planificación, y buscando ante todo el desarrollo del suelo rural del Municipio de Paz de Ariporo en armonía y funcionalidad con el resto del territorio local y regional.

En virtud de lo anterior, el **propósito** de la zonificación ambiental es garantizar que el proceso de ordenamiento territorial del Municipio de Paz de Ariporo se sustente en la vocación y características territoriales, para de esta forma potencializar los usos del suelo en perfecta armonía con los intereses socioeconómicos y ambientales del Municipio; toda vez, que el PBOT vigente adolece de esta indispensable herramienta de planificación territorial.

Así mismo, como se ha mencionado en otros apartes de este documento, al incluir la Zonificación Ambiental, se **impacta** el contenido del Documento Técnico de Soporte del

PBOT vigente en sus aspectos de diagnóstico y formulación, así como lo concerniente al artículo 16 del Acuerdo 010 de 2000 mediante el cual se adoptó el PBOT vigente para el Municipio de Paz de Ariporo.

Ahora bien, como estudios para la conformación de la propuesta de zonificación ambiental realizada para el suelo rural del Municipio de Paz de Ariporo dentro del presente proceso de revisión y ajuste, se partió de todos los insumos generados en el componente biofísico de este documento (Capítulo IV-I), y de los estudios técnicos adelantados en el área del Municipio de Paz de Ariporo tales como:

- Identificación y caracterización de áreas protegidas Existentes y potenciales en el Departamento de Casanare y determinación de la viabilidad técnica y administrativa del sistema regional de áreas protegidas (SIRAP). Oscar Guillermo Gómez Santiesteban, enero de 2006.
- Plan de Desarrollo, Municipio de Paz de Ariporo, “Gestión, Empleo y Desarrollo”, 2001 – 2008. Fundación Universitaria Internacional del Trópico, Oficina de Planeación Municipal de Paz de Ariporo.
- Investigación científica para implementación de la fase (IV) orientada a la conservación y uso sostenible de la especie chigüiro en el Departamento del Casanare. Convenio interinstitucional No.160-12-02-05-013 suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía-CORPORINOQUIA y la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia.
- Propuesta de declaratoria de área protegida en los ecosistemas de sabanas inundables del oriente del Departamento de Casanare. Gobernación de Casanare, Corporinoquia y la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales (UAESPNN), Convenio interadministrativo No. 277 de 2003.
- Proyecto para la creación de un área de conservación y uso ambientalmente sostenible en el Municipio de Paz de Ariporo. UPTC, Yopal, Junio 2007. (Puerto Rastrojo)
- Documento Plan de Manejo Integrado Reserva Natural de la Sociedad Civil “La Esperanza 1 y 2”, Municipio de Paz de Ariporo, 2009.

De acuerdo con el estudio: “Identificación y caracterización de áreas protegidas Existentes y potenciales en el Departamento de Casanare y determinación de la viabilidad técnica y administrativa del sistema regional de áreas protegidas (SIRAP)” se plantean las siguientes áreas protegidas en el Municipio de Paz de Ariporo:

- **Reserva natural protectora “El Vainillal”**

En general, el área limita con el área urbana de Paz de Ariporo, colindando con las ruinas del antiguo pueblo de Moreno, sobre la vereda Palosantal. Al oriente se encuentra la vereda la Motuz, por el centro la vereda la Peral, por el oriente con la vereda de Palosantal y por la parte occidental con la vereda la Mesa.

El área geográfica de la reserva natural el Vainillal, está ubicada por el sector occidental con la zona de piedemonte a 800 metros del perímetro urbano, a 285 metros sobre el nivel del mar, colindando con las ruinas del antiguo pueblo de Moreno, sobre la vereda Palosantal Municipio de Paz de Ariporo Departamento de Casanare.



Fotografía 1. Vista aérea de la reserva el Vainillal

La reserva natural el Vainillal cuenta dentro de sus afluentes principales con las microcuencas de la Quebrada Hervideros, Quebrada la Negra y además, presenta varios afluentes intermitentes en época de invierno debido a la pluviosidad en los meses de Junio y Julio, principalmente.

Se encuentra ubicada a los 5° 33' 03" de longitud norte y 71° 53' 49" de longitud oeste. Con unas coordenadas planas de 1' 240. 000 N; 1' 142.000 E. Cuenta con un total de 31 hectáreas, mas 578,951 m², según el estudio fuente. El Vainillal, fue declarado como Reserva Natural Protectora mediante Acuerdo Municipal No. 006 del 16 de Julio de 1974.

- **Reserva natural protectora y de manejo especial “cerro de Zamaricote”**

El cerro Zamaricote se encuentra ubicado en el Departamento de Casanare, jurisdicción de los Municipios de paz de Ariporo, Pore y Támara, en la región del piedemonte llanero de la Cordillera Oriental. Zamaricote es una pequeña serranía, con una extensión aproximada de 9.600 hectáreas. Constituyéndose en la única Estrella Hídrica independiente de la red fluvial del sistema andino en el Departamento Casanare.

La Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 002 del 4 de Marzo de 1998 declara el cerro de Zamaricote como Área de Reserva Natural Protectora y de Manejo Especial.

Es plenamente necesario que Corporinoquia, en conjunto con el Ministerio de Ambiente., Vivienda y Desarrollo Territorial, realicen las gestiones necesarias para incorporar el Cerro Zamaricote en el sistema nacional de áreas naturales de protección.

- Según el Estudio Plan de Manejo Integrado Reserva Natural de la Sociedad Civil “La Esperanza 1 y 2”, Municipio de Paz de Ariporo, 2009, en la Vereda Caño Chiquito, en el Paraje La Hermosa en predios de los Señores Eduardo Martínez Sarmiento y Miguel Ángel Martínez Naranjo, se constituyó una Reserva Natural denominada **Reserva Natural de la Sociedad Civil La Esperanza 1 y 2**, la cual es avalada por la Asociación Red Colombiana de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, Entidad Reconocida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a través de la Resolución 0185 del 9 de septiembre de 2008; en esta reserva se realizan actividades de protección, recuperación, conservación de nacimientos de agua, ríos y quebradas, protección de especies de flora y fauna, convirtiéndose en banco genético que posibilita programas de conservación, recuperación, restauración e investigación.

La constitución de esta Reserva Natural bajo la figura de la Reserva de la Sociedad Civil, encuentra sustento jurídico en las siguientes normas:

- Ley 99 de 1993, artículos 109, 110 y 116.
- Decreto 1996 de 1999, artículo 14.

- **Área potencial “Microcuenca Quebrada la Motuz”**

La identificación de áreas de vital importancia ecológica y la verificación del estado de cada una de ellas, permite diseñar estrategias y buscar alternativas tendientes a la conservación de éstas, teniendo en cuenta su importancia como aportante de recursos económicos, hídricos y biológicos para las comunidades que viven su interior y para las que sin residir allí, se benefician de estos recursos.

La quebrada Motuz se encuentra en el nororiente del área urbana y distante aproximadamente 12 kilómetros del Municipio de Paz de Ariporo, limita al nororiente con el casco urbano del Municipio de Paz de Ariporo y el río Tate, al sur con la vereda la Motuz y al occidente con la microcuenca hervideros. Nace en el cerro las Mesas, siendo sus afluentes principales las microcuencas de la Quebrada Hervideros, Quebrada la Negra y además presenta varios afluentes intermitentes en época de invierno debido a la pluviosidad en los meses de Junio y Julio principalmente. El área total de la microcuenca es de 1.940 hectáreas.

Cuenta con una gran riqueza de recursos naturales y biodiversidad, la cual se ha visto deteriorada por la acción antrópica, por falta de sentido de pertenencia, y en algunos casos, por el desconocimiento de las medidas de conservación y protección, conllevando a acelerar el proceso de agotamiento de estos recursos, siendo necesario que se frene esta situación, más teniendo en cuenta, que es deber del Estado velar por un ambiente sano, de acuerdo con lo consagrado en la Constitución Política de 1991.

Los antecedentes legales de esta área potencial de protección corresponden a que en el Acuerdo Municipal No. 010 del 30 de Junio de 2000 “Por el cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial “Paz de Ariporo el gran emporio agroindustrial, ganadero y de desarrollo social de la Orinoquía”, para el Municipio de Paz de Ariporo; en su Artículo 8 en lo referente a ecosistemas estratégicos se citan algunas acciones las cuales se relacionan textualmente:

- a. Delimitar normativamente las áreas que ameritan su clasificación como área de protección, tales como Las fuentes abastecedoras del Acueducto Municipal Quebradas Aguablanca, Vainillal, y La Motuz, La Platanal, la Borrosa.
- b. Declarar como áreas de reserva todos los nacederos de agua ubicados a nivel rural partiendo de la clasificación hecha en el diagnóstico resaltando los siguientes:
 - Montebello en la vereda Normandía.
 - Los Morichales en las veredas Camorucos, Los Morichales y El Desierto.
 - Los Saladillales en las veredas Risaralda Aguas Claras y Varsovia.
 - Las Lagunas y Raudales en la Parte Oriental del Municipio.
 - Los nacimientos de los Caños La Fortaleza, Las Guamas, El Totumo, La Candelaria y Aguas Claras.

Según el documento “Propuesta de declaratoria de área protegida en los ecosistemas de sabanas inundables del oriente del Departamento de Casanare”; el objetivo de creación de un área de conservación y desarrollo sostenible en el Municipio de Paz de Ariporo, debe estar orientado no solamente dentro de una visión netamente conservacionista, sino en el marco del desarrollo sostenible. Para elaborar la propuesta de creación del área, se parte de los estudios realizados en el convenio interadministrativo No. 277 de 2003 y el estudio socioeconómico elaborado por la UPTC.

A partir de estos estudios las autoridades ambientales tienen un diagnóstico del área donde se quiere adelantar el proyecto y la propuesta para iniciar la concertación con las comunidades, la socialización este diagnóstico y conjuntamente con ellas, a partir de talleres comunitarios, se valide y se reelabore el diagnóstico con las comunidades, para posteriormente, conjuntamente entre un equipo técnico, las comunidades y las autoridades ambientales, se avance a una fase de prospectiva, de formulación del proyecto y finalmente de ejecución, de una manera similar a como se hace para la ordenación de cuencas hidrográficas. Además, debe tenerse en cuenta lo referente a la determinación de la propiedad del suelo, que permita identificar si el área potencial de declaratoria de reserva, pertenece a la Nación en Condición de baldío o si mediante procesos de titulación el Incoder ha entregado a los lugareños el dominio sobre los predios potencialmente afectados por dicha declaratoria.

Ahora bien, las conclusiones del estudio socioeconómico elaborado por la UPTC, en el 2007, fueron las siguientes:

- A finales del 2003 se firma el Convenio Gobernación-Corporinoquia-UAESPNN, para establecer una zona de conservación y desarrollo sostenible en un área a seleccionar de 25.000 hectáreas, sin embargo, desde sus inicios se presentan problemas de descoordinación institucional, dándose un divorcio entre los estudios de carácter biológico y social y simultáneamente un divorcio entre los estudios y la participación comunitaria.
- A partir de los estudios físico-bióticos se llega a la conclusión que el área requerida para conservación y desarrollo sostenible, ya no es la inicialmente prevista y de 25.000 hectáreas, se proponen 365.525 hectáreas, es decir, casi quince veces la propuesta inicial.

- A finales del 2006, la suspensión de las titulaciones, en la perspectiva de la creación de un área de conservación, generó un desconcierto general de las comunidades, que hasta entonces no tenían ningún tipo de información del proyecto que ya completaba tres años desde que se firmó el convenio.
- Este desconcierto general entre las comunidades, paulatinamente se transformó en descontento social, ocasionando serias desconfianzas entre las autoridades públicas y la comunidad, lo que desembocó en la reunión del 3 de marzo en la vereda de Los Camorucos, donde se establecieron unos compromisos para reanudar la titulación e iniciar por primera vez, unos talleres de socialización con las comunidades bajo la coordinación de la UPTC.
- Los talleres se realizaron en medio de una tensión social, como respuesta a desactivar un conflicto que se venía incubando y por lo tanto, no se realizaron dentro de un marco de planeación participativa o de concertación con las comunidades. De hecho, por las circunstancias referidas se constituyeron en unos talleres informativos, donde el común denominador, fue el reclamo de la comunidad acerca que el proyecto de una zona de conservación y desarrollo sostenible, se estaba proponiendo en una región habitada por una población con más de treinta años de ocupación y, la reafirmación institucional por parte de las autoridades públicas, de continuar con la titulación y abrir un espacio de concertación con las comunidades para continuar con el proyecto de declaratoria.
- La existencia y permanencia de extensas áreas baldías, a pesar de que el territorio había sido ocupado en períodos comprendidos por más de 30 años, se explica por las características socioeconómicas de las comunidades de colonos, que se asentaron en tierras inhóspitas y desarrollaron una “economía criolla”, donde el respeto por el derecho a la tierra de las diferentes oleadas de fundadores, se fue haciendo consuetudinario y la población campesina, que no tenía en perspectiva la venta de sus tierras, veían la adquisición o la solicitud de títulos, como algo oneroso que los obligaría a pagar unos impuestos prediales cada año.
- Paradójicamente, la incertidumbre ante la posible declaratoria de un área de conservación por las autoridades ambientales (lo que ellos denominaron un parque nacional), les mostró su vulnerabilidad legal, frente a la propiedad de la tierra, lo que produjo una verdadera avalancha de solicitudes de titulación, y una actitud defensiva y de recelo frente al proyecto.
- En la actualidad, prácticamente toda el área donde se pretende realizar el proyecto esta titulada o en proceso de titulación. Las áreas para conservación previstas por la Ley, tales como las áreas de protección de cuerpos de agua permanentes y sus zonas de creciente, son sustancialmente inferiores a las que se pensaron inicialmente o en su defecto, generan una gran controversia entre las autoridades y las comunidades.
- Para las comunidades la titulación se constituyó en el requisito central, para acceder a iniciar un proceso de concertación para la creación de una zona de conservación y desarrollo sostenible, de allí, que como resultado final de los talleres que se realizaron con las comunidades, quedó propuesta una mesa de facilitación para el proceso de

titulación, donde la Gobernación y el Incoder, se comprometieron a realizar los mayores esfuerzos, para adelantar el proceso y Corporinoquia a apoyar esta iniciativa en la perspectiva de generar confianza entre las instituciones y la comunidad, para luego retomar el proyecto en un marco de concertación con la comunidad o de planeación participativa.

- La dinámica de titulación, en especial, a partir de los acuerdos en la vereda Los Camorucos en marzo del año 2007, y la creación de la mesa de facilitación para la titulación, hacen prever que en el corto o mediano plazo, el área objeto de estudio, ya no se podrá considerar baldía, sino que en su mayoría, habrá sido titulada a los colonos que ocuparon la zona ya hace más de treinta años. Esta circunstancia, creará un nuevo escenario, donde se habrá recuperado de nuevo la confianza entre las autoridades ambientales, territoriales, departamentales y municipales con las comunidades, lo que abre un nuevo escenario para la concertación y la planeación participativa.
- Es recomendable dar una solución de continuidad al proceso de interacción con las comunidades, para lo cual se requiere del apoyo a la mesa de facilitación a la titulación e inmediatamente después, iniciar un proceso de concertación o de planeación participativa en perspectiva de crear una zona de conservación y desarrollo sostenible en el Municipio de Paz de Ariporo.
- De acuerdo a la Planeación participativa el área de conservación y desarrollo sostenible, debe ser el punto de llegada, el resultado de un proceso que conlleve a consensos o acuerdos entre las autoridades públicas involucradas y las comunidades, donde los estudios realizados, se constituirán en un importante insumo para este proceso, pero sin que se constituyan en una camisa de fuerza de prefiguración.

La posible creación de áreas de reserva de la sociedad civil, de zonas de reserva campesina, se constituyeron en esbozos de exploración de alternativas que podrán contribuir al buen éxito del proyecto. La creación de una zona de estricta conservación, en las nuevas condiciones, estarán condicionadas a los recursos que puedan aportar las diferentes entidades públicas o la posible adquisición de recursos internacionales, para la compra de las tierras que se consideren de mayor importancia para la conservación, todo lo cual aunado y dentro de una sinergia entre las entidades públicas y la comunidad, pueda redundar en el mediano plazo en la creación de un área de conservación y desarrollo sostenible en el Municipio de Paz de Ariporo.

2.2. Propuesta de Zonificación

En el Municipio de Paz de Ariporo se identificaron las siguientes áreas para la Zonificación ambiental.

2.2.1 Áreas para el Desarrollo Productivo

2.2.1.1 Áreas Agrícolas.

Corresponde a las áreas con potencial agrícola.

2.2.1.2 Áreas Agroforestales.

Son sistemas de uso del suelo, en donde se asocian cultivos perennes (árboles, arbustos, bambúes) con los cultivos transitorios y/o animales en un arreglo espacial con rotación, se pueden definir como arreglos productivos sostenibles, agrícolas o pecuarias en los que se conservan los bosques naturales o artificiales para obtener productos forestales comerciales y de consumo, plantaciones forestales protectoras - productoras. En el Municipio de Paz de Ariporo se identifican:

- **Silvopastoril.** Arreglo agroforestal que combina las actividades pecuarias y forestales en porcentajes representativos y adecuados según las condiciones de aptitud presentadas en el área.
- **Agrosilvopastoril.** Arreglo agroforestal que combina actividades agrícolas de cultivos que se adapten a las condiciones semestralizadas con actividades pecuarias de pastos naturales y mejorados y, finalmente combinados con actividades silviculturales que implementen plantaciones forestales protectoras - productoras.

2.2.1.4 Áreas minero energéticas.

Son aquellas áreas susceptibles al desarrollo de actividades mineras como la extracción de materiales de construcción y agregados y a la explotación de minerales y sus actividades conexas.

2.2.2 Áreas para la Protección y Conservación de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.

2.2.2.1 Reservas Naturales

- De manejo Especial. El Cerro de Zamaricote. Ordenanza N° 002 de Fecha 4 de Marzo de 1998.
- Protectora. La reserva de “El Vainillal”. Acuerdo Municipal No. 006 del 16 de Julio de 1974.
- Reserva Natural de la Sociedad Civil “La Esperanza 1 y 2”, Municipio de Paz de Ariporo, localizada en la Vereda Caño Chiquito, en el Paraje La Hermosa en predios de los Señores Eduardo Martínez Sarmiento y Miguel Ángel Martínez

Naranjo. La constitución de esta Reserva Natural bajo la figura de la Reserva de la Sociedad Civil, se ampara en las siguientes normas:

- Ley 99 de 1993, artículos 109, 110 y 116.
- Decreto 1996 de 1999, artículo 14.

2.2.2.2 Áreas Forestales Protectoras

- Reserva Forestal Protectora. Los relictos de bosques naturales y demás relictos boscosos del Municipio.
- Bosques de Galería. Los relictos boscosos alrededor de las fuentes hídricas y todas las Matas de Monte en el Municipio.
 - Incluye también los relictos de Montebello en la vereda Normandía.
 - Los Morichales en las veredas Camorucos, Los Morichales y El Desierto.
 - Los Saladillales en las veredas Risaralda, Aguas Claras y Varsovia.
- Rondas de nacimientos y corrientes. Rondas de protección hídrica de 100 m de radio al rededor de TODOS los nacimientos de agua. 500 m para el río Meta, cuerpos de Cuarto Orden como el Río Ariporo, El río Guachiría, El caño la Hermosa, Aguas Claras, Pica Pico, una ronda mínima de protección de 50m. Los demás cuerpos de agua manejarán 30 m de ronda de protección. Rondas de protección de 100 metros alrededor de TODOS los humedales, esteros y morichales existentes en el Municipio.

2.2.3 Áreas Potenciales

- Microcuenca Quebrada Motuz. Propuesta realizada a partir de los resultados del Estudio “Identificación y caracterización de áreas protegidas Existentes y potenciales en el Departamento de Casanare y determinación de la viabilidad técnica y administrativa del sistema regional de áreas protegidas (SIRAP)”

Adicionalmente, en el Municipio de Paz de Ariporo existe una propuesta de Área Protegida en las sabanas inundables. Corresponde al área propuesta para ser declarada como área protegida por parte de la UAESPNN, cubriendo específicamente, los ecosistemas de sabanas inundables del oriente del Departamento de Casanare, la cual abarca una porción del Resguardo indígena existente en Paz de Ariporo. De igual forma, es importante precisar que la gestión y declaratoria de esta área aún requiere de estudios más específicos que no están presupuestados por el Municipio, y que por tanto, deberán ejecutar las Entidades interesadas en su declaratoria. Una vez esta área surta todo su proceso de gestión y declaratoria oficial por parte de Corporinoquia y/o la UASEPNN como área protegida y se expida el respectivo Acto Administrativo que la catalogue como tal y que sea vinculante para el Municipio, la Administración Municipal incorporará el polígono del área resultante bajo la categoría respectiva en el presente PBOT, aplicando la reglamentación de usos del suelo que para el efecto defina dicho Acto Administrativo.

2.2.4 Cuerpos de Agua

- Todos los humedales, Ríos, Quebradas, Caños, Lagunas y raudales del Municipio, incluyendo los del Oriente del Municipio en las veredas San Esteban, Varsovia, Centro Gaitán y San Luis del Ariporo.

2.2.5 Microcuencas Abastecedoras de Acueductos

Son microcuencas abastecedoras de acueductos: Quebrada Aguablanca y Vainillal, Caño La Motuz, La Platanal, La Barrosa.

Para las Fuentes abastecedoras de acueductos urbanos y rurales, el Municipio gestionará junto con Corporinoquia y el Departamento, los recursos para elaborar Planes de Manejo para dichas fuentes en particular.

Considerando que el Municipio no cuenta con estudios detallados sobre los acuíferos subterráneos existentes en su jurisdicción territorial que le permitan conocer su ubicación, características físicas y químicas, así como tampoco existen inventarios de los pozos profundos existentes, se debe realizar la respectiva gestión ante la Corporinoquia y el Departamento para generar y actualizar dicha información, a través de un estudio específico.

2.2.6 Áreas Susceptibles de Amenazas

Corresponde a todas las áreas que dentro del Municipio estén expuestas a amenazas naturales y antrópicas y/o que han sufrido deterioro y presentan diferentes tipos de degradación. Estas áreas para el Municipio de Paz de Ariporo corresponden a:

- Áreas susceptibles de amenazas Naturales. Se evidencian dentro de las **amenazas naturales de tipo geológico** la actividad sísmica, los procesos erosivos, y de remoción de masas como deslizamientos, o de **tipo hidroclimatológico** como las inundaciones y las sequías; de igual forma abarca las **amenazas naturales de tipo biológico**, dada la existencia de algún tipo de animal que por sus características de vida, representa amenaza a la población, en este caso la amenaza sería biológica dentro de la topología de riesgo natural.
- Áreas susceptibles de amenazas Antrópicas. Reflejadas en los incendios forestales, amenazas o fallas tecnológicas en la infraestructura de servicios, vías, infraestructura petrolera, derrame de hidrocarburos o sustancias tóxicas, e incluso, la cacería que se realiza sobre algunas especies naturales.

2.2.7. Estaciones Hidrometereológicas.

Corresponde a todas las áreas del Municipio de Paz de Ariporo donde se localizan o localizarán estaciones pertenecientes a la Red Hidroclimatológica y Ambiental. Estas áreas deberán ser protegidas y sus entornos preservados de alteraciones o

modificaciones de cualquier tipo, debiendo mantenerlos libres de intervenciones y/o construcciones. Estas áreas tenderán las siguientes restricciones:

- El área debe ser exclusiva para la operación y/o administración de las estaciones.
- No se permitirá ningún tipo de infraestructura, edificio o vegetación que no sea pasto adecuadamente mantenido, existiendo un radio de aislamiento de 100 metros alrededor de las estaciones.
- No se podrán ejecutar construcciones de ningún tipo, sean pisos duros, vías, edificaciones, puentes elevados o líneas de gas, energía eléctrica, Luminarias, etc., cuyos materiales, presencia y altura interfieran con el comportamiento de los parámetros climáticos y atmosféricos a medir.
- En torno a estaciones Hidrológicas, tales como Limnógrafos o limnómetros no se podrá ejecutar ningún tipo de intervención en cualquier cuenca y cauce en que se localicen, dentro d un radio de 100 metros, por lo que queda totalmente prohibido ejecutar canales, jarillones, diques, excavaciones, etc., que originen cambios o alteraciones en los niveles y caudales del tramo donde esté implementada la estación

2.2.8. Áreas de localización de Infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios.

- a.** Constituida por aquellas zonas de utilidad pública conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 388 de 1997, específicamente, a las destinadas para la localización de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios. Dentro de esta categoría se deben incluir: a) el área potencial para la localización del Relleno Sanitario del Municipio de Paz de Ariporo y; b) la Planta de Tratamiento de Agua Residual, que deben estar ubicadas en el área que técnica y jurídicamente sean viables.

La reglamentación aplicable a las áreas adyacentes para dichas áreas, corresponde a la dispuesta en el artículo 28 del presente Acuerdo en lo correspondiente a la Planta de Residuos Sólidos y Sistema de Tratamiento de Agua Residual

2.2.7 Resguardo Indígena

El territorio Indígena está conformado por el espacio geográfico comprendido dentro de los límites establecidos por la Resolución No. 033 del 29 de Enero de 1986 del INCORA, adscrito al Ministerio de Agricultura, dentro del territorio de los Municipios de Paz de Ariporo y Hato Corozal, de cuyo texto se extracta lo siguiente:

“Por la cual se confiere el carácter legal de Resguardo indígena en las tierras reservadas en beneficio de las comunidades CUIVA, GUAHIBO, SALIVA, TSIRIPU, MASIGUARE, MARIPOSOS, AMORUA, PIAPOCO, Y WIPIGUI, asentadas en los sitios de MORICHITO Y CAÑO MOCHUELO, en jurisdicción de los Municipios de HATO COROZAL y PAZ DE ARIPORO, Intendencia Nacional del Casanare.....

.....

.R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. Conferir el carácter legal de Resguardo Indígena a las tierras reservadas en beneficio de las comunidades CUIVA, GUAHIBO, SALIVA, TSIRIPU , MASIGUARE, CHITO Y CAÑO MOCHUELO, en jurisdicción de los Municipios de Hato Corozal y Paz de Ariporo, departamento de Casanare cuya extensión aproximada es de 94.670 hectáreas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

“PUNTO DE PARTIDA se tomó como tal el punto No. 3 ubicado en la confluencia del río Casanare Y EL RÍO Meta, extremo Noreste del Resguardo COLINDA así. ESTE del punto No. 3 se parte aguas arriba por la margen izquierda del río Meta, hasta encontrar la desembocadura del Caño Amarillo en dicho Río, donde se ubica el punto No. 4 recorriendo aproximadamente un distancia de 42.300 metros. SUR. Del punto No. 4 se continúa aguas arriba por el caño amarillo en distancia aproximada de 18.000 metros, donde se ubica el punto No. 5 a 2.00 metros , aproximadamente de su nacimiento ESTE. Del punto No. 5 se sigue en línea recta imaginaria de azimuth aproximado de 359° 00 y distancia aproximada de 5.320 metros, donde se ubica el punto No. 6 en el cruce del afluente más oriental del Caño Chácharos, del punto No 6 , se sigue en línea recta imaginaria de azimuth aproximado de 3° 00 y distancia aproximada de 5.320 metros, donde se ubica el punto No. Y, en el cruce del caño del medio o Aguaclara del punto No 7, se sigue en línea recta imaginaria de azimuth aproximado de 357° 00 y distancia aproximada de 4.300 metros donde se localiza el punto No 8 se sigue en recta de azimuth aproximada de 356°00 y distancia aproximada de 9.900 metros donde se localiza el punto No 9; del punto No. 9 se sigue en línea recta imaginaria de azimuth aproximado de 357°00 y distancia aproximada de 1.400 metros, donde se localiza el punto No 10 en el cruce del Río Aguaclarita, del punto No 10 se sigue en línea recta imaginaria de azimuth, aproximado de 00°15” y distancia aproximada de 11.000 metros, donde se localiza el punto No 11, en el extremo Occidental de la laguna ubicada cerca del Río Ariporo y frente a la desembocadura del caño Palones Grandes en el río ARIPORO DEL Punto No 11, se continúa en línea recta imaginaria de azimuth aproximado de 358°.00” distancia aproximada de 10.350 metros donde se localiza el punto No 1 sobre el caño Mochuelo cerca de la Hacienda El Paraíso, del punto No. 5 al punto No. 1 tiene como colindantes comunes a CARLOS PÉREZ, MERCEDES ARON DE RUIZ, ANÍBAL TUMAY, JULIO ENRIQUE FERNÁNDEZ, ROSMIRA RAMOS, EZEQUIEL NAVARRO Y BENJAMÍN PINEDA. NORTE. Del punto No 1 se continúa aguas abajo por el caño Mochuelo, hasta su desembocadura en el Río Casanare, en distancia aproximada de 12.600 metros donde se ubica el punto No 2, del Punto No 2 se sigue aguas abajo margen derecha del Río Casanare, hasta su confluencia con el Río Meta, recorriendo una distancia aproximada de 40.400 metros donde se localiza el punto No 3 punto de partida y encierra.”

De conformidad con la Constitución Política y la Legislación Nacional Vigente, es competencia del Cabildo Indígena como autoridad tradicional la formulación y elaboración de su ordenamiento territorial mediante un Plan de Vida, unificado para todo el resguardo; sin embargo, se recomienda a dicha comunidad tener en cuenta las orientaciones establecidas en el presente documento. Así mismo, es importante que se busque que las autoridades de los resguardos se comprometan a su elaboración y concertación para incluirlo como instrumento de planificación y gestión del suelo específico para el área del resguardo, para de esta forma, incluirlo dentro del Plan Básico de Ordenamiento Territorial “PBOT”, como herramienta complementaria y de desarrollo del mismo.

El Municipio de Paz de Ariporo, reconoce el Plan de Vida del resguardo Caño Mochuelo, como la herramienta de ordenamiento y desarrollo territorial de la comunidad indígena, el cual está de acuerdo con los usos y costumbres de cada una de las Unidades Sociales con presencia dentro del Municipio, y pasa a hacer parte fundamental del Ordenamiento territorial Municipal.

3. Reglamentación de Usos del Suelo para la Zonificación Ambiental

3.1 Categorías de los Usos del Suelo

El Municipio de Paz de Ariporo establece las siguientes categorías de usos del suelo, en los que permiten las actividades a realizar en el suelo rural.

- **Uso principal.** Es el uso deseable que coincide con la función específica de la zona que ofrece las mayores ventajas para el desarrollo sostenible.
- **Uso compatible.** Uso que no se opone al principal y concuerda con la potencialidad, productividad y protección del suelo y demás recursos naturales conexos.
- **Uso condicionado.** Uso que presenta algún grado de incompatibilidad urbanística y/o ambiental que se puede controlar de acuerdo con las condiciones que impongan las normas urbanísticas y ambientales correspondientes.
- **Uso prohibido.** Uso incompatible con el uso principal de una zona, con los objetivos de conservación ambiental y de planificación ambiental y territorial, y por consiguiente implica graves riesgos de tipo ecológico y/o social.

3.2 Tratamientos o Directrices de Manejo

Una vez identificadas las áreas de la zonificación ambiental, y establecidas las categorías de uso, se definen unas directrices de manejo o tratamientos para estas áreas, las cuales se describen a continuación:

3.2.1 Tratamientos en Suelo de Producción

- **Tratamiento para suelos de producción con restricciones ambientales. – TPCRA.** Aplicable a los suelos de moderado desarrollo, fertilidad deficiente, profundidad efectiva superficial a muy superficial y, altos contenidos de aluminio que no permiten garantizar una producción intensiva sustentable, bajo las prácticas tradicionales de manejo. En estos suelos deben realizarse prácticas de conservación como la protección de los relictos de bosque; obras civiles como la protección de taludes, la construcción de distritos de riego y, prácticas agroecológicas como la agricultura orgánica, abonos, tecnologías de producción agropecuaria limpias. Se deberán proteger las áreas de protección y conservación ambiental que se encuentren en este suelo, tales como las rondas hídricas, cuerpos de agua como los humedales, esteros y morichales, las matas de monte, los bosques de galería, entre otras. Ver Tabla: Reglamentación de Usos en el Suelo de Desarrollo Productivo.

3.2 2 Tratamientos del suelo de protección.

Son acciones imperativas y condicionantes para resolver, controlar o minimizar los conflictos ambientales del suelo de reserva para la conservación y protección del medio ambiente ya que prestan bienes y servicios ambientales como: conservación, protección, recuperación morfológica, manejo integral, y de afectación ambiental; sin embargo, algunas áreas necesitarán de la combinación de algunos de estos tratamientos para ser mantenidas totalmente y, de la implementación de las recomendaciones efectuadas para cada área. Ver Tabla: Reglamentación de Usos en el Suelo Rural para las Áreas de Protección y Conservación Ambiental de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.

- **Tratamiento de conservación ambiental – TCA.** Este tratamiento es aplicado a las áreas que deben ser adquiridas por negociación directa o por expropiación de bienes de propiedad privada para su conservación estricta, ya que buscan asegurar el mantenimiento de los elementos bióticos y abióticos del medio ambiente en su estado natural, según disposiciones de orden regional, nacional o internacional, así como de los entes competentes. Este tratamiento se aplicará a las Microcuencas Abastecedoras de Acueductos y a las Rondas de Protección Hídrica de nacimientos. Ver Tabla: Reglamentación de Usos en el Suelo Rural para las Áreas de Protección y Conservación Ambiental de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.

Se prohíbe cualquier actividad agropecuaria en una franja de 100 m alrededor de estas áreas; se restringen los asentamientos humanos a su alrededor, se prohíben los vertimientos contaminantes, ya sean domésticos o industriales; y se incentivará el desarrollo de planes de reforestación con especies nativas y de revegetalización natural. Ver Tabla: Reglamentación de Usos en el Suelo Rural de Reserva para la Conservación y Protección del Medio Ambiente.

- **Tratamiento de protección ambiental – TPA.** Este tratamiento permite dirigir acciones restrictivas sobre el uso y aprovechamiento del suelo, de tal forma que se garantice el mantenimiento de la diversidad biológica a perpetuidad, así como de los recursos naturales y culturales asociados a las áreas para la protección y conservación ambiental.

Así mismo, implicará la reforestación protectora, y la revegetalización con procesos naturales de sucesión, entre otros; se implementará la investigación controlada, el ecoturismo, la recreación pasiva y se restringirán los asentamientos humanos; cualquier tipo de ocupación que se pretenda realizar en estas áreas, requerirá de la autorización de la autoridad ambiental CORPORINOQUIA. Este tratamiento se aplicará a todas las áreas para la protección y conservación de los recursos naturales y del medio ambiente. Ver tabla: Reglamentación de Usos en el Suelo Rural para las Áreas de Protección y Conservación Ambiental de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.

- **Tratamiento de recuperación morfológica – TRM.** Este tratamiento es aplicado a las áreas de protección y conservación ambiental en las que se presenten procesos de degradación ambiental y a las áreas de riesgo mitigable; estas áreas deben ser recuperadas o rehabilitadas de manera artificial o natural para el restablecimiento de la estructura y función original de las mismas. Ver Tabla: Reglamentación de Usos en el Suelo Rural para las Áreas de Protección y Conservación Ambiental de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.

Para las Áreas susceptibles de amenazas, se prohíbe su ocupación, aprovechamiento y/o intervención, salvo para desarrollar en ellas acciones especializadas y de alta calidad para la protección ambiental y la mitigación o el control del riesgo. Por lo tanto, no podrán aprovecharse, urbanizarse ni desarrollarse bajo ningún concepto.

- **Tratamiento de afectación ambiental - TAA.** Corresponde al tratamiento que recibirán las áreas alrededor de equipamientos que originan algún impacto ambiental, el área donde se establecerá la disposición final de residuos sólidos que involucrará el manejo integral, los procesos biológicos como la producción de abonos orgánicos, la planta de tratamiento de residuos líquidos del Municipio, aislamientos en las vías, áreas susceptibles a exploración y explotación minero energética. En general, en las áreas de afectación ambiental se establecerá un corredor verde que se implementará de acuerdo con el plan de manejo ambiental particular para cada tipo de infraestructura y acorde con la legislación ambiental nacional o regional vigente. Ver Tabla: Reglamentación de Usos en el Suelo Rural para las Áreas de Protección y Conservación Ambiental de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.

Las vías principales nacionales tendrán una franja de aislamiento o corredor verde de acuerdo a lo determinado por la Ley 1228 en su artículo 2, que define para las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión para las carreteras del sistema vial Nacional. (Primer orden 60m, Segundo orden 45m., Tercer orden 30 m., tomando la mitad a partir del eje de la vía.)

- **Tratamiento de Manejo Integral – TMI.** Este tratamiento es aplicado a áreas para la protección y conservación ambiental de los recursos naturales y del medio ambiente, que requieren de la actividad ordenada y planificada para el aprovechamiento óptimo y sostenible de sus recursos naturales, de tal forma que se armonice el desarrollo económico y social de la comunidad con la conservación y protección de los recursos naturales. Este tratamiento se aplicará principalmente a las Microcuencas abastecedoras de acueductos. Ver Tabla: Reglamentación de Usos en el Suelo Rural para las Áreas de Protección y Conservación Ambiental de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.

3.3. Reglamentación de Usos para Áreas de Producción

Para las áreas de producción, identificadas, se implementara la siguiente normatividad y directriz de manejo. Ver Mapa FR 3: Reglamentación del suelo rural.

Tabla No. IV-II-1 Reglamentación de usos del suelo para Áreas de Producción

ZONIFICACION AMBIENTAL						NORMATIVIDAD DE USOS				TRATAMIENTOS - DIRECTRIZ DE MANEJO DEL AREA							
SUELO	CATEGORIAS		TIPO DE AREA	UNIDAD CART.	IDENTIFICACION	PRINCIPAL	COMPATIBLES	CONDICIONADOS	PROHIBIDOS	TCA	TPA	TRM	TMI	TAA	TPCR	A	AREA (HAS)
RURAL	Áreas de Producción	Áreas para el desarrollo productivo	Áreas Agrícolas	A	Áreas de uso agrícola	Agrícola	Pastoreo semi intensivo, agricultura orgánica, agropecuario tradicional, Agropecuario semi intensivo, recreación activa, investigación y restauración ecológica.	Agroindustria, industria, centros vacacionales, establecimiento de plantaciones forestales productoras, vías, Exploración y explotación minero energética, pesca, agropecuario intensivo bajo tecnologías apropiadas. Localización de Relleno Sanitario siempre y cuando cumpla con lo estipulado en el Estudio de Áreas Alternativas de Localización avalado por la Autoridad Ambiental.	Vertimientos de residuos sólidos y líquidos sin el manejo adecuado, usos urbanos.							X	24611,6
			Áreas agroforestales	SP	Áreas de uso potencial silvopastoril (Combinación de Bosque y Ganadería)	Silvopastoril	Establecimiento de sistemas agrosilvopastoriles y silvopastoriles, establecimiento de plantaciones forestales protectoras – productoras con especies nativas, plantaciones productoras, Adecuación de tierras para actividades agropecuarias, fincas integrales, ecoturismo, investigación.	Cultivos perennes y transitorios, ganadería intensiva, vías, agroindustria, industriales, minero energéticos, centros vacacionales.	Urbanos, loteos, vertimiento de residuos sólidos y líquidos y demás que generen impactos ambientales.							X	14778,3
				ASP	Áreas de uso potencial agrosilvopastoril (Combinación Agrícola, Forestal y Ganadera).	Agrosilvopastoril										X	

Fuente: Equipo Consultor 2008

3.4 Reglamentación de Usos para Áreas para la Protección y Conservación de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.

Para las áreas de protección para la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente, identificadas, se implementará la siguiente normatividad y directriz de manejo. Ver Mapa FR 3: Reglamentación del suelo rural.

Tabla No. IV-II-2 Reglamentación de usos del suelo para Áreas de Protección y Conservación Ambiental

ZONIFICACIÓN AMBIENTAL						NORMATIVIDAD DE USOS				TRATAMIENTOS - DIRECTRIZ DE MANEJO DEL ÁREA					
SUELO	CATEGORÍAS		TIPO DE ÁREA	UNIDAD CART.	IDENTIFICACIÓN	PRINCIPAL	COMPATIBLES	CONDICIONADOS	PROHIBIDOS	TCA	TPA	TRM	TMI	TAA	TPCRA
RURAL	Áreas para la protección y conservación de los recursos naturales y del medio ambiente.	Reserva Natural	De manejo especial	RNP-Z	"Cerro Zamaricote". Ordenanza N° 002 de Fecha 4 de Marzo de 1998	Protección y recuperación con el establecimiento de vegetación natural protectora	Reforestaciones, investigación controlada	Actividades de recreación pasiva, establecimiento de senderos ecológicos, con elementos complementarios de vegetación natural	Agropecuarios; tala de especies; caza de fauna silvestre; extracción de ejemplares de flora y fauna; vertimiento de desechos sólidos y líquidos; empleo de agroquímicos, Forestal productor; Mineros, industriales; construcción de vivienda y loteos e infraestructura en general.	X	X				
			Protectora	RNP-V	"El Vainillal". Acuerdo Municipal No. 006 del 16 de Julio de 1974					X	X				
			Reserva Natural de la Sociedad Civil	RNSC	La Esperanza 1 y 2. Avalada por la Asociación Red Colombiana de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, Entidad Reconocida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a través de la Resolución 0185 del 9 de septiembre de 2008					X	X				
		Áreas forestales protectoras	Reserva Forestal Protectora	RFP	Bosques Naturales y demás relictos boscosos	Forestal protector	Investigación controlada, Agroforestales tipo silvicultura y silvoagrícolas	Establecimiento de infraestructura para los usos compatibles, recreación pasiva, ecoturismo.	Agropecuarios; Quemas, Minería; Industriales, Urbanos, infraestructura diferente a la de los usos compatibles	X	X				
			Bosques de Galería	BG	Relictos boscosos de galería alrededor de todas las fuentes hídricas y Matas de Monte. Incluye los relictos de Montebello en la vereda Normandía. Los Morichales en las veredas Camorucos, Los Morichales y El Desierto. Los Saladillales en las veredas Risaralda Aguas Claras y Varsovia.										
			Rondas de Protección hídrica para los nacimientos y quebradas, caños y arroyos sean permanentes o no	Rh	Rondas de protección hídrica de 100 m de radio al rededor de TODOS los nacimientos de agua. 500 m para el río Meta, Los cuerpos de Cuarto Orden como el Río Ariporo, El río Guachiría, El caño la Hermosa, Aguas Claras, Pica Pico, una ronda mínima de protección de 50m. Los demás cuerpos de agua manejaran la 30 m de ronda de protección.										

					Franjas de protección de 100 metros alrededor de TODOS los humedales, esteros y morichales existentes en el Municipio										
		ÁREAS POTENCIALES	Reserva Natural	MQM	Microcuenca Quebrada Motuz	Conservación y protección del recurso agua y biodiversidad	Investigación controlada, Agroforestales tipo silvicultura y silvoagrícolas	Establecimiento de infraestructura para los usos compatibles, recreación pasiva, ecoturismo.	Infraestructura para usos Agropecuarios intensivos y semiintensivos, Vertimientos de residuos sólidos y líquidos; construcción de viviendas, Pesca con dinamita, zangarreo y trasmayo, caza, extracción de especies vegetales protectoras de valor ecológico para los cuerpos de agua.	X	X		X		
		Cuerpos de agua		HM	Ríos, quebradas, caños, arroyos, humedales, esteros y morichales, etc. Ronda de protección de humedales y esteros: 100 m	Conservación y protección y recuperación del recurso agua.	Ecoturismo, investigación controlada.	Captación de agua para acueductos y distritos de riego.	caza, vertimiento de desechos sólidos y líquidos, contaminación, infraestructura diferente a la permitida en el uso condicionado	X	X				
		Microcuencas Abastecedoras de Acueductos, aguas arriba de la boca toma de los acueductos		MCAA	Corresponde a las siguientes fuentes hídricas: Quebradas Aguablanca, Vainillal, y La Motuz, La Platanal, la Borrosa. Y las demás que durante la vigencia del PBOT se declaren como tal.	Adecuación de suelos con fines de restauración ecológica y rehabilitación para la protección.	Investigación controlada. Desarrollo de intervenciones especializadas de alta calidad para la protección ambiental, sistemas agroforestales	Sistemas de riego, explotación minero energética, corredores viales regionales, Recreación y Ecoturismo	Usos productivos intensivos, establecimiento de loteos productivos por debajo de la UAF, quema, tala, caza y el empleo de agroquímicos.	X	X		X		
		Áreas Susceptibles de amenaza	Áreas susceptibles de amenazas Naturales, altas por procesos erosivos y remoción en masa	A-ERM	Áreas susceptibles de Amenazas altas por procesos erosivos y remoción en masa	Adecuación de suelos con fines de restauración ecológica y rehabilitación para la protección.	Los que requiera el uso principal	Los que determine la Corporinoquia y la normativa nacional vigente específica para cada tema. Las áreas que demuestren con Estudios técnicos Específicos que el riesgo es mitigable, podrán desarrollar otros particulares que no vayan en detrimentos del área.	Localización de futuros asentamientos humanos.		X	X	X		
			Áreas susceptibles de amenazas Naturales, altas por procesos desertización	A-D	Áreas susceptibles de Amenazas altas por procesos de desertización						X	X	X		
			Áreas susceptibles de amenazas Naturales, altas por inundaciones	A-INU	Áreas susceptibles de Amenazas altas por inundación, anegamiento y socavación.						X	X	X		

		Áreas susceptibles de amenazas Antrópicas: Incendios forestales, Infraestructura de servicios, vías, infraestructura petrolera, etc.	A-ANT	Infraestructuras de servicios públicos, vías nacionales de alta velocidad como la marginal de la selva, infraestructura petrolera, etc.						X	X	X	X	
		Estaciones Hidrometereológicas	EH	Corresponde a todas las áreas del Municipio de Paz de Ariporo donde se localizan o localizarán estaciones pertenecientes a la Red Hidroclimatológica y Ambiental.									X	
		Infraestructura de provisión de Servicios Públicos Domiciliarios	IPSPD	Corresponde a todas las Áreas de localización de Infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 388 de 1997, específicamente, a aquellas áreas destinadas para la localización de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios.									X	
RURAL	RESGUARDO INDÍGENA		RI	Resguardo Indígena Caño Mochuelo. Resolución N° 033 del 29 de Enero de 1986 del INCORA										
			ZU	Zona Urbana						NA	NA	NA	NA	NA

Fuente: Equipo Consultor 2008.

TCA:	TRATAMIENTO DE CONSERVACIÓN
TPA:	TRATAMIENTO DE PROTECCIÓN
TRM:	TRATAMIENTO DE RECUPERACIÓN MORFOLÓGICA
TMI:	TRATAMIENTO DE MANEJO INTEGRAL
TAA:	TRATAMIENTO POR AFECTACIÓN AMBIENTAL
TPCRA:	TRATAMIENTO DE PRODUCCIÓN CON RESTRICCIONES AMBIENTALES
NA:	NO APLICA

4. Propuesta de Ajuste al articulado del Acuerdo 010 de 2000.

A continuación se presentan los artículos del Acuerdo 010 de 2000 que recibirán modificación, dejando en color negro lo que no se modificará, en azul lo que se elimina y en rojo lo que se incorpora. A diferencia de los demás ítems de este documento, no se presenta la información en tabla, debido a la extensión del texto a ajustar, por tanto, en solo este ítem se cambia la estructura de presentación de la propuesta de ajuste para el Acuerdo 010 de 2000, y consiste en mediante párrafos seguidos el texto del artículo del Acuerdo multicitado que se ajustará y, luego, la propuesta como tal de ajuste.

- Contenido Acuerdo 010 de 2000**

Del artículo 15 eliminar lo siguiente:

ÁREAS DE PROTECCIÓN.

Son aquellas zonas y áreas de terreno localizados dentro de cualquier de las anteriores clases, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructura para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenaza y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse. Necesarias para la preservación del medio ambiente y están comprendidos por las rondas de las quebradas, los caños y áreas de nacimientos de agua o protección de taludes. Además que requieren de un especial cuidado para mantener sus características.

ÁREA URBANA

(Ver plano Cobertura Vegetal y Áreas de Protección)

1. ÁREA DE LA QUEBRADA AGUA BLANCA

Esta por ser la que sirve de fuente abastecedora del acueducto municipal requiere un tratamiento especial por lo tanto la ronda comprende el área de protección de cada uno de los lados del cauce de la quebrada con un ancho de 150 metros, contados a partir del límite de esta, a todo lo largo de este. Sobre el cual solo se permitirá un manejo de vegetación con un porcentaje de circulación no mayor del 20%, en materiales naturales como piedra o escalonamiento natural.

2. ÁREA DE LA QUEBRADA LA AGUADITA

Esta ronda comprende el área de protección de cada uno de los lados del cauce de la quebrada con un ancho de hasta de diez (10) metros, en las partes donde se encuentra intervenida con construcciones y de 30 metros en aquellas áreas donde aun no se encuentre intervenido por construcciones y en el suelo rural contados a partir del límite de ésta, a todo lo largo de este, sobre el cual solo se permitirá un manejo con vegetación con un porcentaje de circulación no mayor del 20% el cual deberá cumplir con especificaciones especiales.

3. ÁREA DE LA RONDA DEL CAÑO LOS BOROS

Esta ronda comprende toda el área paralela el caño Los Boros, con un ancho de diez (10) metros en las partes donde se encuentra intervenida con construcciones y de 30 metros en aquellas áreas donde aun no se encuentre intervenido por construcciones y en el suelo rural sobre cada costado, a todo lo largo de su recorrido. Sobre el cual solo se permitirá un manejo con vegetación con un porcentaje de circulación no mayor del 20% el cual deberá cumplir con especificaciones especiales.

4. ÁREA DE LA RONDA DEL CAÑO GUARATARO

Esta ronda comprende el área de protección de cada uno de los lados del cauce de la quebrada con un ancho de hasta de diez (10) metros, en las partes donde se encuentra intervenida con construcciones y de 30 metros en aquellas áreas donde aun no se encuentre intervenido por construcciones y en el suelo rural contados a partir del límite de esta, a todo lo largo; sobre el cual solo se permitirá un manejo con vegetación y un porcentaje de circulación no mayor del 20% el cual deberá cumplir con especificaciones especiales.

5. ÁREA DE LA RONDA DEL CAÑO VAINILLAL

Esta ronda comprende el área de protección de cada uno de los lados del cauce de la quebrada con un ancho de treinta metros, contados a partir del límite de esta, a todo lo largo; sobre el cual solo se permitirá un manejo con vegetación y un porcentaje de circulación no mayor del 20% el cual deberá cumplir con especificaciones especiales.

6. ÁREA DE RESERVA BARRIO VEINTE DE JULIO.

Está conformado por la zona boscosa a lo largo y ancho de la falda orográfica situada al occidente de la población, entre los costados norte y sur, aquí se hallan los manantiales de El Saque y Leche Miel.

7. ÁREAS DE RIESGO

El Municipio de Paz de Ariporo, a través de su Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres, desde el inmediato plazo, valorará, caracterizará y designará con la mayor claridad y precisión posibles, sus áreas de Riesgo presente o probable, calificándolas con la siguiente escala:

Zona de Muy Alto Riesgo ZMAR *presenta más de dos factores relacionados de amenaza y vulnerabilidad con máximo potencial de destrucción*

Zona de Alto Riesgo ZAR *Presenta por lo menos una amenaza alta con alto potencial de destrucción y/o también una alta vulnerabilidad solamente*

Zona de Riesgo Moderado ZRM *Presenta dos o más tipos de amenaza con moderado potencial de destrucción*

Zona de Bajo Riesgo ZBR *Presenta una baja vulnerabilidad y/o amenazas de bajo potencial de destrucción*

Zona de Muy Bajo Riesgo ZMBR *Presenta un tipo de amenaza con potencial de destrucción casi nulo y/o también una vulnerabilidad muy baja*

PARÁGRAFO: El CLOPAD de Paz de Ariporo priorizará y programará, y ejecutará desde el inmediato plazo, la actualización y evaluación de los tipos y áreas de amenaza, y mantendrá un censo actualizado que incluya la exposición caracterizada de los asentamientos, estructuras y elementos expuestos para determinar su grado de vulnerabilidad

La caracterización de áreas de riesgo que llegue a determinar el CLOPAD servirá de base para adoptar acciones de respuesta enmarcadas dentro de los siguientes parámetros:

*Para **Z.MBR y Z.BR** Suelos para la protección ambiental o alternativas de desarrollo restringido y temporal, con muy bajo impacto ambiental y, que deberán en todo caso incluir además las prácticas de conservación del patrimonio ambiental y en condiciones de baja vulnerabilidad de los elementos expuestos, la caracterización de uso en condiciones de riesgo aceptable y la estimación de su tiempo de ocupación deberán ser definida por acto administrativo basado en el concepto y aval técnicos del CLOPAD de Paz de Ariporo, consignados en acta pública.*

Para **Z.RM** Suelos de protección para la Prevención de Desastres, las cuales incluyen intervenciones de control y mitigación de riesgos y protección del patrimonio ambiental solamente, y por lo tanto no urbanizables ni desarrollables bajo ningún concepto.

Para **Z.RB y Z.MBR** Zonas de Alto Riesgo y áreas prohibidas para la cualquier tipo de intervención, debido al grado de susceptibilidad al riesgo, por ejemplo por encontrarse dentro de los límites de las cotas de inundación o avenidas repentinas de aguas con alto potencial de destrucción o por encontrarse en áreas de alto escarpe o ser áreas de una alta sensibilidad al impacto ambiental, solamente pueden ser intervenidas mediante acciones muy especializadas para la mitigación de riesgos y prevención de desastres, bajo el previo estudio y aval del CLOPAD de Paz de Ariporo.

PARÁGRAFO 1. Para la caracterización de las zonas de riesgo referirse al artículo 15 No. 7

PARÁGRAFO 2 Esta clasificación será homologada para los usos del suelo rural

8. - ZONAS DE RESERVA NATURAL DEL ÁREA RURAL

1.- Zona De Reserva Natural Protectora Y De Bosque De Interés General “El Cerro Zamaricote”.- Al cual pertenece las veredas La Mesa, La Palma, La Aguada y Palosantal.

2.- Ecosistema Estratégico Los Morichales.- Ubicado en las veredas Los Morichales, Camorucos y El Desierto.

3.- Ecosistema Estratégico “Monte Bello” ubicado en la vereda Normandía.

4.- Ecosistema Estratégico Los Saladillales, ubicado en la vereda Varsovia.

5.- Lagunas y raudales al Oriente del Municipio en la veredas San Esteban, Varsovia, Centro Gaitán, San Luis del Ariporo.

• Contenido de la Propuesta de Ajuste

Artículo X. Suelo de Protección.

Aquellos suelos o terrenos localizados dentro de cualquier de las anteriores clases, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructura para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenaza y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse. Necesarias para la preservación del medio ambiente y están comprendidos por las rondas de las quebradas, los caños y áreas de nacimientos de agua o protección de taludes. Además que requieren de un especial cuidado para mantener sus características.

Artículo X. Zonificación ambiental. (Artículo Nuevo)

Se establecen las siguientes áreas como parte de la zonificación ambiental para el suelo rural, la cual incluye las Áreas para el desarrollo productivo y las Áreas para la protección y conservación de los recursos naturales y del medio ambiente.

La propuesta de ajuste de zonificación ambiental se sintetiza en el siguiente cuadro.

Tabla No. IV-II-3 Zonificación Ambiental

ZONIFICACIÓN AMBIENTAL						
SUELO	CATEGORÍAS		TIPO DE ÁREA	UNIDAD CART.	IDENTIFICACIÓN	ÁREA (Has)
RURAL	Áreas de Producción	Áreas para el desarrollo productivo	Áreas Agrícolas	A	Áreas de uso agrícola	24611,6
			Áreas agroforestales	SP	Áreas de uso potencial silvopastoril (Combinación de Bosque y Ganadería)	14778,3
				ASP	Áreas de uso potencial agrosilvopastoril (Combinación Agrícola, Forestal y Ganadera).	46832,5
RURAL	Áreas para la protección y conservación de los recursos naturales y del medio ambiente.	Reserva Natural	De manejo especial	RNP-Z	"Cerro de Zamaricote". Ordenanza N° 002 de Fecha 4 de Marzo de 1998	15442
			Protectora	RNP-V	"El Vainillal". Acuerdo Municipal No. 006 del 16 de Julio de 1974	32
			Reserva Natural de la Sociedad Civil	RNSC	La Esperanza 1 y 2. Avalada por la Asociación Red Colombiana de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, Entidad Reconocida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a través de la Resolución 0185 del 9 de septiembre de 2008	1275,52
		Áreas forestales protectoras	Reserva Forestal Protectora	RFP	Bosques Naturales y demás relictos boscosos en el Municipio.	17466
			Bosques de Galería	BG	Relictos boscosos de galería alrededor de todas las fuentes hídricas y Matas de Monte. Incluye los relictos de Montebello en la vereda Normandía. Los Morichales en las veredas Camorucos, Los Morichales y El Desierto. Los Saladillales en las veredas Risaralda Aguas Claras y Varsovia.	58058
			Rondas de nacimientos, quebradas, arroyos, caños, cuerpos de agua lentos	Rh	Rondas de protección hídrica de 100 m de radio al rededor de TODOS los nacimientos de agua. 500 m para el río Meta, Los cuerpos de Cuarto Orden como el Río Ariporo, El río Guachiría, El caño la Hermosa, Aguas Claras, Pica Pico, una ronda mínima de protección de 50m. Los demás cuerpos de agua manejarán la 30 m de ronda de protección.	75126,7
		ÁREAS POTENCIALES	Área Objeto de Estudio para Propuesta como Área Protegida por UAESPNN	S.I	Sabanas inundables -Morichales	366034
			Reserva Natural	MQM	Microcuenca Quebrada Motuz	Por definir según estudio
		Cuerpos de agua		HM	Ríos, quebradas, caños, arroyos, humedales, esteros y morichales, etc. Para los humedales y esteros la ronda de protección será de 100 m	
		Microcuencas abastecedoras de acueductos		MCAA	Corresponde a las siguientes fuentes hídricas: Quebradas Aguablanca, Vainillal, La Motuz, La Platanal, La Barrosa.	
		Áreas Susceptibles de Amenaza	Áreas susceptibles de amenazas Naturales altas, por Remoción en masa	A-RM	Áreas susceptibles de Amenazas altas por remoción en masa	6311,71066754
			Áreas susceptibles de amenazas Naturales altas, por inundaciones	A-INU	Áreas susceptibles de Amenazas altas por inundación, anegamiento y socavación.	23224,6
			Áreas susceptibles de amenazas Antrópicas: Incendios forestales, Infraestructura de servicios, vías, infraestructura petrolera, etc.	A-ANT	Infraestructuras de servicios públicos, vías nacionales de alta velocidad como la marginal de la selva, infraestructura petrolera, etc.	23224,6
			Estaciones Hidrometeorológicas	EH	Corresponde a todas las áreas del Municipio de Paz de Ariporo donde se localizan o localizarán estaciones pertenecientes a la Red Hidroclimática	

				y Ambiental.	
		Infraestructura de provisión de Servicios Públicos Domiciliarios	IPSPD	Corresponde a todas las Áreas de localización de Infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 388 de 1997, específicamente, a aquellas áreas destinadas para la localización de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios.	Según establezca el estudio específico aplicable a cada servicio público domiciliario.
RURAL	RESGUARDO INDÍGENA		RI	Resguardo Indígena Caño Mochuelo. Resolución N° 033 del 29 de Enero de 1986 del INCORA	81090,3
			ZU	Área Urbana	778,45169976

Fuente: Equipo Consultor 2008

Artículo X. Reglamentación usos del suelo para la zonificación ambiental. (Artículo Nuevo)

Para las áreas identificadas en la zonificación ambiental se establecen las siguientes actividades en las correspondientes categorías de uso.

Tabla IV-II-4 Reglamentación para Áreas de Desarrollo Productivo.

ZONIFICACION AMBIENTAL						NORMATIVIDAD DE USOS				TRATAMIENTOS - DIRECTRIZ DE MANEJO DEL AREA							
SUELO	CATEGORIAS		TIPO DE AREA	UNIDAD CART.	IDENTIFICACION	PRINCIPAL	COMPATIBLES	CONDICIONADOS	PROHIBIDOS	TCA	TPA	TRM	TMI	TAA	TPCR A	AREA (HAS)	
RURAL	Áreas de Producción	Áreas para el desarrollo productivo	Áreas Agrícolas	A	Áreas de uso agrícola	Agrícola	Pastoreo semi intensivo, agricultura orgánica, agropecuario tradicional, Agropecuario semi intensivo, recreación activa, investigación y restauración ecológica.	Agroindustria, industria, centros vacacionales, establecimiento de plantaciones forestales productoras, vías, Exploración y explotación minero energética, pesca, agropecuario intensivo bajo tecnologías apropiadas. Localización de Relleno Sanitario siempre y cuando cumpla con lo estipulado en el Estudio de Áreas Alternativas de Localización avalado por la Autoridad Ambiental.	Vertimientos de residuos sólidos y líquidos sin el manejo adecuado, usos urbanos.				X		X	24611,6	
			Áreas agroforestales	SP	Áreas de uso potencial silvopastoril (Combinación de Bosque y Ganadería)	Silvopastoril	Establecimiento de sistemas agrosilvopastoriles y silvopastoriles, establecimiento de plantaciones forestales protectoras – productoras con especies nativas, plantaciones productoras, Adecuación de tierras para actividades agropecuarias, fincas integrales, ecoturismo, investigación.	Cultivos perennes y transitorios, ganadería intensiva, vías, agroindustria, industriales, minero energéticos, centros vacacionales.	Urbanos, loteos, vertimiento de residuos sólidos y líquidos y demás que generen impactos ambientales.					X		X	14778,3
				ASP	Áreas de uso potencial agrosilvopastoril (Combinación Agrícola, Forestal y Ganadera).	Agrosilvopastoril									X		X

Fuente: Equipo Consultor 2008

Tabla. IV-II-5 Reglamentación Áreas para la Protección y Conservación de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.

ZONIFICACIÓN AMBIENTAL					NORMATIVIDAD DE USOS				TRATAMIENTOS - DIRECTRIZ DE MANEJO DEL ÁREA										
SUELO	CATEGORÍAS		TIPO DE ÁREA	UNIDAD CART.	IDENTIFICACIÓN	PRINCIPAL	COMPATIBLES	CONDICIONADOS	PROHIBIDOS	TCA	TPA	TRM	TMI	TAA	TPCRA				
RURAL	Áreas para la protección y conservación de los recursos naturales y del medio ambiente.	Reserva Natural	De manejo especial	RNP-Z	"Cerro Zamaricote". Ordenanza N° 002 de Fecha 4 de Marzo de 1998	Protección y recuperación con el establecimiento de vegetación natural protectora	Reforestaciones, investigación controlada	Actividades de recreación pasiva, establecimiento de senderos ecológicos, con elementos complementarios de vegetación natural	Agropecuarios; tala de especies; caza de fauna silvestre; extracción de ejemplares de flora y fauna; vertimiento de desechos sólidos y líquidos; empleo de agroquímicos, Forestal productor; Mineros, industriales; construcción de vivienda y loteos e infraestructura en general.	X	X								
			Protectora	RNP-V	"El Vainillal". Acuerdo Municipal No. 006 del 16 de Julio de 1974					X	X								
			Reserva Natural de la Sociedad Civil	RNSC	La Esperanza 1 y 2. Avalada por la Asociación Red Colombiana de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, Entidad Reconocida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a través de la Resolución 0185 del 9 de septiembre de 2008					X	X								
		Áreas forestales protectoras	Reserva Forestal Protectora	RFP	Bosques Naturales y demás relictos boscosos					Forestal protector	Investigación controlada, Agroforestales tipo silvicultura y silvoagrícolas	Establecimiento de infraestructura para los usos compatibles, recreación pasiva, ecoturismo.	Agropecuarios; Quemados, Minería; Industriales, Urbanos, infraestructura diferente a la de los usos compatibles	X	X				
			Bosques de Galería	BG	Relictos boscosos de galería alrededor de todas las fuentes hídricas y Matas de Monte. Incluye los relictos de Montebello en la vereda Normandía. Los Morichales en las veredas Camorucos, Los Morichales y El Desierto. Los Saladillales en las veredas Risaralda Aguas Claras y Varsovia.														
			Rondas de Protección hídrica para los nacimientos y quebradas, caños y arroyos sean permanentes o no	Rh	Rondas de protección hídrica de 100 m de radio al rededor de TODOS los nacimientos de agua. 500 m para el río Meta, Los cuerpos de Cuarto Orden como el Río Ariporo, El río Guachiría, El caño la Hermosa, Aguas Claras, Pica Pico, una ronda mínima de protección de 50m. Los demás cuerpos de agua manejaran la 30 m de ronda de protección. Franjas de protección de 100 metros alrededor de TODOS los humedales, esteros y morichales														

					existentes en el Municipio														
		ÁREAS POTENCIALES	Reserva Natural	MQM	Microcuenca Quebrada Motuz	Conservación y protección del recurso agua y biodiversidad	Investigación controlada, Agroforestales tipo silvicultura y silvoagrícolas	Establecimiento de infraestructura para los usos compatibles, recreación pasiva, ecoturismo.	Infraestructura para usos Agropecuarios intensivos y semiintensivos, Vertimientos de residuos sólidos y líquidos; construcción de viviendas, Pesca con dinamita, zangarreo y trasmayo, caza, extracción de especies vegetales protectoras de valor ecológico para los cuerpos de agua.	X	X			X					
		Cuerpos de agua			HM	Ríos, quebradas, caños, arroyos, humedales, esteros y morichales, etc. Ronda de protección de humedales y esteros: 100 m	Conservación y recuperación del recurso agua.	Ecoturismo, investigación controlada.	Captación de agua para acueductos y distritos de riego.	caza, vertimiento de desechos sólidos y líquidos, contaminación, infraestructura diferente a la permitida en el uso condicionado	X	X							
		Microcuencas Abastecedoras de Acueductos, aguas arriba de la boca toma de los acueductos			MCAA	Corresponde a las siguientes fuentes hídricas: Quebradas Aguablanca, Vainillal, y La Motuz, La Platanal, la Borrosa. Y las demás que durante la vigencia del PBOT se declaren como tal.	Adecuación de suelos con fines de restauración ecológica y rehabilitación para la protección.	Investigación controlada. Desarrollo de intervenciones especializadas de alta calidad para la protección ambiental, sistemas agroforestales	Sistemas de riego, explotación minero energética, corredores viales regionales, Recreación y Ecoturismo	Usos productivos intensivos, establecimiento de loteos productivos por debajo de la UAF, quema, tala, caza y el empleo de agroquímicos.	X	X			X				
		Áreas Susceptibles de amenaza	Áreas susceptibles de amenazas Naturales, altas por procesos erosivos y remoción en masa	A-ERM	Áreas susceptibles de Amenazas altas por procesos erosivos y remoción en masa	Adecuación de suelos con fines de restauración ecológica y rehabilitación para la protección.	Los que requiera el uso principal	Los que determine la Corporinoquia y la normativa nacional vigente específica para cada tema. Las áreas que demuestren con Estudios técnicos Específicos que el riesgo es mitigable, podrán desarrollar otros particulares que no vayan en detrimentos del área.	Localización de futuros asentamientos humanos.		X	X	X						
			Áreas susceptibles de amenazas Naturales, altas por procesos desertización	A-D	Áreas susceptibles de Amenazas altas por procesos de desertización						X	X	X						
Áreas susceptibles de amenazas Naturales, altas por inundaciones	A-INU		Áreas susceptibles de Amenazas altas por inundación, anegamiento y socavación.							X	X	X							

		Áreas susceptibles de amenazas Antrópicas: Incendios forestales, Infraestructura de servicios, vías, infraestructura petrolera, etc.	A-ANT	Infraestructuras de servicios públicos, vías nacionales de alta velocidad como la marginal de la selva, infraestructura petrolera, etc.						X	X	X	X	
		Estaciones Hidrometeorológicas	EH	Corresponde a todas las áreas del Municipio de Paz de Ariporo donde se localizan o localizarán estaciones pertenecientes a la Red Hidroclimatológica y Ambiental.									X	
		Infraestructura de provisión de Servicios Públicos Domiciliarios	IPSPD	Corresponde a todas las Áreas de localización de Infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 388 de 1997, específicamente, a aquellas áreas destinadas para la localización de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios.									X	
RURAL	RESGUARDO INDÍGENA		RI	Resguardo Indígena Caño Mochuelo. Resolución N° 033 del 29 de Enero de 1986 del INCORA										
			ZU	Zona Urbana						NA	NA	NA	NA	NA

Fuente: Equipo Consultor 2008

TCA:	TRATAMIENTO DE CONSERVACIÓN
TPA:	TRATAMIENTO DE PROTECCIÓN
TRM:	TRATAMIENTO DE RECUPERACIÓN MORFOLÓGICA
TMI:	TRATAMIENTO DE MANEJO INTEGRAL
TAA:	TRATAMIENTO POR AFECTACIÓN AMBIENTAL
TPCRA:	TRATAMIENTO DE PRODUCCIÓN CON RESTRICCIONES AMBIENTALES
NA:	NO APLICA

Artículo X. Tratamientos para suelos de desarrollo productivo. (Artículo nuevo)

Se deben efectuar prácticas de conservación ambiental y prácticas agroecológicas. En el Municipio de Paz de Ariporo, se ha definido sólo un tratamiento para todas las categorías dentro del suelo de desarrollo productivo; sus directrices de manejo corresponden a:

a) Tratamiento para suelos de producción con restricciones ambientales. – TPCRA.

Aplicable a los suelos de moderado desarrollo, fertilidad deficiente, profundidad efectiva superficial a muy superficial y altos contenidos de aluminio que no permiten garantizar una producción intensiva sustentable bajo las prácticas tradicionales de manejo. En estos suelos deben realizarse prácticas de conservación como la protección de los relictos de bosque; obras civiles como la protección taludes, la construcción de distritos de riego y,

prácticas agroecológicas como la agricultura orgánica, abonos, tecnologías de producción agropecuaria limpias.

Parágrafo: Se deberán proteger las áreas de protección y conservación ambiental que se encuentren en este suelo, tales como las rondas hídricas, cuerpos de agua como los humedales, esteros y morichales, las matas de monte, los bosques de galería, entre otras. Ver Tabla: Reglamentación de Usos para suelos de desarrollo productivo.

Artículo xx. Tratamientos en las Áreas para la protección y conservación de los recursos naturales y del medio ambiente (Artículo nuevo)

Son acciones imperativas y condicionantes para resolver, controlar o minimizar los conflictos ambientales del suelo de reserva para la conservación y protección del medio ambiente ya que prestan bienes y servicios ambientales como: conservación, protección, recuperación morfológica, manejo integral, y de afectación ambiental; sin embargo, algunas áreas necesitarán de la combinación de algunos de estos tratamientos para ser mantenidas totalmente y, de la implementación de las recomendaciones efectuadas para cada área. Ver Tabla: Reglamentación de Usos en el Suelo Rural para las Áreas de Protección y Conservación Ambiental de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.

- **Tratamiento de conservación ambiental – TCA.** Este tratamiento es aplicado a las áreas que deben ser adquiridas por negociación directa o por expropiación de bienes de propiedad privada para su conservación estricta, ya que buscan asegurar el mantenimiento de los elementos bióticos y abióticos del medio ambiente en su estado natural, según disposiciones de orden regional, nacional o internacional, así como de los entes competentes. Este tratamiento se aplicará a las Microcuencas Abastecedoras de Acueductos y a las Rondas de Protección Hídrica de nacimientos. Ver Tabla: Reglamentación de Usos en el Suelo Rural para las Áreas de Protección y Conservación Ambiental de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.

Parágrafo 1: Se prohíbe cualquier actividad agropecuaria en una franja de 100 m alrededor de estas áreas; se restringen los asentamientos humanos a su alrededor, se prohíben los vertimientos contaminantes, ya sean domésticos o industriales; y se incentivará el desarrollo de planes de reforestación con especies nativas y de revegetalización natural. Ver Tabla: Reglamentación de Usos en el Suelo Rural de Reserva para la Conservación y Protección del Medio Ambiente.

- **Tratamiento de protección ambiental – TPA.** Este tratamiento permite dirigir acciones restrictivas sobre el uso y aprovechamiento del suelo de tal forma que se garantice el mantenimiento de la diversidad biológica a perpetuidad, así como de los recursos naturales y culturales asociados a las áreas para la protección y conservación ambiental. Así mismo, implicará la reforestación protectora, y la revegetalización con procesos naturales de sucesión entre otros; se implementará la investigación controlada, el ecoturismo, la recreación pasiva y se restringirán los asentamientos humanos; cualquier tipo de ocupación que se pretenda realizar en estas áreas, requerirá de la autorización de la autoridad ambiental CORPORINOQUIA.

Este tratamiento se aplicará a todas las áreas para la protección y conservación de los recursos naturales y del medio ambiente. Ver Tabla: Reglamentación de Usos en el

Suelo Rural para las Áreas de Protección y Conservación Ambiental de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.

- **Tratamiento de recuperación morfológica – TRM.** Este tratamiento es aplicado a las áreas de protección y conservación ambiental en las que se presenten procesos de degradación ambiental y a las áreas de riesgo mitigable; estas áreas deben ser recuperadas o rehabilitadas de manera artificial o natural para el restablecimiento de la estructura y función original de las mismas. Ver Tabla: Reglamentación de Usos en el Suelo Rural para las Áreas de Protección y Conservación Ambiental de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.

Parágrafo 2: Para las Áreas de Riesgo Mitigable, se prohíbe su ocupación, aprovechamiento y/o intervención, salvo para desarrollar en ellas acciones especializadas y de alta calidad para la protección ambiental y la mitigación o el control del riesgo. Por lo tanto, no podrán aprovecharse, urbanizarse ni desarrollarse bajo ningún concepto.

- **Tratamiento de Manejo Integral – TMI.** Este tratamiento es aplicado a áreas de áreas para la protección y conservación ambiental de los recursos naturales y del medio ambiente, que requieren de la actividad ordenada y planificada para el aprovechamiento óptimo y sostenible de sus recursos naturales, de tal forma que se armonice el desarrollo económico y social de la comunidad con la conservación y protección de los recursos naturales. Este tratamiento se aplicará principalmente a las Microcuencas abastecedoras de acueductos. Ver Tabla: Reglamentación de Usos en el Suelo Rural para las Áreas de Protección y Conservación Ambiental de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.
- **Tratamiento de afectación ambiental - TAA.** Corresponde al tratamiento que recibirán las áreas alrededor de equipamientos que originan algún impacto ambiental, el área donde se establecerá la disposición final de residuos sólidos que involucrará el manejo integral, los procesos biológicos como la producción de abonos orgánicos, la planta de tratamiento de residuos líquidos del Municipio, aislamientos en las vías, áreas susceptibles a exploración y explotación minero energética. En general, en las áreas de afectación ambiental se establecerá un corredor verde que se implementará de acuerdo con el plan de manejo ambiental particular para cada tipo de infraestructura y acorde con la legislación ambiental nacional o regional vigente. Ver Tabla: Reglamentación de Usos en el Suelo Rural para las Áreas de Protección y Conservación Ambiental de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.

Parágrafo 3: Las vías principales nacionales tendrán una franja de aislamiento o corredor verde de acuerdo a lo determinado por la Ley 1228 en su artículo 2, que define para las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión para las carreteras del sistema vial Nacional. (Primer orden 60.m, Segundo orden 45m., Tercer orden 30 m., tomando la mitad a partir del eje de la vía.)

5. ASPECTOS URBANÍSTICOS DE LAS CATEGORÍAS RESTRINGIDAS DEL SUELO RURAL

Dentro de estas categorías se incluyen las áreas del Suelo Rural que no hacen parte de alguna de las categorías de protección y producción determinados en la zonificación ambiental presentada anteriormente; dentro de estas categorías se definen dentro del presente proceso de Revisión y Ajuste: 1) Los corredores suburbanos y, 2) los Centros Poblados Rurales.

La identificación de las acciones de ajuste del suelo suburbano, se identificaron dentro de este Documento dentro del Componente General, por lo tanto, el contenido en esta parte del documento no se presenta, sin embargo, se menciona por cuanto dentro del Proyecto de Acuerdo se incluyen dentro del Componente Rural.

Para el caso de Los Centros Poblados Rurales, antes de presentar la propuesta de ajuste, es importante resaltar que estos elementos dentro del Acuerdo 010 del 2000, están definidos como Suelo Suburbano, lo cual no se ajusta a las nuevas exigencias del Decreto nación 3600 de 2007, y por tanto, la acción a desarrollar en la presente revisión es la de incorporar estos elementos de ley ausentes en el Plan vigente, a la vez que se desarrollan algunos aspectos que allí se determinan, ya que la complejidad del territorio de Paz de Ariporo, obliga a definir las acciones específicas de ordenamiento de los Centros Poblados como proyectos a ser implementados de la mano con la comunidad de estas áreas pobladas en el suelo rural, situación que obedece a procesos particulares de planificación, que por tiempo desbordan la presente revisión y ajuste.

El procedimiento utilizado para la delimitación de los Centros Poblados dentro del presente proceso de Revisión y Ajuste inició con la realización del Estudio Levantamiento Topográfico del Área Urbana y Centros Poblados de Paz de Paz de Ariporo, adelantado por la Oficina de Planeación Municipal; dicho estudio se realizó en aquellos asentamientos rurales que cumplieran con las exigencias del la ley 505 de 1999 la cual determina:

"Para los efectos de esta ley se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural"

Una vez realizados los respectivos levantamientos topográficos de estas áreas, de manera concertada con representantes de la comunidad de los centros poblados de Caño Chiquito, la Hermosa, Montañas del Totumo y las Guamas, se estableció el perímetro de estos asentamientos, y se determinó que más adelante la Administración desarrollaría los respectivos estudios detallados de ordenamiento de centros poblados, señalando e implementando todos los elementos técnicos que exige el Decreto 3600 de 2007.

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
ARTICULO 15 ACUERDO 010 DE 2000 : ELEMENTO A PRESENTAR Y MODIFICAR: CATEGORÍA DE DESARROLLO RESTRINGIDO DEL SUELO RURAL	
<u>SUELO SUBURBANO</u> <i>DEFINICIÓN:</i> <i>Aéreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del</i>	ARTÍCULO 63. Centros Poblados. (Artículo 15, Acuerdo 010 de 2000) De acuerdo con el artículo 1º de la Ley 505 de 1999, se entiende por Centros Poblados los Corregimientos, Inspecciones de Policía o Caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural. Hacen parte de esta categoría los siguientes asentamientos

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
<i>campo y la ciudad diferentes a las clasificadas como área de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, y de intensidad y densidad, garantizando el auto abastecimiento en servicios públicos domiciliarios</i> <i>Corredor vial.- Vía Troncal del Llano trayecto Pore - Paz de Ariporo - Hato Corozal.- En una franja de 500 Mts a ambos lados sobre el eje central de la vía y en todo su trayecto.</i> <i>Corredor vial Paz de Ariporo- Montañas del Totumo.- La Hermosa En una franja de 200 mts a ambos lados sobre el eje central de la vía y en todo su trayecto.</i> <i>Corredor vial Paz de Ariporo- La Barranca.- Ten Llano, la Esperanza, En una franja de 200 mts a ambos lados sobre el eje central de la vía y en todo su trayecto.</i> <i>Corredor vial Paz de Ariporo – Los Patios.- En una franja de 200 metros a ambos lados sobre el eje central de la vía y en todo su trayecto</i> <i>Área suburbana La Aguada.- Conformado por el asentamiento actual.</i> <i>Área suburbana Caño Chiquito.- Conformado por el asentamiento actual.</i> <i>Área suburbana Montañas del Totumo.- Conformado por el asentamiento actual.</i> <i>Área suburbana Las Guamas.- Conformado por el asentamiento actual.</i> <i>Área suburbana La Hermosa.- Conformado por el asentamiento actual.</i> <i>Área suburbana El Boral.- Conformado por el asentamiento actual.</i> <i>Área suburbana Normandía.- Conformado por el asentamiento actual.</i> <i>Área suburbana Centro Gaitán.- Conformado por el asentamiento actual.</i> <i>Área suburbana Los Morichales.- Conformado por el asentamiento actual.</i> <i>Área suburbana Varsovia.- Conformado por el asentamiento actual.</i> <i>Área suburbana .Elvecia- Conformado por el asentamiento actual.</i> <i>Área suburbana Rincón Hondo.- Conformado por el asentamiento actual.</i> <i>Área suburbana la Motuz conformada por el asentamiento actual</i> <i>Área suburbana San Luis del Ariporo conformada por el asentamiento actual</i> <i>Área suburbana La Barranca conformada por el asentamiento actual.</i> PARÁGRAFO.- Las áreas suburbanas serán delimitadas de acuerdo a un levantamiento topográfico, por parte de la oficina de planeación en corto plazo.	del Municipio de Paz de Ariporo: 1. C.P. La Hermosa 2. C.P. Montañas del Totumo 3. C.P. Las Guamas 4. C.P. Caño Chiquito Parágrafo: el Municipio debe disponer de instrumentos que articulen estos asentamientos a su dinámica territorial, brindando soluciones planificadas a las necesidades de la población residente y dictar parámetros de usos y ocupación del suelo acorde y en armonía con el ambiente, las cuales se dispondrán en las respectivas UPR (Unidades de Planificación rural) definidas por el presente Acuerdo. La delimitación de los Centros Poblados del Municipio de Paz de Ariporo se encuentra referenciada por las siguientes coordenadas planas en sistema MAGNA-SIRGAS. ARTÍCULO 64. Ordenamiento de los Centros Poblados. (Artículo Nuevo) En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 15 y 16 del Decreto 3600 de 2007, el Municipio, debe adelantar los respectivos estudios de ordenamiento de los Centros Poblados definidos como tal en el presente Acuerdo, siguiendo los siguientes lineamientos, estipulados en el mencionado Decreto: 1. La delimitación del Centro Poblado, que en ningún caso puede modificar el perímetro establecido en el presente Acuerdo. 2. Establecer las medidas de protección para evitar que se afecten la estructura ecológica principal y los suelos pertenecientes a alguna de las categorías de protección de que trata el artículo 4° del Decreto 3600 de 2007. 3. Establecer la definición de usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos. 4. Reglamentar las normas para la parcelación de las áreas que se puedan desarrollar de acuerdo con las normas generales y las densidades máximas definidas por la Corporación Autónoma Regional competente. 5. Definir las cesiones obligatorias para las diferentes actuaciones. 6. Localizar y dimensionar la infraestructura básica de servicios públicos. 7. Realizar la definición y trazado del sistema de espacio público del respectivo Centro Poblado. 8. Realizar la definición y trazado del sistema vial, con la definición de los perfiles viales. 9. Realizar la definición y localización de los equipamientos colectivos de educación, bienestar social, salud, de apoyo a la producción, cultura, recreación y deporte. Parágrafo. En los centros poblados donde exista tránsito de vehículos pesados al interior de su perímetro urbano, por efectos de la dinámica económica de su entorno, se prohíbe a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, la utilización de las vías internas de los Centros Poblados, obligando a los interesados a construir y mantener vías perimetrales que no interfieran con el normal desarrollo de las actividades sociales y económicas del Centro Poblado afectado, y que cumplan con los requerimientos de localización y demás aspectos legales y técnicos que sobre el particular establezca el Municipio y las

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE																																																																																																															
	Entidades con competencia en el tema. ARTÍCULO 65. Centro Poblado Caño Chiquito. (Artículo Nuevo) El perímetro del Centro Poblado Caño Chiquito se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas planas del Sistema MAGNA_Colombia_Bogota del IGAC que corresponde al perímetro de servicios o perímetro sanitario según resultados del Estudio de Levantamiento Topográfico del Área Urbana y de los Centros Poblados del Municipio de Paz de Ariporo”: <table><tr><th>Puntos</th><th>X</th><th>Y</th></tr><tr><td>1</td><td>129232</td><td>1120450</td></tr><tr><td>2</td><td>129234</td><td>1120447</td></tr><tr><td>3</td><td>129236</td><td>1120453</td></tr><tr><td>4</td><td>129245</td><td>1120453</td></tr><tr><td>5</td><td>129247</td><td>1120447</td></tr><tr><td>6</td><td>129250</td><td>1120438</td></tr><tr><td>7</td><td>129266</td><td>1120339</td></tr><tr><td>8</td><td>129272</td><td>1120305</td></tr><tr><td>9</td><td>129273</td><td>1120246</td></tr><tr><td>10</td><td>129245</td><td>1120213</td></tr><tr><td>11</td><td>129244</td><td>1120256</td></tr><tr><td>12</td><td>129215</td><td>1120229</td></tr><tr><td>13</td><td>129216</td><td>1120462</td></tr><tr><td>14</td><td>129210</td><td>1120487</td></tr><tr><td>15</td><td>129211</td><td>1120531</td></tr><tr><td>16</td><td>129223</td><td>1120472</td></tr><tr><td>17</td><td>129227</td><td>1120472</td></tr><tr><td>18</td><td>129230</td><td>1120459</td></tr><tr><td>19</td><td>129232</td><td>1120450</td></tr><tr><td colspan="2">Total Área:</td><td>11,0143 Hectáreas</td></tr></table> ARTÍCULO 66. Centro Poblado El Totumo. (Artículo Nuevo) El perímetro del Centro Poblado El Totumo se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas planas del Sistema MAGNA_Colombia_Bogota del IGAC que corresponde al perímetro de servicios o perímetro sanitario según resultados del Estudio de Levantamiento Topográfico del Área Urbana y de los Centros Poblados del Municipio de Paz de Ariporo”: <table><tr><th>Puntos</th><th>X</th><th>Y</th></tr><tr><td>1</td><td>131727</td><td>1148616</td></tr><tr><td>2</td><td>131722</td><td>1148558</td></tr><tr><td>3</td><td>131731</td><td>1148499</td></tr><tr><td>4</td><td>131734</td><td>1148434</td></tr><tr><td>5</td><td>131744</td><td>1148388</td></tr><tr><td>6</td><td>131742</td><td>1148345</td></tr><tr><td>7</td><td>131741</td><td>1148324</td></tr><tr><td>8</td><td>131739</td><td>1148287</td></tr><tr><td>9</td><td>131725</td><td>1148388</td></tr><tr><td>10</td><td>131719</td><td>1148400</td></tr><tr><td>11</td><td>131716</td><td>1148334</td></tr><tr><td>12</td><td>131711</td><td>1148258</td></tr><tr><td>13</td><td>131709</td><td>1148262</td></tr><tr><td>14</td><td>131709</td><td>1148261</td></tr><tr><td>15</td><td>131708</td><td>1148265</td></tr></table>	Puntos	X	Y	1	129232	1120450	2	129234	1120447	3	129236	1120453	4	129245	1120453	5	129247	1120447	6	129250	1120438	7	129266	1120339	8	129272	1120305	9	129273	1120246	10	129245	1120213	11	129244	1120256	12	129215	1120229	13	129216	1120462	14	129210	1120487	15	129211	1120531	16	129223	1120472	17	129227	1120472	18	129230	1120459	19	129232	1120450	Total Área:		11,0143 Hectáreas	Puntos	X	Y	1	131727	1148616	2	131722	1148558	3	131731	1148499	4	131734	1148434	5	131744	1148388	6	131742	1148345	7	131741	1148324	8	131739	1148287	9	131725	1148388	10	131719	1148400	11	131716	1148334	12	131711	1148258	13	131709	1148262	14	131709	1148261	15	131708	1148265
Puntos	X	Y																																																																																																														
1	129232	1120450																																																																																																														
2	129234	1120447																																																																																																														
3	129236	1120453																																																																																																														
4	129245	1120453																																																																																																														
5	129247	1120447																																																																																																														
6	129250	1120438																																																																																																														
7	129266	1120339																																																																																																														
8	129272	1120305																																																																																																														
9	129273	1120246																																																																																																														
10	129245	1120213																																																																																																														
11	129244	1120256																																																																																																														
12	129215	1120229																																																																																																														
13	129216	1120462																																																																																																														
14	129210	1120487																																																																																																														
15	129211	1120531																																																																																																														
16	129223	1120472																																																																																																														
17	129227	1120472																																																																																																														
18	129230	1120459																																																																																																														
19	129232	1120450																																																																																																														
Total Área:		11,0143 Hectáreas																																																																																																														
Puntos	X	Y																																																																																																														
1	131727	1148616																																																																																																														
2	131722	1148558																																																																																																														
3	131731	1148499																																																																																																														
4	131734	1148434																																																																																																														
5	131744	1148388																																																																																																														
6	131742	1148345																																																																																																														
7	131741	1148324																																																																																																														
8	131739	1148287																																																																																																														
9	131725	1148388																																																																																																														
10	131719	1148400																																																																																																														
11	131716	1148334																																																																																																														
12	131711	1148258																																																																																																														
13	131709	1148262																																																																																																														
14	131709	1148261																																																																																																														
15	131708	1148265																																																																																																														

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE		
	16	131690	1148307
	17	131690	1148258
	18	131686	1148201
	19	131681	1148200
	20	131679	1148079
	21	131671	1148113
	22	131668	1148069
	23	131664	1148011
	24	131662	1148016
	25	131660	1148021
	26	131656	1148031
	27	131654	1148101
	28	131651	1148191
	29	131650	1148271
	30	131656	1148373
	31	131660	1148424
	32	131645	1148514
	33	131655	1148655
	34	131656	1148677
	35	131662	1148755
	36	131664	1148744
	37	131666	1148735
	38	131698	1148586
	39	131704	1148596
	40	131716	1148613
	41	131738	1148877
	42	131741	1148851
	43	131742	1148845
	44	131744	1148826
	45	131727	1148616
	46	131797	1149278
	47	131797	1149278
	48	131797	1149278
	49	131797	1149278
	50	131797	1149278
	Total Área:		37,3674 Hectáreas
ARTÍCULO 67. Centro Poblado Las Guamas. (Artículo Nuevo) El perímetro del Centro Poblado Las Guamas se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas planas del Sistema MAGNA_Colombia_Bogota del IGAC que corresponde al perímetro de servicios o perímetro sanitario según resultados del Estudio de Levantamiento Topográfico del Área Urbana y de los Centros Poblados del Municipio de Paz de Ariporo”:			
	Puntos	X	Y
	1	134495	1141257
	2	134497	1141059
	3	134461	1140998
	4	134430	1140954
	5	134426	1140953
	6	134426	1141296
	7	134436	1141305
	8	134441	1141297
	9	134445	1141292

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE																																																																																									
	10	134450	1141269																																																																																							
	11	134454	1141256																																																																																							
	12	134456	1141250																																																																																							
	13	134458	1141245																																																																																							
	14	134458	1141248																																																																																							
	15	134460	1141249																																																																																							
	16	134460	1141240																																																																																							
	17	134465	1141238																																																																																							
	18	134470	1141255																																																																																							
	19	134476	1141291																																																																																							
	20	134477	1141295																																																																																							
	21	134481	1141342																																																																																							
	22	134494	1141345																																																																																							
	23	134495	1141257																																																																																							
	Área total:		20,3714 Hectáreas																																																																																							
	ARTÍCULO 68. Centro Poblado La Hermosa. (Artículo Nuevo) El perímetro del Centro Poblado La Hermosa se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas planas del Sistema MAGNA_Colombia_Bogota del IGAC que corresponde al perímetro de servicios o perímetro sanitario según resultados del Estudio de Levantamiento Topográfico del Área Urbana y de los Centros Poblados del Municipio de Paz de Ariporo”:																																																																																									
	<table><tr><th colspan="3">Puntos Coordenadas Perímetro Urbano de La Hermosa</th></tr><tr><th>Puntos</th><th>X</th><th>Y</th></tr><tr><td>1</td><td>140342</td><td>1104947</td></tr><tr><td>2</td><td>140342</td><td>1104933</td></tr><tr><td>3</td><td>140341</td><td>1104931</td></tr><tr><td>4</td><td>140341</td><td>1104941</td></tr><tr><td>5</td><td>140337</td><td>1104919</td></tr><tr><td>6</td><td>140328</td><td>1104900</td></tr><tr><td>7</td><td>140321</td><td>1104880</td></tr><tr><td>8</td><td>140312</td><td>1104852</td></tr><tr><td>9</td><td>140311</td><td>1104846</td></tr><tr><td>10</td><td>140311</td><td>1104844</td></tr><tr><td>11</td><td>140312</td><td>1104831</td></tr><tr><td>12</td><td>140312</td><td>1104829</td></tr><tr><td>13</td><td>140310</td><td>1104842</td></tr><tr><td>14</td><td>140310</td><td>1104845</td></tr><tr><td>15</td><td>140310</td><td>1104842</td></tr><tr><td>16</td><td>140299</td><td>1104804</td></tr><tr><td>17</td><td>140287</td><td>1104751</td></tr><tr><td>18</td><td>140275</td><td>1104676</td></tr><tr><td>19</td><td>140265</td><td>1104721</td></tr><tr><td>25</td><td>140344</td><td>1105202</td></tr><tr><td>26</td><td>140350</td><td>1104992</td></tr><tr><td>27</td><td>140343</td><td>1104954</td></tr><tr><td>28</td><td>140342</td><td>1104947</td></tr><tr><td colspan="2">Total Área</td><td>45,5811 Hectáreas</td></tr><tr><th colspan="3">Puntos Coordenadas Área de Expansión de La Hermosa</th></tr><tr><th>Puntos</th><th>X</th><th>Y</th></tr><tr><td>20</td><td>140253</td><td>1105126</td></tr></table>			Puntos Coordenadas Perímetro Urbano de La Hermosa			Puntos	X	Y	1	140342	1104947	2	140342	1104933	3	140341	1104931	4	140341	1104941	5	140337	1104919	6	140328	1104900	7	140321	1104880	8	140312	1104852	9	140311	1104846	10	140311	1104844	11	140312	1104831	12	140312	1104829	13	140310	1104842	14	140310	1104845	15	140310	1104842	16	140299	1104804	17	140287	1104751	18	140275	1104676	19	140265	1104721	25	140344	1105202	26	140350	1104992	27	140343	1104954	28	140342	1104947	Total Área		45,5811 Hectáreas	Puntos Coordenadas Área de Expansión de La Hermosa			Puntos	X	Y	20	140253	1105126
	Puntos Coordenadas Perímetro Urbano de La Hermosa																																																																																									
	Puntos	X	Y																																																																																							
	1	140342	1104947																																																																																							
	2	140342	1104933																																																																																							
	3	140341	1104931																																																																																							
	4	140341	1104941																																																																																							
	5	140337	1104919																																																																																							
	6	140328	1104900																																																																																							
7	140321	1104880																																																																																								
8	140312	1104852																																																																																								
9	140311	1104846																																																																																								
10	140311	1104844																																																																																								
11	140312	1104831																																																																																								
12	140312	1104829																																																																																								
13	140310	1104842																																																																																								
14	140310	1104845																																																																																								
15	140310	1104842																																																																																								
16	140299	1104804																																																																																								
17	140287	1104751																																																																																								
18	140275	1104676																																																																																								
19	140265	1104721																																																																																								
25	140344	1105202																																																																																								
26	140350	1104992																																																																																								
27	140343	1104954																																																																																								
28	140342	1104947																																																																																								
Total Área		45,5811 Hectáreas																																																																																								
Puntos Coordenadas Área de Expansión de La Hermosa																																																																																										
Puntos	X	Y																																																																																								
20	140253	1105126																																																																																								

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE		
	21	140249	1105277
	22	140291	1105538
	23	140333	1105547
	24	140338	1105398
	Total Área:		137,9857 Has

CAPITULO V

PROGRAMA DE EJECUCION

De acuerdo con la reglamentación de la Ley 388 de 1997 (Art. 18) y su Decreto reglamentario 879 de 1998 (Art. 7), todo Plan de Ordenamiento Territorial debe tener un Programa de Ejecución para cada vigencia del Plan, esto es, uno para el corto plazo, otro para el mediano plazo y otro para el largo plazo; en dicho Programa de Ejecución, además de definir con carácter obligatorio, las actuaciones sobre el territorio previstas la vigencia correspondiente se deben señalar en armonización con el respectivo Plan de Desarrollo Municipal, los proyectos prioritarios, las entidades responsables y los recursos respectivos para su ejecución, de tal forma que exista coherencia entre las diferentes herramientas de planificación del desarrollo territorial.

En este proceso de revisión y ajuste para dar cumplimiento al anterior precepto normativo, esto es, el de elaborar el Programa de Ejecución para la vigencia de largo plazo del PBOT del Municipio de Paz de Ariporo, se inició por realizar una evaluación de contenidos o de contenidos del programa de ejecución vigente para determinar si era necesario una reprogramación, ante lo cual se encontró que el Municipio no elaboró como tal un Programa de Ejecución para las vigencias de corto y mediano plazo, ya que en su lugar se incluyó en el Acuerdo 010 de 2000, una serie de programas y proyectos de contenido sectorial, que a partir de un criterio de funcionalidad, tendrían una mayor aplicabilidad desde un Plan de Desarrollo, por cuanto no tienen ningún tipo de injerencia en términos de ordenamiento territorial y por tanto, exista o no el PBOT, tendrán aplicabilidad por lo sectorial de su contenido.

De otra parte y con el ánimo de garantizar una articulación de medios y fines entre los contenidos del PBOT, se estableció una estructura programática al plan de la siguiente forma:

POLÍTICA	OBJETIVO ESTRATÉGICO	PROGRAMA	ATRIBUTO	MACRO-PROYECTO	ACCIONES A EJECUTAR VIGENCIA DE LARGO PLAZO	RESPONSABLE	MONTO ESTIMADO PRELIMINAR
----------	----------------------	----------	----------	----------------	---	-------------	---------------------------

De acuerdo con lo anterior, para el ejercicio de elaboración del Programa de Ejecución de la vigencia de largo plazo se realizó lo siguiente:

- Una organización de la información siguiendo un criterio de articulación entre los fines (visión, políticas y objetivos del PBOT) y los medios (programas y proyectos) así: se creó una primer columna en la que se presenta la Política; en una segunda columna se presenta el objetivo estratégico; en la tercer columna se presenta el programa macro; en la cuarta columna se establece el atributo territorial a partir del cual se puede observar la diferencia entre la planificación realizada desde un Plan de Ordenamiento Territorial y la que es producto de un Plan de Desarrollo; en la quinta columna, se ubica el macroproyecto que corresponde a los proyectos que se retomaron del PBOT vigente y, que de acuerdo con sus alcances, trasciende la vigencia del Programa de Ejecución y por tanto, requieren de continuidad para la materialización del modelo territorial propuesto; en la sexta columna, se establecen los proyectos o acciones prioritarias que se ejecutarán durante el período de largo plazo del Plan, a partir de los cuales se realiza la armonización del PBOT con el Plan de Desarrollo Municipal “Gestión, Empleo y Desarrollo” 2008-2011; en la séptima columna se señalan las Entidades o dependencias responsables de la gestión y/o ejecución del respectivo proyecto y, finalmente, en

la octava columna, se establece el monto de recursos que preliminar mente se estima cuesta la ejecución del proyecto, adicionalmente, para otros proyectos se establece un monto por gestionar, por cuanto depende más de la gestión de la Administración ante otras Entidades del orden Departamental, Regional o Nacional, que de la misma estructura financiera y presupuestal de Paz de Ariporo.

- Se crearon las políticas, los objetivos estratégicos y los programas a fin de garantizar la articulación de medios y fines, articulándolos con los atributos territoriales.
- **Necesidad:** la elaboración del Programa de Ejecución para la vigencia de largo plazo del PBOT del Municipio de Paz de Ariporo es necesaria, ya que se requiere en primer lugar, cumplir con la exigencia legal del ordenamiento jurídico que establece que debe existir por cada vigencia del PBOT un programa de Ejecución y, en segundo lugar, porque con esta herramienta se permite la armonización del PBOT con el Plan de Desarrollo Municipal garantizando la implementación del Plan vía inclusión de sus proyectos en el respectivo Plan Plurianual de Inversiones.
- **Conveniencia:** con la elaboración del Programa de Ejecución la Administración Municipal logra una articulación de las dos principales herramientas de planificación, garantizando de esta forma coherencia en la gestión del desarrollo territorial de Paz de Ariporo.
- **Propósito:** con este ajuste se pretende:
 - complementar el PBOT con una herramienta de gestión para el ordenamiento territorial;
 - Cumplir con las exigencias de la Ley 388 de 1997 y del Decreto 879 de 1998.
 - Corregir un error normativo del Acuerdo 010 de 2000, a partir del cual se incluyó dentro de su articulado una serie de programas y proyectos de contenido sectorial, que se asemejan a la estructuración de la parte programática de un Plan de Desarrollo.
- **Impacto sobre el contenido del PBOT:** con este ajuste se modifica todo el contenido del artículo 8 del Acuerdo 010 de 2000.
- **Propuesta de Ajuste:** de acuerdo con lo anterior, el ajuste sobre este tema es el siguiente:

Teniendo en cuenta la anterior argumentación, el ajuste para el PBOT vigente en este aspecto, es el siguiente Programa de Ejecución para la vigencia de largo plazo del Plan:

CONTENIDO ACUERDO 010 DE 2000	PROPUESTA DE AJUSTE
No contiene un artículo específico para la adopción del Programa de Ejecución, sin embargo, el artículo 8 (que se referenció en la página xxx de este documento) al reglamentar las políticas y objetivos del PBOT, estableció una lista de programas y proyectos que se han asumido como el programa de ejecución para paz de Ariporo.	Título V Artículo xxx. Programa de Ejecución. Adóptese el siguiente Programa de Ejecución y Gestión para la vigencia de largo plazo del PBOT del Municipio de Paz de Ariporo, el cual deberá armonizarse con el respectivo Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo Municipal "Gestión, Empleo y Desarrollo 2008-2011". Parágrafo 1: Los proyectos incluidos en la columna denominada Macroproyectos son de largo alcance, por esta razón, desbordan la vigencia de largo plazo del PBOT requiriendo

	por tanto continuidad su implementación dentro de los siguientes procesos de ordenamiento territorial que se emprendan en Paz de Ariporo. Parágrafo 2: Los proyectos de la columna denominada Proyectos/Acciones Prioritarias se ejecutarán a través del Plan de Desarrollo Municipal "Gestión, Empleo y Desarrollo" y por consiguiente, son de obligatorio cumplimiento durante la vigencia de largo plazo del Plan.
--	--

PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y GESTIÓN - VIGENCIA DE LARGO PLAZO DEL PBOT MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO							
POLÍTICA	OBJETIVO ESTRATÉGICO	PROGRAMA	ATRIBUTO	MACRO-PROYECTOS	ACCIONES A EJECUTAR VIGENCIA DE LARGO PLAZO	RESPONSABLE	MONTO ESTIMATIVO
POLÍTICA DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES	Protección y conservación	Planificando la oferta de vida para el futuro	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Adelantar la Gestión para la adquisición de equipos necesarios para monitorear la calidad de los recursos naturales y, los factores de amenazas y riesgos presentes en el Municipio de Paz de Ariporo (Estaciones Hidrometeorológicas, etc.) con IDEAM y CORPORINOQUIA		Secretaría de Agricultura Municipal - Gobernación de Casanare - Corporinoquia - IDEAM	Por gestionar
				Compra de predios para la protección de los recursos naturales y el medio ambiente, especialmente, en áreas de protección y conservación ambiental (Microcuencas abastecedoras de Acueductos Municipales, rondas hídricas, humedales y morichales, esteros, nacimientos, etc.)	Adquisición de 200 has para la protección y preservación de Microcuencas abastecedoras	Secretaría de Agricultura Municipal - Paz de Ariporo S.P. - Corporinoquia - Gobernación de Casanare, Plan Departamental de Aguas, y Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT)	610,000,000
				Monitoreo y seguimiento a los predios adquiridos por el Municipio para la protección y conservación de los recursos naturales.		Secretaría de Agricultura	29,000,000
				Programas para la reforestación, revegetalización, rehabilitación, alinderamiento y/o manejo sostenible de las áreas de protección y conservación ambiental del Municipio de Paz de Ariporo (Microcuencas abastecedoras de acueductos municipales, rondas hídricas, morichales, humedales, esteros, nacimientos, etc.)	Seguimiento al 100% de los proyectos petroleros en relación con al cumplimiento de sus obligaciones sociales y ambientales	Secretaría de Agricultura Municipal - Corporinoquia - Gobernación de Casanare y Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT)	

				Gestión para la Formulación e implementación de Planes de Manejo Ambiental para la protección y recuperación de las áreas de protección y conservación ambiental (Microcuencas abastecedoras de acueductos municipales, rondas hídricas, bosques de galería, morichales, humedales, esteros, nacimientos, etc.).	Implementación del Plan de Manejo Ambiental del Cerro Zamaricote		19,000,000
				Gestión para la Formulación e Implementación de programas y proyectos para el manejo sostenible de las áreas para la protección y conservación ambiental del Municipio de Paz de Ariporo y, apoyo a las propuestas de declaratoria de áreas protegidas potenciales y su inclusión al SIRAP. Conformación de los Sistemas Locales de Áreas Protegidas (SILAP), Departamentales de Áreas Protegidas (SIDAP) y Regionales de Áreas Protegidas (SIRAP).			
				Apoyo a los productores en el manejo sostenible de las áreas para la protección y conservación ambiental. Identificación e implementación de mercados verdes.	Realizar dos proyectos de identificación y manejo de ecosistemas, fomento del turismo y agroturismo	Secretaría de Agricultura Municipal	5,000,000
				Educación Ambiental Permanente	Ejecutar 7 proyectos ambientales escolares PRAE en siete Instituciones Educativas Oficiales del Municipio		15,000,000
	Gestión del Riesgo		PREVENCIÓN DEL RIESGO	Programa de Educación Ambiental permanente y para la prevención y atención de desastres.	Realizar dos capacitaciones al año en mitigación de incendios forestales e inundaciones en el área rural	Secretaría de Agricultura Municipal - Corporinoquia - Gobernación de Casanare y Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT)	51,611,006
				Identificación y Zonificación de Amenazas y Riesgos en el Municipio de		Secretaría General y de Gobierno	Por gestionar

				Paz de Ariporo a escala detallada			
				Formulación e implementación del Plan General de contingencias para las amenazas y riesgos del Municipio de Paz de Ariporo (Incendios Forestales, Derrame de Hidrocarburos, inundaciones, etc.)			
				Programa para la operación y fortalecimiento del Comité local de Prevención y atención de desastres del Municipio de Paz de Ariporo	Constitución y puesta en marcha del CLOPAD		381,500,000
				Gestión para la realización de Estudios, diseños, construcción y/o mantenimiento de obras civiles para la mitigación de factores de amenaza y riesgo en el Municipio de Paz de Ariporo y, realizar el respectivo seguimiento periódico a las mismas.		Secretaría de General y de Gobierno - Corporinoquia - Gobernación de Casanare y Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT)	Por gestionar
POLÍTICA SOCIAL	Ampliación de redes de servicios públicos domiciliarios	Ordenando el territorio para vivir dignamente	SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	Implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), en el marco de una gestión integral de los residuos (Implementación del incinerador en la planta de tratamiento de residuos sólidos)	Optimización y operación del manejo integral de los residuos sólidos en el municipio de Paz de Ariporo	Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Municipal y Plan Departamental de Agua	2,800,000,000
				Recuperación y adecuación de áreas para la disposición final de residuos sólidos y material de construcción.			
				Estudios, diseños, construcción y operativización de un Relleno Sanitario Regional y Escombrera Municipal	Estudios y Diseños del Relleno Sanitario Regional		\$350.000.000
				Formulación e Implementación del Plan de Ahorro y Uso Eficiente del Agua			
				Estudios, Diseños; Construcción, Adecuación,	Estudios y Diseños de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales		\$350.000.000

				Ampliación y/o mantenimiento del Sistema de distribución y sistemas de aducción de agua potable (Acueductos Urbano y Rural) en el Municipio			
				Construcción, Adecuación y Mantenimiento de los Sistemas de Redes de Alcantarillado Sanitario y Alcantarillado Pluvial del Municipio de Paz de Ariporo			
				Elaboración del Catastro de Redes de los Sistemas de Acueducto, Alcantarillado Pluvial y Alcantarillado Sanitario del Municipio de Paz de Ariporo	Construcción y mantenimiento de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Paz de Ariporo		5,345,735,780
				Formulación e Implementación de los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado			
				Formulación e Implementación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)			
				Estudios y Diseños; Construcción de obras complementarias y mantenimiento de sistemas de tratamiento y disposición final de aguas residuales.			
				Ampliación de cobertura de los Sistemas de tratamiento y disposición final de aguas residuales en el sector rural del Municipio.			
				Estudios y diseños para la construcción, ampliación y/o mantenimiento de redes eléctricas del área rural del Municipio	Ampliación, terminación y mantenimiento de la infraestructura eléctrica del Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare		491,000,000
				Estudios y diseños par la Construcción, ampliación y/o mantenimiento de la red eléctrica y alumbrado público del área urbana.			
				Estudios, diseños, Instalación, Mantenimiento y/u Operación de redes de gas domiciliario en el Municipio de Paz de Ariporo.			Por gestionar

POLÍTICA DE EQUIPAMIENTOS	Localización de vivienda de interés social		VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	Estudios, Diseños, Construcción y/o Mejoramiento de Vivienda de Interés Social en el Municipio de Paz de Ariporo (Incluye Comunidad Indígena)	Construcción y mejoramiento de Vivienda en el Municipio de Paz de Ariporo	Oficina de Planeación Municipal	4,865,000,000
				Adquisición de predios para desarrollar proyectos de vivienda de interés social			
				Legalización de la propiedad inmueble.			Por gestionar
				Actualización catastral en el Municipio de Paz de Ariporo			
	Dotación de infraestructura básica para prestación de Servicios básicos		EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS	Estudios, Diseños, Construcción, Adecuación y/o Mantenimiento del matadero regional	Garantizar el funcionamiento de una Planta de Beneficio de Bovinos	Secretaría de Agricultura	500,000,000
				Estudios, Diseños, Construcción, Adecuación y/o Mantenimiento de Centros de Comercialización y Distribución para los Productos Agropecuarios (Plazas de Mercado, Centro de Acopio con red de frío para conservación de productos, etc.)	Apoyo para la optimización y adecuación de la infraestructura productiva		110,284,279
				Estudios, diseños, construcción y/o adecuación de obras físicas y equipos para el correcto funcionamiento de las infraestructuras de apoyo al sector productivo del Municipio de Paz de Ariporo			Para gestionar
				Gestión para la creación, operación y mantenimiento de un Centro para la producción limpia			Para gestionar
				Estudios, Diseños, Construcción, Adecuación y/o Mantenimiento de Infraestructura necesaria para el Desarrollo Turístico y Ecoturístico del Municipio de Paz de Ariporo (Senderos Ecológicos, Fincas Agroturísticas, etc.)	Gestionar proyectos ecoturísticos, eco temáticos para el Municipio de Paz de Ariporo.		23,000,000
				Estudios, Diseños, Construcción, Adecuación y/o Mantenimiento de Infraestructura para la prestación de Servicios Sociales y Comunitarios (Albergues/Centros		Secretarías De Desarrollo Social y, de Obras Municipales	Por gestionar

				de Atención para las personas de la Tercera Edad, Hogares Infantiles Comunitarios, Casa de Paso para la Comunidad Indígena, Hogares para la Atención de Población Vulnerable, Centro de Asesoría y Atención del Discapacitado de la Zona Norte, etc.)			
				Estudios, Diseños, Construcción, y/o Mantenimiento de Infraestructura para la Prestación del Servicio de Salud (Sala ERA, Unidades de rehabilitación Oral, Unidades de Atención de Infecciones Respiratorias en el Territorio del Municipio de Paz de Ariporo, centros de salud, puestos de salud, hospital, etc.)			Por gestionar
				Estudios, Diseños, Construcción, remodelación, adecuación y/o Mantenimiento de Infraestructura para la Prestación del Servicio de Educación básica, media y superior en el Territorio del Municipio de Paz de Ariporo	Adecuación y mejoramiento de la infraestructura educativa en los niveles de preescolar, básica y media en el Municipio de Paz de Ariporo		4,990,880,000
				Estudios, Diseños, Construcción, Adecuación y/o Mantenimiento de Infraestructura para la Recreación y el Deporte en el Territorio del Municipio de Paz de Ariporo	Diseño y construcción de un centro deportivo y recreacional		450,000,000
					Terminación de un coliseo deportivo		17,900,000
					Construir 4 escenarios deportivos		83,520,000
					Diseño y Construcción sitio de eventos		207,000,000
				Estudios, Diseños, Construcción, Adecuación y/o Mantenimiento de Infraestructura para la promoción y manifestación de la Cultura en el Territorio del Municipio de Paz de Ariporo (Centro Cultural y de Convenciones, Concha Acústica, Casa de la Cultura, mangas de coleo, etc.)	Diseño y Construcción Manga de Coleo Ricardo Abril Riaño		2,500,000

				INSTITUCIONALES	Adecuación y Mantenimiento del Cementerio Municipal	Biorremediación del área donde está localizado el actual Cementerio para su aprovechamiento como parque; clausura de sus actividades y construcción del Nuevo Cementerio jardines de Paz	Secretaría de Obras	Por gestionar
					Gestión para la reubicación del Aeropuerto Municipal		Despacho del Alcalde	Para gestionar
					Adecuación y/o Mantenimiento del Terminal de Transporte del Municipio de Paz de Ariporo, categoría satélite.		Secretarías de Obras Municipal y Oficina de Planeación Municipal	300,000,000
					Gestión para la realización de Estudios, Diseños, Construcción, Adecuación y/o Mantenimiento de Equipamientos de uso Institucional (Palacio Municipal, Palacio de Justicia, Sede del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Estación de Policía, Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja, DAS, etc.)	Diseño y Construcción del Palacio municipal	Secretaría de Obras Municipal	6,000,000
					Estudios, diseños, construcción, mantenimiento, recuperación, adecuación y dotación de equipamientos urbanos	Construcción y adecuación del equipamiento municipal en el Municipio de Paz de Ariporo	Secretaría de Obras y Oficina de Planeación Municipal	5,574,000,000
POLÍTICA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE	Movilidad intra e intermunicipal		VÍAS Y TRANSPORTE MUNICIPAL		Estudios, Diseños, Construcción, Pavimentación, Mejoramiento, Señalización y/o Mantenimiento de la Malla Vial Municipal (vías vehiculares y peatonales, caminos de herradura, puentes y demás obras de arte complementarias a la misma, tanto urbanas como rurales).	Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento de Vías en el Municipio de Paz de Ariporo Departamento de Casanare	Secretaría de Obras Municipal y Secretaría de Gobierno (Plan Vial)	5,399,642,857
						Formulación e implementación del Plan Vial y de movilidad y tránsito; el cual debe incluir la georreferenciación de las vías existentes y proyectadas a nivel urbano y rural. Este Plan se debe adoptar mediante Decreto Municipal y entenderse como herramienta complementaria del PBOT.		135,000,000
						Proyección de la Variante de tráfico pesado desde el km 87 Yopal-Paz de Ariporo (río Muese) hasta la conexión con la vía La Paz – El Totumo		Por Gestionar
						Construir 10 reductores de velocidad en las vías pavimentadas		20,300,000

POLÍTICA DE ESPACIO PÚBLICO	Mejoramiento de la oferta de espacio público	ESPACIO PÚBLICO	Estudios, Diseños, Construcción, Dotación y Mantenimiento del Sistema de Parques Lineales y de aislamiento, paralelo a las Rondas de Protección Hídrica de los Caños Urbanos y El Vainillal		Oficina de Planeación Municipal	Por gestionar
			Estudios, Diseños, Construcción, ampliación, mejoramiento, mantenimiento y/o arborización de zonas verdes Municipales.	Sembrar 100 árboles ornamentales (fitotectura y embellecimiento)		20,000,000
			Formulación e Implementación del Plan Maestro de Espacio Público	Crear e implementar el código de urbanismo en el Municipio		15,000,000
			Diseño, Construcción, Recuperación, Dotación remodelación, iluminación y/o Mantenimiento del Sistema de Espacio Público Municipal (Parques, Zonas Verdes, Plazas, Plazoletas, Sardineles, Andenes, etc.)	Diseño y Construcción Parque General Santander		750,760,000
				Identificar y recuperar el 70% del total del Espacio Público invadido		399,166,500
				Construcción del Parque Central y recuperación de la zona centro del Municipio (Comercio y viviendas del sector)		Por Gestionar
				Construcción y adecuación de 300 metros en sardineles y 300 metros en bordillos		125,000,000
				Construcción y adecuación de 50 metros en rampas y 600 metros ² en andenes		24,029,400
				Identificar, implementar y reglamentar las zonas azules, zonas verdes y áreas de parqueo		Por gestionar
				Realizar 100 señalizaciones de prevención en el casco urbano del Municipio		498,244,100
POLÍTICA DE GESTIÓN	Fortalecimiento de la Administración Municipal para una gestión del Ordenamiento Territorial	GESTIONANDO EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Socialización pedagógica, seguimiento y evaluación de la implementación del PBOT - construcción e implementación del Expediente Municipal		Oficina de Planeación Municipal	80,000,000
			Conformación, alimentación, actualización y mantenimiento del Sistema de Información Geográfica (SIG) del Municipio de Paz de Ariporo	Actualización de los sistemas de información		60,000,000
			Conformación e implementación de un Centro de Información Municipal	Implementación sistema de información institucional y documental		5,000,000
			Adquisición de predios, avalúos e indemnización por obras públicas.			800,000,000
			Adquisición de paquetes informativos para la implementación del SIG y del PBOT del Municipio de Paz de Ariporo	Adquisición, modernización y reorganización administrativa del Municipio de Paz de Ariporo (Adquisición de Software)		56,598,211

				Saneamiento Predial y Escrituración	Apoyo a la legalización de la propiedad rural		167,756,397
				Articulación del PBOT con el Plan de Vida de la Comunidad Indígena del Municipio de Paz de Ariporo			200,000,000
				Apoyo a la titulación de predios y/o adquisición de terrenos para el desarrollo de proyectos productivos y de iniciativa empresarial (Banco de Tierras)			200,000,000
				Delimitación de veredas con participación comunitaria e inclusión de esta cartografía en el PBOT como herramienta complementaria, a través de su adopción mediante Decreto Municipal.			Por gestionar
				Formulación e Implementación de Herramientas de Gestión y Planificación del Suelo (Planes Parciales, Unidades de Planificación Rural, Macroproyectos Urbanos, Unidades de Actuación Urbanísticas, Unidades de Gestión Urbanísticas, etc.)	Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio ajustado		60,000,000
					Formulación Plan de Desarrollo		100,000,000

CAPITULO VI

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y FINANCIACIÓN

La Ley 388 de 1997 (Art. 18) definió una serie de herramientas o instrumentos complementarios a los Planes de Ordenamiento Territorial, a partir de los cuales se busca gestionar, planificar y financiar el ordenamiento territorial de áreas específicas del suelo local, por tanto, y aprovechando este espacio jurídico que abrió el Legislativo para los Municipios y Distritos en Colombia, y teniendo en cuenta que el PBOT vigente (Acuerdo 010 de 2000) de una manera general reglamentó este tipo de instrumentos para el Municipio de Paz de Ariporo, a través de la presente propuesta de revisión y ajuste se busca mejorar dicha reglamentación, corrigiendo los errores técnicos del Acuerdo 010 de 2000 y, estableciendo instrumentos específicos a aplicar por parte de los Operadores Administrativos, Técnicos y Jurídicos de la Oficina de Planeación Municipal.

- **Necesidad:** Con la dinámica urbanística que tiene el Municipio producto del crecimiento poblacional, se requiere dotar a la Administración Municipal de los instrumentos necesarios para la gestión del suelo, los cuales deben ser complemento y/o desarrollo de las disposiciones contenidas en el PBOT; así mismo, y dada la misma dinámica urbanística del Municipio, se hace necesario que de una u otra forma, se recupere parte de la inversión que la Administración realiza a fin de adecuar el suelo para su ocupación y desarrollo humano, para lo cual se hace necesario reglamentar herramientas de financiación como la plusvalía y la valorización.
- **Conveniencia:** con la reglamentación de instrumentos de gestión y financiación del ordenamiento territorial se permite que la Administración Municipal cuente con una gama más amplia de herramientas a partir de las cuales operativizar la organización espacial de Paz de Ariporo, a la vez, de generarle posibilidades de obtención de recursos para financiar el desarrollo local que tanto se requiere para garantizar niveles y condiciones de calidad de vida dignos.
- **Propósito:** con este ajuste se pretende:
 - complementar el PBOT con herramientas de gestión para el ordenamiento territorial;
 - Desarrollar las disposiciones de la Ley 388 de 1997 sobre esta materia.
 - Corregir los errores normativos que el Acuerdo 010 plantea sobre el particular.
- **Impacto sobre el contenido del PBOT:** con este ajuste se modifica el contenido de los artículos 20, 21, 22, 25 y 26 del Acuerdo 010 de 2000.
- **Propuesta de Ajuste:** de acuerdo con lo anterior, el ajuste sobre este tema se presenta a continuación siguiendo estos criterios: en color azul se presenta la normativa vigente del Acuerdo 010 de 2000, la cual se elimina, y en color rojo se resalta la propuesta de ajuste definitiva:

1. Contenido del Acuerdo 010 de 2000 objeto de modificación

TITULO VII

INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS

INSTRUMENTOS NORMATIVOS

ARTÍCULO 20: El presente Acuerdo y las demás disposiciones reglamentarias del mismo, serán el principal instrumento de gestión administrativa para lograr la realización y cumplimiento cabal del proceso de Ordenamiento Territorial Municipal.

INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN

ARTICULO 21 El Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, son los principales instrumentos de planificación del desarrollo municipal y se deberán formular y gestionar en coordinación y armonía, bajo el principio de complementariedad.

INSTRUMENTOS TÉCNICOS

ARTÍCULO 22: La información técnica presentada en los planos, mapas y bases de datos, que hacen parte del presente acuerdo y demás que lleguen a conformar el Sistema de Información Municipal se constituyen en el instrumento técnico para la gestión del Plan.

INSTRUMENTOS FINANCIEROS

ARTÍCULO 25: Los recursos económicos y financieros necesarios para la ejecución del Plan Básico de Ordenamiento Territorial Municipal, se deben incorporar al Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo Municipal mediante el Programa de ejecución.

INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL.

ARTÍCULO 26: Para contribuir la realización a cabalidad del Plan Básico de Ordenamiento Territorial y la continuidad y legitimación del proceso de Ordenamiento Territorial se implementarán los mecanismos e instrumentos de participación y control social e institucional para establecer una veeduría ciudadana.

2. Contenido de la Propuesta de Ajuste

ARTÍCULO 78. Planes Parciales. (Artículo Nuevo)

Es el instrumento mediante el cual se desarrollan y complementan las disposiciones del PBOT, para áreas determinadas e incluidas en el Suelo Urbano y Suelo de Expansión Urbana, estableciendo el aprovechamiento de los espacios privados, con la asignación de sus usos específicos, intensidades de uso y edificabilidad, así como las obligaciones de cesión y construcción y dotación de equipamientos, espacios y servicios públicos, que permitirán la ejecución asociada de los proyectos específicos de urbanización y construcción de los terrenos incluidos en su ámbito de planificación, con sujeción a las normas contenidas en el presente Acuerdo.

Los Planes Parciales definidos para el municipio de Paz de Ariporo son:

Plan Parcial Zona de Expansión Suroccidental

Plan Parcial Zona de Expansión Nororiental

La delimitación específica, corresponderá con las coordenadas establecidas en el artículo 11 del presente Acuerdo que define los Suelos de Expansión Urbana para el Municipio de Paz de Ariporo, la Oficina de Planeación Municipal, propenderá y vigilará por el estricto cumplimiento y aplicación de la normatividad vigente en los términos señalados por los Decretos Nacionales 2181 de 2006 y 4300 de 2007 o la norma que los adicione, modifique o sustituya, además de las exigencias que Corporinoquia emita con motivo de la expedición de las determinantes para la formulación de los Planes Parciales de cada una de las áreas señaladas anteriormente.

Parágrafo: Toda la información planimetría y cartográfica soporte de cada uno de los Planes Parciales, se presentará debidamente georreferenciada y ajustada al sistema de referencia MAGNA SIRGAS.

ARTÍCULO 79. Planes Maestros (Artículo Nuevo)

Los Planes Maestros constituyen el instrumento de planificación que permiten definir las necesidades de generación de suelo urbanizado de acuerdo con las previsiones de crecimiento poblacional y de localización de la actividad económica, para programar los proyectos de inversión sectorial en el corto, mediano y largo plazo.

Para el Municipio de Paz de Ariporo es prioritaria la implementación de los siguientes Planes Maestros:

- Plan Maestro de servicios Públicos Domiciliarios
- Plan Maestro de Espacio Público
- Plan Maestro de vías y movilidad urbano y rural.

ARTÍCULO 80. Licencias de construcción y de urbanización. (Artículo Nuevo)

Son los instrumentos de menor jerarquía y aplicables al predio de forma individual. Son vigilados por la Oficina de Planeación Municipal, la cual ejerce una función pública para verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación, vigentes y previstas en el presente Acuerdo, a través del otorgamiento de licencias de urbanización y construcción; su procedimiento se encuentra regulado por las disposiciones del Decreto Nacional 564 de 2006 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

ARTÍCULO 81. Participación en Plusvalías (Artículo Nuevo)

El Efecto Plusvalía se entiende como el incremento en el precio del suelo, resultado de las acciones urbanísticas de que tratan los artículos 74, 75, 76, 77 y 87 de la Ley 388 de 1997 y que constitucionalmente el Municipio de Paz de Ariporo está en el pleno derecho de hacer efectivo su exigibilidad y cobro.

Para efectos del presenta Acuerdo son hechos generados de plusvalía los siguientes:

Hecho Generador	Porcentaje de participación
1. En la incorporación de Suelo Rural a Suelo De Expansión Urbana y, en la consideración de parte del Suelo Rural como Suburbano.	40%
2. En la modificación en la zonificación de usos del suelo.	30%
3. En la autorización de un mayor aprovechamiento del suelo en	40%

edificación, por la elevación del índice de ocupación o el índice de construcción, o ambos a la vez.	
--	--

ARTÍCULO 82. Procedimiento de Estimación y Cobro. (Artículo Nuevo)

Dado que el pago de la Participación en la Plusvalía el Municipio la hace exigible en una oportunidad posterior, según lo determinado por el Artículo 83 de la Ley 388 de 1997, el monto de la participación correspondiente a cada predio se ajustará de acuerdo con la variación de índices de precios al consumidor (IPC), a partir del momento en que quede en firme el acto de liquidación de la participación. Con base en la determinación del mayor valor o efecto plusvalía por metro cuadrado para cada una de las zonas o subzonas objeto de la participación, para tal fin se tendrá en cuenta el presente procedimiento:

- El Alcalde tendrá un plazo de cuarenta y cinco (45) días para liquidar el efecto plusvalía causado en cada uno de los inmuebles objeto de la misma, y aplicará las tasas correspondientes, de conformidad con lo autorizado por el Concejo Municipal.
- Una vez realizada la liquidación, la Administración Municipal contará con un plazo de treinta días (30) hábiles para expedir el Acto Administrativo que la determina y para notificarlo a los propietarios o poseedores, lo cual se hará mediante tres (3) avisos publicados en ediciones dominicales de periódicos de amplia circulación en el Municipio, y mediante fijación de un edicto en la sede de la Alcaldía. Para complementar la información, la Alcaldía divulgará el efecto plusvalía por metro cuadrado para cada una de las zonas o subzonas objeto de la misma, en la Gaceta Municipal. Contra estos Actos Administrativos procederá exclusivamente el recurso de reposición dentro de los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo.
- En ejercicio del derecho de reposición, cualquier propietario o poseedor podrá solicitar la revisión del Efecto Plusvalía estimado por metro cuadrado para la zona en que se encuentre su predio y solicitar un nuevo avalúo. La Administración Municipal contará con un plazo de un (1) mes contado a partir de la fecha de recibo de la última solicitud de reposición para estudiar y decidir los recursos interpuestos.
- Una vez en firme el Acto de liquidación de la Plusvalía, se ordenará su inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria de cada uno de los inmuebles. Para que puedan registrarse actos de transferencia de dominio sobre los mismos, será requisito esencial el certificado de la Administración en el cual conste el pago de la participación en la plusvalía correspondiente.

ARTÍCULO 83. Formas de pago de la participación en la plusvalía. (Artículo Nuevo)

La participación en la plusvalía podrá pagarse al municipio, mediante una de las siguientes formas:

- En dinero.
- Transfiriendo al Municipio, una porción del predio objeto de la misma, de valor equivalente a su monto. Esta forma sólo será procedente si el propietario o poseedor, llegan a un acuerdo previo con la Administración sobre la parte del predio que será objeto de la transferencia, para lo cual la Administración Municipal tendrá en cuenta el avalúo que hará practicar por IGAC o por peritos privados debidamente contratados para tal efecto. Estas áreas transferidas se destinarán para fines urbanísticos mediante la realización de programas o proyectos en asociación con el mismo propietario o con otros.

- El pago mediante la transferencia de una porción del terreno podrá canjearse por terrenos localizados en otras zonas de área urbana, haciendo los cálculos de equivalencia de los valores correspondientes.
- Mediante la ejecución de obras de infraestructura vial, de servicios públicos, domiciliarios, áreas de recreación y equipamientos sociales, cuya inversión sea equivalente al monto de la plusvalía, previo acuerdo con la Administración Municipal a cerca de los términos de ejecución y equivalencia de las obras proyectadas.
- Mediante la adquisición anticipada de títulos valores representativos de la Participación en la Plusvalía liquidada, en los términos previstos en el artículo 88 y siguiente de la Ley 388 de 1997.

Parágrafo. Las modalidades de pago de que trata este Artículo podrán ser utilizadas alternativamente o en forma combinada.

ARTÍCULO 84. Destinación de los recursos provenientes de la participación en la plusvalía.

El producto de la participación en la plusvalía a favor del municipio se destinará a los siguientes fines:

- Compra de predios o inmuebles para desarrollar planes o proyectos de vivienda de interés social.
- Construcción o mejoramiento de infraestructuras viales, de servicios públicos domiciliarios, áreas de recreación y equipamientos sociales para la adecuación de asentamientos urbanos en condiciones de desarrollo incompleto o inadecuado.
- Ejecución de proyectos y obras de recreación, parques y zonas verdes y expansión y recuperación de los centros y equipamientos que conforman la red del espacio público urbano.

ARTÍCULO 85. Valorización. (Artículo Nuevo)

La contribución de valorización es un gravamen real sobre las propiedades inmuebles, sujeto a registro destinado a la construcción de una obra, plan o conjunto de obras de interés público que se impone a los propietarios o poseedores de aquellos bienes inmuebles que se benefician con la ejecución de las obras.

Paragrafo1. Este instrumento deberán ser reglamentado y aplicados por la Administración Municipal a través de la realización de un estudio específico que determine los mecanismos de cálculo, liquidación y cobro, este estudio se elevará a Acuerdo Municipal el cual será un instrumento complementario del presente PBOT.